

# **PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA 2016**

# DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

# ÍNDICE

Pág.

## **Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia..... 1**

|                                                                            |    |
|----------------------------------------------------------------------------|----|
| Programa 010 Actividades generales de Presidencia y Gobierno Abierto ..... | 3  |
| Programa 020 Función pública .....                                         | 18 |
| Programa 030 Administración de Justicia .....                              | 35 |
| Programa 050 Dirección y servicios centrales de Interior .....             | 42 |
| Programa 051 Seguridad ciudadana .....                                     | 54 |
| Programa 054 Gestión y coordinación de Emergencias .....                   | 63 |
| Programa 070 Informática, telecomunicaciones e innovación pública .....    | 72 |

## **Departamento de Departamento de Hacienda y Política Financiera..... 87**

|                                                                                            |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Programa 100 Dirección y servicios generales de hacienda y política financiera .....       | 89  |
| Programa 101 Elaboración de información estadística .....                                  | 93  |
| Programa 110 Política presupuestaria y financiera, control interno y contabilidad .....    | 97  |
| Programa 111 Gestión del patrimonio .....                                                  | 106 |
| Programa 150 Dirección y servicios generales de hacienda .....                             | 114 |
| Programa 151 Gestión de los sistemas de información tributaria .....                       | 117 |
| Programa 152 Gestión de los tributos .....                                                 | 119 |
| Programa 153 Inspección de tributos .....                                                  | 125 |
| Programa 154 Soporte y explotación del registro de la riqueza territorial de Navarra ..... | 130 |
| Programa 155 Gestión de recaudación .....                                                  | 136 |
| Programa 156 Atención al contribuyente .....                                               | 145 |
| Programa 157 Gestión IRPF y Patrimonio .....                                               | 150 |
| Programa 158 Convenio con el Estado .....                                                  | 153 |

## **Departamento de Educación ..... 156**

|                                                                 |     |
|-----------------------------------------------------------------|-----|
| Programa 400 Dirección y servicios generales de educación ..... | 157 |
| Programa 410 Recursos educativos .....                          | 164 |
| Programa 411 Universidades y tecnologías educativas .....       | 171 |
| Programa 421 Idiomas y enseñanzas artísticas .....              | 183 |
| Programa 425 Ordenación e igualdad de oportunidades .....       | 201 |
| Programa 426 Formación Profesional.....                         | 219 |
| Programa 427 Evaluación, calidad, formación y convivencia ..... | 240 |
| Programa 428 Inspección educativa .....                         | 248 |

## **Departamento de Salud ..... 251**

|                                                                                  |     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Programa 500 Dirección y servicios generales de salud .....                      | 253 |
| Programa 511 Ciudadanía sanitaria, aseguramiento y garantías .....               | 256 |
| Programa 512 Planificación, evaluación y gestión del conocimiento .....          | 268 |
| Programa 520 Salud pública y laboral de Navarra .....                            | 280 |
| Programa 540 Servicios centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ..... | 298 |
| Programa 541 Salud Mental .....                                                  | 306 |
| Programa 543 Complejo Hospitalario de Navarra .....                              | 323 |
| Programa 545 Área de salud de Tudela .....                                       | 332 |
| Programa 546 Área de salud de Estella .....                                      | 337 |
| Programa 547 Atención primaria .....                                             | 345 |

**Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local ..... 350**

|                                                                                                               |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Programa 700 Dirección y servicios generales de desarrollo rural, medio ambiente y administración local ..... | 351 |
| Programa 710 Protección y mejora de la agricultura y ganadería .....                                          | 359 |
| Programa 720 Promoción del desarrollo rural .....                                                             | 395 |
| Programa 740 Gestión del medio ambiente y ordenación del territorio .....                                     | 410 |
| Programa 780 Actuaciones en el sector local .....                                                             | 421 |
| Programa 781 Participación financiera de las entidades locales .....                                          | 428 |

**Departamento de Desarrollo Económico ..... 431**

|                                                                                            |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Programa 800 Dirección y servicios generales de desarrollo económico.....                  | 433 |
| Programa 810 Política económica, empresarial y trabajo.....                                | 436 |
| Programa 820 Ordenación industrial, promoción de la I+D+i y planificación energética ..... | 462 |
| Programa 830 Marketing, desarrollo del turismo y del comercio y consumo .....              | 468 |
| Programa 840 Obras públicas y transportes.....                                             | 481 |

**Departamento de Derechos Sociales ..... 492**

|                                                                              |     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Programa 900 Dirección y servicios generales de Derechos Sociales.....       | 493 |
| Programa 920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas ..... | 512 |
| Programa 950 Promoción del empleo, formación e intermediación .....          | 529 |

**Departamento de Departamento de Cultura, Deporte y Juventud ..... 539**

|                                                                                   |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Programa A00 Dirección y servicios generales de cultura, deporte y juventud ..... | 540 |
| Programa A20 Patrimonio y promoción cultural .....                                | 546 |
| Programa A21 Bibliotecas y archivos.....                                          | 556 |
| Programa A50 Promoción del deporte y de la juventud.....                          | 562 |

**Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales ..... 586**

|                                                                                               |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Programa B00 Dirección y servicios generales de Relaciones Ciudadanas e Institucionales ..... | 587 |
| Programa B10 Comunicación y relaciones institucionales.....                                   | 592 |
| Programa B20 Paz, convivencia y derechos humanos.....                                         | 603 |
| Programa B30 Euskarabidea / Instituto Navarro del Euskera.....                                | 605 |
| Programa B40 Instituto Navarro para la Igualdad .....                                         | 614 |

## Estructura de Programas

Año 2016

0 - Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia

| GRUPO DE PROGRAMAS                | PROGRAMAS                                                   | PROYECTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código y Denominación             | Código y Denominación                                       | Código y Denominación                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 01 Presidencia y Gobierno Abierto | 010 Actividades generales de Presidencia y Gobierno Abierto | 010001 Dirección y servicios generales del programa<br>010002 Secretariado de Gobierno y acción normativa<br>010003 Edición del Boletín Oficial de Navarra<br>010004 Actividades de asesoría jurídica<br>010005 Servicio de Gobierno Abierto<br>010007 Actividades del Tribunal Administrativo de Navarra |
| 02 Función pública                | 020 Función pública                                         | 020000 Actividades generales del programa<br>020002 Gestión económica del personal<br>020003 Instituto Navarro de Administración Pública                                                                                                                                                                  |
| 03 Justicia                       | 030 Administración de Justicia                              | 030000 Actividades generales de Justicia<br>030001 Funcionamiento de la Administración de Justicia en Navarra<br>030002 Actividades de la Fiscalía Superior de Navarra                                                                                                                                    |
| 05 Interior                       | 050 Dirección y servicios centrales de Interior             | 050000 Actividades generales de Interior<br>050002 Escuela de Seguridad<br>050003 Parque móvil<br>050005 Estrategia navarra de seguridad vial                                                                                                                                                             |
|                                   | 051 Seguridad Ciudadana                                     | 051000 Policía Foral                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                   | 054 Gestión y coordinación de Emergencias                   | 054000 Prevención, extinción de incendios y salvamento<br>054001 Protección civil<br>054002 Actividades generales de Emergencias                                                                                                                                                                          |

| <b>GRUPO DE PROGRAMAS</b>                               | <b>PROGRAMAS</b>                                         | <b>PROYECTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código y Denominación</b>                            | <b>Código y Denominación</b>                             | <b>Código y Denominación</b>                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 07 Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública | 070 Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública | 070000 Actividades generales<br>070001 Organización e Innovación Pública<br>070002 Sistemas de información corporativos<br>070003 Sistemas de información departamentales<br>070005 Infraestructuras tecnológicas y centro de soporte<br>070006 Sistemas de información del área sanitaria |

---

## **PROGRAMA 010: ACTIVIDADES GENERALES DE PRESIDENCIA y GOBIERNO**

**Unidad responsable:** Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El objetivo general de este programa es dar soporte presupuestario a las actividades, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia y a las actividades generales del Ejecutivo como órgano colegiado en su vertiente con trascendencia externa y representativa.

Este programa contiene las partidas para financiar necesidades propias, así como aquellas que financian gastos comunes o que no son imputables a otros proyectos concretos y, si fuera necesario, financiar íntegra o parcialmente las necesidades que se presenten en otros ámbitos de la actividad del Departamento, relacionadas con su ámbito de actuación.

En cuanto al resto de proyectos, los gastos dedicados a este fin siguen la estructura orgánica de esta Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto y, asimismo, se contemplan las partidas correspondientes al Tribunal Administrativo de Navarra, según el siguiente esquema:

- Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa

El Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa ejerce una labor horizontal de coordinación jurídica y administrativa interdepartamental para seguir avanzando en una gestión eficaz del funcionamiento del Gobierno.

Está configurado como centro de gestión de la actividad administrativa del Secretariado del Gobierno y de coordinación de las actuaciones de las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos en lo que respecta a la inclusión de asuntos en las sesiones del Gobierno, así como todas las actuaciones posteriores, como preparación del orden del día y seguimiento de los asuntos de la Comisión de Coordinación, remisión al Boletín Oficial de Navarra y al Boletín Oficial del Estado para su publicación, en su caso, notificaciones a los interesados, y otras como las que se refieren a la confección de los libros de Actas. Asimismo, ejerce funciones de coordinación jurídica y administrativa interdepartamental, de directrices de técnica normativa y de seguimiento de la calidad normativa.

La labor de coordinación exige avanzar en el control de calidad de todas las normas que apruebe el Gobierno, tanto las de rango reglamentario como los proyectos de leyes que se aprueben. Desde la Dirección General y con el apoyo de la Comisión de Coordinación se realizará una importante labor de depuración técnica y jurídica de los asuntos del Gobierno y se establecerán las pautas a seguir en los asuntos que son de interés común horizontal para todos los Departamentos. Por otra parte, el Servicio prestará su apoyo a la elaboración de todos los proyectos de leyes y decretos forales que el Gobierno elabore, haciéndose cargo de la tramitación de aquellos que sean de contenido transversal.

En concreto, recae en la competencia de esta Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto la reforma y actualización del Derecho Civil Foral de Navarra para adecuarlo a la realidad de la sociedad actual, competencia que exigirá llevar adelante el proceso necesario para concluir en un proyecto de reforma del Fuero Nuevo de Navarra, debiendo recuperarse el Consejo Asesor de Derecho Civil Foral, ya que una reforma del Derecho Civil Foral debe contar con su total colaboración.

Del mismo modo, compete a este Servicio de Secretariado de Gobierno y Acción Normativa la actualización de los inventarios de procedimientos administrativos y de órganos colegiados, promoviendo la conexión de sus utilidades con el gestor corporativo de expedientes y con la tramitación electrónica de los procedimientos.

Finalmente, el Servicio asume la responsabilidad de cuanto se refiere a la organización y funcionamiento del Registro General y Cartería, así como los Servicios Auxiliares de Palacio y su entorno y se le encomienda cualquier otra función relacionada con el ámbito material de competencias de la Dirección General Presidencia y Gobierno Abierto.

- Servicio de Asesoría Jurídica

El Servicio de Asesoría Jurídica, integrado igualmente dentro de la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto, está configurado como el centro superior consultivo y directivo de los asuntos contenciosos de la Administración de la Comunidad Foral, desempeñando unas funciones que a grandes rasgos, pueden agruparse en tres bloques diferenciados:

- a. Área de asesoramiento jurídico al Gobierno de Navarra.
  - b. Representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los organismos de ella dependientes.
  - c. Área de Revista Jurídica de Navarra y otras actividades.
- Servicio de Gobierno Abierto.

A través del Servicio de Gobierno Abierto se pretende mejorar los niveles de transparencia y acceso a la información pública, abriendo espacios de colaboración y diálogo permanentes con la ciudadanía. Corresponde profundizar en el establecimiento y desarrollo de los principios básicos que configuran el Gobierno Abierto, ofreciendo una información veraz, constantemente actualizada, agilizando y eliminando trabas y dificultades en aras a la obtención de la información y a su reutilización por la ciudadanía.

En este sentido, el Servicio debe hacer visible a la ciudadanía un Portal de Gobierno Abierto accesible, acercando su utilidad a todos los funcionarios y funcionarias y favoreciendo la capacitación interna a través de un plan de formación específico para las unidades responsables de información pública (URIP). Una gestión transparente y participada hará posible la rendición de cuentas de la acción de gobierno a la sociedad.

- Sección de Boletín Oficial de Navarra

Esta Sección, integrada también en la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto, tiene como función específica la edición del Boletín Oficial de Navarra en sus versiones de castellano y vasco, comprendiendo la gestión completa de los textos originales a insertar en el mismo, la determinación del sumario de cada número, su traducción, composición y difusión por los diversos canales de comunicación.

- Tribunal Administrativo de Navarra

El objetivo básico que se persigue es conseguir una respuesta rápida y de calidad a los recursos interpuestos por los ciudadanos, y avanzar en el proceso de mejora continua en la prestación del servicio que el Tribunal Administrativo de Navarra tiene encomendado.

El Tribunal Administrativo de Navarra, es el órgano de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tiene atribuida por Ley la competencia para la tramitación y resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de las entidades locales de Navarra sujetos al control de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta función, que el Tribunal Administrativo de Navarra ejerce con independencia de los restantes órganos de la Comunidad Foral, tiene como objetivo resolver las demandas que los ciudadanos presentan contra las actuaciones de los entes locales, analizando su adecuación o no a Derecho.

Como prolongación de esta función de servicio y con el objetivo de dar a conocer sus decisiones a los operadores jurídicos y al público en general, el Tribunal publica una selección de sus



resoluciones en Internet (Buscador de Resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra, accesible desde la página Web del Gobierno de Navarra).

## II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

|                          |
|--------------------------|
| <b>Objetivos/</b>        |
| Acciones/                |
| Indicadores del programa |

01. Es objetivo genérico el mantenimiento y mejora en la prestación de servicios al conjunto de la organización administrativa y particularmente al Gobierno de Navarra, como máximo órgano de dirección política de la Comunidad Foral, introduciendo parámetros de calidad y coordinación administrativa, en términos de modernización en nuestra administración y de cercanía al ciudadano.
02. Armonizar y coordinar las actuaciones administrativas encaminadas a la celebración de las sesiones del Gobierno, preparación del orden del día de las sesiones del Gobierno, confección de las actas y corrección, tras la celebración de sesiones, de los asuntos aprobados para su posterior remisión al Parlamento de Navarra, al Boletín Oficial de Navarra y notificación de los acuerdos a los interesados, controlando administrativamente, en definitiva, todas las actuaciones derivadas de dichas sesiones del Gobierno, cometidos que se ejercen tanto materialmente como mediante la utilización de la aplicación "Quorum".

|          | Descripción Indicadores                           | Previsto |
|----------|---------------------------------------------------|----------|
| 02.00.01 | Número de sesiones de Gobierno celebradas         | 52       |
| 02.00.02 | Número de proyectos de Ley Foral aprobados        | 16       |
| 02.00.03 | Número de Decretos-Leyes Forales aprobados        | 1        |
| 02.00.04 | Número de Decretos Forales Legislativos aprobados | 2        |
| 02.00.05 | Número de Decretos Forales aprobados              | 111      |
| 02.00.06 | Número de Acuerdos del Gobierno aprobados         | 541      |
| 02.00.07 | Número de recursos administrativos resueltos      | 81       |

03. Informar a los ciudadanos sobre presentación de documentación en el Registro General, interviniendo en otras materias en relación con la documentación presentada en dicho Registro, coordinando funcionalmente a las oficinas de registro y Registros Auxiliares. Del mismo modo, gestionar el tablón de anuncios con diverso contenido y su inclusión, en su caso, en página web, certificando ante la Administración General del Estado el tiempo de exposición de los anuncios remitidos desde la misma.
04. Realizar las funciones de registro de documentos y seguimiento informático del camino que sigue esta documentación en las distintas unidades hasta la resolución, en su caso, de las solicitudes, instancias, alegaciones y otros, remitiendo la documentación presentada y registrada a las distintas unidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o a otras Administraciones.
05. Realizar las actuaciones de información, coordinación y otras, derivadas de la aplicación del Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

06. Realizar las actuaciones necesarias para la obtención por los ciudadanos y ciudadanas de la firma digital con el alcance del Convenio suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
07. Recibir, controlar y entregar la correspondencia hacia los diferentes Departamentos, y la que éstos envíen, así como la manipulación y franqueo de la correspondencia, velando por que la forma de franqueo se ajuste a criterios de eficacia y economía, todo ello en las condiciones de seguridad y con los medios de control que la correspondencia requiere.
08. Asumir el estudio, preparación y elaboración de proyectos de ley y de disposiciones reglamentarias de carácter horizontal e interés general para todo el Gobierno de Navarra que el mismo acuerda abordar en esta legislatura, así como la asistencia y coordinación desde el punto de vista jurídico de las elaboradas por los distintos Departamentos. Impulsar la reforma de aquellas normas necesitadas de actualización y el desarrollo de otras, con criterios de calidad normativa y con la finalidad de modernizar, normalizar y simplificar la actividad de nuestra administración. Impulsar el estudio de la reforma y actualización del derecho civil de Navarra, así como fomentar el derecho navarro en su conjunto, tanto en el ámbito interno como externo, favoreciendo su conocimiento por el ciudadano. En este campo es importante destacar que seguirá en funcionamiento la recopilación, en formato informático, de la normativa navarra, denominada LexNavarra, que permite un acceso libre a la misma por cualquier ciudadano que tenga interés o precise conocer esta normativa. También se pretende seguir con el impulso del conocimiento del derecho navarro fomentando las actuaciones que desarrollan las universidades navarras en este ámbito. Asimismo, se seguirá colaborando en la ejecución de las medidas previstas en el Plan General de Simplificación Administrativa, con especial atención a la simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales, con el objetivo de facilitar a las personas físicas o jurídicas la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y en cualesquiera otras medidas de racionalización, simplificación y modernización.
09. Actualizar el funcionamiento de la Comisión de Coordinación, haciéndose cargo de la secretaría de dicho órgano y de la convocatoria y preparación de sus sesiones. En aras a esa actualización, se intentará desarrollar la aplicación Quorum, estudiando la posibilidad de incorporar la firma electrónica y de conectar e interrelacionar la misma con otras aplicaciones de Gobierno de Navarra.
10. Elaborar cuantas instrucciones se consideren precisas para agilizar y mejorar la tramitación de los expedientes, así como para asegurar la calidad técnica de las resoluciones y disposiciones emanadas de cada departamento. En este ámbito, desde el Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa, se seguirá impulsando actuaciones tendentes a fomentar la colaboración entre los distintos departamentos con el objetivo de poder consensuar unas directrices, tanto de procedimiento como de técnica normativa, que permitan afrontar con mayor facilidad y, en la medida de lo posible, con una cierta uniformidad las labores de elaboración de disposiciones normativas.
11. Impulsar la racionalización y agilización de los procedimientos y de las actividades materiales de gestión. Entre estas actividades hay que resaltar que se debe mantener actualizado el inventario de todos los procedimientos administrativos que tramita la Administración de la Comunidad Foral, así como los datos más relevantes sobre los mismos. En este ámbito también debe mantenerse actualizado el inventario de órganos colegiados. Por último, en materia de asociaciones se ha promovido que los servicios más importantes para los ciudadanos estén accesibles a los mismos a través del catálogo, pudiendo estos beneficiarse de las ventajas que supone la tramitación telemática.

- 12. El Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa desempeña también la Secretaría de la representación navarra en la Junta de Transferencias, que implica tanto la coordinación interna interdepartamental dentro de la Administración de la Comunidad Foral, como externa, con los diversos miembros componentes de aquella en representación de los grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra.**
- 13. Publicar en el BON todos los documentos dentro del plazo reglamentario.**
- 14. Cumplir con rigor y calidad en el tratamiento de los documentos para publicar el BON.**
  - 14.01. Potenciar la unidad de calidad y control.
  - 14.02. Mantener y mejorar el sistema de envío CES (comunicación electrónica segura).
  - 14.03. Mantener y mejorar documentos normalizados y normas de composición, fundamentalmente hacia los entes locales de Navarra.
- 15. Difundir la utilización del Boletín Oficial de Navarra.**
  - 15.01. Mantener y mejorar constantemente la página web del BON.
  - 15.02. Mantener y actualizar el puesto de consulta del BON por Internet, en las propias oficinas del Servicio.
  - 15.03. Mantener y mejorar determinados documentos especialmente relevantes, en formato e-pub.
- 16. Establecer acciones de economía en la publicación de anuncios en el BON.**
  - 16.01. Mantener la remisión de documentos por correo electrónico seguro, con la consiguiente eliminación del papel.
  - 16.02. Utilizar material normalizado.
  - 16.03. Controlar lo publicable y no publicable.
  - 16.04. Facilitar el pago de tasas mediante domiciliación bancaria y otras medidas de simplificación.
- 17. Asumir la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los organismos de ella dependientes, así como, en su caso, de las autoridades, funcionarios y empleados de la Administración de la Comunidad Foral o de sus organismos autónomos, y la representación y defensa judicial en los órdenes civil y penal de los menores sujetos a la guarda y tutela de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con los artículos 60.10 y 65.4 de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia**
- 18. Integración de un asesor jurídico en distintos órganos, como la Junta de Cooperación, la Junta de Contratación Administrativa, el Jurado de Expropiación Forzosa, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Consejo Asesor de Derecho Civil Foral de Navarra, Patronato de la Cátedra de Derecho Civil de Navarra, etc.**
- 19. Dirección y gestión de la Revista Jurídica de Navarra, de publicación semestral, siendo ésta en la actualidad, un eficaz vehículo de expresión y difusión del derecho de Navarra, cooperando a dotar a nuestro derecho foral del nivel científico que le corresponde.**
- 20. El Servicio de Gobierno Abierto tiene como objetivo mejorar los niveles de transparencia y acceso a la información pública, abriendo espacios de colaboración y diálogo permanentes con la ciudadanía.**

20.01. Impulso del Gobierno Abierto en la Administración.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 23.01.01 | <i>Sesión de difusión con Secretarios y Secretarías Técnicas</i>                        | <i>1</i>        |
| 20.01.02 | <i>Sesiones de difusión con unidades departamentales</i>                                | <i>10</i>       |
| 20.01.03 | <i>Cursos de formación on line para editores y autores del Portal</i>                   | <i>1</i>        |
| 20.01.04 | <i>Cursos de formación on line en Gobierno Abierto para funcionarios y funcionarias</i> | <i>1</i>        |
| 20.01.05 | <i>Cursos de formación en plataforma on line (contratación)</i>                         | <i>2</i>        |

20.02. Evaluación del Portal de Gobierno Abierto.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 20.02.01 | <i>Definición del bilingüismo en el Portal</i>                 | <i>1</i>        |
| 20.02.02 | <i>Asistencia en el desarrollo de contenidos</i>               | <i>5</i>        |
| 20.02.03 | <i>Herramientas de mejora de la accesibilidad a contenidos</i> | <i>1</i>        |
| 20.02.04 | <i>Encuesta de evaluación de contenidos</i>                    | <i>3</i>        |
| 20.02.05 | <i>Informes gráficos sobre contenidos</i>                      | <i>5</i>        |
| 20.02.06 | <i>Buscadores optimizados de contenido</i>                     | <i>1</i>        |

20.03. Impulso y fomento de Open Data.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 20.03.01 | <i>Catálogo de Open Data Navarra federado al catálogodatos.gob.es</i>       | <i>1</i>        |
| 20.03.02 | <i>Convocatoria premios Open Data 2016</i>                                  | <i>1</i>        |
| 20.03.03 | <i>Ofrecer a las EELL aplicación de conversión de datos</i>                 | <i>1</i>        |
| 20.03.04 | <i>Ofrecer a las EELL guía de apertura de datos</i>                         | <i>1</i>        |
| 20.03.05 | <i>Ofrecer estadística de descarga de datos</i>                             | <i>1</i>        |
| 20.03.06 | <i>Visualizaciones dinámicas con datasets de Open Data</i>                  | <i>3</i>        |
| 20.03.07 | <i>Visualización dinámica de la ejecución presupuestaria en el tiempo</i>   | <i>1</i>        |
| 20.03.08 | <i>Jornada abierta sobre licencias libres para contenido y aplicaciones</i> | <i>1</i>        |
| 20.03.09 | <i>Creación de Apps para dispositivos móviles con uso de datos abiertos</i> | <i>4</i>        |

|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                           | <i>Previsto</i> |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|        | 20.03.10 <i>Renovar herramienta de solicitud de datasets</i>                             | 1               |
| 20.04. | Impulso y fomento del uso de software libre.                                             |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                           | <i>Previsto</i> |
|        | 20.04.01 <i>Nº de aplicaciones-servicios liberados</i>                                   | 2               |
|        | 20.04.02 <i>Convenios de Colaboración</i>                                                | 1               |
|        | 20.04.03 <i>Publicación de herramientas de software libre</i>                            | 1               |
|        | 20.04.04 <i>Liberación de código de aplicaciones de Gobierno</i>                         | 2               |
|        | 20.04.05 <i>Jornadas de difusión de software libre</i>                                   | 1               |
| 20.05. | Eliminación de trabas y obstáculos en las solicitudes de información.                    |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                           | <i>Previsto</i> |
|        | 20.05.01 <i>Eliminación de trámites en casos que no lo exijan</i>                        | 1               |
|        | 20.05.02 <i>Publicaciones de solicitudes de información pública y su traza</i>           | 1               |
|        | 20.05.03 <i>Infografía sobre solicitud de información pública</i>                        | 1               |
|        | 20.05.04 <i>Infografías sobre Transparencia y Gobierno Abierto</i>                       | 3               |
|        | 20.05.05 <i>Infografías de información del portal</i>                                    | 4               |
| 20.06. | Publicación de la información legalmente exigida.                                        |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                           | <i>Previsto</i> |
|        | 20.06.01 <i>Sesiones de difusión con unidades propietarias de la información</i>         | 4               |
|        | 20.06.02 <i>Fichas de contenido</i>                                                      | 6               |
|        | 20.06.03 <i>Integración con otras aplicaciones</i>                                       | 1               |
| 20.07. | Formación.                                                                               |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                           | <i>Previsto</i> |
|        | 20.07.01 <i>Formación interna en visualización de datos y análisis de la información</i> | 2               |
|        | 20.07.02 <i>Formación interna en elaboración de tipos de contenido</i>                   | 1               |
|        | 20.07.03 <i>Formación interna en plantillas para generar tipos de contenido</i>          | 1               |
|        | 20.07.04 <i>Jornadas de formación y con otras CCAA</i>                                   | 6               |

- 21. Mantenimiento y actualización permanente del Buscador de Resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra, con una amplia selección de las más significativas, como herramienta eficaz para los operadores jurídicos y para todos los ciudadanos.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------|-----------------|
| 21.00.01 | <i>Número de resoluciones publicadas</i> | 300             |

- 22. El Tribunal Administrativo de Navarra tiene como objetivo la mejora de la calidad en la prestación del servicio mediante la reducción de los plazos de respuesta.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 22.00.01 | <i>Número de recursos de alzada interpuestos</i> | 4.000           |
| 22.00.02 | <i>Número de recursos de alzada resueltos</i>    | 4.000           |
| 22.00.03 | <i>Tiempo medio en resolver (meses)</i>          | 6               |

- 23. La Secretaría General Técnica tiene, entre otros, el objetivo de prestar el asesoramiento técnico-jurídico al Consejero, y a las Direcciones Generales y Servicios que así lo demanden, sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas la Asesoría Jurídica, para garantizar que las actuaciones del Departamento se ajusten a la legalidad.**

- 23.01. Informar sobre anteproyectos de Ley Foral y proyectos de disposiciones generales elaborados por el Departamento y sus organismos autónomos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 23.01.01 | <i>Nº informes</i>             | 13              |

- 23.02. Informar sobre recursos administrativos y reclamaciones previas tramitadas en el Departamento (incluidos recursos de alzada tramitados por Educación y Salud en materia de personal).

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 23.02.01 | <i>Nº informes</i>             | 450             |

- 23.03. Tramitar y resolver en plazo los expedientes de responsabilidad patrimonial de su competencia.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------|-----------------|
| 23.03.01 | <i>Nº expedientes resueltos</i> | 20              |

- 23.04. Informar y resolver consultas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------|-----------------|
| 23.04.01 | <i>Nº de incidencias atendidas</i> | 160             |

23.05. Coordinar y supervisar los asuntos del Departamento que se eleven al Gobierno.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 23.05.01 | Nº asuntos supervisados        | 100             |

23.06. Coordinar y supervisar las órdenes forales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 23.06.01 | Ordenes forales tramitadas     | 600             |

23.07. Asesoramiento y asistencia técnico-jurídica en contratación pública.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 23.07.01 | Contratos tramitados           | 0               |

23.08. Supervisar y remitir los expedientes sobre los asuntos que deben someterse al Consejo de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 23.08.01 | Nº de asuntos remitidos        | 4               |

**24. Coordinar y mejorar la gestión administrativa para la prestación con criterios de eficacia y eficiencia de los servicios que le competen.**

24.01. Dar fe y librar certificaciones

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                 | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------|-----------------|
| 24.01.01 | Número de certificados, compulsas y bastanteos | 3.400           |
| 24.01.02 | Número de traslados y notificaciones           | 2.200           |

24.02. Colaborar con el Gabinete del Consejero en la canalización de las preguntas y solicitudes de información parlamentaria, así como las quejas del Defensor del Pueblo.

24.03. Envíos publicación al BON a través de CCES.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 24.03.01 | Nº de envíos publicados        | 400             |

24.04. Envíos publicación al BOE a través de SITE.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 24.04.01 | Nº de envíos publicados        | 1.000           |

**25. Ejercer las funciones que en materia de gestión de las incidencias del personal le atribuye el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero (excepto la Policía Foral, el personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra y el operativo del extinto organismo autónomo Agencia Navarra de Emergencias), avanzando en la implantación progresiva de su tramitación telemática.**

**25.01. Tramitar los expedientes cuya resolución corresponde a un órgano del Departamento.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                             | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------|-----------------|
| 25.01.01 | <i>Licencias</i>                                           | 29              |
| 25.01.02 | <i>Número de Permisos *</i>                                | 30              |
| 25.01.03 | <i>Solicitudes contratos</i>                               | 103             |
| 25.01.04 | <i>Tomas de posesión **</i>                                | 79              |
| 25.01.05 | <i>Realización de horas extraordinarias tramitadas ***</i> | 91              |

\* Los permisos se han duplicado por la implantación de los permisos de reparto de empleo.

\*\* 2015 ha sido año de cambio de legislatura, por lo que las Tomas de Posesión se han incrementado de forma significativa, previsiblemente serán inferiores en 2016.

\*\*\* 2015 ha sido año electoral, por lo que las Horas Extraordinarias se han incrementado notablemente, previsiblemente serán inferiores en 2016.

**25.02. Resolución de solicitudes de reducción de jornada.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 25.02.01 | <i>Nº resoluciones</i>         | 37              |

**25.03. Gestión y tramitación de partes de baja.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 25.03.01 | <i>Nº partes IT tramitados</i> | 1.275           |

**25.04. Gestión del control de presencia.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                             | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------|-----------------|
| 25.04.01 | <i>Número de Vacaciones tramitadas</i>                     | 390             |
| 25.04.02 | <i>Partes de salida y justificantes</i>                    | 845             |
| 25.04.03 | <i>Consultas atendidas</i>                                 | 6.168           |
| 25.04.04 | <i>Correos y solicitudes atendidos</i>                     | 3.440           |
| 25.04.05 | <i>Comunicaciones y notificaciones</i>                     | 1.232           |
| 25.04.06 | <i>Validaciones / incidencias sistema Jornada Flexible</i> | 3.979           |



**26. Garantizar la gestión centralizada del presupuesto del Departamento, asegurando y administrando los recursos económicos para poder cumplir los objetivos propuestos y su utilización de forma eficaz y eficiente, avanzando en la implantación progresiva de la gestión telemática de los distintos trámites.**

26.01. Seguimiento, asistencia, asesoramiento y control de la ejecución presupuestaria del Departamento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 26.01.01 | <i>Número de Documentos mensuales de ejecución presupuestaria</i>         | <i>12</i>       |
| 26.01.02 | <i>Informes realizados sobre ajustes y modificaciones presupuestarias</i> | <i>70</i>       |
| 26.01.03 | <i>Estudios puntuales del presupuesto</i>                                 | <i>118</i>      |

26.02. Coordinación de la elaboración del anteproyecto de presupuestos del Departamento.

26.03. Seguimiento de las inversiones del Departamento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------|-----------------|
| 26.03.01 | <i>Numero de Actuaciones prioritarias a controlar</i> | <i>10</i>       |

26.04. Contabilización de los expedientes de ingresos y gastos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 26.04.01 | <i>Documentos contables</i>    | <i>19.320</i>   |

26.05. Gestión, seguimiento y justificación de las órdenes de pago a justificar.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 26.05.01 | <i>Nº de ORPAS</i>             | <i>10</i>       |

26.06. Gestión y control de las cuenta de anticipos de caja fija.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 26.06.01 | <i>Nº de cuentas revisadas cada cuatrimestre</i> | <i>11</i>       |

26.07. Gestión contable y presupuestaria del proceso electoral.

26.08. Estudio de cuentas anuales de empresas sin ánimo de lucro para el Registro de Asociaciones.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>         | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------|-----------------|
| 26.08.01 | <i>Nº de cuentas anuales revisadas</i> | <i>26</i>       |

26.09. Análisis de cuentas de Empresas que solicitan la declaración de Utilidad Pública.

|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                            | <i>Previsto</i> |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|        | 26.09.01 N° de cuentas analizadas                                                                                                         | 10              |
| 26.10. | Estudio de criterios de solvencia económica y financiera de empresas de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Foral de contratos públicos. |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                            | <i>Previsto</i> |
|        | 26.10.01 N° de estudios a realizar                                                                                                        | 3               |

## 27. Coordinar la información estadística del Departamento.

| 27.01. | Elaboración y coordinación de operaciones estadísticas del Departamento            |                 |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                     | <i>Previsto</i> |
|        | 27.01.01 N° de operaciones estadísticas                                            | 21              |
| 27.02. | Asistencia a reuniones de trabajo y preparatorias del Consejo de Estadística.      |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                     | <i>Previsto</i> |
|        | 27.02.01 N° de reuniones anuales                                                   | 4               |
| 27.03. | Asistencia técnica al representante del Departamento en el Consejo de Estadística. |                 |
| 27.04. | Secretaría de la Comisión de Estadística del Departamento.                         |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                     | <i>Previsto</i> |
|        | 27.04.01 N° sesiones                                                               | 4               |

## 28. Coordinación de la prevención de riesgos laborales en el Departamento.

| 28.01. | Participación en el Comité de Seguridad y Salud de la Administración General. |                 |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                | <i>Previsto</i> |
|        | 28.01.01 N° de reuniones                                                      | 4               |
| 28.02. | Coordinación efectiva de la actividad preventiva del Departamento.            |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                | <i>Previsto</i> |
|        | 28.02.01 N° de fichas de planificación cumplimentadas                         | 8               |
|        | 28.02.02 Reuniones de coordinación y consultas                                | 24              |

## 29. Gestión y tramitación de quejas y sugerencias.

29.01. Tramitar en plazo las quejas y sugerencias.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 29.01.01 | Nº de quejas tramitadas y tiempo de respuesta | 2               |
| 29.01.02 | Nº de sugerencias                             | 3               |

29.02. Gestión del buzón genérico del Departamento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                    | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------|-----------------|
| 29.02.01 | Nº de solicitudes atendidas y tiempo de respuesta | 4               |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- La Sección de Boletín Oficial de Navarra cuenta con una partida en el presupuesto de ingresos, que figura descrita en la Ley Foral de tasas, por el concepto de publicación de anuncios en el BON. Resulta importante en cuanto al montante económico de este punto señalar que gozan de exención del pago de tasas tanto la Administración de la Comunidad Foral, como los entes locales de Navarra, el Estado, los demás entes públicos territoriales y los organismos autónomos dependientes de ellos.
- El Servicio de Asesoría Jurídica genera ingresos por costas procesales, afectos a la ampliación de crédito para hacer frente, en su caso, a los mayores gastos de la partida "Gastos jurídico-contenciosos".
- Existen otros ingresos, si bien de escasa cuantía, como los generados por el Registro de asociaciones, fundaciones y colegios profesionales, y descuentos por franqueo de correo.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

Para el desarrollo de las acciones propias de este programa se cuenta, además de con el personal del Gabinete del Consejero, con el siguiente personal: (incluidas reservas de plaza, excluidas vacantes)

- 1 Director General
- 1 Secretaria General Técnica
- 1 Administrativa-Secretaria de Dirección
- 3 Directores de Servicio
- 12 Jefes de Sección
- 1 Presidente TAN
- 2 Presidentes Sección TAN
- 1 Secretaria TAN (Sección)
- 6 Vocales TAN (2 son Reservas sin cubrir)
- 1 Vocal TAN (Interino)
- 13 Jefes de Negociado
- 1 Jefe Unidad
- 4 Asesores Jurídicos

- 4 TAP Rama Jurídica
- 1 TAP Rama Económica
- 1 Técnico Superior de Organización
- 2 Técnicos Superior en Sistemas Informáticos
- 1 Técnico de Grado Medio en Sistemas Informáticos
- 1 Diplomado en Ciencias Empresariales
- 6 Oficiales de Fotocomposición
- 1 Oficial de Mantenimiento
- 3 Oficiales Administrativos
- 25 Administrativos (1 es Reserva sin cubrir)
- 15 Auxiliares Administrativos (1 es Reserva sin cubrir)
- 2 Ordenanzas
- 1 5 Servicios Generales

## ***V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES***

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la administración electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 198/2015, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.
- Decreto Foral 54/2010, de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de información y atención ciudadana en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 110/2005, de 5 de septiembre, por el que se regula la Comisión de Coordinación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 39/2005, de 24 de febrero, de funcionamiento del Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General del Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio.
- Ley Foral 3/1998, de 6 de abril, de colegios profesionales de Navarra.

- Decreto Foral 375/2000, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de colegios profesionales.
- Decreto Foral 58/2009, de 2 de julio, por el que se regula el Boletín Oficial de Navarra.
- Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de tasas y precios públicos de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.
- Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales.
- Decreto Foral 31/1998, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Navarra.
- Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, que regula el procedimiento para la tramitación y resolución de los recursos de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.
- Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayuda a las víctimas del terrorismo.

---

## **PROGRAMA 020: FUNCIÓN PÚBLICA**

**Unidad responsable:** Dirección General de Función Pública

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Establecer las directrices en política de personal para toda la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, con criterios de contención del gasto del capítulo I y de modernización de la administración.

Adecuar las actividades formativas, de reciclaje y de perfeccionamiento de los empleados públicos a las necesidades detectadas por las Administraciones Públicas de Navarra, a fin de conjugar el incremento de la calidad de los servicios públicos con una mayor satisfacción de los funcionarios y de los ciudadanos.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/<br/>Acciones/<br/>Indicadores del programa</b> |
|--------------------------------------------------------------|
|--------------------------------------------------------------|

#### **01. Proporcionar información para la toma de decisiones relacionadas con el gasto de personal, cuya finalidad es el control y contención del capítulo de gastos de personal.**

- 01.01. Elaboración mensual de un informe de seguimiento presupuestario del capítulo de gastos de personal y del absentismo de todo el Gobierno de Navarra, detallado y agrupado por los distintos códigos presupuestarios, conceptos de nómina, relaciones laborales y estamentos.
- 01.02. Elaboración de informes específicos para la toma de decisiones en momentos puntuales, relativos al gasto de personal.
- 01.03. Servir como punto de información para los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra, en relación con el gasto de personal y el absentismo, dando a conocer la situación presupuestaria de capítulo de gastos de personal y la evolución del número de empleados.
- 01.04. Gestión del presupuesto de capítulo de gastos de personal, realizando aquellos movimientos presupuestarios que sean necesarios para adecuar el presupuesto al gasto comprometido durante el ejercicio.

01.05. Elaboración del proyecto de presupuesto de capítulo de gastos de personal.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                             | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.00.01 | <i>Número de informes globales de seguimiento presupuestario y de absentismo del personal de Gobierno de Navarra</i>       | 24              |
| 01.00.02 | <i>Número de informes específicos elaborados para la toma de decisiones relativas al gasto de personal</i>                 | 60              |
| 01.00.03 | <i>Número de comunicaciones realizadas con los Departamentos a través de un espacio web de acceso común</i>                | 430             |
| 01.00.04 | <i>Número de informes y resoluciones de movimientos y modificaciones presupuestarios de capítulo de gastos de personal</i> | 105             |

**02. Gestión del presupuesto de la Dirección General de Función Pública (excluido el capítulo de gastos de personal).**

02.01. Control y gestión del presupuesto de la Dirección General de Función Pública, realizando los movimientos y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias.

02.02. Gestión centralizada de pedidos de la Dirección General de Función Pública a través de la Central de Compras de Gobierno de Navarra.

02.03. Centralización y coordinación de la información de todos los expedientes de gasto de la Dirección General de Función Pública.

02.04. Elaboración del borrador del proyecto de presupuestos de la Dirección General de Función Pública (excluido el capítulo de gastos de personal).

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                         | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.00.01 | <i>Número de informes mensuales de seguimiento presupuestario de capítulos distintos al de gastos de personal</i>      | 12              |
| 02.00.02 | <i>Número de informes, resoluciones y otros documentos relacionados con el presupuesto de gasto (excepto personal)</i> | 50              |
| 02.00.03 | <i>Número de facturas y otros documentos de pago tramitados</i>                                                        | 1150            |

**03. Gestión de la nómina del personal activo de administración núcleo.**

03.01. Gestión informatizada de la nómina mediante la aplicación SAP-RRHH.

03.02. Utilización de instrumentos de control de carga y comprobación de resultados de la nómina y de los seguros sociales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.00.01 | <i>Documentos gestionados</i>                                                                   | 23.974          |
| 03.00.02 | <i>Anotaciones en la aplicación informática</i>                                                 | 23.686          |
| 03.00.03 | <i>Nóminas elaboradas</i>                                                                       | 68.454          |
| 03.00.04 | <i>Liquidaciones de Seguridad Social de la Dirección General de Función Pública</i>             | 592             |
| 03.00.05 | <i>Cuotas sindicales descontadas</i>                                                            | 732             |
| 03.00.06 | <i>Expedientes de embargos de nóminas</i>                                                       | 92              |
| 03.00.07 | <i>Certificaciones para prestaciones de la S.S</i>                                              | 213             |
| 03.00.08 | <i>Certificaciones de estar al corriente del pago en S.S</i>                                    | 6               |
| 03.00.09 | <i>Expedientes de prestaciones de ex Altos Cargos</i>                                           | 18              |
| 03.00.10 | <i>Expedientes de pluriempleo</i>                                                               | 116             |
| 03.00.11 | <i>Expedientes de renuncia al anticipo de la paga extraordinaria</i>                            | 45              |
| 03.00.12 | <i>Comunicaciones a afiliación de la Seguridad Social</i>                                       | 2.530           |
| 03.00.13 | <i>Encuestas INE</i>                                                                            | 13              |
| 03.00.14 | <i>Expedientes de devoluciones de nóminas negativas por bajas en la Administración</i>          | 32              |
| 03.00.15 | <i>Expedientes de devoluciones de cuotas de la Seguridad Social</i>                             | 8               |
| 03.00.16 | <i>Expedientes de abono de compensaciones a miembros de Tribunales de selección de personal</i> | 45              |

#### **04. Gestión del registro central de personal y de la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.**

- 04.01. Gestión de la plantilla orgánica con la aplicación informática SAP-RRHH.
- 04.02. Publicación de la plantilla orgánica.
- 04.03. Automatizar la edición de plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- 04.04. Finalizar la implantación de la herramienta que permita a cada trabajador el acceso a su historial laboral a través de intranet.
- 04.05. Edición informes sobre personal activo y plantilla.

|  | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--|--------------------------------|-----------------|
|--|--------------------------------|-----------------|



|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.00.01 | <i>Documentos tramitados con incidencia en la plantilla orgánica</i>                             | 2.800           |
| 04.00.02 | <i>Certificados relativos al personal dependiente de la Dirección General de Función Pública</i> | 600             |
| 04.00.03 | <i>Proyectos de Decreto Foral de modificación de plantilla</i>                                   | 15              |
| 04.00.04 | <i>Resoluciones de declaración de plazas vacantes</i>                                            | 50              |
| 04.00.05 | <i>Resoluciones asignación plazas cese jefaturas</i>                                             | 50              |

**05. Resolución de las solicitudes y recursos administrativos en materia de función pública, así como la ejecución de las resoluciones judiciales que afecten al personal.**

- 05.01. Resolución, dentro del plazo establecido, de las solicitudes y recursos administrativos en materia de función pública del ámbito de administración núcleo.
- 05.02. Informe en relación con los recursos administrativos tramitados por el Departamento de Educación, por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y por la Dirección General de Justicia.
- 05.03. Ejecución, dentro del plazo establecido, de las resoluciones judiciales que afecten al personal.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.00.01 | <i>Solicitudes y recursos tramitados por la Dirección General de Función Pública</i>                                                                                                           | 550             |
| 05.00.02 | <i>Informes realizados sobre los recursos administrativos tramitados por el Departamento de Educación, por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y por la Dirección General de Justicia</i> | 150             |
| 05.00.03 | <i>Ejecuciones de resoluciones judiciales en materia de personal</i>                                                                                                                           | 60              |

**06. Resolución de incidencias en relación con el sistema de gestión de presencias del personal, e implantación y mantenimiento de un sistema para la gestión del conocimiento y de la información en materia de personal.**

- 06.01. Resolución de incidencias en relación con el sistema de gestión de presencias del personal.
- 06.02. Resolución de consultas de las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos sobre el sistema de gestión de presencias.
- 06.03. Implantación de un sistema para la gestión del conocimiento y de la información en materia de personal.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.00.01 | <i>Incidencias en relación con el sistema de gestión de presencias del personal</i>                                               | 500             |
| 06.00.02 | <i>Consultas de las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos con incidencia en el sistema de control de presencias</i> | 100             |
| 06.00.03 | <i>Número de informes sobre los requisitos para la implantación del gestor del conocimiento en materia de personal</i>            | 40              |

## **07. Negociación colectiva de las condiciones de empleo del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.**

- 07.01. Negociación del acuerdo/s sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, a través de las correspondientes mesas de negociación y comisión negociadora, constituidas por los representantes de la administración y de las organizaciones sindicales en cada uno de los ámbitos.
- 07.02. Elaboración y modificación de las normas precisas para la efectiva aplicación de los acuerdos a suscribir.
- 07.03. Conseguir unas relaciones normalizadas con las organizaciones sindicales, presididas por los principios de transparencia, diálogo y concertación, a través de los diferentes foros y órganos existentes (mesas sectoriales, comisiones de personal, etc.).

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.00.01 | <i>Reuniones de la Mesa General de negociación de las administraciones públicas de Navarra y de la Comisión Negociadora del convenio colectivo para el personal laboral</i> | 15              |
| 07.00.02 | <i>Reuniones de las diferentes mesas sectoriales</i>                                                                                                                        | 50              |

## **08. Ingreso y provisión de plazas.**

- 08.01. Convocar y gestionar concursos de traslado internos.
- 08.02. Nombramientos de los aspirantes que obtienen plaza en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en sus organismos autónomos, tras superar las correspondientes convocatorias de ingreso y provisión.
- 08.03. Gestionar el ingreso y la promoción del personal, aprobando y tramitando las convocatorias que sean necesarias para el desarrollo de las ofertas públicas de empleo de su competencia.
- 08.04. Determinar la composición de los órganos de selección necesarios para desarrollar las distintas convocatorias de ingreso y promoción y asesorar a estos órganos en cuantas materias resulte necesario.

- 08.05. Estudiar, en coordinación con las unidades administrativas, las condiciones y aptitudes exigibles y los métodos de selección más adecuados para el acceso a los distintos puestos de trabajo de las administraciones públicas de Navarra.
- 08.06. Agilizar los procesos de selección de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y facilitar la participación de los ciudadanos, promoviendo la utilización de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación) y la accesibilidad de la ciudadanía.
- 08.07. Emitir, en su caso, informes de adecuación al puesto de trabajo de los candidatos que aspiren al ingreso o a la provisión de puestos de nivel superior o equivalente, y evaluar su desempeño cuando los vengán ocupando en aplicación de procedimientos de promoción en los que se haya previsto esta evaluación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                     | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------|-----------------|
| 08.00.01 | <i>Convocatorias de ingreso y de concurso</i>      | 32              |
| 08.00.02 | <i>Resoluciones de nombramientos</i>               | 16              |
| 08.00.03 | <i>Procesos psicotécnicos previstos</i>            | 100             |
| 08.00.04 | <i>Informes de adecuación al puesto de trabajo</i> | 100             |

#### **09. Provisión de jefaturas de sección y negociado.**

- 09.01. Estudio de la plantilla orgánica de los departamentos para determinar las jefaturas que se van a convocar en el ejercicio, así como los requisitos exigibles para su provisión en cada caso.
- 09.02. Convocatoria de los concursos de méritos

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 09.00.01 | <i>Jefaturas a analizar</i>    | 180             |
| 09.00.02 | <i>Jefaturas a convocar</i>    | 69              |

#### **10. Situaciones administrativas.**

- 10.01. Resolver las peticiones relacionadas con las situaciones administrativas (excedencias, reingresos, servicios especiales, comisiones de servicio) que solicite el personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, cuya nómina se gestiona en la Dirección General de Función Pública.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 10.01.01 | <i>Peticiones a resolver</i>   | 300             |

#### **11. Ejecución y control de la provisión temporal de puestos de trabajo (ya sea mediante contratación temporal o mediante designación de un empleado fijo, en situación de servicios especiales para su formación y perfeccionamiento profesional, según corresponda legalmente).**

- 11.01. Provisión temporal de puestos de trabajo.

11.02. Gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal.

11.03. Gestión de las listas de aspirantes al desempeño provisional de puestos de trabajo en situación de servicios especiales para la formación y perfeccionamiento profesional, entre empleados fijos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 11.00.01 | <i>Peticiones de provisión temporal de puestos de trabajo (por vacante, sustitución de bajas, etc.)</i> | <i>650</i>      |
| 11.00.02 | <i>Expedientes de contratos temporales gestionados</i>                                                  | <i>1.300</i>    |
| 11.00.03 | <i>Expedientes de formación gestionados</i>                                                             | <i>300</i>      |
| 11.00.04 | <i>Convocatorias listas Contratación, Promoción</i>                                                     | <i>11</i>       |

**12. Gestión de la nómina del personal pasivo del Montepío del Gobierno de Navarra y del Montepío General de Funcionarios Municipales de Navarra.**

12.01. Gestión informatizada de la nómina mediante la aplicación SAP-RRHH.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 12.01.01 | <i>Anotaciones en la aplicación informática</i> | <i>760</i>      |
| 12.01.02 | <i>Personal pasivo con nómina</i>               | <i>4.133</i>    |

**13. Gestión de la asistencia sanitaria "uso normal" y "uso especial" de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra.**

13.01. Liquidación y cierre del Sistema de Asistencia Sanitaria de los funcionarios de Administraciones Públicas de Navarra, debido a la integración en el Sistema Nacional de Salud del personal de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

**14. Gestión del sistema de derechos pasivos del personal funcionario, tanto del Montepío de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra como de los Montepíos de las Entidades Locales de Navarra.**

14.01. Estudio a realizar, de cara a una posible adaptación de nuestro sistema de derechos pasivos propio, previsto en la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, al Sistema General de la Seguridad Social; evitando, con ello, posibles agravios comparativos con el resto del personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, acogido al Régimen General de la Seguridad Social.

14.02. Estudio de otras posibles modificaciones a realizar, alguna/s de ellas aclaratoria, en el texto de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

14.03. Implantación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas del Servicio de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Administraciones Públicas, que permiten

el acceso a las bases de datos del INE, TGSS y DGP, cuya información resulta necesaria para una mejora en cuanto a la gestión de las pensiones.

14.04. Actualización del registro de prestaciones sociales públicas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 14.00.01 | <i>Prestaciones económicas a conceder</i>                                            | 345             |
| 14.00.02 | <i>Pensiones a gestionar del Montepío de la Administración de la Comunidad Foral</i> | 3.177           |
| 14.00.03 | <i>Pensiones a gestionar del Montepío General de Entidades Locales de Navarra</i>    | 956             |
| 14.00.04 | <i>Total Pensiones a gestionar</i>                                                   | 4.133           |
| 14.00.05 | <i>Estudios y trabajos a realizar</i>                                                | 2               |
| 14.00.06 | <i>Gestiones a llevar a cabo</i>                                                     | 1               |

**15. Impulsar la gestión de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de administración núcleo.**

15.01. Asesoramiento y apoyo para el desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General, con objeto de lograr una mayor integración de la prevención de riesgos laborales en todos los niveles jerárquicos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos (lo que implica la atribución a todos ellos y la asunción por éstos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que se adopten).

15.02. Evaluación de riesgos por puestos de trabajo de los nuevos centros de trabajo dependientes de los distintos Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, pertenecientes a Administración General.

Asesoramiento para la realización de la planificación de la actividad preventiva de los diferentes Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, pertenecientes a Administración General, para que éstos vayan ejecutando las medidas preventivas planificadas (encaminadas a eliminar, minimizar y/o controlar los riesgos que valorados en los diferentes puestos de trabajo).

15.03. Implantación y mantenimiento de los planes de autoprotección de los centros de trabajo dependientes de los distintos Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, pertenecientes a Administración General.

Realización de simulacros de evacuación de los centros de trabajo correspondientes.

15.04. Preparación, en coordinación con el Servicio del INAP de la Dirección General de Función Pública, del plan de formación de prevención de riesgos laborales para el año 2016.

15.05. Revisión del Decreto Foral 114/2002, de 3 de junio, que regula el procedimiento de jubilación por incapacidad, para el desempeño de su trabajo, del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, exclu-

do el personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como el personal docente no universitario adscrito al Departamento de Educación; modificando tanto el ámbito de aplicación del procedimiento de reubicación, como el procedimiento y los criterios de reubicación.

- 15.06. Implantación y aplicación del nuevo Procedimiento sobre Actividades sanitarias de los Servicios de Prevención, recientemente aprobado, de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
- 15.07. Revisión, conforme al nuevo Procedimiento aprobado sobre Actividades Sanitarias de los Servicios de Prevención, del contenido de los exámenes médicos de salud laboral que se vienen realizando por los servicios de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y organismos autónomos dependientes de la misma, a fin de adecuarlos al campo de la vigilancia de la salud; desligando dichos reconocimientos médicos de otros que se pueden realizar por el SNS-O, de los que se diferencia en que el examen médico para la Vigilancia de la Salud debe tener en cuenta únicamente los riesgos profesionales.

A este respecto señalar que la vigilancia debe ser específica, es decir, realizada en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Por otra parte, se elimina la realización por parte de los servicios de prevención de los reconocimientos previos al ingreso en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y organismos autónomos dependientes de la misma; al ser ajenos a la finalidad normativa de la vigilancia de la salud en relación con los riesgos inherentes al trabajo.

- 15.08. Desarrollo, dentro del procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores, de la vigilancia de la salud colectiva o de la vigilancia epidemiológica, en coordinación con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, siguiendo las pautas o líneas generales de actuación que se determinen por parte de dicho organismo autónomo.
- 15.09. Revisión, desarrollo e implantación de procedimientos de trabajo en materia preventiva recogidos en el Plan de Prevención de riesgos laborales de la Administración General.
- 15.10. Mantenimiento y actualización de los contenidos Web en páginas de Intranet (Portal del Empleado), Internet y Portal Funciona.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.00.01 | <i>Actuaciones de control de salud periódicos programados</i>                                        | 625             |
| 15.00.02 | <i>Actuaciones de control de salud específicos a efectuar</i>                                        | 805             |
| 15.00.03 | <i>Actuaciones de vigilancia de salud a demanda</i>                                                  | 155             |
| 15.00.04 | <i>Juicios clínico-laborales para reubicaciones</i>                                                  | 13              |
| 15.00.05 | <i>Investigaciones de accidentes de trabajo</i>                                                      | 389             |
| 15.00.06 | <i>Actuaciones de asesoramiento: planificación preventiva, planes de autoprotección, obras, etc.</i> | 340             |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------|-----------------|
| 15.00.07 | <i>Acciones de formación</i>              | 65              |
| 15.00.08 | <i>Evaluaciones de riesgos de puestos</i> | 1.200           |

**16. Gestión de las jubilaciones e incapacidades del personal de Muface adscrito a administración núcleo.**

- 16.01. Tramitación y gestión de las pensiones de jubilación e incapacidades.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                 | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------|-----------------|
| 16.01.01 | <i>Jubilaciones e incapacidades tramitadas</i> | 5               |

**17. Impartir formación, reciclaje y perfeccionamiento de los empleados públicos de las administraciones públicas de Navarra, tanto de forma general como específica.**

- 17.01. Fijar y desarrollar las políticas generales de formación, reciclaje y perfeccionamiento relativas al personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, diseñando y ejecutando el Plan de formación.
- 17.02. Planificar, organizar y evaluar las actividades formativas de carácter general, específicas, organizacionales y multimedia para el personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- 17.03. Coordinar todas las actividades formativas que se impartan al personal público de la Administración de la Comunidad Foral y centralizar la información relativa a las actuaciones que, en esta materia, lleven a cabo los departamentos de la Administración Foral y sus organismos autónomos.
- 17.04. Organizar, planificar y realizar los cursos de formación subsiguientes a las pruebas selectivas así como cualquier otra actividad encaminada a la promoción profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral.
- 17.05. Organizar, planificar y realizar cursos teóricos y prácticos, seminarios, y cualquier otra actividad encaminada a la formación, reciclaje y perfeccionamiento del personal público.
- 17.06. Expedir diplomas y certificados de asistencia o aprovechamiento relativos a las actividades de formación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.00.01 | <i>Número de acciones del área técnico-instrumental</i>              | 20              |
| 17.00.02 | <i>Número de asistentes a acciones del área técnico-instrumental</i> | 1.080           |
| 17.00.03 | <i>Número de horas de acciones del área técnico-instrumental</i>     | 670             |
| 17.00.04 | <i>Número de acciones del área información y atención al público</i> | 10              |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.00.05 | Número de asistentes a acciones del área información y atención al público                        | 170             |
| 17.00.06 | Número de horas de acciones del área información y atención al público                            | 180             |
| 17.00.07 | Número de acciones del área jurídica                                                              | 10              |
| 17.00.08 | Número de asistentes a acciones del área jurídica                                                 | 220             |
| 17.00.09 | Número de horas de acciones del área jurídica                                                     | 230             |
| 17.00.10 | Número de acciones del área económica                                                             | 20              |
| 17.00.11 | Número de asistentes a acciones del área económica                                                | 150             |
| 17.00.12 | Horas de acciones del área económica                                                              | 330             |
| 17.00.13 | Número de acciones del área de recursos humanos                                                   | 30              |
| 17.00.14 | Número de asistentes a acciones del área de recursos humanos                                      | 380             |
| 17.00.15 | Número de horas de acciones del área de recursos humanos                                          | 350             |
| 17.00.16 | Número de acciones del área de tecnologías de la información y de las comunicaciones              | 60              |
| 17.00.17 | Número de asistentes a acciones del área de tecnologías de la información y de las comunicaciones | 760             |
| 17.00.18 | Número de horas de acciones del área de tecnologías de la información y de las comunicaciones     | 900             |
| 17.00.19 | Número de acciones del área de Unión Europea                                                      | 2               |
| 17.00.20 | Número de asistentes a acciones del área de Unión Europea                                         | 50              |
| 17.00.21 | Número de horas de acciones del área de Unión Europea                                             | 50              |
| 17.00.22 | Número de acciones del área de prevención de riesgos laborales                                    | 90              |
| 17.00.23 | Número de asistentes a acciones del área de prevención de riesgos laborales                       | 1.510           |
| 17.00.24 | Número de horas de acciones del área de prevención de riesgos laborales                           | 420             |
| 17.00.25 | Número de acciones del área de urbanismo y medio ambiente                                         | 0               |
| 17.00.26 | Número de asistentes a acciones del área de urbanismo y medio ambiente                            | 0               |
| 17.00.27 | Número de horas de acciones del área de urbanismo y medio ambiente                                | 0               |
| 17.00.28 | Número de cursos específicos para determinados colectivos                                         | 10              |



|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                         | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.00.29 | Número de asistentes a cursos específicos para determinados colectivos | 60              |
| 17.00.30 | Número de horas de cursos específicos para determinados colectivos     | 30              |

**18. Desarrollo e implantación de nuevos modelos formativos en las diferentes áreas fomentando el uso de las tecnologías de la información y comunicación y del idioma euskera, así como el aprendizaje y su perfeccionamiento en idiomas del personal de las Administraciones Públicas de Navarra.**

- 18.01. Diseñar, planificar, organizar y evaluar las actividades para el desarrollo organizacional y multimedia para el personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- 18.02. Establecer intercambios de colaboración con otros organismos con funciones similares en el ámbito local, autonómico, estatal o en el extranjero y en especial con las universidades de Navarra.
- 18.03. Implantar, coordinar, gestionar y evaluar acciones formativas en euskera en las diferentes áreas: informática, recursos humanos...
- 18.04. Evaluar y analizar las acciones formativas de los diferentes ejes al objeto de realizar propuestas de innovación formativa.
- 18.05. Incorporar acciones formativas además de contenidos y actividades online y en red dentro de las acciones formativas generales.
- 18.06. Diseñar, gestionar y desarrollar contenidos para su implementación en acciones formativas e-learning autorizadas.
- 18.07. Diseñar, programar y ejecutar las actividades formativas de apoyo lingüístico de idiomas de trabajo de la Unión Europea (inglés, francés y alemán) para cubrir las necesidades de las unidades administrativas mediante:
  - .- Cursos on-line
  - .- Cursos presenciales
  - .- Cursos semipresenciales
  - .- Cursos intensivos
  - .- Cursos de verano
  - .- Charlas en inglés-francés
  - .- Talleres en inglés-francés
- 18.08. Planificar y realizar los cursos de perfeccionamiento de los empleados de las administraciones públicas en idiomas de trabajo de la Unión Europea, principalmente por medio de:
  - .- Cursos técnicos específicos semipresenciales
  - .- Cursos técnicos específicos presenciales a demanda de unidades

- .- Cursos técnicos específicos presenciales genéricos
- .- Servicio de apoyo a ponentes
- .- Sesiones profesionales in situ
- .- Difusión de la “Guía Multilingüe para Emergencias Sanitarias”

- 18.09. Organizar y desarrollar pruebas específicas para la valoración del conocimiento de los idiomas francés, inglés y alemán, con efectos para la provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

Dentro de todas las convocatorias de ingreso de personal en las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral, realizar las pruebas de acreditación de conocimientos de los idiomas francés, inglés y alemán de idiomas de los aspirantes, a efectos de su valoración como mérito o requisito.

- 18.10. Asesorar a los tribunales realizando las valoraciones de los certificados aportados por los/as aspirantes de las diferentes convocatorias.
- 18.11. Expedir informes de asistencia y certificados de conocimiento de los idiomas francés, inglés y alemán.
- 18.12. Organizar jornadas de formación sobre idiomas, en colaboración con otros servicios y entidades, para acercar la realidad idiomática y profesional comunitaria a los empleados de las administraciones públicas con sede en Navarra.
- 18.13. Gestionar la formación realizada mediante las Tecnologías de la Información y Comunicación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 18.00.01 | Número de acciones del área de dirección y gerencia pública                         | 15              |
| 18.00.02 | Número de asistentes a acciones de área de dirección y gerencia pública             | 210             |
| 18.00.03 | Número de horas de acciones del área de dirección y gerencia pública                | 430             |
| 18.00.04 | Número de cursos de formación “on line”                                             | 50              |
| 18.00.05 | Número de asistentes a cursos de formación “on line”                                | 1000            |
| 18.00.06 | Número de horas de cursos de formación “on line”                                    | 1000            |
| 18.00.07 | Número de acciones formación de idiomas comunitarios                                | 120             |
| 18.00.08 | Número de asistentes a acciones formación de idiomas comunitarios                   | 5.000           |
| 18.00.09 | Número de horas de acciones formación de idiomas comunitarios                       | 50.000          |
| 18.00.10 | Número de acciones formación de perfeccionamiento del personal adscrito al servicio | 10              |
| 18.00.11 | Número de asistentes a acciones formación de per-                                   | 25              |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|          | <i>Perfeccionamiento del personal adscrito al servicio</i>                                                                                                                                                                                                                       |                 |
| 18.00.12 | Número de horas de acciones formación de perfeccionamiento del personal adscrito al servicio                                                                                                                                                                                     | 1.000           |
| 18.00.13 | Número de pruebas específicas de acreditación en inglés, francés y alemán organizadas por el INAP para funcionariado interesado                                                                                                                                                  | 2               |
| 18.00.14 | Número de asistentes a pruebas específicas de acreditación en inglés, francés y alemán organizadas por el INAP para funcionariado interesado                                                                                                                                     | 250             |
| 18.00.15 | Número de pruebas específicas de idiomas comunitarios solicitadas por diferentes administraciones (ayuntamientos, Administración del Estado...) y unidades administrativas (Función Pública)                                                                                     | 20              |
| 18.00.16 | Número de asistentes a pruebas específicas de idiomas comunitarios solicitadas por diferentes administraciones (ayuntamientos, Administración del Estado...) y unidades administrativas (Función Pública)                                                                        | 500             |
| 18.00.17 | Número de convocatorias en las que se valoran los certificados aportados por los aspirantes en los diferentes idiomas ( inglés, francés y alemán)                                                                                                                                | 50              |
| 18.00.18 | Implantación y gestión de cursos de las diferentes áreas en euskera: cursos de informática, de recursos humanos y otros que se vayan a impartir en euskera y requieran de una gestión integral en euskera, con el objetivo de normalizar el uso del euskera en la administración | Sí              |
| 18.00.19 | Evaluación de los cursos y acciones formativas al objeto de realizar propuestas de innovación                                                                                                                                                                                    | Sí              |
| 18.00.20 | Realizar propuestas para incluir contenidos y actividades online y en red entro de las acciones formativas generales                                                                                                                                                             | Sí              |
| 18.00.21 | Gestión y desarrollo de contenidos para su inclusión en acciones formativas e-learning                                                                                                                                                                                           | Sí              |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Ingresos procedentes de cuotas de derechos pasivos, asistencia sanitaria y uso especial, gestión del montepío de funcionarios municipales y reintegro de anticipos de sueldo, ingresos procedentes de transferencias del Estado para el desarrollo de planes de formación continua y de la Unión Europea para desarrollo de programas comunitarios.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director general
- 5 Directores de servicio

- 13 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado
- 5 Técnicos de administración pública (rama jurídica)
- 1 Técnico de administración pública (rama económica)
- 1 Licenciado en psicología (disciplina preventiva: ergonomía y psicología aplicada)
- 3 Psicólogos
- 1 Auxiliar técnico psicología
- 1 Pedagogo
- 5 Técnicos universitarios de grado medio (prevención riesgos laborales)
- 3 Médicos especialistas en medicina del trabajo
- 3 ATS empresa
- 4 Diplomados en empresariales
- 3 Diplomados Relaciones Laborales
- 2 Graduados sociales
- 1 Titulado de grado medio (Administración)
- 1 Técnicos de grado medio
- 2 Titulados de grado medio
- 15 Administrativos
- 1 Administrativo (secretaría de dirección)
- 11 Auxiliares administrativos
- 1 Ordenanza
- 2 Auxiliar sanitario
- 3 Servicios generales

## ***V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES***

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento provisional de retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el reglamento de ingreso en las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 117/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo en las administraciones públicas de Navarra.

- Decreto Foral 30/1995, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a los órganos de representación de los funcionarios al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, por el que, en desarrollo del artículo 24.2 del Estatuto del Personal, se facilita la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la reducción de jornada del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, por el que se determina el cómputo anual de la jornada de trabajo de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra, así como las compensaciones horarias.
- Decreto Foral 114/2002, de 3 de junio, por el que se regula el procedimiento de reubicación por incapacidad para el desempeño de su trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, excluido el personal adscrito al SNS-O y el docente no universitario adscrito al Departamento de Educación.
- Decreto Foral 186/2002, de 19 de agosto, por el que se actualizan las tarifas del servicio de asistencia sanitaria "uso especial" de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra.
- Decreto Foral 225/2002, de 4 de noviembre, por el que se regulan las compensaciones económicas por trabajo a turnos, en horario nocturno y en día festivo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 18/2003, de 20 de enero, por el que se determinan los conceptos retributivos computables para el señalamiento de la prestación económica por incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en la Administración de la Comunidad Foral.
- Decreto Foral 198/2015, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.
- Decreto Foral 679/2003, de 17 de noviembre, por el que se crea el Programa de Prácticas dirigido a titulados universitarios para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de las actividades del Instituto Navarro de Administración Pública (INAP).
- Decreto Foral 237/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Concurso de Méritos para el ascenso de grado de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Acuerdo de 16 de septiembre de 2002, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la provisión de las jefaturas de sección y negociado en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 55/2009, de 15 de junio, por el que se regula el tratamiento del conocimiento del vascuence en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

- Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, por el que se regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 203/2001, de 30 de julio, por el que se indican los puestos de trabajo de la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, excluido el personal docente del Departamento de Educación y Cultura, para cuyo acceso es preceptivo el conocimiento del vascuence, expresando el grado de dominio, o debe ser considerado como mérito entre otros.
- Decreto Foral 195/1993, de 21 de junio, por el que se actualizan las compensaciones horarias y económicas para la realización de cursos de euskera, del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 216/2002, de 21 de octubre, por el que se regula la participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra en las actividades formativas del Instituto Navarro de Administración Pública y se establecen sus compensaciones económicas, modificado por Decreto Foral 113/2005, de 12 de septiembre.
- Decreto Foral 276/1989, de 20 de diciembre, por el que se regula las compensaciones e indemnizaciones económicas que ha de percibir el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos públicos por participar en Tribunales de selección de personal y por impartir cursos de formación en las Escuelas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, modificado por Decretos Forales 202/1991, de 16 de mayo y 216/2002, de 21 de octubre.
- Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos.
- Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la transparencia y del gobierno abierto.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 20 de noviembre de 2013, por el que se aprueba el Plan General de Simplificación Administrativa y se acuerda considerar prioritaria su implantación y ejecución.

---

## **PROGRAMA 030: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Unidad responsable:** Dirección General de Justicia

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El objetivo general es seguir mejorando para el ciudadano de Navarra, la prestación del servicio público de la justicia. Esto supone dotar a los órganos judiciales y fiscalía, que integran la Administración de Justicia, de las herramientas (medios materiales y humanos) necesarias para el cumplimiento de esta finalidad, con rapidez, y coordinar e impulsar los servicios que la Administración de la Comunidad Foral presta directamente a los ciudadanos.

La actual situación exige trabajar en los siguientes aspectos:

1.- Redactar un Plan Integral de los Edificios Judiciales. Es un objetivo de la Dirección General de Justicia, dotarse de un Plan Director de Mantenimiento y Conservación de Instalaciones, en el que se recojan las partidas más relevantes para la climatización, redes y medios materiales de los juzgados, apostando por la eficiencia energética y reduciendo gastos de combustibles.

2.- Desarrollar conjuntamente proyectos organizativos tendentes a conseguir un funcionamiento más eficaz y eficiente de la Administración de Justicia en el contexto de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 23 de diciembre de 2003 y de otras modificaciones legales que necesariamente se deben producir para ello. En este sentido, se impulsará la implantación de la Nueva Oficina Judicial Navarra. Con el firme propósito de ilusionar a los empleados en un nuevo modelo organizativo, que facilite las tareas comunes y mejore el clima laboral.

3.- Procurar una atención adecuada, tanto a víctimas del delito, ya sean directas o secundarias, de conformidad con las medidas que se determinen en las resoluciones judiciales, y en el Reglamento de Atención a las Víctimas, de aprobación reciente.

4. Dotar de medios materiales y sistemas de información a la Administración de Justicia como herramientas de apoyo a la gestión de la oficina judicial y con el objetivo final de impulso de la generación del expediente judicial electrónico.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Objetivos/</b>               |
| <b>Acciones/</b>                |
| <b>Indicadores del programa</b> |

#### **01. Mejorar la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.**

Adaptación de la normativa Foral a la nueva normativa del Estado. Dicha adaptación posiblemente supondrá un ligero incremento del gasto.

01.01. Subvención al Colegio de Procuradores.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                    | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------|-----------------|
| 01.01.01                       | <i>Expedientes</i> | 7.000           |

01.02. Subvención a los colegios de abogados de Pamplona, Estella, Tafalla y Tudela.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 01.02.01 | <i>Asistencias al detenido</i> | <i>4.800</i>    |
| 01.02.02 | <i>Expedientes registrados</i> | <i>8.700</i>    |

**02. Control del gasto pericial**

En la Orden Foral 158/2014, de 8 de julio, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior por el que se regula la asistencia pericial gratuita, se establece un modelo de designación de peritos funcionarios técnicos de nivel A o B que afectará en la medida de lo posible, a todos los Departamentos del Gobierno de Navarra. Con esta medida se prevé un ahorro de costes, ya que estas pericias son las que tienen un coste más elevado.

Allá donde no puedan intervenir peritos funcionarios, se actuará con peritos privados pero con regulación de honorarios, lo que debiera reducir el coste de esta prestación.

Propiciaremos la especialización, en áreas de actividad pericial, como psiquiatría, traumatología y anatomía patológica, de los médicos forenses, con el fin de potenciar la pericia pública y rebajar la dependencia de la pericia privada.

**03. Racionalizar y mejorar el uso de los edificios judiciales.**

03.01. Continuación de las obras necesarias en los edificios judiciales.

**04. Continuar modernizando los medios informáticos, ofimáticos y de telecomunicaciones de los órganos judiciales, de manera que la relación entre el ciudadano y la administración de justicia sea más ágil, directa y eficaz.**

04.01. Complementación de los sistemas informáticos, ofimáticos y de telecomunicaciones integrados en los órganos judiciales de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01 | <i>Traslados de boca de red y datos</i>   | <i>10</i>       |
| 04.01.02 | <i>Puestos de trabajo nuevos</i>          | <i>5</i>        |
| 04.01.03 | <i>Ampliaciones de electrónica de red</i> | <i>1</i>        |
| 04.01.04 | <i>Impresoras</i>                         | <i>25</i>       |
| 04.01.05 | <i>Estaciones de trabajo</i>              | <i>30</i>       |
| 04.01.06 | <i>Fotocopiadoras</i>                     | <i>2</i>        |
| 04.01.07 | <i>Fax</i>                                | <i>5</i>        |

**05. Propiciar la mejora del ejercicio de la medicina forense.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 05.00.01 | <i>Autopsias</i>               | <i>255</i>      |
| 05.00.02 | <i>Personas valoradas</i>      | <i>5.200</i>    |



**06. Coadyuvar para una correcta aplicación de las nuevas leyes procesales promulgadas y que se promulguen.**

Por ello se impulsarán acciones de formación específicas de la Administración de Justicia, con el ánimo de garantizar el conocimiento de la regulación positiva nueva y de los recursos de justicia alternativa como la Mediación, que se quiere impulsar para todas las jurisdicciones.

**07. Propiciar la agilización de las resoluciones y ejecuciones judiciales.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                     | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------|-----------------|
| 07.00.01 | Asuntos ingresados por los órganos judiciales      | 113.000         |
| 07.00.02 | Asuntos resueltos por los órganos judiciales       | 117.000         |
| 07.00.03 | Asuntos en trámite en los órganos judiciales       | 44.000          |
| 07.00.04 | Ejecuciones registradas por los órganos judiciales | 14.000          |
| 07.00.05 | Ejecuciones resueltas por los órganos judiciales   | 14.600          |
| 07.00.06 | Ejecuciones en trámite en los órganos judiciales   | 24.800          |

**08. Análisis del desarrollo de la planta judicial y consecución de espacio y medios para su funcionamiento.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 08.00.01 | Nuevos órganos judiciales      | 0               |

**09. Mejorar la gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia, tanto de cuerpos nacionales como de puestos de nuestra Administración.**

- 09.01. Tramitación de expedientes administrativos y complemento de retribuciones de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión, Tramitación y Auxilio judicial destinados en Navarra, racionalización de plantillas en la nueva oficina judicial y redistribución de efectivos para conseguir una mejor relación de eficiencia. Desde el año 2014 se ha asumido la gestión de los expedientes de acuerdo de jubilación del citado personal en cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica 4/2014, de 11 de julio (BOE nº 169 de 12-7-2014).

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                     | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------|-----------------|
| 09.01.01 | Contratos temporales: altas                        | 105             |
| 09.01.02 | Contratos temporales: finalizaciones               | 60              |
| 09.01.03 | Licencias y permisos                               | 220             |
| 09.01.04 | Cambios de situación administrativa                | 60              |
| 09.01.05 | Comisiones de servicio                             | 60              |
| 09.01.06 | Reconocimiento de servicios previos                | 35              |
| 09.01.07 | Trienios                                           | 10              |
| 09.01.08 | Sustitución retribuida                             | 65              |
| 09.01.09 | Jubilaciones forzosas, voluntarias e incapacidades | 8               |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|
| 09.01.10 | <i>Gestión de altas y bajas médicas</i> | 180             |
| 09.01.11 | <i>Convocatorias de traslados</i>       | 2               |

- 09.02. Elaborar un plan de formación específico para el personal de justicia que incorpore acciones formativas, tutorías y jornadas divulgativas encaminadas a cubrir las necesidades formativas del personal de la Administración de Justicia y de la judicatura. Gestión del nuevo procedimiento de asignación de tutorías al personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 08.02.01 | <i>Actuaciones de Tutoría</i>  | 30              |

#### **10. Colaborar en la cofinanciación de la justicia de paz.**

- 10.01. Conceder subvención para financiar los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz existentes en 267 municipios de la Comunidad Foral de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 09.01.01 | <i>Juzgados de paz individuales</i>             | 4               |
| 09.01.02 | <i>Cabeceras de agrupaciones</i>                | 25              |
| 09.01.03 | <i>Municipios pertenecientes a agrupaciones</i> | 238             |

- 10.02. Indemnización establecida para los secretarios y personal idóneo de los juzgados de paz en poblaciones de menos de 7.000 habitantes.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                         | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.02.01 | <i>Número de secretarios y personal idóneo</i>                         | 146             |
| 09.02.02 | <i>Resoluciones para nombramiento de Secretarios y personal idóneo</i> | 12              |

#### **11. Dimensionar y estructurar una correcta atención a víctimas y colaborar par la preparación de un protocolo que regule las medidas de seguridad.**

- 11.01. Contratación con un equipo de psicólogos, la realización de trabajos de asistencia psicológica de urgencia, atención terapéutica de urgencia a víctimas y agresores.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                     | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------|-----------------|
| 11.01.01 | <i>Terapias a víctimas</i>                         | 1.700           |
| 11.01.02 | <i>Terapias a maltratadores</i>                    | 2.500           |
| 11.01.03 | <i>Terapias a víctimas secundarias</i>             | 40              |
| 11.01.04 | <i>Terapias a agresores de violencia doméstica</i> | 25              |

- 11.02. Subvención al Colegio de abogados de Pamplona para la prestación de un servicio de asistencia jurídico penitenciaria a los internos del centro penitenciario de Pamplona y asistencia letrada en materia de extranjería.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>               | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------|-----------------|
| 10.02.01 | <i>Guardias de asistencia a internos</i>     | 600             |
| 10.02.02 | <i>Guardias de asistencia en extranjería</i> | 380             |

## **12. Traducciones e Interpretaciones solicitadas por Órganos Judiciales:**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 12.01.01 | <i>Traducciones</i>            | 300             |
| 12.01.02 | <i>Intérpretes</i>             | 700             |
| 12.01.03 | <i>Peritos</i>                 | 100             |

## **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Ingresos derivados de actuaciones judiciales procedentes de los mandamientos de pago remitidos por los Juzgados como consecuencia de sentencias de condena a costas.

## **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director general
- 3 Directores de servicio
- 4 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 2 TAP (rama jurídica)
- 2 Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa
- 1 Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa
- 4 Psicólogos
- 1 Técnico superior en archivos
- 1 Técnico superior en organización
- 1 TGM archivos
- 1 Diplomado en ciencias empresariales
- 1 Ingeniero técnico industrial
- 1 Educador social
- 4 Trabajadores sociales.
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Encargado de archivo
- 3 Auxiliares de autopsia
- 4 Administrativos
- 2 Oficial de mantenimiento
- 1 Jefe de mantenimiento
- 1 Conserje

- 4 Cocineros
- 6 Auxiliares administrativos
- 6 Ayudantes de cocina
- 2 Servicios generales (8% ries)
- 9 Servicios generales
- 4 Subalternos
- 7 Limpiadoras a tiempo parcial

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Real Decreto 812/1999, de 14 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.
- Real Decreto 813/99, de 14 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.
- Decreto Foral 198/2015, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.
- Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra, en desarrollo de la Ley 1/96 de Justicia Gratuita.
- Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayudas a las Víctimas del Terrorismo.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del empleado público.
- Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia. Real Decreto 796/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de régimen disciplinario del personal al servicio de la Administración de Justicia.
- Orden Foral 10/2014, de 17 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establecen las normas de gestión del personal temporal para ocupar plazas al servicio de la Administración de Justicia en Navarra.
- Orden Foral 231/2000, de 8 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se regula la concesión de subvenciones a los municipios para la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.
- Decreto Foral 355/2000, de 13 de noviembre, de creación del Instituto Navarro de Medicina Legal y se aprueba su Reglamento de funcionamiento.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Código Civil.
- Programa de Gobierno suscrito en Julio de 2015, por el Cambio en Navarra, Capítulo de Justicia.

---

## **PROGRAMA 050: DIRECCIÓN Y SERVICIOS CENTRALES DE INTERIOR**

**Unidad responsable:** Dirección General de Interior

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Liderar acciones relativas a la mejora continua de cada uno de los servicios que se prestan en la Dirección General de Interior, dotándolos de la organización y de los recursos apropiados, para una mayor satisfacción de los ciudadanos y de los trabajadores de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que son los destinatarios últimos de esos servicios. Este programa contiene las partidas para financiar necesidades propias, así como aquéllas que financian gastos comunes o que no son imputables a otros proyectos concretos y, si fuera necesario, financiar íntegra o parcialmente las necesidades que se presenten en otros ámbitos de su actividad, como por ejemplo, gastos de Policía Foral y a la inversa.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                   |
|-------------------|
| <b>Objetivos/</b> |
|-------------------|

|           |
|-----------|
| Acciones/ |
|-----------|

|                          |
|--------------------------|
| Indicadores del programa |
|--------------------------|

#### **01. Gestión y control del juego, los espectáculos públicos y las actividades recreativas.**

|          | Descripción Indicadores                                      | Previsto |
|----------|--------------------------------------------------------------|----------|
| 01.00.01 | Autorizaciones de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias | 90       |
| 01.00.02 | Tramitación de expedientes relativos a máquinas de juegos    | 2.500    |
| 01.00.03 | Expedientes relativos a bingos                               | 100      |
| 01.00.04 | Autorizaciones de pruebas deportivas                         | 100      |
| 01.00.05 | Autorizaciones de espectáculos taurinos en plaza             | 45       |
| 01.00.06 | Autorizaciones de encierros y sueltas de reses bravas        | 1.575    |
| 01.00.07 | Autorizaciones de reapertura de plazas de toros              | 11       |
| 01.00.08 | Altas en Registro de Profesionales Taurinos                  | 5        |
| 01.00.09 | Altas en Registro de Empresas                                | 130      |
| 01.00.10 | Autorizaciones de actividades deportivo- recreativas         | 75       |
| 01.00.11 | Control de autorizaciones horarios especiales                | 200      |

#### **02. Planificar la seguridad vial y el adecuado uso de las vías de la red vial de Navarra.**

- 02.01. Continuar con el desarrollo de la Estrategia Navarra de Seguridad Vial 2013-2020, aprobada a finales del 2013.
- 02.02. Poner en marcha las acciones más prioritarias incluidas dentro del Plan de Acción de la Estrategia Navarra de Seguridad Vial 2013-2020.
- 02.03. Incluir nuevas acciones que redunden en una mayor y mejor seguridad vial en la Comunidad Foral de Navarra.

### 03. Gestionar la seguridad vial y uso de la red viaria de Navarra.

- 03.01. Acciones formativas de seguridad vial

| <i>Descripción Indicadores: Acciones Educación Vial</i>      | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01 Parque Polo                                         | 100             |
| 03.01.02 Parque Itinerante de Educación Vial                 | 300             |
| 03.01.03 En lo que dura un parpadeo                          | 60              |
| 03.01.04 Resto acciones (Euchires, Fichas, bici, moto, etc.) | 150             |

- 03.02. Acciones informativas en seguridad vial (jornadas, folletos, etc.) 2 contenidos / año

- 03.03. Acciones preventivas en seguridad vial. Campañas especiales de tráfico (25)

- 03.04. Expedición de autorizaciones de ocupaciones de la vía pública.

| <i>Descripción Indicadores</i>                         | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.04.01 Resolución de todas las solicitudes recibidas | 15              |

- 03.05. Expedición de autorizaciones complementarias de circulación.

| <i>Descripción Indicadores</i>                         | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.05.01 Resolución de todas las solicitudes recibidas | 10.000          |

- 03.06. Mejorar los sistemas de información. Implantación de EXTRA para gestión de los procedimientos de las Autorizaciones Complementarias de Circulación.

### 04. Mejoras en tráfico y Seguridad vial.

- 04.01. Dotación de los recursos humanos, materiales e intangibles necesarios para la prestación de los nuevos servicios administrativos.
- 04.02. Mejoras en la organización de la Dirección General de Interior al efecto.

## 05. Elaboración de estudios y proyectos en materia de seguridad.

05.01. Establecimiento de Procedimientos de Gestión Integral de sistemas y procesos necesarios para mejorar la seguridad, partiendo del desarrollo e implementación de una política de seguridad y unos objetivos que tengan en cuenta los requisitos legales y la información sobre los aspectos de seguridad significativos, escalables a nivel del Sistema de Seguridad Pública de Navarra.

05.02. Planificación: Establecimiento de objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política de seguridad establecida por la Dirección General de Interior.

05.03. Implementación de procesos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                         | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.03.01 | <i>Gestión Integral de sistemas de control de accesos</i>              | <i>1</i>        |
| 05.03.02 | <i>Gestión integral de sistemas de vigilancia CCTV</i>                 | <i>1</i>        |
| 05.03.03 | <i>Gestión Integral de sistemas de alarmas contra intrusión y robo</i> | <i>1</i>        |

05.04. Verificación: Realización del seguimiento y la medición de los procesos respecto a la política de seguridad, los objetivos, las metas y las obligaciones legales y otros requisitos que la Dirección General de Interior suscriba, e informar sobre los resultados.

05.05. Actuación: realizar acciones de mejora continua en el desempeño del sistema de gestión de la seguridad.

## 06. Servicios de vigilancia y seguridad: contratación, inspección y seguimiento.

06.01. Contratación, inspección y seguimiento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                 | <i>Previsto</i>  |
|----------|------------------------------------------------|------------------|
| 06.01.01 | <i>Contratos gestionados</i>                   | <i>35</i>        |
| 06.01.02 | <i>Importe gestionado en seguridad privada</i> | <i>2.800.000</i> |
| 06.01.03 | <i>Inspecciones realizadas</i>                 | <i>500</i>       |
| 06.01.04 | <i>Informes de incidencias detectadas</i>      | <i>100</i>       |

06.02. Asunción de competencias en materia de Seguridad Privada.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.02.01 | <i>Estudio de mercado necesidades recursos materiales y humanos para asumir las competencias</i> | <i>1</i>        |
| 06.02.02 | <i>Gestor informático de expedientes de empresas de seguridad privada</i>                        | <i>1</i>        |

## 07. Coordinación, asesoramiento, contratación y seguimiento de instalaciones de sistemas de seguridad.



07.01. Mejora de la gestión de la contratación de sistemas de seguridad.

07.02. Seguimiento de instalaciones de sistemas de seguridad.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                          | <i>Previsto</i>  |
|----------|---------------------------------------------------------|------------------|
| 07.02.01 | <i>Contratos gestionados</i>                            | <i>117</i>       |
| 07.02.02 | <i>Importe gestionado en instalaciones de seguridad</i> | <i>40.000</i>    |
| 07.02.03 | <i>Edificios con control de accesos</i>                 | <i>11</i>        |
| 07.02.04 | <i>Usuarios de control de accesos</i>                   | <i>4.500</i>     |
| 07.02.05 | <i>Importe gestionado en seguridad privada</i>          | <i>2.800.000</i> |
| 07.02.06 | <i>Edificios con sistema anti-intrusión conectado</i>   | <i>80</i>        |
| 07.02.07 | <i>Edificios con CCTV conectado</i>                     | <i>34</i>        |
| 07.02.08 | <i>Grabadores gestionados</i>                           | <i>75</i>        |
| 07.02.09 | <i>Cámaras</i>                                          | <i>677</i>       |

07.03. Coordinación y asesoramiento de sistemas de seguridad.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                       | <i>Previsto</i>        |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 07.03.01 | <i>Elaborar un protocolo de seguridad que deben cumplir los diferentes edificios del Gobierno de Navarra en Materia de Seguridad</i> | <i>1</i>               |
| 07.03.02 | <i>Clasificación de edificios por niveles de seguridad</i>                                                                           | <i>1 clasificación</i> |
| 07.03.03 | <i>Definición de subsistemas en materia de seguridad de cada nivel</i>                                                               | <i>1 acción</i>        |
| 07.03.04 | <i>Definición de niveles de seguridad de cada edificio</i>                                                                           | <i>1 acción</i>        |

## **08. Sistema de Seguridad Pública de Navarra: Planes de seguridad.**

08.01. Aprobación e implantación del Plan General de Seguridad de Navarra.

08.02. Mantenimiento y actualización de los datos de actividad, medios y recursos de las Policías de Navarra.

08.03. Ampliación del uso de la radio digital Tetra en las Policías de Navarra, especialmente en las Policías Locales, como medio de coordinación.

08.04. Extensión y despliegue del Sistema de Información Policial y otros medios técnicos de coordinación de manera gradual en las Policías Locales.

08.05. Seguimiento de los Convenios de Colaboración y Coordinación con Policías Locales ya firmados y extensión al resto.

08.06. Impulso de la actividad de los órganos y directrices de la Ley Foral de Seguridad Pública

**09. Gestión centralizada de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra: reparación, mantenimiento, ampliación, adecuación, pólizas de seguros y consumos.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                     | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------|-----------------|
| 09.00.01 | Total de vehículos y maquinaria controlados        | 900             |
| 09.00.02 | Seguros                                            | 850             |
| 09.00.03 | Nº ITV gestionadas                                 | 700             |
| 09.00.04 | Nº reparaciones                                    | 4.500           |
| 09.00.05 | Nº siniestros                                      | 200             |
| 09.00.06 | Cesiones                                           | 5               |
| 09.00.07 | Nº de vehículos de subastas y chatarra             | 30              |
| 09.00.08 | Nº de facturas de carburantes, lubricantes y otros | 2.000           |
| 09.00.09 | Adquisiciones                                      | 40              |
| 09.00.10 | Renting*                                           | 0               |
| 09.00.11 | Hoteles y restaurantes                             | 1.000           |
| 09.00.12 | Nº facturas tramitadas de hoteles y restaurantes   | 1.700           |

\*En la actualidad no gestionamos ningún contrato de Renting

**10. Prestación de servicios de conducción a autoridades y encuadrados en el ámbito de competencias de la Dirección General de Interior.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 10.00.01 | Solicitudes recibidas          | 1.500           |
| 10.00.02 | Servicios realizados           | 1.400           |
| 10.00.03 | Servicios anulados             | 30              |
| 10.00.04 | Servicios denegados            | 50              |

**11. Mejora en métodos y procedimientos de trabajo de acuerdo con los criterios de eficiencia, eficacia y modernidad.**

11.01. Implantación del Gestor de Expedientes Corporativo Extr@.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 11.01.01 | Número de acciones de mejora en Procedimientos Extr@ correspondientes a la Sección de Juegos y Espectáculos Públicos                                                            | 5               |
| 11.01.02 | Número de acciones a incluir en Procedimientos Extr@ correspondientes a la Sección de Tráfico y Seguridad Vial para la gestión de Autorizaciones Complementarias de Circulación | 1               |

- 11.02. Facilitarle al ciudadano la tramitación telemática y el acceso a sus expedientes.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------|-----------------|
| 11.02.01 | Número de Telemáticos de Extr@ a implantar para Ayuntamientos | 0               |
| 11.02.02 | Número de acciones de mejora en Telemáticos de Extr@          | 5               |

- 11.03. Promover la realización de proyectos de modernización e implantación de sistemas de información.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 11.03.01 | Número de acciones de mejora en el programa informático de gestión de la flota de vehículos | 8               |

- 11.04. Mejorar el equipamiento informático.

- 11.05. Completar la migración a Windows 7 de todos los equipos informáticos

- 11.06. Análisis y propuestas de mejora de procedimientos de acuerdo al Plan de Simplificación Administrativa

## **12. Control y seguimiento del plan de inversiones en infraestructuras de la Dirección General de Interior.**

- 12.01. Control y seguimiento de obras, mantenimientos, reparaciones y consumos en los edificios de la Dirección General de Interior.

## **13. Garantizar la prestación de los demás servicios que se deriven de las funciones recogidas en el capítulo IV del Decreto Foral 198/2015, de 9 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.**

## **14. Desarrollo reglamentario y/o modificación de diferentes leyes.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 14.00.01 | Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra | 1               |
| 14.00.02 | Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, de juego                                           | 7               |
| 14.00.03 | Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de seguridad pública de Navarra                         | 1               |
| 14.00.04 | Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las policías de Navarra                              | 3               |
| 14.00.05 | Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, de espectáculos públicos y actividades recreativas      | 3               |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 14.00.06 | <i>Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior</i> | 0               |

- 15. Preparación y gestión de convocatoria y gestión de convocatorias para la selección de personal con destino a las Entidades Locales de Navarra; convocatorias de la Dirección General de Interior para la confección de listas para la contratación administrativa de auxiliares de policía local y convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de policía local, agente y agente municipal.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                               | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.00.01 | <i>Convocatoria Policía Local, Agente y Agente Municipal</i> | 1               |

- 16. Preparación y gestión de convocatorias de selección de personal;**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                         | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.00.01 | <i>Convocatoria Oposición Comisarios, Inspectores, Subinspectores, Cabos y Agentes</i> | 2               |
| 16.00.02 | <i>Convocatoria Concurso Traslado Inspectores, Subinspectores, Cabos y Agentes</i>     | 2               |

- 17. Apoyo jurídico a todos los servicios de la Dirección General de Interior.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.00.01 | <i>Nº de informes relacionados con la contratación, pliegos administrativos, reclamaciones del personal adscritos a los mismos, etc.</i> | 2.000           |

- 18. Seguimiento y control de las resoluciones a firmar por el Director General Interior y firma de sus correspondientes traslados.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 18.00.01 | <i>Nº de resoluciones</i>      | 11.100          |
| 18.00.02 | <i>Nº de traslados</i>         | 44.000          |

- 19. Realización de cuantas consultas sean planteadas en la gestión del personal del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 19.00.01 | <i>Nº de informes</i>          | 800             |

- 20. Tramitación y resolución expedientes sancionadores en materia competencia de la Dirección General de Interior (Seguridad Ciudadana, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Espectáculos Taurinos, Juego)**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------|-----------------|
| 20.00.01 | <i>Nº de expedientes sancionadores Seg. Ciudadana</i> | 4.100           |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------|-----------------|
| 20.00.02 | Nº Expedientes sancionadores EPAR  | 80              |
| 20.00.03 | Nº Expedientes sancionadores Juego | 5               |
| 20.00.04 | Nº Expedientes Actuaciones Previas | 20              |

**21. Tramitación y resolución expedientes disciplinarios cuya competencia recaiga en el Director General de Interior.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>   | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------|-----------------|
| 21.00.01 | Nº de expedientes disciplinarios | 18              |

**22. Aprobación del gasto, conformidad de facturas, anticipos de caja fija, etc.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 22.00.01 | Nº de expedientes              | 9.000           |

**23. Plan de formación de la Escuela de Seguridad de Navarra**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>               | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------|-----------------|
| 23.00.01 | Acciones formativas                          | 50              |
| 23.00.02 | Alumnos asistentes a las acciones formativas | 2.000           |
| 23.00.03 | Horas de acciones formativas                 | 4.000           |

**24. Elaboración del Plan Estratégico de la Escuela de Seguridad de Navarra.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------|-----------------|
| 24.00.01 | Participantes en la elaboración | 5               |
| 24.00.02 | Plazo de elaboración            | 2016            |
| 24.00.03 | Plazo de implantación           | 2016            |

**25. Programación de Jornadas formativas de interacción en materia de seguridad y emergencias.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 25.00.01 | Nº de jornadas                 | 1               |
| 25.00.02 | Plazo de elaboración           | 2016            |
| 25.00.03 | Plazo de implantación          | 2016            |

**26. Suscripción o renovación de Convenios y Protocolos de Colaboración en materia de formación.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 26.00.01 | <i>Convenios o Protocolos</i>  | 7               |
| 26.00.02 | <i>Plazo de elaboración</i>    | 2016            |
| 26.00.03 | <i>Plazo de suscripción</i>    | 2016            |

#### **27. Dotación de equipos informáticos para adaptación de aulas a formación on-line.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------|-----------------|
| 27.00.01 | <i>Nº de equipos informáticos</i> | 7               |
| 27.00.02 | <i>Plazo de adquisición</i>       | 2016            |
| 27.00.03 | <i>Plazo de implantación</i>      | 2016            |

#### **28. Adecuación de actividades formativas a formato online.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------|-----------------|
| 28.00.01 | <i>Nº de actividades formativas</i> | 2               |
| 28.00.02 | <i>Plazo de elaboración</i>         | 2016            |
| 28.00.03 | <i>Plazo de implantación</i>        | 2016            |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Ingresos derivados de las tasas por informes; autorizaciones especiales de circulación, certificados, juego, espectáculos públicos y actividades recreativas; sanciones y demás actuaciones administrativas.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director general
- 3 Directores de servicio
- 8 Jefes de sección
- 5 TAP (rama jurídica)
- 1 Arquitecto
- 2 Diplomados en ciencias empresariales
- 2 Ingenieros técnicos industriales
- 1 Técnico de grado medio, monitor seguridad vial
- 36 Conductores
- 2 Oficial administrativo
- 7 Administrativos
- 18 Auxiliares administrativo
- 1 Conserje

- 3 Auxiliar de mantenimiento de vehículos
- 1 Obrero de segunda
- 1 Psicóloga
- 2 Pedagogas
- 1 Licenciado en INEF
- 1 Psicopedagoga

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

### **ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

- Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Ley Foral 10/1991, de 16 de marzo, sobre prevención y limitación del consumo por menores de bebidas alcohólicas en Navarra.
- Decreto Foral 37/2013, de 5 de junio, por el que se adoptan diversas medidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas para la trasposición de la Directiva 2006/123/CE.
- Decreto Foral 33/2011, de 2 de mayo, por el que se regulan las condiciones de acceso y asistencia a actividades de ocio y se instauran los criterios de habilitación y las funciones del personal de control de acceso a las mismas.
- Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas y se regulan los registros de empresas y locales.
- Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos en espacios públicos.
- Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos.
- Decreto Foral 183/1997, de 4 de julio, por la que se establece el régimen de autorización de las plazas de toros portátiles.
- Decreto Foral 36/1994, de 14 de febrero, por el que se regula la práctica de actividades organizadas motorizadas y la circulación libre de vehículos de motor en suelo no urbanizable.
- Orden Foral 374/2012, de 29 de mayo, del Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, por la que se regulan las características y condiciones técnicas de los espacios habilitados para la celebración de espectáculos taurinos populares tradicionales, concursos de recortadores y corridas vasco-landesas.
- Orden Foral 1222/1987, de 29 de abril, del Consejero de Interior y Administración Local, por la que se regulan las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables de hostelería.

### **PROTECCIÓN CIVIL**

- Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra.

### **JUEGO**

- Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, del juego.

- Decreto Foral 181/1990, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas de juego.
- Orden Foral 186/1990, de 13 de noviembre, de Consejero de Presidencia e Interior, por la que se regula la prestación de fianzas en materia de juego y espectáculos públicos.
- Decreto Foral 94/1991, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.
- Decreto Foral 5/2011, de 24 de enero, por el que se aprueba el catálogo de juegos y apuestas de Navarra.
- Decreto Foral 270/1999, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de salones de juego.
- Decreto Foral 72/2010, de 15 de noviembre, por el que se modifican los Decretos Forales 181/1990 y 270/1999 y se regulan otros aspectos.
- Decreto Foral 73/2010, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bingos de Navarra.
- Decreto Foral 4/2011, de 24 de enero, por el que se crea el Registro de Juegos y Apuestas de Navarra, y se regulan su organización y funcionamiento.
- Decreto Foral 5/2011, de 24 de enero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas.
- Orden Foral 128/2012, de 30 de marzo, del Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, por la que se regulan las máquinas de juego con premio en especie, denominadas “grúas”.

#### TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

- Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra.

#### SEGURIDAD PÚBLICA

- Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.
- Decreto Foral 21/2011, de 28 de marzo, por el que se crea el Observatorio de Seguridad Pública de Navarra
- Decreto Foral 13/2011, de 28 de febrero, por el que se regula el Consejo de Seguridad Ciudadana de la Comunidad Foral de Navarra.

#### POLICÍA FORAL

- Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, modificada por Ley Foral 15/2015, de 10 de abril.
- Decreto Foral 25/2013, de 17 de abril, por el que se regulan las condiciones para la percepción de la indemnización por razón del servicio por utilización y adquisición de vestuario y otras medidas, para los miembros de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 112/2012, de 17 de octubre, por el que se modifica parcialmente la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.
- Decreto Foral 15/2011, de 14 de marzo, por el que se modifica parcialmente la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.
- Decreto Foral 7/2011, de 7 de febrero, por el que se modifica parcialmente la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.
- Decreto Foral 55/2010, de 13 de septiembre, por el que se establecen las normas de prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Foral.



- Decreto Foral 1/2005, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de jornadas, horarios y régimen retributivo de los miembros del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, Reglamento de personal de los cuerpos de policía de Navarra.
- Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 8/1990, de 25 de enero, Reglamento marco de organización de los policías locales de Navarra.

#### LEGISLACIÓN GENERAL

- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.
- Decreto Foral 255/2007, de 17 de diciembre, por el que se ordena las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.
- Decreto Foral 198/2015, de 9 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

#### LEGISLACIÓN ESTATAL

- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

#### ESCUELA DE SEGURIDAD DE NAVARRA

- Decreto Foral 113/2005, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Seguridad de Navarra, modificado por Decreto Foral 52/2006, de 31 de julio.

---

## **PROGRAMA 051: SEGURIDAD CIUDADANA**

**Unidad responsable:** Policía Foral

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Proporcionar a la sociedad Navarra un servicio de seguridad pública integral, de calidad próximo, eficaz y eficiente en el marco de las funciones que establece la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo de Policías de Navarra, modificada por la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril, en concordancia con los principios establecidos en la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra. Este programa contiene las partidas para financiar necesidades propias, así como aquéllas que financian gastos comunes o que no son imputables a otros proyectos concretos y, si fuera necesario, financiar íntegra o parcialmente las necesidades que se presenten en otros ámbitos de su actividad o relacionada con la misma.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/<br/>Acciones/<br/>Indicadores del programa</b> |
|--------------------------------------------------------------|
|--------------------------------------------------------------|

**01 Continuar con la implantación de un sistema integral de información policial que dé respuesta a todas las necesidades de la Policía Foral (PROYECTO SIP), tanto en su ámbito interno, como las derivadas de sus relaciones con organismos externos a nivel local, nacional e internacional.**

- 01.01 Evolución del Módulo de Expedientes del Sistema de Información Policial de la Policía Foral, con cumplimiento de las nuevas necesidades planteadas desde los Órganos Judiciales.
- 01.02 Integración del Módulo de Expedientes de la Policía Foral con el aplicativo de la DGT que recoge todos los accidentes producidos en las carreteras de Navarra (denominado ARENA) y cuya investigación haya desarrollado la PF.
- 01.03 Desarrollo de la 2ª fase del proyecto de diseño e implantación del Módulo de Gestión de Servicios (SERPOL) del Sistema de Información Policial de la PF.
- 01.04 Integración del Sistema de Información Policial de la PF con la plataforma POSITRON de la Agencia Navarra de Emergencias, para una gestión integrada de la información que se deriva de la movilización de recursos policiales por parte de esta Agencia.
- 01.05 Realización de auditorías de seguridad de los sistemas de información de la PF, para valorar el grado de cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Elaboración del documento de seguridad.

## **02. Adecuación y mejora de las instalaciones que dispone las distintas comisarías de Policía Foral, especialmente en lo que se refiere a las estancias de ciudadanos.**

- 02.01 Traslado de caniles de espacio extraurbano.
- 02.02 Mejora de las dependencias de la Comisaría de Sangüesa, habilitando una de almacén que permita disponer de una instalación adecuada para todo el personal con destino en esta comisaría. Asimismo esta inversión va a permitir desalojar los actuales vestuarios de la zona actual, posibilitándose de esta manera adecuar todo el actual edificio como edificio de atención al ciudadano en sus distintas vertientes de relación con la policía así como crear el espacio necesario para que los distintos grupos de los que se compone la comisaría puedan desarrollar sus funciones de manera adecuada.
- 02.03 Adecuación de las instalaciones en la nueva Comisaría de Elizondo, posibilitando espacios adecuados para la custodia de animales recuperados hasta su entrega a los propietarios o centros de acogida. Así mismo se contempla la adecuación de un espacio adecuado para a instalación de un depósito de combustible para helicópteros en el helipuerto de la Comisaría.
- 02.04 Adecuación de las actuales dependencias de la unidad de Tráfico, habilitando un despacho para el responsable de la unidad de Custodia de Detenidos y un almacén, para la misma unidad, anexo a los actuales calabozos.
- 02.05 Adecuación y acondicionamiento de la planta tercera del edificio de Tráfico y Seguridad Vial que posibilite una adecuada reorganización en la distribución de las unidades del área acorde a las necesidades actuales.
- 02.06 Adecuación de la nave de publicaciones, contigua a las dependencias policiales, a las distintas necesidades que en materia de custodia de evidencias y material proveniente de decomisos etc. se plantean en la organización
- 02.07 Acometimiento de obras de reforma y adecuación en la Comisaría Central de Pamplona y resto de la comisarías que conforman el despliegue territorial de la Policía Foral según diferentes proyectos en proceso de valoración.
- 02.08 Acometer la construcción de un “Centro de Detención” que de respuesta a las necesidades actuales de la Policía Foral en materia de custodia de detenidos ya que las instalaciones actuales presentan carencias en esta materia.

## **03. Adecuar las dependencias de la Policía Foral a lo dispuesto en los respectivos Planes de Autoprotección de las distintas Comisarías, garantizando lo dispuesto en la legislación sobre prevención de riesgos laborales.**

- 03.01 Análisis de todas las deficiencias identificadas en los Planes de Autoprotección de las Comisarías de Policía Foral.
- 03.02 Corrección de todas las deficiencias garantizando el correcto funcionamiento de todos los sistemas de detección de emergencias.

**04. Reforzar las unidades de Policía Foral por todo el territorio de Navarra que garanticen la seguridad de todos los ciudadanos de la comunidad, mejorando asimismo la percepción subjetiva de seguridad.**

- 04.01 Creación de las unidades de policía judicial en las comisarías de Alsasua y Elizondo, al objeto de atender las demandas de esclarecimiento de hechos delictivos en el ámbito territorial de las Comisarías, facilitando los recursos materiales que sean necesarios.
- 04.02 Incrementar los efectivos de la unidad de policía judicial de Tudela, posibilitando un mayor esclarecimiento de los hechos delictivos que tiene conocimiento el Grupo de Policía Judicial.

**05. Establecer un sistema de información policial que integre la información de que dispone las Policías Locales y permita una mayor eficiencia en la atención al ciudadano.**

- 05.01 Implantación de un sistema integral de información policial capaz de recoger de manera única todas las denuncias ciudadanas, tanto penales como administrativas, y que, en el caso de denuncias penales, sean remitidas directamente a todos los juzgados competentes. Herramienta de tramitación de Atestados

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                         | <i>Previsto</i>                    |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 05.01.01                       | <i>Implantación de herramienta de recepción de denuncias y tramitación de atestados</i> | <i>12 Cuerpos de Policía Local</i> |

- 05.02 Implantación de un sistema de mecanización de datos de interés policial que permita integrar en una sola base de datos todas las informaciones que dispongan los cuerpos de policía local.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                          | <i>Previsto</i>                  |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 05.02.01                       | <i>Implantación de herramienta de registro de información de interés</i> | <i>8Cuerpos de Policía Local</i> |

- 05.03 Implantación de herramientas de consultas a BBDD policiales por parte de las Policías Locales de Navarra

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                   | <i>Previsto</i>                   |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 05.03.01                       | <i>Implantación de herramienta de consultas a BBDD policiales</i> | <i>8 Cuerpos de Policía Local</i> |

**06. Participación ciudadana y prevención del delito.**

- 06.01 Consolidar el sistema de visita a las dependencias policiales de particulares y organizaciones sociales que permitan a los ciudadanos promover sugerencias a la acción policial y recibir formación policial.

| 06.02                                                                 | Controles específicos en Polígonos industriales y zonas residenciales.                                                                                                                          |                                |                 |                                                                       |        |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------|--------|
|                                                                       | <table> <tr> <th><i>Descripción Indicadores</i></th><th><i>Previsto</i></th></tr> <tr> <td>06.02.01 Controles polígonos industriales</td><td>1.300</td></tr> </table>                           | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> | 06.02.01 Controles polígonos industriales                             | 1.300  |
| <i>Descripción Indicadores</i>                                        | <i>Previsto</i>                                                                                                                                                                                 |                                |                 |                                                                       |        |
| 06.02.01 Controles polígonos industriales                             | 1.300                                                                                                                                                                                           |                                |                 |                                                                       |        |
| 06.03                                                                 | Control de lugares de receptación de objetos robados.                                                                                                                                           |                                |                 |                                                                       |        |
|                                                                       | <table> <tr> <th><i>Descripción Indicadores</i></th><th><i>Previsto</i></th></tr> <tr> <td>06.03.01 Inspecciones lugares de receptación</td><td>200</td></tr> </table>                          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> | 06.03.01 Inspecciones lugares de receptación                          | 200    |
| <i>Descripción Indicadores</i>                                        | <i>Previsto</i>                                                                                                                                                                                 |                                |                 |                                                                       |        |
| 06.03.01 Inspecciones lugares de receptación                          | 200                                                                                                                                                                                             |                                |                 |                                                                       |        |
| 06.04                                                                 | Presencia policial en grandes superficies comerciales, zonas de esparcimiento, áreas de servicio y gasolineras.                                                                                 |                                |                 |                                                                       |        |
|                                                                       | <table> <tr> <th><i>Descripción Indicadores</i></th><th><i>Previsto</i></th></tr> <tr> <td>06.04.01 Controles autopistas, gasolineras y lugares de esparcimiento</td><td>700</td></tr> </table> | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> | 06.04.01 Controles autopistas, gasolineras y lugares de esparcimiento | 700    |
| <i>Descripción Indicadores</i>                                        | <i>Previsto</i>                                                                                                                                                                                 |                                |                 |                                                                       |        |
| 06.04.01 Controles autopistas, gasolineras y lugares de esparcimiento | 700                                                                                                                                                                                             |                                |                 |                                                                       |        |
| 06.05                                                                 | Incrementar la presencia policial a pie en los cascos urbanos.                                                                                                                                  |                                |                 |                                                                       |        |
|                                                                       | <table> <tr> <th><i>Descripción Indicadores</i></th><th><i>Previsto</i></th></tr> <tr> <td>06.05.01 Servicios a pie en cascos urbanos</td><td>8.500</td></tr> </table>                          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> | 06.05.01 Servicios a pie en cascos urbanos                            | 8.500  |
| <i>Descripción Indicadores</i>                                        | <i>Previsto</i>                                                                                                                                                                                 |                                |                 |                                                                       |        |
| 06.05.01 Servicios a pie en cascos urbanos                            | 8.500                                                                                                                                                                                           |                                |                 |                                                                       |        |
| 06.06                                                                 | Establecer campañas de control de venta y consumo de alcohol por menores.                                                                                                                       |                                |                 |                                                                       |        |
|                                                                       | <table> <tr> <th><i>Descripción Indicadores</i></th><th><i>Previsto</i></th></tr> <tr> <td>06.06.01 Inspecciones sobre venta y consumo de alcohol por menores</td><td>516</td></tr> </table>    | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> | 06.06.01 Inspecciones sobre venta y consumo de alcohol por menores    | 516    |
| <i>Descripción Indicadores</i>                                        | <i>Previsto</i>                                                                                                                                                                                 |                                |                 |                                                                       |        |
| 06.06.01 Inspecciones sobre venta y consumo de alcohol por menores    | 516                                                                                                                                                                                             |                                |                 |                                                                       |        |
| 06.07                                                                 | Presencia policial en los accesos a centros escolares.                                                                                                                                          |                                |                 |                                                                       |        |
|                                                                       | <table> <tr> <th><i>Descripción Indicadores</i></th><th><i>Previsto</i></th></tr> <tr> <td>06.07.01 Presencia policial en accesos a centros escolares</td><td>19.600</td></tr> </table>         | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> | 06.07.01 Presencia policial en accesos a centros escolares            | 19.600 |
| <i>Descripción Indicadores</i>                                        | <i>Previsto</i>                                                                                                                                                                                 |                                |                 |                                                                       |        |
| 06.07.01 Presencia policial en accesos a centros escolares            | 19.600                                                                                                                                                                                          |                                |                 |                                                                       |        |
| 06.08                                                                 | Control de consumo de drogas en establecimientos públicos.                                                                                                                                      |                                |                 |                                                                       |        |
|                                                                       | <table> <tr> <th><i>Descripción Indicadores</i></th><th><i>Previsto</i></th></tr> <tr> <td>06.08.01 Controles específicos</td><td>58</td></tr> </table>                                         | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> | 06.08.01 Controles específicos                                        | 58     |
| <i>Descripción Indicadores</i>                                        | <i>Previsto</i>                                                                                                                                                                                 |                                |                 |                                                                       |        |
| 06.08.01 Controles específicos                                        | 58                                                                                                                                                                                              |                                |                 |                                                                       |        |
| 06.09                                                                 | Establecimiento de controles preventivos en lugares de especial vulnerabilidad.(Edificios institucionales, domicilios VIP, Comisarías periféricas etc)                                          |                                |                 |                                                                       |        |
|                                                                       | <table> <tr> <th><i>Descripción Indicadores</i></th><th><i>Previsto</i></th></tr> <tr> <td>06.09.01 Controles específicos</td><td>1.550</td></tr> </table>                                      | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> | 06.09.01 Controles específicos                                        | 1.550  |
| <i>Descripción Indicadores</i>                                        | <i>Previsto</i>                                                                                                                                                                                 |                                |                 |                                                                       |        |
| 06.09.01 Controles específicos                                        | 1.550                                                                                                                                                                                           |                                |                 |                                                                       |        |

06.10 Establecimiento de controles preventivos en puntos fronterizos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 06.10.01 | <i>Controles específicos</i>   | 35              |

06.11 Mantenimiento de requisas y avanzadas en los lugares de asistencia de los miembros de Gobierno.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 06.11.01 | <i>Requisas</i>                | 400             |
| 06.11.02 | <i>Avanzadas</i>               | 2700            |

06.12 Acciones de colaboración con otros departamentos de la Administración Foral.( Salud, Consumo, Hacienda etc.)

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.12.01 | <i>Actuaciones administrativas de colaboración con Sa-lud</i>    | 1900            |
| 06.12.02 | <i>Actuaciones administrativas de colaboración con Con-sumo</i>  | 1700            |
| 06.12.03 | <i>Actuaciones administrativas de colaboración con Hacienda</i>  | 193             |
| 06.12.04 | <i>Actuaciones administrativas de colaboración con Vi-vienda</i> | 700             |

06.13 Control de espectáculos taurinos con muerte.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------|-----------------|
| 06.13.01 | <i>Espectáculos controlados</i> | 62              |

06.14 Control de espectáculos taurinos populares.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>             | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------|-----------------|
| 06.14.01 | <i>Espectáculos controlados sin muerte</i> | 115             |

06.15 Control de espectáculos públicos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------|-----------------|
| 06.15.01 | <i>Controles de aforos</i>               | 400             |
| 06.15.01 | <i>Controles de medidas de seguridad</i> | 2170            |
| 06.15.01 | <i>Controles de horarios y licencias</i> | 100             |

06.16 Controles en materia de Juego.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------|-----------------|
| 06.16.01 | Controles de máquinas de juego      | 2850            |
| 06.16.01 | Controles de Salones de juego       | 61              |
| 06.16.01 | Control de combinaciones aleatorias | 90              |

06.17 Control de espacios públicos de menores.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                             | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.17.01 | Controles de juego menores                                 | 250             |
| 06.17.01 | Controles de bebida menores                                | 200             |
| 06.17.01 | Controles de presencia de menores espacios de ocio adultos | 50              |

**07. Garantizar la seguridad vial de todas las carreteras de la comunidad.**

07.01 Patrullaje preventivo, labores de regulación y ordenación del tráfico por todas las vías de la Comunidad Foral.

07.02 Controles específicos de velocidad, alcoholemia, drogas y documentación.

07.03 Conferencias, charlas y difusión informativa en materia de seguridad vial.

07.04 Confección de informes técnicos de propuesta de medidas para la modificación de carreteras mejorando su seguridad.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>        | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------|-----------------|
| 07.04.01 | Denuncias                             | 33.000          |
| 07.04.02 | Vehículos controlados velocidad       | 550.000         |
| 07.04.03 | Pruebas de alcoholemia                | 55.000          |
| 07.04.03 | Pruebas de drogas                     | 900             |
| 07.04.03 | Vehículos controlados de 3ª categoría | 28.000          |
| 07.04.03 | Alumnos en acciones de educación vial | 18.000          |

**08. Investigar, en el marco de colaboración con el resto de cuerpos de seguridad, todos aquellos delitos de los que se tenga constancia en la Comunidad Foral.**

08.01 Desarrollar las unidades de investigación y desplazar un grupo operativo a las comisarías de Pamplona, Tudela, Tafalla y Estella.

|  | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--|--------------------------------|-----------------|
|--|--------------------------------|-----------------|

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                               | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| 08.01.01 | <i>Delitos investigados</i>                                  | <i>10.000</i>   |
| 08.01.02 | <i>Porcentaje de delitos esclarecidos</i>                    | <i>30 %</i>     |
| 08.01.03 | <i>Detenidos por el área de investigación criminal (AIC)</i> | <i>400</i>      |
| 08.01.04 | <i>Detenidos en total</i>                                    |                 |
| 08.01.05 | <i>Diligencias penales remitidas a Juzgados</i>              | <i>3.000</i>    |

**09. Vigilancia y protección medioambiental en el marco de coordinación establecido con el Departamento competente en la materia**

- 09.01 Vigilancia de los espacios naturales protegidos.
- 09.02 Control de la contaminación.
- 09.03 Prevención, control e investigación de incendios forestales.
- 09.04 Control y vigilancia de la actividad cinegética y piscícola.
- 09.05 Búsqueda de personas desaparecidas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.05.01 | <i>Número de servicios de vigilancia y protección medioambiental de espacios y especies</i> | <i>1.300</i>    |
| 09.05.02 | <i>Número de controles de actividades con incidencia directa en el medio natural</i>        | <i>6.100</i>    |
| 09.05.03 | <i>Número de incendios investigados</i>                                                     | <i>100%</i>     |
| 09.05.04 | <i>Número de vertidos controlados</i>                                                       | <i>100%</i>     |

**10. Prevenir el desarrollo de acciones contrarias a la ética profesional así como potenciar servicios de calidad y actitudes ejemplares, para responder a las expectativas que sobre la Policía Foral tiene el ciudadano.**

- 10.01 Desarrollar el Plan de Calidad de Policía Foral.
- 10.02 Continuar con el desarrollo de acciones formativas en materia de ética profesional, en coordinación con la Escuela de Seguridad.
- 10.03 Continuar con el desarrollo de jornadas de deontología profesional en cada una de las áreas de Policía Foral, en coordinación con la Escuela de Seguridad.
- 10.04 Atención personalizada de todas las reclamaciones, sugerencias y agradecimientos que los ciudadanos dirijan a la Policía Foral.
- 10.05 Aplicación del régimen disciplinario según los procedimientos legales establecidos.



- 10.06 Tramitación y gestión de las solicitudes de Cancelación de Antecedentes Policiales, por particulares que cuenten con señalamientos en bases de datos policiales.
- 10.07 Tramitación y gestión de los reconocimientos (honores y recompensas) en la Policía Foral.
- 10.08 Colaboración en la creación y gestión de las Instrucciones del Jefe de la Policía Foral, Procesos Normalizados de Trabajo y Manuales en la Policía Foral.
- 10.09 Gestión, revisión y tramitación en lo relativo a las armas reglamentarias y particulares del colectivo de la Policía Foral.
- 10.10 Gestión de las credenciales profesionales en el ámbito de la Policía Foral.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.00.01 | Reclamaciones, felicitaciones y sugerencias                                    | 102 / 100%      |
| 10.00.02 | Procedimientos disciplinarios incoados                                         | 14 / 100%       |
| 10.00.03 | Acciones formativas y jornadas sobre deontología profesional desarrolladas     | 300 / 100%      |
| 10.00.04 | Tramitación solicitud de Cancelación de Antecedentes Policiales                | 41 / 100%       |
| 10.00.05 | Tramitación de los reconocimientos en la Policía Foral (honores y recompensas) | 152 / 100%      |
| 10.00.06 | Gestión Instrucciones JPF, PNT's y Manuales                                    | 50 / 100%       |
| 10.00.07 | Gestión Armas en Policía Foral (reglamentarias y particulares)                 | 1.200 / 100%    |
| 10.00.08 | Gestión Credenciales Policiales                                                | 100 / 100%      |
| 10.00.09 | Investigaciones internas                                                       | 20 / 100%       |
| 10.00.10 | Asistencia a compañeros en situaciones desfavorecidas                          | 30 / 100%       |
| 10.00.11 | Tramitación de solicitudes de compatibilidad policial                          | 13 / 100%       |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Tasas por informes, acompañamientos y otras actividades.

- Estancias de vehículos ..... 1.000 €
- Tasas por elaboración de informes ..... 90.000 €

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

2. 1 Jefe de la Policía Foral
3. 6 Comisarios Principales
4. 26 Inspectores
5. 79 Subinspectores

6. 160 Cabos
7. 807 Policías

### **DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de Policías de Navarra, modificada por la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril.
- Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de personal de cuerpos de policía de Navarra.
- Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 114/2002, de 3 de junio, por el que se regula el procedimiento de reubicación por incapacidad para el desempeño de su trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 1/2005, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de jornadas, horarios y régimen retributivo de los miembros del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.
- Decreto Foral 300/2004, de 13 de septiembre, por el que se aprueba la plantilla orgánica de la Policía Foral de Navarra.
- Resolución 1774/2005, de 3 noviembre. Dirección General de Interior: delega el ejercicio de atribuciones en el Jefe de la Policía Foral de Navarra.
- Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.
- Decreto Foral 265/2004, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Foral de Navarra.
- Orden Foral 67/2009, de 16 de febrero, por la que se desarrolla el Área de Inspección General del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, a nivel de Brigadas y Grupos.
- Orden Foral 68/2009, de 16 de febrero, por la que se desarrolla el Área de Seguridad Interior y Policía Administrativa, a nivel de Brigadas y Grupos.
- Orden Foral 69/2009, de 16 de febrero, por la que se desarrolla el Área de Seguridad Ciudadana del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, a nivel de Brigadas y Grupos.
- Orden Foral 70/2009, de 16 de febrero, por la que se desarrolla el Área de Tráfico y Seguridad Vial del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, a nivel de Brigadas y Grupos.
- Orden Foral 71/2009, de 16 de febrero, por la que se desarrolla el Área de Investigación Criminal del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, a nivel de Brigadas y Grupos.
- Orden Foral 85/2008, de 20 de febrero, de Uniformidad, Distintivos y Credenciales de la Policía Foral de Navarra.
- Orden Foral 47/2015, de 10 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

---

## **PROGRAMA 054: GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS**

**Unidad responsable:** Sección de Gestión Administrativa y de Personal, Servicios de Protección Civil y de Bomberos

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

1. La planificación y coordinación de los servicios de intervención para garantizar un sistema eficaz y ordenado de protección del ciudadano y de los bienes, frente a cualquier tipo de riesgos.
2. Seguimiento y financiación de los convenios firmados para protección civil con corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro.
3. Información en materia preventiva en seguridad de actividades sometidas a licencia y de locales de espectáculos y actividades recreativas.
4. Actividades de realización de mejoras en la seguridad de recintos de espectáculos públicos.
5. Elaborar y actualizar los planes de emergencia cuya aprobación corresponde al Gobierno de Navarra e impulsar, controlar y coordinar los planes de emergencia con ámbito igual o inferior al territorio de la Comunidad Foral.
6. Comprobar el cumplimiento de la normativa sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas por parte de las empresas afectadas por la misma.
7. Optimizar las actividades con respecto a la prevención y extinción de incendios y salvamento en Navarra.
8. Gestión y coordinación de los servicios de Protección Civil dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de los recursos afectos ante situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y de protección civil. De este modo se configura como órgano técnico superior de protección civil y de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/</b> |
|-------------------|
|-------------------|

|                  |
|------------------|
| <b>Acciones/</b> |
|------------------|

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Indicadores del programa</b> |
|---------------------------------|

#### **01. Adecuación de la Organización a las nuevas necesidades.**

01.01. Convocatoria para la provisión de 30 plazas del puesto de bombero.

01.02. Convocatoria para la provisión, mediante concurso de ascenso, de 16 plazas del puesto de cabo bombero.

## **02. Implementación y desarrollo de la prevención y planificación en la Dirección de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.**

- 02.01. Colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, dentro del comité de lucha contra incendios forestales CLIF.
- 02.02. Colaboración con bomberos de CCAA limítrofes, al objeto de establecer convenios, acuerdos, o procedimientos, que redunde en una mejora de la respuesta en las franjas limítrofes, reduciendo las isocronas de respuesta.
- 02.03. Colaboración con la Escuela Nacional de Protección Civil, al objeto de participar en acciones formativas, jornadas o simposium nacionales e internacionales, en el ámbito de las emergencias.
- 02.04. Colaboración con las universidades que actualmente disponen de sede en la Comunidad Foral, al objeto de establecer convenios de formación, divulgación y capacitación, en el ámbito de la prevención, la protección y la respuesta ante emergencias de diferente naturaleza.
- 02.05. Colaboración con organismos, empresas, e instituciones, al objeto de posibilitar programas de prevención y protección contra incendios, riesgo químico, y accidentes de circulación.
- 02.06. Desarrollo de la semana de la prevención en colaboración con la Fundación MAPFRE.
- 02.07. Colaboración con Servicios sociales, para la implementación de Planes de Emergencia en todos los centros geriátricos de la comunidad foral.
- 02.08. Colaboración con la Federación de Municipios y concejos así como con el Servicio Navarro de Salud, para la formación en los planes de autoprotección en el puesto de trabajo.
- 02.09. Colaboración con el Departamento de Fomento y Vivienda para la inspección de puentes, carreteras y túneles.
- 02.10. Colaboración con la dirección General de protección Civil en estudios y propuestas de mejora a nivel nacional.
- 02.11. Colaboración con el INSH, en las mesas de trabajo dispuestas con objeto de editar guías y desarrollar normativa con el fin ultimo de mejorar y homogeneizar los mecanismos de PRL en servicios de bomberos a nivel nacional.
- 02.12. Participación en las jornadas nacional sobre PRL en bomberos, que semestralmente se desarrollan en Granada, al objeto de desarrollar procedimientos de seguridad y salud laboral en bomberos.
- 02.13. Implementación de procedimientos de seguridad en la DEPEIS, al objeto de mejorar la seguridad en el puesto de trabajo, tanto en situaciones de intervención, como entrenamientos, revisiones y otras actividades.

- 02.14. Desarrollo e implementación de fichas de herramientas y útiles que los bomberos transportan en los vehículos y son utilizados en las operativas. Estas fichas se ubicarán en todos los vehículos del servicio.
- 02.15. Mejora y sustitución de equipamientos informáticos en los parques de la red, que posibilite una mejor gestión de la información que actualmente dispone la DPEIS.
- 02.16. Desarrollo e implementación de herramienta informática como instrumento básico de consulta sobre fichas operacionales de edificios, empresas, actividades singulares o de interés, así como del riesgo y operativa en zonas de interfaz urbano forestal así como garantía de acceso a lugares de interés.
- 02.17. Desarrollo de un programa de gestión diaria de control de presencia y actividades en los parques de la red.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------|-----------------|
| 02.17.01 | <i>Nº total de intervenciones</i> | <i>12500</i>    |
| 02.17.02 | <i>Total incendios</i>            | <i>2000</i>     |
|          | • Urbanos                         | 650             |
|          | • Industrial                      | 100             |
|          | • Vehículos                       | 100             |
|          | • Agrícolas                       | 280             |
|          | • Forestales                      | 700             |
|          | • Vertedero                       | 20              |
|          | • Otros                           | 50              |
| 02.17.03 | <i>Total salvamentos</i>          | <i>7500</i>     |
|          | • Rescates                        | 400             |
|          | • Montes                          | 100             |
|          | • Acuático                        | 10              |
|          | • Tráfico                         | 200             |
|          | • Otros                           | 50              |
|          | • Traslados                       | 5800            |
|          | • Accidentes                      | 370             |
|          | • Organos                         | 130             |
|          | • AccidentesTráfico               | 400             |
|          | • Otros Traslados                 | 100             |
|          | • Otros Salvamentos               | 50              |
| 02.17.04 | <i>Total asistencia técnica</i>   | <i>2000</i>     |
|          | • Prevención                      | 400             |
|          | • Achicar agua                    | 220             |
|          | • Tráfico(Limp. calzada)          | 500             |
|          | • Apertura de puertas             | 350             |
|          | • Transporte de agua              | 30              |
|          | • Otros                           | 500             |
| 02.17.05 | <i>Total sin intervención</i>     | <i>1000</i>     |

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| • Sin intervención             | 700             |
| • Falsas alarmas               | 300             |

02.18. Desarrollo e Implementación de un plan formativo para todo el personal operativo:

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.18.01 | Acción formativa sobre temas específicos de parques de bomberos. Para bomberos.                                                                                                                                           | 14              |
| 02.18.02 | Acción formativa sobre seguridad y salud laboral "recurso preventivo en actuaciones", al objeto de adecuarnos a la normativa de control actividades de alto riesgo.                                                       | 10              |
| 02.18.03 | Acción formativa para toda la plantilla operativa, sobre riesgos eléctricos                                                                                                                                               | 18              |
| 02.18.04 | Acción formativa para toda la plantilla operativa sobre actuaciones en accidentes de tráfico, nuevos tiempos, nuevos vehículos nuevas técnicas de trabajo.                                                                | 18              |
| 02.18.05 | Acción formativa para toda la plantilla operativa sobre actuaciones con abejas, avispa y otros animales exóticos que pueden generar riesgo a la población. Procedimientos y tácticas específicas de control y exterminio. | 18              |
| 02.18.06 | Acción formativa especializada sobre análisis tridimensional de incendios y mecanismos de respuesta y anclaje rápido para el personal especialista de la BRIF y mandos intermedios                                        | 2               |
| 02.18.07 | Acción formativa para el personal contratado para la campaña forestal de verano                                                                                                                                           | 1               |
| 02.18.08 | Acción formativa para el personal contratado para la campaña forestal de invierno                                                                                                                                         | 1               |
| 02.18.09 | Participación en el diseño y ejecución en la Escuela de Seguridad, de la primera edición de FP en la titulación de 2º Técnico en emergencias y Protección civil"                                                          | 1               |
| 02.18.10 | Formación para mandos intermedios y superiores, en materia de Gestión y dirección de operaciones (grandes emergencias y emergencias múltiples simultáneas)                                                                | 2               |

### 03. Sostenimiento de las actividades de la Dirección de Protección Civil.

|          | <i>Descripción indicadores</i>               | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------|-----------------|
| 03.00.01 | Total de expedientes urbanísticos informados | 20              |

|          | <i>Descripción indicadores</i>               | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------|-----------------|
| 03.00.02 | Total de planes de autoprotección informados | 120             |

**04. Elaboración y ejecución de planes de emergencia.**

|          | <i>Descripción indicadores</i>      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------|-----------------|
| 04.00.01 | Simulacros de emergencia realizados | 25              |

**05. Coordinación de servicios y recursos en ejecución de los planes.**

|          | <i>Descripción indicadores</i>                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.00.01 | Reuniones de coordinación con Policía Foral Bomberos y Sanitarios | 20              |

**06. Gestión del Centro de Emergencias 112 SOS Navarra.**

|          | <i>Descripción indicadores</i>      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------|-----------------|
| 06.00.01 | Llamadas de urgencia recibidas      | 1.070.000       |
| 06.00.02 | Incidentes gestionados              | 320.000         |
| 06.00.03 | Total de movilizaciones de recursos | 186.000         |

**07. Atención a la red de telecomunicaciones de los servicios operativos.**

**08. Movilizaciones de recursos del Gobierno de Navarra y ajenos en casos de urgencia y emergencia.**

|          | <i>Descripción indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 08.00.01 | Movilización Sanitarios        | 100.000         |
| 08.00.02 | Movilización SAMU-UCI          | 8.000           |
| 08.00.03 | Movilización SAMU              | 40.000          |
| 08.00.04 | Movilización Bomberos          | 12.000          |
| 08.00.05 | Movilización Policía Foral     | 21.000          |
| 08.00.06 | Movilización medios aéreos     | 450             |

**09. Gestión de convenios con entidades sin ánimo de lucro, con entidades para bomberos voluntarios, así con entidades públicas y privadas relacionadas con la Protección Civil y las Emergencias.**

|          | <i>Descripción indicadores</i>  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------|-----------------|
| 09.00.01 | Número de convenios gestionados | 30              |

**10. Informe preceptivo de los expedientes de actividad clasificada.**

|          | <i>Descripción indicadores</i>                           | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.00.01 | Total de expedientes de actividad clasificada informados | 350             |

**11. Seguimiento de las empresas afectadas por la normativa de accidentes graves.**

|          | <i>Descripción indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 11.00.01 | Total de empresas supervisadas | 6               |

**12. Nuevo Plan de reordenación del transporte sanitario urgente y de traslado de emergencias.**

- 12.01. Crear un grupo inter-departamental Salud-Interior para analizar las necesidades de la red de transporte sanitario
- 12.02. Presentar una propuesta de necesidades por zonas y características de los recursos.
- 12.03. Decidir los criterios de movilización de recursos de transporte sanitario urgente y no urgente.
- 12.04. Realizar una campaña de divulgación de los criterios de movilización entre el personal sanitario de Atención Primaria

**13. Redactar un nuevo Plan de intervención en el que se dé cabida a los grupos de voluntarios.**

- 13.01. Actualizar los protocolos de movilización de bomberos voluntarios, grupos de perros de salvamento, espeleólogos e intervención psicológica en catástrofes.

|          | <i>Descripción indicadores</i>        | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------|-----------------|
| 13.01.01 | Actualizar protocolos de movilización | 13              |

- 13.02. Realizar acciones formativas conjuntas entre los grupos de voluntariado y los servicios de intervención.

|          | <i>Descripción indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 13.02.01 | Acciones formativas conjuntas  | 13              |

- 13.03. Programar simulacros para la aplicación y corrección de los protocolos de movilización y coordinación.

|          | <i>Descripción indicadores</i>               | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------|-----------------|
| 13.03.01 | Simulacros con participación de voluntariado | 12              |



**14. Potenciar la labor de la Sala SOS Navarra como único centro de recepción de las llamadas de emergencia de todo tipo.**

- 14.01. Seguir incorporando el sistema de transmisiones tetra en toda la Comunidad Foral.

| <i>Descripción indicadores</i> |                                                                                                                  | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 14.01.01                       | Grupos de Voluntariado o Agrupaciones de Protección Civil que incorporan el sistema tetra para sus transmisiones | 2               |

- 14.02. Instalar pantallas de Gestión informática de incidentes en la Policía Municipal de Pamplona.

- 14.03. Incorporar progresivamente el sistema de transmisiones tetra al resto de Policías Municipales de Navarra.

| <i>Descripción indicadores</i> |                                                      | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------|
| 14.03.01                       | Policías Municipales que incorporan el sistema tetra | 2               |

- 14.04. Sustituir el Teléfono de Policía Municipal de Pamplona 091 por el 112 como referencia para emergencias.

**15. Crear la figura del técnico especialista en gestión de emergencias bajo cuya coordinación los distintos servicios de intervención, voluntarios y grupos de protección civil.**

- 15.01. Estudio de los modelos ya existentes similares al Técnico especialista en gestión de emergencias.

- 15.02. Diseñar el perfil profesional de TEGE.

- 15.03. Delimitar las tareas del TEGE en relación a los mandos de los Servicios de Intervención.

- 15.04. Determinar la disponibilidad y la forma de compatibilizar del TEGE las labores operativas y la de gestión cotidianas.

- 15.05. Diseño del Plan Formativo Básico del TEGE.

**III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Contribuciones especiales, percibidas por la Dirección de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. Previsión de nuevos ingresos de acuerdo con la Ley de Tasas.

**IV. MEDIOS PERSONALES**

- 2 Directores de Servicio
- 1 Jefe sección de gestión administrativa y de personal
- 1 Jefe de sección técnica, logística y de equipos
- 3 Arquitecto técnico
- 1 Jefe de negociado de gestión logística y equipos
- 1 Oficial de almacén
- 1 Jefe de negociado contable
- 1 Jefe de negociado de personal
- 1 TAP rama jurídica
- 2 Auxiliares administrativos
- 5 Administrativos
- 1 Conserje
- 1 Servicios generales
- 1 Licenciado en educación física
- 3 Oficial de bombero
- 5 Suboficiales
- 82 Cabos de bombero
- 270 Bomberos
- 39 Bomberos y cabos de bombero en servicios auxiliares
- 18 Conductores auxiliares de bombero (campaña forestal de invierno)
- 14 Peones auxiliares de bombero (campaña forestal de invierno)
- 44 Conductores auxiliares de bombero (campaña forestal de verano)
- 90 Peones auxiliares de bombero (campaña forestal de verano)
- 12 Peones BRIF (campaña forestal verano)
- 4 Conductores BRIF (campaña forestal verano)
- 1 Jefe de Sección de prevención, información y formación de emergencias
- 1 Jefe de Sección de SOS Navarra
- 1 Jefe de Sección de planificación y coordinación de emergencias y sistemas de comunicaciones
- 7 Jefes de sala
- 1 Jefe de Negociado de formación y supervisión
- 39 Operadores auxiliares de coordinación a tiempo total
- 9 Operadores auxiliares de coordinación a tiempo parcial 42%
- 3 Técnico superior seguridad

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.

- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra.
- Decreto Foral 150/1998, de 4 de mayo, por el que se regula el Centro de Coordinación Operativa.
- Reales Decretos que aprueban las directrices básicas para la elaboración de los planes especiales.

---

## **PROGRAMA 070: INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES E INNOVACIÓN PÚBLICA**

**Unidad responsable:** Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

1. Prestar servicios informáticos y de infraestructuras tecnológicas para la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
2. Desarrollar y mantener las infraestructuras que prestan servicios de telecomunicaciones así como los servicios agregados a las mismas tanto para la propia administración como para los organismos autónomos y los ciudadanos.
3. Ayudar a las distintas áreas del Gobierno a posicionar Navarra como una de las comunidades con mejor grado de optimización de las herramientas derivadas de los sistemas informáticos.
4. Organizar y modernizar la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en especial el impulso de la administración electrónica facilitando la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios públicos
5. Alinear la gestión de la oferta de productos y servicios administrativos a las posibilidades que hoy en día nos ofrecen los nuevos modelos de gestión y el desarrollo tecnológico, persiguiendo la eficiencia mediante la evaluación continua de los resultados de las políticas públicas y orientándolos a las necesidades y demandas de los ciudadanos, las entidades sociales, las empresas y las demás administraciones públicas de Navarra
6. Propiciar que la innovación pública sea el motor de arrastre de la innovación de la economía Navarra involucrando en ella a los sectores empresariales y emprendedores de la misma mediante la colaboración en la implantación de nuevos modelos de gestión y desarrollo tecnológico; la reutilización de herramientas, procesos de innovación, y datos, información y conocimiento generado por esta

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------|

#### **01. Mantenimiento y gestión del SITNA.**

- 01.01. Mantenimiento del Geoportal de Navarra operativa 24/7.
- 01.02. Mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Navarra (IDENA) operativa 24/7. Despliegue de INSPIRE y de la LISIGE.
- 01.03. Mantenimiento de herramientas de consulta, gestión y análisis.
- 01.04. Mantenimiento del almacén SITNA.
- 01.05. Mantenimiento del Gestor de Direcciones Postales (GDP). Creación del Directorio de Direcciones Postales (DDP). Diseño de un Directorio de unidades locales.

- 01.06. Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (LISIGE)
- 01.07. Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional
- 01.08. Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de marzo de 2001, por el que se aprueba el Sistema de Información Territorial de Navarra -SITNA- y se crea la Comisión de Coordinación del mismo.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                       | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.00.01                       | Peticiones al Geoportal de Navarra                    | 25.000.000      |
| 01.00.02                       | Peticiones a IDENA                                    | 35.000.000      |
| 01.00.03                       | Transferencias desde Geoportal de Navarra (Gigabytes) | 1.400           |
| 01.00.04                       | Transferencias desde IDENA (Gigabytes)                | 5000            |
| 01.00.05                       | Capas incorporadas al sistema SITNA                   | 1050            |
| 01.00.06                       | Capas con metadatos                                   | 900             |
| 01.00.07                       | Capas servidas por WMS                                | 675             |
| 01.00.08                       | Ficheros descargables                                 | 800             |
| 01.00.09                       | Ficheros descargados por los usuarios                 | 250.000         |

- 02. Participación y desarrollo de proyectos en programas europeos y nacionales que sean de interés para la Comunidad Foral de Navarra y puedan ser cofinanciados por la Unión Europea o por la Administración General del Estado.**

| <i>Descripción Indicadores</i> |                      | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------|-----------------|
| 02.00.01                       | Proyecto Cartociudad | 1               |

- 03. Incrementar el uso del Catálogo de Servicios de la DGIT aumentando el número de solicitudes recibidas a través del mismo.**

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                 | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| 03.00.01                       | Número de solicitudes recibidas | 20.000          |
| 03.00.02                       | Nuevos servicios implementados  | 20              |

- 04. Mantener las aplicaciones de carácter corporativo: RR.HH. (sistema integral de gestión de recursos humanos), GE'21 (sistema de gestión económico y presupuestario), sistema de gestión de almacenes. Se incluye la mejora paulatina en la velocidad de tratamiento de peticiones (pequeños evolutivos, contratación electrónica, plataforma telemática, gestión del conocimiento).**

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                                      | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.00.01                       | Usuarios cliente- servidor soportados en SAP                                                         | 1.075           |
| 04.00.02                       | Numero de horas invertidas en soporte y en mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas SAP | 29.725          |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                         | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.00.03 | <i>Estabilizar los tickets pendientes de RRHH (en base mensual) por debajo de los 150</i>                                                                              | <i>Sí</i>       |
| 04.00.04 | <i>Numero de horas invertidas en acciones evolutivas básicas en sistemas SAP (no incluye proyectos singulares o que por su dimensión requieran tratamiento aparte)</i> | <i>25.750</i>   |
| 04.00.05 | <i>Número de peticiones encoladas sobre SAP RRHH y asimilables, por debajo de 250</i>                                                                                  | <i>Sí</i>       |
| 04.00.06 | <i>Número de peticiones encoladas sobre SAP GE21, GPI y asimilables, por debajo de 60</i>                                                                              | <i>Sí</i>       |
| 04.00.07 | <i>Número de peticiones encoladas sobre SAP MM y asimilables, por debajo de 30</i>                                                                                     | <i>Sí</i>       |
| 04.00.08 | <i>Incorporar Registro de Facturas al tratamiento estándar de peticiones de la DGITIP</i>                                                                              | <i>Sí</i>       |
| 04.00.09 | <i>Incorporar WinSIGP al tratamiento estándar de incidencias del Gobierno de Navarra</i>                                                                               | <i>Sí</i>       |

#### **05. Mejoras de infraestructura en la plataforma SAP.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.00.01 | <i>Tener instalados y operativos CPS para la ejecución de jobs batch, y Solution Manager (al menos para monitorización centralizada)</i> | <i>100%</i>     |

#### **06. Evolucionar y ampliar distintos sistemas corporativos económicos y de recursos humanos, incorporando nuevos módulos y funcionalidades, y realizando distintos estudios previos.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                  | <i>Previsto</i>      |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 06.00.01 | <i>Finalización del desarrollo e implantación de la integración entre Ingresos Tributarios y SAP GE21.</i>                                                                      | <i>100%</i>          |
| 06.00.02 | <i>Poner en producción las mejoras del Registro de Facturas relativas a facturas rectificativas y abonos, facturas de servicios y otras que redunden en la facilidad de uso</i> | <i>100%</i>          |
| 06.00.03 | <i>Renovar tecnológicamente el Repositorio Centralizado de Subvenciones y Ayudas (RCSA) (sujeto a disponibilidad presupuestaria)</i>                                            | <i>75%</i>           |
| 06.00.04 | <i>Diseñar en detalle el sistema de Licitación Electrónica (al menos presentación de ofertas y mesa virtual) y planificar su contratación / desarrollo / implantación</i>       | <i>100%</i>          |
| 06.00.05 | <i>Alojar el sistema "Gestión de Inventario Patrimonial" en el CPD del Gobierno de Navarra y analizar posibles evoluciones tecnológicas y/o funcionales</i>                     | <i>30.junio.2016</i> |
| 06.00.06 | <i>Selección e Ingreso: poner en producción (al menos para Salud) una versión 1.0 que ya integre utilidades</i>                                                                 | <i>100%</i>          |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|          | <i>previamente desarrolladas, con el motor y BD centrales nuevos</i>                                                                                                                                                                      |                 |
| 06.00.07 | <i>Gestión corporativa de Presencia y Ausencia: contar con toda la base técnica y de información desplegada en SAP RRHH, de modo que sobre ella pueda construirse la solución unificada para gestión de tiempos, ausencias y fichajes</i> | 100%            |
| 06.00.08 | <i>Firma de contratos de personal: desarrollar y poner en producción una versión 2 que permita la firma por internet.</i>                                                                                                                 | 30.abril.2016   |
| 06.00.09 | <i>Certificación de servicios prestados: poner en producción la solución para Salud y evaluar – definir la extensión al resto de áreas del Gobierno de Navarra</i>                                                                        | 100%            |
| 06.00.10 | <i>Implantar en SAP MM, integrado con Farho, la gestión logística de Farmacia Hospitalaria – CHN</i>                                                                                                                                      | 31.marzo.2016   |
| 06.00.11 | <i>Normalizar la gestión de materiales en depósito en el SNS-Osasunbidea, y dotarle de un sistema que lo soporte integradamente</i>                                                                                                       | 31.octubre.2016 |

**07. Diseño, desarrollo e implantación de soluciones informáticas para cubrir las necesidades de información de los departamentos del Gobierno de Navarra y organismos autónomos y determinar las aplicaciones y proyectos informáticos a desarrollar, así como la gestión del nivel de servicio correspondiente.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.00.01 | <i>Almacenes de información en los que se realizar evoluciones y mejoras</i> | 15              |
| 07.00.02 | <i>Migrar a SQL Server 2012</i>                                              | 70%             |

**08. Mantener operativos y garantizar la mejora continua de los servicios de internet e intranet. Gestionar la demanda de peticiones en estas áreas. Abordar proyectos que mejoren la oferta del Portal de Navarra. Evolución de la plataforma tecnológica del Portal de Navarra. Implantación de sistemas de gestión del conocimiento en la administración.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 08.00.01 | <i>Acciones realizadas en la Intranet, en “navarra.es” y “cfnavarra.es”</i>                                   | 2.000           |
| 08.00.02 | <i>Proyectos en el Portal de Navarra e Intranet</i>                                                           | 45              |
| 08.00.03 | <i>Proyectos de implantación de sistemas de gestión del conocimiento</i>                                      | 25              |
| 08.00.04 | <i>Migrar a Sharepoint 2013 los proyectos de sistemas de gestión del conocimiento de versiones anteriores</i> | 90%             |

**09. Evolución de la plataforma telemática del Gobierno de Navarra, e incorporación de nuevos servicios telemáticos.**

- 09.01. Integración de la plataforma telemática con la plataforma de firma corporativa de Gobierno de Navarra.
- 09.02. Adaptación de las campañas de presentación de impuestos (renta, sociedades, iva,...) al uso de la plataforma telemática: gestión de la seguridad mediante CAR y envío de las declaraciones mediante CES firmadas con el componente de firma corporativo de Gobierno de Navarra.
- 09.03. Registro General Electrónico: Evolución del Registro telemático para facilitar la integración de los servicios que presta con el BackEnd.
- 09.04. Evolución del módulo de notificaciones telemáticas y extensión a los departamentos del Gobierno de Navarra.
- 09.05. Evolución de los estándares tecnológicos relacionados con la ayuda y soporte al entorno de desarrollo.
- 09.06. Evolución de la Plataforma Telemática para mejorar la respuesta del soporte.
- 09.07. Implantación del Servicio de Verificación y Consulta de Datos
- 09.08. Inicio de la implantación de la Gestión Documental y Archivo Digital

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.00.01 | <i>Servicios telemáticos en funcionamiento de carácter general, contando los que se ofrecen por Internet a ciudadanos y colaboradores y por intranet al personal interno del Gobierno de Navarra. (hacer notar que por ejemplo los formularios de declaración de hacienda, más de 90, son un solo servicio, y los más de 850 tipos de instancia en RGE también.</i> | 350             |
| 09.00.02 | <i>Presentaciones telemáticas efectuadas hasta el momento mediante CES (notar que algunas de estas, como los lotes de declaraciones de Hacienda, pueden a su vez contener muchas presentaciones)</i>                                                                                                                                                                | 950.000         |
| 09.00.03 | <i>Eventos de usuario auditados mediante CAR</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 65.000.000      |
| 09.00.04 | <i>SVCD: Número de servicios implantados en los que el Gobierno de Navarra es requirente</i>                                                                                                                                                                                                                                                                        | 9               |
| 09.00.05 | <i>SVCD: Número de servicios implantados en los que el Gobierno de Navarra es emisor</i>                                                                                                                                                                                                                                                                            | 3               |
| 09.00.06 | <i>SVCD: Número de solicitudes realizadas por Gobierno de Navarra como requirente</i>                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1.200           |
| 09.00.07 | <i>SVCD: Número de solicitudes respondidas por Gobierno de Navarra como emisor</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 130             |

- 10. Mantener operativos los sistemas de información de Hacienda, garantizar la mejora continua de los mismos y abordar aquellos proyectos que son necesarios para atender las necesidades de esta área.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>   | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------|-----------------|
| 10.00.01 | <i>Declaraciones presentadas</i> | 1.320.000       |



|          | <i>Descripción Indicadores</i>                | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 10.00.02 | Pagos realizados                              | 45.000          |
| 10.00.03 | Domiciliaciones realizadas                    | 210.000         |
| 10.00.04 | Certificados tributarios emitidos             | 165.000         |
| 10.00.05 | Impresos personalizados                       | 13.000          |
| 10.00.06 | Accesos a generador de impresos               | 220.000         |
| 10.00.07 | Accesos a obligaciones del periodo            | 5.350           |
| 10.00.08 | Instancias presentadas en registro telemático | 45.000          |

**11. Mantener operativos los sistemas de información del área socio sanitaria, garantizar la mejora continua de los mismos y abordar aquellos proyectos que son necesarios para atender las necesidades de esta área.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                        | <i>Previsto</i>                     |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 11.00.01 | Usuarios de los sistemas de información clínica: Hospitales                           | 5                                   |
| 11.00.02 | Usuarios de los sistemas de información clínica: camas en los hospitales              | 1.382                               |
| 11.00.03 | Usuarios de los sistemas de información clínica Centros de consultas                  | 7                                   |
| 11.00.04 | Usuarios de los sistemas de información clínica: Centros de salud                     | 59                                  |
| 11.00.05 | Usuarios de los sistemas de información clínica: Consultorios                         | 246                                 |
| 11.00.06 | Usuarios de los sistemas de información clínica. Centros de salud mental              | 8                                   |
| 11.00.07 | Usuarios de los sistemas de información clínica: Centros de atención a la mujer       | 16                                  |
| 11.00.08 | Centros con imagen digital sanitaria con calidad diagnóstica                          | 8                                   |
| 11.00.09 | Centros con imagen digital sanitaria sin calidad diagnóstica                          | todos los centros de la red pública |
| 11.00.10 | Introducir en modelos de arquitectura los sistemas de salud                           | 20% sistemas                        |
| 11.00.11 | Despliegue de la farmacia hospitalaria sin papel                                      | 50% actividad                       |
| 11.00.12 | Despliegue de la solución del programa de detección precoz de cáncer de colon         | 50% población navarra               |
| 11.00.13 | Estandarización de la arquitectura de la información                                  | 20% sistemas                        |
| 11.00.14 | Mantenimiento de los sistemas de historia clínica de salud, imagen digital y farmacia | El total de la población            |
| 11.00.15 | Cuadros de mando de inteligencia sanitaria para el                                    | El total de la                      |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>               | <i>Previsto</i>               |
|----------|----------------------------------------------|-------------------------------|
|          | <i>Servicio Navarro de Salud y Crónicos.</i> | <i>población</i>              |
|          | <i>Contabilidad analítica</i>                |                               |
| 11.00.16 | <i>Migraciones tecnológicas</i>              | <i>25% sistemas obsoletos</i> |

**12. Canalizar las demandas en materia de sistemas de información de carácter vertical de los departamentos, en coordinación con las unidades de sistemas de información departamentales.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 12.00.01 | <i>Estudios de viabilidad como paso previo a la realización de proyectos</i> | <i>45</i>       |
| 12.00.02 | <i>Proyectos abordados</i>                                                   | <i>145</i>      |
| 12.00.03 | <i>Servicios telemáticos implantados</i>                                     | <i>12</i>       |

**13. Incrementar las garantías legales en el uso de la Administración Electrónica.**

13.01. Elaboración de las Políticas de Seguridad del Gobierno de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.01.01 | <i>Guías estándares y procedimientos</i>                                                             | <i>2</i>        |
| 13.01.02 | <i>Política de buenas prácticas. Colaboración con Organización para diseñar el manual de acogida</i> | <i>1</i>        |

13.02. Despliegue de la plataforma centralizada de firma electrónica reconocida.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.02.01 | <i>Estudio de integración de la Plataforma con herramientas ofimáticas con funcionalidades criptográficas</i> | <i>1</i>        |

**14. Seguimiento y control del nivel de seguridad y uso correcto de los sistemas de información.**

14.01. Plan de auditorías de seguridad.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 14.01.01 | <i>Auditorías realizadas</i>                                                    | <i>3</i>        |
| 14.01.02 | <i>Diseño y desarrollo de la herramienta de Gestión de Auditorías, GESAUDIT</i> | <i>1</i>        |

## 15. Impulsar la seguridad como parte de la cultura de la organización.

### 15.01. Extensión del certificado de empleado Público.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.01.01 | Identificación y autenticación mediante certificado electrónico en formato software | 100             |
| 15.01.02 | Acciones de formación y divulgación                                                 | 2               |

### 15.02. Adaptación del espacio de seguridad a la nueva normativa y facilitar su uso.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.02.01 | Definición de la estrategia común en materia de Análisis de Riesgo y desarrollo de la aplicación para su implementación y control centralizado | 1               |

### 15.03. Desarrollo de ayudas encaminadas a la Implantación de la seguridad.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.03.01 | Acciones formativas                                                                                                                                       | 4               |
| 15.03.02 | Elaboración de guías                                                                                                                                      | 2               |
| 15.03.03 | Integración de solicitudes de gestión de ficheros en la AEPD en suite de herramientas de gestión TIC (Catálogo de servicios, Catálogo interno, HGT, etc.) | 1               |

## 16. Mantener y mejorar los servicios de comunicaciones para los cuerpos de emergencia y seguridad de Gobierno de Navarra.

### 16.01. Servicio de radiotelefonía en grupo cerrado para policía foral, protección civil, bomberos, obras públicas, ambulancias y montes.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 16.01.01 | Usuarios                       | 2.000           |
| 16.01.02 | Cobertura                      | 95%             |

### 16.02. Control de flotas mediante GPS para policía foral, protección civil, bomberos, obras públicas y montes.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 16.02.01 | Vehículos                      | 700             |
| 16.02.02 | Centros de control             | 4               |

### 16.03. Servicio de teleasistencia para Asuntos Sociales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 16.03.01 | Usuarios                       | 7.000           |

|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                  | <i>Previsto</i> |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|        | 16.03.02 Llamadas anuales atendidas                                             | 40.000          |
| 16.04. | Servicio de localización de víctimas de violencia de género para policía foral. |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                  | <i>Previsto</i> |
|        | 16.04.01 Personas con seguimiento                                               | 50              |
| 16.05. | Servicio de GPS Diferencial para Obras Públicas.                                |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                  | <i>Previsto</i> |
|        | 16.05.01 Estaciones de la red VRS-RTK                                           | 13              |

**17. Mejorar y aumentar la prestación de servicios para la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.**

- 17.01. Ampliación y modernización de la red corporativa de telecomunicaciones TELENA.
- 17.02. Control del gasto telefónico.
- 17.03. Cableado estructurado de edificios del Gobierno de Navarra.
- 17.04. Interconexión de red corporativa con otros organismos y redes.
- 17.05. Adaptación de aplicaciones para su uso en movilidad a través de redes GPRS/UMTS/HSDPA.

|  | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                             | <i>Previsto</i> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | 17.00.01 Realización de mejoras y modernización de la red, dotándola de una mayor disponibilidad           | Sí              |
|  | 17.00.02 Nivel de servicio del tiempo total de la red                                                      | 99%             |
|  | 17.00.03 Limitar el incremento del gasto telefónico                                                        | 10%             |
|  | 17.00.04 Oficinas o locales de distintos departamentos del Gobierno de Navarra con cableados estructurados | 3               |

**18. Evolución a través del diseño, implantación, mantenimiento y gestión del nivel de servicio de las infraestructuras tecnológicas que dan soporte a los sistemas de información utilizados por la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos (ordenador central, servidores de servicios generales y departamentales, estaciones de trabajo, software de base, etc.), de cara a garantizar una base sólida y actualizada para la implantación de nuevos servicios y evolucionar los existentes.**

|  | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                     | <i>Previsto</i> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | 18.00.01 Proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura de estaciones y servidores departamentales | 25              |
|  | 18.00.02 Proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura de servidores corporativos                 | 35              |
|  | 18.00.03 Proyectos previstos relativos al despliegue de infraes-                                                   | 15              |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|          | <i>estructura para nodo de comunicaciones</i>                                                             |                 |
| 18.00.04 | <i>Proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura para soluciones Web y BBDD</i>          | 30              |
| 18.00.05 | <i>Proyectos previstos relativos al despliegue de infraestructura de explotación de los sistemas</i>      | 25              |
| 18.00.06 | <i>Proyectos realizados relativos a la estandarización de procedimientos y definición de arquitectura</i> | 15              |

**19. La ejecución de los trabajos de operación derivados de la puesta en producción de determinados servicios basados en tecnologías de la información que se prestan a la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, de cara a garantizar el nivel del servicio de los mismos.**

19.01. Gestión del alojamiento de infraestructura.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------|-----------------|
| 19.01.01 | <i>Servidores operados</i>         | 1.600           |
| 19.01.02 | <i>Puestos de trabajo operados</i> | 12.500          |

19.02. Gestión de cambios sobre los servicios operados.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 19.02.01 | <i>Nuevas soluciones implantadas</i>                                            | 50              |
| 19.02.02 | <i>Implantaciones correspondientes a soluciones existentes que se modifican</i> | 7.500           |

19.03. Soporte a usuarios.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>             | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------|-----------------|
| 19.03.01 | <i>Incidencias y problemas gestionados</i> | 50.000          |
| 19.03.02 | <i>Peticiones gestionadas</i>              | 40.000          |
| 19.03.03 | <i>Consultas gestionadas</i>               | 5.000           |

19.04. Algunos datos de actividad.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 19.04.01 | <i>Correos electrónicos enviados y recibidos</i>                                  | 150.000.000     |
| 19.04.02 | <i>Virus detectados y eliminados en estaciones</i>                                | 175.000         |
| 19.04.03 | <i>Páginas filtradas con malware</i>                                              | 100.000.000     |
| 19.04.04 | <i>Spam detectados y eliminados (90% correo es spam)</i>                          | 150.000.000     |
| 19.04.05 | <i>Espacio de almacenamiento en disco correspondiente a servidores gestionado</i> | 600 TB          |

- 20. La definición de estándares del equipamiento informático del Gobierno de Navarra, así como la gestión de la adquisición y suministro de los mismos para la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------|-----------------|
| 20.00.01 | Volumen económico gestionado      | 1.500.000€      |
| 20.00.02 | Estaciones de trabajo sustituidas | 1.200           |
| 20.00.03 | Servidores sustituidos            | 10              |

- 21. Puesta en funcionamiento de los servicios de seguridad gestionada que asegure el funcionamiento de las redes de la Administración Foral frente accesos indebidos, implantación de servicios antiphishing.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------|-----------------|
| 21.00.01 | Servicio seguridad 24x7 implantado | Sí              |
| 21.00.02 | Aplicaciones auditadas             | 12              |
| 21.00.03 | Sistemas auditados                 | 256             |

- 22. Extender y mantener las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones en todo el territorio de la Comunidad Foral.**

22.01. Plan de infraestructuras de telecomunicación a largo plazo.

22.02. Mejora y conservación de la red de caminos de acceso a los centros de telecomunicación.

22.03. Servicio de difusión de televisión en Navarra.

22.04. Infraestructura TD Concurso para dotación del servicio de TD al 5%población

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 22.04.01 | Centros/Equipos                | 103             |

22.05. Infraestructuras y equipamiento para servicios de telecomunicaciones. Concurso para la explotación de la red WIMAX ( Banda ancha rural)

- 23. Formación y despliegue de aplicaciones para la gestión de información geográfica.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 23.00.01 | Instalaciones de Visor SITNA                                                   | 250             |
| 23.00.02 | Instalaciones de Geobide corporativo                                           | 400             |
| 23.00.03 | Instalaciones de QGIS                                                          | 400             |
| 23.00.04 | Instalaciones de ArcGIS                                                        | 400             |
| 23.00.05 | Acciones formativas sobre información geográfica organizadas a través del INAP | 10              |

| <i>Descripción Indicadores</i>                    | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 23.00.06 Acciones formativas sobre el Visor SITNA | 4               |

#### **24. Soporte a proyectos específicos de información geográfica.**

- 24.01. Apoyo a los Departamentos en la mejora de la gestión de su información geográfica
- 24.02. Puesta en marcha de nuevos procedimientos de gestión de información geográfica

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                               | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 24.02.01 Número de proyectos de mejora en la gestión de información geográfica               | 5               |
| 24.02.02 Número de proyectos para nuevos procedimientos de gestión de información geográfica | 5               |

#### **25. Racionalización del Plan General de Simplificación Administrativa.**

- 25.01. Definir y diseñar la arquitectura de información y el mapa de procedimientos que de soporte a la simplificación administrativa; procedimientos, trámites, documentación, canales de comunicación con terceros e interrelaciones entre distintas unidades administrativas para mejorar la tramitación del expediente administrativo integral y avanzar hacia la administración electrónica.
- 25.02. Dotar de herramientas, metodologías y asesoramiento a las secretarías técnicas para el mantenimiento y soporte del sistema.
- 25.03. Puesta al día, filtrado y carga de aquellos procedimientos ya identificados, que cumplan con los requerimientos de calidad, en el mapa de procedimientos.
- 25.04. Simplificación y homogeneización de procedimientos administrativos de acuerdo con los criterios y la metodología derivada de la estrategia definida para las políticas públicas
- 25.05. Ejecutar todas aquellas acciones recogidas en el Plan General de Simplificación Administrativa que supongan la creación de valor añadido a los procesos administrativos.

#### **26. Impulsar y promocionar el uso y desarrollo de la administración electrónica.**

- 26.01. Definir la arquitectura organizacional y de información de la administración electrónica.
- 26.02. Establecer el mapa de herramientas
- 26.03. Establecer los convenios necesarios y que aporten valor con la Administración central, en el plano organización/TIC
- 26.04. Dar a conocer las posibilidades que ofrece y las herramientas existentes tanto a nivel interno (empleados públicos) como a nivel externo (ciudadanos y empresas).

#### **27. Innovación pública**

- 27.01. Promover procesos de cambio hacia nuevas formas de gestión pública basadas en el establecimiento de objetivos y la evaluación e impacto de las políticas públicas.
- 27.02. Desarrollar una oferta integral de servicios de calidad y accesible por cualquier canal.
- 27.03. Mejorar la eficiencia de la gestión administrativa adecuando la organización y la estrategia a las posibilidades tecnológicas y los nuevos modelos de gestión.
- 27.04. Adecuar la utilización de los recursos tecnológicos a la estrategia de innovación pública con criterios de eficiencia y valoración de resultados e impacto.
- 27.05. Promoción de la innovación en la Administración involucrando a la ciudadanía, las entidades colaboradoras, empresas y empleados públicos en el diseño, la gestión y la evaluación de las políticas y servicios públicos.
- 27.06. Elaboración, coordinación e impulso de planes interdepartamentales de innovación y mejora de la calidad en los servicios públicos.
- 27.07. Alineamiento de la estrategia de innovación y calidad de los servicios públicos de Navarra a las recomendaciones y normativas europeas y estatales.

## **28. Desarrollo territorial**

- 28.01. Establecer relaciones con las sociedades públicas de cara a coordinar sus actividades tanto en lo que afectan a las Administraciones Públicas como a la promoción del sector innovador empresarial, con iniciativas sociales y entidades colaboradoras.
- 28.02. Establecer relaciones con el sector consultoría/TIC encarando el desarrollo regional y enmarcando a Navarra en un marco modernización/tecnológico determinado.
- 28.03. Colaborar con las Entidades locales para desarrollar un modelo conjunto de innovación pública que ejerza como elemento tractor en el desarrollo económico local.

## **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Este programa no tiene ingresos asociados.

## **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director general
- 5 Directores de servicio
- 18 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 12 Técnicos superiores de sistemas informáticos
- 7 técnicos superiores de organización
- 1 TAP (rama jurídica)
- 5 Ingenieros de telecomunicaciones
- 1 Analista jefe de proyecto
- 1 Diplomado en ciencias empresariales
- 2 Programadores de Sistemas



- 28 Técnicos de grado medio en sistemas informáticos
- 4 Técnicos de grado medio de organización
- 2 Operador informática
- 9 Oficiales técnicos de sistemas informáticos
- 1 Oficial de fotocomposición
- 8 Administrativos
- 6 Auxiliares administrativos
- 1 Servicios Generales
- 1 Portero

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. BOE 23-06-2007.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. BOE 20-12-2003.
- Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la Administración electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (BOE 29-01-2010).
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. BOE 29-01-2010.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- DECRETO FORAL 8/2008, de 18 de febrero, por el que se crea la Comisión de Administración electrónica.
- DECRETO FORAL 70/2008, de 23 de junio, del Registro General electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 54/2010, de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de información y atención ciudadana en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 423/2010, de 15 de junio, del consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se crea la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Públicos.
- DECRETO FORAL 143/1994, de 26 de julio, por el que se Regulan los Ficheros Informatizados con datos de carácter personal, dependientes de los órganos de la Administración de la comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.
- ORDEN FORAL 422/2007, de 17 de diciembre del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 255/2007, de 17 de diciembre, por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 23/2014, de 19 de Febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de agosto de 2004 por el que se aprueba el Plan director de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Foral de Navarra.

- Ley 9/2014, de 9 de mayo de Telecomunicaciones.
- Orden Foral 210/2007, de 4 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas de seguridad de los sistemas de información y las comunicaciones en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Públicos.
- Ley Foral 10/2002, de 6 de mayo, para la ordenación de las estaciones base de telecomunicación por ondas electromagnéticas no guiadas en la comunidad Foral de Navarra.

## Estructura de Programas

Año 2016

### 1 - Departamento de Hacienda y Política Financiera

| GRUPO DE PROGRAMAS                                                                  | PROGRAMAS                                                                   | PROYECTOS                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código y Denominación                                                               | Código y Denominación                                                       | Código y Denominación                                                                                                                                                                                                         |
| 10 Dirección y servicios generales de hacienda y política financiera                | 100 Dirección y servicios generales de hacienda y política financiera       | 100000 Dirección y servicios generales de hacienda y política financiera<br>100001 Resolución de impugnaciones económico-administrativas                                                                                      |
|                                                                                     | 101 Elaboración de información estadística                                  | 101000 Encuestas, censos y otras estadísticas                                                                                                                                                                                 |
| 11 Política presupuestaria y financiera, control interno, contabilidad y patrimonio | 110 Política presupuestaria y financiera, control interno y contabilidad    | 110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria y financiera, control interno y contabilidad<br>110001 Gestión presupuestaria y financiera<br>110002 Control interno<br>110003 Tesorería y gestión contable |
|                                                                                     | 111 Gestión del patrimonio                                                  | 111000 Actividades generales del programa<br>111001 Gestión de bienes muebles y suministros<br>111002 Gestión de bienes inmuebles y derechos<br>111003 Planificación y desarrollo<br>111004 Junta de Contratación             |
| 15 Aplicación del sistema tributario de la Hacienda Pública de Navarra              | 150 Dirección y servicios generales de hacienda                             | 150000 Dirección y servicios generales de hacienda                                                                                                                                                                            |
|                                                                                     | 151 Gestión de los sistemas de información tributaria                       | 151000 Gestión de los sistemas de información tributaria                                                                                                                                                                      |
|                                                                                     | 152 Gestión de los tributos                                                 | 152000 Actividades generales del programa<br>152001 Gestión de impuestos de devengo periódico<br>152002 Gestión de impuestos de devengo no periódico                                                                          |
|                                                                                     | 153 Inspección de tributos                                                  | 153000 Inspección de tributos                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                     | 154 Soporte y explotación del registro de la riqueza territorial de Navarra | 154000 Gestión del registro de la riqueza territorial de Navarra<br>154001 Inventario de bienes inmuebles<br>154002 Valoración de bienes inmuebles                                                                            |

| <b>GRUPO DE PROGRAMAS</b>    | <b>PROGRAMAS</b>              | <b>PROYECTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código y Denominación</b> | <b>Código y Denominación</b>  | <b>Código y Denominación</b>                                                                                                                                                                                                                                   |
|                              | 155 Gestión de recaudación    | 155000 Actividades generales del programa<br>155001 Aplicación y control de recaudación<br>155002 Gestión de deudas en vía de apremio<br>155003 Gestión de deudas incursas en procedimientos especiales y asuntos jurídicos<br>155004 Gestión de aplazamientos |
|                              | 156 Atención al contribuyente | 156000 Atención al contribuyente                                                                                                                                                                                                                               |
|                              | 157 Gestión IRPF y Patrimonio | 157001 Gestión de los impuestos<br>157002 Campaña de renta                                                                                                                                                                                                     |
|                              | 158 Convenio con el Estado    | 158000 Convenio con el Estado                                                                                                                                                                                                                                  |
|                              |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                |

---

**PROGRAMA 100: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA**

**Unidad responsable:** *Secretaría General Técnica y Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra*

---

**I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Este programa asume aquellos servicios y funciones comunes del Departamento, y, por tanto, no imputables a otros programas de actividad. Además de lo anterior, comprende la realización de las funciones que la normativa actual atribuye a las secretarías generales técnicas y las tareas referentes a la resolución de recursos de naturaleza tributaria realizadas por el Tribunal Económico Administrativo Foral de Navarra.

**II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA****Objetivos/**

Acciones/

Indicadores del programa

- 01. El objetivo general es la consecución de una mayor eficacia en la planificación de las actuaciones políticas y administrativas del Departamento, mejorando la atención y el servicio a los ciudadanos. Tales actuaciones son impulsadas por el Consejero del Departamento a quien compete el desarrollo de la acción de gobierno mediante la presentación al Gobierno de Navarra de los proyectos normativos elaborados por el Departamento, así como las propuestas de Acuerdo, y, en ejercicio de su potestad reglamentaria, dictando las correspondientes órdenes forales.**

**Acciones de Secretaría General Técnica.**

- 01.01. Informar anteproyectos de leyes forales y proyectos de disposiciones generales del Departamento.

- 01.02. Prestar asesoramiento jurídico al Consejero, a los directores generales y directores de servicio.

| Descripción Indicadores |                          | Previsto |
|-------------------------|--------------------------|----------|
| 01.02.01                | Informes a elaborar      | 50       |
| 01.02.02                | Consultas a cumplimentar | 100      |

- 01.03. Recopilar y mantener la normativa en materias propias del Departamento.

- 01.04. Coordinar y supervisar los expedientes de los asuntos del Departamento.

- 01.05. Registro, archivo y custodia de órdenes forales y resoluciones aprobadas por los órganos del Departamento.

- 01.06. Tramitación de los asuntos que se incluyan en el Orden del Día de las sesiones de Gobierno, asistiendo a las reuniones de la Comisión de Coordinación.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <i>01.06.01 Participación en las reuniones de la Comisión de Coordinación</i> | <i>50</i>       |

- 01.07. Establecer criterios organizativos y coordinar registros y archivos del Departamento.

- 01.08. Analizar administrativamente las preguntas y solicitudes de información de los parlamentarios forales en materias propias del Departamento.

- 01.09. Ejercer las competencias que le atribuyen las disposiciones normativas en materia de recursos humanos y de condiciones materiales de trabajo: prevención de riesgos laborales, coordinación de las acciones correctoras, planes de emergencia y mejoras de la seguridad.

- 01.10. Ejercer las competencias que le atribuyen las disposiciones normativas en materia de gestión presupuestaria.

- 01.11. Ejercer las funciones de referente informático del Departamento.

- 01.12. Ejercer las funciones de Registro del Departamento.

| <i>Descripción Indicadores</i>                           | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------|-----------------|
| <i>01.12.01 Actuaciones relacionadas con el Registro</i> | <i>7.000</i>    |

- 01.13. Gestión y tramitación de las inscripciones de Acuerdos y Convenios en su Registro específico.

- 01.14. Gestión y tramitación de quejas y sugerencias efectuadas por los ciudadanos.

- 01.15. Gestión y tramitación de las peticiones efectuadas por el Defensor del Pueblo.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                 | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|
| <i>01.15.01 Peticiones del Defensor del Pueblo a gestionar</i> | <i>50</i>       |

- 01.16. Gestión y tramitación de las peticiones efectuadas por el Parlamento de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i>                        | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------|-----------------|
| <i>01.16.01 Peticiones del Parlamento a gestionar</i> | <i>200</i>      |

- 01.17. Gestión y tramitación de las peticiones efectuadas por los ciudadanos en el marco de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

#### **Acciones del Tribunal Económico-Administrativo Foral.**

- 01.18. El conocimiento y resolución, por parte del citado Tribunal, de las impugnaciones económico-administrativas (reclamaciones económico-administrativas y recursos extraor-

dinarios de revisión) delegadas del Gobierno de Navarra, de conformidad con el artículo 153 de la Ley Foral General Tributaria, y con el Decreto Foral 178/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del recurso de reposición y de las impugnaciones económico-administrativas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Informar anteproyectos de leyes forales y proyectos de disposiciones generales del Departamento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.18.01 | <i>Reclamaciones económico-administrativas a resolver</i> | <i>700</i>      |
| 01.18.02 | <i>Recursos extraordinarios de revisión a resolver</i>    | <i>15</i>       |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Tasas por servicios administrativos.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Consejero
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretaria del Consejero
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Secretario general técnico
- 2 Jefes de sección
- 1 Presidente TEAF
- 4 Vocales TEAF
- 1 Secretaria TEAF
- 5 Técnicos de grado medio
- 1 Jefe de negociado
- 5 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 3 Servicios generales
- 2 Subalternos
- 1 Ordenanza

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las secretarías generales técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 178/2001, de 2 de julio, que regula las competencias y funcionamiento del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra.
- Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General del Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 43/2010, de 9 de agosto, por el que se regula el Registro de Convenios y Acuerdos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.



---

## **PROGRAMA 101: ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.**

**Unidad responsable:** *Instituto de Estadística de Navarra*

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El artículo 149.1.31ª de la Constitución Española incluye entre las competencias exclusivas del Estado la "estadística para fines estatales".

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, vino a sustituir la Ley de Estadística de 1945 y regular la función estadística para fines estatales.

El artículo 44.21 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra incluye, entre las competencias exclusivas de Navarra, la "estadística de interés para Navarra".

La Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, tiene por objeto la regulación de la actividad estadística pública de interés para Navarra a que se refiere el artículo 44.21 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

A los efectos de esta Ley Foral se entiende:

1.- Por actividad estadística, la recopilación, obtención, tratamiento y conservación de datos cuantitativos o cualitativos para elaborar estadísticas, la publicación y difusión de resultados y cualesquiera otras de similar naturaleza.

2.- Por estadística pública, la realizada por unidades de las administraciones públicas.

3.- Por actividad estadística pública de interés para Navarra, la que proporciona información estadística sobre la realidad territorial, demográfica, social y económica de la Comunidad Foral.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                          |
|--------------------------|
| <b>Objetivos/</b>        |
| Acciones/                |
| Indicadores del programa |

Los objetivos de este programa vienen definidos por la Ley Foral 11/1997 de Estadística de Navarra y la propuesta de Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2011-2016.

Los ejes estratégicos previstos en la Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2011-2016 son: Organización, Producción Estadística y Difusión, enmarcándose dentro de ellos los objetivos propuestos.

## 01. Promover, dirigir y coordinar la actividad estadística pública de interés por Navarra.

01.01. Promoción y seguimiento del programa anual de estadística 2016.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                               | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 01.01.01                       | Operaciones estadísticas en el programa anual | 370             |

01.02. Soporte al Consejo de Estadística de Navarra.

01.03. Coordinación de la actividad estadística de la Administración Foral e impulso a las Unidades Estadísticas Departamentales incluidas explícitamente como primer objetivo del nuevo Plan 2011-2016.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.03.01                       | Reuniones de interlocutores estadísticos de los departamentos del Gobierno de Navarra | 4               |

01.04. Coordinación con la actividad estadística de los entes locales, de otras comunidades autónomas, de la Administración General del Estado, de la Unión Europea y de otros organismos.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                    | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| 01.04.01                       | Acuerdo de colaboración con el INE | 1               |

01.05. Impulso de la actividad estadística referida a Navarra.

01.06. Representación de la Administración Foral en las relaciones con unidades y organismos especializados en materia estadística.

## 02. Elaborar sistemas integrados de estadísticas económicas y sociales (desarrollado por la Sección de Producción Estadística).

02.01. Realización de operaciones estadísticas propias incluidas en el Plan de Estadística de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                      | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------|-----------------|
| 02.01.01                       | Encuestas a empresas | 6.400           |
| 02.01.02                       | Encuestas a hogares  | 4.400           |

02.02. Realización de las operaciones estadísticas que se deriven de acuerdos de colaboración con otros órganos estadísticos.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                  | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 02.02.01                       | Cuestionarios Encuesta de Edificación y Vivienda | 400             |
| 02.02.02                       | Registros Movimiento Natural de la Población     | 4.000           |

02.03. Creación de bases de datos con la información estadística de producción propia y con la procedente de operaciones ajenas.

02.04. Elaboración de estadísticas económicas de síntesis.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                             | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.04.01 | <i>Cuentas Económicas Anuales de Navarra</i>               | 1               |
| 02.04.02 | <i>Cuentas de las Administraciones Públicas de Navarra</i> | 1               |
| 02.04.03 | <i>Contabilidad Trimestral de Navarra</i>                  | 4               |
| 02.04.04 | <i>Marco Input-Output 2010</i>                             | 1               |
| 02.04.05 | <i>Cuenta de Protección Social</i>                         | 3               |

02.05. Desarrollar acciones para el análisis de los cambios demográficos.

02.06. Producir indicadores que permitan la evaluación y seguimiento.

**03. Elaborar sistemas de información sobre el territorio, la población y las viviendas (desarrollado por la Sección de Coordinación y Difusión Estadística).**

03.01. Realización de los trabajos precisos para el desarrollo de la Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra y del Programa anual de Estadística.

**04. Promover la difusión de las estadísticas relativas a Navarra (desarrollado por la Sección de Coordinación y Difusión Estadística).**

04.01. Desarrollo de los procedimientos más adecuados para la alimentación, el almacenamiento y la difusión de la información estadística, diseñando para ello un sistema de información que integre las bases de datos disponibles.

04.02. Atención de las demandas de información estadística que se formulen.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------|-----------------|
| 04.02.01 | <i>Peticiones de información anuales</i> | 3.000           |

04.03. Difusión de la información estadística de interés para Navarra en los distintos soportes que la tecnología disponible aconseje.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                 | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------|-----------------|
| 04.03.01 | <i>Visitas anuales a la página Web del IEN</i> | 4.000.000       |
| 04.03.02 | <i>Notas de prensa</i>                         | 200             |

04.04. Desarrollo de la página Web. Culminación de los trabajos desarrollados en años anteriores de adaptación a la norma web del portal Navarra.

**05. La elaboración de los directorios de unidades estadísticas necesarios para crear y mantener actualizados los marcos y parámetros básicos de información sobre el territorio, la población, las viviendas y las actividades económicas (desarrollado por la Sección de Infraestructura Estadística).**

05.01. Nomenclátor de Navarra.

05.02. Coordinación del callejero gráfico de Navarra con los callejeros municipales.

05.03. Directorio de unidades de actividad económica.

05.04. Directorio de población residente en Navarra.

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

No existen previsiones de posibles ingresos asociados a este programa.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 1 Sociólogo
- 1 TAP (R. Económica)
- 3 Estadísticos técnicos
- 5 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley 11/1997, de Estadística de Navarra y las normas que la desarrollen.
- Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 2011-2016.

---

## **PROGRAMA 110: POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA, CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD**

**Unidad responsable:** *Servicios de Presupuestos y Política Financiera, de Intervención General y de Contabilidad*

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Después de varios años de prórroga presupuestaria, se pretende que en 2016, el Presupuesto sea otra vez, herramienta fundamental en la Política Económica del Gobierno de Navarra.

Las inercias tendenciales en el gasto y el momento de cambio de Gobierno imposibilitan que en este momento pueda acometerse un análisis más detallado y profundo del mismo por lo que el Presupuesto de Gasto de 2016 se configura como un Presupuesto de transición hacia el 2017.

En este ejercicio 2016, la definición de la reforma fiscal que ha puesto en marcha el Gobierno de Navarra, y la elaboración de la Programación Económica del Gobierno que debería estar finalizada en el primer semestre de 2016 constituirán el marco en el que se realizará el Presupuesto de Gasto de 2017.

Se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, un déficit de un 0,3% del PIB nominal de Navarra, déficit que será financiado mediante endeudamiento.

Las actividades que integran la gestión económico-financiera de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sus organismos autónomos, así como las de los entes y sociedades que configuran su sector público, están sometidas a control interno según lo dispuesto en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra y demás disposiciones legales, a través de la función interventora, del control financiero permanente y de la auditoría pública.

El programa de control interno tiene por objeto, desde una posición ajena a las responsabilidades directas sobre la gestión, asegurar que el empleo de los recursos económicos es adecuado, desde el punto de vista de su adecuación a las normas que le son aplicables y a los principios de la buena gestión financiera, evitando en todo caso quebrantos económicos a la Hacienda Pública de Navarra.

Las actividades de control interno constituyen así un elemento de valor añadido a la gestión, y deben considerarse por ello un servicio hacia el resto de órganos de la Administración.

En este programa presupuestario se ubican actividades de control indispensables para hacer efectivos los ingresos provenientes de la Unión Europea: por una parte, el Servicio de Intervención General es el Organismo de Certificación que asegura la regularidad de las cuentas formuladas por el Organismo Pagador de los Fondos Agrícolas en Navarra; y por otro, es la Autoridad de Auditoría de los Programas Operativos a través de los que se canaliza la financiación proveniente de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE).

Por otra parte, en la actual coyuntura de crisis generalizada el seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cuanto que condiciona el nivel de servicios públicos que la Administración es capaz de proporcionar a la sociedad, constituye una actividad que debe realizarse con el máximo de calidad y rigor, por lo que en 2016, y siguiendo recomendaciones de la Cámara de Comptos, se pretende desarrollar de forma completa el proceso informático de contabilización de los ingresos tributarios, estando previsto su lanzamiento con la apertura del ejercicio 2017.

## **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/<br/>Acciones/<br/>Indicadores del programa</b> |
|--------------------------------------------------------------|
|--------------------------------------------------------------|

### **01. Diseño y elaboración del proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2017.**

- 01.01. Realización de estudios encaminados a la fijación, por parte del ejecutivo, de la cifra de ingresos y gastos.
- 01.02. Definición de las estructuras presupuestarias (orgánica, económica y funcional) y por programas, de manera que permitan recoger de la forma más clara posible la asignación de los recursos presupuestarios y sus objetivos.
- 01.03. Preparación de las directrices técnicas y diseño del procedimiento para la elaboración de los anteproyectos de presupuestos por parte de los departamentos y entes públicos.
- 01.04. Redacción del proyecto de Ley de Presupuestos (ley de presupuestos, estados de ingresos y gastos, presupuestos y previsiones de entes públicos y sociedades públicas, y memoria).
- 01.05. Apoyar técnicamente al Gobierno y al Parlamento en el procedimiento de tramitación parlamentaria.

### **02. Difusión del contenido de los Presupuestos Generales de Navarra para 2016.**

- 02.01. Edición y publicación de los Presupuestos Generales de Navarra para 2016. Inserción en la página web del Gobierno de Navarra.

### **03. Seguimiento e impulso de la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra y del cumplimiento de las disposiciones de carácter presupuestario.**

- 03.01. Estudio, tramitación y control de las modificaciones presupuestarias que las normas presupuestarias atribuyen al Gobierno de Navarra y al Consejero de Hacienda y Política Financiera.
- 03.02. Colaboración en la elaboración de las Cuentas generales de Navarra para el ejercicio 2015.
- 03.03. Análisis de la ejecución de los créditos presupuestarios y de los ingresos realizados con objeto de conocer posibles insuficiencias y excedentes.
- 03.04. Estudiar e informar proyectos normativos o acciones con incidencia en los gastos e ingresos de la Administración.

### **04. Participación en la elaboración de la Programación Económica a medio plazo establecida por el Gobierno, así como su seguimiento y control.**

**05. Establecimiento de la política financiera, en general, de la Comunidad Foral que corresponde a la administración de ésta, tanto en lo relativo a su propia financiación, como al ejercicio de sus competencias sobre otras entidades.**

- 05.01. Elaboración y estudio de la política de endeudamiento y de otras alternativas de financiación de la Administración.
- 05.02. Estudio y seguimiento de las operaciones de endeudamiento de las sociedades públicas y las fundaciones públicas forales que la Ley de Hacienda Pública atribuye al Gobierno de Navarra.
- 05.03. Administración de la Deuda Pública de Navarra: diseño de la emisión de deuda del año 2016 y pago de intereses y amortización.
- 05.04. Realización de los trabajos encaminados al mantenimiento de la calificación de la Comunidad Foral de Navarra en cuanto a niveles de riesgo para inversiones.

**06. Ejecución de las competencias de la Comunidad Foral en materia de mediación en el seguro privado.**

- 06.01. Autorización y revocación para ejercer la actividad de mediadores de seguros.
- 06.02. Mantenimiento del Registro Especial de Corredores de seguros, de Sociedades de Correduría de seguros y de sus Altos Cargos.
- 06.03. Control de la actividad mediadora e instrucción de procedimientos sancionadores.

**07. Elaboración y seguimiento, en su caso, del Plan económico-financiero y del Plan de reequilibrio establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

**08. Seguimiento del Cuadro de Mando aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de diciembre de 2012.**

**09. Realizar las funciones y actividades que la normativa vigente atribuye a la Intervención.**

- 09.01. Fiscalización previa de actos de contenido económico.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                              | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------|-----------------|
| 09.01.01                       | Número de actos fiscalizados | 25.000          |

- 09.02. Asistencia a mesas de contratación.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                    | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| 09.02.01                       | Reuniones de mesas de contratación | 174             |

**10. Realizar el control financiero permanente de los gastos excluidos de fiscalización previa en el año 2015.**

10.01. Realizar informes de control financiero permanente

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.01.01 | Número de informes de control financiero permanente realizados | 5               |

**11. Organización de la función de contabilidad.**

11.01. Elaboración de información contable sobre el sector público foral.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 11.01.01 | Informes generados y enviados a la Intervención General de la Administración del Estado | 338             |
| 11.01.02 | Informes a empresas de auditoría                                                        | 36              |
| 11.01.03 | Certificados de retención fiscal                                                        | 1.270           |
| 11.01.04 | Informes remitidos al Parlamento y Cámara de Comptos                                    | 183             |
| 11.01.05 | Informes internos                                                                       | 171             |

11.02. Formación de estados financieros de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 11.02.01 | Cuentas gestionadas en el Plan de Cuentas Común del Gobierno de Navarra             | 1.150           |
| 11.02.02 | Cuentas gestionadas en el Plan de Cuentas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea | 280             |
| 11.02.03 | Fecha objetivo para la elaboración de estados financieros Cuentas 2015              | 15 de abril     |
| 11.02.04 | Fecha objetivo para la elaboración de Cuentas Generales                             | 31 de mayo      |

11.03. Ejecución de operaciones contables del Departamento de Economía y Hacienda (centro contable 010).

|          | <i>Descripción Indicadores</i>      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------|-----------------|
| 11.03.01 | Expedientes contables               | 3.900           |
| 11.03.02 | Apuntes de ingresos no normalizados | 110             |
| 11.03.03 | Apuntes no presupuestarios          | 30              |



11.04. Ejecución de operaciones contables de nómina.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>         | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------|-----------------|
| 11.04.01 | Número de registros de nómina tratados | 4.070.000       |
| 11.04.02 | Número de apuntes contables            | 10.060          |
| 11.04.03 | Número de nóminas complementarias      | 40              |

11.05. Gestión de la cuenta de repartimientos de las entidades locales de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 11.05.01 | Número de apuntes contables    | 1.000           |
| 11.05.02 | Comunicaciones de saldo        | 1.280           |

11.06. Ingresos tramitados.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 11.06.01 | Número de cobros tramitados (fuera de quincena) | 2.000           |
| 11.06.02 | Número de cobros tramitados en quincena         | 61.000          |

## 12. Realización de actuaciones de auditoría pública

12.01. Elaboración de auditorías de fondos comunitarios (realización obligada por la normativa comunitaria).

|          | <i>Descripción Indicadores</i>              | <i>Previsto</i>        |
|----------|---------------------------------------------|------------------------|
| 12.01.01 | Número de auditorías de sistemas realizadas | 3                      |
| 12.01.02 | Número de operaciones auditadas             | 177                    |
| 12.01.03 | Financiación comunitaria controlada         | 19,5 millones de euros |

(\*) Estas cifras pueden sufrir variaciones varios motivos. Está pendiente de aprobación el PO FSE Navarra 2014-2020, momento a partir del cual se realizará la designación del Organismo Intermedio, y podrá certificarse gasto. Estos hechos condicionan la realización del control de sistemas de gestión y control de dicho PO. En cuanto al PO Empleo Juvenil 2014-2020, el número de controles a realizar lo determinará la Intervención General del Estado, quien nos indicará igualmente la necesidad de realizar el control de sistemas.

12.02. Seguimiento de auditorías de empresas públicas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 12.02.01 | Número de empresas públicas    | 16              |
| 12.02.02 | Número de fundaciones          | 7               |

12.03. Certificación de cuentas del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas FEAGA – FEADER (Realización obligatoria por la normativa comunitaria).

|  | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--|--------------------------------|-----------------|
|--|--------------------------------|-----------------|

|          |                                                                            |                 |
|----------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 12.03.01 | Importe de las ayudas FEAGA concedidas                                     | 110 mill € (*)  |
| 12.03.02 | Importe de las ayudas FEAGA controladas                                    | 3,2 mill € (*)  |
| 12.03.03 | Número de pagos FEAGA controlados                                          | 116 (*)         |
| 12.03.04 | Importe de las ayudas FEADER concedidas                                    | 10,6 mill € (*) |
| 12.03.05 | Importe de las ayudas FEADER controladas                                   | 2,2 mill € (*)  |
| 12.03.06 | Nº pagos FEADER controlados                                                | 93 (*)          |
| 12.03.07 | Nº auditorías realizadas sobre beneficiarios de ayudas<br>- R(CE) 485/2008 | 2               |

(\*) Estas cifras pueden sufrir variaciones por la aplicación de la nueva Directriz comunitaria relativa a la auditoria de certificación anual de las Cuentas del FEAGA y del FEADER que impone nuevas exigencias de cara al control de las ayudas. Asimismo la nueva reforma de la PAC para el periodo 2015-2020 y el nuevo Programa de Desarrollo Rural 2015-2020 también pueden conllevar diferencias en los importes de las ayudas concedidas.

12.04. Otras actuaciones de auditoría pública.

|          | Descripción Indicadores         | Previsto |
|----------|---------------------------------|----------|
| 12.04.01 | Número de auditorías realizadas | 2        |

**13. Gestión de la tesorería de la Administración de la Comunidad Foral originada en los procesos de cobros y pagos, así como en flujos extrapresupuestarios, conforme a la normativa establecida.**

13.01. Control, ejecución y contabilización de todos los pagos de la Administración de la Comunidad foral por los sistemas establecidos en la normativa vigente.

|          | Descripción Indicadores             | Previsto  |
|----------|-------------------------------------|-----------|
| 13.01.01 | Número de pagos ordenados           | 1.350.000 |
| 13.01.02 | Número de pagos ordenados devueltos | 6.000     |

13.02. Gestionar las pólizas de crédito para cubrir necesidades temporales de tesorería.

|          | Descripción Indicadores                                   | Previsto |
|----------|-----------------------------------------------------------|----------|
| 13.02.01 | Pólizas de crédito gestionadas                            | 4        |
| 13.02.02 | Importe concertado pólizas de crédito (millones de euros) | 550      |
| 13.02.03 | Saldo medio dispuesto (millones de euros)                 | 196      |
| 13.02.04 | Número de días dispuesto                                  | 223      |
| 13.02.05 | Importe máximo utilizado (millones de euros)              | 500      |

13.03. Control y seguimiento de las cuentas abiertas en las entidades financieras a nombre de la Comunidad Foral y de las autorizadas a los centros gestores y organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.03.01 | Número de Entidades Colaboradoras                                                                           | 21              |
| 13.03.02 | Número de cuentas corrientes operativas en Entidades Colaboradoras                                          | 21              |
| 13.03.03 | Número de cuentas remuneradas en Entidades Colaboradoras                                                    | 9               |
| 13.03.04 | Saldo medio (millones de euros)                                                                             | 55              |
| 13.03.05 | Número de cuentas corrientes autorizadas a Centros Gestores de Fondos Librados a Justificar                 | 61              |
| 13.03.06 | Número de cuentas corrientes autorizadas a Centros Gestores de Ingresos                                     | 26              |
| 13.03.07 | Número de cuentas corrientes autorizadas a Centros Gestores de Proyectos Europeos                           | 17              |
| 13.03.08 | Número de cuentas corrientes autorizadas al Departamento de Educación de Centros Docentes no Universitarios | 410             |

13.04. Administración y custodia de todo tipo de garantías no monetarias presentadas en la Administración de la Comunidad Foral.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 13.04.01 | Número de avales recibidos                      | 720             |
| 13.04.02 | Importe de avales recibidos (millones de euros) | 84              |
| 13.04.03 | Número de avales devueltos por cumplimiento     | 874             |
| 13.04.04 | Importe de avales devueltos (millones de euros) | 64              |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Finalmente se centralizan una serie de ingresos que, por sus especiales características, no pueden aplicarse a otros órganos del propio departamento o del Gobierno de Navarra. No son recursos derivados de la gestión del programa, sino que, por su naturaleza, parece idónea su ubicación presupuestaria en éste. No obstante su destino, al igual que ocurre con el resto de los ingresos de cualquier naturaleza, tiene como finalidad la financiación del conjunto del gasto de la Administración de la Comunidad Foral, como se establece en el artículo 8.2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 3 Director de servicio
- 10 Jefes de sección
- 5 Jefes de Negociado
- 23 TAP (rama económica)
- 1 Gestor de hacienda
- 1 Técnico de Grado medio

- 8 Administrativos
- 4 Auxiliares administrativos

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de abril, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de Órganos rectores de las cajas de ahorro de Navarra.
- Leyes forales de presupuestos anuales.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, de Patrimonio de Navarra.
- Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados.
- Decreto Foral 244/1992, de 29 de junio, por el que se Desarrollan determinadas competencias en materia de cajas de ahorros, y disposiciones que lo desarrollan.
- Decreto Foral 621/1996, de 11 de noviembre, por el que Se desarrollan determinadas competencias de la Comunidad Foral de Navarra en materia de mediación en el seguro privado.
- Decretos forales de diferentes fechas, por los que se regulan las distintas emisiones de Deuda de Navarra.
- Ley del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 385/1993, de 20 de diciembre, por el que se regulan los fondos librados a justificar.
- Decreto Foral 31/2010, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno.
- Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n1 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) 352/78, (CE) 165/94, (CE) 2799/98, (CE) 814/2000, (CE) 1290/2005 y (CE) 485/2008.
- Reglamento Delegado (UE) 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo, que completa el Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.
- Reglamento Delegado (UE) 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

- Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento (UE) 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) 637/2008 y (CE) 73/2009 del Consejo.
- Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) 922/72, (CEE) 234/79, (CE) 1037/2001 y (CE) 1234/2007.
- Reglamento (CE) número 1828/2006, de la Comisión, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) número 1083/2006, del Consejo, de 11 de junio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y se deroga el Reglamento (CE) número 1260/1999.

---

## **PROGRAMA 111: GESTIÓN DEL PATRIMONIO**

**Unidad responsable:** Servicio de Patrimonio

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El objetivo de este programa es lograr la coordinación de todos los elementos materiales y técnicos para la consecución de una gestión eficaz.

Los objetivos principales del Servicio de Patrimonio son el desarrollo de una política patrimonial integral que permita superar el fraccionamiento de los sistemas de administración de los bienes públicos dando respuesta al conjunto de políticas públicas y la modernización de la gestión patrimonial, a través de la incorporación de nuevas técnicas de gestión, la regulación de mecanismos que permitan la racionalización en la utilización de los recursos públicos y la plena incorporación de las nuevas tecnologías en el ámbito patrimonial. Objetivos prioritarios son la culminación del Plan de Inmuebles, que permita garantizar su uso eficiente llevando a cabo una decidida política de ahorro de costes y la revisión de bienes inventariados que no sean operativos ni productivos para acometer estrategias de rentabilización del patrimonio público.

De otro lado, se persigue una gestión racional de los suministros atendiendo a criterios de eficacia y rentabilidad, así como el desarrollo del marco normativo de la contratación en el ámbito foral y el control de la legalidad de las actuaciones en este ámbito. Se pretende avanzar en la implantación progresiva de un sistema de contratación electrónica. Se revisarán todos los procedimientos de compras y se promoverá la unificación de criterios en los pliegos para la contratación de obras y asistencias técnicas.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------|

#### **01. Lograr la coordinación de todos los elementos humanos, materiales y técnicos para la consecución de una gestión eficaz de las secciones que dependen orgánicamente de este servicio.**

- 01.01. Continuación de la implantación iniciada de un sistema de mejora continua de gestión, mediante la dirección participativa por objetivos y el fomento de grupos de trabajo.
- 01.02. Mejora de los procedimientos de trabajo más habituales y del sistema de organización de la información. Implantación plena del Portal de Gestión del Conocimiento como herramienta de gestión y soporte de la información del Servicio.
- 01.03. Coordinación semanal con las secciones dependientes.
- 01.04. Reuniones mensuales con las secciones.
- 01.05. Transposición de la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública y de la Directiva 2014/25/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, ambas de 26 de febrero de 2014.

01.06. Desarrollo de planes de gestión para la mejora de la gestión patrimonial y la utilización de espacios administrativos.

01.07. Desarrollo de actuaciones que intensifiquen las acciones de gestión, defensa, conservación y mejora de los bienes y derechos que configuran el patrimonio.

## **02. Seguimiento y control del patrimonio de la Administración de la Comunidad Foral.**

02.01. Adquisición y enajenación de bienes y derechos en los mismos términos que se determinan en la Ley Foral reguladora del Patrimonio de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.01.01 | <i>Expedientes de adquisición y enajenación de bienes inmuebles y derechos sobre los mismos</i> | 40              |
| 02.01.02 | <i>Expedientes de adquisición y enajenación de bienes muebles y derechos sobre los mismos</i>   | 50              |

02.02. Adscripciones y desadscripciones, afectaciones y mutaciones demaniales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 02.02.01 | <i>Expedientes</i>             | 10              |

02.03. Autorizaciones sobre bienes del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 02.03.01 | <i>Expedientes</i>             | 5               |

02.04. Reversión de bienes inmuebles.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                    | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------|-----------------|
| 02.04.01 | <i>Valoraciones de bienes objeto de reversión</i> | 4               |

02.05. Investigación de cuantos bienes y derechos se presume forman parte del Patrimonio de la Comunidad Foral, su deslinde y amojonamiento, su protección, defensa y reivindicación, así como las facultades sancionadoras y de exigencia de responsabilidades en relación con los mismos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 02.05.01 | <i>Actuaciones</i>             | 110             |

02.06. Seguimiento del planeamiento urbanístico que afecta a bienes de la Administración de la Comunidad Foral, formulación, en su caso, de alegaciones, participación en las juntas de compensación y pago de los gastos de urbanización.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 02.06.01 | <i>Actuaciones</i>             | 25              |

- 02.07. Valoraciones de inmuebles, estimaciones de rentas en contratos de arrendamiento y valoraciones de gravámenes al patrimonio inmobiliario de la Comunidad Foral.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 02.07.01 Actuaciones           | 60              |

- 02.08. Seguimiento e informes de convenios, contratos y demás negocios que afecten a bienes inmuebles y derechos sobre los mismos que integren o hayan de integrar el Patrimonio.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 02.08.01 Actuaciones           | 36              |

- 02.09. Mantenimiento del Inventario de bienes y derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral, así como la valoración de los mismos, la depuración de su estado físico y jurídico y su inscripción en los registros públicos correspondientes.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 02.09.01 Actuaciones           | 250             |

- 02.10. Tenencia y custodia de todos los documentos, escrituras y títulos-valores en que se representen o materialicen bienes o derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 02.10.01 Documentos            | 2.300           |

- 02.11. La tramitación, control y seguimiento de las garantías, especialmente hipotecas, avales y sus comisiones concedidos por la Comunidad Foral en colaboración con otros órganos competentes, principalmente a empresas en crisis.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 02.11.01 Avales                | 30              |

- 02.12. Las actuaciones correspondientes a la Administración de la Comunidad Foral en materia de Sociedades Públicas.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                        | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.12.01 Propuestas de transformación, fusión, escisión y disolución y de modificaciones estatutarias | 10              |
| 02.12.02 Acuerdos de ampliaciones y reducciones de capital                                            | 2               |
| 02.12.03 Designación de representantes en las Juntas Generales                                        | 18              |
| 02.12.04 Seguimiento de la documentación e información. Actuaciones                                   | 60              |



- 02.13. La ampliación, restauración y conservación del Patrimonio inmobiliario de la Comunidad Foral mediante la elaboración de los correspondientes proyectos, y supervisión y seguimiento de las obras precisas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.13.01 | <i>Ejecutar y/o gestionar con otros Departamentos la realización de obras de reforma y adecuación de locales destinados a oficinas.</i> | 4               |
| 02.13.02 | <i>Actuaciones de consolidación, mantenimiento y reforma de inmuebles de uso distinto a oficina: Parques de Camineros y otros.</i>      | 3               |

- 02.14. Plan de optimización de edificios administrativos

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.14.01 | <i>Continuar con la Formulación del Plan de Inmuebles de la CFN. Actuaciones para la ubicación de unidades administrativas derivadas de la nueva estructura departamental.</i> | 3               |

- 02.15. Tramitación y administración de herencias legales

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 02.15.01 | <i>Herencias</i>               | 5               |

### **03. Seguimiento y control de los expedientes de contratación y seguros del Departamento de Economía y Hacienda.**

- 03.01. Asesoramiento y supervisión en materia de seguros de daños y responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Foral.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 03.01.01 | <i>Expedientes</i>             | 230             |

- 03.02. Velar por la legalidad de la contratación y adoptar cuantas medidas sean necesarias para lograr la máxima coordinación, economía y eficacia de los contratos que celebre la Administración de la Comunidad Foral, en especial de los contratos de suministros.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 03.02.01 | <i>Actuaciones</i>             | 12              |

- 03.03. Tramitar los contratos públicos cuya competencia corresponda a órganos del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 03.03.01 | <i>Contratos</i>               | 60              |

- 03.04. El asesoramiento jurídico del Servicio de Patrimonio.

|  | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--|--------------------------------|-----------------|
|--|--------------------------------|-----------------|

|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|        | <i>03.04.01 Actuaciones</i>                                                                                                                                                                             | <i>420</i>      |
| 03.05. | La elaboración del proyecto de LF de Contratos Públicos en transposición de las directivas 23 y 24/2014.                                                                                                |                 |
| 03.06. | Las labores de Secretaría de la Junta de Contratación Pública.                                                                                                                                          |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|        | <i>03.06.01 Elaboración memoria anual</i>                                                                                                                                                               | <i>1</i>        |
|        | <i>03.06.02 Actas, convocatorias etc.</i>                                                                                                                                                               | <i>2</i>        |
|        | <i>03.06.03 Informes y recomendaciones</i>                                                                                                                                                              | <i>5</i>        |
| 03.07. | Llevanza del Registro de Contratos.                                                                                                                                                                     |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|        | <i>03.07.01 Registros</i>                                                                                                                                                                               | <i>750</i>      |
| 03.08. | Llevanza del Registro Voluntario de licitadores.                                                                                                                                                        |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|        | <i>03.08.01 Prórrogas</i>                                                                                                                                                                               | <i>220</i>      |
|        | <i>03.08.02 Bajas</i>                                                                                                                                                                                   | <i>60</i>       |
|        | <i>03.08.03 Modificaciones</i>                                                                                                                                                                          | <i>90</i>       |
| 03.09. | Establecer los criterios jurídicos y tramitar los expedientes de responsabilidad patrimonial que por razón de la materia corresponde conocer al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo. |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|        | <i>03.09.01 Expedientes</i>                                                                                                                                                                             | <i>5</i>        |
| 03.10. | Apoyo al TACPNA en la resolución de reclamaciones en materia de contratación pública y adopción de medidas cautelares en las licitaciones.                                                              |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|        | <i>03.10.01 Expedientes</i>                                                                                                                                                                             | <i>60</i>       |
| 03.11. | Creación Plataforma de Licitación Electrónica de la Comunidad Foral de Navarra.                                                                                                                         |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|        | <i>03.11.01 Expedientes</i>                                                                                                                                                                             | <i>1</i>        |

#### **04. Apoyo administrativo, contable y promoción de la utilización de nuevas tecnologías.**

04.01. La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Servicio de Patrimonio.

04.02. La elaboración del anteproyecto de la memoria de las cuentas anuales del Servicio de Patrimonio.

04.03. La gestión y control del presupuesto del Servicio de Patrimonio.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>         | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------|-----------------|
| 04.03.01 | <i>Expedientes contables de gastos</i> | <i>1.100</i>    |
| 04.03.02 | <i>Apuntes de ingresos</i>             | <i>110</i>      |
| 04.03.03 | <i>Seguimiento de deudores</i>         | <i>17</i>       |
| 04.03.04 | <i>Control de Avals y fianzas</i>      | <i>35</i>       |

04.04. La promoción de la utilización de nuevas tecnologías al objeto de elevar la calidad de los recursos y desarrollar las nuevas exigencias motivadas por la Ley Foral de Contratos Públicos y Ley Foral del Patrimonio de Navarra. Como acción está la renovación y mejora aplicaciones y el desarrollo de nuevas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.04.01 | <i>Renovación y mejora de la aplicación: Portal de contratación</i>                              | <i>5</i>        |
| 04.04.02 | <i>Renovación y mejora de la aplicación: Central de compras del Gobierno de Navarra-Intranet</i> | <i>1</i>        |
| 04.04.03 | <i>Renovación y mejora de la aplicación: Mejoras de la aplicación Inventario</i>                 | <i>1</i>        |
| 04.04.04 | <i>Mantenimiento de aplicación: Plan de Inmuebles</i>                                            | <i>1</i>        |

## **05. La planificación, asesoramiento y control en materia de contratación de suministros energéticos (electricidad y gas natural) de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.**

05.01. La planificación, asesoramiento y control en materia de contratación del suministro eléctrico y gas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------|-----------------|
| 05.01.01 | <i>Contratación en alta tensión</i> | <i>70</i>       |
| 05.01.02 | <i>Contratación en baja tensión</i> | <i>380</i>      |
| 05.01.03 | <i>Contratación de gas natural</i>  | <i>100</i>      |

05.02. La formulación de propuestas de gestión, contratación centralizada y modificación de la contratación eléctrica de inmuebles.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|
| 05.02.01 | <i>Expedientes de energía eléctrica</i> | <i>140</i>      |
| 05.02.02 | <i>Expedientes de gas natural</i>       | <i>20</i>       |

05.03. Apoyo en la contratación de servicios energéticos encaminados al ahorro energético de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 05.03.01 <i>Expedientes</i>    | 1               |

05.04. Gestión y control de los contratos de asesoría en la contratación de suministros energéticos (electricidad y gas natural) y de externalización de la gestión de los equipos de tele medida.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 05.04.01 <i>Expedientes</i>    | 2               |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Intereses de títulos valores
- Dividendos, participaciones y beneficios
- Rentas de inmuebles
- Venta de terrenos
- Venta de inmuebles
- Venta de bienes muebles
- Ingresos por primas de seguros
- Herencias y legados
- Penalizaciones por incumplimientos de contratos
- Comisiones de avales
- Arrendamiento Petilla de Aragón
- Reversión de terrenos
- Intereses y amortización del préstamo concedido a NASUVINSA por la venta de bienes inmuebles

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 8 Jefes de negociado
- 3 TAP (rama jurídica)
- 2 Ingenieros técnicos
- 4 Arquitectos técnicos
- 4 Oficiales administrativos

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Decreto Foral 134/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica general del Departamento de Hacienda y Política Financiera.
- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.
- Decreto Foral 249/1986, de 28 de noviembre, por el que se fijan las condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en los polígonos industriales promovidos por el Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 166/1988, de 1 de junio, por el que se establece el régimen administrativo aplicable a la sucesión legal a favor de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra.
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.
- Decreto Foral 255/2007, de 17 de diciembre, por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 422/2007, de 17 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, modificado por el DF 64/2014, de 27 de agosto..
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 29 de junio de 2009, por el que se aprueba el Plan de Actuación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos en materia de Inmuebles-Oficinas Administrativas 2009-2011.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 20 de junio de 2011, por el que se aprueba el Anexo al Plan de Actuación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos en materia de Inmuebles-Oficinas Administrativas 2009-2011.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 31 de marzo de 2014, por el que se aprueba el II Anexo al Plan de Actuación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos en materia de Inmuebles-Oficinas Administrativas 2009-2011.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 2 de julio de 2014, por el que se aprueba el III Anexo al Plan de Actuación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos en materia de Inmuebles-Oficinas Administrativas 2009-2011.

---

## **PROGRAMA 150: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA**

**Unidad responsable:** Dirección-Gerencia de Hacienda Tributaria de Navarra

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Mediante el Decreto Foral 135/2015, de 28 de agosto, se aprueban los nuevos Estatutos de la Hacienda Tributaria de Navarra.

Se pretende conseguir una mayor eficacia en la planificación y realización de las actuaciones administrativas en esta materia y, como consecuencia, conseguir una mejor aplicación del sistema tributario navarro.

El 7 de mayo de 2014 el Gobierno de Navarra aprobó el Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal 2014-2017, cuyo objetivo se resume en el logro del máximo cumplimiento a través de la suma del control tributario y el servicio al contribuyente.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/</b> |
|-------------------|
|-------------------|

|                  |
|------------------|
| <b>Acciones/</b> |
|------------------|

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Indicadores del programa</b> |
|---------------------------------|

**01. El objetivo genérico de este programa consiste en alcanzar una adecuada coordinación de todos los elementos personales, materiales y técnicos destinados al logro de una correcta y eficaz gestión y recaudación de los tributos, intentando obtener un escrupuloso y general cumplimiento de la normativa fiscal, sin menoscabo de la seguridad jurídica del contribuyente, e intentando minimizar la presión fiscal indirecta que la referida normativa origina.**

01.01. Ejecución del Plan de lucha contra el fraude fiscal, verdadero plan estratégico de la Hacienda Tributaria de Navarra, mediante el incentivo del cumplimiento voluntario, el impulso del control tributario, la modernización y mejora continua, el uso intensivo de las nuevas tecnologías y las políticas de recursos humanos incentivadoras.

01.02. Elaboración de informes y estadísticas relativos a cuestiones tributarias y de la actividad del Organismo Autónomo.

01.03. Confección de los planes de servicios al contribuyente y de control tributario, en colaboración con las diferentes unidades orgánicas.

01.04. Gestión económica y presupuestaria, seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.

01.05. Desarrollo de la política de personal y la gestión de personal incluidas en las competencias del Organismo Autónomo.

- 01.06. Condiciones materiales de trabajo: prevención de riesgos laborales, coordinación de las acciones correctoras, planes de emergencia y mejora de la seguridad.
- 01.07. El análisis del sistema tributario en su adecuación al logro de los objetivos de política general establecidos por el Gobierno de Navarra.
- 01.08. Elaboración de los anteproyectos y proyectos de disposiciones tributarias así como la tramitación y seguimiento hasta su promulgación y publicación.
- 01.09. Mantenimiento y gestión de la biblioteca de la Hacienda Tributaria de Navarra.
- 01.10. Recopilación, sistematización y difusión de la normativa, sentencias, consultas y publicaciones de interés para el Organismo.
- 01.11. El seguimiento y análisis de la aplicación del Convenio Económico en sus aspectos tributarios.
- 01.12. Elaboración, propuesta y ejecución del Plan de formación del personal adscrito a la Hacienda Tributaria de Navarra, en coordinación con otros servicios.
- 01.13. Asesoramiento jurídico en materia tributaria y elaboración y participación en las propuestas de interpretación de cuestiones tributarias.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                    | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| 01.00.01                       | Número de Resoluciones             | 900             |
| 01.00.02                       | Número de contratos                | 10              |
| 01.00.03                       | Número de encargos                 | 8               |
| 01.00.04                       | Número de disposiciones publicadas | 30              |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Al tratarse de un programa de actuación interna y de dirección y coordinación, se ha presupuestado una previsión de ingresos mínima, en la partida denominada "Reintegro de ejercicios cerrados".

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director gerente
- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de sección (Técnicos de hacienda)
- 2 Jefe de sección (Gestor de hacienda)
- 1 Técnico de hacienda
- 1 TAP (rama jurídica)
- 3 Gestores de hacienda
- 1 Oficiales administrativos

- 4 Auxiliares administrativos

## ***V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES***

- Decreto Foral 135/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Ley Foral 13/200, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral.
- Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.



---

## **PROGRAMA 151: GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

**Unidad responsable:** Servicio de Sistemas de Información Tributaria

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Mejorar la gestión de fases comunes del procedimiento tributario responsabilidad del Servicio, continuar con la mejora del sistema de información de la Hacienda Tributaria de Navarra y coordinar e impulsar el proyecto de transformación de la misma.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------|

- 01. Desarrollar nuevos servicios telemáticos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias de forma voluntaria utilizando las nuevas tecnologías, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones y de reducir la presentación de declaraciones en formato papel.**

| Descripción Indicadores |                           | Previsto |
|-------------------------|---------------------------|----------|
| 01.00.01                | Declaraciones a gestionar | 900.000  |

- 02. Continuar mejorando la calidad de la información con trascendencia tributaria.**

- 03. Incorporar nuevos intercambios de información con otras administraciones.**

| Descripción Indicadores |                                                                                         | Previsto |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 03.00.01                | Continuar con Ayuntamientos incorporados al sistema masivo de intercambios              | 20       |
| 03.00.02                | Continuar con la implantación de las relaciones telemáticas con los notarios.           |          |
| 03.00.03                | Impulsar relaciones telemáticas con Juzgados para el tratamiento de embargos judiciales |          |

- 04. Labores de mantenimiento, actualización y, por último, transformación de los actuales sistemas de gestión.**

- 04.01. Continuar con el impulso en la utilización de las TICs en los procesos de gestión interna incrementando la eficiencia y eficacia del trabajo de los funcionarios.

- 04.02. Dotar a la organización de un aplicativo para clasificar y seleccionar contribuyentes que facilite la elaboración del Plan de Control Tributario.

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Este programa no tiene ingresos asociados.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director de servicio (Técnico de hacienda)
- 1 Jefe de sección (Técnico de Hacienda)
- 1 Jefe de sección (Titulado Superior)
- 1 Jefe de sección (Analista de aplicaciones)
- 1 Jefe de sección (Gestor de hacienda)
- 1 Jefe de negociado (Gestor de Hacienda)
- 1 Jefe de negociado de archivo (Maquinista de Canteras)
- 1 Jefe de negociado (Administrativo)
- 2 Técnicos de hacienda
- 8 Gestores de hacienda
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Empleado nivel E.

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Normativa administrativa y tributaria general.

---

## **PROGRAMA 152: GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS**

**Unidades responsables:** Servicio de Gestión Tributaria

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de los contribuyentes mejorando y facilitando los servicios de presentación de declaraciones, información al contribuyente y simplificación de trámites.

Velar por la salvaguarda de los derechos del contribuyente en todos los procedimientos en los que se relacione con los Servicios.

Mejorar el control y represión del fraude fiscal mediante el aumento cuantitativo y cualitativo de las revisiones en vía de gestión y comprobaciones abreviadas.

Mejorar la calidad de la atención prestada a los contribuyentes resolviendo las cuestiones planteadas por los mismos con celeridad y eficacia.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Objetivos/</b>               |
| <b>Acciones/</b>                |
| <b>Indicadores del programa</b> |

#### **01. Mejorar la asistencia al ciudadano en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.**

##### **01.01. Atención de consultas por teléfono.**

| <i>Descripción Indicadores</i>                       | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>01.01.01</b> <i>Tiempo de respuesta inmediato</i> | <b>100%</b>     |

##### **01.02. Atención de consultas por escrito.**

| <i>Descripción Indicadores</i>             | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------|-----------------|
| <b>01.02.01</b> <i>Tiempo de respuesta</i> | <b>60 días</b>  |

##### **01.03. Incremento del número de declaraciones presentadas por procedimientos telemáticos.**

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                   | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>01.03.01</b> <i>Impuesto sobre Sociedades</i>                                                 | <b>100%</b>     |
| <b>01.03.02</b> <i>Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</i> | <b>65%</b>      |
| <b>01.03.03</b> <i>IVA</i>                                                                       | <b>80%</b>      |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.03.04 | <i>Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica</i> | 100%            |

## 02. Agilización en la resolución de expedientes administrativos.

### 02.01. Mejorar el tiempo de resolución.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 02.01.01 | <i>Tiempo medio</i>            | 4 meses         |

## 03. Implantación generalizada y sistemática, mediante planes de gestión, de procedimientos de revisión genérica y específica mediante el diseño de un plan de comprobaciones abreviadas en el Servicio de Gestión Tributaria.

### 03.01. Actuaciones en el Impuesto sobre Sociedades.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01 | <i>Declaraciones gestionadas</i>                                 | 18.000          |
| 03.01.02 | <i>Declaraciones gestionadas revisadas</i>                       | 10%             |
| 03.01.03 | <i>Atención de consultas técnicas presenciales y telefónicas</i> | 2.500           |
| 03.01.04 | <i>Comprobaciones abreviadas</i>                                 | 1.000           |
| 03.01.05 | <i>Expedientes a resolver</i>                                    | 1.500           |

### 03.02. Actuaciones en el Impuesto sobre Sociedades Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.02.01 | <i>Declaraciones gestionadas</i>                                                                 | 45.000          |
| 03.02.02 | <i>Declaraciones gestionadas revisadas</i>                                                       | 10%             |
| 03.02.03 | <i>Atención de consultas técnicas presenciales y telefónicas</i>                                 | 3.500           |
| 03.02.04 | <i>Expedientes a resolver</i>                                                                    | 1.500           |
| 03.02.05 | <i>Presentación y control de documentos para liquidar</i>                                        | 3.000           |
| 03.02.06 | <i>Liquidaciones a practicar</i>                                                                 | 6.500           |
| 03.02.07 | <i>Requerimientos de presentación de declaraciones en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones</i> | 1.000           |

### 03.03. Actuaciones en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>   | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------|-----------------|
| 03.03.01 | <i>Declaraciones gestionadas</i> | 230.000         |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.03.02 | <i>Recapitulativas a gestionar</i>                    | <i>12.000</i>   |
| 03.03.03 | <i>Solicitudes devolución IVA a revisar</i>           | <i>5.000</i>    |
| 03.03.04 | <i>Otros contribuyentes a revisar</i>                 | <i>700</i>      |
| 03.03.05 | <i>Comprobaciones abreviadas por devoluciones IVA</i> | <i>1.500</i>    |
| 03.03.06 | <i>Expedientes a resolver</i>                         | <i>4.600</i>    |

03.04. Actuaciones en los Impuestos Especiales y otros tributos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.04.01 | <i>Atención de consultas técnicas presenciales y telefónicas</i>                                                                             | <i>5.000</i>    |
| 03.04.02 | <i>Comprobación de declaraciones impuestos especiales de fabricación</i>                                                                     | <i>300</i>      |
| 03.04.03 | <i>Labores de intervención en impuestos especiales de fabricación</i>                                                                        | <i>50</i>       |
| 03.04.04 | <i>Controles de hidrocarburos bonificados</i>                                                                                                | <i>100</i>      |
| 03.04.05 | <i>Comprobación de declaraciones Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte</i>                                               | <i>500</i>      |
| 03.04.06 | <i>Tasas de juego: control trimestral de máquinas recreativas</i>                                                                            | <i>7.500</i>    |
| 03.04.07 | <i>Tasas de juego: comprobación de declaraciones</i>                                                                                         | <i>450</i>      |
| 03.04.08 | <i>Impuesto sobre Primas de Seguros: comprobación de autoliquidaciones</i>                                                                   | <i>1.500</i>    |
| 03.04.09 | <i>Gestión de Devoluciones Impuesto sobre Ventas minoristas de determinados hidrocarburos</i>                                                | <i>8.000</i>    |
| 03.04.10 | <i>Gestión de declaraciones sobre el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica y otros impuestos medioambientales</i> | <i>5.500</i>    |

**04. Implantación de nuevos sistemas de gestión tributaria que mejoren el trabajo de los usuarios.**

- 04.01. Implementar una aplicación que permita un mejor control de los grupos de sociedades.
- 04.02. Implementar aplicaciones informáticas de apoyo a las comprobaciones abreviadas en materias como tipo de gravamen, reserva especial para inversiones y deducción por creación de empleo en el Impuesto sobre Sociedades.
- 04.03. Implementar mejoras en censos de obligados y revisiones técnicas de los distintos impuestos.

- 04.04. Gestión de las modificaciones necesarias a implantar en el Impuesto sobre Hidrocarburos así como en el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica y en los restantes impuestos medioambientales convenidos con el Estado en 2015.

**05. Incremento de la utilización de nuevas tecnologías en las relaciones con los contribuyentes.**

- 05.01. Potenciar entre los contribuyentes el uso de la presentación y pago telemático de declaraciones en aquellos impuestos que ya tienen regulado por Orden Foral este sistema de presentación.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                   | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|
| <i>05.01.01</i>                | <i>Declaraciones presentadas por este sistema</i> | <i>90%</i>      |

- 05.02. Extender el tratamiento estandarizado de declaraciones duplicadas al Impuesto sobre Sociedades.
- 05.03. Implantar la presentación de un modelo de opción por la tributación consolidada y otros beneficios fiscales en Sociedades.
- 05.04. Implantar la presentación telemática en las declaraciones censales y la automatización de su gestión posterior.
- 05.05. Implantar la presentación de copias electrónicas de documentos notariales en relación con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
- 05.06. Potenciar la presentación de declaraciones y autoliquidaciones telemáticas en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, así como su pago telemático.
- 05.07. Implantar un sistema planificado de gestión de sanciones graves, automatizándolo en lo que sea posible.
- 05.08. Finalizar la plena implantación de los procedimientos de gestión de los impuestos recientemente convenidos con el Estado en 2015.

**III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

A este programa de gestión de los tributos se imputan el 82% de los ingresos totales de la Hacienda Tributaria de Navarra para este ejercicio.

**IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director de servicio
- 5 Jefes de sección (técnicos de hacienda)
- 1 Jefes de sección (gestor de hacienda)
- 4 Jefes de negociado (gestores de hacienda)

- 8 Técnicos de hacienda
- 25 Gestores de hacienda
- 4 Técnicos de grado medio
- 5 Oficial administrativo
- 4 Auxiliares administrativos

#### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- DF 282/1997, de 13 de octubre: Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo: Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de junio: Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Decreto Foral 86/1993, de 8 de marzo: Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Decreto Foral Legislativo 129/1999, de 26 de abril: Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Decreto Foral 165/1999, de 17 de mayo: Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Decreto Foral Legislativo 250/2002, de 16 de diciembre: Texto refundido de las disposiciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Decreto Foral 16/2004, de 26 de enero: Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales.
- Ley Foral 11/2015, de 18 de marzo, reguladora del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, de los impuestos sobre los gases fluorados de efecto invernadero y de los impuestos sobre la producción y almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos y del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito.
- Decreto Foral 205/2004, de 17 de mayo: Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Decreto Foral 188/2002, de 19 de agosto: Regulación de devoluciones de ingresos indebidos y de otras rectificaciones.
- Decreto Foral 178/2001, de 2 de julio: Reglamento de recursos y reclamaciones tributarias.
- Decreto Foral 153/2001, de 11 de junio: Reglamento de infracciones y sanciones tributarias de Navarra.
- Decreto Foral 334/2001, de 26 de noviembre: Procedimiento para la valoración de bienes inmuebles.

- Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la administración electrónica en la Administración de Navarra.
- Decreto Foral 50/2006, de 17 julio de regulación del uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal (NIF) y determinados censos relacionados con él.
- Decreto Foral 135/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.
- Decreto Foral 134/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Política Financiera
- Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación



---

## **PROGRAMA 153: INSPECCIÓN DE TRIBUTOS**

**Unidad responsable:** Servicio de Inspección Tributaria

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El objetivo principal del programa es colaborar en la lucha contra el fraude fiscal realizando actuaciones inspectoras con el fin de regularizar la situación tributaria de los obligados tributarios que resulten seleccionados en ejecución del Plan de Control Tributario.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                   |
|-------------------|
| <b>Objetivos/</b> |
|-------------------|

|           |
|-----------|
| Acciones/ |
|-----------|

|                          |
|--------------------------|
| Indicadores del programa |
|--------------------------|

#### **01. Planificación de las actuaciones inspectoras y de control tributario.**

- 01.01. Captación, investigación y análisis de la información con trascendencia tributaria, e identificación, evaluación y selección del riesgo fiscal. Para la planificación de las actuaciones inspectoras a realizar en 2016 es necesario obtener, contrastar, investigar y analizar el máximo volumen de información con trascendencia tributaria disponible en la Hacienda Tributaria de los contribuyentes de la Comunidad Foral de Navarra, identificando, evaluando y seleccionando aquellos perfiles de riesgo fiscal acordes con los criterios que informen el Plan Anual de Inspección 2016, que a su vez forma parte del Plan de Control Tributario para el año 2016, cuyos criterios y directrices serán aprobados por el Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                        | <i>Previsto</i>                                                                                                                                  |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01.01.01 | <i>Contribuyentes sobre los que se capta información con trascendencia tributaria</i> | <i>Totalidad de los contribuyentes navarros</i>                                                                                                  |
| 01.01.02 | <i>Análisis de riesgo fiscal</i>                                                      | <i>Contribuyentes incluidos en los sectores, áreas de actividad, operaciones y supuestos de hecho que se determinen en el Plan de inspección</i> |

01.02. Elaboración del Plan anual de inspección.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>             | <i>Previsto</i>     |
|----------|--------------------------------------------|---------------------|
| 01.02.01 | <i>Contribuyentes incluidos en el Plan</i> | <i>De 250 a 350</i> |

01.03. Elaboración, en su caso, de planes especiales.

01.04. Elaboración del Plan anual de Control Tributario, en colaboración del resto de los Servicios de la Hacienda Tributaria de Navarra.

**02. Realización de actuaciones inspectoras en ejecución de los planes de inspección.**

02.01. Actuaciones inspectoras de comprobación e investigación. Se documentan en: comunicaciones, diligencias, actas, informes y expedientes sancionadores.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                 | <i>Previsto</i>     |
|----------|------------------------------------------------|---------------------|
| 02.01.01 | <i>Número de contribuyentes inspeccionados</i> | <i>de 200 a 300</i> |

02.02. Actuaciones inspectoras de informe y asesoramiento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                             | <i>Previsto</i>     |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 02.02.01 | <i>Tramitación, estudio y propuesta de resolución de los expedientes de cambio de domicilio fiscal promovidos de oficio por la propia Hacienda Tributaria de Navarra o instados por otras administraciones tributarias</i> | <i>de 25 a 50</i>   |
| 02.02.02 | <i>Realización de informes o comprobaciones, a solicitud del Servicio de Gestión, relativos a la procedencia de la inclusión de determinados contribuyentes en el Registro de Operadores Intracomunitarios</i>             | <i>de 5 a 20</i>    |
| 02.02.03 | <i>Otros informes que le sean requeridos por el Director Gerente HTN o por otros órganos de la Administración de la Comunidad Foral</i>                                                                                    | <i>de 5 a 10</i>    |
| 02.02.04 | <i>Tramitación, estudio y propuesta de resolución de expedientes de asignación, denegación y revocación de Número de Identificación Fiscal</i>                                                                             | <i>De 200 a 300</i> |

02.03. Actuaciones inspectoras de obtención de información con trascendencia tributaria tanto para el propio Servicio de Inspección tributaria como para el resto de la Hacienda Tributaria, otras administraciones tributarias, Juzgados u otras instituciones.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                          | <i>Previsto</i>    |
|----------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 02.03.01 | <i>Número de requerimientos cursados a Entidades Financieras</i>        | <i>de 75 a 125</i> |
| 02.03.02 | <i>Número de requerimientos dirigidos a otros obligados tributarios</i> | <i>De 40 a 80</i>  |

02.04. Resolución y liquidación de las actas de inspección.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.04.01 | Número de Resoluciones del Director de Servicio de Inspección Tributaria por inspecciones tramitadas en disconformidad o por rectificación de Actas en conformidad, previo informe de la Oficina Técnica | de 30 a 50      |
| 02.04.02 | Número de recursos de reposición contra Resoluciones del Director de Servicio de Inspección Tributaria                                                                                                   | de 5 a 10       |

02.05. Ejecuciones de Resoluciones del TEAFNA, de sentencias de los Tribunales de Justicia y de Resoluciones de la Junta Arbitral previstas en el Convenio Económico.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                 | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------|-----------------|
| 02.05.01 | Número de Resoluciones y sentencias ejecutadas | de 10 a 20      |

**03. Colaboración en la lucha contra el fraude fiscal con otras administraciones tributarias, como la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, las haciendas forales de las diputaciones vascas, haciendas locales y administraciones tributarias de otros países.**

03.01. Envíos de información tributaria con posible trascendencia para otras Administraciones Tributarias.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01 | Número de envíos de información recibidos de la AEAT, y de las Haciendas Vascas y de otras administraciones tributarias | de 20 a 50      |
| 03.01.02 | Número de envíos de información remitidos a la AEAT, haciendas vascas y otras administraciones tributarias              | de 10 a 30      |

03.02. Requerimientos de información entre Administraciones tributarias.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 03.02.01 | Número de solicitudes de información atendidas  | de 10 a 30      |
| 03.02.02 | Número de solicitudes de información requeridas | de 10 a 30      |

03.03. Actuaciones inspectoras coordinadas entre varias Administraciones tributarias en casos especiales: tramas de fraude de IVA, etc.

03.04. Compensación con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Actas únicas incoadas a contribuyentes que tributen en cifra relativa.

**04. Colaboración en la lucha contra el fraude fiscal con la Administración de Justicia, con la Policía Foral y demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como con otros organismos públicos.**

04.01. Colaboración con la Administración de Justicia.

|  | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--|--------------------------------|-----------------|
|--|--------------------------------|-----------------|

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                  | <i>Previsto</i>   |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 04.01.01 | <i>Número de expedientes enviados a la autoridad judicial por indicios de delito contra la Hacienda Pública</i> | <i>de 5 a 15</i>  |
| 04.01.02 | <i>Número de intervenciones en auxilio judicial, o como peritos judiciales o testigos</i>                       | <i>de 10 a 20</i> |

04.02. Colaboración con la Policía Foral y demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Dicha colaboración se realiza principalmente con la Policía Foral y consiste en la prestación del auxilio necesario a la Inspección tributaria en determinadas actuaciones inspectoras, así como en la actuación coordinada en determinados casos de presuntos delitos contra la Hacienda Pública.

04.03. Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y con otros organismos públicos.

#### **05. Implantación de nuevas aplicaciones informáticas que mejoren el trabajo de los usuarios del Servicio de Inspección Tributaria.**

05.01. Potenciar entre los usuarios del Servicio de Inspección Tributaria la utilización de técnicas y aplicaciones de auditoría informática orientada a la inspección y control tributario y mejora de las herramientas informáticas.

05.02. Implantar una nueva aplicación de gestión de expedientes y registro de actuaciones inspectoras.

05.03. Estudio de la implementación de nuevas herramientas informáticas de detección del fraude y análisis y evaluación del riesgo fiscal.

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

No se presupuestan de forma separada.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director de servicio
- 1 Jefe de sección (Técnico de hacienda)
- 4 Jefes de unidad (Técnicos de hacienda)
- 19 Actuarios Técnicos de hacienda.
- 12 Actuarios Gestores de hacienda
- 1 Jefe de negociado (nivel B)
- 4 agentes tributarios
- 3 Administrativos

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley 25/2003, de 15 de julio, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Normas sustantivas reguladoras de los diferentes tributos.
- Decreto Foral 152/2001, de 11 de junio: Reglamento de Inspección de la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Decreto Foral 153/2001, de 11 de junio: Reglamento de infracciones y sanciones tributarias de Navarra.
- Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio: Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 178/2001, de 2 de junio: Reglamento del recurso de reposición y de las impugnaciones económico-administrativas de Navarra.

---

**PROGRAMA 154: SOPORTE Y EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE LA RIQUEZA TERRITORIAL DE NAVARRA**

**Unidad responsable:** Servicio de Riqueza Territorial

---

**I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Los objetivos del Servicio de Riqueza Territorial para 2016, son continuidad de los marcados para ejercicios anteriores y son los siguientes:

Mejorar la información contenida en el Registro de la Riqueza Territorial promoviendo acciones dirigidas a favorecer su actualización.

Incidir en la valoración de los inmuebles, tendiendo a la objetividad, coordinación y seguridad de los valores.

Facilitar el acceso de los interesados a la información del Servicio, compatible con el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LPD).

Mejorar los procedimientos de captación de la información para optimizar los plazos de incorporación de la información a la base de datos y el coste total.

**II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------|

**01. Mejorar la caracterización de los inmuebles.**

- 01.01. Difundir los conceptos fijados en el manual de instrucciones técnicas para el mantenimiento.

|          | Descripción Indicadores                                                                       | Previsto       |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 01.01.01 | Porcentaje de expedientes devueltos para su subsanación                                       | 9%             |
| 01.01.02 | Mejora continua y difusión de las instrucciones técnicas. Modificación del documento al menos | Una vez al año |

- 01.02. Fomentar las declaraciones de modificación de la caracterización de los bienes desarrollando las actividades de comprobación e inspección.

|          | Descripción Indicadores                                                                                           | Previsto |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 01.02.01 | Supervisión de los expedientes de modificación de datos básicos del Registro de la Riqueza Territorial de Navarra | 100%     |

- 01.03. Despliegue de nuevas aplicaciones informáticas y evolución de las recientemente desarrolladas con el objetivo de facilitar la utilización de los nuevos formatos y automatizar la incorporación de la información a la base de datos del Registro de la Riqueza Territorial. Integración de las aplicaciones desarrolladas para el mantenimiento (Digit, croquis y ficha digital, valoración con la nueva normativa y seguimiento de expedientes) e inclusión de nuevos módulos para la actualización catastral y elaboración de ponencias de valoración.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.03.01 | <i>Recepción de modificaciones a través de Digit</i>               | 95%             |
| 01.03.02 | <i>Porcentaje de croquis y fichas recibidas en formato digital</i> | 95%             |

- 01.04. Supervisión de las solicitudes de modificación de datos remitidas por los ayuntamientos e incorporación al Registro de la Riqueza Territorial. Revisión de los procesos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.04.01 | <i>Expedientes (que pueden suponer la modificación de cerca de 200.000 datos sobre unidades inmobiliarias y sus correspondientes modificaciones gráficas)</i> | 28.000          |

## **02. Mejorar la determinación del valor de los inmuebles.**

- 02.01. Recoger muestras de mercado sobre valores y costes referentes a bienes inmuebles.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.01.01 | <i>Encuestas para recoger muestras sobre inmuebles</i>                                                           | 1.000           |
| 02.01.02 | <i>Grabación de datos de escrituras de préstamos hipotecarios en los que conste una valoración de los bienes</i> | 1.400           |

- 02.02. Llevar a cabo estudios y propuestas para la aprobación de nuevos sistemas de caracterización y parámetros generales de valoración.

- 02.03. Implementación de modelos de valoración para pisos, unifamiliares, trasteros, plazas de garaje, locales comerciales y naves industriales.

- 02.04. Fomentar y tramitar la revisión de ponencias de valoración.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                         | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.04.01 | <i>Ponencias anuales revisadas</i>                     | 18              |
| 02.04.02 | <i>Ponencias tramitadas de las revisadas en el año</i> | 100%            |

## **03. Desarrollar la difusión de la información del Servicio.**

- 03.01. Mejorar la oferta de información a través de Internet.

- 03.02. Publicación de valores obtenidos utilizando métodos estadísticos de predicción.

03.03. Incorporación paulatina a la web del SRT del Registro de las Ponencias de Valoración.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                      | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| 03.03.01                       | <i>Ponencias revisadas en el año</i> | 100%            |
| 03.03.02                       | <i>Ponencias anteriores vigentes</i> | 24              |

03.04. Expedición de documentos normalizados.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                              | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.04.01                       | <i>Cédulas parcelarias emitidas por Internet</i>             | 400.000         |
| 03.04.02                       | <i>Descargas de cartografía catastral Estática, Internet</i> | 42.000          |

03.05. Atender las solicitudes de información que se produzcan en mostrador.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                   | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|
| 03.05.01                       | <i>Número de solicitudes atendidas en oficina</i> | 3.600           |
| 03.05.02                       | <i>Cédulas parcelarias emitidas en mostrador</i>  | 4.800           |

03.06. Atender todas las solicitudes por parte de las administraciones de datos necesarios para el ejercicio de sus funciones, promoviendo la obtención directa a través de Internet.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                                                                                  | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.06.01                       | <i>Expedientes de comprobación de los valores declarados de 5.400 inmuebles, para la liquidación de los impuestos de Sucesiones y Donaciones</i> | 650             |
| 03.06.02                       | <i>Valoraciones realizadas a solicitud de otras instancias de la Administración, excluidas las expuestas en el indicador 03.06.01 (anterior)</i> | 180             |
| 03.06.03                       | <i>Comprobaciones de Autoliquidaciones por T.P y A.J.D. solicitadas</i>                                                                          | 100%            |
| 03.06.04                       | <i>Comprobación del valor declarado en transmisiones por C.V. de bienes inmuebles presentadas</i>                                                | 100%            |

#### **04. Colaborar en la lucha contra el fraude.**

04.01. Publicación de la referencia identificativa de los bienes inmuebles.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                            | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01                       | <i>Porcentaje de unidades inmobiliarias agrupadas bajo referencia identificativa única</i> | 95%             |

04.02. Establecer procedimientos automáticos de detección de transmisiones en las que no consta la liquidación de impuestos preceptivos y que no consten en otra documentación disponible distinta de las solicitudes de modificación catastral.

| <i>Descripción Indicadores</i> |  | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--|-----------------|
|--------------------------------|--|-----------------|



| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                  | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.02.01 <i>Transmisiones notificadas de las que no conste la liquidación de los impuestos correspondientes</i> | 1.300           |

- 04.03. Comprobación sistemática de los valores declarados para la liquidación de los impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, comunicando los expedientes en discrepancia a la sección correspondiente.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                 | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.03.01 <i>Documentos presentados (valorados o no)</i>        | 42.000          |
| 04.03.02 <i>Bienes inmuebles en los documentos presentados</i> | 42.000          |
| 04.03.03 <i>Comprobación de valores (bienes)</i>               | 7.500           |

- 04.04. Comprobación de los valores declarados para la liquidación de los impuestos de Sucesiones y Donaciones, emitiéndose informe de Comprobación de Valores.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                              | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.04.01 <i>Documentos presentados (presentaciones y autoliquidaciones)</i> | 2.700           |
| 04.04.02 <i>Bienes inmuebles valorados (valor comprobado)</i>               | 4.000           |
| 04.04.03 <i>Expedientes comprobados</i>                                     | 600             |
| 04.04.04 <i>Comprobaciones solicitadas de expedientes</i>                   | 100%            |

- 04.05. Puesta a disposición o autorización de acceso por medio propios a los datos básicos del RRT a aquellas unidades de las Administraciones Públicas que lo precisen dentro de la lucha contra el fraude.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                             | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.05.01 <i>Listados de bienes por titular obtenidos a través de Internet por unidades de la Administración</i>            | 25.000          |
| 04.05.02 <i>Listados de bienes por titular obtenidos a través de Internet por Notarios y Registradores de la Propiedad</i> | 30.000          |
| 04.05.03 <i>Modificaciones de titularidad del Registro de la Riqueza Territorial de Navarra (DIGIT)</i>                    | 100%            |

## **05. Dar soporte administrativo al Jurado de Expropiación de Navarra.**

- 05.01. Atención en mostrador por consultas derivadas de la actividad del Jurado de Expropiación.

| <i>Descripción Indicadores</i>        | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------|-----------------|
| 05.01.01 <i>Atenciones realizadas</i> | 60              |

- 05.02. Notificaciones de los acuerdos el Jurado de Expropiación.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
|--------------------------------|-----------------|

|          | <i>Descripción Indicadores</i>               | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------|-----------------|
| 05.02.01 | <i>Notificaciones a personas interesadas</i> | <i>100%</i>     |

05.03. Preparación de expedientes para su remisión a solicitud de los Juzgados.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|
| 05.03.01 | <i>Expedientes remitidos a Juzgados</i> | <i>100%</i>     |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Se obtienen unos ingresos derivados de las tasas por suministro de la información contenida en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial y otros ingresos procedentes del Jurado de Expropiación de Navarra por dietas y kilometraje, abonadas por las entidades expropiantes.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director de servicio (arquitecto)
- 2 Jefes de sección (1 ingeniero agrónomo y 1 arquitecto técnico)
- 2 TAP (rama jurídica)
- 7 Arquitectos técnicos
- 4 Ingenieros técnicos agrícolas
- 5 Personal administrativo

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Decreto Foral 216/1984, de 10 de octubre: Reglamento de la Contribución Urbana.
- Decreto Foral 165/1999, de 17 de mayo: Reglamento sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra: Jurado de Expropiación de Navarra
- Orden Foral 132/2003 de 28 de abril: Nueva cédula parcelaria.
- Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los catastros de Navarra.
- Resolución 749/2007, de 13 de agosto, del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra por la que se aprueba el programa DIGIT (Desarrollo informático para la gestión de la información territorial).
- Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.
- Orden Foral 21/2010, de 22 de febrero, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban determinados sistemas de caracterización de las construcciones inscribibles en el Registro de la Riqueza Territorial.

- Orden Foral 132/2013, de 15 de abril, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se aprueba el sistema de caracterización por volumen de las construcciones inscribibles en el Registro de la Riqueza Territorial.
- ORDEN FORAL 20/2010, de 22 de febrero, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas técnicas generales de valoración de los bienes inmuebles objeto de inscripción en el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra.
- RESOLUCIÓN 172/2010, de 22 de febrero, del Director Gerente de Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueban los parámetros generales de valoración de los bienes inmuebles objeto de inscripción en el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra.

---

## **PROGRAMA 155: GESTIÓN DE RECAUDACIÓN**

**Unidad responsable:** Servicio de Recaudación

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El objetivo principal del programa es la gestión de cobro de los deudores de la Comunidad Foral de Navarra, por ello las acciones se centran en la mejora de los sistemas implantados mediante la automatización de los procedimientos, logrando de esta manera un mejor control, eficacia y resultado en la gestión del cobro.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------|

#### **01. Dirección y control de las secciones adscritas al Servicio.**

01.01. Reuniones e informes periódicos.

| Descripción Indicadores |                    | Previsto |
|-------------------------|--------------------|----------|
| 01.01.01                | Número de informes | 13       |

#### **02. Colaboración en el desarrollo de la normativa e impulsión organizativa de las unidades adscritas.**

02.01. Reuniones e informes periódicos.

#### **03. Dirección del desarrollo e implantación de sistemas más eficaces en el tratamiento informático de la gestión en periodo voluntario y vía de apremio.**

03.01. Reuniones, estudios e informes.

#### **04. Resoluciones sobre aplazamientos.**

04.01. Resoluciones e informes.

| Descripción Indicadores |                                   | Previsto |
|-------------------------|-----------------------------------|----------|
| 04.01.01                | Número de resoluciones e informes | 24       |

#### **05. Información y control periódico de la información.**

05.01. Informes y tratamiento de datos.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                    | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------|-----------------|
| 05.01.01                       | Número de informes | 24              |

**06. Generalización de los procedimientos de ejecución de bienes.**

06.01. Reuniones, informes y resoluciones.

**07. Dirección, y en su caso, resolución y gestión de las acciones a emprender en los procedimientos concursales.**

07.01. Reuniones, informes y resoluciones.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                  | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 07.01.01                       | Número de procedimientos como acreedor concursal | 480             |

**08. Elaboración y propuesta de colaboración con otros entes en materia de recaudación.**

08.01. Reuniones e informes.

**09. Implantación de los procedimientos recogidos en la Ley Foral General Tributaria y Reglamento de recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.**

09.01. Reuniones y estudio de nuevos proyectos.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                        | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------|
| 09.01.01                       | Número de nuevos proyectos a emprender | 1               |

**10. Colaboración en la elaboración de previsiones de cierre del presente ejercicio y del presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio.**

10.01. Estudios, reuniones e informes.

**11. Elaboración del cierre de cuentas anual.**

11.01. Estudios e informes.

**12. Control económico y contable de los deudores de la Hacienda Tributaria de Navarra.**

12.01. Recepción, control y cuadro de las deudas procedentes del sistema fiscal.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                              | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------|-----------------|
| 12.01.01                       | Número de devengos recibidos | 1.550.000       |

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 12.01.02 | Número de cobros recibidos     | 750.000         |
| 12.01.03 | Corrección de cobros           | 7.500           |
| 12.01.04 | Número de envíos bancarios     | 1.200           |
| 12.01.05 | Cambios de identificador       | 100             |

- 12.02. Contabilización y tramitación de las devoluciones de los contraídos procedentes de declaraciones y liquidaciones con cuotas a devolver y, en su caso, compensación con otras deudas del propio contribuyente.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------|-----------------|
| 12.02.01 | Número de remesas elaboradas              | 24              |
| 12.02.02 | Número de devoluciones automáticas        | 275.000         |
| 12.02.03 | Número de devoluciones manuales           | 1.500           |
| 12.02.04 | Número de compensaciones                  | 52.000          |
| 12.02.05 | Número de embargos otras administraciones | 9.000           |
| 12.02.06 | Limpieza de cuentas                       | 6.000           |

- 12.03. Actualización de las bases de datos de contribuyentes tanto en domicilios físicos como de cuentas bancarias.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 12.03.01 | Número de actualizaciones manuales de cuentas | 600             |

### **13. Seguimiento y estudio de la evolución de los diferentes conceptos tributarios.**

- 13.01. Estudio y seguimiento mensual de derechos reales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 13.01.01 | Número de informes             | 12              |

- 13.02. Estudio y seguimiento mensual de evolución de cobros.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 13.02.01 | Número de informes             | 12              |

- 13.03. Cuadre y control de las cuentas de contabilidad general desarrolladas en la contabilidad auxiliar.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 13.03.01 | Número de informes             | 12              |

#### 14. Gestión y control de los aplazamientos y fraccionamientos solicitados en periodo voluntario de pago.

- 14.01. Recepción, tramitación, estudio, reclamación y propuesta de las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------|-----------------|
| 14.01.01 | Número de aplazamientos tramitados | 16.200          |
| 14.01.02 | Número de aplazamientos concedidos | 13.000          |

- 14.02. Domiciliación mensual de las remesas de domiciliación de plazos y envío de cartas de pago.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------|-----------------|
| 14.02.01 | Número de remesas                  | 12              |
| 14.02.02 | Número de plazos domiciliados      | 99.000          |
| 14.02.03 | Número de plazos por carta de pago | 5.100           |

- 14.03. Seguimiento y control de los pagos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 14.03.01 | Número de recibos devueltos    | 13.200          |

- 14.04. Recepción, control y seguimiento de las garantías presentadas con las solicitudes de aplazamiento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------|-----------------|
| 14.04.01 | Número de garantías presentadas | 194             |

- 14.05. Cancelación de aplazamientos incumplidos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 14.05.01 | Número de aplazamientos cancelados por impago | 3.300           |

- 14.06. Estudios e informes mensuales sobre la situación de los aplazamientos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 14.06.01 | Número de informes elaborados  | 12              |

#### 15. Domiciliación del primer y segundo plazo de IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio.

- 15.01. Elaboración de las remesas necesarias para la domiciliación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------|-----------------|
| 15.01.01 | Número de remesas elaboradas      | 2               |
| 15.01.02 | Número de domiciliaciones de IRPF | 172.000         |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------|-----------------|
| 15.01.03 | Número de recibos devueltos de IRPF  | 8.000           |
| 15.01.04 | Número de domiciliaciones Patrimonio | 8.500           |
| 15.01.05 | Número recibos devueltos Patrimonio  | 450             |

15.02. Notificación de domiciliaciones incorrectas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 15.02.01 | Número de notificaciones       | 1.000           |

15.03. Notificación del segundo plazo mediante carta de pago.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>         | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------|-----------------|
| 15.03.01 | Número de cartas de pago de IRPF       | 180             |
| 15.03.02 | Número de cartas de pago de Patrimonio | 500             |

## **16. Control de los deudores y deudas de la Hacienda Tributaria de Navarra, así como de los de otras dependencias.**

16.01. Recepción, control y seguimiento de las garantías presentadas por recursos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------|-----------------|
| 16.01.01 | Número de garantías presentadas | 150             |

16.02. Control de saldos de deudas vencidas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 16.02.01 | Número de saldos a comprobar   | 30.000          |

16.03. Traspaso a recaudación ejecutiva.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 16.03.01 | Número de traspasos realizados | 18              |
| 16.03.02 | Número de deudas traspasadas   | 32.000          |

16.04. Seguimiento y control del cumplimiento de los compromisos con empresas a través del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo y concreción y actualización de deudas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------|-----------------|
| 16.04.01 | Número de aplazamientos especiales | 40              |

## **17. Realización de las gestiones necesarias para el cobro de los débitos incursos en vía de apremio.**

17.01. Gestión de providencias de apremio.



|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                      | <i>Previsto</i> |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|        | 17.01.01 Número de providencias gestionadas                                                         | 120.000         |
| 17.02. | Acciones de cobro diferido: embargos.                                                               |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                      | <i>Previsto</i> |
|        | 17.02.01 Número de diligencias de embargo de cuentas bancarias                                      | 65.000          |
|        | 17.02.02 Número de diligencias de embargo de créditos                                               | 3.300           |
|        | 17.02.03 Número de requerimientos de información                                                    | 3.300           |
|        | 17.02.04 Número de diligencias de embargo de salarios                                               | 2.900           |
| 17.03. | Embargo de bienes inmuebles.                                                                        |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                      | <i>Previsto</i> |
|        | 17.03.01 Número de embargos tramitados                                                              | 190             |
|        | 17.03.02 Número de subastas tramitadas                                                              | 20              |
| 17.04. | Recepción, tramitación y estudio de aplazamientos y fraccionamientos solicitados en vía de apremio. |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                      | <i>Previsto</i> |
|        | 17.04.01 Número de aplazamientos o fraccionamientos tramitados                                      | 2.700           |
|        | 17.04.02 Número de plazos domiciliados                                                              | 24.000          |
|        | 17.04.03 Número de plazos por carta de pago                                                         | 80              |
| 17.05. | Acciones recaudatorias concretas por gestión personal.                                              |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                      | <i>Previsto</i> |
|        | 17.05.01 Número de reclamaciones de la sociedad pública Tracasa S.A.                                | 32.000          |
|        | 17.05.02 Tramitación de ejecución de avales                                                         | 3               |
|        | 17.05.03 Adopción de medidas cautelares                                                             | 30              |
| 17.06. | Tramitación de expedientes para declaración fallidos.                                               |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                      | <i>Previsto</i> |
|        | 17.06.01 Número de expedientes                                                                      | 90              |
| 17.07. | Elaboración de estudios e informes solicitados por el Director de Servicio.                         |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                      | <i>Previsto</i> |
|        | 17.07.01 Estudios e informes                                                                        | 12              |

**18. Realización de las gestiones necesarias para el cobro de los débitos de los deudores en vía de apremio consignados.**

18.01. Acciones de cobros diferidos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                       | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------|-----------------|
| 18.01.01 | Número de diligencias de embargo de créditos         | 120             |
| 18.01.02 | Número de diligencias manuales de cuentas bancarias  | 73              |
| 18.01.03 | Número de diligencias de embargo de bienes inmuebles | 48              |

18.02. Recepción y estudio de aplazamientos y fraccionamientos solicitados por los deudores asignados.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>   | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------|-----------------|
| 18.02.01 | Número de solicitudes tramitadas | 60              |

18.03. Procedimiento de derivación de responsabilidad.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 18.03.01 | Número de derivaciones         | 220             |
| 18.03.02 | Número de derivados            | 320             |

18.04. Prescripción de deudas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 18.04.01 | Número de deudas prescritas    | 2.200           |

**19. Gestión recaudatoria y control de las deudas correspondientes a aquellos titulares incurso en procedimientos concursales.**

19.01. Identificación de deudores en procedimientos concursales y determinación de la deuda.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|
| 19.01.01 | Número de concursos iniciados en el año | 110             |

19.02. Seguimiento del procedimiento y estudio de convenios.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------|-----------------|
| 19.02.01 | Número de concursos en tramitación | 650             |
| 19.02.02 | Número de convenios suscritos      | 26              |

19.03. Elaboración de estudios e informes solicitados por el Director de Servicio.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 19.03.01 | Estudios e informes            | 20              |

**20. Tramitación de los recursos interpuestos contra actos dictados por el Servicio de Recaudación.**

20.01. Estudio y resolución de los recursos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 20.01.01 | Número de recursos presentados | 1.850           |
| 20.01.02 | Número de recursos resueltos   | 1.750           |

**21. Gestión de los expedientes de solicitud de abono de intereses y reembolso de gastos de avales.**

21.01. Estudio y resolución de los expedientes.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------|-----------------|
| 21.01.01 | Número de expedientes presentados | 210             |

21.02. Elaboración de las remesas de abono y reembolso.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 21.02.01 | Número de remesas              | 4               |

**22. Tramitación de expedientes de derivación de responsabilidad.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 22.00.01 | Expedientes iniciados          | 100             |

**23. Deudores en procedimientos especiales.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 23.00.01 | Número de deudores en procedimientos especiales | 640             |

**24. Actividades para formación interna.**

24.01 Convocatoria de cursos

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 24.01.01 | Número de cursos               | 4               |

**25. Actividades para educación fiscal.**

25.01 Convocatoria de cursos

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 25.01.01 | Número de cursos               | 3               |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Los ingresos que se generan en este programa corresponden a gestión de la recaudación y a gestión de deudas en vía de apremio.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director de servicio
- 3 Técnicos de hacienda
- 4 Jefes de sección (gestores de hacienda)
- 3 Jefa de negociado (administrativa)
- 1 Jefa de negociado (gestora de hacienda)
- 7 Gestores de hacienda
- 1 Técnico de Grado Medio
- 7 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral General Tributaria de Navarra.
- Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra.
- Leyes forales de presupuestos.
- Leyes forales y reglamentos de los tributos de Navarra.
- Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decretos y órdenes forales que desarrollan la normativa anterior.
- Reglamento de recurso de reposición y de las impugnaciones económico-administrativas.
- Decreto Foral de regulación de los ingresos indebidos en materia tributaria.
- Disposiciones legales y reglamentaciones estatales aplicables directa o subsidiariamente.

---

## **PROGRAMA 156: ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

**Unidad responsable:** Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Incentivar y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de los contribuyentes:

- Aumentando el número de servicios prestados por vía telemática y mejorando los ya existentes
- Potenciando la colaboración social
- Prestando servicios de ayuda para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Mediante la simplificación de los trámites requeridos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Homogeneizar la información ofrecida al contribuyente sea cual sea el canal de atención elegido

Mejorar la calidad de la atención prestada a los contribuyentes resolviendo las cuestiones planteadas por los mismos con celeridad y eficacia.

Velar por la salvaguarda de los derechos del contribuyente en todos los procedimientos en los que se relacione con los servicios.

Mejorar el control y la represión del fraude fiscal mediante el aumento cuantitativo y cualitativo de las revisiones en vía de gestión

Mejorar los procedimientos de gestión y control de las notificaciones de los actos administrativos derivados de los procedimientos tributarios referidos a los impuestos cuya exacción corresponde a la Hacienda Tributaria de Navarra.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/<br/>Acciones/<br/>Indicadores del programa</b> |
|--------------------------------------------------------------|
|--------------------------------------------------------------|

**01. Reducir la atención presencial del contribuyente en las oficinas del Departamento, satisfaciendo sus demandas de información, documentación o tramitación administrativa por vías alternativas.**

01.01. Potenciación de la atención telemática.

| Descripción Indicadores |                                             | Previsto  |
|-------------------------|---------------------------------------------|-----------|
| 01.01.01                | Número de atenciones telefónicas            | 185.000   |
| 01.01.02                | Número de atenciones por correo electrónico | 16.000    |
| 01.01.03                | Número de visitas página web HTN            | 1.400.000 |

- 01.02. Fomento de la utilización de los medios que brindan las nuevas tecnologías (Internet, correo electrónico, telemática), desincentivando el empleo de los medios tradicionales de presentación y obtención de documentos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.02.01 | Número de declaraciones recibidas por vía telemática                                     | 390.000         |
| 01.02.02 | Número de instancias presentadas por vía telemática                                      | 40.000          |
| 01.02.03 | Número de certificados emitidos por Internet                                             | 200.000         |
| 01.02.04 | Número de servicios ofrecidos por Internet                                               | 128             |
| 01.02.05 | Número de documentos eliminados en los envíos periódicos en papel                        | 11.000          |
| 01.02.06 | Número de contribuyentes excluidos de los envíos periódicos                              | 700             |
| 01.02.07 | Número trimestral de cartas publicitando la presentación de declaraciones por Internet   | 15.000          |
| 01.02.08 | Número de comunicaciones enviadas facilitando el código personal de identificación (PIN) | 16.000          |
| 01.02.09 | Número de acreditaciones realizadas para la obtención de la firma electrónica            | 5.000           |

- 01.03. Envío de formularios personalizados a los domicilios de los contribuyentes evitando su comparecencia en las oficinas para la adquisición de los mismos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                          | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.03.01 | Envío trimestral periódico de impresos a contribuyentes | 15.000          |

## **02. Mejora de la calidad de los servicios ofertados a los contribuyentes en general, y a los profesionales del asesoramiento fiscal, en particular.**

- 02.01. Centralización de la atención al público en una unidad organizativa (servicio), ofertando una asistencia integral que incluya la resolución de consultas que versen tanto sobre cuestiones de naturaleza administrativa como de carácter técnico-tributario.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                         | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.01.01 | Porcentaje de consultas derivados para su atención por otros servicios | 5%              |

- 02.02. Segmentación de contribuyentes para establecer tratamiento diferenciado en la atención a las asesorías fiscales y gestorías a través de conductos específicos para ello, en consideración a las peculiaridades propias de este tipo de demandantes de servicios.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.02.01 | Número de personas y entidades adheridas al Acuerdo de colaboración | 2.600           |
| 02.02.02 | Número de consultas atendidas a través de la atención               | 32.000          |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|          | <i>diferenciada a este tipo de entidades</i>                                         |                 |
| 02.03.   | Reducción de tiempos de espera en la resolución de consultas de tipo administrativo. |                 |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                       | <i>Previsto</i> |
| 02.03.01 | Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de espera inferior a 15 minutos        | 65%             |
| 02.03.02 | Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de atención inferior a 15 minutos      | 85%             |
| 02.04.   | Reducción de tiempos de espera en la resolución de consultas técnico-tributario.     |                 |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                       | <i>Previsto</i> |
| 02.04.01 | Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de espera inferior a 15 minutos        | 75%             |
| 02.04.02 | Porcentaje de contribuyentes con tiempo medio de atención inferior a 15 minutos      | 85%             |
| 02.05.   | Reducción del número de llamadas derivadas al segundo nivel no atendidas.            |                 |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                       | <i>Previsto</i> |
| 02.05.01 | Porcentaje de llamadas derivadas no atendidas                                        | 35%             |

### **03. Incremento de la utilización de nuevas tecnologías en las relaciones con los contribuyentes.**

- 03.01. Potenciar entre los contribuyentes el uso de la presentación y pago telemático de declaraciones en aquellos impuestos que ya tienen regulado por Orden Foral este sistema de presentación y de los servicios disponibles en la página web de Hacienda Tributaria de Navarra
- 03.02. Implantar la presentación de declaraciones y autoliquidaciones telemáticas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como su pago telemático
- 03.03. Mejora de la experiencia de usuario en los sistemas y programas puestos a disposición de los contribuyentes
- 03.04. Implantar un sistema planificado de gestión de incumplimientos tributarios, incluidas las sanciones simples correspondientes a la no atención de requerimientos de presentación de declaraciones.
- 03.05. Implantar un sistema de gestión individualizada de determinados incumplidores tributarios.

#### **04. Implantación generalizada y sistemática, mediante planes de gestión, de procedimientos de revisión genérica y específica**

04.01. Actuaciones de gestión ordinaria en el Impuesto de Actividades Económicas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01 | <i>Declaraciones remitidas por los 272 ayuntamientos de Navarra gestionadas</i> | <i>100%</i>     |

04.02. Actuaciones de gestión ordinaria de requerimientos por incumplimiento de obligaciones fiscales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.02.01 | <i>Notificación de requerimientos</i>                                 | <i>18.000</i>   |
| 04.02.02 | <i>Expedientes sancionadores por la no atención de requerimientos</i> | <i>10.000</i>   |

#### **05. Gestión y control de las notificaciones de los actos administrativos dictados en los procedimientos tributarios referentes a los impuestos cuya exacción corresponde a la Comunidad Foral de Navarra.**

05.01. Implantar la notificación electrónica

05.02. Mejorar los sistemas de notificación utilizando los programas informáticos existentes así como las nuevas tecnologías.

05.03. Envío de más de 200.000 notificaciones personales a los contribuyentes.

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Este programa prácticamente no genera ingresos, salvo los derivados de la venta de impresos a los contribuyentes y en la emisión de certificados.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Directora de Servicio
- 3 Jefes de sección (Gestores de Hacienda)
- 4 Jefes de negociado o unidad
- 1 Técnico de hacienda
- 1 Titulado superior
- 18 Gestores de hacienda
- 22 Administrativos
- 14 Auxiliares administrativos



## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra
- Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo, aprobando las tarifas del Impuesto sobre actividades económicas (IAE)
- Decreto Foral 614/1996, de 11 de noviembre: Normas para la gestión del Impuesto sobre actividades económicas
- Decreto Foral 178/2001, de 2 de julio: Reglamento de recursos y reclamaciones tributarias
- Decreto Foral 153/2001, de 11 de junio: Reglamento de infracciones y sanciones tributarias de Navarra
- Normas reguladoras de los diferentes tributos, y del procedimiento tributario.
- Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para las implantación de la administración electrónica en la Administración de Navarra
- Decreto Foral 50/2006, de 17 de julio, de regulación del uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la Hacienda Tributaria de Navarra
- Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

---

## **PROGRAMA 157: GESTION DE IRPF Y PATRIMONIO**

**Unidad responsable:** Servicio de Gestión de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de los contribuyentes mejorando y facilitando los servicios de presentación de declaraciones, información al contribuyente y simplificación de trámites.

Velar por la salvaguarda de los derechos del contribuyente en todos los procedimientos en los que se relacione con los servicios.

Mejorar el control y represión del fraude fiscal mediante el aumento cuantitativo y cualitativo de las revisiones en vía de gestión y comprobaciones abreviadas.

Mejorar la calidad de la atención prestada a los contribuyentes resolviendo las cuestiones planteadas por los mismos con celeridad y eficacia.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------|

**01. Reducir la atención presencial del contribuyente en las oficinas del Departamento, satisfaciendo sus demandas de información, documentación o tramitación administrativa por vías alternativas.**

01.01. Potenciación de la atención telemática.

| Descripción Indicadores |                                                           | Previsto |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------|----------|
| 01.01.01                | Número de propuestas de fraccionamiento de IRPF remitidas | 3.200    |

01.02. Fomento de la utilización de los medios que brindan las nuevas tecnologías (Internet, correo electrónico, telemática), desincentivando el empleo de los medios tradicionales de presentación y obtención de documentos.

| Descripción Indicadores |                                                                                          | Previsto |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 01.02.01                | % Utilización de las aplicaciones Web relacionadas con IRPF (incremento)                 | 5%       |
| 01.02.02                | % de las respuestas evacuadas por correo electrónico relacionadas con IRPF (incremento ) | 5%       |

**02. Mejorar la asistencia al ciudadano en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.**

03.01. Atención de consultas por teléfono.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                               | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| 03.01.01                       | Tiempo de respuesta inmediato |                 |

03.02. Incremento del número de declaraciones presentadas por procedimientos telemáticos.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                 | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 03.02.01                       | Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas | Más del 95%     |

03.03. Envío de propuestas de autoliquidación al domicilio del contribuyente, correspondientes al IRPF.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                        | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------|-----------------|
| 03.03.01                       | Envío de declaraciones | Más de 178.000  |

**04. Agilización en la resolución de expedientes administrativos.**

04.01. Mejorar el tiempo de resolución.

| <i>Descripción Indicadores</i> |              | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------|-----------------|
| 04.01.01                       | Tiempo medio | 3 meses         |

**05. Implantación generalizada y sistemática, mediante planes de gestión, procedimiento de revisión genérica y específica mediante el diseño de un plan de comprobaciones abreviadas.**

05.01. Actuaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                  | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 05.01.01                       | Gestión de declaraciones                         | 340.000         |
| 05.01.02                       | Revisión manual de las declaraciones gestionadas | 4 %             |
| 05.01.03                       | Revisión electrónica de declaraciones            | 100 %           |
| 05.01.04                       | Envío de propuestas de liquidación               | 6.000           |
| 05.01.05                       | Comprobaciones abreviadas                        | Más de 1.000    |

**06. Incremento de la utilización de nuevas tecnologías en las relaciones con los contribuyentes.**

06.01. Potenciar entre los contribuyentes el uso de la presentación telemática de declaraciones en aquellos impuestos que ya tienen regulado por Orden Foral este sistema de presentación.

- 06.02. Impulsar la implantación de un Nuevo Programa de Renta que suponga un incremento en las autoliquidaciones realizadas por el propio contribuyente

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Este programa prácticamente no genera ingresos, salvo los derivados de la venta de impresos a los contribuyentes.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Directora del Servicio de Gestión de los impuestos sobre la Renta y el Patrimonio (Técnico de Hacienda)
- 2 Jefes de Sección (Un Técnico de Hacienda y un Gestor de Hacienda)
- 4 Jefas de negociado o unidad (una titulado de grado medio, un titulado superior y dos gestoras de Hacienda)
- Un Técnico de Hacienda
- 23 Gestores de Hacienda (De los cuales 15 son del SAIC y 8 del S. Gestión )
- 3 Titulados superiores
- 20 Titulados de grado medio (de Campaña dos de ellos fijos discontinuos )
- 23 titulados de grado medio contratados temporalmente para la Campaña.
- 3 Administrativos
- 7 Auxiliares administrativos
- 3 Auxiliares administrativos contratados temporalmente para la Campaña

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.
- Normas reguladoras de los diferentes tributos, y del procedimiento tributario.

---

## **PROGRAMA 158: CONVENIO CON EL ESTADO**

**Unidad responsable:** Servicio de Convenio Económico y Planificación Financiera

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

En primer lugar, el Servicio de Convenio Económico y Planificación Financiera se responsabiliza de realizar el análisis, seguimiento y apoyo técnico en las labores de liderazgo y coordinación económica del Gobierno de Navarra en materias referidas al Convenio Económico entre la Comunidad Foral de Navarra y el Estado.

Además este programa recoge las actuaciones necesarias para la cuantificación, liquidación y seguimiento de los flujos financieros asociados al Convenio Económico, en particular de la Aportación Económica, los ajustes fiscales por impuestos especiales y las compensaciones financieras, que puedan establecerse.

El artículo 29 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra establece, entre otros, que el presupuesto de la Administración Foral y de sus organismos autónomos contendrá el estado de ingresos, en el que figurarán las estimaciones de los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio. El organismo autónomo Hacienda Tributaria de Navarra es el responsable de la elaboración del escenario de ingresos tributarios.

Asimismo, se pretende que sea conocida de una forma periódica la evolución que estos ingresos tributarios van teniendo a lo largo del año con el fin de disponer de información actualizada que facilite el control y la toma de decisiones en relación con la ejecución presupuestaria y con el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera acordados entre la Comunidad Foral de Navarra y el Estado.

Por otra parte, se encarga de las funciones encomendadas a la Delegación del Gobierno de Navarra en las concesiones públicas de la Autopista AP-15, de la 1ª fase de la zona regable del Canal de Navarra y de la ampliación de la 1ª fase de la zona regable del Canal de Navarra.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/</b> |
|-------------------|
|-------------------|

| <b>Acciones/</b> |
|------------------|
|------------------|

| <b>Indicadores del programa</b> |
|---------------------------------|
|---------------------------------|

#### **01. Convenio Económico Navarra – Estado**

- 01.01. Análisis estratégico del Convenio Económico, identificación de oportunidades de mejora para Navarra, anticipación de situaciones que puedan afectar y elaboración de propuestas para su actualización y mejora.
- 01.02. Apoyo para la negociación con el Estado de las cuestiones a acordar en el ámbito de la Comisión Coordinadora del Convenio Económico y participación en dicha Comisión,

ejerciendo la secretaría de la representación de Navarra. En particular, se abordará la revisión de las relaciones financieras del Convenio Económico para el nuevo quinquenio 2015-2019.

- 01.03. Análisis de los convenios, acuerdos de cooperación y planes de actuación conjunta con contenido económico a suscribir entre la Comunidad Foral de Navarra y la Administración del Estado, que puedan tener repercusión en el Convenio Económico.

## **02. Gestión, seguimiento y control de los flujos financieros asociados al Convenio Económico.**

- 02.01. Determinación y liquidación de la aportación provisional y definitiva de la Comunidad Foral de Navarra a las cargas generales del Estado derivada del Convenio Económico.
- 02.02. Determinación y liquidación de la compensación financiera por los ingresos derivados de los impuestos del sector eléctrico a favor del Estado.
- 02.03. Determinación y liquidación de los ajustes trimestrales y definitivos con el Estado por el Impuesto sobre el Valor Añadido y los impuestos especiales de fabricación.
- 02.04. Elaboración de informes relativos al seguimiento del Convenio Económico y realización de previsiones en relación a la Aportación Económica, a la compensación financiera por los impuestos sobre el sector eléctrico y a los Ajustes fiscales por impuestos indirectos.
- 02.05. Análisis del impacto financiero de nuevas transferencias del Estado.

## **03. Análisis Recaudatorio**

- 03.01. Elaboración del escenario de ingresos tributarios correspondientes al organismo autónomo Hacienda Tributaria de Navarra para los Presupuestos Generales de Navarra y para el Plan económico a medio plazo, que tendrá en cuenta los efectos tendenciales de la economía, los coyunturales que puedan estimarse y los derivados de cambios previstos en la normativa que los regula.
- 03.02. Elaboración mensual del informe de la recaudación tributaria con detalle y análisis de la evolución y tendencia tanto de los diferentes impuestos y tasas que componen el sistema tributario de la Hacienda tributaria de Navarra, así como de las distintas fases que componen el propio concepto de recaudación.
- 03.03. Seguimiento de las previsiones de cierre de los ingresos tributarios de acuerdo con la tendencia de la recaudación de cada mes y de los devengos que a su vez se van produciendo, confirmando o modificando las previsiones contenidas en los Presupuestos Generales de Navarra.
- 03.04. Determinación del calendario y cuantía de las devoluciones de impuestos, que gestiona el Servicio de Recaudación, en coordinación con la Sección de Tesorería.

- 03.05. Elaboración de otros informes y análisis en relación con los ingresos tributarios, en particular, se colaborará en la elaboración de la Memoria Anual de la Hacienda Tributaria de Navarra.

#### **04. Delegación del Gobierno de Navarra en concesiones públicas**

- 04.01. Realizar las funciones encomendadas a la Delegada del Gobierno de Navarra en la sociedad concesionaria de la Autopista AP-15 y asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la compañía.
- 04.02. Realizar las funciones encomendadas a la Delegada del Gobierno de Navarra en la sociedad concesionaria de la 1ª fase de la zona regable del Canal de Navarra y asistencia a las reuniones de la Comisión mixta, del Comité Ejecutivo y del Consejo de Administración de la empresa.
- 04.03. Realizar las funciones encomendadas a la Delegada del Gobierno de Navarra en la sociedad concesionaria de la ampliación de la 1ª fase de la zona regable del Canal de Navarra y asistencia a las reuniones de la Comisión mixta, del Comité Ejecutivo y del Consejo de Administración de la empresa.

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

La participación de Navarra, como Diputación, en los ingresos del Estado por los Capítulos I y II del Presupuesto del Estado por recursos no susceptibles de cesión a las comunidades autónomas.

Los ingresos asociados al Convenio Económico derivados de los ajustes fiscales por impuestos indirectos previstos en el artículo 65 de la Ley 28/1990, de 26 de diciembre.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Directora de servicio
- 2 Jefes de sección
- 1 TAP (rama económica)
- 1 Técnico de Hacienda

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, según la redacción dada a la misma por Ley 25/2003, de 15 de julio, y la modificación por Ley 48/2007, de 19 de diciembre.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

## Estructura de Programas

Año 2016

### 4 - Departamento de Educación

| GRUPO DE PROGRAMAS                                                         | PROGRAMAS                                        | PROYECTOS                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código y Denominación                                                      | Código y Denominación                            | Código y Denominación                                                                                                                                                                                                                                     |
| 40 Dirección y servicios generales de educación                            | 400 Dirección y servicios generales de educación | 400000 Dirección y servicios generales de educación<br>400001 Prevención de riesgos laborales                                                                                                                                                             |
| 41 Recursos educativos                                                     | 410 Recursos educativos                          | 410000 Actividades generales del programa<br>410001 Construcciones y equipamiento<br>410002 Becas y ayudas<br>410003 Subvenciones a la enseñanza privada<br>410004 Servicios complementarios<br>410005 Recursos humanos<br>410006 Planificación educativa |
|                                                                            | 411 Universidades y tecnologías educativas       | 411000 Actividades generales del programa<br>411001 Universidades<br>411002 Tecnologías educativas                                                                                                                                                        |
| 42 Servicios generales de educación, formación profesional y universidades | 421 Idiomas y enseñanzas artísticas              | 421000 Actividades generales del programa<br>421001 Euskera<br>421002 Inglés y lenguas extranjeras<br>421004 Enseñanzas artísticas                                                                                                                        |
|                                                                            | 425 Ordenación e igualdad de oportunidades       | 425000 Actividades generales del programa<br>425001 Ordenación Académica<br>425002 Escuelas rurales y ciclo 0-3<br>425003 Educación y formación de personas adultas<br>425004 Atención a la diversidad y necesidades educativas especiales                |
|                                                                            | 426 Formación profesional                        | 426000 Actividades generales del programa<br>426001 Actividades de enseñanzas no regladas de formación profesional y acciones de formación profesional integrada                                                                                          |
|                                                                            | 427 Evaluación, calidad, formación y convivencia | 427002 Evaluación, calidad, formación y convivencia                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                            | 428 Inspección educativa                         | 428000 Inspección educativa                                                                                                                                                                                                                               |



---

## **PROGRAMA 400: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN**

**Unidades responsables:** Gabinete del Consejero de Educación, Dirección General de Educación, Dirección General de Recursos Educativos y Secretaría General Técnica

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Mejorar permanentemente la eficacia y eficiencia del Departamento, dirigiendo y coordinando éste, así como gestionando los servicios generales.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/</b> |
|-------------------|
|-------------------|

|                  |
|------------------|
| <b>Acciones/</b> |
|------------------|

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Indicadores del programa</b> |
|---------------------------------|

#### **01. Coordinación.**

- 01.01. Conseguir la instrumentalización y coordinación de todos los elementos personales, técnicos y materiales que se circunscriben al ámbito educativo.

#### **02. Financiación y control presupuestario.**

- 02.01. Financiar los gastos generales de funcionamiento del Departamento difícilmente imputables al resto de los programas.
- 02.02. Financiar las actividades y obligaciones genéricas del Sr. Consejero, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales.
- 02.03. Control presupuestario y contabilización de los movimientos económicos que se producen en el Departamento. Control de la gestión de ingresos y gastos de los centros docentes públicos.
- 02.04. Elaboración anual de la estadística del gasto público en educación correspondiente al Departamento de Educación para su integración en la elaborada a nivel estatal.
- 02.05. Trámite de autorizaciones a los centros de precios a cobrar por prestación de servicios.
- 02.06. Trámite de autorizaciones a los centros para adquisiciones e inversiones
- 02.07. Propuesta al Departamento de Economía y Hacienda de creación, modificación y control de cuentas bancarias de los centros docentes.

- 02.08. Elaboración de la Orden Foral que fija las tarifas de enseñanzas no obligatorias y de residencias escolares dependientes del Departamento de Educación.
- 02.09. Plan piloto de introducción de software de gestión económica para los centros docentes públicos.
- 02.10. Asesoramiento económico al resto de unidades del Departamento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.00.01 | Número de expedientes contables tramitados                                                                                                      | 7.230           |
| 02.00.02 | Estadística del gasto público en educación (la correspondiente al año 2014)                                                                     | 1               |
| 02.00.03 | Número de cuentas de gestión presentadas por los centros docentes públicos                                                                      | 512             |
| 02.00.04 | Número de autorizaciones de precios a cobrar que solicitan los centros                                                                          | 8               |
| 02.00.05 | Número de tramitaciones de solicitudes de adquisición de mobiliario al órgano competente                                                        | 10              |
| 02.00.06 | Orden Foral por la que se fijan las tarifas de enseñanzas no obligatorias y de residencias escolares dependientes del Departamento de Educación | 1               |
| 02.00.07 | Número de Presupuestos presentados por los centros docentes públicos                                                                            | 256             |
| 02.00.08 | Número de Conciliaciones bancarias realizadas para los centros docentes públicos                                                                | 256             |
| 02.00.09 | Número de modificaciones en cuentas corrientes de centros docentes                                                                              | 104             |
| 02.00.10 | Implantación del software económico                                                                                                             | Finales 2016    |

### 03. Prestar asistencia técnica y jurídica.

- 03.01. Prestar al Departamento la asistencia técnica y jurídica que precisen las distintas unidades administrativas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01 | Número de expedientes administrativos tramitados | 5.000           |

- 03.02. Tramitación de procedimientos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.02.01 | Número de expedientes de responsabilidad patrimonial                | 40              |
| 03.02.02 | Número de expedientes de recursos y/o reclamaciones administrativos | 175             |

03.03. Informes jurídicos preceptivos en los expedientes administrativos

|          | <i>Descripción Indicadores</i>          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|
| 03.03.01 | Número de informes jurídicos realizados | 40              |

03.04. Relaciones con el Parlamento y el Defensor del Pueblo

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 03.04.01 | Número de expedientes con el Parlamento         | 100             |
| 03.04.02 | Número de expedientes con el Defensor el Pueblo | 65              |

03.05. Régimen administrativo: Registro, archivo e información al ciudadano y control de tasas administrativas

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                             | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.05.01 | Justificación de tasas administrativas de centros públicos | 243             |
| 03.05.02 | Número de documentos registrados en Departamento Educación | 21.000          |

#### 04. Apoyo a la modernización.

04.01. Simplificación de trámites administrativos. Coordinación de las actividades derivadas del Plan General de Simplificación Administrativa en el Departamento de Educación

04.02. Extr@: Impulsar la tramitación de expedientes de Educación dentro del sistema corporativo.

04.03. Coordinación y asesoramiento en el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos en el Departamento.

04.04. Puesta en marcha de diferentes proyectos de modernización, sistemas de información y seguridad con la colaboración de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.04.01 | Análisis, coordinación y gestión de los proyectos de modernización | 12              |

04.05. Cartas de Servicios: Redacción, actualización y auditoría de las cartas de servicios de las diferentes unidades.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.05.01 | Revisión, actualización, auditoría y creación de Cartas de Servicios | 12              |

04.06. Catálogo de servicios: Inclusión de ayudas y servicios del Departamento tratando de ofrecerlos en el nivel más alto de tele-tramitación posible.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                          | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.06.01 <i>Publicación de servicios y ayudas en el Catálogo de Servicios Generales</i> | 25              |

04.07. Implantar la Ley Foral de Transparencia en el Departamento.

04.08. Soporte sobre el uso de las herramientas corporativas en el Departamento.

04.09. Mantenimiento y actualización del portal web de Educación

| <i>Descripción Indicadores</i>                                   | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.09.01 <i>Mantenimiento de los contenidos relevantes</i>       | 1.000           |
| 04.09.02 <i>Puesta en marcha de nuevas iniciativas y páginas</i> | 40              |

04.10. Fomento del uso de las nuevas tecnologías en el Departamento de Educación

## **05. Prevención de riesgos laborales dentro del Departamento.**

05.01 Revisiones periódicas que se realizan a los empleados.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                           | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.01.01 <i>Revisiones periódicas a empleados</i>                        | 1.360           |
| 05.01.02 <i>Revisiones tras ausencia prolongada</i>                      | 70              |
| 05.01.03 <i>Reconocimientos médicos a petición del propio trabajador</i> | 70              |
| 05.01.04 <i>Situaciones de “riesgo protegido por embarazo”</i>           | 55              |
| 05.01.05 <i>Peritajes “expedientes de averiguación de causas”</i>        | 8               |

05.02 Evaluación de los lugares y puestos de trabajo que realizan los técnicos de prevención y/ o psicólogos

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                        | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.02.01 <i>Evaluaciones individualizadas bajo solicitud</i>                                                                                          | 100             |
| 05.02.02 <i>Evaluaciones de riesgos ( de seguridad, higiene, ergonómicos, y psicosociales) programadas de todos los puestos de trabajo del centro</i> | 8               |
| 05.01.03 <i>Evaluaciones de riesgos psicosociales programadas de todos los puestos del trabajo del centro</i>                                         | 4               |

05.03 Formación de los empleados en prevención de riesgos laborales.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
|--------------------------------|-----------------|

|       | <i>Descripción Indicadores</i>                                                        | <i>Previsto</i> |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|       | <i>05.03.01 Formación a través del INAP</i>                                           | <i>2</i>        |
|       | <i>05.03.02 Formación a través del CAP</i>                                            | <i>15</i>       |
|       | <i>05.03.03 Formación para la implantación de los planes de auto-protección</i>       | <i>5</i>        |
| 05.04 | Implantación de planes de autoprotección                                              |                 |
|       | <i>Descripción Indicadores</i>                                                        | <i>Previsto</i> |
|       | <i>05.04.01 Redacción de planes para centros nuevos</i>                               | <i>3</i>        |
|       | <i>05.04.02 Redacción de planes para centros que han sufrido reformas importantes</i> | <i>8</i>        |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Tasas por participación en oposiciones
- Ingresos por prestación de servicios educativos, cuotas escolares, transporte, comedor y otros
- Reintegros de ejercicios cerrados
- Reintegros de ejercicios corrientes
- Ingresos varios
- Intereses bancarios

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Consejero
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretario de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 13 Auxiliares administrativos
- 1 Secretario general técnico
- 4 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 2 TAP (rama económica)
- 3 TAP (rama jurídica)
- 1 TGM en Sistemas Informáticos
- 5 Administrativos
- 1 Auxiliar de servicios generales-conductor

- 5 Servicios generales
- 4 Conserjes
- 2 Subalternos
- 2 Directores Generales
- 3 ATS
- 2 Psicólogos
- 4 Médicos esp. en Medicina del Trabajo
- 2 TUGM

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por dicha Ley.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la Administración electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la transparencia y del gobierno abierto
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos
- Decreto Foral 250/1992, de 6 de julio, por el que se regula el régimen de los ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 449/1992, de 15 de octubre, por la que se desarrolla el régimen de los ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 196/1993, de 18 de mayo, por la que se desarrollan determinados preceptos del Decreto Foral 250/1992.
- Orden Foral 1675/1986 por la que se dictan normas de procedimiento en relación con las cuentas corrientes abiertas en las Entidades Financieras colaboradoras a nombre de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 124/2008, de 30 de abril, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se delega al competencia a las Direcciones de los Centros docentes públicos no universitarios para la realización de contratos de obras, servicios y suministros destinados a gastos menores que resulten necesarios para el funcionamiento del centro docente correspondiente, y se establece el procedimiento para su ejercicio.

- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se regulan los secretarios generales técnicos de la Administración de la Comunidad Foral.
- Decreto Foral 81/2011, de 18 de julio, por el que se determina la estructura básica del Departamento de Educación.
- Decreto Foral 72/2005, de 9 de mayo, por el que se regulan las Cartas de Servicios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.
- Orden Foral 119/2005, de 11 de octubre, por la que se regula el diseño y la estructura de las Cartas de Servicios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos
- Orden Foral 189/2011, de 5 de octubre, del consejero de educación, por la que se establecen la adscripción y funciones de los negociados del departamento de educación.
- Orden Foral 43/2014, de 19 de Mayo, del Consejero de Educación, por la que se fijan las tarifas de enseñanzas no obligatorias y de residencias escolares dependientes del Departamento de Educación.

---

## **PROGRAMA 410: RECURSOS EDUCATIVOS**

**Unidades responsables:** Dirección General de Universidades y Recursos Educativos, Servicio de Infraestructuras Educativas, Servicio de Recursos Humanos, Servicio de Recursos Económicos y Servicio de Planificación Educativa

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

La Ley Orgánica de Educación se inspira, entre otros, en los siguientes principios:

- a. La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

En este programa, se pretende incidir en estos dos aspectos del sistema educativo proporcionando a los centros docentes públicos, a través de una gestión directa, los recursos humanos, materiales y económicos y a los centros de iniciativa social, a través del concierto o subvención, los medios económicos que permitan ofrecer una educación de calidad y equitativa. Asimismo, se pretende garantizar la igualdad de oportunidades a través de ayudas directas a las familias.

El Departamento de Educación tiene previsto para esta próxima legislatura la puesta en marcha de dos grandes proyectos de nuevas tecnologías que permitan la modernización de los procesos más críticos y costosos que se llevan a cabo en el Departamento de Educación: la gestión de la contratación temporal docente y la gestión del inicio de curso y de las plantillas docentes.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/<br/>Acciones/<br/>Indicadores del programa</b> |
|--------------------------------------------------------------|
|--------------------------------------------------------------|

- 01. Realizar las inversiones necesarias, haciendo que los centros educativos cuenten con los recursos suficientes para el ejercicio de sus funciones, tanto en lo que se refiere a los espacios o dependencias físicas como a los medios o instrumentos didácticos.**

01.01. Coordinación con los diferentes servicios del Departamento de Educación.

01.02. Dotación de bienes de equipo para centros públicos de enseñanzas no universitarias y centros de enseñanzas especializadas, acorde con las tecnologías actuales.

01.03. Continuar la renovación y mantenimiento de instalaciones de calefacción que incumplan la normativa actual o estén en estado deficiente.

01.04. Trabajar en la mejora y consecución de la eficiencia energética en los centros, comenzando por soluciones pasivas como ventanas y aislamientos.



- 01.05. Mantener el control del seguimiento del mantenimiento, de la adecuación hecha en los cuadros de protección de baja tensión y proceder a la revisión, mantenimiento y adaptación a normativa de las instalaciones eléctricas.
- 01.06. Obras de mantenimiento de tejados y cubiertas.
- 01.07. Contratar el estudio y desinfección de legionella, en los centros educativos del Gobierno de Navarra.
- 01.08. Contratar los servicios de limpieza de los centros y Departamento, realizando un seguimiento exhaustivo de dichos servicios.
- 01.09. Renovar el contrato de mantenimiento de comedores comarcales.
- 01.10. Actualizar los comedores que lo requiera la normativa sanitaria.
- 01.11. Renovación y actualización de los servidores del Departamento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.00.01 | <i>Centros a los que se dota de mobiliario, audiovisual, didáctico, informático y/o deportivo</i> | 212             |
| 01.00.02 | <i>Dotación de nuevos centros o ampliados</i>                                                     | 6               |
| 01.00.03 | <i>Centros en que se actuará sobre instalaciones de calefacción</i>                               | 14              |
| 01.00.04 | <i>Control y mantenimiento de instalaciones eléctricas</i>                                        | 8               |
| 01.00.05 | <i>Obras de mejora en cubiertas y bajantes</i>                                                    | 21              |
| 01.00.06 | <i>Centros donde se realizarán otras actuaciones de mantenimiento</i>                             | 50              |
| 01.00.07 | <i>Control legionella</i>                                                                         | 70              |
| 01.00.08 | <i>Contratos de limpieza</i>                                                                      | 50              |
| 01.00.10 | <i>Contratos de mantenimiento comedores</i>                                                       | 44              |
| 01.00.11 | <i>Mejora de eficiencia energética</i>                                                            | 7               |

**02. Mejora de las condiciones materiales de escolarización del alumnado en los centros de enseñanza de todos los niveles del sistema educativo de Navarra, que en los centros públicos se lleva a cabo con acciones directas o por medio de subvenciones, según los casos, a las entidades locales (ayuntamientos y concejos) y en la red privada a través de conciertos.**

- 02.01. Subvenciones a entidades locales para financiar los gastos que ha generado la implantación del primer y segundo ciclo de ESO en los colegios públicos que funcionan conjuntamente con los institutos de educación secundaria obligatoria de propiedad municipal.

- 02.02. Financiación directa de los gastos de los centros públicos de enseñanza no universitaria, tanto los ordinarios de funcionamiento como los derivados de la realización de actividades docentes.
- 02.03. Financiación de los gastos de transporte escolar y comedor escolar para determinado alumnado de educación obligatoria y de segundo ciclo de educación infantil a los centros públicos.
- 02.04. Programa de gratuidad de libros de texto.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.00.01 | <i>Alumnos transportados</i>                                            | <i>11.858</i>   |
| 02.00.02 | <i>Alumnos incluidos en el Programa de gratuidad de libros de texto</i> | <i>67.467</i>   |

### **03. Garantizar la igualdad de oportunidades en la educación.**

- 03.01. Concesión de becas y ayudas para estudiantes de enseñanzas medias y universitarias por los conceptos de enseñanza, residencia, transporte y comedor, ayuda extraordinaria a familias especialmente necesitadas, mediante convocatoria general del Gobierno de Navarra, que tiene carácter complementario con la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Gestión de la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para estudios medios, segundo ciclo de educación infantil y educación especial.
- 03.02. Ayudas individualizadas a las familias socioeconómicamente desfavorecidas para los comedores escolares en enseñanza obligatoria y segundo ciclo de educación infantil.
- 03.03. Ayudas individualizadas de transporte para alumnos, que reúnan los requisitos, establecidos en la resolución por la que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar durante el curso 2015/2016.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.00.01 | <i>Becas concedidas en los diferentes conceptos</i>                                       | <i>6.151</i>    |
| 03.00.02 | <i>Ayudas individualizadas para comedor a familias socioeconómicamente desfavorecidas</i> | <i>3.415</i>    |
| 03.00.03 | <i>Ayudas individualizadas al transporte escolar</i>                                      | <i>1.100</i>    |

### **04. Continuar con la planificación, redacción de proyectos y construcción o ampliación de nuevos centros.**

- 04.01. Previsión de la planificación de nuevos centros o ampliaciones y la construcción de edificios de acuerdo con el mapa escolar y en función de las exigencias del modelo educativo actual o de las necesidades de escolarización surgidas en núcleos de población con acelerado crecimiento demográfico debido, fundamentalmente, a la movilidad social y a las nuevas urbanizaciones. Se realiza mediante un análisis de la situación actual de los centros, previsión de la nueva matriculación, estudio demográfico y análisis de la evolución de la matrícula actual.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01 | Obras en centros propios                | 1               |
| 04.01.02 | Obras en centros de propiedad municipal | 5               |
| 04.01.03 | Elaboración de proyectos                | 3               |

**05. Respecto al sistema de conciertos con la enseñanza concertada se pretende mantener el objetivo de la gratuidad plena tanto de los niveles obligatorios (educación primaria y educación secundaria obligatoria), como de los niveles no obligatorios (educación infantil, bachillerato y ciclos formativos de grado medio), durante el curso 2015/2016, y también los conciertos singulares parciales que permitan la escolarización de los alumnos de ciclos formativos de grado superior, con una aportación mensual de las familias.**

05.01 Concierto de las unidades necesarias para la escolarización satisfactoria de la educación obligatoria, infantil, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y Formación Profesional Básica del alumnado que elige la red concertada para su escolarización.

05.02 Concierto de unidades específicas para la educación especial básica de alumnos con deficiencia psíquica y unidades de educación especial de atención de trastornos generalizados del desarrollo.

05.03 Conciertos educativos singulares parciales para los ciclos formativos de formación profesional de grado superior y los cursos de preparación para el acceso a los ciclos de grado superior.

05.04 Subvenciones para la Formación Profesional Básica, en organizaciones sin ánimo de lucro, talleres profesionales y las unidades de currículo adaptado externas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.00.01 | Centros privados con algún tipo de financiación pública   | 66              |
| 05.00.02 | Seminarios menores con algún tipo de financiación pública | 2               |

**06. Proveer adecuadamente a los centros docentes públicos y al Departamento de los recursos humanos necesarios para la prestación del servicio educativo.**

06.01 Tramitación de los nombramientos, tomas de posesión, destino, cese y otras incidencias de personal.

06.02 Tramitación de convocatorias de selección de personal, concursos de traslado, baremación.

06.03 Modernización de la gestión de los recursos humanos del Departamento de Educación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.00.01 | Expedientes de nombramientos, tomas de posesión, destino, cese y otras incidencias tramitados | 3.397           |

**07. Abono de la nómina del personal adscrito al Departamento de Educación, así como el pago delegado del personal docente de la enseñanza concertada.**

- 08.01 Recogida de datos de las diferentes situaciones del personal adscrito al Departamento de Educación y del personal docente en pago delegado.
- 08.02 Centralización de gastos variables del personal adscrito al Departamento de Educación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 08.00.01 | <i>Nóminas abonadas en los centros públicos y en los centros concertados de media</i> | 12.200          |

**09. Desarrollar e implantar nuevos sistemas de información y comunicación a la hora de elaborar la plantilla de funcionamiento de los centros escolares y la dotación de recursos humanos en los mismos.**

- 09.01. Realizar los estudios necesarios para el desarrollo de las nuevas herramientas informáticas que faciliten la elaboración de las plantillas docentes de los centros educativos.
- 09.02. Analizar las reformas que deben abordarse en los sistemas de contratación de personal temporal para que la misma se realice de forma telemática.
- 09.03. Desarrollar y desplegar las nuevas aplicaciones necesarias para los procesos de elaboración de plantillas, elección de destinos del personal funcionario y de contratación de personal temporal.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.00.01 | <i>Centros docentes para los que se modifica el sistema de elaboración de sus plantillas</i>                        | 232             |
| 09.00.02 | <i>Personal docente funcionario que debe participar de forma telemática en procesos de adjudicación de destinos</i> | 700             |
| 09.00.03 | <i>Personal docente contratado afectado por el nuevo sistema de contratación</i>                                    | 14.000          |
| 09.00.04 | <i>Contratos necesarios para el desarrollo de parte las nuevas herramientas de gestión de personal docente.</i>     | 2               |

**III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Ingresos por siniestros
- Ingresos por arrendamiento de "Casa Maxurrenea"
- Aportaciones para obras en centros escolares
- Devolución de becas

- Convenio de colaboración con el MECD para financiación de la implantación de FPB y anticipación de elección de nuevos itinerarios en 3º y 4º de ESO con cofinanciación del FSE PO Plurirregional 2014/2020.

#### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director General
- 4 Directores de servicio
- 13 Jefes de sección
- 15 Jefes de negociado
- 3 TAP (rama jurídica)
- 1 TAP (rama económica)
- 5 Arquitectos técnicos
- 2 Ingenieros técnicos industriales
- 7 Técnico grado medio sistemas informáticos
- 1 Técnico de grado medio
- 1 Técnico de gestión
- 1 Técnico de administración
- 21 Administrativos
- 39 Auxiliares administrativos
- 1 Oficial delineante
- 2 Oficiales administrativos
- 1 Encargado de almacén-Conductor
- 2 Ayudantes de almacén-Conductor
- 4 Servicios generales
- 4 Conserjes
- 2 Oficiales de mantenimiento del departamento
- 5 Peones
- 1 Asesor (administrativo)
- 1 Asesor (auxiliar administrativo)
- 3 Asesores docentes
- 1 Trabajador Social

#### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por dicha Ley.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 136/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Decreto Foral 246/1991, de 24 de julio, que regula el funcionamiento de los comedores de los centros públicos no universitarios de Navarra (BON de 21 de agosto de 1991).
- Real Decreto 314/2006, sobre el Código Técnico de Edificación.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- 
- Decreto Foral 311/1997, de 27 de octubre, de autorización sanitaria de funcionamiento de las actividades, industriales y establecimientos alimentarios.
- Decreto Foral 272/1996, de 15 de julio, de medidas de seguridad en equipamientos deportivos.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra y reglamentos de desarrollo.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales y normativa de desarrollo.
- Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 24/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Públicas de Educación Infantil, Colegios Públicos de Educación Primaria y Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2008, de 25 de marzo, de financiación del libro de texto para la enseñanza básica.
- Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

---

## **PROGRAMA 411: UNIVERSIDADES Y TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS**

**Unidades responsables:** *Servicio de Universidades y Tecnologías Educativas, Sección de Universidades, Sección de Tecnologías Educativas.*

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El objetivo final de este programa es doble, por una parte, contribuir al desarrollo de la actividad científica y cultural de las universidades navarras (docencia, investigación, transferencia del conocimiento y extensión universitaria) y por otra, mejorar la gestión de las tecnologías educativas en el sistema educativo preuniversitario.

A la consecución de este doble objetivo se orientan los objetivos generales de la enseñanza superior en Navarra, que podrían sintetizarse en cuatro ámbitos de incidencia:

- a. Programar, gestionar y ejecutar las actuaciones en materia de enseñanza superior universitaria e investigación.
- b. Fomentar la participación de la Comunidad Foral de Navarra en los programas interuniversitarios nacionales, europeos y otros internacionales.
- c. Desarrollar los programas y procesos de gestión de la información escolar.
- d. Realizar las acciones encaminadas a promover y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el entorno educativo, así como su integración curricular.

En relación con los proyectos del Campus de Excelencia Internacional aprobados en convocatorias anteriores, queda pendiente la amortización de los préstamos del Gobierno Central recibidos por parte de la Comunidad Foral de Navarra según los calendarios previstos.

El Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) proporciona datos sobre el sistema universitario español. Se va a continuar con las tareas de aporte y validación de los datos de la enseñanza universitaria en Navarra. También se colaborará en la elaboración de las operaciones sobre la enseñanza universitaria incluidas en el Plan de Estadística de Navarra.

A lo largo de 2016 debe estar implantada en la Universidad Pública de Navarra la contabilidad analítica, según el modelo definido por el Ministerio de Educación y la IGAE, para lo cual se mantendrán los necesarios contactos y reuniones periódicas tanto con la Universidad Pública de Navarra como con el Ministerio de Educación.

Continúa el ajuste de la oferta académica en la Universidad Pública de Navarra que se concreta en la autorización de las nuevas titulaciones propuestas por la universidad. Se procederá a la renovación de la acreditación inicial de las titulaciones ya implantadas que cumplan los requisitos exigidos, en el plazo marcado por la norma. A lo largo del año 2016 está prevista la renovación de la acreditación de 16 titulaciones de Grado y Máster, que se sumarán a las 6 que ya han obtenido la renovación.

La financiación de la Universidad Pública de Navarra deberá seguir adaptándose a la situación económica, efectuando los ajustes precisos. Se utilizarán los cauces de coordinación necesarios para el establecimiento del modelo de financiación adecuado para el desarrollo de su actividad.

Tal como se propuso en el ejercicio pasado, las convocatorias de ayudas a los estudiantes universitarios seguirán contemplando criterios de exigencia académica para su concesión.

La realización de prácticas en centros docentes por parte de los estudiantes universitarios de determinadas titulaciones requiere de una gestión adecuada y desde este Servicio se proponen los convenios de colaboración entre el Departamento y las diferentes universidades y se emiten

los certificados al profesorado y a los centros que participen en la tutorización de las prácticas como reconocimiento a su labor.

Desde este Servicio se mantiene la atención a los ciudadanos que requieren orientación y ayuda sobre diferentes aspectos de la enseñanza superior universitaria.

En el año 2011 se aprobó la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Por ello, en el año 2016 continuará la colaboración y coordinación con los demás Departamentos del Gobierno foral para modernizar el Sistema navarro de I+D+i, (triángulo empresa-universidad-administración). También se participará activamente en cuantas actuaciones y comisiones de coordinación se establezcan en el ámbito de la investigación universitaria, tanto en la Comunidad Foral como a nivel nacional e internacional.

En materia de información estadística a través de la Sección de Universidades el servicio participa en el Proyecto SISE (Sistema Integral de Seguimiento y Evaluación de la I+D+i en España) coordinando toda la información estadística sobre I+D de Navarra, y se elaboran diversas operaciones incluidas en el Plan de Estadística de Navarra, en la elaboración de la GBAORD sobre créditos públicos para I+D y en la Memoria de actividades de la Comunidad Foral para el Plan Nacional de i+D+i.

Sin embargo, la labor fundamental del Departamento en este sentido, debe seguir siendo la formación y captación de investigadores para el sistema navarro de I+D+i.

El Servicio de Universidades, y Tecnologías Educativas promoverá el Plan de Formación y de I+D, cuya característica fundamental es la de establecer un sistema coherente de formación y desarrollo para los jóvenes investigadores, es decir, emprender una carrera investigadora.

En este sentido además de seguir gestionando las convocatorias de ayudas predoctorales vigentes), el Plan previsto para la Convocatoria del año 2016, contempla a nivel predoctoral, una convocatoria de ayudas para la realización de la Tesis Doctoral y la obtención del título de doctor. Así mismo se prevé una convocatoria de un nuevo Programa que refunda el antiguo Programa de Ayudas Postdoctorales (Anabasi+d) con el de creación de redes internacionales Jerónimo de Ayanz, de modo que se brinde la posibilidad a investigadores postdoctorales de participar en investigaciones de carácter internacional llevadas a cabo conjuntamente por centros navarros y extranjeros.

Por otra parte, en coordinación con la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) se va a seguir trabajando desde el nodo de la Red de Centros de Movilidad de Investigadores (EURAXESS), en la asistencia a los investigadores navarros que proyecten salir al exterior, así como para facilitar la integración de investigadores extranjeros al sistema navarro de I+D+i. Se seguirá también atendiendo las consultas de jóvenes investigadores sobre convocatorias del departamento de Educación, de otros departamentos del Gobierno de Navarra, así como de las llevadas a cabo por el Estado y la UE, especialmente las Acciones Marie Curie.

Se prevé la elaboración de 30 certificados de haber sido beneficiarios de ayudas del Plan de Formación y de I+d del Gobierno de Navarra, tanto para la obtención de la acreditación de la Aneca, como para la seguridad social en el marco de lo establecido por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación

También se prevé la colaboración activa con otros departamentos y entidades para la preparación de actos de difusión y comunicación de la investigación científica (Semana de la Ciencia, encuentros con científicos, etc.).

Para facilitar la apertura de la universidad a la sociedad navarra, el Servicio deberá continuar impulsando las acciones de extensión universitaria, para mejorar el acceso de los navarros al sistema universitario. Dentro de las actividades de extensión universitaria, se prestará especial atención a la coordinación y organización de los Cursos de Verano organizados por las universidades navarras y otras entidades, y se fomentará el apoyo para el funcionamiento de las cátedras de las universidades navarras.

En el terreno de las tecnologías educativas, entre los objetivos, se incluyen los siguientes: potenciar la formación del profesorado en el uso de las tecnologías educativas, promoviendo de



manera especial las encaminadas a integrar estas tecnologías en los nuevos currículos; desarrollar el proyecto Trenzta; y completar y extender el programa de Gestión Escolar de Navarra EDUCA. Para ello se están desarrollando las siguientes líneas de acción: conectividad y servicios de red para centros educativos, integración curricular de las TIC, formación del profesorado en el ámbito de las TIC, desarrollo y difusión de contenidos relacionados con la integración curricular de las TIC, desarrollo del portal educativo del Departamento de Educación, desarrollo de la aplicación de gestión escolar Educa, gestión de la información y otros servicios para el Departamento de Educación y servicios para centros educativos en el ámbito de las TIC. Merece especial atención el Programa Integra TIC para la integración metodológica y curricular de las TIC en el aula ordinaria de modo que permita impulsar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y profesorado de los centros escolares, que está evolucionando en la actualidad hacia el proyecto estatal Aula Digital-Punto Neutro, liderado por el Ministerio en coordinación con las CCAA, así como el programa Código 21.

## II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Objetivos/</b>               |
| <b>Acciones/</b>                |
| <b>Indicadores del programa</b> |

### 01. La planificación y coordinación del sistema universitario orientada a la mejora de la educación superior en Navarra.

- 01.01. Adaptar y actualizar la normativa foral relativa al ámbito universitario a los cambios en la legislación estatal.
- 01.02. Participar en la toma de decisiones y en el seguimiento de las mismas dentro del ámbito de las universidades navarras (Patronato y Junta Rectora de los dos centros asociados de la UNED).
- 01.03. Participar en las conferencias sectoriales del ámbito universitario (Conferencia General de Política Universitaria, etc.)
- 01.04. Mantener contactos con la Universidad Pública de Navarra en los ámbitos académicos y de gestión. Realizar el seguimiento de la rendición de cuentas que la Universidad Pública de Navarra debe cumplir ante la sociedad navarra, asegurando la efectiva implantación de la contabilidad de costes.
- 01.05. Apoyar las actuaciones de las universidades navarras orientadas a mejorar su competitividad y proyección internacional. Continuar con la amortización de las ayudas recibidas para el desarrollo de los respectivos Campus de Excelencia Internacional de las universidades navarras, así como con el cobro a la UPNA del préstamo que se le concedió en el marco de la convocatoria de 2010
- 01.06. Colaborar en el proceso de renovación de la acreditación y autorización de las titulaciones implantadas en la nueva estructura de la enseñanza superior.
- 01.07. Continuar el proceso para el establecimiento del modelo de financiación más adecuado para que la Universidad Pública de Navarra desarrolle su labor y que favorezca la gestión eficiente de los recursos en el ámbito de la enseñanza superior.

- 01.08. Gestionar las ayudas que facilitan la movilidad internacional de los estudiantes navarros.
- 01.09. Informar y asesorar a los ciudadanos en materia de enseñanza superior.
- 01.10. Participar en la elaboración de la estadística universitaria en Navarra y del SIIU.
- 01.11. Participar en las reuniones de la Comisión de Contabilidad Analítica del Ministerio.
- 01.12. Favorecer la realización de las prácticas en centros docentes de los estudiantes navarros y de los estudiantes de las universidades navarras
- 01.13. Colaborar en la formación del profesorado facilitando su acceso a los recursos de la UPNA

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                                                                                                                                                                                        | <i>Previsto</i>                                  |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 01.00.01                       | <i>Redacción de normas</i>                                                                                                                                                                                                                             | <i>Según los cambios en la normativa estatal</i> |
| 01.00.02                       | <i>Aprobación de los presupuestos anuales y de las memorias económicas de los centros asociados de la UNED.</i>                                                                                                                                        | 4                                                |
| 01.00.03                       | <i>Aprobación de los diferentes proyectos de normativa universitaria, proyectos de coordinación de política universitaria entre comunidades, informar sobre la implantación de universidades, autorizar los cupos de acceso a la universidad, etc.</i> | 80                                               |
| 01.00.04                       | <i>Reuniones de coordinación y participación en comisiones de seguimiento, incluidas las reuniones de coordinación de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años</i>                                                          | 8                                                |
| 01.00.05                       | <i>Resoluciones de amortización Campus Excelencia y de ingreso del préstamo concedido a la UPNA por la convocatoria de 2010</i>                                                                                                                        | 4                                                |
| 01.00.06                       | <i>Autorización de nuevas titulaciones y renovación de la acreditación de las implantadas</i>                                                                                                                                                          | 21                                               |
| 01.00.07                       | <i>Reuniones de coordinación y participación en comisiones de seguimiento en torno a la financiación de la UPNA</i>                                                                                                                                    | Todo el año                                      |
| 01.00.08                       | <i>Ayudas complementarias que se van a gestionar para la movilidad internacional.</i>                                                                                                                                                                  | 400                                              |
| 01.00.09                       | <i>Atención a consultas</i>                                                                                                                                                                                                                            | 150                                              |
| 01.00.10                       | <i>Participación en las comisiones técnicas del SIIU, validación y carga de archivos del SIIU y elaboración de operaciones estadísticas en materia universitaria para el IEN</i>                                                                       | 6 / 55 / 4                                       |
| 01.00.11                       | <i>Participación en las comisiones técnicas de la contabi-</i>                                                                                                                                                                                         | 2                                                |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                       | <i>Previsto</i>         |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|          | <i>idad analítica en el Ministerio.</i>                                                                                                                                                              |                         |
| 01.00.12 | <i>Firma de convenios con universidades para la realización de prácticas en centros docentes, emisión de certificados al profesorado colaborador en las prácticas y reconocimiento a los centros</i> | <i>18 / 1.600 / 160</i> |
| 01.00.13 | <i>Certificación al profesorado de los centros docentes para el acceso a la biblioteca de la UPNA</i>                                                                                                | <i>50</i>               |

## **02. Impulsar la política científica e investigadora de nuestra Comunidad que conduzca hacia la convergencia del Espacio Europeo de la Investigación.**

- 02.01. Participar en las comisiones de coordinación tanto forales como nacionales en materia universitaria y de I+D+i: Plan Nacional, Plan Tecnológico de Navarra, PIN, SISE, SIIU etc.
- 02.02. Comunicar la información, estadística en materia Universitaria y de I+D+i de la Comunidad Foral de Navarra. SISE, SIIU, Plan de Estadística de Navarra, GBAORD etc.
- 02.03. Gestionar el nodo navarro de la red Euraxess. Accionar en apoyo a los investigadores navarros e intervenciones informativas desde el nodo navarro de Euraxess. Asistir a reuniones periódicas de coordinación con la FECYT.
- 02.04. Atención de consultas de investigadores.
- 02.05. Gestionar las convocatorias de ayudas predoctorales 2009 y 2010 del Plan de Formación y de I+D.
- 02.06. Diseñar, desarrollar y ejecutar la convocatoria de ayudas predoctorales 2016 del Plan de Formación y de I+D.
- 02.07. Diseñar, desarrollar y ejecutar la convocatoria de ayudas de Proyectos de Investigación postdoctorales 2016 del Plan de Formación y de I+D.
- 02.08. Certificados Aneca y Seguridad Social.
- 02.09. Colaborar en el diseño de actuaciones de promoción y divulgación científica.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.00.01 | <i>Participación en Reuniones de Coordinación en Materia De I+D+i</i>              | <i>10</i>       |
| 02.00.02 | <i>Elaboración de Operaciones Estadísticas en Materia Universitaria y de I+D+i</i> | <i>4</i>        |
| 02.00.03 | <i>Gestión nodo Euraxess</i>                                                       | <i>Sí</i>       |
| 02.00.04 | <i>Atención Consultas Convocatorias I+D propias y externas</i>                     | <i>150</i>      |
| 02.00.05 | <i>Gestión expedientes de Convocatorias de ayudas</i>                              | <i>15</i>       |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------|-----------------|
|          | <i>predoctorales 2008-2011</i>                                 |                 |
| 02.00.06 | <i>Concesiones ayudas predoctorales para realizar la Tesis</i> | 20              |
| 02.00.07 | <i>Concesiones Nuevo programa Proyectos Internacionales</i>    | 10              |
| 02.00.08 | <i>Elaboración certificados Aneca y Seguridad Social</i>       | 25              |
| 02.00.09 | <i>Actuaciones de promoción y divulgación</i>                  | 3               |

**03. Planificar, coordinar y evaluar los programas de extensión universitaria con el objeto de potenciar la apertura de la Universidad a la sociedad navarra y de difundir su actividad académica.**

- 03.01. Definir el programa del Departamento de Educación y las Universidades Navarras para desarrollar acciones de extensión universitaria en los XVI Cursos de Verano de las Universidades Navarras. Firmas de convenios con las universidades navarras y otras entidades para el desarrollo y financiación de los cursos impartidos.
- 03.02. Coordinar la gestión de los cursos de verano y organizar la lección inaugural y el acto de clausura.
- 03.03. Evaluar la ejecución de los XVI Cursos de Verano de las universidades navarras y promover su difusión en el ámbito académico, científico y cultural mediante la publicación de su Memoria.
- 03.04. Participar, a través de de la Comisión Técnica y del Consejo Gestor, junto con las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación, en los proyectos de mejora y difusión de REDINED con el objeto de consolidarla con fuente de referencia en los trabajos de investigación educativa.
- 03.05. Aprobar la convocatoria para la financiación de diferentes Cátedras de las universidades navarras y posterior firma de convenios para el desarrollo de las actividades de las mismas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                        | <i>Previsto</i>                  |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 03.00.01 | <i>Actividades programadas en los cursos de verano. Convenios con las universidades navarras y otras entidades</i>                                    | 30/5                             |
| 03.00.02 | <i>Reuniones con las universidades y los proveedores de servicios para la organización de los cursos de verano y actos de inauguración y clausura</i> | 10                               |
| 03.00.03 | <i>Difusión Memoria final de actividades de los cursos</i>                                                                                            | <i>Durante el mes de octubre</i> |
| 03.00.04 | <i>Participación del Departamento de Educación en las sesiones técnicas preparatorias y en las reuniones de</i>                                       | <i>Si</i>                        |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|          | <i>REDINED</i>                                                                                                           |                 |
| 03.00.05 | <i>Firma de los convenios de colaboración para la financiación de diferentes cátedras de las universidades navarras.</i> | 5               |

#### **04. Organizar la gestión de la información de los centros educativos de enseñanzas no universitarias y del Departamento de Educación.**

04.01. Elaboración y explotación de la estadística educativa.

04.02. Desarrollar el sistema de gestión escolar EDUCA y el portal de contenidos de Educación Primaria.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                      | <i>Previsto</i>              |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 04.00.01 | <i>Mantener activos todos los procesos desarrollados hasta este curso mediante el sistema EDUCA</i> | <i>Mantener los actuales</i> |
| 04.00.02 | <i>Nuevos procesos gestionados mediante EDUCA a desarrollar e implementar</i>                       | 10                           |

#### **05. Proporcionar acceso a Internet y servicios añadidos a la comunidad escolar.**

05.01. Proporcionar acceso a Internet a los centros escolares públicos y mantener la electrónica de red.

05.02. Dotar de conectividad interna a los centros escolares.

05.03. Planificar y diseñar los medios informáticos y audiovisuales que se implantarán en los centros educativos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.00.01 | <i>Centros de la red pública con acceso a Internet con banda ancha</i>                                                   | 100%            |
| 05.00.02 | <i>Respuesta a solicitudes de profesorado para ser usuarios del PNTE</i>                                                 | 100%            |
| 05.00.03 | <i>Nuevos centros con página Web dinámica o migrados desde sistemas antiguos al nuevo sistema centralizado WordPress</i> | 20              |

**06. Garantizar el funcionamiento, mantenimiento y conservación de los equipos de tecnologías de la información y la comunicación de la red pública de centros escolares.**

- 06.01. Tramitar la licencia anual de base de datos para EDUCA y Estadística.
- 06.02. Renovar licencias antivirus para centros escolares públicos y para el centro de procesamiento de datos (CPD) del Programa de Nuevas Tecnologías y Educación (PNTE).
- 06.03. Renovar el contrato de mantenimiento del equipamiento TIC de la red pública de centros escolares.
- 06.04. Realizar el mantenimiento y conservar los equipos TIC de centros escolares públicos y del PNTE.
- 06.05. Evolución permanente del equipamiento de los servicios centrales del PNTE y EDUCA.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.00.01 | <i>Expediente de licencia anual de base de datos tramitado entre la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones antes del 31 de diciembre de 2015</i> | <i>1</i>        |
| 06.00.02 | <i>Licencias antivirus para centros escolares públicos</i>                                                                                                      | <i>10.000</i>   |
| 06.00.03 | <i>Licencia de uso para el CPD del PNTE</i>                                                                                                                     | <i>1</i>        |
| 06.00.04 | <i>Nuevos contratos de mantenimiento del equipamiento TIC en funcionamiento.</i>                                                                                | <i>2</i>        |
| 06.00.05 | <i>Realización de acciones de mantenimiento imprevistas no contempladas en la previsión realizada</i>                                                           | <i>30</i>       |

**07. Desarrollar la formación a distancia del profesorado.**

- 07.01. Desarrollo de un plan de formación a distancia.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                          | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.01.01 | <i>Cursos ofertados</i>                                 | <i>10</i>       |
| 07.01.02 | <i>Profesores inscritos en la formación a distancia</i> | <i>1.100</i>    |
| 07.01.03 | <i>Tasa de participación</i>                            | <i>&gt; 85%</i> |
| 07.01.04 | <i>Certificaciones emitidas</i>                         | <i>800</i>      |
| 07.01.05 | <i>Índice de satisfacción con la labor tutorial</i>     | <i>≥ 92%.</i>   |

**08. Promover actuaciones encaminadas a facilitar el uso y utilización de los medios tecnológicos en el ámbito de la educación y garantizar el equipamiento necesario para ello.**

08.01. Desarrollar contenidos educativos en las diferentes áreas curriculares y en la formación del profesorado para su explotación a través de Internet así como dar a conocer contenidos desarrollados por terceros.

08.02. Convocar proyectos piloto para fomentar la integración curricular de las TIC y el desarrollo de contenidos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                             | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 08.00.01 | <i>Objetos y contenidos digitales de aprendizaje para varias áreas y materias, así como para formación del profesorado</i> | 50              |
| 08.00.02 | <i>Proyecto de innovación, junto con el Ministerio de Educación y las CCAA</i>                                             | 1               |
| 08.00.03 | <i>Número de profesores participantes en proyectos piloto</i>                                                              | 40              |
| 08.00.04 | <i>Nuevos proyectos de innovación en centros</i>                                                                           | 5               |

**III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Ingresos e intereses por devolución de ayudas
- Anualidad por devolución del préstamo concedido a la UPNA por Convocatoria CEI 2010

**IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Directora de servicio
- 2 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 1 T.A.P. (Rama Económica)
- 1 T.G.M.
- 8 Asesores Docentes
- 11 Oficiales Técnicos
- 6 Administrativos
- 4 Auxiliar administrativo

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el Real Decreto Ley 9/2005, de 6 de junio, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 14/2011, de 1 de junio y el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril.
- Real Decreto 1393/2007, 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero y el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio
- Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre Creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios, modificado por Real Decreto 485/1995, de 7 de abril y por Sentencia del TC 131/1996, de 11 de julio
- Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor.
- Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
- Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades Públicas Españolas, correcciones de errores publicadas en BOE núms. 75, de 28 de marzo de 2009 y 175 de 21 de julio de 2009, modificado por la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, la Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero, el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, la Orden EDU/1247/2011, de 12 de mayo y el Real Decreto 961/2012, de 22 de junio.
- Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden ECD/1315/2015, de 30 de junio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2015-2016.
- Orden Foral 164/2009, de 9 de octubre, por la que se desarrollan aspectos relativos a la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 8/1987, de 21 de abril, de creación de la Universidad Pública de Navarra modificada por la Ley Foral 25/2002, de 2 de julio.



- Decreto Foral 298/1998, de 13 de junio, por el que se establece el procedimiento para la creación o reconocimiento de centros universitarios y estudios superiores en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 114/2009, de 30 de junio, por la que se establece el procedimiento para la autorización por el Gobierno de Navarra de la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales de la Universidad Pública de Navarra, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Ley Foral 15/08, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.
- Decreto Foral 7/2010, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, modificado por el Decreto Foral 56/2011, de 27 de junio
- Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Pública de Navarra, modificados por ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 21 de marzo de 2011.
- Acuerdo de 6 de junio de 2011, del Gobierno de Navarra, por el que se establece la obligatoriedad de trasladar al órgano competente en materia de Universidades cuantos actos administrativos referidos a las universidades navarras sean tramitados por los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 235/1998, de 20 de julio, por el que se autoriza la adopción de medidas para la reordenación de los servicios de enseñanza universitaria a distancia en la Comunidad Foral y se autoriza la suscripción de convenios del Gobierno de Navarra con la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Tudela.
- Convenio de incorporación a la Red Básica del Centro Asociado de la UNED en Pamplona: Madrid, 26 de agosto de 1998.
- Convenio para la creación del Centro Asociado de la UNED en Tudela: Madrid, 26 de agosto de 1998.
- Resolución 208/2015, de 15 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y demás derechos conducentes a títulos oficiales para el curso 2015/2016 en la Universidad Pública de Navarra, posteriormente modificado por Resolución 222/2015, de 29 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades.
- Resolución 245/2015, de 9 de junio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba la propuesta de límites en las plazas de nuevo ingreso y los cupos de reserva para el curso 2015-2016 en la Universidad Pública de Navarra.
- Ley Foral 19/1998, de 1 de diciembre, de retribuciones del profesorado de la Universidad Pública de Navarra.
- Decreto Foral 36/2009, de 20 de abril, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad Pública de Navarra, modificado por Decreto Foral 41/2013, de 17 de julio.
- Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, por el que se regula la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales del personal docente e investigador funcionario y contratado con carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo de la Universidad Pública de Navarra, modificado por Decreto Foral 38/2015, de 11 de junio
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 17 de diciembre de 2014, por el que se autorizan los costes del personal docente e investigador, así como del de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra, para el ejercicio 2015. Acuerdos del Gobierno de Navarra de 18 de marzo de 2015 y 1 de julio de 2015 que elevan la autorización del coste de personal para el ejercicio 2015.
- Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

- Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Resolución 66/2010, de 8 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que aprueba la convocatoria 2009/2010 del Programa de Ayudas Predoctorales para la Formación y Movilidad del Talento Investigador del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Resolución 89/2011 del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba la Convocatoria 2010/2011 de Ayudas del Plan de Formación y de Investigación y Desarrollo (I+D) del Departamento de Educación.
- Resolución 506/2013, de 2 de octubre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el modelo de convenio de colaboración para la realización de las prácticas en centros educativos financiados con fondos públicos del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Texto del convenio posteriormente modificado por Resolución 166/2015, de 9 de octubre, del Director General de Universidades y Recursos Educativos

---

## **PROGRAMA 421: IDIOMAS Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**

**Unidad responsable:** Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Este Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas presenta tres líneas de acción fundamentales:

- a) La apuesta a favor de la inmersión lingüística y la extensión de la enseñanza en euskera. El euskera es una de las lenguas propias de Navarra. Es una lengua en situación de minoración lingüística que necesita de un proceso de recuperación en el que toda la ciudadanía de Navarra pueda participar, se enriquezca y beneficie. Por ello se pondrá en marcha una medida que desarrolla lo ya decidido en la legislatura pasada: la extensión del modelo D a toda la red pública navarra. Por supuesto, se tendrá en cuenta en todo este proceso a aquellas que han hecho el papel que debía haber hecho la administración foral durante todo este tiempo: las ikastolas de la zona no vascófona. Por otro lado, se realizará un análisis sobre la enseñanza-aprendizaje en euskera favoreciendo una actualización pedagógica que incida, partiendo de la ya amplia experiencia docente en euskera y de la reflexión de la propia actuación, en aspectos que deben trabajarse sistemáticamente, como la oralidad en el aula, la motivación del uso de la lengua y la incidencia sobre el aspecto comunicativo del uso del euskera.
- b) El fomento del plurilingüismo partiendo del conocimiento de las dos lenguas propias de Navarra, el castellano y el euskera, para reforzar la capacidad lingüística y comunicativa del alumnado navarro de enseñanzas no universitarias. El ámbito de actuación de las propuestas y acciones de este Servicio son fundamentalmente las académicas dentro del curso escolar, pero debido a la dimensión y naturaleza de las lenguas, se proponen programas que complementan el horario y el contenido meramente académico y curricular. Son el alumnado como objeto final del aprendizaje y el profesorado como agente principal en el proceso de aprendizaje del alumnado los ejes de la planificación del Servicio.
- c) En relación a las enseñanzas artísticas, nos proponemos potenciar y fomentar la base cultural de nuestra sociedad, a través del apoyo a centros y enseñanzas no regladas, que sirvan a la vez para dotar a los estudios superiores de alumnos con proyección y futuro.
- d) El impulso del Programa de Bibliotecas Escolares y la promoción del plan institucional para la mejora de la lectura y la gestión en Navarra de los programas de cooperación territorial, desarrollados en convenio con el Ministerio de Educación.

El marco actual la enseñanza plurilingüe cobra un nuevo enfoque en el aprendizaje como competencia y con la posibilidad de realizar un aprendizaje integrado de las lenguas. El alumnado profundiza en el conocimiento y uso de las lenguas propias de Navarra y realiza el aprendizaje de lenguas extranjeras de modo que se posibilita un análisis y transferencia de aspectos comunes y puede distinguir las diferencias entre los códigos propios de cada lengua. El aprendizaje y uso de las lenguas no se produce de forma aislada porque existe un sustrato común, unos usos y estrategias que son únicas para todas las lenguas. La consecuencia es que el conocimiento de las lenguas produce que entre ellas se refuercen y enriquezcan, siempre que su introducción y uso se realice de manera significativa y adecuada al fin y al contexto de uso social de las mismas.

Con la publicación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, los sistemas educativos y toda la política lingüística en Europa ha variado el enfoque, la filosofía, el contenido y la graduación del nivel de competencia en lenguas. El sistema educativo navarro ha hecho lo propio en todos los niveles educativos: los currículos y la evaluación en las etapas de Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Escuelas Oficiales de Idiomas se han adaptado a las recomendaciones europeas y al Marco.

Dentro del proceso de adaptación al escenario europeo, el Gobierno de Navarra es desde 2014 miembro de pleno derecho de la Association of Language Testers of Europe (ALTE) con su Título de Aptitud en el Conocimiento de Euskara (EGA) al haber superado en 2013 la auditoria de entrada en el mismo. Desde 2006 se participaba en esta asociación con el “Estatus de Observador” por el impacto positivo que pertenecer a ella tiene. El examen EGA ostenta ahora la Q de calidad de ALTE.

De igual forma, el papel formador y acreditador de los niveles Básico (A2), Intermedio (B1), Avanzado (B2) y C1 de las escuelas oficiales de idiomas de Navarra, presenciales y a distancia, es de especial relevancia. Estos centros dan respuesta a la necesidad y demanda de aprendizaje y certificación de lenguas, dentro de la oferta de formación continua del Gobierno de Navarra para los ciudadanos navarros.

El papel del profesorado, como sujeto mediador y dinamizador del aprendizaje del alumnado, deja patente la necesidad de establecer planes de formación que se ajusten a las distintas necesidades y realidades del aula. Esta necesidad es más evidente, si cabe, en el profesorado de lenguas, cuya formación debe ser tanto de índole metodológica como lingüística. A estas necesidades pretenden dar respuesta los planes de formación en euskera y en lenguas extranjeras. El Centro de Recursos para la lengua vasca (EIBZ) diseña e imparte formación lingüística y metodológica para el profesorado de euskera. En el caso de la formación en lenguas extranjera, el Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas diseña programas formativos, complementarios al Plan de formación que desarrollan los Centros de Apoyo al Profesorado, algunos encomendados al Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas (CNAI).

El contexto de uso de las lenguas es un elemento clave para la motivación y la naturalidad del aprendizaje. Es importante que nuestros alumnos y alumnas experimenten, en variados y diversos contextos, el aprendizaje de las lenguas como una oportunidad para expresar ideas, opiniones, sentimientos; para relacionarse y convivir con otras personas; y desechar así el concepto tradicional de aprendizaje de lenguas como asignatura de aula. Los programas de uso de las lenguas son un recurso imprescindible para el desarrollo de las capacidades lingüísticas sobre todo en situaciones de escaso contacto con la lengua. Estos programas se diseñan anualmente y se organizan en convocatorias diferenciadas.

Para la enseñanza de las distintas lenguas, el Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas cuenta con el Centro de recursos para la enseñanza de Lengua Vasca-EIBZ, estructurado en las áreas de formación, acreditación y corrección lingüística e información y medios y que desarrolla actividades de formación lingüística y didáctica del profesorado, recopilación y difusión de materiales didácticos, perfeccionamiento del profesorado y preparación de las pruebas conducentes a la obtención del título EGA; y con la sociedad pública Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, ente instrumental del Gobierno de Navarra para la enseñanza de lenguas extranjeras.

Asimismo, el compromiso adquirido con la construcción y puesta en funcionamiento de la Ciudad de la Música, que alberga el Conservatorio Profesional Pablo Sarasate y el Conservatorio Superior de Navarra, refuerza el objetivo de seguir impulsando una enseñanza musical de calidad en nuestra comunidad acorde con los intereses y la demanda de la ciudadanía Navarra.

## II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

|                                                     |
|-----------------------------------------------------|
| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|

### 01. Planificar la enseñanza no universitaria en euskera y de euskara.

- 01.01. Realizar informes sobre la situación de los modelos lingüísticos y la implantación de modelos en los centros.

|          | Descripción Indicadores                                                                                | Previsto           |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 01.01.01 | Informes sobre la distribución del alumnado por modelos lingüísticos en centros públicos y concertados | 100% según demanda |
| 01.01.02 | Informes para la autorización a centros para implantar modelos lingüísticos                            | 100% según demanda |

- 01.02. Seguimiento de cambios y resolución de modelo lingüístico solicitados.

|          | Descripción Indicadores                                                                                                                                  | Previsto |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 01.02.01 | Solicitudes tramitadas, aceptadas y denegadas, en los diferentes modelos lingüísticos                                                                    | 1.650    |
| 01.02.02 | Exenciones concedidas de la asignatura de vascuence a alumnos que inician sus estudios fuera de la zona o que demuestran una residencia temporal en ella | 30       |

### 02. Contribuir a la formación del profesorado en euskera.

- 02.01. Gestionar el Centro de Recursos para la enseñanza de la lengua vasca: establecer instrucciones de funcionamiento, planes de trabajo, plan estratégico y anual.

|          | Descripción Indicadores               | Previsto |
|----------|---------------------------------------|----------|
| 02.01.01 | Actividades de formación              | 18       |
| 02.01.02 | Memoria anual del centro de recursos  | 1        |
| 02.01.03 | Memorias individuales del profesorado | 6        |

- 02.02. Organización y realización de cursos de aprendizaje y perfeccionamiento de lengua vasca.

|          | Descripción Indicadores                        | Previsto |
|----------|------------------------------------------------|----------|
| 02.02.01 | Plazas para cursos extensivos de lengua vasca  | 125      |
| 02.02.02 | Actividades de formación con ponentes externos | 15       |

02.03. Organización y realización de cursos de formación metodológica en lengua vasca.

| <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------|-----------------|
| 02.03.01. Horas de formación       | 500             |
| 02.03.02. Profesores participantes | 450             |

**03. Organizar programas de uso y actividades de promoción de euskera.**

03.01. Organización de programas de uso y generalización en euskera.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                               | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01. Número de grupos participantes en el programa Solaskide de actividades de expresión oral                           | 76              |
| 03.01.02. Número de alumnos participantes en Solaskide                                                                       | 1.350           |
| 03.01.03. Número de grupos participantes en el programa bertsolarismo en la escuela                                          | 50              |
| 03.01.04. Número de alumnos participantes en Bertsolarismo                                                                   | 1.000           |
| 03.01.05. Número de grupos participantes en el programa de fomento de la lectura Escritores en la escuela-idazleak eskoletan | 120             |
| 03.01.06. Número de alumnos participantes en Escritores en la escuela-idazleak eskoletan                                     | 2.500           |
| 03.01.07. Número de actividades en el programa de charlas divulgativas de ciencia, tecnología y ciencias sociales.           | 30              |
| 03.01.08. Número de alumnos participantes en charlas divulgativas                                                            | 1.000           |
| 03.01.09. Número de grupos participantes en el programa de teatro escolar-Antzerkia gelan.                                   | 10              |
| 03.01.10. Número de alumnos participantes en el teatro - Antzerkia                                                           | 120             |

03.02. Actividades de promoción del uso del euskera para el alumnado.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                           | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.02.01. Número de ayudas para entidades y actividades de promoción del uso del euskera | 10              |
| 03.02.02. Número de grupos participantes en intercambios escolares                       | 45              |

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                    | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.02.03. <i>Número de actividades escolares complementarias realizadas en centros educativos</i> | 200             |

**04. Organizar y realizar las pruebas conducentes a la obtención del Título de Aptitud en el Conocimiento de Euskara (EGA) del Gobierno de Navarra.**

- 04.01. Constituir las comisiones y tribunales encargados de la elaboración de pruebas de exámenes EGA.

| <i>Descripción Indicadores</i>                             | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01 <i>Reuniones convocadas</i>                       | 12              |
| 04.01.02 <i>Miembros de comisiones y tribunales de EGA</i> | 21              |

- 04.02. Realización y corrección de exámenes.

| <i>Descripción Indicadores</i>                     | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------|-----------------|
| 04.02.01 <i>Aspirantes matriculados</i>            | 1.600           |
| 04.02.02 <i>Convocatorias (junio y septiembre)</i> | 2               |

**05. Seguimiento y estudio de los contenidos curriculares de las lenguas extranjeras.**

- 05.01. Seguimiento de la implantación de los currículos de los niveles de reciente implantación de las enseñanzas de idiomas.

- 05.02. Elaboración de propuestas didácticas para programas lingüísticos de Infantil y Primaria y de Secundaria, con la posibilidad de constituir grupos de apoyo

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                          | <i>Previsto</i>    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 05.02.01 <i>Propuestas, informes y actas producidas en relación con programas específicos de aprendizaje de lenguas</i> | 100% según demanda |
| 05.02.02 <i>Elaboración del Proyecto Lingüístico</i>                                                                    | 70%                |
| 05.02.03 <i>Comisión de la red de centros plurilingües</i>                                                              | 4                  |

- 05.03. Producción de materiales de soporte curricular y aplicación en el aula.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.03.01 <i>Creación de un repositorio de materiales a la disposición del profesorado y las familias de alumnado</i> | 100%            |
| 05.03.02 <i>Número de materiales que se incorporarán al repositorio</i>                                              | 20              |

**06. Contribuir a la formación del profesorado en lenguas extranjeras.**

- 06.01. Cursos presenciales/certificativos de inglés para el profesorado de Educación Infantil, Primaria y de Secundaria.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.01.01 | Número de profesores participantes (Pamplona)                               | 325             |
| 06.01.02 | Cursos de metodología, de verano en el extranjero(inglés, francés y alemán) | 60              |

- 06.02. Organización de actividades de formación para programas específicos de aprendizaje de lenguas extranjeras.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.02.01 | Número de cursos de metodología para el aprendizaje de y en lenguas extranjeras CLIL (Pamplona y Tudela, Infantil y Primaria) | 16              |
| 06.02.02 | Número de profesores participantes                                                                                            | 400             |
| 06.02.03 | Número de cursos de metodología para el aprendizaje de y en lenguas extranjeras CLIL (Pamplona ,Secundaria)                   | 5               |
| 06.02.04 | Número de profesores participantes                                                                                            | 100             |

- 06.03. Tutorización de centros con programas plurilingües y creación de una red de centros

|          | <i>Descripción Indicadores</i>               | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------|-----------------|
| 06.03.01 | Creación de 4 redes de centros               | 100%            |
| 06.03.02 | Número de centros participantes en las redes | 60              |
| 06.03.03 | Número de profesores participantes           | 400             |
| 06.03.04 | Número de centros tutorizados                | 50              |

## **07. Organizar las pruebas certificativas unificadas de las Escuelas Oficiales de Idiomas.**

- 07.01. Nombramiento de miembros de la comisión de validación de exámenes certificativos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.01.01 | Aspirantes matriculados                                                                                                           | 7.500           |
| 07.01.02 | Comisiones de validación de los niveles intermedio, Avanzado y C1 de las enseñanzas de idiomas: inglés, francés, alemán y Euskera | 4               |
| 07.01.03 | Pilotaje de pruebas: inglés, francés, alemán y Euskera                                                                            | 4               |

## **08. Organización de programas de inmersión lingüística en lengua extranjera para el alumnado.**



- 08.01. Organización de programas de inmersión lingüística (cursos de verano y estancias durante el curso escolar).

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 08.01.01 | Plazas para estancias de una semana de inglés durante el curso escolar      | 2.500           |
| 08.01.02 | Colegios de Infantil y Primaria participantes                               | 110             |
| 08.01.03 | Plazas de cursos de verano de inmersión en inglés (diurnos y residenciales) | 500             |
| 08.01.04 | Bachibach (dietas de viajes)                                                | 40              |

- 08.02. Organización de programas en extranjero para el alumnado.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 08.02.01 | Curso escolar en Francia       | 85              |
| 08.02.02 | Intercambio Recíproco          | 50              |

**09. Programa de auxiliares de conversación en lengua extranjera.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 09.01.01 | Horas                          | 8.000           |
| 09.01.02 | Centros educativos adjudicados | 85              |

**10. Planificación en colaboración con representantes de los titulares de las escuelas de música de una oferta educativa adecuada en enseñanzas artísticas y de la atención a las necesidades de financiación de estos centros.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                         | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.01.01 | Revisión de la convocatoria para la financiación de las Escuelas de Música Municipales | enero 2016      |

**11. Asesorar a las unidades orgánicas del Departamento de Educación y a las entidades titulares correspondientes sobre las necesidades existentes en los centros de enseñanzas artísticas, para que cuenten con las mejores condiciones materiales y con recursos suficientes para el ejercicio de sus funciones, tanto en lo que se refiere a los espacios o dependencias físicas como a los medios personales o instrumentos didácticos.**

- 11.01. Coordinación con los servicios correspondientes del Departamento de Educación para aportar la información que sea necesaria en relación con los centros de enseñanzas artísticas.

- 11.02. Coordinación con las entidades titulares de los centros de enseñanzas artísticas para intercambiar información sobre estas cuestiones.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 11.02.01 | Número de consultas atendidas  | ≥ 20            |

| <i>Descripción Indicadores</i>                           | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 11.02.02 Número de comunicaciones enviadas a los centros | ≥ 20            |

**12. Mejorar las condiciones materiales de acceso del alumnado a los centros de enseñanzas artísticas no regladas con acciones directas o por medio de subvenciones, según los casos, a las entidades locales (ayuntamientos y concejos).**

- 12.01. Financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las escuelas de música municipales.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                 | <i>Previsto</i>                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 12.01.01 Publicación y gestión de la convocatoria de subvención ordinaria a las Escuelas Municipales de Música | febrero 2016<br>julio 2016<br>diciembre 2016 |

**13. Apoyar el papel de las escuelas de música como elemento esencial para garantizar la formación musical de base en Navarra.**

- 13.01. Favorecer la coordinación para garantizar el flujo del alumnado de estos centros a las enseñanzas musicales regladas.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                  | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.01.01 Reuniones entre el Conservatorio Profesional "Pablo Sarasate" y las Escuelas de Música | ≥5              |

- 13.02. Establecer mecanismos de ayuda a la implantación y el mantenimiento de especialidades instrumentales con presencia reducida en las enseñanzas regladas.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                            | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.02.01 Reflejar en la convocatoria el apoyo a las especialidades instrumentales con escasa implantación | enero 2016      |

- 13.03. Favorecer la realización de actividades artísticas y el intercambio de experiencias entre estos centros.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                    | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.03.01 Nº de actividades artísticas o de intercambio realizadas | ≥ 5             |

- 13.04. Coordinar acciones para la mejora de calidad educativa de los centros junto con la Asociación de Escuelas de Música.

| <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------|-----------------|
| 13.04.01 Nº de reuniones previstas | ≥ 5             |

**14. Desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra la normativa correspondiente a las enseñanzas artísticas, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.**

- 14.01. Elaborar el calendario escolar y las instrucciones de funcionamiento de los centros de enseñanzas artísticas.
- 14.02. Participar en el desarrollo normativo de las enseñanzas profesionales de música y superiores de música y diseño.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                           | <i>Previsto</i>   |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 14.02.01 | <i>Propuesta de adaptación de la normativa actual.</i>                                                   | <i>junio 2016</i> |
| 14.02.02 | <i>Normativa elaborada en relación con este objetivo.<br/>Número de Ordenes Forales y/o Resoluciones</i> | <i>≥ 3</i>        |
| 14.02.03 | <i>Publicación en el BON de la normativa correspondiente</i>                                             | <i>Sí</i>         |

**15. Colaborar con los servicios del Departamento de Educación que corresponda para la atención a aspectos concretos relacionados con las enseñanzas artísticas.**

- 15.01. Colaborar en el desarrollo de las Enseñanzas Artísticas en la enseñanza general.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.01.01 | <i>Desarrollo de normativa autonómica en relación a la LOMCE</i>                                                         | <i>Sí</i>       |
| 15.01.02 | <i>Avanzar en la definición de un marco de regulación propio para el Programa de música del CPEIP "Vázquez de Mella"</i> | <i>Sí</i>       |
| 15.01.03 | <i>Organización de conciertos didácticos</i>                                                                             | <i>Sí</i>       |
| 15.01.04 | <i>Participación en el programa "Educación Responsable", en caso de que se continúe con el mismo</i>                     | <i>Sí</i>       |

- 15.02. Participar en las cuestiones de personal y en la definición de las plantillas que afecten a los centros de enseñanzas artísticas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.02.01 | <i>Reuniones con las Secciones de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional, de Ordenación Académica y de Universidades</i> | <i>≥ 5</i>      |
| 15.02.02 | <i>Nº de informes enviados al Servicio de RRHH sobre cuestiones de personal</i>                                                                   | <i>≥ 5</i>      |
| 15.02.03 | <i>Nº de comisiones de servicios de profesorado en centros de enseñanzas artísticas tramitadas</i>                                                | <i>≥ 15</i>     |
| 15.02.04 | <i>Reuniones con los inspectores adscritos a los centros de enseñanzas artísticas</i>                                                             | <i>≥ 25</i>     |

## 16. Promover y garantizar una enseñanza musical reglada de calidad.

- 16.01. Mantener y potenciar la coordinación educativa entre los centros de enseñanzas no regladas y regladas de música.

- 16.02. Impulsar los proyectos de investigación en los estudios superiores de música.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                            | <i>Previsto</i>   |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 16.02.01 | <i>Regulación y gestión de la Convocatoria de Proyectos de investigación para el profesorado del CSMN</i> | <i>abril 2016</i> |

- 16.03. Coordinar las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas regladas en los Conservatorios.

- 16.04. Regular y controlar la oferta educativa de enseñanzas regladas de música en las diferentes especialidades.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                            | <i>Previsto</i>                                      |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 16.04.01 | <i>Mantenimiento al menos de una oferta controlada de plazas de acceso en el Conservatorio Profesional</i>                                                                                                | <i>Sí</i>                                            |
| 16.04.02 | <i>Tramitación, gestión y pago del Convenio con el Ayuntamiento de Tudela para el funcionamiento de las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha"</i> | <i>Junio-Julio 2016<br/>Noviembre-Diciembre 2016</i> |

## 17. Promover y garantizar las enseñanzas artísticas superiores de diseño regladas de calidad.

- 17.01. Coordinar y regular las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                 | <i>Previsto</i>  |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 17.01.01 | <i>Nombramiento de los miembros del tribunal y convocatoria de las pruebas</i> | <i>mayo 2016</i> |

- 17.02. Establecer el procedimiento para la regulación de las prácticas externas y el trabajo fin de estudios.

- 17.03. Coordinar el proceso de reconocimiento de créditos entre los diferentes ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño y las enseñanzas artísticas superiores de diseño.

## 18. Mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las enseñanzas artísticas, procurando establecer líneas coherentes de progresión a lo largo de las distintas etapas educativas.

- 18.01. Coordinar las pruebas de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

- 18.02. Potenciar la participación en actividades artísticas como vehículo para favorecer el aprendizaje y el intercambio entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 18.02.01 | <i>Acuerdos con entidades que organizan actividades artísticas para el alumnado</i> | $\geq 3$        |

19. Colaborar en la formación y cualificación del profesorado de enseñanzas artísticas, para que la mejora de su competencia profesional facilite el desempeño de su labor docente.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 19.01.01 | <i>Organización y puesta en marcha de actividades formativas para el profesorado de enseñanzas artísticas.</i> | $\geq 2$        |

20. Favorecer el perfeccionamiento del alumnado de las enseñanzas artísticas regladas en Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 20.01.01 | <i>Convocatoria de ayudas complementarias a la movilidad internacional para alumnado de las enseñanzas artísticas superiores</i> | Agosto 2016     |

21. Atender, proponer, planificar, ejecutar, controlar, gestionar y administrar las necesidades de recursos educativos (instalaciones, equipamiento, infraestructuras, redes informáticas, personal, etc.) de la Ciudad de la Música, por iniciativa de la Sección y con sus medios, o en coordinación y colaboración con otras instancias del Departamento de Educación o externas a él.

- 21.01. Estudio de las necesidades de instalaciones de la Ciudad de la Música y planificación, gestión y ejecución de las acciones de mejora correspondientes.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                      | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------|-----------------|
| 21.01.01 | <i>Elaboración de un plan de instalaciones CDLM</i> | marzo 2015      |

- 21.02. Estudio de las necesidades de equipamiento de la Ciudad de la Música y planificación, gestión y ejecución de las acciones de mejora correspondientes.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                     | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------|-----------------|
| 21.02.01 | <i>Elaboración de un plan de equipamiento CDLM</i> | marzo 2015      |

- 21.03. Estudio de las necesidades de personal de la Ciudad de la Música y planificación, gestión y ejecución de las acciones de mejora correspondientes.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                 | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------|-----------------|
| 21.03.01 | <i>Elaboración de un plan de personal CDLM</i> | marzo 2015      |

- 21.04. Atención y respuesta a las iniciativas ajenas relacionadas con los recursos educativos de la Ciudad de la Música.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                       | <i>Previsto</i>   |
|----------|------------------------------------------------------|-------------------|
| 21.04.01 | <i>Planificación de visitas de centros escolares</i> | <i>enero 2015</i> |
| 21.04.02 | <i>Asociación de Musicología de Navarra</i>          | <i>junio 2015</i> |

21.05 Cooperación educativa con otras instituciones.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                | <i>Previsto</i>   |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 21.05.01 | <i>Seguimiento del Convenio de colaboración con la Universidad de Navarra</i> | <i>enero 2015</i> |
| 21.05.02 | <i>Seguimiento Biblioteca especializada de la CDLM</i>                        | <i>enero 2015</i> |
| 21.05.03 | <i>Seminario Economía de la Cultura con UPV/EHU</i>                           | <i>junio 2015</i> |
| 21.05.04 | <i>Colaboración con programa Erasmus + 2016-2018</i>                          | <i>enero 2015</i> |

**22. Planificar y programar las actividades no académicas a desarrollar en la Ciudad de la Música.**

22.01 Desarrollo de un plan general de actividades no académicas a desarrollar en la Ciudad de la Música.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                         | <i>Previsto</i>   |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 22.01.01 | <i>Elaboración de un plan de actividades no académicas para la Ciudad de la Música</i> | <i>enero 2015</i> |
| 22.01.02 | <i>Nº de actividades no académicas desarrolladas</i>                                   | <i>23</i>         |

**23. Planificar y programar las acciones orientadas a la proyección exterior de la Ciudad de la Música**

23.01. Desarrollo de un plan general de acciones orientadas a la proyección exterior de la Ciudad de la Música.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                               | <i>Previsto</i>  |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 23.01.01 | <i>Elaboración de un plan de acciones de proyección exterior para la Ciudad de la Música</i> | <i>mayo 2016</i> |
| 23.01.02 | <i>Nº de acciones de proyección desarrolladas</i>                                            | <i>3</i>         |

**24. Coordinar las acciones de los equipos directivos de los Conservatorios.**

24.01. Establecimiento de un cauce estable de comunicación con los equipos directivos de los Conservatorios y coordinación de sus acciones.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                     | <i>Previsto</i>   |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 24.01.01 | <i>Realización de un plan de comunicaciones telefónicas, telemáticas y presenciales con los equipos directivos</i> | <i>enero 2015</i> |

| <i>Descripción Indicadores</i>           | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------|-----------------|
| 24.01.02 N° de comunicaciones realizadas | 1/quincenal     |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Tasas de expedición del título de aptitud en euskera (EGA)
- Derechos de exámenes para el título de aptitud en euskera (EGA)
- Derechos de exámenes para la prueba homologada de idiomas
- Tasas de primera matrícula del curso de inglés a distancia That's English!
- Matrículas y derechos de examen de las enseñanzas de idiomas de EOI
- Tasas de expedición de certificados de enseñanzas de idiomas de EOI
- Pruebas específicas de acceso a estudios superiores de diseño

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director de servicio
- 3 Jefaturas de sección
- 5 Jefaturas de negociado
- 9 Asesores docentes
- 5 profesores a media jornada.
- 1 Técnico superior
- 4,5 Auxiliares administrativos + 5 en la Ciudad de la Música (CDLM)
- 1 Directora del centro de recursos
- 5 Profesores del centro de recursos
- 18,5 profesores del Euskaltegi público Zubiarte
- 1 Técnico de Grado Medio Bibliotecario en la CDLM
- 1 Oficial de Mantenimiento en la CDLM
- 7 Conserjes en la CDLM
- 1 Servicios generales CDLM

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence.
- Ley Foral 4/2015, de 24 de febrero, de modificación parcial de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del vascuence.
- Decreto Foral 159/1988, de 19 de mayo, por el que se regula la incorporación y uso de la lengua vasca en la enseñanza no universitaria de Navarra.
- Decreto Foral 299/1988, de 27 de diciembre, por el que se dictan las normas reglamentarias provisionales para la regulación del régimen de exenciones de enseñanza de la lengua vasca en los niveles educativos no universitarios de la zona vascófona.
- Decreto Foral 85/1989, de 13 de abril, por el que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades de promoción y desarrollo de la enseñanza de la lengua vasca.
- Decreto Foral 102/1991, de 21 de marzo, por el que se crea la comisión de bilingüismo de la Dirección General de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece su calendario de aplicación.
- Decreto Foral 22/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la LOE para la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 88/2007, de 4 de julio, por la que se establece la organización de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del Decreto Foral 22/2007, de 19 de marzo.
- Decreto Foral 58/2008, de 2 de junio, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- Orden Foral 149/2008, de 11 de septiembre, por la que se establece la organización del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del Decreto Foral 58/2008, de 2 de junio.
- Orden Foral 102/2009, de 22 de junio, por la que se establece la equivalencia del Título de Aptitud de conocimiento de Euskara – EGA al nivel c1 de conocimiento de euskera, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa, así como los Títulos y Certificados que se reconocen equivalentes a dicho Título.
- Orden Foral 139/2009, de 18 de agosto, por la que se establecen los requisitos lingüísticos necesarios para impartir las enseñanzas en lengua inglesa en los programas plurilingües que promueve el Departamento de Educación en centros públicos de Educación Infantil y Primaria.
- Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 341/2014, de 10 de julio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban los cursos de formación válidos para la acreditación lingüística transitoria regulada en el Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril (Boletín Oficial de Navarra 88, de 8 de mayo), y se establece el procedimiento para su certificación
- Resolución 450/2013, de 27 de agosto, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se aprueban las instrucciones que regularán en el curso 2013-2014 la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Pamplona y Tudela y de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra, así como el proce-



dimiento para la elaboración, validación y pilotaje de los exámenes unificados y la organización de las sesiones de estandarización.

- OF 30/2011, de 28 de febrero, por la que se establecen las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco común europeo de referencia para las lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Resolución 225/2012, de 2 de abril, por la que se convoca el programa de Secciones bilingües de inglés y se establecen las bases para su impartición.
- OF 110/2011, de 12 de julio, por la que se regulan los aspectos básicos de los programas de aprendizaje en inglés en los centros públicos de Educación infantil y primaria del Gobierno de Navarra.
- Orden Foral 102/2009, de 22 de junio, por la que se establece la equivalencia del Título de Aptitud de Conocimiento en Euskera –EGA al nivel C1 de conocimiento de euskera, según se define este nivel en el Marco común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa.
- Orden Foral 77/2010, de 4 de mayo, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Conocimiento en Euskara EGA de la entidad “Office Publique de la Langue Basque” con el Título de Aptitud de Conocimiento de Euskara-EGA del Gobierno de Navarra.
- Orden Foral 89/2010, de 1 de junio, por la que se regulan los cambios de modelo lingüístico de enseñanza.
- Orden Foral 25/2013, de 27 de febrero, por la que se modifica la Orden Foral 89/2010 que regula los cambios de modelo lingüístico de enseñanza.
- Resolución 16/2015, de 7 de septiembre, por la que se aprueban los cursos del Plan de Formación en Lengua Vasca del personal docente de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2015/2016.
- Resolución 12/2015, de 3 de septiembre, por la que se aprueban las instrucciones de funcionamiento del Centro de Recursos para la enseñanza en euskera (EIBZ) para el curso 2015/2016.
- Resolución 213/2015, de 21 de mayo, por la que se aprueban las normas que van a regular la elaboración del calendario escolar correspondiente a las enseñanzas no regladas de vascuence a personas adultas en Zubiate, para el curso 2015/2016.
- Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- Real Decreto 365/2007, de 16 de marzo, por el que se regula el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.
- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Corrección de errores del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.
- Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza.
- Decreto Foral 21/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 44/2010, de 9 de agosto, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 109/2010, de 1 de julio del Consejero de Educación, por la que se establece la ordenación de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 110/2010, de 1 de julio, del Consejero de Educación, por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 30/2013, de 5 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se establece el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de diseño en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 123/2009, de 1 de julio, del Consejero de Educación por la que se establecen las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música o de danza y la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato, así como posibles exenciones de la materia de Educación física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- Orden Foral 32/2011, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden Foral 91/2008, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa enseñanzas profesionales de música, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 77/2013, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 110/2010, de 1 de julio, del Consejero de Educación, por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 40/2015 de 7 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se fijan las tarifas de enseñanzas no obligatorias y de residencias escolares dependientes del departamento de educación
- Orden Foral 34/2014, de 22 de abril del Consejero de Educación, por la que se establece el Plan de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en el marco del Espacio Europeo Superior en la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 223/2014, de 22 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad Foral de Navarra.

- Resolución 4/2015, de 26 de enero, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones que regulan el procedimiento de elaboración de materias optativas de las Escuelas Superiores de Diseño y de los centros privados debidamente autorizados que impartan dichas enseñanzas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 147/2015 de 23 de abril, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Música en el Conservatorio Superior de Música de Navarra, para el curso 2015/2016.
- Resolución 174/2015, de 15 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en Navarra, para el curso 2015/2016
- Resolución 178/2015, de 15 de mayo del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se determina la oferta anual de plazas disponibles en las diferentes especialidades implantadas en el Conservatorio Profesional de Música "Pablo Sarasate" y se autoriza al Departamento de Educación su flexibilización.
- Resolución 209/2015, de 19 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario escolar correspondiente a las enseñanzas profesionales de música y a las enseñanzas no regladas de danza en la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2015/2016.
- Resolución 210/2015, de 19 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula el calendario académico adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior en los centros que imparten enseñanzas artísticas superiores de música en la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2015/2016.
- Resolución 187/2015, de 15 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula el calendario académico adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior en los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas superiores de diseño en la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2015/2016.
- Resolución 188/2015, de 15 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula el calendario académico adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior en el Centro Privado Autorizado Superior de Diseño "Creanavara", para el curso 2015/2016.
- Resolución 378/2015, de 3 de agosto, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las "Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento del Conservatorio Superior de Música de Navarra y su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior durante el curso 2015/2016".
- Resolución 7/2015, de 21 de agosto, del Director General de Educación, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten las enseñanzas artísticas superiores de diseño en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior durante el curso 2015/2016.
- Resolución 360/2015, de 22 de julio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las "Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros que impartan las enseñanzas profesionales de música y de la Escuela Específica de Danza de Pamplona en el curso 2015/2016".
- Resolución 338/2015 de 21 de julio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de los proyectos de investigación para el profesorado de los estudios superiores de Música para el curso 2015-2016, en la Comunidad Foral de Navarra.

*Se ha gestionado la colaboración de profesorado y alumnado en la actividad musical de la cafetería INTERMEZZO. Se ha facilitado la realización de las iniciativas ajenas, supeditándolas a la actividad normal de la Ciudad de la Música.*

---

## **PROGRAMA 425: ORDENACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**Unidad responsable:** Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Los ámbitos de trabajo del Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades son los siguientes: la regulación de las enseñanzas que se imparten en los centros educativos, la formación a lo largo de la vida, así como la igualdad de oportunidades en la atención a la diversidad.

En el curso 2015/2016 se continuará completando y actualizando la necesaria regulación de las enseñanzas. Asimismo, se deberá profundizar en el desarrollo de la autonomía organizativa, pedagógica y de gestión de los centros educativos, de tal manera que éstos se puedan constituir en organizaciones eficientes y lideradas por equipos directivos conscientes de su responsabilidad, motivados para ejercer su función y con herramientas que permitan el ejercicio de la autonomía.

La formación a lo largo de la vida es un factor fundamental para hacer frente a los retos de la sociedad actual. En consonancia con ello se elaborará un Libro Blanco de la Educación Permanente. Asimismo, en línea con las últimas directrices de la Unión Europea las actuaciones del Departamento de Educación se centrarán, fundamentalmente, en dos aspectos:

1.- Acciones de “un paso adelante” para que las personas adultas logren un nivel de formación superior al que ya poseen y así aumentar su capacidad de adaptación a los nuevos retos de la sociedad y su capacidad de alcanzar y mejorar su empleabilidad.

2.- Ofertas formativas dirigidas a los grupos sociales vulnerables para prevenir la pobreza y la exclusión social: adultos con baja o ninguna cualificación profesional, inmigrantes, desempleados, trabajadores de edad que prolongan su vida laboral, reclusos, etc.

En ambas líneas, el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación permitirá mejorar la oferta, llegar a un mayor número de personas y posibilitar que consigan la titulación básica, si no la tienen, o nuevas titulaciones.

En cuanto a la ordenación, la igualdad de oportunidades y la atención a la diversidad, los objetivos tienen su marco de referencia en las diferentes enseñanzas de régimen general contempladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para las diversas etapas de educativas, así como los principios de normalización e inclusión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo recogidos en la misma.

Por ello, las actuaciones de este Servicio van dirigidas a dar respuesta a las siguientes necesidades:

1. Adecuación de la normativa que regula las enseñanzas y el funcionamiento de los centros, de los Consejos Escolares.
2. Renovación de los Consejos Escolares.
3. Mantenimiento e impulso del sistema y programas para la formación de personas adultas.
4. Alumnado que no presenta necesidades educativas específicas:

Todos los alumnos y alumnas son “diversos” ante los procesos de aprendizaje, porque son diferentes en cuanto a aptitudes, intereses, motivaciones, capacidades, ritmos de maduración

y estilos de aprender, experiencias y conocimientos previos, entornos sociales, culturales, escolares, etc. Estos aspectos conllevan, en las distintas etapas educativas, distintas necesidades y apoyos o itinerarios y ofertas optativas.

5. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:
  - Alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad física, psíquica o sensorial, o a trastornos graves de conducta.
  - Alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales.
  - Alumnos y alumnas con integración tardía en el sistema educativo español (por proceder de otros países).
6. Alumnado socioculturalmente desfavorecido.
7. El personal de orientación de los centros, como impulsor esencial de la coordinación de la intervención educativa en los centros escolares, en colaboración estrecha con los equipos directivos y el resto del profesorado.
8. Las instancias sociales y los distintos estamentos educativos, encargados de dar respuesta a las necesidades de una sociedad en continua evolución, especialmente en lo relativo al avance correlativo de la equidad y la excelencia en el sistema educativo, como ingredientes imprescindibles de la calidad educativa.

La normativa que regula en la Comunidad Foral el primer ciclo de educación infantil regula los ratios niño/unidad. Sin embargo, los cambios sociodemográficos que se están produciendo, y que originan situaciones muy diferentes en los distintos municipios, hacen necesario la revisión y modificación de esta normativa, flexibilizándola, con el objetivo de que, atendiendo a la solicitud de cada Ayuntamiento, se puedan autorizar diferentes agrupamientos de niños en unidades a fin de poder satisfacer las necesidades de las familias de cada municipio en particular.

## II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

|                                                     |
|-----------------------------------------------------|
| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|

### 01. Actualización de la normativa que regula el funcionamiento de los centros públicos (Reglamentos Orgánicos).

- 01.01. Elaboración de los Decretos Forales que regulan el funcionamiento de los centros que impartan Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria, Educación de las Personas Adultas y Educación Especial.

| Descripción Indicadores |                                                                       | Previsto |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|
| 01.01.01                | Número de Decretos Forales que desarrollan los Reglamentos Orgánicos. | 4        |

**02. Elaboración de las instrucciones de organización y funcionamiento de los centros de Educación Infantil y Primaria, centros de Educación Secundaria, centros y aulas que imparten Educación Básica para Personas Adultas.**

02.01. Realizar la petición de aportaciones a todos los Servicios.

02.02. Coordinar las peticiones con el Servicio de Inspección Educativa.

02.03. Elaborar las resoluciones con las instrucciones que regulan el funcionamiento de los centros de Educación Infantil y Primaria, centros de Educación Secundaria, centros y aulas que imparten Educación Básica para Personas Adultas.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                    | <i>Previsto</i>    |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------|
| 02.03.01                       | <i>Envío de las dos resoluciones a los centros</i> | <i>240 centros</i> |

**03. Convocar las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.**

03.01. Resolución por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria que tendrán lugar en el año 2015.

03.02. Propuesta de nombramiento de los miembros del Tribunal: 5 titulares y 5 suplentes.

03.03. Cuadernillos de los ejercicios de las pruebas, en colaboración con el Instituto de Educación Secundaria de Navarra de Personas Adultas de Pamplona.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.03.01                       | <i>Envío de los cuadernillos de las pruebas al centro donde se van a realizar</i> | <i>1 centro</i> |

**04. Organizar actuaciones dirigidas a facilitar la integración social de inmigrantes y de determinados colectivos en riesgo de exclusión (discapacitados, personas en situación social y cultural desfavorecida).**

04.01. Oferta de cursos de enseñanza de español y de cultura básica dirigidos a inmigrantes.

04.02. Oferta de cursos dirigidos a personas adultas con discapacidad.

04.03. Organización de cursos dirigidos a personas en situación social y cultural desfavorecida, directamente o en colaboración con otras instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

04.04. Organización de cursos de mejora de la comprensión lectora y de educación vial para personas que desean presentarse a las pruebas del permiso de conducir.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                  | <i>Previsto</i>                     |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 04.00.01                       | <i>Cursos dirigidos a inmigrantes: nº de localidades, cursos</i> | <i>18 localidades<br/>42 cursos</i> |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                       | <i>Previsto</i>                                                 |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|          | <i>y personas atendidas</i>                                                                                                                                                          | <i>650 personas</i>                                             |
| 04.00.02 | <i>Cursos dirigidos a personas con discapacidad: nº de localidades, nº de cursos y personas atendidas</i>                                                                            | <i>5 localidades</i><br><i>15 cursos</i><br><i>100 personas</i> |
| 04.00.03 | <i>Cursos dirigidos a personas en situación social desfavorecida, nº de cursos y personas atendidas</i>                                                                              | <i>20 cursos</i><br><i>250 personas</i>                         |
| 04.00.04 | <i>Cursos de mejora de la comprensión lectora y de educación vial para personas que desean presentarse a las pruebas del permiso de conducir: nº de cursos y personas atendidas.</i> | <i>3 cursos</i><br><i>45 personas</i>                           |

**05. Realizar cursos que permitan a las personas adultas mejorar sus competencias, obtener nuevas titulaciones y seguir formándose.**

05.01. Oferta de cursos de competencias clave de nivel 2 de matemáticas y de lengua castellana que permitirán cursar acciones formativas del Servicio Navarro de Empleo relacionadas con certificados de profesionalidad de nivel 2 a las personas que carecen de titulación básica.

05.02. Oferta de cursos presenciales y a distancia de Educación Secundaria para las Personas Adultas (ESPA) en los centros autorizados.

05.03. Oferta de cursos de Bachillerato para personas adultas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                         | <i>Previsto</i>                                                       |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 05.00.01 | <i>Cursos cuatrimestrales de competencias clave de nivel 2 y personas matriculadas.</i>                | <i>35 cursos</i><br><i>500 personas</i>                               |
| 05.00.02 | <i>Cursos de ESPA ofertados y personas matriculadas en las modalidades presencial y a distancia</i>    | <i>18 cursos</i><br><i>480 presenciales</i><br><i>400 a distancia</i> |
| 05.00.03 | <i>Personas matriculadas en los cursos de Bachillerato en las modalidades presencial y a distancia</i> | <i>340 presenciales</i><br><i>300 a distancia</i>                     |

**06. Extender el uso de las TIC en la educación de personas adultas.**

06.01. Oferta de cursos de iniciación a la informática en centros y aulas de Educación Básica de las Personas Adultas.

06.02. Oferta de los cursos de formación no reglada en línea de las Aulas Mentor.



- 06.03. Utilización de una plataforma de teleformación como apoyo a las enseñanzas de Educación Secundaria para las Personas Adultas y de Bachillerato en la modalidad a distancia.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                             | <i>Previsto</i>                            |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 06.00.01 | Número de cursos de iniciación a la informática realizados, localidades y número total de personas                                                         | 22 cursos<br>6 localidades<br>550 personas |
| 06.00.02 | Número de participantes en los cursos de las Aulas Mentor y del número de certificados expedidos                                                           | 150 personas<br>70 certificados            |
| 06.00.03 | Alumnado matriculado ESPA y Bachillerato en la modalidad a distancia en el Instituto de Educación Secundaria de Navarra de Personas Adultas Félix Urabayen | 400 en ESPA.<br>300 en Bachillerato.       |

#### **07. Redacción del Libro Blanco de Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Foral de Navarra.**

- 07.01. Elaborar el Libro Blanco de Educación Permanente para la Comunidad Foral de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 07.01.01 | Elaboración del texto          | 1 texto         |

#### **08. Renovación los Consejos Escolares de los centros educativos no universitarios.**

- 08.01. Elaboración de una norma con rango de Orden Foral que defina la composición de los consejos escolares, así como el proceso de elección y renovación de los mismos.
- 08.02. Elaborar las resoluciones que regulan la convocatoria anual para la elección y renovación de los consejos escolares de los centros educativos de enseñanzas no universitarias.
- 08.03. Resolución de las dudas presentadas por los centros educativos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                              | <i>Previsto</i>                 |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 08.00.01 | Elaboración de la Orden Foral que defina aspectos correspondientes a la composición, renovación y elección de los Consejos Escolares y de las correspondientes Resoluciones de convocatoria | 1 Orden Foral<br>5 Resoluciones |
| 08.00.02 | Remisión por parte de los centros de las actas certificadas de los resultados obtenidos en la celebración de las elecciones a consejos escolares                                            | 75 actas                        |

#### **09. Elaboración del calendario escolar que debe regir en los centros que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

09.01. Petición de sugerencias al Servicio de Inspección Educativa.

09.02. Elaborar la Resolución que aprobará las normas que van a regular la elaboración del calendario.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                          | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.00.01                       | <i>Elaboración de las dos Resoluciones de calendario</i> | 2               |

**10. Elaborar la propuesta de titulados en enseñanzas no universitarias para ser asentada en el Registro Nacional de Títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

10.01. Los centros remiten al Negociado de Títulos y Convalidaciones las propuestas de títulos.

10.02. El Negociado de Títulos y Convalidaciones revisa tanto las cartas de pago como las propuestas remitidas y propone la corrección de errores al centro emisor.

10.03. Elaboración de la propuesta definitiva, para ser remitida al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de emisión de títulos y distribución a los centros.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                                                                                                         | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.00.01                       | <i>Número de cartas de pago elaboradas y enviadas por los centros en concepto de recaudación de tasas de títulos, cuyo importe ha sido abonado en Hacienda Navarra.</i> | 100 cartas      |
| 10.00.02                       | <i>Envío al Ministerio de las propuestas de títulos</i>                                                                                                                 | 14.000 títulos  |
| 10.00.03                       | <i>Expedición y distribución de los títulos a los centros</i>                                                                                                           | 110 centros     |

**11. Análisis de la nueva Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, LOMCE, y de la normativa emanada de la misma.**

11.01. Análisis de los proyectos normativos que desarrollan los cambios por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.

11.02. Elaboración de la normativa foral emanada de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                                                                                           | <i>Previsto</i>                                                                     |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 11.00.01                       | <i>Redacción de la normativa de carácter Foral necesaria para desarrollar en la Comunidad Foral los estudios regulados en la mencionada Ley Orgánica.</i> | <i>Pendiente de las actuaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.</i> |

**12. Revisión de las condiciones necesarias para la implantación de la jornada flexible y de la jornada continua en los centros de Educación Infantil y Primaria.**

- 12.01. Estudio en profundidad de las condiciones necesarias para la implantación de la jornada flexible y de la jornada continua en los centros. Elaboración y publicación de la convocatoria de jornada flexible y de jornada continua.

| <i>Descripción Indicadores</i>       | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------|-----------------|
| 12.01.01 Resolución de convocatoria. | 1               |

**13. Dotar al sistema educativo de un marco normativo que comprenda la atención a la diversidad de todo el alumnado, del cual derive la ordenación de la atención a las distintas necesidades educativas.**

- 13.01. Elaboración de la normativa que, en su caso, proceda.

| <i>Descripción Indicadores</i>                       | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.01.01 Redacción de la Orden Foral correspondiente | 1               |

**14. Revisar y actualizar las medidas de atención al alumnado de integración tardía o en situaciones desfavorecidas.**

- 14.01. Elaborar un estudio que recoja información sobre la valoración de necesidades en los centros y propuestas de mejora.

| <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------|-----------------|
| 14.01.01 Recogida de información en los centros | 240 centros     |

**15. Revisar y actualizar el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.**

- 15.01. Actualizar el proceso de recogida de datos y el instrumento utilizado.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                    | <i>Previsto</i>   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 15.01.01 Realizar comunicaciones presenciales, telefónicas y on-line con los orientadores y orientadoras nuevos de centros públicos y concertados | 50 comunicaciones |

**16. Potenciar la formación del profesorado en relación con la atención a la diversidad. Favorecer la publicación y difusión de materiales específicos.**

- 16.01. Elaborar el programa de formación, dentro del plan general de formación del profesorado.

| <i>Descripción Indicadores</i>          | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------|-----------------|
| 16.01.01 Número de acciones formativas. | 15              |

**17. Potenciar la inserción socio-laboral del alumnado con discapacidad.**

- 17.01. Colaborar con otras entidades para la inserción a través del empleo con apoyo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                          | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.01.01 | <i>Número de alumnos insertados en el mundo laboral</i> | <i>20</i>       |

**18. Difundir en el sistema educativo de Navarra y de otras Comunidades Autónomas los programas, las buenas prácticas y documentos relativos a la atención a la diversidad desarrollados en la Comunidad Foral de Navarra.**

18.01. Actualizar los contenidos web del Servicio con información de especial interés para la ciudadanía.

18.02. Actualizar la plataforma Moodle de orientación.

18.03. Actualizar la página web del CREENA (Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra).

**19. Proporcionar ayudas económicas a los centros para la atención y apoyo al alumnado en situaciones socioculturales desfavorecidas.**

19.01. Convocatorias para centros públicos y concertados para sufragar gastos de equipamiento y comedor para este alumnado.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                | <i>Previsto</i>                            |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 19.01.01 | <i>Numero de ayudas concedidas a centros públicos y a centros concertados</i> | <i>165 públicos<br/>58<br/>concertados</i> |

**20. Desarrollar la atención al alumnado de altas capacidades.**

20.01. Elaboración de materiales para el enriquecimiento curricular.

20.02. Coordinación con expertos, familias, profesorado, orientadores y CREENA, mediante un grupo de trabajo para estudiar una estrategia de atención al alumnado de altas capacidades en Navarra.

20.03. Asesoramiento a los centros.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                          | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 20.03.01 | <i>Número de centros a los que se asesora</i>           | <i>25</i>       |
| 20.03.02 | <i>Reuniones anuales de asesoramiento a los centros</i> | <i>10</i>       |

**21. Elaboración de la normativa que regule la organización y funcionamiento del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra.**

21.01. Revisar y actualizar la normativa vigente y ajustarla a la nueva estructura del Centro de Recursos.

21.02. Revisar y actualizar los recursos humanos necesarios en dicho centro.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------|-----------------|
| 21.00.01 | <i>Elaboración del Decreto Foral</i> | 1               |

**22. Convocatorias de becas y ayudas a la educación especial, para sufragar gastos ocasionados por la escolarización, necesidad de atención y refuerzo extraescolar.**

22.01. Convocatoria de becas y ayudas de educación especial.

22.02. Convocatoria de ayudas a centros concertados para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, bien por necesidades educativas especiales o por situación desfavorecida (contratación de especialistas en pedagogía terapéutica, logopedas, cuidadores).

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 22.00.01 | <i>Número de alumnos y alumnas a los que se les concede becas y ayudas</i>                                                           | 500             |
| 22.00.02 | <i>Número de centros concertados que reciben ayudas para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo</i> | 58              |

**23. Proporcionar ayudas económicas para la atención educativa domiciliaria del alumnado convaleciente.**

23.01. Convocatoria de ayudas para la atención educativa domiciliaria del alumnado enfermo o convaleciente y que por prescripción facultativa no puede asistir al centro educativo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 23.01.01 | <i>Número de alumnos y alumnas beneficiados</i> | 35              |

**24. Proporcionar ayudas económicas a las APYMAS y Federaciones de APYMAS, para la realización de actividades.**

24.01. Convocatoria de ayudas a las federaciones y asociaciones de APYMAS para sufragar gastos de actividades con alumnado.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                             | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------|-----------------|
| 24.01.01 | <i>Número de federaciones atendidas en la convocatoria</i> | 3               |

**25. Actualizar normativa que regula la orientación educativa y profesional en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra.**

25.01. Convocatoria de ayudas a las federaciones y asociaciones de APYMAS para sufragar gastos de actividades con alumnado.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                     | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------|-----------------|
| 25.01.01 | <i>Redacción del Decreto Foral correspondiente</i> | 1               |

## 26. Fomentar y Gestionar la oferta de plazas en el primer ciclo de la Educación Infantil.

- 26.01. Elaborar la planificación de la oferta educativa del primer ciclo de Educación Infantil a partir de los datos que se remiten desde las entidades locales.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                      | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 26.01.01 <i>Elaboración de las plantillas de planificación provisionales y definitiva (abril ,junio y septiembre) de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal</i> | 279 plantillas  |

- 26.02. Elaboración de documentos de apoyo para las entidades locales que pretendan poner en marcha una nueva escuela infantil.

- 26.03. Colaborar y facilitar la coordinación con todas las instituciones y servicios de la administración para mejorar la atención al alumnado del primer ciclo de Educación Infantil y sus familias.

- 26.04. Mantener la asesoría para las consultas realizadas por parte del público, entidades locales y profesionales, dándoles respuesta directa si compete a la Sección de 0 a 3 años y Escuelas rurales o el curso necesario a otros servicios del propio departamento si fuese oportuno.

- 26.05. Realizar la gestión de la financiación, la elaboración de sus expedientes y la propuesta de convenios.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                  | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 26.05.01 <i>Revisión de documentos referidos a, modelo de financiación, modelo pliego para la gestión.</i>                                                      | 2               |
| 26.05.02 <i>Consultas realizadas (telefónicas, correos, presenciales, instancias...) a la sección por parte del público, profesionales y entidades locales.</i> | 1500            |
| 26.05.03 <i>Propuesta de nuevos convenios de financiación de centros con las respectivas entidades locales.</i>                                                 | 85 centros      |

- 26.06. Realizar la gestión de financiación y tramitación de expediente de una posible convocatoria de subvenciones

| <i>Descripción Indicadores</i>                             | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------|-----------------|
| 26.06.01 <i>Centros que se presentan a la convocatoria</i> | 6 centros       |

- 26.07. Realizar la gestión de financiación de los centros transferidos

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                              | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 26.07.01 <i>Resolución de autorización y abono de transferencias para la gestión de Escuelas Infantiles</i> | 4 centros       |

- 26.08. Realizar la propuesta de convenios de creación de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                              | <i>Previsto</i>    |
|----------|-------------------------------------------------------------|--------------------|
| 26.08.01 | <i>Propuesta de nuevos convenios de creación de centros</i> | <i>6 convenios</i> |

26.09. Privados

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                    | <i>Previsto</i>   |
|----------|---------------------------------------------------|-------------------|
| 26.09.01 | <i>Actualización de censo de Centros privados</i> | <i>62 centros</i> |

**27. Elaborar la normativa específica para el desarrollo y aplicación del Decreto foral 28/2007**

- 27.01. Publicación en el BON de la normativa desarrollada del Decreto 28/2007: Orden Foral de tarifas de escolarización y comedor; y la Resolución de admisión y la de calendario y horario para el curso 2015/2016.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <i>Previsto</i>                                                                 |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 27.01.01 | <i>Revisión Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo</i> | <i>1 O.F.<br/>Memorias,<br/>Informes,<br/>Publicaciones<br/>1 Decreto Foral</i> |
| 27.01.02 | <i>En colaboración con el Departamento de Derechos Sociales (CAT) y Ayuntamientos, propuesta de admisión para alumnado que presenta n.e.e.s. y exclusión social.</i>                                                                                                                                                                          | <i>1 Orden Foral</i>                                                            |
| 27.01.03 | <i>Acuerdos establecidos en la coordinación con el Departamento de Derechos Sociales de Pamplona para unificar criterios en las Resoluciones de Admisión y Calendario y horario para el curso 2016/17</i>                                                                                                                                     | <i>2 Resolución<br/>1 Orden Foral</i>                                           |
| 27.01.04 | <i>Informes requeridos para dar respuesta a asuntos que son de competencia de la Sección: Parlamento de Navarra, Defensor del Pueblo, etc.</i>                                                                                                                                                                                                | <i>100% demanda</i>                                                             |

**28. Potenciar el carácter educativo del primer ciclo de Educación Infantil.**

- 28.01. Elaborar una propuesta de Plan de formación anual que implique al mayor número de Centros posible, que responda a la demanda existente, así como a las horas de formación que deben dedicar los educadores y educadoras según normativa.
- 28.02. Promover la formación específica para el personal de apoyo educativo de las Escuelas infantiles.
- 28.03. Proponer diversas actividades de formación de forma que redunden en la tarea

educativa diaria de todas las educadoras/es.

28.04. Asesoramiento pedagógico dirigido a los equipos educativos, entidades y familias.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                | <i>Previsto</i>     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 28.04.01 | <i>Educadores y educadoras que participarán en los cursos planificados desde el negociado</i>                                 | 200                 |
| 28.04.02 | <i>Participación activa en las jornadas propuestas por el Consejo Escolar sobre las "Buenas prácticas" en el Ciclo 0 a 3.</i> | Programa<br>Memoria |

**29. Promover acciones dirigidas a facilitar la actuación preventiva y compensatoria en orden a favorecer la equidad en la educación.**

29.01. Coordinar con el CREENA actuaciones dirigidas a garantizar la detección y atención de los niños y niñas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

29.02. Tramitar la solicitud de educadora de apoyo para los centros que atienden niños y niñas con necesidades educativas especiales.

29.03. Tramitar la admisión con acceso directo para los niños y niñas que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 30.01.01 | <i>Educadoras de apoyo solicitadas para la atención a niños y niñas con necesidades educativas especiales en los centros de primer ciclo de Educación Infantil</i> | 34 educadoras   |
| 29.00.02 | <i>Elaboración de informes prescriptivos para el acceso directo de los niños y niñas que presentan necesidades educativas específicas</i>                          | 4 informes      |

**30. Recoger propuestas y demandas de las Escuelas Rurales.**

30.01. Atender y colaborar con representantes de las Escuelas Rurales

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                   | <i>Previsto</i>      |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 30.01.02 | <i>Convocatorias a reuniones de coordinadores en plazo, acta y memoria</i>       | 2 a lo largo del año |
| 30.01.02 | <i>Convocar y atender a requerimientos de representantes de la Escuela Rural</i> | Memoria              |



30.02. Proponer la formación específica del profesorado

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                             | <i>Previsto</i>           |
|----------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 30.02.01 | <i>Participación activa en las jornadas de la escuela Rural en Navarra</i> | <i>1 tercer trimestre</i> |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Se van a recibir transferencias corrientes de la Administración del Estado por los siguientes conceptos:

- Tasas de expedición de títulos
- Prestación de servicios educativos: Aulas Mentor
- Ingresos por el programa de Cooperación con el Fondo Social Europeo por la implantación de la LOMCE.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director de servicio
- 3 Jefaturas de sección
- 7 Jefaturas de negociado
- 3 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 4 Asesorías docentes
- 1 Directora del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, CREENA

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Decreto Foral 245/1996, de 17 de junio, por el que se regula la creación, estructura y organización de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 204/2010, de 16 de diciembre, del Consejero de Educación por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

- Ley Foral 19/2002, de 21 de junio, reguladora de la educación de personas adultas.
- Orden Foral 119/2008, de 4 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen presencial y en régimen a distancia en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 256/1999, 6 de julio, por el que se establece la red de centros públicos en los que se van a impartir enseñanzas de Educación Básica de las Personas Adultas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 61/2009, de 20 de julio, por el que se regula la Educación Básica de las Personas Adultas y se establece la estructura y el currículo de estas enseñanzas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 270/2000, de 29 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se determinan los requisitos de habilitación para impartir el primer ciclo del III nivel de EBA.
- Orden Foral 129/2009, del 3 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se regula la implantación de la Educación Básica de las Personas Adultas y se dan instrucciones sobre el acceso, matriculación y evaluación del alumnado que curse estas enseñanzas en los centros correspondientes de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 3/2010, de 14 de enero, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato.
- Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto Foral 136/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Decreto Foral 23/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Segundo Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Decreto Foral 60/2014, de 16 de julio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto Foral 24/2015, de 22 de abril, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto Foral 25/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 257/1998, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, colegios públicos de educación primaria y colegios públicos de educación infantil y primaria.
- Orden Foral 258/1998, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.
- Orden Foral 133/1998, de 8 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se dan instrucciones para la escolarización y atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales en centros de secundaria.
- Decreto Foral 66/2010, de 29 de octubre, por el que se regula la Orientación Educativa y Profesional en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31 de julio de 2003).
- Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación.
- Orden Foral 169/2007, de 23 de octubre, del Consejero de Educación por la que se regulan los programas de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 54/2015, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regulan los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra
- Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 65/2012 de 18 junio del Consejero de Educación, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de trastornos de aprendizaje y trastornos por déficit de atención e hiperactividad en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 47/2009, de 2 de abril, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa el segundo ciclo de Educación Infantil.
- Orden Foral 51/2014, de 2 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en los centros educativos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 73/2014, de 22 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se regula el procedimiento de autorización para impartir el área de Segunda Lengua Extranjera, en la Educación Primaria, en los centros educativos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra
- Orden Foral 72/2014, de 22 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la Educación Primaria en los centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

- Orden Foral 52/2007, de 23 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regula la implantación de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se fija el horario de las mismas para los centros docentes públicos y privados concertados situados en la Comunidad Foral.
- Orden Foral 53/2007, de 23 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se aprueba el currículo de materias optativas, se regula la impartición de las mismas, así como las opciones correspondientes a cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria para los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 51/2008, de 4 de abril, del Consejero de Educación, por la que se modifican la Orden Foral 52/2007 y la Orden Foral 53/2007, de 23 de mayo, del Consejero de Educación, relativas a las enseñanzas de la Educación secundaria obligatoria impartidas en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 46/2015, de 15 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regulan la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en los centros educativos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 217/2007, de 18 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden Foral 123/2009, de 1 de julio, del Consejero de Educación, por la que se establecen las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música o de danza y la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato, así como posibles exenciones de la materia de Educación física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- Decreto Foral 49/2008, de 12 de mayo, por el que se establecen la estructura y el currículo de las enseñanzas del bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 66/2008, de 14 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se implanta el bachillerato, se desarrolla su estructura, se regula su organización, se fija su horario y se aprueba el currículo de materias optativas correspondientes al mismo en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 47/2015, de 15 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regulan la implantación, se desarrolla la estructura y se fija el horario de las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en los centros educativos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 191/2008, de 4 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa las enseñanzas de bachillerato en los centros públicos y privados de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 46/2009, de 2 de abril, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula el cambio de modalidad en las enseñanzas de bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Orden Foral 164/2009, de 9 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se desarrollan aspectos relativos a la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley

14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales.

- Real Decreto 476/2013, de 21 de junio, por el que se regulan las condiciones de cualificación y formación que deben poseer los maestros de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria.
- Resolución 212/2015, de 19 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario escolar y horario general correspondiente a los centros que imparten las enseñanzas regladas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Primaria, de Educación Especial, de Secundaria Obligatoria y de Bachillerato de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2015-2016.
- Resolución 276/2015, de 18 de junio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2015-2016, la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden ECD/445/2013, de 13 de marzo, por la que se modifica la Orden ECD/1767/2012, de 3 de agosto, por la que se regula la expedición del Título de Bachiller correspondiente a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el alumnado inscrito en los programas de secciones internacionales españolas y «Bachibac» en liceos franceses.
- Resolución 45/2015, de 23 de febrero, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de 18 años en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra durante el año 2015.
- Resolución 221/2013, de 29 de abril, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regulan las actuaciones que van a permitir la adquisición de conocimientos formativos suficientes para cursar con aprovechamiento las acciones programadas por el Servicio Navarro de Empleo relacionadas con los certificados de profesionalidad de nivel 2 en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 49/2013, de 21 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establece el sistema de reclamaciones en el proceso de evaluación al alumnado de enseñanzas no universitarias impartidas en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Resolución 211/2015, de 19 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario escolar para el curso 2015-2016, correspondiente a las enseñanzas que se van a impartir en los centros públicos y aulas de Educación Básica de Personas Adultas y a las enseñanzas de Educación Secundaria para las Personas Adultas que se van a impartir en los centros públicos autorizados.
- Resolución 275/2015, de 9 de julio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2015-2016, la organización y funcionamiento de los centros públicos y aulas de Educación Básica de las Personas Adultas y la impartición de las enseñanzas de Educación Secundaria para las Personas Adultas, tanto en la modalidad presencial como a distancia, en los centros públicos autorizados.

- Orden Foral 72/2015, de 7 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en régimen presencial y en régimen a distancia en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución de 25 de abril de 1996 de la Secretaría de Estado de Educación por la que se regula la elaboración del proyecto curricular de la Enseñanza Básica Obligatoria en los centros de educación especial.
- Ley Foral 16/2014 , de 1 de julio, por la que se regula la financiación de los centros de educación infantil de 0 a 3 años de titularidad municipal
- Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.
- Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.
- Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal.
- Orden Foral 64/2013, de 5 de julio, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal.
- Orden Foral 17/2014, de 22 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se establecen las tarifas de las familias para el curso 2014/2015 de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal, financiados mediante convenios con el Departamento de Educación.
- Resolución 50/2014, de 12 de febrero, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2014/2015 en centros de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos.
- Resolución 4/2014, de 3 de febrero, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2014/2015 la elaboración del calendario y horario de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.
- Decreto Foral 251/1998, de 6 de octubre, por el que se procede a la transferencia de determinado personal laboral de la guardería Belén Hogar Infantil al ayuntamiento de Barañain
- Decreto Foral 95/1987, de 24 de abril, por la que se procede a la transferencia de la Guardería Infantil al Ayuntamiento de Villava
- Decreto Foral 96/1987, de 24 de abril, por la que se procede a la transferencia de la Guardería Infantil al Ayuntamiento de Tudela
- Decreto Foral 97/1987, de 24 de abril, por la que se procede a la transferencia de la Guardería Infantil al Ayuntamiento de San Adrián
- Decreto Foral 37/2012, de 11 de junio, por el que se modifica el Decreto Foral 28/2007



---

## **PROGRAMA 426: FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Unidad responsable:** Servicio de Formación Profesional

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Como el resto de las CCAA, Navarra se encuentra en pleno proceso de desarrollo del modelo de formación profesional iniciado con la Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, modelo que se ha ido implementando con la promulgación de nuevas leyes orgánicas que lo avalan y consolidan: la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y el Decreto Foral 54/2008 que la regula y la desarrolla en Navarra, el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regula, entre otros, aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y el Decreto Foral 66/2014, de 27 de agosto, que establece las normas para la implantación de dicho procedimiento en Navarra, establecen el marco normativo en el que deben concretarse las estrategias y planes de actuación en los próximos años.

En este contexto, el Departamento de Educación trabaja para que la planificación, implantación y oferta de títulos de enseñanzas profesionales en sus diversas modalidades de oferta, el diseño de títulos de formación profesional y los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias, den una adecuada respuesta a las necesidades de los estudiantes y de los trabajadores, ayuden a su movilidad, faciliten la validación del aprendizaje adquirido por vías distintas de las enseñanzas oficiales, y respondan a las necesidades de formación y cualificación laboral demandadas por las personas y por los sectores productivos. Asimismo, dirigirá sus trabajos hacia la elaboración de un nuevo decreto foral regulador de todas las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y del resto de desarrollo reglamentario que conlleva este proceso de cambio normativo.

En esta línea de actuación, Navarra deberá continuar evolucionando mediante actuaciones de desarrollo de la calidad en formación profesional para situarse en la vanguardia, introduciendo las modificaciones que sean precisas para adaptarse a nuevos retos, en línea con estrategias de innovación y desarrollo y los objetivos de la Europa 2020 en el ámbito del empleo y la educación.

Para responder a todo ello, el servicio de Formación Profesional establece siete líneas de actuación preferente:

#### **1.- Planificación de las enseñanzas de Formación Profesional en Navarra**

La formación profesional se ha convertido en uno de los ejes de las políticas económicas y sociales de los últimos años en todos los países de nuestro entorno. Las normativas antes mencionadas, establecen el marco que permite la ampliación de nuestros objetivos y proyectos, al tiempo que articulan un sistema uniforme que permite la colaboración entre los estamentos implicados de manera clara y ordenada. De este modo, el desarrollo desde el Ministerio de Educación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, de las Cualificaciones Profesionales cuyo Ca-

tálogo Nacional está prácticamente finalizado y, de hecho, se encuentra ya en fase de revisión y actualización de las cualificaciones, ha permitido el diseño y aprobación de nuevos títulos de Formación Profesional, con mención especial a los nuevos títulos profesionales básicos establecidos dentro de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, a los Talleres Profesionales, programas formativos de formación profesional destinados a colectivos con necesidades específicas educativas específicas, y a los nuevos ciclos de formación profesional especial que van a sustituir a los actuales Programas de Cualificación Profesional Inicial, modalidad Especial.

Asimismo, será preciso desarrollar e implementar los nuevos cursos de especialización que establezca el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Todos estos ciclos, programas y cursos, junto con los nuevos títulos, revisados y adaptados al tejido productivo y de servicios de Navarra, permitirán planificar y actualizar la oferta de formación profesional en Navarra de manera que la Formación Profesional, a través de la red de centros, pueda ofertar las especialidades que sean precisas para atender las necesidades de personal cualificado que se demanden.

Así mismo habrá que desarrollar en nuestra Comunidad el nuevo marco normativo de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo derivado de los cambios introducidos en estas enseñanzas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

1.1.- Una de nuestras líneas de actuación para el año 2016 es continuar con la renovación de títulos y su ajuste al entorno en el que se ofertan. Desde el año 2008 se han elaborado 87 decretos forales, correspondientes a otros tantos títulos. En el año 2015 se han elaborado 11 decretos forales, 1 de ellos correspondiente a los Títulos Profesionales Básicos implantados en Navarra, 5 Títulos de grado medio y 5 Títulos de grado superior y se ha ampliado la oferta de la modalidad on line de Formación Profesional con la oferta del ciclo de “Centrales eléctricas”. Quedan pendientes de renovar conforme al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales 13 de los títulos actualmente ofertados en Navarra, algunos de los cuales no han sido aún definidos por los correspondientes reales decretos de enseñanzas mínimas. Para ello, el Servicio de Formación Profesional deberá elaborar y/o coordinar el trabajo de diseño curricular del conjunto de los módulos profesionales de que constan, para lo es precisa la interlocución con empresas, expertos, docentes, asociaciones, etc. Durante el año 2016 se prevé aprobar alrededor de 5 nuevos decretos forales de títulos de formación profesional y alrededor de 12 títulos de formación profesional especial.

1.2.- Una segunda línea de actuación es el desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en aplicación del Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación de estas enseñanzas y del Decreto Foral 248/2011, de 28 de diciembre, que las desarrolla en Navarra. En el año 2015 se ha renovado el diseño de la formación del bloque común del Técnico Deportivo de las enseñanzas deportivas de grado medio de régimen especial, para su utilización, por parte de la Administración deportiva, en la formación del período transitorio. Asimismo, en el año 2015 se ha elaborado el decreto foral del título de Técnico Deportivo en Media Montaña, de Técnico Deportivo en Fútbol, de Técnico Deportivo en Disciplinas Hípicas y de Técnico Deportivo en Esquí de Fondo. A su vez, para el año 2016 el Servicio de Formación Profesional deberá diseñar los decretos forales, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo de enseñanzas deportivas de régimen especial que se incorporen a la oferta formativa de estas enseñanzas; para las que es preciso que el Departamento de Educación convoque y gestione, tal y como lo establece la normativa básica estatal, las pruebas específicas deportivas, requisito necesario para el acceso a estas enseñanzas, de manera análoga al requerimiento de superación de una prueba de aptitud artística para los ciclos de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y al requerimiento de superación de una prueba de acceso a grado medio y grado superior para las personas que no cumplen con el requisito académico de acceso.

1.3.- Tras su implantación en el curso 2014-2015, en el año 2016 se continuará con la revisión y adaptación de la oferta de los ciclos de Formación Profesional Básica, algunos de los cuales se siguen ofertando en instalaciones ubicadas fuera de los centros de Formación Profesional. Además, estos ciclos se encuentran encuadrados en el marco del Programa Operativo de



Fondo Social Europeo 2014-2020, figurando dentro del capítulo de ingresos del Gobierno de Navarra. De manera análoga se actuará con los nuevos programas formativos de formación profesional denominados Talleres Profesionales, encuadrados en el Programa de Garantía Juvenil y figurando asimismo dentro del capítulo de ingresos del Gobierno de Navarra.

## **2.- Centros integrados**

La Ley Orgánica 5/2002, regula los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional, el Decreto Foral 63/2006 propugnó el nuevo marco de los Centros en Navarra y, hasta junio de 2010 se puso en marcha un proyecto piloto con cuatro centros de estas características, que finalizó el curso 2010-2011. Mediante la Orden Foral 198/2010, de 1 de diciembre, del Consejero de Educación, se designaron los Centros integrados públicos dependientes del Departamento de Educación y se creó la red pública de Centros integrados de Navarra, configurada por un total de nueve Centros integrados. La actual red de Centros integrados está configurada por trece centros públicos y dos centros concertados de Formación Profesional. La ampliación de la red de centros integrados se prevé tendrá continuidad en 2016 mediante la designación de nuevos Centros integrados ya que, por el tipo de servicios que prestan los centros aún no designados como centros integrados, desarrollan en la práctica funciones de centros integrados.

Además, en el año 2016 se deben desarrollar y profundizar las líneas estratégicas de los Centros Integrados relacionadas con el propio Decreto Foral 63/2006, de 4 de septiembre, de creación de estos centros, con el Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de la Formación Profesional y con el Plan de Actuaciones que se establece anualmente para los Centros Integrados. Para el curso 2015-2016, los Centros Integrados tendrán en cuenta las siguientes líneas estratégicas:

- Impartir formación profesional del sistema educativo y formación para el empleo que conduzca a títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.
- Aplicar los dispositivos de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia laboral.
- Impulsar proyectos de movilidad perfeccionamiento profesional y cooperación en un contexto europeo.
- Potenciar el uso eficiente y coordinado de recursos públicos destinados a la formación profesional.
- Promover la realización de proyectos de innovación.
- Fomentar el mutuo conocimiento y la comunicación entre el sistema formativo y el productivo.
- Desarrollar el Servicio de Información y Orientación Profesional dentro de la red integrada de información y orientación.

## **3.- Centros de Referencia Nacional**

El Departamento de Educación, en coordinación con la dirección del Centro Integrado “Escuela Sanitaria Técnico Profesional de Navarra-ESTNA”, es responsable del Centro de Referencia Nacional en Formación Profesional de Sanidad. Este centro va a responder a las demandas de innovación y formación de alcance nacional en uno de los sectores estratégicos para Navarra.

Una vez firmado el oportuno convenio y designado ya el centro de manera oficial como Centro de Referencia Nacional en el área profesional Servicios y Productos Sanitarios y en el área profesional Atención Sanitaria de la familia profesional de Sanidad (Boletín Oficial del Estado nº 249, de 17/10/2015), se deberá proceder a la constitución del Consejo Social del centro y se establecerá el correspondiente programa de acciones con el Servicio Público de Empleo Estatal, con el objetivo de que a lo largo de 2016 se puedan empezar a desarrollar los proyectos en el área de la

sanidad, dentro de la formación e innovación en materia de formación profesional. La firma de este convenio con el Estado es importante para el Departamento de Educación, dado que la colaboración con el SEPE para desarrollar proyectos de alcance nacional podría generar la llegada de importantes recursos suplementarios a este centro.

#### **4.- Procedimiento de evaluación y acreditación**

En el año 2015 se ha seguido desarrollando el procedimiento de evaluación y acreditación basado en el Real Decreto 1224/2009 de evaluación y acreditación de la competencia. Se ha evaluado a 290 personas en el ámbito de atención a la dependencia, 30 en el de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión, 20 en el de montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas, 40 en el de servicios para el control de plagas y 30 en gestión de servicios para el control de organismos nocivos. Para el año 2016 se prevé mantener la atención prioritaria a los profesionales que trabajan en el sector de las personas en situación de dependencia, a través de una nueva convocatoria que se acaba de realizar y que incluye 250 nuevas plazas para las trabajadoras del sector de la dependencia. Así mismo, se deberá valorar la incorporación de nuevos perfiles profesionales. Por ello consideramos imprescindible contar con unas cantidades adecuadas que permitan completar los ingresos del estado para este proceso y atender a la exigencia de cofinanciación expresada por el Fondo Social Europeo.

Asimismo se prevé poner en marcha la primera experiencia de procedimiento de acreditación a demanda de empresa, formulada a través del Consejo Navarro de Formación Profesional tras la publicación del Decreto Foral que regula esta opción en Navarra.

Por otra parte, se pretende, para el año 2016, ampliar la oferta de formación de profesionales expertos en diversas familias profesionales para que puedan ser habilitados como asesores y evaluadores del procedimiento de acreditación.

#### **5.- Innovación Tecnológica en Formación Profesional**

La Formación Profesional de los países más desarrollados es capaz de incorporar y actualizar, de forma rápida y sistemática, emergentes e innovadoras tecnologías en la formación de sus técnicos cualificados con el objetivo de facilitar el desarrollo y la innovación en las empresas.

Este reto, asumido estratégicamente en el Decreto Foral 54/2008, por el que se regula ordenación y desarrollo de la formación profesional en Navarra, ha requerido la creación y desarrollo de una red de innovación que, centralizada en el Departamento de Educación, coordina a todos los centros de formación profesional y es capaz de implementar estas tecnologías en las actividades formativas de nuestros centros formativos.

En este sentido, durante el año 2014-2015 se ha desarrollado la VI convocatoria de proyectos de innovación en la formación profesional. En dicha convocatoria se presentaron 16 proyectos y se van a desarrollar 5 con financiación del Fondo Social Europeo.

En 2016, está previsto continuar desarrollando proyectos de innovación en Formación Profesional para mejorar la especialización del profesorado y adecuar equipamientos e instalaciones en la formación del alumnado adaptándolas a las demandas formativas que requieren las tecnologías emergentes de los sectores productivos y de servicios de Navarra.

#### **6.- Flexibilización de la oferta de Formación Profesional: FP a distancia y Pruebas libres de FP.**

Con el objetivo de facilitar y flexibilizar el acceso de las personas a lo largo de su vida a la formación profesional, y en línea con lo dispuesto respecto a las enseñanzas a distancia en el Capítulo IV art. 49 del RD 1147/2011, el Departamento de Educación ha creado e implantado, por una lado, una plataforma en red, que utilizando sistemas de formación basados en las tecnologías de la información, comunicación y control telemático, mediante didácticas adaptadas y flexibles, facilita el acceso de las personas a estas enseñanzas y posibilita su continua cualificación profesional; y por otro, ha iniciado la oferta modular de pruebas libres para la obtención de títulos de Formación Profesional.

La oferta del curso 2014-2015 ha consistido en dos ciclos formativos de grado medio y cuatro ciclos formativos de grado superior. Al tratarse de una oferta modular, han sido 59 los módulos ofertados en esta modalidad de Formación Profesional a distancia. Para el curso 2015-2016 se ha incrementado la oferta formativa en 3 nuevos ciclos de grado superior y el número de módulos ofertados se ha incrementado hasta llegar a 82 los módulos ofertados.

En 2016 está prevista la planificación de la extensión de esta modalidad formativa a nuevos centros u ciclos formativos, para lo que será preciso aportar los recursos formativos y de edición de contenidos didácticos digitales que den soporte a esta modalidad formativa, para lo que se ha solicitado la ampliación de la partida presupuestaria de 'Desarrollo e Innovación de la Formación Profesional' que permita la utilización de la cofinanciación prevista en 2016 en materia de calidad en FP para proyectos relacionados con el desarrollo de la modalidad de FP on line.

Por otro lado, en el curso 2014-2015 se han convocado por primera vez en Navarra desde la implantación de los ciclos formativos de formación profesional, pruebas libres para la obtención de títulos de Formación Profesional. Han sido ofertadas pruebas libres en 6 módulos de sendos ciclos formativos de grado medio: atención a personas en situación de dependencia y emergencias sanitarias, y han sido 252 las personas implicadas en este proceso.

Para el curso 2015-2016 se ha ampliado la oferta de plazas, y de módulos afectados por la convocatoria de pruebas libres: 5 ciclos de grado medio y dos ciclos de grado superior. Por lo que será preciso mantener la partida de gastos 'Pruebas libres modulares para la obtención de títulos de Formación Profesional' y que pueda estar dotada con los ingresos generados en 2016 por el abono de la tasa de matrícula en pruebas libres de FP.

## **7.- Internacionalización de la Formación Profesional en Navarra**

La internacionalización de las enseñanzas de formación profesional es una de las líneas estratégicas establecidas en el Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra.

El desarrollo de esta línea estratégica se realiza a través de proyectos y acciones concretas que tienen como marco los programas establecidos por la Unión Europea, principalmente el reciente programa aprobado "Erasmus +", o los programas promovidos, directamente, por iniciativa del Gobierno de Navarra.

Los proyectos o acciones que desarrolla el Departamento de Educación en materia de internacionalización de la F.P., tienen como participantes a los centros de formación profesional de la Comunidad Foral y como beneficiarios, principalmente, alumnos y personal docente de dichos centros. Estos proyectos se encuadran en los siguientes espacios de actuación:

- La movilidad transnacional de alumnos y profesores para realizar estancias formativas en empresas del extranjero.
- La participación en proyectos de transferencia de innovación con entidades e instituciones extranjeras, tanto en aspectos tecnológicos como didácticos u organizativos.
- La asociación con centros de formación de otros países para promover intercambios de alumnos, profesores y de experiencias formativas.

Debido a que dichos programas están financiados principalmente por el Servicio Estatal para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se continuará durante el año 2016 con un presupuesto similar a los del año 2015.

## **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Objetivos/</b>               |
| <b>Acciones/</b>                |
| <b>Indicadores del programa</b> |

### **01. Diseñar la ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional.**

- 01.01. Adaptar la normativa de ordenación y desarrollo de la Formación Profesional del Sistema Educativo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.01.01 | <i>Modificación de la normativa de ordenación y desarrollo de la formación profesional del sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra</i> | 1               |
| 01.01.02 | <i>Centros Públicos y Concertados afectados por la publicación de la modificación de la normativa de ordenación y desarrollo</i>                               | 27              |

- 01.02. Establecer mediante decreto foral el currículo de los nuevos títulos de Formación Profesional del sistema educativo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                         | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.02.01 | <i>Nuevos currículos títulos de formación profesional aprobados mediante decreto foral de títulos</i>                  | 5               |
| 01.02.02 | <i>Centros Públicos y Concertados afectados por la publicación de los decretos forales de los nuevos títulos de FP</i> | 4               |

- 01.03. Adaptar la normativa de ordenación y desarrollo de los ciclos de formación profesional básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.03.01 | <i>Publicación de la normativa de ordenación y desarrollo de los ciclos de formación profesional básica en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra</i> | 1               |
| 01.03.02 | <i>Centros y Organizaciones afectados por la publicación de la normativa de ordenación y desarrollo de los ciclos de Formación Profesional Básica</i>     | 24              |

- 01.04. Establecer el marco normativo que regule la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior y la convocatoria de las pruebas libres.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.04.01 | <i>Publicación de la normativa que regule la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior</i> | 1               |
| 01.04.02 | <i>Número de módulos profesionales convocados</i>                                                       | 60              |
| 01.04.03 | <i>Número de títulos a los que corresponden los módulos profesionales convocados en pruebas libres</i>  | 7               |
| 01.04.04 | <i>Personas inscritas en la convocatoria de pruebas libres para la obtención de títulos de FP</i>       | 900             |

- 01.05. Establecer mediante normativa el currículo de los programas formativos de formación profesional destinados a alumnado con necesidades educativas especiales y colectivos con necesidades específicas.

|  | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--|--------------------------------|-----------------|
|--|--------------------------------|-----------------|

|          |                                                                                                                                                      |                 |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.05.01 | Nuevos currículos de estos programas formativos de formación profesional                                                                             | 12              |
| 01.05.02 | Centros y organizaciones afectados por la publicación de la normativa de currículo de estos programas formativos de formación profesional            | 12              |
| 01.06.   | Definir la Orden Foral de evaluación de los ciclos de formación profesional básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo. |                 |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
| 01.06.01 | Publicación de la Orden Foral de evaluación de los ciclos de formación profesional básica                                                            | 1               |
| 01.06.02 | Centros y organizaciones afectados por la publicación de la Orden Foral de evaluación de los ciclos de formación profesional básica                  | 24              |
| 01.07.   | Establecer mediante Decreto Foral el currículo de los títulos de enseñanzas deportivas de régimen especial.                                          |                 |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
| 01.07.01 | Nuevos currículos aprobados de enseñanzas deportivas mediante decreto foral                                                                          | 2               |
| 01.07.02 | Centros afectados por la publicación de los decretos forales de los currículos de títulos de enseñanza deportiva                                     | 2               |
| 01.08.   | Informar en el establecimiento del marco normativo que regule el acceso y admisión a los ciclos de formación profesional básica.                     |                 |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
| 01.08.01 | Publicación de la normativa que regule el acceso a ciclos formativos de formación profesional básica                                                 | 1               |
| 01.08.02 | Centros afectados por la publicación de la normativa de regulación del acceso a ciclos formativos de formación profesional básica                    | 24              |
| 01.09.   | Informar en el establecimiento del marco normativo que regule el acceso a los ciclos formativos de grado superior.                                   |                 |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
| 01.09.01 | Publicación de la normativa que regule el acceso a ciclos formativos de grado superior                                                               | 1               |
| 01.09.02 | Centros afectados por la publicación de la normativa de regulación del acceso a ciclos formativos de grado superior                                  | 27              |

- 01.10. Informar en el establecimiento del marco normativo que regule el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.10.01 | <i>Publicación de la normativa que regule el acceso a ciclos formativos de grado medio</i>                              | 1               |
| 01.10.02 | <i>Centros afectados por la publicación de la normativa de regulación del acceso a ciclos formativos de grado medio</i> | 27              |

- 01.11. Establecer el marco normativo que regule las Pruebas de Acceso a Ciclos de Grado Medio y de Grado Superior, la Prueba de Aptitud Artística y la Prueba específica de acceso a las enseñanzas deportivas y realizar las convocatorias de las mismas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.11.01 | <i>Publicación de la normativa que regule las Pruebas de Acceso a Ciclos de Grado Medio y de Grado Superior</i> | 1               |
| 01.11.02 | <i>Publicación de la normativa que regule la Prueba de Aptitud Artística</i>                                    | 1               |
| 01.11.03 | <i>Publicación de la normativa que regula la Prueba Específica de acceso a las enseñanzas deportivas</i>        | 6               |

- 01.12. Desarrollar las nuevas metodologías para el fomento de la creatividad y emprendimiento en los ciclos formativos de grado medio y superior.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.12.01 | <i>Mantenimiento de un portal de emprendimiento</i>                            | 1               |
| 01.12.02 | <i>Centros afectados por la ejecución del proyecto</i>                         | 26              |
| 01.12.03 | <i>Organización de la ‘Semana de Innovación, Creatividad y Emprendimiento’</i> | 1               |

- 01.13. Implementar nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje para la formación profesional básica basadas en la resolución de problemas y gamificación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.13.01 | <i>Implementación de una plataforma de gamificación y evaluación</i> | 1               |
| 01.13.02 | <i>Centros afectados por la ejecución del proyecto</i>               | 24              |

## **02. Planificar y gestionar la oferta de las enseñanzas profesionales: formación profesional, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y enseñanzas deportivas.**

- 02.01. Estudio de implantación de nuevos currículos y nuevos ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional.

- 02.02. Estudio de implantación de nuevos Ciclos de Formación Profesional Básica.

- 02.03. Estudio de implantación de nuevos currículos y nuevos ciclos formativos de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
- 02.04. Estudio de implantación de modalidades deportivas y/o especialidades deportivas de enseñanzas deportivas de régimen especial.
- 02.05. Valoración del entorno productivo y de servicios de cada centro de Formación Profesional, Escuelas de Arte y de Navarra en su conjunto.
- 02.06. Elaboración de la propuesta de oferta formativa de formación profesional (formación profesional básica, grado medio, grado superior y cursos de especialización), modalidades General, Singular, y a Distancia en los centros de Formación Profesional.
- 02.07. Elaboración de la propuesta de oferta formativa de los Talleres Profesionales.
- 02.08. Elaboración de la propuesta de oferta formativa de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, modalidades General, Singular y a Distancia en las Escuelas de Arte.
- 02.09. Elaboración de la propuesta de oferta formativa de enseñanzas deportivas de régimen especial.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.00.01 | <i>Familias profesionales diferentes ofertadas</i>                                                  | 20              |
| 02.00.02 | <i>Ciclos de grado medio diferentes ofertados en todas las modalidad de oferta</i>                  | 34              |
| 02.00.03 | <i>Ciclos de grado superior diferentes ofertados en todas las modalidad de oferta</i>               | 51              |
| 02.00.04 | <i>Ciclos de Formación Profesional Básica diferentes ofertados en todas las modalidad de oferta</i> | 13              |
| 02.00.05 | <i>Ciclos de enseñanzas deportivas diferentes ofertados</i>                                         | 4               |
| 02.00.06 | <i>Centros que imparten ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional</i>    | 27              |
| 02.00.07 | <i>Centros que imparten ciclos de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño</i>          | 2               |
| 02.00.08 | <i>Centros y organizaciones que imparten ciclos formativos de formación profesional básica</i>      | 24              |
| 02.00.09 | <i>Centros y organizaciones que imparten talleres profesionales</i>                                 | 9               |
| 02.00.10 | <i>Centros que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial</i>                               | 3               |

### **03. Continuar el proceso de mejora de equipamientos e instalaciones en los centros.**

- 03.01. Valorar el equipamiento e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la implantación de nuevos títulos de formación profesional y de la actualización tecnológica requeridas por las empresas navarras.



- 03.02. Estudiar y adecuar la adquisición de equipos e instalaciones innovadoras de aplicación en las diferentes especialidades y nuevos ciclos de Formación Profesional.

- 03.03. Adaptar la maquinaria e instalaciones a las directrices de seguridad de la CE.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                           | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.00.01 | <i>Máquinas e instalaciones adaptadas a normativa CE</i> | 9               |
| 03.00.02 | <i>Maquinaria adquirida</i>                              | 12              |

#### **04. Potenciar la innovación y mejora de la formación profesional.**

- 04.01. Establecer un sistema de vigilancia tecnológica a tres niveles (entorno empresarial del centro de formación profesional, en Navarra e internacional).

- 04.02. Realizar la actualización del profesorado en tecnologías emergentes de la información, comunicación y control telemático, elaboración de materiales multimedia, e-learning, etc.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.02.01 | <i>Cursos impartidos</i>                                       | 5               |
| 04.02.02 | <i>Cursos tecnológicos dentro de la "Semana de la Ciencia"</i> | 2               |

- 04.03. Adquirir nuevas tecnologías, en los centros de formación profesional, en los diferentes sectores de producción y de servicios.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 04.03.01 | <i>Tecnologías emergentes incorporadas</i>      | 6               |
| 04.03.02 | <i>Número de centros donde se ha implantado</i> | 22              |

- 04.04. Desarrollar proyectos de innovación en Navarra, colaboración en proyectos con otras comunidades autónomas y participación en proyectos europeos de innovación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                         | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.04.01 | <i>Número de proyectos de innovación desarrollados</i> | 4               |

- 04.05. Difusión y aplicación de los resultados obtenidos tanto al resto de centros formativos como a las empresas.

#### **05. Planificar la formación específica del profesorado de formación profesional relacionada con las líneas estratégicas del Servicio de Formación Profesional.**

- 05.01. Detección de nuevas necesidades de formación. Análisis de los diferentes aspectos que inciden en la elaboración de los planes de formación anuales.

- 05.02. Planificar y colaborar en el desarrollo de la formación específica relacionada con las líneas estratégicas del Servicio de Formación Profesional, como pueden ser :

- El Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.



- La implantación de nuevos títulos de Formación Profesional.
- La atención formativa a los profesores que participen en proyectos de innovación o en proyectos de carácter internacional.
- La atención formativa a profesores-tutores de la modalidad de Formación Profesional a distancia en línea.
- La atención formativa a los coordinadores y coordinadoras de los ciclos de la modalidad de FP a distancia en línea.
- La atención formativa relacionada con la formación y orientación laboral y con la iniciativa emprendedora en Formación Profesional.
- El apoyo al fomento del trabajo colaborativo del profesorado.

05.03. Elaboración, presentación y gestión de proyectos para realizar estancias en empresas para profesores de Formación Profesional.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.00.01 | <i>Atención a las necesidades de todas las familias profesionales</i> | 20              |
| 05.00.02 | <i>Actividades de formación realizadas</i>                            | 20              |
| 05.00.03 | <i>Empresas en disposición de colaborar</i>                           | 18              |
| 05.00.04 | <i>Familias profesionales a las que afecta</i>                        | 20              |
| 05.00.05 | <i>Ratio de acciones formativas por familia</i>                       | 1               |

## 06. Planificar y desarrollar la formación en centros de trabajo (FCT)

06.01. Gestión de la FCT: firma de convenios y elaboración de instrucciones anuales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>               | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------|-----------------|
| 06.01.01 | <i>Alumnos que realizan el módulo de FCT</i> | 2.842           |
| 06.01.02 | <i>Empresas colaboradoras</i>                | 1.610           |

06.02. Seguimiento de la FCT: Elaboración y actualización de materiales, difusión entre los centros de F.P. y las empresas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                          | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.02.01 | <i>Tutores y responsables de la FCT en las empresas</i> | 1.756           |

06.02. Estudio de nuevas modalidades y posibilidades para la realización del módulo de Formación en centros de trabajo.

06.04. Gestión del programa EUROPASS (Certificado de prácticas en empresas de la UE).

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.04.01 | <i>Alumnos de F.P. de Navarra que realizan prácticas en el extranjero y son acreedores del Certificado EUROPASS</i> | 203             |

## 07. Participar en programas internacionales.

- 07.01. Elaboración y desarrollo de proyectos para realizar estancias formativas en empresas del extranjero para alumnos y profesores de F.P.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.01.01 | <i>Solicitudes para estancias en el extranjero de alumnos y profesores de F.P.</i>       | 489             |
| 07.01.02 | <i>Centros de F.P. dispuestos a participar en programas internacionales de movilidad</i> | 22              |

- 07.02. Elaboración y desarrollo de proyectos relacionados con la transferencia de innovación en F.P.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.02.01 | <i>Centros de F.P. dispuestos a participar en programas internacionales de movilidad</i> | 22              |

- 07.03. Asesoramiento a los centros de F.P. para el desarrollo de asociaciones internacionales con otros centros, organismos o empresas del extranjero.

- 07.03. Análisis de aspectos a potenciar o mejorar en la formación profesional y oportunidades de desarrollo en conjunto con otros socios de la UE.

## 08. Planificar y desarrollar la formación para el empleo de acuerdo a un sistema de calidad.

- 08.01. Elaborar la propuesta anual de cursos de formación para el empleo concertados con el SNE.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 08.01.01 | <i>Participantes en cursos para desempleados</i> | 267             |
| 08.01.02 | <i>Cursos para desempleados</i>                  | 18              |
| 08.01.03 | <i>Horas de cursos para desempleados</i>         | 4.120           |

- 08.02. Diseñar y aplicar un modelo de calidad a las ofertas de formación profesional para el empleo que se imparten en los centros de educación.

- 08.03. Planificación y puesta en marcha de cursos postgrado o complementarios a la F.P. reglada promovidos desde el Departamento de Educación o de acuerdo con otros departamentos.

- 08.04. Planificación y puesta en marcha de cursos propios de formación para trabajadores y desempleados en función de las necesidades de las empresas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                               | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| 08.04.01 | <i>Cursos para trabajadores en todos los centros de F.P.</i> | 19              |
| 08.04.02 | <i>Horas de formación de cursos para trabajadores</i>        | 509             |
| 08.04.03 | <i>Participantes en cursos para trabajadores</i>             | 437             |

## 09. Desarrollo de la Red de Centros Integrados de Formación Profesional en Navarra.

- 09.01. Elaborar el plan de actuaciones de 2016 para los centros integrados.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                     | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.01.01                       | Informes-estudios emitidos por el Servicio de Formación Profesional | 3               |
| 09.01.02                       | Informes-estudios emitidos por los centros integrados               | 15              |

- 09.02. Extensión del modelo de centro integrado a otros centros de FP.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                     | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.02.01                       | Informes-estudios emitidos por el Servicio de Formación Profesional | 2               |
| 09.02.02                       | Informes-estudios emitidos por los centros integrados               | 2               |

- 09.03. Establecer una propuesta de Proyecto de Decreto Foral de Reglamento Orgánico de Centros Integrados de F.P.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                                                                             | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.03.01                       | Elaboración de propuesta de proyecto de decreto foral que aprueba el reglamento orgánico de los centros integrados de formación profesional | 1               |
| 09.03.02                       | Centros afectados por la elaboración del decreto foral                                                                                      | 15              |

## 10. Poner en funcionamiento los Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional en Navarra.

- 10.01. Establecer la estructura de dirección del Centro de Referencia Nacional del área de Sanidad.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                  | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 10.01.01                       | Designación y constitución del Consejo Social    | Sí              |
| 10.01.02                       | Designación de la Dirección del centro integrado | Sí              |

- 10.02. Programar las actuaciones del Centro de Referencia Nacional.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                     | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-------------------------------------|-----------------|
| 10.02.01                       | Redacción del plan de trabajo anual | Sí              |

## 11. Desarrollar el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.

- 11.01. Desarrollar convocatoria para la evaluación y acreditación de competencias en distintos sectores.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 11.01.01 | <i>Elementos de regulación normativa e instrucciones administrativas</i> | 6               |
| 11.01.02 | <i>Número de sectores implicados</i>                                     | 6               |
| 11.01.03 | <i>Número de cualificaciones ofertadas</i>                               | 10              |
| 11.01.04 | <i>Curso de formación para habilitación</i>                              | 2               |
| 11.01.05 | <i>Evaluadores y asesores habilitados implicados</i>                     | 90              |
| 11.01.06 | <i>Trabajadores asesorados</i>                                           | 500             |
| 11.01.07 | <i>Unidades de competencia evaluadas</i>                                 | 2500            |

- 11.02. Evaluar los resultados.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 11.02.01 | <i>Diseñar encuestas de satisfacción por perfil profesional</i>       | 2               |
| 11.02.02 | <i>Porcentaje de unidades acreditadas respecto de las solicitadas</i> | 85              |
| 11.02.03 | <i>Grado de satisfacción de los agentes implicados en el proceso</i>  | 4               |
| 11.02.04 | <i>Grado de satisfacción de candidatos</i>                            | 4               |

## 12. Desarrollar la modalidad de formación profesional a distancia en Navarra.

- 12.01. Gestionar la plataforma de FP en línea de e-learning.

- 12.02. Adaptar los materiales didácticos multimedia necesarios.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>         | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------|-----------------|
| 12.02.01 | <i>Materiales didácticos adaptados</i> | 30              |

- 12.03. Realizar la actualización del profesorado en metodología y plataformas a distancia.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 12.03.01 | <i>Actividades de actualización realizadas a profesores-tutores</i>            | 3               |
| 12.03.02 | <i>Actividades de actualización realizadas a coordinadores de ciclo online</i> | 3               |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                             | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 12.03.03 | <i>Número de profesores y profesoras con acreditación del perfil de Formación en línea</i> | 30              |

12.04. Ofertar los módulos de formación profesional a distancia.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 12.04.01 | <i>Módulos ofertados</i>       | 82              |
| 12.04.02 | <i>Alumnos matriculados</i>    | 850             |

### 13. Diseñar los currículos de las nuevas titulaciones de Formación Profesional.

13.01. Elaborar diversos estudios sobre la arquitectura y el contenido de cada uno de los nuevos títulos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas de régimen especial.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.01.01 | <i>Realizar estudios de situación y prospectiva de las profesiones</i>              | 7               |
| 13.01.02 | <i>Estudios e informes realizados sobre los currículos de formación profesional</i> | 7               |
| 13.01.03 | <i>Estudios e informes realizados sobre los currículos de enseñanzas deportivas</i> | 2               |

13.02. Coordinar los grupos de expertos que desarrollan los títulos de formación profesional y las enseñanzas deportivas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.02.01 | <i>Número de expertos que participan en los grupos que desarrollan los títulos</i> | 14              |

13.03. Proponer los decretos forales que regulan los títulos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                         | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.03.01 | <i>Decretos forales de títulos de formación profesional propuestos</i> | 6               |
| 13.03.02 | <i>Decretos forales de títulos de enseñanzas deportivas</i>            | 2               |

### 14. Planificar y desarrollar la formación profesional dual en empresas

14.01. Gestión de la FP Dual: firma de convenios y elaboración de instrucciones anuales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                         | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------|-----------------|
| 14.01.01 | <i>Alumnos que realizan formación profesional dual</i> | 441             |
| 14.01.02 | <i>Empresas colaboradoras</i>                          | 161             |

- 14.02. Seguimiento de la FP Dual: Elaboración y actualización de materiales, difusión entre los centros de F.P. y las empresas.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                      | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------|
| 14.02.01                       | Tutores y responsables de la FP Dual en las empresas | 182             |

- 14.03. Estudio de nuevas posibilidades para la realización de la formación profesional dual.

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Programa Leonardo da Vinci (Erasmus +). FSE
- Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020
- Programa Operativo Empleo Juvenil.
- Transferencia del Estado para la realización de convocatorias de acreditación de la competencia y para el desarrollo de actuaciones de calidad en formación profesional.
- Convenios con empresas o asociaciones más representativas para la realización de convocatorias de habilitación profesional.
- Tasas derivadas de la inscripción en el procedimiento de acreditación.
- Tasas derivadas de la inscripción en las pruebas de acceso a grado medio y superior.
- Tasas derivadas de la inscripción a las pruebas libres para la obtención de títulos de FP.
- Tasas derivadas de la inscripción a las pruebas deportivas de carácter específico.
- Tasas derivadas de la expedición de los Títulos de Técnico, Técnico de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo, Técnico Superior, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director de Servicio
- 3 Jefes de Sección
- 5 Jefes de Negociado
- 5 Asesores
- 3 Oficiales administrativos
- 2 Auxiliares administrativos

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional (BOE de 20 de junio de 2002).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa educativa que resulte de la aplicación según lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por dicha Ley (BOE de 4 de mayo de 2006).
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE de 5 marzo de 2011).

- Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo de acompañamiento de la Ley de Economía Sostenible por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 12 de marzo de 2011).
- Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE de 21 de abril de 2012).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Foral 5/1990, de 27 de junio, por la que se modifica el estatuto del personal al servicio de la Administración Pública de Navarra y se regula la integración en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra del personal a transferir de la Administración del Estado.
- Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 1/2009, de 19 de febrero, por la que se modifica el artículo 51 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 13/2009, de 9 de noviembre, de modificación del artículo 9 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.
- Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.
- Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones (BOE de 30 de julio de 2011).
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE de 30 de julio de 2011).
- Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. (BOE de 25 de mayo de 2007).
- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. (BOE de 8 de noviembre de 2007).
- Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE de 25 de agosto de 2009).
- Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (BOE de 17 de septiembre de 2009).
- Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de formación profesional (BOE de 30 de diciembre de 2005).
- Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de formación profesional (BOE de 25 de mayo de 2010).
- Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional
- Decreto Foral 260/1999, de 2 de agosto, por el que se regula el régimen de contratación y designaciones de profesionales especialistas por el Departamento de Educación y Cultura.
- Decreto Foral 247/2000, de 3 de julio, por el que se crea el Consejo Navarro de la formación profesional.

- Decreto Foral 63/2006, de 4 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 79/2010, de 13 de diciembre, por el que se modifican el Decreto Foral 63/2006, de 4 de septiembre, por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y el Decreto Foral 421/1992, de 21 de diciembre, por el que se aprueban normas básicas para la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza, para adaptarlos a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.
- Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 44/2010, de 9 de agosto, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 248/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 66/2014, de 27 de agosto, que establece las normas para la implantación del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en Navarra
- Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 25/2009, de 30 de marzo, por el que se adapta la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, a los nuevos umbrales comunitarios y se modifican sus anexos I y II.
- Decreto Foral 136/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación
- Orden Foral 511/2000, de 15 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el reglamento de organización y régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de la formación profesional.
- Orden Foral 109/2008, de 4 de julio, del Consejero de Educación, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 45/2009, de 2 de abril, del Consejero de Educación, por la que se regula el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo, integrado en las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 52/2009, de 8 de abril, del Consejero de Educación por la que se regula la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 109/2011, de 12 de julio, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, titulación y certificación académica del alumnado de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 86/2014, de 18 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se modifican la Orden Foral 52/2009, de 8 de abril, por la que se regula la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra y la Orden Foral 109/2011, de 12 de julio, por la que se regula la evaluación, titulación y certificación académica del alumnado de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 122/2010, de 19 de julio, por la que se regula implantación y organización de la Formación Profesional a distancia en línea del sistema educativo de Navarra.
- Orden Foral 31/2012, de 3 de abril, del Consejero de Educación, por la que se regulan las estancias formativas en el extranjero para el alumnado y profesorado de Formación Profesio-



nal, Artes Plásticas y Diseño de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

- Orden Foral 34/2013, de 5 de abril, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 45/2009, de 2 de abril, del Consejero de Educación, por la que se regula el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo, integrado en las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 53/2015, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regula la ordenación, la admisión y el desarrollo de la Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 52/2015, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regulan los programas formativos de formación profesional a los que se refiere la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, para el alumnado de necesidades educativas especiales bajo la denominación de “Ciclos de formación profesional especial”, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 255/2014, de 10 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación y Emprendimiento en la Formación Profesional y las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño para los centros públicos, dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en los que se imparten enseñanzas de formación profesional o artes plásticas y diseño, a desarrollar durante el año 2014.
- Resolución 25/2015, de 5 de febrero del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca en el año 2015 la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional, de artes plásticas y diseño y a ciclos de enseñanzas deportivas.
- Resolución 64/2015, de 9 de marzo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la celebración en 2015 de la prueba de aptitud artística, necesaria para el acceso a ciclos formativos de grado medio y superior correspondiente a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- Resolución 47/2015, de 23 de febrero, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula y convoca las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de régimen especial implantadas en la Comunidad Foral de Navarra, correspondientes al curso académico 2015-2016.
- Resolución 96/2010, de 23 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se regula la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 334/2015, de 21 de julio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establece la oferta de formación profesional a distancia en línea y se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión para el curso 2015-2016 en la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 235/2014, de 3 de junio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regulan los programas formativos de formación profesional a los que se refiere la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, bajo la denominación de “Talleres Profesionales” y se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros y organizaciones sostenidos con fondos públicos para cursar estos programas, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2014-2015.
- Resolución 146/2015, de 23 de abril, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional, para el curso 2015-2016.
- Resolución 369/2015, de 23 de julio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el

curso 2015-2016, la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

- Resolución 368/2015, de 23 de julio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2015-2016, la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte que imparten las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- Resolución 353/2015, de 22 de julio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2015-2016, la organización y el funcionamiento de los centros educativos que imparten, además de las enseñanzas de formación profesional, las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Resolución 214/2015, de 27 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario escolar y horario general correspondiente a los centros que imparten las enseñanzas de Formación Profesional y las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2015-2016.
- Resolución 215/2015, de 27 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones, el calendario y el modelo de solicitud del procedimiento de admisión del alumnado de ciclos de Formación Profesional Básica y de Talleres Profesionales, en centros públicos, privados concertados y organizaciones sin ánimo de lucro, en la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2015-2016.
- Resolución 271/2015, de 17 de junio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos para cursar enseñanzas deportivas de régimen especial, en el curso 2015-2016, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 8/2010, de 27 de enero, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el curso preparatorio de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional.
- Resolución 31/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Resolución 8/2010, de 27 de enero del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el curso preparatorio de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional.
- Resolución 135/2015, de 9 de abril, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula, para el curso 2015-2016, la oferta de formación profesional dirigida a trabajadores en activo con el fin de facilitar la obtención de títulos de formación profesional.
- Resolución 28/2015, de 11 de febrero, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2015, el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales asociadas a determinadas cualificaciones definidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Resolución 270/2015, de 17 de junio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se amplían plazas para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales asociadas al perfil profesional de Atención a personas en situación de dependencia, regulado por Resolución 95/2014, de 5 de marzo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2014, el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales asociadas a determinadas cualificaciones definidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Resolución 377/2015, de 3 de agosto, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2015, el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias pro-

fesionales asociadas a determinadas cualificaciones definidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- Resolución 96/2015, de 22 de octubre, del Director General de Educación, por la que se convoca, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2015, el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales asociadas a determinadas cualificaciones definidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

---

## **PROGRAMA 427: EVALUACIÓN, CALIDAD, FORMACIÓN Y CONVIVENCIA**

**Unidad responsable:** Servicio de Evaluación, Calidad, Formación y Convivencia

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El Servicio de Evaluación, Calidad, Formación y Convivencia pretende con este programa continuar y desarrollar los proyectos de evaluación del sistema, de evaluación de centros, programas, profesorado y alumnado. Se ocupa, igualmente de la difusión de los sistemas de gestión de calidad en los centros educativos.

Este Servicio trabaja en la formación del profesorado y proyectos de innovación. En cuanto a la formación del profesorado, uno de los objetivos es reforzar con acciones formativas las necesidades detectadas en los procesos de evaluación y recogidos en los planes de mejora de los centros, en particular lo relativo al desarrollo de las competencias básicas.

Otro de los objetivos es impulsar los planes de formación de los centros, reforzando la realización de acciones formativas en centro, así como las redes formativas entre centros, favoreciendo el intercambio de buenas prácticas.

Una de las líneas estratégicas del Departamento de Educación es la de potenciar la innovación educativa como respuesta a los nuevos retos que plantea la sociedad del conocimiento y, en especial, todo lo relativo al desarrollo de las competencias básicas de los alumnos. La innovación, vinculada a la evaluación y a la formación del profesorado, tiene como objetivo la mejora continua del sistema educativo. En este campo se promueven distintos programas: Sistema de Gestión de la Calidad en los Centros y las redes intercentros: red SHE- Escuelas de la Salud en Europa, red de Escuelas Sostenibles (EsenRED) y la red de Escuelas Solidarias para fomentar la Educación para el Desarrollo en los centros escolares.

Como puntos de interés hay que destacar los siguientes:

1. La formación de los directores y directoras, que contribuya a sustentar una mayor autonomía de los centros, a la vez que los capacite para una rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y respecto a los resultados obtenidos.
2. La cualificación y formación del profesorado, para lo que es preciso llevar a cabo un plan de formación que mejore sus competencias profesionales docentes para el desempeño de su labor en las aulas y a desarrollar los planes de mejora diseñados por el Departamento en relación con las competencias básicas.
3. Seguir potenciando la telematización en el sistema de formación del profesorado en Navarra.
4. Desarrollar la formación de centro y en los centros mediante sistemas de trabajo que desarrollen la formación entre iguales y la formación de equipos con un asesoramiento que acompañe a los centros en estas acciones.
5. Potenciar los programas formativos para desarrollar las líneas prioritarias del plan de formación del profesorado desarrollado a partir de la detección de las necesidades de los centros educativos
6. La formación del profesorado en la modalidad a distancia, tanto en las tecnologías de la información y la comunicación como en su aplicación a las diferentes áreas y materias, para favorecer su integración curricular.
7. El impulso de proyectos de innovación, vinculados a la evaluación y a la formación del profesorado, en distintos ámbitos del sistema educativo para dar respuesta a las necesidades que se derivan del contexto actual, la sociedad del conocimiento.
8. La mejora de la educación en valores en los centros.

9. El afianzamiento de los sistemas de gestión de la mejora en los centros y servicios educativos, ampliando el apoyo a las nuevas redes de centros que se vayan creando

La Ley Orgánica de Educación se inspira, entre otros, en los siguientes principios:

- La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

El proyecto de Convivencia e Igualdad pretende incidir en estos dos aspectos del sistema educativo proporcionando:

- El impulso y la promoción en los entornos sociales de valores educativos y virtudes cívicas que contribuyan a reforzar la labor educativa realizada en las familias y en los centros escolares.
- La contribución a la mejora permanente de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra, facilitando tanto las relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad educativa como el aprendizaje propiamente dicho de formas positivas de relación y convivencia en los centros educativos, orientadas a la vida personal y social.
- Facilitar estructuras y procedimientos de ayuda, tanto al profesorado como a las familias y al alumnado, para prevenir, atajar y resolver problemas de acoso y violencia de cualquier tipo, promover una cultura de resolución pacífica de conflictos basada en el diálogo y en el respeto mutuo.

## II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

|                                                     |
|-----------------------------------------------------|
| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|

### 01. Evaluación de centros, de programas y del sistema educativo. (compartido con el Servicio de Inspección Educativa)

- 01.01. Realizar el seguimiento y supervisión de los planes de mejora de los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria correspondientes al curso 2015/2016.
- 01.02. Realizar un informe general de resultados académicos de los centros de Educación Secundaria en el curso 2015/2016 e informes específicos de cada centro.
- 01.03. Realizar la evaluación de los sistemas de gestión de calidad en los Centros (SGCC).
- 01.04. Evaluación de la práctica docente: servicios especiales, profesorado en prácticas, función directiva.
- 01.05. Realizar la evaluación del programa de aprendizaje de inglés

| Descripción Indicadores |                                                               | Previsto |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------|----------|
| 01.00.01                | Planes de mejora de infantil/primaria/secundaria supervisados | 90%      |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.00.02 | <i>Informes de centros y materias programadas emitidos en plazo conforme a modelo</i> | <i>100%</i>     |
| 01.00.03 | <i>Informes remitidos a los centros sujetos a evaluación SGCC</i>                     | <i>100%</i>     |
| 01.00.04 | <i>Profesores y directores evaluados sobre programados</i>                            | <i>100%</i>     |
| 01.00.06 | <i>Informe del estudio del programa</i>                                               | <i>100%</i>     |

## **02. Evaluación del alumnado (compartido con el Servicio de Inspección Educativa).**

- 02.01. Participación en la planificación y evaluación de las pruebas de acceso a la universidad en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.
- 02.02. Realización de la evaluación de diagnóstico en 2º de ESO
- 02.03. Realización de las pruebas de evaluación previstas en la LOMCE generalizadas a todo el alumnado de 3º y de 6º de Educación Primaria.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.00.01 | <i>Alumnos evaluados del total de presentados</i>     | <i>100%</i>     |
| 02.00.02 | <i>Informes de la prueba del total de presentados</i> | <i>100%</i>     |
| 02.00.03 | <i>Pruebas realizadas según lo programado</i>         | <i>100%</i>     |

## **03. Mejorar la cualificación y formación del profesorado, para lo que es preciso llevar a cabo un plan de formación que mejore su competencia profesional y le ayude en el desempeño de su labor docente.**

- 03.01. Mejorar las competencias profesionales docentes del profesorado de acuerdo con el diseño realizado en el plan de Formación del Profesorado, teniendo en cuenta los diferentes perfiles en todas las etapas educativas.
- 03.02. Continuar con la telematización de los diferentes procesos de gestión de la formación: cuestionarios de evaluación, convocatoria de actividades, memorias asesorías y direcciones y proceso de detección de necesidades.
- 03.03. Introducir mejoras en el tratamiento de la información de la base de datos de la formación.
- 03.04. Potenciar la formación de Centro, que implique cambios de modelos pedagógicos y sirva como herramienta para el desarrollo de los planes de mejora.
- 03.05. Potenciar el trabajo de las diferentes redes de formación intercentros que sirvan para el intercambio de buenas prácticas.
- 03.06. Impulsar la formación orientada a mejorar los procesos de aula, para conseguir que los cambios y mejoras introducidas lleguen al alumnado.
- 03.07. Continuar con los distintos programas y acciones cuyas temáticas conforman el Plan de Formación: programa COMBINAR, programa NACIENCIA, educación emocional, coaching y liderazgo, formación PAI, talleres educativos para la atención del alumnado con TDA , TDH y otras dificultades específicas de aprendizaje, lectura en pareja,

calidad, uso de herramientas digitales, altas capacidades, robótica, educación responsable, desarrollo de los sistemas de gestión de calidad..etc

03.08. Transferir las cuantías necesarias para garantizar el funcionamiento de los centros de apoyo al profesorado.

03.09. Procurar rentabilizar y optimizar el coste de las acciones formativas

03.10. Utilizar diversos procedimientos para evaluar la formación ofrecida.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                         | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.00.01                       | Actividades de formación ofertadas                      | 500             |
| 03.00.02                       | Certificaciones de formación emitidas                   | 10.000          |
| 03.00.03                       | Centros de apoyo al profesorado que se mantienen        | 5               |
| 03.00.04                       | Coste medio de las acciones formativas por asistente    | 50              |
| 03.00.05                       | Índice de satisfacción global con la formación recibida | ≥7,5            |

#### **04. Educación en valores y materias transversales.**

04.01. Desarrollar el convenio con el Departamento de Salud.

04.02. Colaborar en el desarrollo del programa de reparto de frutas y verduras en centros escolares en colaboración con los Departamentos de Salud y el Departamento de Desarrollo Rural, Medio ambiente y Administración local.

04.03. Desarrollar el programa EsenRED, escuelas sostenibles en red, en colaboración con el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración local y el Departamento de Energía y Minas.

04.04. Desarrollar los programas de Educación para el Desarrollo en colaboración con el Departamento de Políticas Sociales - Servicio de Cooperación y la CONGD.

04.05. Colaborar en el desarrollo del Plan de Educación vial en colaboración con el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior

04.06. Garantizar el mantenimiento de relaciones y establecimiento de líneas de colaboración con instituciones o asociaciones que intervienen en estas áreas: Parlamento de Navarra, Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad, Servicio de Consumo, Mancomunidades, Plan Moderna, etc.

04.07. Colaborar con el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIEE) en la elaboración del Plan de actuación del proyecto de Educación, Salud y Bienestar (2013-2015)

04.08. Diseñar las actividades de formación del profesorado en torno a estas áreas, coordinándolas adecuadamente en el plan de formación del Departamento.

04.09. Difundir actividades y programas de educación en valores mediante el mantenimiento de una web en la sección.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.00.01 | <i>Reuniones de la Comisión Técnica para la Promoción de la Salud en la Escuela</i> | 10              |
| 04.00.02 | <i>Centros en la Red de Escuelas Promotoras de la Salud</i>                         | 36              |
| 04.00.03 | <i>Centros en los programas de educación para el desarrollo</i>                     | 30              |
| 04.00.04 | <i>Centros en programas de educación medioambiental</i>                             | 18              |
| 04.00.05 | <i>Actividades formativas</i>                                                       | 14              |

**05. Impulsar la implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad en los centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.**

- 05.01. Continuar con los distintos programas formativos establecidos en las redes de calidad.
- 05.02. Fomentar la incorporación de centros educativos nuevos en las redes de calidad.
- 05.03. Mejorar la asesoría técnica del programa de implantación de los SGC de los centros y la coordinación de las redes de calidad.
- 05.04. Desarrollar actividades formativas para equipos directivos nuevos y responsables de calidad de los centros educativos que forman parte de las redes de calidad
- 05.05. Potenciar la formación del profesorado en Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC) y su aplicación en el ámbito educativo.
- 05.06. Promover el diseño de herramientas informáticas en castellano y euskera (*google drive, bases de datos...*) que faciliten y agilicen la gestión educativa.
- 05.07. Mejorar la nueva herramienta de autoevaluación y facilitar su utilización por parte de los centros.
- 05.08. Potenciar la modernización e innovación en la implantación de los SGC en los centros, con el fin de conseguir una gestión más eficaz, eficiente y orientada al cliente (principalmente alumnado, familias y profesionales de los centros).
- 05.09. Revisar y modificar la OF 63/2013, de 5 de julio, con el fin de garantizar la atención a las peticiones de evaluación de los SGC solicitadas por los centros, para la obtención, y en su caso, renovación de los reconocimientos externos: "Compromiso con la Calidad", "Centro de Calidad" y "Centro Excelente".
- 05.10. Evaluar los SGC de los centros que lo soliciten.
- 05.11. Impulsar la elaboración de Cartas de Servicios en formato digital en los centros de las redes de calidad.
- 05.12. Participar en el grupo de trabajo para la elaboración del Plan Estratégico de la Fundación Navarra para la Excelencia (FNE).



|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.00.01 | <i>Horas de formación certificadas en seminarios de redes de calidad</i>                             | 1000            |
| 05.00.02 | <i>Número de certificados de formación emitidos en seminarios de redes de calidad.</i>               | 250             |
| 05.00.03 | <i>Índice de Satisfacción global con la formación recibida</i>                                       | ≥7,5            |
| 05.00.04 | <i>Número de atenciones a consultas asesoría</i>                                                     | 120             |
| 05.00.05 | <i>Número de centros públicos participantes en las redes de calidad</i>                              | 120             |
| 05.00.06 | <i>Número de redes de calidad nuevas</i>                                                             | 1               |
| 05.00.07 | <i>Número de centros con reconocimientos externos que trabajan en la red de Gestión Por Procesos</i> | 12              |
| 05.00.08 | <i>Normativa modificación OF 63/2013, de 5 de julio</i>                                              | 1               |
| 05.00.09 | <i>Número de centros que han obtenido reconocimientos externos de calidad.</i>                       | 14              |
| 05.00.10 | <i>Número de centros que han aprobado su Carta de Servicios</i>                                      | 8               |
| 05.00.11 | <i>Número de herramientas informáticas de gestión educativa diseñadas</i>                            | 18              |
| 05.00.12 | <i>Número de reuniones plan estratégico FNE</i>                                                      | 3               |

**06. Facilitar estructuras y procedimientos de ayuda, tanto al profesorado como a las familias y al alumnado, para prevenir, atajar y resolver problemas de acoso y violencia de cualquier tipo, promover una cultura de resolución pacífica de conflictos basada en el diálogo y en el respeto mutuo, y promover la formación permanente del profesorado en temas relacionados con la convivencia.**

06.01. Actividad ordinaria de la asesoría de Convivencia (asesoramiento, consultas, demandas de intervención...).

06.02. Colaboración con el Gabinete del Consejero de Educación para desarrollar actuaciones de colaboración, información y difusión de mensajes favorecedores de la valoración social de la actividad docente.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                  | <i>Previsto</i>                       |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 06.00.01 | <i>Asesoramiento a centros y particulares en cuestiones relativas a convivencia y prevención y resolución de conflictos</i>                     | 100% de la demanda                    |
| 06.00.02 | <i>Formación en centros y campañas de impulso de las buenas prácticas en relación con la convivencia y la resolución pacífica de conflictos</i> | 67 acciones formativas y<br>1 campaña |
| 06.00.03 | <i>Desarrollo y realización de nuevas ediciones de la Escuela de Familias, y formación de formadores</i>                                        | 2 ediciones                           |

## **II. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Este programa carece de ingresos propios.

## **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 5 Asesores
- 5 Directores de CAP
- 17 asesores de CAP
- 9 profesores liberados a media jornada para realizar labores de asesoría en los CAPs.
- 6 Administrativos

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), y la normativa educativa que resulte de su aplicación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), y la normativa educativa que resulte de su aplicación.
- Decreto Foral 136/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las competencias en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 257/1998, de 16 de julio, por el que se establece el reglamento Orgánico de de los colegios públicos de educación infantil y primaria.
- Decreto Foral 258/1998, de 16 de julio, por el que se establece el reglamento Orgánico de de los institutos de educación secundaria.
- Decreto Foral 225/1998, de 6 de julio, por el que se regula la jornada y horario del profesorado de los centros docentes públicos (modificado por Decreto Foral 229/2002, de 4 de noviembre, por Decreto Foral 27/2012, de 6 de julio y por Decreto Foral 60/2014, de 16 de julio)
- Decreto Foral 80/2008, de 30 de junio, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa del Departamento de Educación.
- Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra (modificado por Decreto Foral 57/2014, de 2 de julio).
- Decreto Foral 31/2007, de 2 de abril, por el que se regula la admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra que imparten enseñanzas no universitarias.

- Decreto Foral 40/2011, de 9 de mayo, por el que se crean y regulan la Comisión General de Escolarización de Navarra y las Comisiones Locales de Escolarización.
- Decreto Foral 69/1995, de 13 de marzo, por el que se dictan normas para reordenar la red de centros de Navarra (modificado por Decreto Foral 150/1996, de 13 de marzo).
- Ley Foral 18/1996, de 15 de diciembre, del vascuence.
- Decreto Foral 159/1998, de 19 de mayo, por el que se regula la incorporación y uso del vascuence a la enseñanza no universitaria de Navarra.
- Decreto Foral 117/1985, de 12 de junio, Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, texto refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Resolución 506/2013, de 2 de octubre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el modelo de convenio de colaboración para la realización de las prácticas en centros educativos financiados con fondos públicos del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Decreto Foral 245/1996, de 17 de Junio, por el que se regula la creación, estructura y organización de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 63/2013, de 5 de julio, del Consejero de Educación, por la que se aprueba la Norma SGCC 2013 que regula los requisitos de desarrollo, implantación y reconocimiento de los Sistemas de Gestión de la Calidad en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las competencias en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 24/1997, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Públicas de Educación Infantil, Colegios Públicos de Educación Primaria y Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 47/2010, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 230/2006, de 6 de marzo, por la que se autoriza la puesta en marcha de un Programa denominado "Difusión de los Sistemas de Gestión de la Calidad" en centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2008, de 25 de marzo, de financiación del libro de texto para la enseñanza básica.
- Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

---

## **PROGRAMA 428: INSPECCIÓN EDUCATIVA**

**Unidad responsable:** Servicio de Inspección Educativa

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

En este programa se pretende continuar y desarrollar los programas de evaluación del sistema, de evaluación de centros, profesorado y alumnado, el programa cuatrienal de formación de inspectores y documentación ya establecida.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                                                              |
|--------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivos/<br/>Acciones/<br/>Indicadores del programa</b> |
|--------------------------------------------------------------|

#### **01. Cursos de formación para el Servicio de Inspección Educativa.**

- 01.01. Análisis de la normativa y homogeneización de criterios para su aplicación.
- 01.02. Formación en competencias básicas y evaluaciones del sistema.
- 01.03. Formación sobre aspectos jurídicos y administrativos en relación con los procesos de inspección.
- 01.04. Formación en sistemas de gestión de calidad.
- 01.05. Cursos de idiomas: Lengua Vasca e idiomas comunitarios.
- 01.06. Formación en nuevas tecnologías.
- 01.07. Participación en congresos y jornadas.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                         | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| 01.00.01                       | Grado de satisfacción ponente           | ≥ 7             |
| 01.00.02                       | Grado de satisfacción curso             | ≥ 7             |
| 01.00.03                       | Grado de satisfacción utilidad práctica | ≥ 7             |

#### **02. Evaluación de centros, de programas y del sistema educativo.**

- 02.01. Realizar el seguimiento y supervisión de los planes de mejora de los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria correspondientes al curso 2014/2015.

- 02.02. Realizar un informe general de resultados académicos de los centros de Educación Secundaria en el curso 2014/2015 e informes específicos de cada centro.
- 02.03. Realización de las pruebas de evaluación externas previstas en la LOE (actualizada con LOMCE), generalizadas a todos los alumnos de 3º y 6º de Educación Primaria y 2º de ESO.
- 02.04. Realizar la evaluación de los sistemas de gestión de calidad en los Centros (SGCC).
- 02.05. Evaluación de la práctica docente: servicios especiales, profesorado en prácticas, función directiva.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.00.01 | <i>Planes de mejora de infantil/primaria/secundaria supervisados</i>                  | 90%             |
| 02.00.02 | <i>Informes de centros y materias programadas emitidos en plazo conforme a modelo</i> | 100%            |
| 02.00.03 | <i>Informes de la prueba de evaluación externa realizados</i>                         | 100%            |
| 02.00.04 | <i>Informes remitidos a los centros sujetos a evaluación SGCC</i>                     | 100%            |
| 02.00.05 | <i>Profesores y directores evaluados sobre programados</i>                            | 100%            |
| 02.00.06 | <i>Pruebas realizadas según lo programado</i>                                         | 100%            |

### 03. Evaluación del alumnado.

- 03.01. Participación en la planificación y evaluación de las pruebas de acceso a la universidad en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                    | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01 | <i>Alumnos evaluados del total de presentados</i> | 100%            |

## III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Este programa carece de ingresos propios.

## IV. MEDIOS PERSONALES

- 1 Director de servicio
- 2 Jefes de negociado
- 2 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Asesor docente
- 26 Inspectores de educación

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), y la normativa educativa que resulte de su aplicación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), y la normativa educativa que resulte de su aplicación.
- Decreto Foral 132/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las competencias en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 257/1998, de 16 de julio, por el que se establece el reglamento Orgánico de de los colegios públicos de educación infantil y primaria.
- Decreto Foral 258/1998, de 16 de julio, por el que se establece el reglamento Orgánico de de los institutos de educación secundaria.
- Decreto Foral 225/1998, de 6 de julio, por el que se regula la jornada y horario del profesorado de los centros docentes públicos (modificado por Decreto Foral 229/2002, de 4 de noviembre, por Decreto Foral 27/2012, de 6 de julio y por Decreto Foral 60/2014, de 16 de julio)
- Decreto Foral 80/2008, de 30 de junio, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa del Departamento de Educación.
- Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra (modificado por Decreto Foral 57/2014, de 2 de julio).
- Decreto Foral 31/2007, de 2 de abril, por el que se regula la admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra que imparten enseñanzas no universitarias.
- Decreto Foral 40/2011, de 9 de mayo, por el que se crean y regulan la Comisión General de Escolarización de Navarra y las Comisiones Locales de Escolarización.
- Decreto Foral 69/1995, de 13 de marzo, por el que se dictan normas para reordenar la red de centros de Navarra (modificado por Decreto Foral 150/1996, de 13 de marzo).
- Ley Foral 18/1996, de 15 de diciembre, del vascuence.
- Decreto Foral 159/1998, de 19 de mayo, por el que se regula la incorporación y uso del vascuence a la enseñanza no universitaria de Navarra.
- Decreto Foral 117/1985, de 12 de junio, Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, texto refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

## Estructura de Programas

Año 2016

5 - Departamento de Salud

| GRUPO DE PROGRAMAS                          | PROGRAMAS                                                          | PROYECTOS                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código y Denominación                       | Código y Denominación                                              | Código y Denominación                                                                                                                                                                                                                            |
| 50 Dirección y servicios generales de salud | 500 Dirección y servicios generales de salud                       | 500000 Dirección y servicios generales de salud                                                                                                                                                                                                  |
| 51 Actividades de la Dirección General      | 511 Ciudadanía sanitaria, aseguramiento y garantías                | 511000 Actividades de dirección y servicios generales<br>511001 Inspección farmacéutica<br>511003 Inspección de actividades sanitarias.<br>511004 Ciudadanía sanitaria, aseguramiento y garantías                                                |
|                                             | 512 Planificación, evaluación y gestión del conocimiento           | 512000 Dirección y servicios generales<br>512001 Formación<br>512002 Investigación, innovación y gestión del conocimiento<br>512003 Planificación, ordenación y contratación de servicios sanitarios<br>512004 Evaluación y rendición de cuentas |
| 52 Salud pública y laboral de Navarra       | 520 Salud pública y laboral de Navarra                             | 520000 Salud pública y laboral de Navarra                                                                                                                                                                                                        |
| 54 Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea    | 540 Servicios centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. | 540000 Actividades de dirección y administración<br>540001 Actividades de prevención de riesgos laborales<br>540002 Prestaciones y conciertos<br>540004 Asistencia sanitaria al paciente<br>540005 Prestaciones farmacéuticas                    |
|                                             | 541 Salud Mental                                                   | 541004 Actividades de salud mental<br>541007 Coordinación sociosanitaria entre el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas                                                           |
|                                             | 543 Complejo Hospitalario de Navarra                               | 543000 Actividades del Complejo Hospitalario de Navarra<br>543004 Actividades del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra                                                                                                                           |

| <b>GRUPO DE PROGRAMAS</b>    | <b>PROGRAMAS</b>             | <b>PROYECTOS</b>                                                          |
|------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código y Denominación</b> | <b>Código y Denominación</b> | <b>Código y Denominación</b>                                              |
|                              | 545 Área de salud de Tudela  | 545000 Hospital de Tudela<br>545001 Centros de salud del área de Tudela   |
|                              | 546 Área de salud de Estella | 546000 Hospital de Estella<br>546001 Centros de salud del área de Estella |
|                              | 547 Atención primaria        | 547001 Centros de salud de atención primaria de Navarra Norte y Este      |



---

**PROGRAMA 500: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD**

**Unidad responsable:** Dirección General de Salud

---

**I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El programa de Dirección y servicios generales de salud asume aquellos servicios y funciones comunes a diferentes unidades de la Dirección, así como los que son propios de la Secretaría General Técnica, siendo además el órgano asesor técnico en las cuestiones legales y técnico-sanitarias para la toma de decisiones de la Consejera y de la Directora General.

**II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                                                              |
|--------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivos/<br/>Acciones/<br/>Indicadores del programa</b> |
|--------------------------------------------------------------|

**01. Ejercicio de la autoridad sanitaria en el ámbito de sus competencias y de las funciones de intervención pública en relación con la salud individual y colectiva.**

01.01. Intervención en materia de salud individual y colectiva.

| Descripción Indicadores |                                                                                                       | Previsto |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 01.01.01                | Resoluciones de la Directora General de Salud emitidas en la tramitación de expedientes sancionadores | 450      |

01.02. Supervisión y control de los organismos autónomos adscritos al Departamento.

| Descripción Indicadores |                                                                                            | Previsto |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 01.02.01                | Resoluciones del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea                | 2.000    |
| 01.02.02                | Resoluciones de la Directora de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea | 1.500    |
| 01.02.03                | Resoluciones de la Directora Gerente del Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral      | 300      |

**02. Tutela de los derechos y deberes de los ciudadanos y de los entes públicos y privados en relación con la salud, incluyendo la información, asesoría y orientación a los ciudadanos sobre los aspectos jurídicos y administrativos en materia de su competencia, y la atención y resolución de sugerencias, quejas y reclamaciones que no resulten satisfechas en los respectivos centros asistenciales.**

02.01. Subvenciones de actuaciones en materia de salud.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                    | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------|-----------------|
| 02.01.01 | <i>Resoluciones del Director General de Salud</i> | 10              |

02.02. Declaración de interés sanitario.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                    | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------|-----------------|
| 02.02.01 | <i>Resoluciones del Director General de Salud</i> | 30              |

**03. Gestión técnico administrativa y gestión de personal del Departamento de Salud.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                       | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.00.01 | <i>Resoluciones del Director General de Salud</i>    | 20              |
| 03.00.02 | <i>Resoluciones de la Secretaría General Técnica</i> | 10              |
| 03.00.03 | <i>Órdenes forales</i>                               | 50              |

**04. Preparación y tramitación de los asuntos que se elevan a la consideración del Gobierno de Navarra y a la Consejera titular del Departamento.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.00.01 | <i>Acuerdos que se elevan al Gobierno de Navarra</i>             | 45              |
| 04.00.02 | <i>Órdenes forales de resolución de recursos de alzada</i>       | 60              |
| 04.00.03 | <i>Expedientes al Consejo de Navarra</i>                         | 5               |
| 04.00.04 | <i>Preguntas del Defensor del Pueblo, expedientes tramitados</i> | 100             |

**05. Elaboración de normas.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.00.01 | <i>Órdenes forales del Consejero de Salud</i>                                        | 10              |
| 05.00.02 | <i>Preparación de Acuerdos del Gobierno de Navarra que aprueban Decretos forales</i> | 5               |

**06. Suministro de material fungible, mobiliario y equipamiento de oficina e informático y su mantenimiento.**

06.01. Control y coordinación en materia informática.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------|-----------------|
| 06.00.01 | <i>Solicitudes y trabajos realizados</i> | 250             |

**07. Convenios de colaboración.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.00.01 | <i>Convenios con asociaciones, entidades sociales, económicas y profesionales y convenios con otras Administraciones Públicas</i> | 8               |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Los ingresos se generan por reclamaciones de devoluciones de pago y por expedientes sancionadores sanitarios.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Consejera
- 1 Jefa de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Director general
- 2 Directores de Servicio
- 1 Secretario general técnico
- 2 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 3 TAP (rama jurídica)
- 3 Administrativas
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Oficial Administrativo
- 2 Ordenanzas
- 1 Servicios Generales

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral.
- Decreto Foral 242/2015, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y se aprueban los Estatutos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.
- Decreto Foral 132/2015, de 28 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 171/2015, de 4 de septiembre, por la que se establece la estructura orgánica del Servicio Navarra de Salud.

---

## **PROGRAMA 511: CIUDADANÍA SANITARIA, ASEGURAMIENTO Y GARANTÍAS**

**Unidad responsable:** Servicio de Ciudadanía Sanitaria, Aseguramiento y Garantías

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

- Mantenimiento de las actividades de ordenación, inspección, evaluación, acreditación, autorización y registro de centros, servicios, establecimientos, actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados, así como la sanidad mortuoria y la farmacovigilancia.
- Vigilancia de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados.
- Tutela de los derechos y deberes de los ciudadanos y de los entes públicos y privados en relación con la salud y con las prestaciones sanitarias.
- Reconocimiento del derecho a la cobertura asistencial pública.
- Mantenimiento del catálogo de prestaciones públicas sanitarias y evaluación de tecnologías sanitarias.
- Coordinación de las actividades con asociaciones, organizaciones no gubernamentales y diferentes entidades públicas y privadas de finalidad sanitaria que desarrollen programas de promoción de la salud y/o autoayuda, a través de subvenciones o convenios gestionados por el Servicio.
- Promoción, gestión, asesoría, impulso, colaboración, apoyo, información, y cuantas funciones guarden relación con la coordinación de trasplantes de órganos en Navarra, así como la coordinación con la Organización Nacional de Trasplantes.
- Garantía de universalización efectiva de la atención sanitaria
- Garantía de prestación farmacéutica para colectivos vulnerables
- Establecimiento de espacios de encuentro entre profesionales y pacientes para definir objetivos comunes.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                                                     |
|-----------------------------------------------------|
| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|

#### **01. Establecer los requisitos técnico-sanitarios para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.**

- 01.01. Desarrollar normas sobre autorización de centros, establecimientos y servicios sanitarios.
- 01.02. Colaborar con el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en los grupos de trabajo sobre normativa.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                        | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.00.01 <i>Proyectos de normativas sobre autorización y acreditación de centros de la Comunidad Foral de Navarra</i> | 1               |

**02. Garantizar que los centros y servicios sanitarios cumplan los requisitos técnico-sanitarios.**

- 02.01. Elaborar y ejecutar el Plan de inspección de centros y actividades sanitarias.
- 02.02. Elaborar procedimientos y guías de inspección específicas para los distintos centros y servicios sanitarios.
- 02.03. Mantener y actualizar el catálogo de centros y servicios sanitarios autorizados en la Comunidad Foral de Navarra.
- 02.04. Acreditar los comités de ética de los centros sanitarios.
- 02.05. Autorizar y/o acreditar centros y servicios sanitarios.
- 02.06. Colaborar con el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en los programas y actividades de inspección.
- 02.07. Tramitación de las comunicaciones de cadáveres y restos cadavéricos a otras comunidades autónomas.
- 02.08. Acreditar los Comités Éticos de Investigación.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                        | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.00.01 <i>Centros y servicios autorizados</i>                                                                                       | 450             |
| 02.00.02 <i>Auditorías realizadas para la acreditación de centros con programas de extracción e implantación de órganos y tejidos</i> | 7               |
| 02.00.03 <i>Procedimientos y/o guías de inspección</i>                                                                                | 1               |
| 02.00.04 <i>Centros y servicios inspeccionados</i>                                                                                    | 370             |
| 02.00.05 <i>Traslados de cadáveres comunicados</i>                                                                                    | 224             |

**03. Garantizar que los establecimientos sanitarios cumplan los requisitos técnico-sanitarios.**

- 03.01. Elaborar y ejecutar el plan de inspección de establecimientos sanitarios.
- 03.02. Redactar procedimientos normalizados de trabajo y/o guías para la realización de las inspecciones.
- 03.03. Mantener y actualizar el catálogo de establecimientos sanitarios autorizados en la Comunidad Foral de Navarra.

- 03.04. Tramitar las solicitudes de autorización de establecimientos sanitarios.
- 03.05. Acreditar el cumplimiento de normas de correcta fabricación en la industria farmacéutica.
- 03.06. Acreditar el cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución en almacenes mayoristas.
- 03.07. Acreditar el cumplimiento de normas de correcta fabricación de fórmulas magistrales y preparados oficiales.
- 03.08. Acreditar el cumplimiento de las normas de correcta manipulación en sistemas personalizados de dosificación.
- 03.09. Acreditar el cumplimiento de las normas de Buena Práctica Clínica en ensayos clínicos de medicamentos.
- 03.10. Acreditar el cumplimiento de las normas de Buena Práctica de Farmacovigilancia en la industria farmacéutica.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.00.01 | <i>Inspecciones a farmacias para acreditación de sistemas personalizados de dosificación</i>                                                                                                        | 70              |
| 03.00.02 | <i>Inspecciones a farmacias y servicios de farmacia para acreditación de elaboración de fórmulas magistrales</i>                                                                                    | 18              |
| 03.00.03 | <i>Farmacias autorizadas para elaboración de fórmulas a terceros</i>                                                                                                                                | 2               |
| 03.00.04 | <i>Inspecciones a farmacias para acreditación de elaboración y dispensación de tratamientos sustitutivos con opiáceos</i>                                                                           | 18              |
| 03.00.05 | <i>Inspecciones a industrias farmacéuticas para acreditar normas de correcta fabricación</i>                                                                                                        | 2               |
| 03.00.06 | <i>Inspecciones a industrias farmacéuticas para acreditar buenas prácticas de laboratorio</i>                                                                                                       | 2               |
| 03.00.07 | <i>Inspecciones a industrias farmacéuticas/centros sanitarios para acreditar buenas prácticas clínicas</i>                                                                                          | 2               |
| 03.00.08 | <i>Expedientes de nuevas oficinas de farmacia autorizadas/denegadas/archivadas</i>                                                                                                                  | 15              |
| 03.00.09 | <i>Expedientes de modificación de oficinas de farmacia</i>                                                                                                                                          | 20              |
| 03.00.10 | <i>Expedientes de establecimientos sanitarios de productos sanitarios tramitados: ópticas, audioprótesis, ortopedias, laboratorios protésicos dentales, distribuidores de productos sanitarios.</i> | 65              |
| 03.00.11 | <i>Expedientes de otros establecimientos sanitarios: servicios farmacéuticos y depósitos de medicamentos de centros socio-sanitarios.</i>                                                           | 14              |
| 03.00.12 | <i>Procedimientos y/o guías redactados/renovados</i>                                                                                                                                                | 5               |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.00.13 | <i>Inspecciones a oficinas de farmacia y servicios de farmacia</i>                                  | 90              |
| 03.00.14 | <i>Inspecciones a almacenes de distribución para acreditar buenas prácticas de distribución</i>     | 2               |
| 03.00.15 | <i>Inspecciones a industrias farmacéuticas para acreditar buenas prácticas de farmacovigilancia</i> | 1               |
| 03.00.16 | <i>Inspecciones a Industrias de cosméticos para acreditar normas de correcta fabricación</i>        | 1               |

#### **04. Garantizar la atención farmacéutica continuada.**

- 04.01. Establecer los horarios de atención al público, guardias y cierres temporales de las oficinas de farmacia.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------|-----------------|
| 04.00.01 | <i>Cambios en el calendario de guardias</i> | 350             |
| 04.00.02 | <i>Quejas y reclamaciones tramitadas</i>    | 8               |

#### **05. Asegurar que los contenidos de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados se ajustan a la normativa.**

- 05.01. Establecer un sistema de autorización previa de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados.
- 05.02. Realizar un seguimiento de la publicidad de actividades sanitarias, medicamentos, productos sanitarios y asimilados.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.00.01 | <i>Expedientes de autorización o comunicación de publicidad tramitados</i>                                         | 30              |
| 05.00.02 | <i>Medios de comunicación controlados</i>                                                                          | 3               |
| 05.00.03 | <i>Anuncios analizados</i>                                                                                         | 27              |
| 05.00.04 | <i>Requerimientos de retirada de publicidad</i>                                                                    | 10              |
| 05.00.05 | <i>Comunicaciones a la Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios y a otras comunidades autónomas</i> | 8               |

#### **06. Tutelar los derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la salud y las prestaciones sanitarias.**

- 06.01. Garantizar el derecho a la utilización de los procedimientos de reclamación y de propuestas de sugerencias.
- 06.02. Tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamaciones.

06.03. Tramitar las denuncias presentadas por los ciudadanos.

06.04. Informar sobre los derechos y deberes de los ciudadanos en materia de administración y asistencia sanitaria.

06.05. Tramitación de propuestas de expedientes sancionadores, derivados tanto de denuncias como de actuaciones de oficio.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------------------|-----------------|
| 06.05.01                       | Propuestas de expedientes sancionadores        | 15              |
| 06.05.02                       | Quejas, sugerencias y reclamaciones tramitadas | 35              |
| 06.05.03                       | Denuncias tramitadas                           | 14              |

06.06. Tramitar y registrar los documentos de voluntades anticipadas de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                  | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 06.06.01                       | Documentos de voluntades anticipadas registrados | 550             |

## **07. Colaborar en la elaboración del catálogo de prestaciones sanitarias públicas.**

07.01. Proponer un documento base de prestaciones sanitarias.

07.02. Informar sobre la inclusión de determinadas prestaciones en el catálogo.

## **08. Asegurar el derecho a la asistencia sanitaria pública.**

08.01. Reconocimiento del derecho para el acceso a las prestaciones del régimen de universalización de la asistencia sanitaria pública.

08.02. Reconocimiento del derecho de asistencia sanitaria pública para menores no locales incluidos en programas de acogida.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                         | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-------------------------|-----------------|
| 08.00.01                       | Resoluciones tramitadas | 600             |

## **09. Garantizar una red de vigilancia de medicamentos y productos sanitarios.**

09.01. Establecer sistemas de comunicación de alertas de medicamentos y productos sanitarios.

09.02. Gestionar las notificaciones de reacciones adversas a medicamentos y productos sanitarios.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                    | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------|-----------------|
| 09.00.01                       | Alertas tramitadas | 70              |
| 09.00.02                       | Notas informativas | 290             |



|          | <i>Descripción Indicadores</i>                              | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.00.03 | <i>Notificaciones de reacciones adversas a medicamentos</i> | <i>800</i>      |
| 09.00.04 | <i>Edición de Boletín de Farmacovigilancia</i>              | <i>2</i>        |
| 09.00.05 | <i>Programa de notificación online instalado</i>            | <i>1</i>        |

## **10. Evaluación de tecnologías sanitarias.**

- 10.01. Recopilar las publicaciones de las agencias de evaluación de tecnologías.
- 10.02. Difundir los conocimientos relativos a las nuevas tecnologías.
- 10.03. Informar sobre la evidencia científica de la aplicación de nuevas tecnologías aplicadas en el ámbito de la exploración y tratamientos médicos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 10.00.01 | <i>Informes realizados</i>     | <i>1</i>        |

## **11. Homologar titulaciones de profesiones sanitarias no universitarias.**

- 11.01. Comprobar que los ciclos formativos de los títulos obtenidos en el extranjero son equivalentes a los exigidos en la norma de educación que les sea de aplicación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------|-----------------|
| 11.01.01 | <i>Titulaciones homologadas</i> | <i>3</i>        |

## **12. Colaborar con otros organismos en lo relativo a aspectos sanitarios para la consecución de sus fines.**

- 12.01. Participar en comisiones y grupos técnicos de trabajo relacionados con el ámbito sanitario: Comisión de Farmacia; Comisión Asesora Técnica de Farmacovigilancia; Comité de expertos para la conciliación y mejora de la adherencia al tratamiento de los pacientes crónicos; Comisión Asesora Técnica de Vacunas; Grupo Técnico de Trabajo de Productos Milagro; Comité Técnico de Inspección; Grupos Técnicos de trabajo del Comité Técnico de Inspección: Buena Práctica Clínica, Buenas Prácticas de Distribución; Buenas Prácticas de Farmacovigilancia; Buenas Prácticas de Laboratorio; Cosméticos; Estupefacientes; Formulación Magistral; Medicamentos Ilegales y Falsificados; Normas de Correcta Fabricación Industrial; Normas de Correcta Fabricación de Medicamentos en Investigación; Productos Sanitarios; Venta a distancia de medicamentos por Internet, Grupo de coordinación y Formación. Comisión de Coordinación de la Inspección del Ministerio de Sanidad Servicios sociales e igualdad.
- 12.02. Asegurar la adecuación de las condiciones físicas y psíquicas de los ciudadanos con discapacidad y/o enfermedad para la obtención del permiso de armas y de conducción.
- 12.03. Autorizar centros de formación sanitaria para impartir cursos de auxiliar de transporte sanitario y de desfibriladores semiautomáticos.

- 12.04. Certificar la participación en los cursos de utilización de los desfibriladores semiautomáticos externos.
- 12.05. Informar sobre la apertura y clausura de nuevos cementerios.
- 12.06. Inspeccionar e informar sobre la adecuación de las instalaciones sanitarias de las mutuas de accidentes de trabajo ubicadas en Navarra para que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales autorice la creación y funcionamiento de estos centros sanitarios.
- 12.07. Aportar datos sanitarios de Navarra para el Ministerio de Sanidad y Consumo con el fin de elaborar el Catálogo Nacional de Hospitales y el Sistema de Información de Centros con Régimen de Internamiento.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 12.00.01                       | <i>Inspecciones realizadas por encargo</i>                                            | 5               |
| 12.00.02                       | <i>Certificados de uso de desfibriladores</i>                                         | 2000            |
| 12.00.03                       | <i>Centros de formación autorizados</i>                                               | 25              |
| 12.00.04                       | <i>Actuaciones relacionadas con permisos de conducción y armas</i>                    | 35              |
| 12.00.05                       | <i>Participaciones en grupos técnicos de trabajo</i>                                  | 30              |
| 12.00.06                       | <i>Participaciones en Comisiones y comités</i>                                        | 8               |
| 12.00.07                       | <i>Informes sobre apertura y clausura de cementerios</i>                              | 3               |
| 12.00.08                       | <i>Informes sobre instalaciones sanitarias de las mutuas de accidentes de trabajo</i> | 12              |

### **13. Incrementar la donación de órganos y tejidos en la Comunidad Foral de Navarra.**

- 13.01. Informar y formar al personal sanitario de los aspectos relacionados con la donación de órganos y tejidos para incrementar la detección.
- 13.02. Sensibilizar a la población, para reducir o eliminar las negativas familiares.
- 13.03. Apoyar e informar a la familia del donante en cuanto sea necesario, así como obtener en su caso, su consentimiento a la donación.
- 13.04. Mantener actualizados los protocolos de actuación sobre la extracción y el trasplante en Navarra, entre los hospitales y servicios que participan en la detección de donantes de órganos y tejidos.
- 13.05. Recoger la información y elaborar estadísticas sobre donación y trasplante de órganos que se generan en los centros sanitarios de la Comunidad.
- 13.06. Mantener el registro de enfermos renales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.00.01 | <i>Donantes detectados: carnés nuevos 900/1000, donaciones realizadas</i> | 25              |
| 13.00.02 | <i>Trasplantes realizados: órganos</i>                                    | 50              |
| 13.00.03 | <i>Trasplantes realizados: tejidos</i>                                    | 180             |
| 13.00.04 | <i>Negativas familiares</i>                                               | 2               |
| 13.00.05 | <i>Acciones formativas</i>                                                | 10              |
| 13.00.06 | <i>Profesionales asistentes a acciones formativas</i>                     | 20              |

#### **14. Apoyar la realización de programas de salud por parte de entidades y asociaciones.**

- 14.01. Tramitar, proponer y controlar la concesión de ayudas para programas de salud a entidades y asociaciones.
- 14.02. Apoyar a las asociaciones, entidades e instituciones que realicen actividades en el campo de la promoción de la salud.
- 14.03. Informar sobre reorientación de líneas de subvenciones diferenciando servicios, líneas prioritarias y ajustando criterios de valoración.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 14.00.01 | <i>Proyectos realizados</i>                                         | 60              |
| 14.00.02 | <i>Proyectos que justifican adecuadamente los gastos realizados</i> | 98%             |
| 14.00.03 | <i>Informes realizados</i>                                          | 1               |

#### **15. Apoyar la realización de tratamientos rehabilitadores específicos.**

- 15.01. Tramitar, proponer y controlar la concesión de ayudas a personas con espina bífida y a familiares cuidadores.(Desaparecida como nominativa).
- 15.02. Tramitar, proponer y controlar la concesión de ayudas a familias con niños afectados de parálisis cerebral en tratamiento Petö.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.00.01 | <i>Horas totales de tratamientos realizados para Tratamiento Petö</i> | 6.700           |
| 15.00.02 | <i>Personas beneficiadas en Tratamiento Petö</i>                      | 47              |

#### **16. Ofrecer apoyo psicológico a enfermos de cáncer.**

- 16.01. Gestión y seguimiento del convenio con la Asociación Española Contra el Cáncer (Junta provincial de Navarra).

|          | <i>Descripción Indicadores</i>             | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------|-----------------|
| 16.01.01 | <i>Sesiones de tratamientos realizados</i> | 3.000           |
| 16.01.02 | <i>Personas beneficiadas</i>               | 900             |

**17. Apoyar e impulsar actividades de promoción de la donación de sangre y derivados hematopoyéticos con el fin de posibilitar la cobertura de las necesidades hemoterápicas de Navarra.**

17.01. Gestión y seguimiento del convenio con la Asociación de Donantes de Sangre de Navarra, ADONA.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i>        |
|----------|------------------------------------|------------------------|
| 17.01.01 | <i>Donantes nuevos/as</i>          | 1.400                  |
| 17.01.02 | <i>Donaciones realizadas</i>       | 26.000                 |
| 17.01.03 | <i>Donantes menores de 35 años</i> | <i>Tender a 40%</i>    |
| 17.01.04 | <i>Donantes fidelizados/as</i>     | <i>Superior al 20%</i> |

**18. Transporte Interhospitalario**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i>              |
|----------|--------------------------------|------------------------------|
| 18.00.01 | <i>Rutas establecidas</i>      | 1                            |
|          |                                | <i>(Depende 1 del SNS-O)</i> |

**19. Índice corrector de márgenes de oficinas de farmacia.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 19.00.01 | <i>Farmacias autorizadas para la aplicación del índice corrector de márgenes</i> | 75              |

**20. Campañas de control de mercado.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 20.00.01 | <i>Inspecciones por campañas de control de mercado de medicamentos</i>         | 1               |
| 20.00.02 | <i>Inspecciones por campañas de control de mercado de productos sanitarios</i> | 5               |
| 20.00.03 | <i>Inspecciones por campañas de control de mercado de cosméticos</i>           | 5               |

**21. Garantía de universalización efectiva de la atención sanitaria. Garantía de prestación farmacéutica para colectivos vulnerables.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 21.00.01 | <i>Elaboración de normativa servicios complementarios</i>                          | <i>1</i>        |
| 21.00.02 | <i>Acuerdo con Derechos Sociales sobre transferencia de ficheros a tiempo real</i> | <i>1</i>        |

**22. Establecimiento de espacios de encuentro entre profesionales y pacientes para definir objetivos comunes.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------|-----------------|
| 22.00.01 | <i>Desarrollo de sesiones de Foro Salud</i> | <i>2</i>        |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Los ingresos se generan por:

- Las tasas establecidas por la autorización de centros, actividades y servicios sanitarios.
- Transferencia del Ministerio de Sanidad y Consumo para actividades relacionadas con la promoción de la donación de órganos y tejidos.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 5 Farmacéuticos/as
- 3 Médicos/as
- 1 Enfermera
- 5 Administrativos/as
- 1 Ordenanza
- 3 Jefes de sección
- 1 Jefa de negociado
- 1 Coordinador de trasplantes

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud (modificada por Ley Foral 5/2002).
- Ley Foral 12/2000, de Atención Farmacéutica.

- Ley Foral 11/2002, de 6 de mayo, sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica (modificada por Ley Foral 29/2003).
- Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 2259/1994, de 25 de noviembre, que regula los almacenes farmacéuticos y la distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.
- Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.
- Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico "in vitro".
- Real Decreto 437/2002, de 10 de mayo, por el que se establecen los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida.
- Real decreto 1344/2007, de 11 de octubre, por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano.
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Real Decreto 1616/2009, de 26 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios implantables activos.
- Real Decreto 824/2010, de 25 de junio, por el que se regulan los laboratorios farmacéuticos, los fabricantes de principios activos de uso farmacéutico y el comercio exterior de medicamentos y medicamentos en investigación.
- Real Decreto 1193/2012, de 3 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico in vitro.
- Decreto Foral 29/1997, de 10 de febrero, por el que se regula el transporte sanitario terrestre en Navarra.
- Decreto Foral 203/1997, de 28 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización administrativa previa de la publicidad de productos sanitarios.
- Decreto Foral 214/1997, de 1 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones para la creación, modificación, traslado y funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Decreto Foral 197/2001, de 16 de julio, por el que se dictan normas de desarrollo de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica, en materia de oficinas de farmacia.
- Decreto Foral 129/2003, de 26 de mayo, por el que se establece el horario de atención al público, guardias y cierres temporales por vacaciones de las oficinas de farmacia.
- Decreto Foral 140/2003, de 16 de junio, por el que se regula el registro de voluntades anticipadas.
- Decreto Foral 72/2006, de 16 de octubre que modifica el Decreto Foral 197/2001 que dicta normas de desarrollo de la Ley 12/2000 de 16 de noviembre de Atención Farmacéutica, en materia de oficina de farmacias.
- Decreto Foral 8/2011, de 7 de febrero, por el que se regula el transporte sanitario por carretera de Navarra.
- Decreto Foral 176/2011, de 31 de agosto, por el que se regula el uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario en la Comunidad Foral de Navarra.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 23 de junio de 1997, por el que se dictan instrucciones sobre la asistencia sanitaria a prestar por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a extranjeros.

- Orden Foral de 21, de febrero de 1994, del Consejero de Salud, por la que se regula la coordinación técnica y administrativa del Programa de trasplantes de órganos y tejidos y otras piezas anatómicas en Navarra.
- Orden Foral 43/1997, de 7 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se modifica la composición de la comisión de acreditación, evaluación y control de centros y servicios de tratamientos con opiáceos de Navarra.
- Orden Foral 177/1997, de 23 de diciembre, por el que se regula la inclusión del número de registro de autorización de publicidad sanitaria en los mensajes difundidos.
- Orden Foral 37/1999, de 12 de febrero, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios mínimos para las autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento.
- Orden Foral 86/1999, de 16 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios mínimos para la obtención de la autorización administrativa previa de los establecimientos de ortopedia.
- Orden Foral 435/2001, de 24 de agosto, del Consejero de Salud, por la que se regula la creación y acreditación de los comités de ética asistencial.
- Orden Foral 31/2003, de 9 de abril, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos para las autorizaciones de creación, modificación y funcionamiento de los establecimientos de ópticas.
- Orden Foral 71/2009, de 22 de mayo, de la Consejera de Salud, por la que se establecen los requisitos para las autorizaciones de creación, modificación y funcionamiento de los establecimientos de audioprótesis.
- Orden Foral 142/2003, de 12 de diciembre, de la Consejera de Salud, por la que se regula el procedimiento de acreditación de oficinas de farmacia y servicios de farmacia para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficiales.

---

## **PROGRAMA 512: PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**

**Unidad responsable:** Servicio de Planificación, Evaluación y Gestión del Conocimiento

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

1. Desplegar una estrategia activa de desarrollo y formación en nuevas competencias profesionales coherente con las necesidades sanitarias emergentes y las estrategias de intervención establecidas en el Plan de Salud.
2. Diseñar una estrategia integral de gestión del conocimiento orientada a los objetivos estratégicos de la organización que facilite el desarrollo de herramientas de ayuda a la toma de decisiones clínicas.
3. Promover la investigación y la incorporación de nuevas tecnologías que aporten verdadero valor añadido al sistema sanitario, en coherencia con las estrategias de intervención establecidas en los planes nacionales e internacionales de I+D+I.
4. Promover y monitorizar el despliegue de las estrategias de salud previstas en el Plan de Salud.
5. Promover un modelo de gestión poblacional orientado a resultados.
6. Poner en marcha los sistemas de inteligencia sanitaria y evaluación de resultados del Departamento de Salud en colaboración con el DGIT.
7. Definir e implantar herramientas para evaluar y divulgar los resultados del Plan de Salud 2014-2020.
8. Realizar los estudios necesarios de planificación de la ordenación y necesidades de recursos sanitarios y sociosanitarios.
9. Elaborar la Cartera de Servicios del Sistema Sanitario de Navarra.
10. Impulsar la cultura de la innovación y promover mejoras técnicas de la asistencia sanitaria en la Comunidad Foral de Navarra, asistenciales y organizativas.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/</b> |
|-------------------|
|-------------------|

|                  |
|------------------|
| <b>Acciones/</b> |
|------------------|

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Indicadores del programa</b> |
|---------------------------------|

#### **01. Elaborar una estrategia de formación y desarrollo de competencias profesionales coherente con las necesidades sanitarias emergentes y las estrategias de intervención establecidas.**

- 01.01. Acordar con la Dirección del SNS-O y del ISPLN el desarrollo de herramientas de coordinación y responsabilidad para definir un Plan de Formación e Coordinación con las unidades con funciones de formación en el Departamento de Salud y en el SNS-O.



- 01.02. Promover la creación de la Comisión de Docencia en el Complejo Hospitalario de Navarra con integración de todos los profesionales sanitarios.

**02. Promover e impulsar la formación continuada de los profesionales del sistema sanitario de Navarra y orientarla hacia los objetivos y competencias estratégicas.**

- 02.01. Planificación, gestión y evaluación del Plan Docente de formación continuada del Departamento de Salud.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                             | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.01.01 | Acciones                                                   | 75              |
| 02.01.02 | Porcentaje de acciones realizadas sobre las programadas    | 85%             |
| 02.01.03 | Diplomas emitidos (participantes)/plazas ofertadas         | 80%             |
| 02.01.04 | Satisfacción global (sobre 100)                            | 80%             |
| 02.01.05 | Grado de ejecución presupuestaria en las acciones docentes | 85%             |

- 02.02. Potenciar las actividades de las Comisiones de Docencia.

- 02.03. Impulsar la formación interna en el seno de las propias Unidades Clínicas.

- Elaborar una propuesta de modelo de objetivos docentes a incorporar en los Pactos de Gestión Clínica.

- 02.04. Convocatoria anual de ayudas para ampliación de estudios en ciencias de la salud. Modalidades: estancias formativas en centros sanitarios ajenos a la Comunidad y ayudas para la asistencia a congresos y jornadas técnicas a quienes presentan ponencias y comunicaciones.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------|-----------------|
| 02.04.01 | Ayudas                            | 140             |
| 02.04.02 | Grado de ejecución presupuestaria | 100%            |

- 02.05. Colaboración en el programa formativo de las comisiones de docencia de los diferentes centros sanitarios.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 02.05.01 | Horas docentes en colaboración | 1100            |

- 02.06. Gestión de convenios de colaboración, en materia de formación, con otras instituciones.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 02.06.01 | Horas docentes en colaboración | 750             |

02.07. Planificación, gestión y evaluación del Centro de experiencias Sanitarias dotado de equipos específicos para la práctica de técnicas de laparoscopia, ecografía, comunicación y cuidados críticos con la metodología de simulación y debriefing.

02.08. Avanzar en el equipamiento del centro en dotación y en equipos de simulación.

02.09. Promover la realización de actividades programadas por los servicios y unidades clínicas en el centro.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.09.01 | <i>Formación de instructores de simulación</i>                       | 6               |
| 02.09.02 | <i>Coordinación de los Comités pedagógicos (reuniones)</i>           | 6               |
| 02.09.03 | <i>Porcentaje de acciones realizadas sobre las programadas</i>       | 90%             |
| 02.09.04 | <i>Porcentaje de horas docentes realizadas sobre las programadas</i> | 90%             |
| 02.09.05 | <i>Estudiantes participantes/plazas ofertadas</i>                    | 90%             |
| 02.09.06 | <i>Satisfacción global de las acciones realizadas (sobre 100)</i>    | 85%             |

02.10. Reforzar la innovación en metodología docente y apoyada en el uso de las nuevas tecnologías.

02.11. Gestionar el procedimiento de "Reconocimiento de interés sanitario" de los actos científicos en materia de salud.

02.12. Gestión y coordinación de los Convenios para la formación práctica de estudiantes de grado y formación profesional en los centros sanitarios.

- Revisión de los Convenios de Colaboración Docente con la Universidad a Distancia (UNED) definiendo los perfiles docentes y homogenizando los sistemas y modelos de certificación de los profesionales que colaboren en la formación de pregrado.
- Revisión del Acuerdo de colaboración formativa en materias relacionadas con la formación profesional establecido con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Participación en las Comisiones de seguimiento de los Convenios establecidos.
- Lograr el reconocimiento como Hospital Universitario del Complejo Hospitalario de Navarra.
- Realizar un informe propuesta sobre la valoración de la formación en el Baremo de Carrera Profesional Revisar con especial atención al reconocimiento de los profesionales que colaboren en la formación de pregrado y de postgrado como tutores y/o jefes de estudio.
- Revisar el procedimiento de autorización de prácticas en centros sanitarios de alumnos procedentes de universidades que no tienen convenio con el Departamento de Salud.

### **03. Contribuir a la formación especializada en ciencias de la salud.**

- 03.01. Planificación, gestión y evaluación del programa común complementario para especialistas en formación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 03.01.01 | <i>Acciones docentes</i>       | <i>15</i>       |
| 03.01.02 | <i>Participantes</i>           | <i>250</i>      |

- 03.02. Coordinación de las Comisiones de Docencia de formación especializada de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.02.01 | <i>Reuniones de coordinación de las Comisiones de Docencia y Jefes de Estudios de Navarra</i>                           | <i>2</i>        |
| 03.02.02 | <i>Participación activa en las Comisiones de Docencia de los centros y unidades docentes de formación especializada</i> | <i>5</i>        |
| 03.02.03 | <i>Evaluación e informe de rotaciones externas de los profesionales en formación especializada</i>                      | <i>100</i>      |

- 03.03. Elaborar una propuesta para el desarrollo normativo del Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero, en lo referente a las Comisiones de Docencia, tutores y jefes de estudios.

- 03.04. Realizar un estudio sobre capacidad docente de las Unidades Clínicas.

- 03.05. Promover la adaptación de las Unidades Docentes de Formación Especializada a los requerimientos establecidos por el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica.

- 03.06. Promover la acreditación de la Unidad Docentes Multidisciplinar de Ginecología y Obstetricia.

#### **04. Gestionar el sistema de acreditación de actividades de formación continuada en Navarra, en el marco del sistema nacional de acreditación.**

- 04.01. Gestión de la secretaría técnica de formación continuada de las profesiones sanitarias de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>             | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01 | <i>Actividades acreditadas anualmente</i>  | <i>500</i>      |
| 04.01.02 | <i>Reuniones de Pleno de la Comisión</i>   | <i>2</i>        |
| 04.01.03 | <i>Reuniones de la Comisión Permanente</i> | <i>15</i>       |

- 04.02. Mantener el nivel de formación de los evaluadores de formación continuada.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------|-----------------|
| 04.02.01 | <i>Reunión formativa con evaluadores</i> | <i>1</i>        |

- 04.03. Colaborar con la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud y con las comisiones de las comunidades autónomas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 04.03.01 | Reuniones                      | 2               |

**05. Planificar y evaluar las estrategias de investigación en ciencias de la salud.**

- 05.01. Impulsar los retos de investigación en áreas clave para la mejora de la eficiencia y los resultados en salud.
- 05.02. Poner en marcha un sistema de seguimiento del grado de despliegue de las estrategias y objetivos integrados del Plan Estratégico de Investigación.
- 05.03. Monitorizar el Panel de Indicadores Clave para la evaluación de Resultados del Plan Estratégico de Investigación.

**06. Impulsar el desarrollo de un plan de investigación Biomédico Público promoviendo una alianza estratégica entre la Fundación Miguel Servet y la UPNA.**

- 06.01. Definir de Convenio con la Fundación Miguel Servet, más orientada a resultados que a actividad, como modelo de transición a la futura formalización de encomiendas.
- 06.02. Colaborar con la UPNA en la definición de un Plan estratégico para el impulso y desarrollo de la Investigación Pública en Biomedicina en Navarra.

**07. Participar en el desarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra.**

- 07.01. Culminar el proceso de acreditación del Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra sobre la base del Complejo Hospitalario de Navarra y la Clínica de la Universidad de Navarra y con la colaboración de las Universidades de Navarra.

**08. Desplegar el “Programa de promoción de la investigación en el SNS-O” para incrementar la calidad, viabilidad e impacto de los proyectos de investigación promovidos por profesionales del SNS-O.**

- 08.01. Impulsar el funcionamiento del Comité de Investigación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- 08.02. Garantizar que los distintos ámbitos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Complejo Hospitalario, Atención Primaria, Salud Mental, y Hospitales Comarcales) cuenten con un Coordinador de Investigación.
- 08.03. Promover que los distintos Servicios Hospitalarios, Centros de Atención Primaria, Salud Mental, etc. que cuenten al menos con diez facultativos designen un Responsable de Investigación.
- 08.04. Promover que se concreten objetivos de investigación en todos los ámbitos y niveles del SNS-O.
- 08.05. Evaluar los instrumentos y proponer nuevos instrumentos de investigación, concretando la cartera de servicios de apoyo al personal investigador del SNS-O.
- 08.06. Impulsar la formación en materia de investigación del personal del SNS-O.
- 08.07. Poner en marcha un plan de acción para lograr que los Especialistas en Formación desarrollen un proyecto de investigación como parte de su proceso formativo.

08.08. Promover de manera específica la investigación en atención primaria y en cuidados sanitarios.

08.09. Garantizar la edición de la revista Anales del Sistema Sanitario de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------|-----------------|
| 08.09.01 | Números de "Anales del sistema sanitario de Navarra" editados | 2               |

08.10. Incrementar el factor de impacto bibliométrico global de los artículos publicados por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 08.10.01 | % de Incremento con respecto al año 2012 del Factor de Impacto global de las publicaciones realizadas                                                           | 5%              |
| 08.10.02 | % de Incremento con respecto al año 2012 del Factor de Impacto global de las publicaciones cuyo autor principal es un profesional del sistema sanitario público | 10%             |

08.11. Evaluar el impacto sobre el sistema sanitario de los proyectos de investigación realizada por los profesionales del SNS-O.

08.12. Mejorar los sistemas de valoración y reconocimiento de la actividad investigadora.

## **09. Promover y gestionar los programas de ayudas a la investigación en salud.**

09.01. Gestionar la convocatoria anual de proyectos de investigación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------|-----------------|
| 09.01.01 | Convocatorias                     | 1               |
| 09.01.02 | Proyectos promovidos              | 15              |
| 09.01.03 | Grado de ejecución presupuestaria | 100%            |

09.02. Incrementar en un 15% los proyectos de investigación solicitados por profesionales del sector público e incrementar al menos en un 10% los proyectos de investigación concedidos a dichos profesionales en razón de su acreditada calidad.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.02.01 | Nº de proyectos de investigación solicitados en los que participan profesionales del sector público                                                                              | 35              |
| 09.02.02 | Nº de proyectos de investigación solicitados en los que participan profesionales de los centros sanitarios públicos con evaluación muy favorable por la ANEP (buena + excelente) | 15              |
| 09.02.03 | Nº de proyectos de investigación solicitados cuyo investigador principal es un profesional de los centros sanitarios públicos                                                    | 30              |
| 09.02.04 | Nº de proyectos de investigación solicitados en los que participan profesionales de Atención Primaria                                                                            | 5               |

- 09.03. Convocar becas comisionadas para la investigación de aspectos prioritarios y específicos vinculados a los objetivos estratégicos de desarrollo sanitario.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|
| 09.03.01 | Número de becas comisionadas concedidas | 2               |

**10. Garantizar la continuidad de la línea de investigación en Riesgo Vascular gestionada de forma directa por el Servicio.**

- 10.01. Gestionar el Estudio Prospectivo de Riesgo Vascular en Navarra. (RIVANA) y asegurar la adecuada explotación de la base de datos.

- 10.02. Diseño del estudio de seguimiento a los 10 años.

**11. Evaluar los aspectos éticos en la investigación clínica.**

- 11.01. Evaluar todos los ensayos clínicos de la Comunidad Foral de Navarra por el Comité Ético de Investigación Clínica de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                 | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------|-----------------|
| 11.01.01 | Ensayos clínicos anuales evaluados             | 90              |
| 11.01.02 | Seguimiento de los ensayos clínicos activos    | 300             |
| 11.01.03 | Evaluación ética de proyectos de investigación | 55              |

- 11.02. Gestionar la Secretaría del Comité Ético de Investigación Clínica de Navarra.

- 11.03. Establecer mecanismos de control para velar por el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos para cada Ensayo Clínico.

**12. Poner en marcha una Estrategia Integral de Gestión Clínica del Conocimiento orientada a la toma de decisiones y a los objetivos estratégicos de la organización.**

- 12.01. Puesta en marcha de la estrategia integral de gestión del conocimiento en al menos dos Áreas Temáticas.

- Creación de dos nuevas áreas de "Comunidad de Práctica Profesional" dotada de espacio web específico.
- Garantizar el acceso presencial y remoto a fuentes de productos de síntesis, sinopsis, sumarios, guías de práctica clínica, específicas del área temática.
- Servicios de apoyo necesarios para una gestión específica de su área de conocimiento: gestión documental, gestión de bases de datos, etc.
- Definición de criterios e indicadores de calidad basados en la evidencia (MBE, EBE, GBE, etc.).
- Instrumentos de apoyo requeridos para facilitar la formación interna colaborativa (sistemas webcast, formación online compartida, redes sociales etc.).

- 12.02. Colaborar con la Dirección de Atención al Paciente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en el diseño e implementación del Portal de Salud orientado al profesional.

**13. Garantizar a todos los profesionales del sistema sanitario público de Navarra la información científica relevante para su actividad clínica, docente y/o investigadora.**

- 13.01. Garantizar a todos los profesionales de los centros sanitarios públicos un acceso gratuito a la información científica relevante para su actividad clínica, docente y/o investigadora, tanto desde su puesto de trabajo como desde su propio domicilio mediante acceso remoto.
- 13.02. Mantenimiento de los fondos bibliográficos documentales de carácter técnico-sanitario del Departamento, y de la biblioteca virtual en ciencias de la salud, y atención a solicitudes de bibliografía científica.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.02.01 | <i>Mantener las bases de datos sanitarias (Uptodate, Clinical Evidence, WOK, Harrison...)</i>             | 8               |
| 13.02.02 | <i>Mantenimiento de los fondos bibliográficos de la biblioteca del Departamento de salud</i>              | 4.000           |
| 13.02.03 | <i>Revistas científicas en ciencias de la salud a las que se proporcionará acceso electrónico on line</i> | 300             |
| 13.02.04 | <i>Aumento del número de peticiones resueltas por el servicio de obtención de documentos.</i>             | 15%             |

- 13.03. Mejorar el acceso a la Biblioteca Virtual del Departamento de Salud y el adiestramiento de los profesionales. Establecer protocolos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.03.01 | <i>Aumento del número de profesionales registrados en Biblioteca Virtual</i> | 20%             |
| 13.03.02 | <i>% Incremento del número de artículos descargados</i>                      | 15%             |

- 13.04. Establecer convenios con otras instituciones para "préstamo e intercambio" de información científica.
- 13.05. Coordinar el Centro de Documentación e Información Biomédica constituido por la integración las bibliotecas presenciales del Servicio Navarro de Salud y optimizar el proceso de compra de fondos bibliográficos.

**14. Promover la incorporación de nuevas tecnologías en ciencias de la salud, que aporten verdadero valor añadido al sistema sanitario.**

- 14.01. Constituir un Comité Técnico de Innovación Tecnológica en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea Complejo Hospitalario de Navarra con el fin de establecer criterios y prioridades para la incorporación de innovaciones tecnológicas.
- 14.02. Evaluar la incorporación de nuevas tecnologías para garantizar que aporten verdadero valor añadido al sistema sanitario. Revisión previa del Plan de Inversiones.

**15. Promover el despliegue y evaluación del Plan de Salud 2014-2020 y de las Estrategias de Salud previstas en el mismo.**

- 15.01. Divulgar a los equipos directivos y profesionales las estrategias definidas en el Plan de Salud 2014-2020.

- 15.02. Constituir el Consejo Interdepartamental de Salud.
  - 15.03. Desplegar la estructura de Responsabilidades prevista en el Plan de Salud y definir sus funciones.
    - Designar a los Responsables y Constituir los Comités Técnicos de cada Estrategia.
    - Designar a los Responsables de cada uno de los Programas.
  - 15.04. Promover y asesorar la planificación operativa de las Estrategias en Salud previstas en el Plan de Salud: “Estrategia de atención integrada a pacientes crónicos y pluripatológicos”, “Estrategia integral de Atención Oncológica”, etc. En colaboración con el SNS-O e ISPLN.
  - 15.05. Participar junto al ISPLN en la puesta en marcha del Observatorio de Salud de Navarra.
  - 15.06. Puesta en marcha del sistema seguimiento de las acciones previstas y de evaluación de los resultados del Plan de Salud 2014-2020.
  - 15.07. Creación en el Portal de Salud de un espacio web propio del Plan de Salud que permita comunicar los resultados.
  - 15.08. Impulsar el desarrollo en la Comunidad Foral de Navarra de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud. Apoyar al ISPLN en la puesta en marcha del Registro de Enfermedades Raras.
  - 15.09. Apoyar a la Coordinadora del Plan Foral Sociosanitario en la implantación y evaluación de las actividades contra la Violencia de Género pertenecientes al ámbito de Salud dentro de la Estrategia del Ministerio y colaborar con el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad en esta materia.
- 16. Realizar estudios de planificación de la ordenación y necesidades de recursos sanitarios y sociosanitarios.**
- 16.01. Regulación y estudios para la creación y modificaciones de la Zonificación Sanitaria, con la participación y de la Dirección de Atención primaria y entidades Locales implicadas.
  - 16.02. Colaborar en el desarrollo de los sistemas de información y evaluación sociosanitaria.
  - 16.03. Colaborar con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y el Departamento de Políticas Sociales en la Planificación de la Atención SocioSanitaria.
  - 16.04. Colaborar con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y la Dirección de Atención Primaria para el impulso y desarrollo de la Atención Primaria como eje y puerta de entrada a la atención de salud.
- 17. Promover un modelo de gestión poblacional orientado a resultados.**
- 17.01. Promover el despliegue de Contratos Programa con los centros Sanitarios orientados a resultados y coherentes con los objetivos estratégicos y de salud del Departamento.
  - 17.02. Constitución del Consejo de Gestión Clínica del SNS-O.
  - 17.03. Definir un modelo consensuado de gestión clínica poblacional orientado a resultados medidos en términos de calidad integral. Triple AIM.



**18. Poner en marcha los sistemas de inteligencia sanitaria y evaluación de resultados del Departamento de Salud en colaboración con la DGIT.**

- 18.01. Definir el modelo general de evaluación para la explotación de la información del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra y del SNS-O, abarcando los aspectos operativo, organizativo y de relación. (Business Intelligence).
- 18.02. Promover que se defina el modelo tecnológico objetivo de Business Intelligence del Departamento de Salud.
- 18.03. Facilitar la creación de una Base de Datos Integral del SNS-O y verificar la calidad de los datos.
- 18.04. Promover la creación de una gestión del metadato de toda la organización sanitaria (Departamento de Salud, ISPLN y SNS-O).
- 18.05. Evaluar las necesidades técnicas y proponer soluciones para dotar a los diferentes Servicios y Unidades Técnicas de capacidad de análisis de la información sanitaria y transmisión de la evaluación de resultados en Salud.
- 18.06. Facilitar la creación de una unidad de apoyo a la obtención de datos para los estudios de mejora de la calidad asistencial y de investigación.
- 18.07. Definir el sistema de evaluación de resultados que gestionará el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.
- 18.08. Desarrollar un sistema de información sanitaria poblacional que permita implementar una estrategia permanente de estratificación poblacional.
- 18.09. Promover el desarrollo en los distintos niveles de la organización de Cuadros de Mando Integrales e Interactivos orientados a resultados.
- 18.10. Iniciar el desarrollo de la Central de Resultados del Departamento de Salud.
- 18.11. Coordinar la actividad estadística pública en el ámbito del Departamento de Salud de acuerdo con el Plan Estadístico vigente y favorecer su divulgación integrando la información asistencial y económica del conjunto de la Red Sanitaria.
- 18.12. Colaborar en el mantenimiento del registro de morbilidad asistida, facilitar la coordinación entre centros de sus sistemas de información sanitaria y facilitar información para mejorar la gestión de servicios.
- 18.13. Apoyar la implantación de la nueva codificación del CMBD-RAE aCIE-10, desarrollando la normativa correspondiente y la plataforma tecnológica necesaria.
- 18.14. Supervisar el despliegue y realizar el seguimiento de los objetivos estratégico del Nuevo Modelo Asistencial.

**19. Elaborar la Cartera de Servicios del Sistema Sanitario de Navarra**

- 19.01. Acometer la elaboración de la Cartera de Servicios básicos y complementarios del Sistema Sanitario de Navarra.

**III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Este programa presenta ingresos de los Fondos FEDER.

#### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director de servicio
- 4 Jefaturas de sección
- 6 Jefes de negociado
- 1 TAP (rama económica)
- 1 Técnico sanitario
- 1 Técnico superior en salud
- 3 Encargadas de servicios generales
- 5 Personal administrativo

#### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 44/2003, de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.
- Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, para ensayos clínicos de medicamentos.
- Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de formación continuada.
- Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
- Orden SAS/3470/2009, de 16 de diciembre, por la que se publican las directrices sobre estudios posautorización de tipo observacional para medicamentos de uso humano.
- Real Decreto 69/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el Registro de Actividad de Atención Sanitaria Especializada.
- Ley Foral 10/1990, de Salud.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- DECRETO FORAL 132/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- DECRETO FORAL 171/2015, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- DECRETO FORAL 242/2015, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.
- Decreto Foral 368/1988, por el que se crea la Comisión de Formación Continuada de las profesiones sanitarias de Navarra.
- Decreto Foral 308/1993, de 4 de octubre, por el que se crea el Comité Ético de Investigación Clínica en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 11/2003, de 13 de enero, por el que se regula el Conjunto Mínimo Básico de datos en los centros y establecimientos sanitarios y se crea el Registro de Morbilidad Asistida en la Comunidad Foral de Navarra.

- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 23 de febrero de 2009, por el que se aprueba la modificación de los estatutos de la fundación “Miguel Servet”.
- Decreto Foral 23/2001, de 29 de enero, por el que se desarrolla funcional y organizativamente el Centro de Investigación Biomédica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Decreto Foral 137/1997, de 19 de mayo, por el que se regula el funcionamiento del Centro de Investigación Biomédica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Orden Foral 193/1996, de 29 de agosto, del Consejero de Salud, por la que se crea la Comisión Asesora Técnica de ordenación de fondos bibliográficos del departamento de salud y sus organismos autónomos.
- Orden Foral 467/2001, de 23 de octubre, por la que se regulan las autorizaciones para realización de prácticas asistenciales de alumnos pertenecientes a centros universitarios sin convenio específico.
- Orden Foral 5/1997, de 14 de enero, por la que se establece la edición de las publicaciones científicas Anales del Sistema Sanitario de Navarra.
- Orden Foral 15/2006, de 3 de febrero, de la Consejera de Salud, por la que se crea la Comisión Estadística del Departamento de Salud.
- Orden Foral de 22 de marzo de 1988, por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario para actos de carácter científico.
- Orden Foral 69/2013, de 19 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se crea y regula el Registro Poblacional de Enfermedades Raras de Navarra y se crea el fichero de datos de carácter personal correspondiente.
- Convenio de colaboración con la Universidad de Navarra.
- Convenio de colaboración con la Universidad Pública de Navarra.
- Convenio de colaboración con el Centro Asociado de la Universidad de Educación a Distancia de Tudela.
- Convenios de colaboración con los colegios profesionales y fundaciones.
- Convenio de colaboración con la Fundación Miguel Servet.

---

## **PROGRAMA 520: SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA**

**Unidad responsable:** Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El programa de Salud pública es responsable de las actividades para la protección de la salud colectiva especializado en materia de vigilancia, promoción, prevención e intervención sobre problemas colectivos de salud, atención al medio en cuanto a su posible repercusión sobre la salud humana y la seguridad alimentaria de la población.

En el ámbito laboral, se pretende actuar de manera especial y directa sobre la población trabajadora mediante el desarrollo de programas destinados a mejorar la seguridad y salud en el trabajo, que se pueden sintetizar en las siguientes actuaciones:

1. Asesoramiento, control y asistencia técnica en relación a las condiciones de trabajo a las autoridades, a los trabajadores y sus representantes, a las empresas y sus asociaciones y a los servicios de prevención en relación con las condiciones de trabajo y los riesgos laborales.
2. Fomento de la vigilancia de la salud de los trabajadores para detectar precozmente e individualizar los factores de riesgo y deterioro que puedan afectar a su salud.
3. Control y coordinación de la planificación y programación de los servicios y sistemas de prevención de riesgos laborales.
4. Vigilancia, control y evaluación de la incapacidad laboral en todas sus formas.
5. Información y formación de los trabajadores y empresarios en cuanto a los planes, programas y actuaciones sanitarias en el campo de las disciplinas preventivas de seguridad, higiene, ergonomía, psicosociología y vigilancia de la salud, mediante una dinámica motivadora y participativa.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Objetivos/</b>               |
| <b>Acciones/</b>                |
| <b>Indicadores del programa</b> |

#### **01. Promocionar programas y actividades orientadas a la prevención de la infección VIH y al apoyo de los enfermos de SIDA.**

- 01.01. Establecer convenios de colaboración con ONGs, subvencionando programas y actividades del tipo: información a la población sobre VIH-SIDA; reducción de riesgos de transmisión de VIH en colectivos específicos, mediante la educación para la salud, uso de preservativos e intercambio de jeringuillas; atención a enfermos de SIDA y sus familiares, mediante la acogida, orientación y apoyo emocional.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                          | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.01.01                       | <i>Nº de entidades sociales y locales a subvencionar</i> | 8               |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                      | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------|-----------------|
| 01.01.02 | <i>Nº de programas y actividades a subvencionar</i> | <i>12</i>       |

**02. Promover la realización de programas de educación para la salud, la promoción de salud y la prevención de enfermedades y riesgos para la salud.**

- 02.01. Establecer convenios de colaboración con las entidades locales y entidades sociales subvencionando programas y actividades relacionados con estilos de vida (tabaco, alimentación, ejercicio físico), problemas de salud y transiciones vitales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                           | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.01.01 | <i>Nº de entidades sociales y locales a subvencionar</i> | <i>188</i>      |
| 02.01.02 | <i>Nº de programas y actividades a subvencionar</i>      | <i>231</i>      |

**03. Promover la realización de programas de equidad en salud, que mejoren la situación de salud y faciliten el acceso a los servicios y prestaciones de salud de minorías étnicas de Navarra.**

- 03.01. Concesión de subvenciones a asociaciones relacionadas con la etnia gitana, para posibilitar la contratación de agentes de salud mediadores, que promuevan la salud y apoyen al acceso a servicios de las personas gitanas en situaciones de desigualdad en salud.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                       | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01 | <i>Número de entidades sociales y municipales</i>    | <i>10</i>       |
| 03.01.02 | <i>Nº de programas y actividades a subvencionar</i>  | <i>10</i>       |
| 03.01.03 | <i>Número de agentes comunitarios mediadores</i>     | <i>10</i>       |
| 03.01.04 | <i>Nº de zonas de salud en las que se interviene</i> | <i>32</i>       |

**04. Colaboración para la promoción de salud con Atención Primaria y Asistencia especializada.**

- 04.01. Planificación de protocolos comunes, formación y material de asesoramiento técnico. Implantación de la estrategia navarra de atención a pacientes crónicos y pluripatológicos.

|          | <i>Descripción indicadores</i>                                                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01 | <i>Reuniones con la Dirección de Atención Primaria y Asistencia especializada para definir programas y protocolos comunes</i>                    | <i>20</i>       |
| 04.01.02 | <i>Cursos de formación de profesionales de Atención Primaria y Asistencia Especializada sobre educación y promoción de la salud</i>              | <i>7</i>        |
| 04.01.03 | <i>Asesorías realizadas por la Sección de Promoción de la Salud a profesionales de los Centros de salud y servicios Asistencia Especializada</i> | <i>60</i>       |

|          | <i>Descripción indicadores</i>                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.04 | <i>Escuela de pacientes número de cursos presenciales y on line</i>               | 8               |
| 04.01.05 | <i>Elaboración de protocolos para profesionales y de materiales para usuarios</i> | 10              |

**05. Promocionar la salud de la ciudadanía navarra, estimulando cambios en estilos de vida.**

05.01. Asesoramiento a Agentes de salud.

|          | <i>Descripción indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 05.01.01 | <i>Asesoramientos anuales</i>  | 130             |

05.02. Edición, reedición y distribución de materiales informativo educativos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 05.02.01 | <i>Programas</i>               | 15              |

**06. Actuar sobre el hábito tabáquico para disminuir su impacto.**

06.01. Plan foral de acción sobre el tabaco.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 06.01.01 | <i>Disminución de prevalencia de consumo</i>     | 0,6%            |
| 06.01.02 | <i>Aumento de exfumadores</i>                    | 2%              |
| 06.01.03 | <i>Sesiones formativas con Atención Primaria</i> | 20              |

**07. Plan Foral de Drogodependencia**

07.01. Garantizar la coordinación de las actuaciones respecto al fenómeno de las drogodependencias que se lleven a cabo en los diferentes departamentos de la Administración Foral.

07.02. Establecer líneas de trabajo y programas prioritarios con el P.F.D.

Con Programas Municipales de Drogodependencias

Con Entidades Sociales

07.03. Continuar con el desarrollo del programa de formación elaborado conjuntamente entre los profesionales de los servicios sociales de base y los técnicos del Plan foral de drogodependencias.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.03.01 | <i>Profesionales de los equipos que participan en los seminarios de formación</i> | 40              |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.03.02 | <i>Programas municipales con intervenciones en el ámbito comunitario</i>             | 45              |
| 07.03.03 | <i>Programas municipales con área de trabajo en el medio escolar</i>                 | 42              |
| 07.03.04 | <i>Programas municipales con área de trabajo en el ámbito de prevención familiar</i> | 45              |

07.04. Continuar con las acciones de sensibilización y de información dirigida a la población de nuestra comunidad sobre el uso/abuso/dependencia de drogas y sobre las variables que inciden en la prevención de las drogodependencias, modificando determinadas actitudes, hábitos, creencias y comportamientos, y reforzando aquellos que minimizan los efectos de las drogas y promocionan la salud.

07.05. Participar en la formación del profesorado sobre prevención de drogodependencias en el medio escolar.

07.06. Potenciar la acción preventiva desde y con las familias. Impulsar la utilización de la Guía para familias “Ayudar a hijos e hijas frente a las drogas”.

07.07. Seguir facilitando a los profesionales de los servicios sociales de base los materiales y herramientas para que puedan ejecutar los programas de prevención en su ámbito de actuación.

|          | <i>Descripción de indicadores</i>                                                                                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.07.01 | <i>Centros educativos de educación infantil y primaria que disponen de materiales para integrar las actividades de prevención en el currículo</i>    | 80%             |
| 07.07.02 | <i>Centros educativos de educación secundaria obligatoria que disponen de materiales para integrar las actividades de prevención en el currículo</i> | 70%             |
| 07.07.03 | <i>Centros que solicitan materiales</i>                                                                                                              | 40              |
| 07.07.04 | <i>Centros educativos que participan en la red de escuelas para la salud en Europa</i>                                                               | 36              |

07.08. Ofertar a los equipos de atención primaria de salud formación, materiales y apoyo técnico para incrementar la captación y diagnóstico precoz de personas con problemas por uso de alcohol y otras drogas.

07.09. Potenciar la investigación del fenómeno respecto a las áreas de prevención, incorporación social y sistemas de evaluación.

a. Diseñar las líneas prioritarias de investigación sobre el fenómeno en áreas de prevención, incorporación social y sistemas de evaluación.

07.10. Promocionar programas y actividades orientadas al retraso del inicio de los consumos de drogas y a la disminución de los problemas relacionados con los consumos de sustancias.

a. Establecer líneas de trabajo y programas prioritarios acordes con el Plan Foral de Drogodependencias en colaboración con diversas ONG, subvencionando programas y actividades.

|          | <i>Descripción de indicadores</i>       | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|
| 07.10.01 | Nº de entidades sociales a subvencionar | 23              |

07.11. Desarrollo e implementación del proyecto de prevención selectiva e indicada.

a. Diseño de herramientas específicas de acuerdo a los ámbitos de actuación: familia, ocio y tiempo libre, apoyo escolar (Guías y Protocolos)

b. Puesta en marcha y evaluación de dos Programas piloto en el ámbito comunitario y educativo. Extensión a otros centros educativos y otros planes municipales de drogodependencias.

c. Formación de los diferentes Agentes intervinientes en el Proyecto.

#### **08. Conocer la distribución e incidencia de las enfermedades transmisibles mediante la vigilancia activa y el control.**

08.01. Coordinación y gestión de la red de vigilancia epidemiológica incluyendo el sistema EDO (enfermedades de declaración obligatoria).

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------|-----------------|
| 08.01.01 | Cobertura del sistema EDO. Número de partes recibidos | 100%            |

#### **09. Control de brotes de origen externo, de naturaleza biológica, física o química.**

09.01. Investigación epidemiológica del brote. Actuación urgente para minimizar su impacto.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------|-----------------|
| 09.01.01 | Brotes controlados y estudiados | 30 a 40         |
| 09.01.02 | Encuestas epidemiológicas       | 1.200           |

#### **10. Estudio de las causas y evolución de los procesos endémicos no transmisibles.**

10.01. Investigación epidemiológica de factores de riesgo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.01.01 | Registro de factores de riesgo cardiovascular. Actualización del registro de cardiopatía isquémica | Si              |
| 10.01.02 | Implantación Registro poblacional de enfermedades cerebrovasculares                                | Si              |

#### **11. Disminución de la incidencia y mortalidad de las enfermedades susceptibles de prevención mediante inmunización.**

11.01. Extensión del calendario vacunal. Calendario vacunal de adultos.



| <i>Descripción Indicadores</i>                                | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------------------------------|-----------------|
| 11.01.01 Cobertura del calendario vacunal. Cobertura infantil | 95%             |

**12. Conocer la incidencia y supervivencia por cáncer en Navarra y su distribución por áreas, edad y sexo. Conocer sus principales variables epidemiológicas.**

12.01. Cumplimentación y mejora del registro poblacional de cáncer de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 12.01.01 Tumores registrados   | 5.100           |

**13. Colaborar con el Instituto de Estadística de Navarra.**

13.01. Codificación causas de mortalidad.

| <i>Descripción Indicadores</i>                           | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.01.01 Boletines codificados                           | 5.430           |
| 13.01.02 Análisis de las causas de mortalidad en Navarra | Realización     |

**14. Estudio poblacional de las EERR en Navarra.**

14.01. Investigación epidemiológica de EERR en Navarra dentro del marco del proyecto europeo "Spanish Rare Disease Registries Research Network" coordinado por el Instituto de Salud Carlos III.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                    | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 14.01.01 Búsqueda de fuentes de información                                       | 100%            |
| 14.01.02 Implantación de un Registro poblacional de enfermedades raras en Navarra | 100%            |
| 14.01.03 Realización del programa de gestión de base de datos                     | 100%            |
| 14.01.04 Formación de personal contratado                                         | 100%            |

**15. Implementación del Observatorio de la Salud Pública de Navarra.**

15.01. Implementación del Observatorio de la Salud Pública de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                         | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.01.01 Estudio de la situación en Navarra para iniciar la implantación del Observatorio durante el año 2016, evaluación de Factores de Riesgo e Indicadores de Salud | Sí              |

## 16. Detectar precozmente los cánceres de mama en la población objetivo.

### 16.01. Programa de detección precoz de cáncer de mama

|          | <i>Descripción Indicadores</i>              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------|-----------------|
| 16.01.01 | Cobertura población 45-69 años              | 100%            |
| 16.01.02 | Mujeres exploradas                          | 45.000          |
| 16.01.03 | Tumores detectados en revisiones periódicas | 200             |

## 17. Detectar precozmente los cánceres colorrectales.

### 17.01. Programa de detección precoz de cáncer colorrectal.

Para alcanzar este objetivo se precisa la dotación de recursos necesarios para poder extender la cobertura del programa al total de la población.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 17.01.01 | Cobertura población 50-69 año  | 75%             |
| 17.01.02 | Población explorada            | 55.000          |
| 17.01.03 | Tumores detectados             | 220             |

## 18. Detectar precozmente las hipoacusias neonatales en Navarra.

### 18.01. Programa de Hipoacusias en el Hospital Virgen del Camino.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 18.01.01 | Niños nacidos                  | 6.000           |
| 18.01.02 | Hipoacusias detectadas         | 30              |

## 19. Detección precoz de metabolopatías congénitas:

### 19.01. Ampliación de las enfermedades incluidas en el programa modificando su organización y gestión.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 19.01.01 | Niños nacidos                  | 6.000           |
| 19.01.02 | Enfermedades detectadas        | Pendiente       |

## 20. Difusión de conocimiento en materia de salud pública.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 20.00.01 | Números editados y difundidos del boletín del Instituto de Salud Pública | 5               |
| 20.00.02 | Números informes semanales sobre la situación epidemiológica de la gripe | 32              |

## 21. Investigación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 21.00.01 | Participación en estudios supranacionales como, Eurocare y Europrev, Cáncer Incidence y EPIC (Estudio prospectivo europeo sobre dieta y cáncer) | 5               |
| 21.00.02 | Detección de casos incidentes de cáncer de la cohorte EPIC (Estudio prospectivo europeo sobre dieta y cáncer)                                   | 75              |
| 21.00.03 | Participación en publicaciones científicas del proyecto EPIC                                                                                    | 40              |
| 21.00.04 | Participación en publicaciones científicas del Estudio de Inter-Act (Interacción de genes, estilos de vida y diabetes)                          | 5               |
| 21.00.05 | Participación en publicaciones científicas del Estudio EPIC-Heart Estudio prospectivo europeo sobre dieta y enfermedades cardiovasculares)      | 6               |
| 21.00.06 | Realización del Estudio I-MOVE (Influenza Monitoring of Vaccine Effectiveness ) en Navarra                                                      | Realización     |

## 22. Laboratorio de Control Oficial en Salud Pública. Dar cobertura analítica a los programas de salud pública del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y a las necesidades de otros centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y de otros departamentos del Gobierno de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 22.00.01 | Análisis realizados anualmente                | 6.000           |
| 22.00.02 | Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNTs) | 200             |
| 22.00.03 | Análisis de aguas anuales                     | 3.500           |
| 22.00.04 | Análisis de alimentos anuales                 | 2.500           |
| 22.00.05 | Análisis de muestras ambientales anuales      | 6               |
| 22.00.06 | Nuevas técnicas analíticas                    | 7               |

## 23. Control Oficial e inspección en programas de Sanidad Ambiental.

23.01. Inspecciones programadas y a demanda excluido el programa de control de legionelosis

|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|        | 23.01.01 <i>Inspecciones anuales realizadas</i>                                                                                      | 160             |
| 23.02. | Informes y supervisión de expedientes en relación con la normativa de protección ambiental                                           |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|        | 23.02.01 <i>Expedientes anuales informados</i>                                                                                       | 250             |
| 23.03. | Control de aguas de consumo humano Sistema Nacional de Información de Aguas de Consumo Humano (SINAC) y del uso recreativo del agua. |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|        | 23.03.01 <i>Análisis de agua de consumo gestionados anuales</i>                                                                      | 10.000          |
|        | 23.03.02 <i>Informes de nuevas instalaciones</i>                                                                                     | 10              |
|        | 23.03.03 <i>Cobertura poblacional de SINAC</i>                                                                                       | 80%             |
| 23.04. | Actividades programadas de control de las instalaciones de riesgo de legionelosis.                                                   |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|        | 23.04.01 <i>Intervenciones en brotes y casos aislados</i>                                                                            | 40              |
|        | 23.04.02 <i>Inspecciones de instalaciones</i>                                                                                        | 100             |
|        | 23.04.03 <i>Inscripciones en el censo de torres de refrigeración</i>                                                                 | 15              |
| 23.05. | Propuestas de expedientes sancionadores como consecuencia de inspecciones.                                                           |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|        | 23.05.01 <i>Número de expedientes</i>                                                                                                | 50              |

## **24. Control oficial de la seguridad alimentaria y de zoonosis.**

| 24.01. | Inspecciones periódicas a las empresas de elaboración y distribución de alimentos.  |                 |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                      | <i>Previsto</i> |
|        | 24.01.01 <i>Empresas inspeccionadas</i>                                             | 7.000           |
|        | 24.01.02 <i>Inspecciones anuales</i>                                                | 8.000           |
|        | 24.01.03 <i>Mataderos con control oficial</i>                                       | 17              |
|        | 24.01.04 <i>Animales mayores de producción de carne inspeccionados en matadero</i>  | 1.100.000       |
| 24.02. | Estudio y validación de los sistemas de autocontrol de los operadores alimentarios. |                 |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 24.02.01 | <i>Validación de los sistemas de autocontrol y APPCC</i>                                                            | <i>100</i>      |
| 24.02.02 | <i>Inscripciones y convalidaciones de empresas registradas y censadas en el Registro de Industrias Alimentarias</i> | <i>80</i>       |
| 24.02.03 | <i>Inscripciones de empresas en el censo de empresas alimentarias no sujetas a registro</i>                         | <i>120</i>      |
| 24.02.04 | <i>Tiempo medio de demora en las tramitaciones del registro</i>                                                     | <i>4 meses</i>  |
| 24.03.   | Gestión de alertas alimentarias                                                                                     |                 |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                      | <i>Previsto</i> |
| 24.03.01 | <i>Número de alertas recibidas</i>                                                                                  | <i>250</i>      |
| 24.03.02 | <i>Número de alertas con intervención</i>                                                                           | <i>40</i>       |
| 24.04.   | Propuestas de expedientes sancionadores                                                                             |                 |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                      | <i>Previsto</i> |
| 24.04.01 | <i>Número de expedientes propuestos en Seguridad Alimentaria y prevención de zoonosis</i>                           | <i>130</i>      |
| 24.05.   | Programa de control analítico de alimentos                                                                          |                 |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                      | <i>Previsto</i> |
| 24.05.01 | <i>Número de muestras en el Plan de Control Oficial</i>                                                             | <i>1.100</i>    |
| 24.05.02 | <i>Número de muestras en el Plan de Control de residuos (PNIR)</i>                                                  | <i>1.400</i>    |
| 24.06.   | Programa de prevención de la hidatidosis                                                                            |                 |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                      | <i>Previsto</i> |
| 24.06.01 | <i>Dosis de antihelmínticos distribuidas en el programa de hidatidosis</i>                                          | <i>1.500</i>    |
| 24.06.02 | <i>Necropsias de control de hidatidosis en perros</i>                                                               | <i>5</i>        |
| 24.06.03 | <i>Perros recogidos y/o capturados</i>                                                                              | <i>500</i>      |
| 24.07.   | Programa inspección del cumplimiento de ley de medidas sanitarias en relación con el tabaco                         |                 |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                      | <i>Previsto</i> |
| 24.07.01 | <i>Inspecciones y denuncias tramitadas</i>                                                                          | <i>200</i>      |

**25. Establecer líneas de trabajo derivadas de las recomendaciones de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Consejo Navarro de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

25.01. Poner en marcha las líneas de trabajo propuestas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevista para 2015.

25.02. Establecimiento de objetivos, indicadores de actividad y de impacto de las líneas estratégicas de actuación del III Plan de Salud Laboral.

**26. Impulsar la información, formación y la difusión de conocimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, dirigida a trabajadores, empresarios y a organizaciones empresariales y sindicales.**

26.01. Desarrollo de actividades de formación, bien de ámbito general,, bien específicas.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                               | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| 26.01.01                       | <i>Actividades formativas</i> | 25              |

26.02. Continuación de las actividades de difusión generales.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                              | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
| 26.02.01                       | <i>Elaboración de boletines informativos</i> | 4               |

26.03. Mantenimiento de las actuaciones de información y difusión de trabajadores adscritos a colectivos especiales de riesgo: trabajadores con discapacidad, inmigrantes, jóvenes, autónomos, mujeres, trabajadores de empresas de trabajo temporal y trabajadores de edad avanzada.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                               | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 26.03.01                       | <i>Mantenimiento Portales Web específicos</i> | 7               |

**27. Promover la mejora de las condiciones de trabajo.**

27.01. Ejecución de actuaciones de control y asesoramiento en los sectores y empresas de mayor siniestralidad.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                   | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|
| 27.01.01                       | <i>Visitas a obras de construcción</i>            | 70              |
| 27.01.02                       | <i>Informes derivados de las visitas</i>          | 200             |
| 27.01.03                       | <i>Visitas a empresas con alta siniestralidad</i> | 150             |
| 27.01.04                       | <i>Visitas a empresas del sector agrícola</i>     | 100             |
| 27.01.05                       | <i>Visitas a empresas con riesgos mecánicos</i>   | 100             |

- 27.02. Ejecución de actividades en atención a la prevención de riesgos emergentes, determinados por los cambios en el desarrollo tecnológico y en el mercado de trabajo, con especial interés en el ámbito de la ergonomía y de los factores psicosociales.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                        | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 27.02.01. Visitas por riesgo músculo-esquelético                                                      | 25              |
| 27.02.02. Informes por condiciones psicosociales                                                      | 25              |
| 27.02.03. Visitas a empresas del sector transportes                                                   | 15              |
| 27.02.04. Visitas a centros de trabajo con riesgo de exposición a amianto                             | 20              |
| 27.02.05. Visita a centros de trabajo con brotes de Trastornos Mentales Comunes derivados del trabajo | 25              |

- 27.03. Realización de campañas de asesoramiento a las empresas de menor número de trabajadores (PYMES, microempresas).

| <i>Descripción Indicadores</i>                 | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------|-----------------|
| 27.03.01. Visitas a PYMES del sector servicios | 100             |

- 27.04. Mantenimiento de las campañas de asesoramiento y control a las empresas de trabajo temporal y las empresas que recurren a trabajadores puestos a disposición por dichas empresas.

| <i>Descripción Indicadores</i>                       | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------|-----------------|
| 27.04.01. Visitas a empresas ETTs y usuarias de ETTs | 20              |

## **28. Propiciar y acrecentar la cooperación y colaboración con otros organismos relacionados con el mundo laboral.**

- 28.01. Se seguirá colaborando con diferentes organismos mediante respuesta concreta a sus solicitudes o mediante el envío de notificaciones (Administración de justicia, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo e Instituto Nacional de la Seguridad Social).

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                           | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 28.01.01. Declaraciones como peritos en juzgados                                                                                         | 10              |
| 28.01.02. Visitas conjuntas con ITSS (músculo-esquelético, construcción, riesgos mecánicos, compactos de cuarzo).                        | 100             |
| 28.01.03. Comunicaciones al Dpto, Econ. Hac. Ind. Emp. (incumplimientos en máquinas nuevas e informes sobre subvenciones de adecuación). | 30              |
| 28.01.04. Expedientes revisados para el INSS (valoración de incapacidades)                                                               | 100             |
| 28.01.05. Informes de adecuación de planes de trabajo con riesgo de amianto                                                              | 60              |

- 28.02. Se mantendrán las actuaciones de los Técnicos Habilitados para las funciones de colaboración con la Inspección de Trabajo.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                             | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 28.02.01. <i>Visitas por técnicos habilitados</i>                          | 100             |
| 28.02.02. <i>Expedientes y recursos resueltos por Técnicos Habilitados</i> | 80              |

**29. Profundizar en la investigación de los accidentes de trabajo y de sus causas.**

- 29.01. Mantenimiento del programa de investigación de accidentes.

| <i>Descripción Indicadores</i>                             | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------|-----------------|
| 29.01.01 <i>Accidentes de trabajo investigados</i>         | 150             |
| 29.01.02 <i>Seguimiento de los accidentes investigados</i> | 20              |

**30. Asesoramiento a distintos agentes sobre cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales y la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo.**

- 30.01. Mantenimiento de las líneas de respuesta a solicitudes de terceros en relación a la gestión de la prevención y el control de los riesgos laborales.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                               | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 30.01.01 <i>Informes sobre distintas condiciones de trabajo</i>              | 65              |
| 30.01.02 <i>Consultas atendidas sobre normativa y condiciones de trabajo</i> | A demanda       |

**31. Promocionar la prevención de riesgos en los centros de trabajo, profundizar en la investigación de los accidentes de trabajo y de sus causas, así como asesorar a los diferentes agentes en las condiciones de trabajo.**

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                  | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 31.00.01 <i>Nº de accidentes de trabajo investigados</i>                        | 150             |
| 31.00.02 <i>Nº de seguimientos de tales investigaciones</i>                     | 20              |
| 31.00.03 <i>Nº de visitas por riesgos mecánicos</i>                             | 100             |
| 31.00.04 <i>Nº de informes sobre distintas condiciones de trabajo</i>           | 65              |
| 31.00.05 <i>Nº de visitas en el sector agro-forestal</i>                        | 150             |
| 31.00.06 <i>Nº de visitas en el sector transportes</i>                          | 30              |
| 31.00.07 <i>Nº de visitas por técnicos habilitados</i>                          | 110             |
| 31.00.08 <i>Nº de expedientes y recursos resueltos por Técnicos Habilitados</i> | 100             |
| 31.00.09 <i>Nº de planes de trabajo con riesgo de amianto informados</i>        | 75              |



|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 31.00.10 | Nº de visitas de trabajo con riesgo de amianto                     | 25              |
| 31.00.11 | Nº de consultas atendidas sobre normativa y condiciones de trabajo | 2.000           |

### **32. Actuaciones en materia de Investigación sobre Riesgos laborales.**

32.01. Elaboración de un nuevo Plan de salud Laboral para Navarra (2014-2020) en el marco de las Estrategias de Seguridad y salud laboral, españolas y europeas junto a la evaluación del Plan anterior.

32.02. Subvenciones para fomentar la investigación en prevención de riesgos laborales y la aplicación efectiva de medidas preventivas y de protección de la salud de los trabajadores en materia de seguridad, de higiene, de ergonomía y de psicología.

|          | <i>Descripción de indicadores</i>       | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|
| 30.02.01 | Nº de entidades sociales a subvencionar | 30              |

### **33. Realización de auditoría de los Servicios de Prevención del Gobierno de Navarra.**

**34. Actividades formativas para delegados y delegadas de prevención, colaboración con Departamento de Educación para inclusión curricular de contenidos preventivos en etapas preelabóres de FP medio y superior y otras.**

**35. Desarrollar actuaciones de seguimiento y control de las incapacidades laborales, orientadas a la identificación de sus causas, a la prevención de los factores determinantes y a la reducción de sus tasas.**

35.01. Mantenimiento del Registro de Incapacidad Temporal.

|          | <i>Descripción de indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------|-----------------|
| 35.01.01 | Registros de procesos de I.T                       | 92.000          |
| 35.01.02 | Revisión y control de incapacidades laborales      | 27.000          |
| 35.01.03 | Difusión de Boletines e informes sobre Incapacidad | 6               |

35.02. Mantenimiento del Registro de Incapacidad Permanente.

|          | <i>Descripción de indicadores</i>      | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------|-----------------|
| 35.02.01 | Registro de Incapacidades Permanente   | 1.350           |
| 35.02.02 | Registro de Sentencias                 | 90              |
| 35.02.03 | Valoración casos Tribunal Funcionarios | 60              |

35.03. Programa de Facturación de atenciones sanitarias de origen Laboral.

|          | <i>Descripción de indicadores</i>                 | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------|-----------------|
| 35.03.01 | Comunicaciones a la Unidad de Facturación del HCN | 225             |

35.04. Atención a clientes externos (empresas, Mutuas)

|          | <i>Descripción de indicadores</i>           | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------|-----------------|
| 35.04.01 | Respuesta a Empresas y mutuas               | 3.750           |
| 35.04.02 | Respuestas a Juzgados                       | 150             |
| 35.04.03 | Informes clínicos remitidos al EVI del INSS | 1.000           |

**36. Promover la vigilancia de la salud de los trabajadores, y mantener los sistemas de información acerca de daños derivados del Trabajo.**

36.01. Actualizar los soportes informáticos y mejorar el sistema de información y vigilancia epidemiológica en salud laboral.

|          | <i>Descripción de indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------|-----------------|
| 36.01.01 | Registro de AT's                  | 6.500           |
| 36.01.02 | Registro de EE.PP                 | 1.000           |

**37. Mejorar la coordinación de las unidades de salud laboral con los médicos de atención primaria y asistencia especializada del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea.**

37.01. Planificación de protocolos comunes, formación y asesoramiento técnico para la detección y respuesta frente a la patología de posible origen profesional.

|          | <i>Descripción de indicadores</i>         | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------|-----------------|
| 37.01.01 | Visitas realizadas a los Centros de Salud | 70              |

37.02. Casos de vigilancia epidemiológica en salud laboral.

|          | <i>Descripción de indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------|-----------------|
| 37.02.01 | PRT's declarados                  | 240             |
| 37.02.02 | Registro de PLDV's                | 1.200           |
| 37.02.03 | Otras (Vigilancia Amianto)        | 2.500           |

**38. Implementar el seguimiento, asesoría y evaluación de las actuaciones sanitarias de las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social.**

|          | <i>Descripción de indicadores</i>                       | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 38.00.01 | Informes sobre riesgo laboral para embarazo             | 20              |
| 38.00.02 | Informes sobre solicitud de pruebas médicas en IT común | A demanda       |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Los ingresos se generan por: tasas por prestación de servicios públicos (Análisis de Laboratorio, recogida y captura de perros, expedición de certificados, etc.), por transferencias corrientes de la Administración del Estado (Consejo de Seguridad Nuclear) y por transferencias corrientes de la Unión Europea (Programa de cáncer de mama y Programa EPIC). Y los generados por actuaciones del Instituto Navarro de Salud Laboral, en función de sus competencias.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Directora Gerente
- 5 Jefes de Servicio
- 12 Jefes de Sección
- 11 Jefes de Unidad
- 10 FEA
- 5 Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo.
- 7 Médicos Inspectores
- 44 Inspector Salud Pública
- 9 Veterinarios
- 3 Farmacéuticos.
- 1 Físico Extrahospitalario
- 1 Titulados Superiores de Salud
- 3 Titulados Superiores de Salud Pública
- 1 Técnico de Gestión Sanitaria
- 2 Químicos
- 14 ATS- DUE (Enfermero)
- 1 Educador
- 12 TER
- 13 TEL
- 1 TESA
- 7 Auxiliares Sanitarios.
- 1 Psicólogo
- 1 Sociólogo
- 2 TUGS
- 1 Trabajador Social
- 13 TUGM
- 3 Técnicos de Grado Medio
- 2 Ingenieros Técnicos.
- 20 Administrativos.
- 40 Auxiliares Administrativos.

- 1 Conductor
- 1 Telefonistas
- 6 Personal Subalterno

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Orden Foral 89/2006, de 15 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones a las entidades locales gestoras de instalaciones de abastecimiento de agua de consumo humano, para la adquisición e instalación de cloradores.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Ley 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Decreto Foral 203/1993, de 28 de junio, por la que se regula el procedimiento de actuación del Instituto Navarro de Salud Laboral, en el ejercicio de las funciones de inspección médica y entre otras de las de expedición de altas médicas de oficio del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 27/1994, de 31 de enero, por el que se transfieren al Instituto Navarro de Salud Laboral las competencias del tribunal médico del Hospital de Navarra y se regula el procedimiento de evaluación de las situaciones de incapacidad.
- Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adapta la normativa de Prevención de Riesgos Laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 134/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 32/2006, de 5 de junio, por el que se regula la habilitación del personal técnico adscrito al Instituto Navarro de Salud Laboral que realiza labores técnicas en materia de prevención de riesgos laborales, para la realización de funciones de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
- Ley Orgánica 3/1986 de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública.
- Real Decreto 1680/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

- Ley 14/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- DECRETO FORAL 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.
- DECRETO FORAL 61/2012, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 134/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.

---

**PROGRAMA 540: SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA**

**Unidad responsable:** Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

---

**I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Lograr el mayor grado de salud posible en la población mediante la prevención, promoción y prestación de servicios sanitarios, de una forma sostenible y que garantice los principios de universalidad, equidad y calidad a la ciudadanía.

Para ello, el sistema sanitario debe estar enfocado a la satisfacción equilibrada de las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés: paciente y su entorno (familia, cuidadores), profesionales, gobierno sanitario, proveedores y sociedad.

La organización de los servicios y prestaciones debe basarse en principios éticos, enfocado a la efectividad, eficiencia y seguridad de las actuaciones, a la vez que soportado en un sistema de gestión basado en la participación activa y corresponsable de los agentes y la mejora continua de los procesos y resultados en salud.

Para ello se debe prestar una atención integral e integrada, basada en la evidencia contrastada clínica y de gestión, la evaluación de resultados y la innovación en los modelos y actuaciones, de forma coordinada y sinérgica con todos los organismos y personas que pueden incidir en la mejora del bienestar de la población.

**II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                   |
|-------------------|
| <b>Objetivos/</b> |
|-------------------|

|                  |
|------------------|
| <b>Acciones/</b> |
|------------------|

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Indicadores del programa</b> |
|---------------------------------|

**01. Desarrollar un modelo de gestión ágil, eficiente y enfocado a la mejora continua de los procesos y resultados.**

- 01.01. Desarrollar un modelo asistencial integral e integrado entre los diferentes profesionales y organizaciones, que preste los servicios sanitarios desde sus diferentes ámbitos de prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, y optimizando sus dimensiones de accesibilidad, seguridad, efectividad y eficiencia.
- 01.02. Incorporar un modelo de gestión basado en la gestión por procesos y la mejora continua, capaz de integrar la evidencia científica en el desempeño, satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes, medir su grado de consecución, potenciar la participación de los profesionales y mejorar de forma continua sus resultados.
- 01.03. Desarrollar una política de gestión de profesionales que optimice la administración e impulse líneas de calidad en el empleo y el desempeño, liderazgo, capacitación, comunicación interna, participación y reconocimiento, que contribuyan a la consecución de los objetivos asistenciales.
- 01.04. Desarrollar una política de gestión de recursos materiales y financieros que asegure el equilibrio presupuestario y contribuya a la mejor prestación de servicios y a la sostenibilidad del sistema.

- 01.05. Impulsar alianzas y líneas de gestión que minimicen el impacto medioambiental y contribuyan al conocimiento, participación ciudadana, innovación e impacto social de sus actuaciones.

## **02. Formalizar pactos de gestión con los centros asistenciales.**

- 02.01. Formular y proponer los objetivos y metas de los pactos de gestión con los distintos centros asistenciales.
- 02.02. Evaluar el grado de cumplimiento de los pactos de gestión de los distintos centros asistenciales.
- 02.03. Mantener el Cuadro de Mandos Integral del Servicio Navarro de Salud y asumir las funciones de control de gestión.

## **03. Elaborar y desarrollar un plan integral de intervención para la reducción de los tiempos de espera.**

- 03.01. Establecer los sistemas de control de los tiempos de espera.
- 03.02. Gestionar las garantías del paciente

## **04. Promoción de la seguridad y salud laboral.**

- 04.01. Promocionar la integración de la prevención de riesgos laborales en el SNS-O de conformidad con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 04.02. Fomentar la participación y colaboración de los agentes sociales en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.
- 04.03. Desarrollar los programas de vigilancia de la salud de los trabajadores, actuación en caso de accidente con riesgo biológico y reubicaciones por motivos de salud.
- 04.04. Mantener operativos los planes de emergencia implantados en el SNS-O.
- 04.05. Desarrollar el plan de formación e información en materia de prevención de riesgos laborales dirigido a los trabajadores del SNS-O.
- 04.06. Llevar a cabo los controles de condiciones de trabajo establecidos por la normativa en materia de prevención de riesgos laborales dirigidos a proteger la salud de los trabajadores del SNS-O.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 04.00.01 | <i>Reconocimientos de vigilancia de la salud</i> | <i>2.000</i>    |
| 04.00.02 | <i>Actuaciones sanitarias</i>                    | <i>3.500</i>    |
| 04.00.03 | <i>Estudios multidisciplinarios</i>              | <i>130</i>      |
| 04.00.04 | <i>Acciones formativas</i>                       | <i>40</i>       |
| 04.00.05 | <i>Mediciones ambientales</i>                    | <i>120</i>      |

**05. Modelo de atención integrada mediante la coordinación entre niveles asistenciales y participación de los clínicos en el modelo organizativo. Garantizar la continuidad asistencial y personalización de la atención al paciente. Incrementar la efectividad y la eficiencia del sistema sanitario y la seguridad del paciente.**

- 05.01. Establecer cauces de interrelación entre clínicos de distintos niveles asistenciales.
- 05.02. Desplegar la estrategia de atención a pacientes crónicos y pluripatológicos.
- 05.03. Implantar modelos de atención integrada adecuados a los diferentes perfiles de pacientes en los procesos priorizados en el plan de salud.
- 05.04. Impulsar las interconsultas no presenciales, consultas de alta resolución y nuevas modalidades de atención.
- 05.05. Reducir la variabilidad en la práctica clínica y la tasa de ingresos potencialmente evitables.
- 05.06. Incorporar la evaluación de resultados en salud y la contabilidad de costes en la implantación de las estrategias de salud.
- 05.07. Diseñar el código PCR y el código trauma grave.
- 05.08. Impulsar los planes de cuidados integrados entre niveles asistenciales.
- 05.09. Desplegar el modelo de atención sociosanitaria domiciliaria.
- 05.10. Garantizar la continuidad asistencial en pacientes institucionalizados.
- 05.11. Establecer cauces de interrelación y coordinación entre Salud y otros Departamentos del Gobierno de Navarra.
- 05.12. Identificar iniciativas de integración asistencial de los profesionales que puedan incorporarse a los contratos programa y pactos de gestión.

**06. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los ciudadanos y pacientes.**

- 06.01. Realizar encuestas de opinión que evalúen la experiencia y satisfacción de los ciudadanos y pacientes en relación con la asistencia sanitaria y proponer áreas de mejora.
- 06.02. Desarrollar un Programa de mejora de la información facilitada al paciente.
- 06.03. Promover la participación de ciudadanos y pacientes en los diseños de los proyectos de cambio organizativo.

**07. Fomentar y promover la utilización de nuevas tecnologías y canales de información en el acceso de los ciudadanos y pacientes a los servicios sanitarios.**

- 07.01. Desarrollar la Carpeta Personal de Salud.
- 07.02. Consolidar los canales de Salud Navarra en Internet como espacios de fomento de la prevención y educación en salud, y de acceso a información sanitaria contrastada.

**08. Gestión y mantenimiento de la Base de Datos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.**



08.01. Gestionar el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria y la Tarjeta Individual Sanitaria.

08.02. Mantener permanentemente actualizada la Base de datos de Población del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Sistema Nacional de Salud.

## **ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA**

### **09. Oxigenoterapia y otras terapias domiciliarias.**

09.01. Control y seguimiento del contrato adjudicado.

09.02. Facilitar la prestación a aquellos pacientes que lo precisen.

### **10. Transporte sanitario.**

10.01. Control y seguimiento de los contratos derivados.

10.02. Mantener la adecuada coordinación con la Dirección de protección Civil para el estudio, y en su caso propuesta de modificación o implantación de nuevas bases de permanencia, así como en el análisis y actuaciones de mejora en el transporte sanitario urgente.

10.03. Mediar entre los centros sanitarios y las empresas adjudicatarias del servicio de transporte sanitario programado a fin de incrementar la coordinación entre ellos y mejorar la eficiencia de los recursos disponibles.

### **11. Asistencia en centros y servicios concertados de Navarra.**

11.01. Administrar los contratos vigentes, renovar y elaborar nuevos contratos, cuando proceda.

11.02. Adaptar las condiciones de acuerdo con los centros concertados a la nueva estrategia de conciertos del SNS-O, en términos de planificación, coordinación, seguimiento de la actividad, y control de la facturación.

11.03. Control de la asistencia prestada a los pacientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en dichos centros.

11.04. Control de la facturación de los centros concertados.

### **12. Visado de recetas.**

12.01. Continuar con el visado electrónico de recetas, en el marco del desarrollo fijado para la receta electrónica, por la Dirección de Atención Primaria.

12.02. Continuar con la colaboración con el Ministerio de Sanidad y Política Social, aplicando sus normas y directrices en visado de recetas.

### **13. Reintegro de gastos.**

13.01. Tramitación de esta prestación de acuerdo a la normativa vigente.

### **14. Prestación ortoprotésica.**

- 14.01. Elaborar una propuesta de nuevo decreto foral regulador de esta prestación en Navarra.
- 14.02. Elaborar propuesta de Orden Foral para la modificación de tarifas.
- 14.03. Adecuación, en su caso, a la normativa básica estatal en esta materia.

#### **15. Asistencia sanitaria, fuera de Navarra, en el Sistema Nacional de Salud.**

- 15.01. Facilitar y tramitar, las derivaciones de pacientes a centros públicos del Sistema Nacional de Salud, solicitadas por facultativos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- 15.02. Facilitar y tramitar, las derivaciones de pacientes a los Servicios, Centros y Unidades de Referencia designados por el Ministerio de Sanidad y Política Social, solicitadas por facultativos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- 15.03. Registro de las derivaciones a centros nacionales, en el Sistema de Información del Fondo de Cohesión dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo.

#### **16. Desplazamientos y dietas para desplazados.**

- 16.01. Actualizar el Decreto Foral que regula esta normativa.

#### **17. Asistencia dental a disminuidos psíquicos.**

- 17.01. Colaborar con la unidad de salud bucodental, de la Dirección de Atención Primaria, en aquellos aspectos que puedan mejorar esta modalidad de atención.

#### **18. Sistemas de Información.**

- 18.01. Integración de los sistemas informáticos del Servicio de Prestaciones y Conciertos con el sistema asistencial del SNS-O.
- 18.02. Extensión de la facturación electrónica de todos los centros concertados.
- 18.03. Desarrollo del Cuadro de Mandos Integral del Servicio de Prestaciones y Conciertos.

#### **19. Medidas de Racionalización de Uso del Medicamento.**

- 19.01. Extender la herramienta informática LAMIA de prescripción electrónica al ámbito especializado.
- 19.02. Implementar un sistema centralizado de dispensación de medicamentos correspondientes a la prestación farmacéutica de los residentes a los centros sociosanitarios de titularidad pública.
- 19.03. Establecer los requerimientos necesarios para integrar todos los sistemas de información de la gestión farmacéutica actuales.
- 19.04. Trabajar las medidas oportunas para intentar que el cumplimiento presupuestario de farmacia en los Equipos de Atención Primaria, sea el mayor posible.

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Los ingresos de este programa son de diverso tipo y entre ellos sobresalen los reintegros de retribuciones abonadas indebidamente.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director Gerente
- 3 Directores
- 16 Jefes de servicio
- 13 Jefes de sección
- 20 Jefes de unidad
- 21 Administrativos
- 1 Analista informático
- 3 Arquitectos
- 3 Arquitectos Técnicos
- 10 ATS/DUE
- 65 Auxiliares administrativos
- 1 Celador
- 2 Diplomado en empresariales
- 1 Diplomado en recursos laborales
- 7 Enfermeros
- 4 F.E.A. médicos
- 7 Farmacéuticos
- 1 Graduado social
- 2 Ingenieros
- 3 Ingenieros técnicos
- 6 Médicos
- 36 Oficiales sistemas informáticos
- 2 Ordenanzas
- 1 Programador informático
- 1 Psicólogo
- 1 Químico
- 4 Subdirectores
- 2 T.E.D.S.
- 3 Técnicos grado medio
- 1 Técnico superior sistemas informáticos
- 5 Técnicos
- 2 Técnicos grado medio sistemas informáticos

- 1 T.A.P. rama económica
- 7 T.A.P. rama jurídica

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Real Decreto 1680/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).
- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al SNS-O.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, por el que se adopta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.
- Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
- Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.
- Decreto 83/1993, de 23 de enero, sobre financiación selectiva de medicamentos.
- Acuerdo del 29 de agosto de 1994, entre el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra.
- Decreto Foral 17/1998, de 26 de enero, por el que se regula la prestación ortoprotésica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, relativa a prótesis externas, sillas de ruedas, órtesis y prótesis especiales.
- Orden Foral 170/1998, de 16 de noviembre, del Consejero de Salud, por la que se establece el Programa de Detección Precoz de Hipoacusias en el período neonatal.
- Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 3 de Marzo de 1999, para la regulación de las técnicas de terapia respiratoria a domicilio en el Sistema Nacional de Salud.
- Decreto Foral 224/2000, de 19 de junio, por el que se modifica el Decreto Foral 17/1998, de 26 de enero, por el que se regula la prestación ortoprotésica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Decreto Foral 212/2001, de 30 de julio, por el que se regulan las dietas por desplazamiento, hospedaje y manutención para los pacientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que sean derivados a otras Comunidades Autónomas para recibir asistencia sanitaria. (BON109, de 7 de septiembre).
- Decreto Foral 70/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Programa de Atención Dental a minusválidos.
- Orden Foral 51/2003, del Consejero de Salud, por la que se desarrolla el Programa de Atención Dental a Minusválidos.
- Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

- Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
- Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

---

## **PROGRAMA 541: SALUD MENTAL**

**Unidad responsable:** Gerencia de Salud Mental

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Pretendemos mejorar la salud mental de la población navarra mediante la prestación de servicios especializados de salud mental, sanitarios y sociosanitarios, de calidad creciente, especialmente dirigidos a los colectivos de mayor riesgo y personas afectadas por trastornos mentales. Como instrumento durante el año 2016 se pretende continuar con la implementación del Plan Estratégico de Salud Mental de Navarra 2012-2016 y la Estrategia de Prevención y Atención en Salud Mental del Plan de Salud de Navarra 2014-2020 cuya revisión y desarrollo se especifican en el Acuerdo Programático para el Gobierno de Navarra, Legislatura 2015-2019. Los objetivos, acciones e indicadores que se describen están alineados con dichos planes.

Estos objetivos se han dividido conforme al procedimiento habitualmente seguido en los siguientes programas:

1. Programa de salud mental.
2. Programa Sociosanitario.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------|

#### **01. Promoción de la salud mental de la población general y de grupos específicos.**

##### **01.01. Promover la salud mental de la población general.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                             | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.01.01 | Nº de actividades de promoción en la población general registradas en los pactos de gestión de los centros | 3               |

##### **01.02. Promover la salud mental por grupos de edad.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.02.01 | Nº de actividades de promoción por grupos de edad registradas en los pactos de gestión de los centros | 3               |

## 02. Prevención de los trastornos mentales.

02.01. Prevenir los trastornos mentales en la población general.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.01.01 | <i>Nº de actividades de prevención en la población general registradas en los pactos de gestión de los centros</i> | <i>4</i>        |

02.02. Prevenir los trastornos mentales en grupos de riesgo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.02.01 | <i>Nº de actividades de prevención en los grupos de riesgo registradas en los pactos de gestión de los centros</i> | <i>4</i>        |

## 03. Erradicación del estigma y la discriminación asociados a las personas con trastornos mentales.

03.01. Impulsar planes y programas que fomenten la integración social, laboral y académica de las personas con trastorno mental.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>   | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------|-----------------|
| 03.01.01 | <i>Nº acciones desarrolladas</i> | <i>2</i>        |

03.02. Impulsar planes y programas para evitar el estigma y victimización de las personas con trastorno mental.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------|-----------------|
| 03.02.01 | <i>Nº de acciones desarrolladas</i> | <i>1</i>        |

## 04. Mejora de la calidad de los servicios orientados a la ciudadanía.

04.01. Orientar la organización a la mejora de la accesibilidad.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                   | <i>Previsto</i>                        |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 04.01.01 | <i>Aumento del número de interconsultas no presenciales en Programa del Psiquiatra Interconsultor</i>                            | <i>&gt;10%</i>                         |
| 04.01.02 | <i>Impulsar interconsultas no presenciales (INP) en 5 Centros de Salud Mental (CSM) en el marco de la Estrategia de crónicos</i> | <i>INP activas en 5 CSM</i>            |
| 04.01.03 | <i>Impulsar consultas no presenciales en Salud Mental Infante Juvenil en CSMIJ de Sarriguren, Estella y Tudela</i>               | <i>INP activas en los tres centros</i> |

04.02. Gestionar la organización de la actividad para una adecuada y pronta atención.

|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                      | <i>Previsto</i>                         |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|        | 04.02.01 Reducción de las personas en lista de espera                                                                               | <5%                                     |
|        | 04.02.02 Reducción de los tiempos de espera                                                                                         | <5%                                     |
| 04.03. | Impulsar la imagen de la Red de salud mental de Navarra (RSMNa) como un sistema de calidad.                                         |                                         |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                      | <i>Previsto</i>                         |
|        | 04.03.01 Divulgación de los resultados de las evaluaciones de calidad realizadas en la RSMNa                                        | 100%                                    |
|        | 04.03.02 Evaluación de la calidad percibida interservicios                                                                          | Evaluación realizada en 2016            |
|        | 04.03.03 Plan de Calidad de la Red de Salud Mental de Navarra                                                                       | Plan redactado                          |
|        | 04.03.04 Diagnóstico EFQM (European Foundation for Quality Management) Modelo europeo de excelencia y calidad.                      | 5 centros de la Red de Salud Mental     |
| 04.04. | Potenciar la autonomía de las personas con trastorno mental.                                                                        |                                         |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                      | <i>Previsto</i>                         |
|        | 04.04.01 Nº de protocolos y actividades realizadas                                                                                  | 2                                       |
| 04.05. | Desarrollar actuaciones que promuevan los autocuidados.                                                                             |                                         |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                      | <i>Previsto</i>                         |
|        | 04.05.01 Nº de protocolos y actividades realizadas                                                                                  | 3                                       |
| 04.06. | Optimizar la cartera de servicios.                                                                                                  |                                         |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                      | <i>Previsto</i>                         |
|        | 04.06.01 Publicar y mantener actualizada la cartera de servicios de cada Sº de la RSMNa                                             | 1                                       |
| 04.07. | Potenciar la atención de los Centros de Salud Mental (CSM) en las zonas básicas rurales con menor accesibilidad.                    |                                         |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                      | <i>Previsto</i>                         |
|        | 04.07.01 Mantener las consultas sucesivas en Zonas Básicas Rurales                                                                  | 1 CSM                                   |
|        | 04.07.02 Fomentar el empleo de las TIC's en áreas rurales: Interconsulta no presencial en CSM de Estella, Tudela, Tafalla y Burlada | 4 CSM con población rural significativa |
| 04.08. | Fomentar y cooperar en el desarrollo de actividades comunitarias de salud mental por los equipos de atención primaria.              |                                         |



|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.08.01 | <i>Nº de actividades comunitarias realizadas impulsadas en colaboración con Atención Primaria</i> | <i>4</i>        |

- 04.09. Promover la intervención de los equipos de salud mental comunitarios en aquellas poblaciones con mayor riesgo social y sanitario.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                             | <i>Previsto</i>        |
|----------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 04.09.01 | <i>Protocolo de intervención con menores cumpliendo medidas judiciales</i> | <i>2 (CSM y CSMIJ)</i> |
| 04.09.02 | <i>Protocolo de Intervención en Prisión</i>                                | <i>2 (CSM y HDDZ)</i>  |
| 04.09.03 | <i>Protocolo de intervención en el Albergue Municipal de Pamplona</i>      | <i>1</i>               |

## 05. Mejora de la efectividad y la resolución.

- 05.01. Impulsar el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.01.01 | <i>Incrementar las consultas no presenciales basadas en TIC</i> | <i>20%</i>      |

- 05.02. Promover la evaluación clínica estandarizada mediante escalas de evaluación, tanto generales como específicas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.02.01 | <i>Evaluación estandarizada del riesgo de suicidio: Unidades de hospitalización de la Red de Salud Mental</i> | <i>100%</i>     |

- 05.03. Implantar guías de práctica clínica, programas y protocolos asistenciales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.03.01 | <i>Implantar el programa de atención a la Esquizofrenia y trastornos relacionados en el contexto de la Estrategia de Crónicos</i> | <i>1</i>        |
| 05.03.02 | <i>Nº de protocolos y GPC implantadas o actualizadas</i>                                                                          | <i>5</i>        |

- 05.04. Impulsar el uso racional y de calidad de los medicamentos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                           | <i>Previsto</i>                   |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 05.04.01 | <i>Protocolos de uso racional de medicamentos</i>                                                                                        | <i>2</i>                          |
| 05.04.02 | <i>Vales predefinidos para la petición de fármacos desde los botiquines de los Centros de Salud Mental a la Farmacia de Salud Mental</i> | <i>10 Centros de Salud Mental</i> |
| 05.04.03 | <i>Vademecum de la Farmacia de Salud Mental actualizado</i>                                                                              | <i>1</i>                          |

- 05.05. Aumentar la intervención psicológica en todos los servicios de la red de Salud Mental de Navarra (RSMNa).

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.05.01 | <i>Implantar y mantener programas de psicoterapia grupal</i>        | 15              |
| 05.05.02 | <i>Nº de programas de atención continuada en psicología clínica</i> | 5               |

- 05.06. Impulsar el empleo de psicoterapias regladas y basadas en la evidencia.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>             | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------|-----------------|
| 05.06.01 | <i>Despliegue de Plan de Psicoterapias</i> | 1               |

- 05.07. Impulsar en los CSM modelos resolutivos de intervención en crisis.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.07.01 | <i>Establecer procedimientos reglados de intervención en crisis en los centros de la Red de Salud Mental</i> | 3               |

- 05.08. Promover, desarrollar e integrar programas transversales de rehabilitación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.08.01 | <i>Incrementar la actividad en programa transversal de rehabilitación</i> | 15%             |

- 05.09. Promover y protocolizar medidas de atención a la salud general de las personas con trastornos mentales graves prolongados.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                     | <i>Previsto</i>                                                   |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 05.09.01 | <i>Implantación del protocolo de atención a la salud general de pacientes con Esquizofrenia y trastornos relacionados en el marco de la Estrategia de Crónicos</i> | Actualmente<br>25% de la<br>población.<br>Incrementarlo<br>al 50% |

- 05.10. Mejorar la efectividad y resolución de los Hospitales de Día.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.10.01 | <i>Mantener en funcionamiento las plazas de hospitalización parcial de Salud Mental</i> | 212             |
| 05.10.02 | <i>Incrementar las personas atendidas</i>                                               | 5%              |
| 05.10.03 | <i>Incrementar la ocupación de las plazas</i>                                           | 5%              |
| 05.10.04 | <i>Ajustar la lista de espera a valores estándar</i>                                    | 1               |

- 05.11. Mejorar la efectividad y resolución de los Servicios de Psiquiatría de los Hospitales Generales.

|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|        | 05.11.01 <i>Disminuir las estancias medias</i>                                                                                                          | 5%              |
|        | 05.11.02 <i>Programas diferenciados por edad: Infanto-Juvenil y Psicogeriatría</i>                                                                      | 2               |
|        | 05.11.03 <i>Ajustar la lista de espera a valores estándar</i>                                                                                           | 1               |
| 05.12. | Implantar procedimientos de tratamiento involuntario que garanticen el uso de buenas prácticas y el respeto de los derechos y la dignidad de pacientes. |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|        | 05.12.01 <i>Implantar protocolo ante ingreso involuntario</i>                                                                                           | 1               |
| 05.13. | Implementar planes de cuidados estandarizados como instrumento para individualizar y mejorar la calidad de los cuidados enfermeros.                     |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|        | 05.13.01 <i>Implementación de los planes de cuidados en los centros de la RSMNa</i>                                                                     | 100%            |
| 05.14. | Implementar protocolos y sistematizar procesos de trabajo social.                                                                                       |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|        | 05.14.01 <i>Implantación de protocolos estandarizados en los Centros de la RSMNa</i>                                                                    | 100%            |
| 05.15. | Programar y sistematizar las actividades de terapia ocupacional comprometiendo la evaluación y mejora de sus resultados.                                |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|        | 05.15.01 <i>Implantación de protocolos estandarizados</i>                                                                                               | 100%            |
| 05.16. | Promover un sistema de medición, evaluación y difusión de resultados en Salud Mental.                                                                   |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|        | 05.16.01 <i>Continuar la evaluación de centros de la RSMNa con el modelo EFQM</i>                                                                       | 3               |

## **06. Mejora de la eficiencia y la continuidad asistencial.**

|        |                                                                                     |                 |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.01. | Orientar la actividad a programas asistenciales de carácter transversal.            |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                      | <i>Previsto</i> |
|        | 06.01.01 <i>Desarrollo de nuevos programas transversales</i>                        | 1               |
|        | 06.01.02 <i>Implantación de programas de asistencia transversales desarrollados</i> | 5               |

- 06.02. Promover la implantación de circuitos asistenciales integrados, de carácter multidisciplinar y transversal, entre los centros de la RSMNa y entre estos y los concertados.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                       | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.02.01                       | Protocolización de programas asistencia transversales | 3               |

- 06.03. Implantar el “Plan Integrado de Atención para los Trastornos Mentales Graves”.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                                    | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.03.01                       | Protocolización de procesos de Trastornos Mentales Graves en el marco de la Estrategia de Crónicos | 1               |

- 06.04. Implantar el “Acuerdo Terapéutico para los Trastornos Mentales Comunes, (TMC)”.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                      | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.04.01                       | Implantar el programa asistencial transversal de TMC | 1               |

- 06.05. Potenciar la comunicación y coordinación entre los centros de salud mental (CSM) y Atención Primaria (AP).

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                           | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.05.01                       | Actualización e implantación de la Guía Colaborativa de Atención al Menor | 1               |
| 06.05.02                       | Comisión Directiva y Asesora Técnica de atención a menores                | 2               |

- 06.06. Impulsar el desarrollo de circuitos asistenciales integrados entre los CSM y los equipos de AP.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                      | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.06.01                       | Desarrollar protocolos de coordinación entre SM y AP | 3               |

- 06.07. Potenciar la modalidad de atención domiciliaria de las personas con trastornos mentales graves y/o con problemas de dependencia.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.07.01                       | Desarrollar protocolos de coordinación entre SM con el Servicio de Hospitalización a Domicilio y con los Servicios Sociales (Equipo de Intervención Sociocomunitaria) | 1               |

- 06.08. Mejorar la coordinación entre servicios de salud mental y servicios sociales definiendo circuitos asistenciales integrados.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                   | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|
| 06.08.01                       | Nº de actividades sistematizadas y protocolizadas | 3               |

- 06.09. Garantizar y sistematizar actividades de apoyo y Psicoeducación a familiares o cuidadores de personas con trastornos mentales.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                   | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|
| 06.09.01                       | Nº de actividades sistematizadas y protocolizadas | 3               |

#### **07. Coordinación intrainstitucional.**

- 07.01. Potenciar los mecanismos de coordinación de la Dirección de Salud Mental con los diferentes servicios asistenciales de la RSMNa.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                          | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------|
| 07.01.01                       | Nº de reuniones regladas | 40              |

- 07.02. Mejorar la coordinación de Salud Mental con el resto de Servicios de Salud.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                  | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 07.02.01                       | Nº de reuniones regladas y protocolos realizados | 15              |

#### **08. Coordinación interinstitucional.**

- 08.01. Mejorar la coordinación con Salud Mental de los Departamentos del Gobierno y agencias involucradas en la mejora de la salud mental y la atención a las personas con trastornos mentales.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                              | <i>Previsto</i>  |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 08.01.01                       | Comisión Directiva y Asesora Técnica de atención a menores                   | Puesta en marcha |
| 08.01.02                       | Impulsar la Comisión interdepartamental de prevención y atención al suicidio | 1                |

- 08.02. Potenciar la participación de las personas con trastorno mental y de sus familiares en la RSMNa.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 08.02.01                       | Nº de reuniones regladas y comisiones de SM en el que participa el movimiento asociativo | 10              |

#### **09. Mejora del desarrollo profesional.**

- 09.01. Aumentar la motivación de profesionales y mejorar el clima laboral.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------|-----------------|
| 09.01.01                       | Nº de acciones | 5               |

- 09.02. Promover la evaluación de las competencias profesionales y de calidad de los centros.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.02.01 | <i>Evaluación de calidad percibida por los pacientes y familiares en los centros de la RSMNa</i> | 100%            |
| 09.02.02 | <i>Evaluación del Pacto de Gestión por Objetivos de los Centros de la RSMNa</i>                  | 100%            |

09.03. Aumento de la ratio de Profesionales Especialistas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 09.03.01 | <i>Aumento de la proporción de Especialistas</i> | >5%             |

09.04. Favorecer la formación continuada de profesionales gestionada desde Salud Mental.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 09.04.01 | <i>Nº de actividades de formación continuada</i> | 7               |

## **10. Desarrollo de la actividad docente y de formación continuada de la RSMNa.**

10.01. Desarrollo de la Unidad Docente Multiprofesional de SMNa.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.01.01 | <i>Implantar el Programa</i>                                                                                 | 100%            |
| 10.01.02 | <i>Implantación del Programa de formación teórica estructurada para residentes de la UDM de Salud Mental</i> | 100%            |
| 10.01.03 | <i>Implantación del programa de sesiones clínicas interdisciplinares de la RSMNa</i>                         | 100%            |

10.02. Potenciar las acciones formativas en todos los centros y equipos de la RSMNa.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.02.01 | <i>Nº de profesionales por centro con implicación docente</i> | >3              |

10.03. Dinamizar y organizar, de forma estructurada, actividades que impulsen el desarrollo profesional vinculado a la creación de conocimiento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.03.01 | <i>Nº de actividades de gestión del conocimiento organizadas por cada servicio</i> | 7               |

## **11. Fomento de la metodología de gestión del conocimiento científico y su aplicación a la práctica clínica.**

11.01. Desarrollo de Cuadros de Mando y Paneles de Control.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 11.01.01 | <i>Cuadro de Mando y Paneles de Control de Esquizofrenia y trastornos relacionados funcionando integrados en la historia clínica informatizada (HCI)</i> | <i>1</i>        |

- 11.02. Potenciar la incorporación de la mejor evidencia disponible a la práctica clínica y extender la cultura de la atención basada en la evidencia en la RSMNa.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                             | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 11.02.01 | <i>Implantación de Sistemas de Apoyo a la Prescripción Electrónica en los Centros de la Red de Salud Mental de Navarra</i> | <i>1</i>        |

## **12. Fomento de la investigación en Salud Mental.**

- 12.01. Fomentar la investigación en Salud Mental.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                   | <i>Previsto</i>  |
|----------|------------------------------------------------------------------|------------------|
| 12.01.01 | <i>Nº de publicaciones con factor de impacto (FI) y FI Total</i> | <i>10/&gt;30</i> |

- 12.02. Promover un plan de investigación propio de la RSMNa.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 12.02.01 | <i>Proyectos de investigación de la RSMNa</i> | <i>4</i>        |

- 12.03. Aumentar la masa crítica de investigadores en Salud Mental.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------|-----------------|
| 12.03.01 | <i>Nº de investigadores en Salud Mental</i> | <i>8</i>        |

## **13. Mejora de la gestión de la Red de salud mental de Navarra (RSMNa).**

- 13.01. Generalizar un modelo de calidad total que incida en todos los dispositivos de la RSMNa.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.01.01 | <i>Coordinador del plan de calidad de la Red de Salud Mental de Navarra</i> | <i>1</i>        |
| 13.01.02 | <i>Iniciar la evaluación en Modelo EFQM en centros de la RSMNa</i>          | <i>2</i>        |

- 13.02. Impulsar la planificación en Salud Mental basada en las necesidades asistenciales y en línea con estrategias nacionales e internacionales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                            | <i>Previsto</i>    |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 13.02.01 | <i>Colaboración en la actualización de la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud</i>                                                    | <i>1 documento</i> |
| 13.02.02 | <i>Colaboración en la evaluación de la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud</i>                                                       | <i>1 documento</i> |
| 13.03.   | Desarrollar los pactos de gestión por objetivos fundamentados en el Plan de Salud Mental de Navarra.                                                      |                    |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                            | <i>Previsto</i>    |
| 13.03.01 | <i>Pactos de gestión por cada servicio de la RSMNa</i>                                                                                                    | <i>100%</i>        |
| 13.04.   | Potenciar que la asignación de recursos esté en relación con el nivel de oferta de servicios y actividad establecida en la planificación de salud mental. |                    |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                            | <i>Previsto</i>    |
| 13.04.01 | <i>Número de Servicios evaluados</i>                                                                                                                      | <i>10</i>          |
| 13.05.   | Potenciar las estructuras de dirección de los diferentes dispositivos de la RSMNa.                                                                        |                    |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                            | <i>Previsto</i>    |
| 13.05.01 | <i>Nº de actividades</i>                                                                                                                                  | <i>5</i>           |
| 13.05.02 | <i>Programa de formación en liderazgo para profesionales de la Red de Salud Mental de Navarra</i>                                                         | <i>1</i>           |
| 13.06.   | Promover la descentralización de la gestión en los diferentes dispositivos de la RSMNa para mejorar los resultados.                                       |                    |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                            | <i>Previsto</i>    |
| 13.06.01 | <i>Gestión de agendas desde los Centros de Salud Mental</i>                                                                                               | <i>10</i>          |
| 13.07.   | Mejorar la coordinación de los centros propios de la RSMNa con los concertados.                                                                           |                    |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                            | <i>Previsto</i>    |
| 13.07.01 | <i>Reuniones de coordinación y de seguimiento de los conciertos</i>                                                                                       | <i>20</i>          |
| 13.08.   | Desarrollar los sistemas de información de la RSMNa.                                                                                                      |                    |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                            | <i>Previsto</i>    |
| 13.08.01 | <i>Evolución del Registro de Casos de Salud Mental hacia las herramientas corporativas en uso.</i>                                                        | <i>100%</i>        |
| 13.08.02 | <i>Impulsar Irati en los centros hospitalarios y residenciales de La Red de Salud Mental</i>                                                              | <i>4</i>           |



|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.08.03 | <i>Integración del Registro de casos de Salud mental en Historia Clínica</i>                   | 1               |
| 13.08.04 | <i>Desarrollo de las bases de datos poblaciones del Registro de Casos y Consultas externas</i> | 2               |
| 13.08.05 | <i>Implantar Lamia y Farho en Salud Mental</i>                                                 | 100%            |

#### 14. Mejora de la organización general de la RSMNa.

- 14.01. Adaptar el nuevo modelo organizativo de la Dirección de Salud Mental a los recursos de la RSMNa, oferta de servicios y necesidades de la ciudadanía.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                              | <i>Previsto</i>                                                           |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 14.01.01 | <i>Plan funcional de las nuevas unidades de media y larga estancia</i>                                                                                      | 2                                                                         |
| 14.01.02 | <i>Reorganización de plazas de Comunidad Terapéutica para el tratamiento de Adicciones</i>                                                                  | 1                                                                         |
| 14.01.03 | <i>Protocolos de coordinación asistencial con residencias públicas de personas mayores. El Vergel con el Hospital de Día Psicogeriátrico</i>                | 1                                                                         |
| 14.01.04 | <i>Protocolo de coordinación asistencial con residencias públicas de discapacidad intelectual. Centro San José con Centro de Salud Mental de Ermitagaña</i> | 1                                                                         |
| 14.01.05 | <i>Ajuste de la oferta de primeras y sucesivas consultas de la Red de Salud Mental a la demanda originada desde Atención Primaria.</i>                      | <i>Disminuir 5% nº de personas en lista de espera y tiempo de espera.</i> |
| 14.01.06 | <i>Reorganización progresiva de la actividad de las unidades residenciales</i>                                                                              | 6                                                                         |

- 14.02. Consolidar y fortalecer el trabajo multidisciplinar y en equipo en Salud Mental.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                         | <i>Previsto</i>                                                      |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 14.02.01 | <i>Redistribución de la actividad entre los distintos profesionales de la red de salud mental evitando duplicaciones y favoreciendo que cada paciente sea atendido por el profesional más adecuado en cada momento</i> | <i>Incremento de la actividad de psicología y enfermería<br/>10%</i> |

#### 15. Mejora de la organización funcional de los servicios generalistas de la RSMNa.

- 15.01. Centros de Salud Mental.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.01.01 | <i>Incremento de actividad de los psicólogos clínicos en el Programa de Trastorno Mental Grave y de Adicciones.</i> | <i>20%/20%</i>  |

15.02. Hospitales de Día.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.02.01 | <i>Incremento de la actividad como alternativa a la hospitalización total.</i> | <i>10%</i>      |
| 15.02.02 | <i>Adecuación de instalaciones y recursos Humanos</i>                          | <i>1</i>        |

15.03. Servicios de Psiquiatría de los Hospitales Generales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.03.01 | <i>Adecuación de instalaciones y Recursos Humanos</i>                                 | <i>1</i>        |
| 15.03.02 | <i>Impulsar el programa de la unificación de los Servicios de Psiquiatría del CHN</i> | <i>1</i>        |

**16. Mejora de la organización funcional de los servicios Especializados de la RSMNa.**

16.01. Servicios Infanto-Juveniles.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.01.01 | <i>Adecuación de actividades y programas para la atención diferenciadas IJ</i> | <i>4</i>        |

16.02. Servicios de Rehabilitación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.02.01 | <i>Continuación de Obras del Plan Director del Psicogeriátrico San Francisco Javier</i> | <i>1</i>        |

16.03. Servicios de Psicogeriatría.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.03.01 | <i>Desarrollo del programa de Demencias en el contexto de la Estrategia de Crónicos.</i>                                                                           | <i>1</i>        |
| 16.03.02 | <i>Implantación de programas intensivos comunitarios del HDPG. Programa grupal de depresión en personas mayores y apoyo psiquiátrico a la Residencial el Verge</i> | <i>2</i>        |

16.04. Servicios de Trastornos Adictivos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.04.01 | <i>Convenio de Colaboración con Colegio Oficial de Farmacéuticos para el Programa de tratamiento con Metadona</i> | <i>1</i>        |
| 16.04.02 | <i>Renovación de convenios con Comunidades Terapéuticas (CCTT)</i>                                                | <i>3</i>        |

16.05. Programa de Salud Mental Penitenciaria y Forense.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.05.01 | <i>Integración de los servicios de Atención al Trastorno Mental Grave y a Trastornos Adictivos en el Centro Penitenciario de Pamplona</i> | <i>1</i>        |

**17. Programa de Coordinación Socio-Sanitaria.**

17.01. Protocolizar los procedimientos de coordinación en sus diferentes niveles, entre los diferentes dispositivos de la RSMNa y Política Social.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.01.01 | <i>Concierto de Plazas residenciales asistidas para enfermos mentales (RAEM) y Pisos Tutelados</i> | <i>1</i>        |
| 17.01.02 | <i>Gestión de Plazas residenciales psicogerítricas</i>                                             | <i>2</i>        |

17.02. Desarrollar y coordinar los programas y circuitos asistenciales integrados entre la RSMNa y otros Departamentos del Gobierno de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------|-----------------|
| 17.02.01 | <i>Programa de Centros Ocupacionales</i>  | <i>1</i>        |
| 17.02.02 | <i>Programa de Trastorno Mental Grave</i> | <i>1</i>        |

17.03. Desarrollar el programa de gestión integrada de Salud Mental y Política Social para la atención a las personas con trastorno mental grave.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.03.01 | <i>Nº de reuniones como participantes</i>                                                                                                | <i>11</i>       |
| 17.03.02 | <i>Coordinación con Políticas Sociales de los Conciertos Sociosanitarios de Salud Mental en el marco del Plan Sociosanitario general</i> | <i>1</i>        |

17.04. Gestionar los recursos socio-sanitarios del antiguo Centro Psicogerítrico.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.04.01 | <i>Procedimiento de gestión de cambio de Unidades Residenciales a las nuevas Unidades de Salud Mental</i> | <i>1</i>        |

- 17.05. Impulsar la actualización del Plan de Acción Socio-Sanitaria en colaboración con el Departamento de Salud y de Política Social.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                         | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.05.01                       | Colaboración en la elaboración del Plan Socio-Sanitario | 1               |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Este programa presenta unos ingresos que corresponden a la prestación de servicios sanitarios a ciudadanos, en régimen “particular” o “derivados de otros seguros sanitarios”. También hay ingresos derivados de la cesión del uso de instalaciones propias de la Gerencia de Salud Mental a determinadas entidades y de la prestación de servicios sociosanitarios en Unidades Residenciales de Salud Mental.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

La plantilla de la Gerencia de Salud Mental está integrada por las siguientes plazas:

- 45 Enfermeros
- 6 Enfermeros Especialistas en Salud Mental
- 7 Administrativos
- 28 Auxiliares administrativos
- 167 Auxiliares de enfermería
- 15 Celadores
- 1 Diplomado empresariales
- 1 Director
- 1 Director de la Clínica de Rehabilitación
- 1 Director de Hospital de Día
- 7 Directores EAP / Salud Mental (Médico)
- 1 Director Hospital de Día Psicogeriátrico
- 1 Director H. Infanto-Juvenil
- 3 Empleados Servicios Múltiples
- 2 Educadores sanitarios
- 3 EIR 1º Año
- 2 EIR 2º Año
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 FEA/Farmacéutico
- 39 FEA/Psiquiatría
- 1 Fisioterapeuta
- 1 Ingeniero técnico
- 2 Jefes de Área de Enfermería

- 1 Jefe de Contabilidad Económico-Contable
- 3 Jefes de Sección administrativa
- 1 Jefe de Sección asistencial
- 3 Jefes de Servicio asistencial
- 1 Jefe de Servicio de Gestión Económica y de Profesionales
- 2 Jefes de Unidad administrativa
- 7 Jefes de Unidad CAE
- 1 Jefe de Servicio de Cuidados Asistenciales
- 3 Jefes de Unidad de enfermería
- 3 MIR 1º año
- 4 MIR 2º año
- 2 MIR 3º año
- 4 MIR 4º año
- 5 Oficiales 1ª
- 3 PIR 1º año
- 2 PIR 2º año
- 3 PIR 3º año
- 2 PIR 4º año
- 32 Psicólogos clínicos
- 5 Sirvientes
- 2 Técnicos gestión sanitaria
- 11 Terapeutas ocupacionales
- 15 Trabajadores sociales

Como consecuencia de la progresiva adaptación de la plantilla orientada a la futura transformación de las Unidades Residenciales del Centro San Francisco Javier en las nuevas Unidades de media y larga estancia (UME y ULE), cuya obra de construcción está prevista finalizar en Noviembre de 2016, aparecen en la plantilla las siguientes vacantes sin cubrir:

- 1 vacantes de Enfermero
- 6 vacantes de Enfermero Especialista en Salud Mental
- 35 vacantes de TCAE
- 2 vacantes de Celador
- 1 vacante de Empleado de Servicios Múltiples
- 1 vacante de Oficial de 1ª
- 3 vacantes de FEA/Psiquiatría
- 2 vacantes de Psicólogo clínico
- 1 vacante de Trabajador Social
- 1 vacante de Terapeuta Ocupacional
- 1 vacante de Auxiliar Administrativo

- 1 vacante de Director EAP/Salud Mental (Médico)
- 3 vacantes de Jefe de Unidad CAE

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, modificada por la Ley Foral 3/2013, de 25 de febrero, por la Ley Foral 32/2013, de 31 de octubre y por la Ley Foral 14/2014, de 18 de junio.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, modificada por la Ley Foral 2/1994, de 28 de febrero.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley Foral 22/1985, de 13 de noviembre, de zonificación sanitaria de Navarra.
- Real Decreto 1680/1990, de 28 de diciembre, de Traspaso de Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.
- Decreto Foral 243/1985, de 27 de diciembre, por el que se ordena la asistencia sanitaria especializada en Navarra.
- Decreto Foral 37/1986, de 31 de enero, por el que complementa el Decreto Foral 243/1985.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido del estatuto de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el SNS-O, modificado por el Decreto Foral 35/2013, de 29 de mayo.
- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Ley Foral 21/2010, de 13 de diciembre, de Salud Mental.
- Decreto Foral 132/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.
- Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud–Osasunbidea.

---

## **PROGRAMA 543: COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA**

**Unidad responsable:** Gerencia del Complejo Hospitalario de Navarra

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

1. Financiación y provisión de los servicios sanitarios, desde una perspectiva de sostenibilidad.
2. Servicios sanitarios centrados en el ciudadano.
3. Gestión de los servicios y unidades clínicas: participación y descentralización.
4. Coordinación de asistencia sanitaria y asistencia especializada.
5. Sistemas de información para la gestión.
6. Excelencia del Hospital: mejora continua.
7. Permanente actualización e incorporación de las nuevas tecnologías.
8. Dar respuesta a la necesidad de componentes sanguíneos y tejidos en Navarra.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivos/</b><br><b>Acciones/</b><br><i>Indicadores del programa</i> |
|--------------------------------------------------------------------------|

## **COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA**

### **01. Disponer de infraestructuras del hospital mejoradas y adecuadas.**

- 01.01. Continuar la mejora en la dotación tecnológica de diferentes servicios.
- 01.02. Reordenación de espacios y obras menores de los servicios unificados priorizados.
- 01.03. Mejora de las infraestructuras y condiciones hoteleras de los servicios y unidades priorizados.
- 01.04. Elaborar un Plan de Ordenación y adecuación de la estructura física del Complejo Hospitalario de Navarra (CHN) a su nueva estructura orgánica unificada.

### **02. Proyectos de Integración.**

- 02.01. Promover la creación de Nuevas Áreas Clínicas. Creación del Área de Oncología y del Área de Farmacia.
- 02.02. Estudio de la redefinición del Área del Corazón y la pertinencia de creación de otras áreas: Mujer, Niños, Neurociencias e Infecciosas.
- 02.03. Concentración de recursos tecnológicos. Concluir el proyecto de Unificación de Laboratorios de Navarra. Proyecto LUNA.

02.04. Potenciación de las unidades docentes multiprofesionales.

### 03. Proyecto de Gestión.

03.01. Continuar con el despliegue de los pactos de gestión por objetivos con los servicios/secciones asistenciales incorporando indicadores estandarizados de resultados y de calidad.

03.02. Impulso a la coordinación primaria-especializada y entre los especialistas.

03.03. Extensión de la interconsulta especializada no presencial a todos los servicios del CHN.

03.04. Incremento de la actividad asistencial no presencial orientada a la mejora de la coordinación con AP e incremento de la capacidad resolutive.

03.05. Implementación del pilotaje de la estrategia de crónicos estableciendo nuevos circuitos de atención.

03.06. Potenciación de las unidades funcionales multidisciplinarias. Puesta en funcionamiento de la Unidad de Cáncer Familiar.

03.07. Potenciar la ambulatorización de la asistencia: hospitalización a domicilio, hospitales de día y CMA.

03.08. Generalización de las mejores prácticas asistenciales y de gestión ya existentes en el CHN.

### 04. Desarrollar iniciativas orientadas a fomentar la implicación de los profesionales en la gestión del Hospital. Impulsar la gestión clínica.

04.01. Avanzar hacia un modelo de organización y gestión de los servicios asistenciales del Complejo, basado en la gestión clínica.

04.02. Mejorar los sistemas de información, a través de la innovación y la integración, para un mejor desarrollo de la gestión clínica de los servicios.

04.03. Mejora del cuadro de mandos de la actividad del CHN incorporando indicadores de calidad.

04.04. Propiciar la autoevaluación y la mejora continua en servicios/unidades.

04.05. Establecer un sistema de evaluación del desempeño con atención a los resultados cualitativos y cuantitativos, ligándolos con incentivos vinculados a la responsabilización.

| <i>Descripción Indicadores cuantitativos</i> |                             | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 04.00.01                                     | <i>Ingresos totales</i>     | 43.104          |
| 04.00.02                                     | <i>Recién nacidos sanos</i> | 4.256           |
| 04.00.03                                     | <i>Estancia media</i>       | 6,4             |



|          | <i>Descripción Indicadores cuantitativos</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------|-----------------|
| 04.00.04 | <i>Intervenciones quirúrgicas</i>            | 32.549          |
| 04.00.05 | <i>Cirugía mayor ambulatoria</i>             | 7.255           |
| 04.00.06 | <i>Primeras consultas</i>                    | 274.201         |
| 04.00.07 | <i>Consultas sucesivas</i>                   | 471.805         |
| 04.00.08 | <i>Urgencias</i>                             | 169.687         |
| 04.00.09 | <i>Hemodiálisis</i>                          | 30.513          |
| 04.00.10 | <i>Hospital de día Tratamientos</i>          | 37.697          |
| 04.00.11 | <i>Consultas de HD</i>                       | 48.409          |
| 04.00.12 | <i>TAC</i>                                   | 38.200          |
| 04.00.13 | <i>Endoscopias</i>                           | 15.313          |

#### **05. Mejora de la sostenibilidad.**

- 05.01. Racionalizar el uso del recurso especializado: Maximizar la ambulatorización y la hospitalización a domicilio.
- 05.02. Mejora del rendimiento por utilización más las infraestructuras del Complejo en horario de tarde con jornada ordinaria.
- 05.03. Desarrollo de una dinámica de trabajo para la aplicación de guías de práctica clínica que tengan en cuenta el criterio de coste-efectividad.
- 05.04. Avanzar en la digitalización de historias clínicas y en la extensión de la imagen digital avanzando hacia un hospital sin papeles.
- 05.05. Implementar las conclusiones del GTT sobre sostenibilidad del material sanitario.
- 05.06. Creación de GTT sobre uso racional de prótesis y material sanitario.

#### **06. Satisfacer las necesidades del ciudadano de acuerdo con el Plan Estratégico del Complejo Hospitalario de Navarra.**

- 06.01. Alcanzar los objetivos de actividad asistencial adecuados a los requerimientos sanitarios.
- 06.02. Desarrollo de las actividades asistenciales de carácter programado y urgente, con el fin de mejorar la respuesta de la estructura a la demanda asistencial.
- 06.03. Mejora de la gestión de las listas de espera de especialidades prioritarias.
- 06.04. Promover el desarrollo de los procedimientos susceptibles de ser ambulatorizados.
- 06.05. Mejora de la información facilitada a los pacientes, basada en el conocimiento de las demandas y expectativas de los mismos.
- 06.06. Soporte en la implantación del Programa de prevención del Cáncer de Colon.

- 06.07. Operativizar todo lo necesario para la atención de los ciudadanos según el Programa de atención al crónico. Espacio común en Historia Clínica.
- 06.08. Soporte en la Experiencia piloto de Atención Sociosanitaria en Rehabilitación funcional.

#### **07. Impulso de prácticas seguras en el Hospital.**

- 07.01. Desarrollo y evaluación del Sistema de Notificación y Aprendizaje para la Seguridad del Paciente (Programa SiNASP).
- 07.02. Consolidación del programa de seguridad de medicamentos de alto riesgo en hospital de día.
- 07.03. Continuidad de los programas de minimización de la infección nosocomial en colaboración con Ministerio de Sanidad y otras iniciativas internacionales.
- 07.04. Adhesión al programa de comunicación de eventos adversos del Ministerio.
- 07.05. Adhesión al programa de conciliación del medicamento.
- 07.06. Evaluación del programa de listado de validación quirúrgica.
- 07.07. Limpieza de manos.
- 07.08. Desarrollo del Programa de Bacteriemia Cero.

#### **08. Impulsar la promoción y capacitación del personal, así como la innovación, investigación y docencia.**

- 08.01. Existencia y desarrollo de un programa de FC unificado y con carácter multidisciplinar.
- 08.02. Promover las actividades de formación en servicio/unidad y entre servicios.
- 08.03. Impulsar la formación específica en metodología de investigación.
- 08.04. Desarrollo de un programa de promoción de la investigación, innovación y docencia en las áreas funcionales de gestión clínica.
- 08.05. Desarrollo de nuevas metodologías docentes y de gestión del conocimiento basados en las TIC's. Número de actividades docentes ofertadas desde CHN en modalidad a distancia o semi-presencial.
- 08.06. Revitalización del curriculum formativo de las diferentes especialidades MIR del Complejo. Unificación de la política formativa de las diferentes Unidades docentes del Complejo. Sesiones clínicas MIR interdisciplinarias.
- 08.07. Desarrollo de nuevas metodologías docentes y de gestión del conocimiento basados en las TIC's.
- 08.08. Aumento de número de proyectos de investigación financiados por el Departamento de Salud.

## 09. Proyectos de Participación y Comunicación.

- 09.01. A partir de la constitución de la nueva Junta Técnico Asistencial crear y reorganizar las comisiones clínicas y grupos técnicos de trabajo.
- 09.02. Impulsar la comunicación Interna y Externa del CHN a través de una estrategia de comunicación.

## 10. Incorporación de la opinión y visión del ciudadano a la gestión de la práctica clínica.

- 10.01. Establecimiento de una política proactiva de incorporación de la opinión y percepción del usuario a la gestión de los procesos asistenciales y administrativos.
- 10.02. Análisis continuado de las actividades reactivas de atención al paciente, incorporando las conclusiones como herramienta de mejora de la gestión de los procesos asistenciales y administrativos.
- 10.03. Realización de encuestas de satisfacción y de calidad percibida en al menos 5 servicios/año.

## 11. Promoción de las donaciones y donantes.

- 11.01. Promoción de la donación con la colaboración de ADONA (Asociación de Donantes de sangre de Navarra) a través de las campañas programadas.
- 11.02. Aumento de la cifra de donantes en activo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 11.02.01 | <i>Donantes en activo (% sobre población en edad de donar)</i> | <i>5,1%</i>     |

- 11.03. Aumento del número donaciones/año por donante.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------|-----------------|
| 11.03.01 | <i>Nº Donaciones al año/donante</i> | <i>1.6</i>      |

## 12. Mejorar el servicio y la opinión de los centros hospitalarios.

- 12.01. Producción de componentes sanguíneos que cubran las necesidades planteadas en los servicios de transfusión.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 12.01.01 | <i>Inactivación patógenos en plaquetas y plasma de uso clínico</i> | <i>&gt;80%</i>  |

- 12.02. Coordinar el programa de Hemovigilancia Autonómica.
- 12.03. Coordinar el programa de Biovigilancia Autonómica.
- 12.04. Dinamizar e impulsar las propuestas generadas en el seno de la Comisión de Hemoterapia de Navarra.

12.05. Dinamizar e impulsar las propuestas generadas en el seno de la Comisión Técnica de Tejidos de Navarra.

12.06. Participación en los Comités Hospitalarios de Transfusiones.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                          | <i>Previsto</i>                   |
|----------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 12.06.01 | Mejora en la nota global de la encuesta de satisfacción | ≥ 3,50 (en una escala del 1 al 4) |

12.07. Estabilización de la actividad de almacenamiento/distribución de tejido osteotendinoso, dentro del plan de Tejidos de Navarra. Inicio del procesamiento de tejidos y la posibilidad de incorporar otros tejidos según las necesidades hospitalarias.

12.08. Actividad como Nodo del Biobanco de SNS-O, para impulsar la Investigación Biomédica.

### **13. Mejorar la opinión de los donantes.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 13.01.01 | Donantes con atención muy buena y/o excelente | ≥ 60%           |

## **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Los ingresos provienen en su mayor parte de asistencia sanitaria prestada en el SNS-O, fundamentalmente por atenciones derivadas de accidentes de tráfico, accidentes de trabajo y, en menor cuantía, de accidentes deportivos, escolares, así como de la facturación a seguros privados y pacientes privados. Por otro lado, se reciben ingresos derivados de los distintos convenios por actividades investigadoras, legados y otros. Asimismo, también se generan por el cobro de suministros y productos hemoterápicos y tejidos.

## **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 841 A.T.S. /D.U.E.
- 80 Administrativos
- 1 Arquitecto
- 1 Arquitecto técnico
- 1 Asistente social
- 357 Auxiliares administrativos
- 5 Auxiliares clínica
- 497 Auxiliares enfermería
- 25 Auxiliares sanitarios
- 8 Biólogos clínicos
- 350 Celadores
- 3 Cocinero (nivel C)
- 1 Conductor

- 1 Diplomado en empresariales
- 1 Director (CHN)
- 3 Directores (direcciones CHN)
- 2 Directores de área
- 2 Educadores sanitarios
- 1 Electricista (nivel C)
- 156 Empleados servicios múltiples
- 3 Encargados biblioteca
- 4 Encargados de turno (celador)
- 6 Encargados servicios generales
- 621 Enfermeros
- 33 Enfermeros especialista obstetra
- 789 F.E.A./adjunto
- 17 F.I.R.
- 74 Fisioterapeuta
- 2 Gobernantas (HVC)
- 1 Graduado social
- 7 Ingenieros técnicos
- 1 Jardinero
- 1 Jefe administración periférica
- 2 Jefes administrativos
- 1 Jefe alimentación
- 13 Jefes área enfermería
- 1 Jefe clínico
- 1 Jefe contabilidad
- 10 Jefes guardia enfermería
- 1 Jefe mantenimiento (SNS-O)
- 10 Jefes sección
- 94 Jefes sección asistencial
- 2 Jefes servicio (centros)
- 2 Jefes servicio (nivel A)
- 42 Jefes servicio asistencial
- 117 Jefes unidad
- 10 Jefes unidad clínica
- 4 Logopedas
- 223 M.I.R.
- 36 Matrona
- 56 Médicos

- 5 Oficiales administrativos
- 52 Oficiales primera
- 3 Óptico-optometristas
- 4 Ordenanzas
- 7 Personal de oficios varios
- 1 Personal de servicios generales
- 5 Psicólogos especialistas clínicos
- 2 Psiquiatras
- 3 R.I.R.
- 5 Sirvientes
- 8 Subdirectores
- 1 T.A.P. (R.E.)
- 446 T.C.A.E.
- 38 T.E.A.P.
- 10 T.E.D.
- 12 T.E.D.S.
- 120 T.E.L.
- 119 T.E.R.
- 17 T.E.R.T.
- 9 Técnico Gestión sanitaria
- 10 Técnico. Grado medio educador sanitario
- 1 Técnico Superior
- 1 Técnico. Superior salud
- 20 Telefonistas
- 2 Terapeutas ocupacionales
- 14 Trabajadores sociales

## ***V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES***

- Decreto Foral 243/1985, de 27 de diciembre, por el que se ordena la asistencia sanitaria especializada en Navarra.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Real Decreto 1689/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del INSALUD.
- Ley Foral 2/1994, de 28 de febrero, modifica la Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre, de Salud.
- Decreto Foral 259/97, de 22 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en tocoginecología y en planificación familiar.

- Ley Foral 11/2002, de 6 de mayo, sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica de Navarra.
- Decreto Foral 71/2008, de 23 de junio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Área Clínica del Corazón.
- Ley Foral 14/2008, de 2 de julio, de Garantías de Listas de Espera en Asistencia Especializada.
- Decreto Foral 84/2008, de 15 de julio, por el que se crea y se regula el Área Funcional de Cirugía del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea.
- Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión.
- Directiva 2005/62/CE de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, por la que se aplica la Directiva 2002/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las normas y especificaciones comunitarias, relativas a un sistema de calidad para los centros de transfusión sanguínea.
- Directiva 2005/61/CE de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, por la que se aplica la Directiva 2002/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a los requisitos de trazabilidad y a la notificación de reacciones y efectos adversos graves.
- Decreto Foral 252/2002, de 16 de septiembre, por el que se establece el Sistema de Hemovigilancia de Navarra.
- Orden Foral 72/2003, de 4 de junio, del Consejero de Salud por la que se establece la composición de la Comisión Técnica de Hemoterapia.
- ORDEN SCO/322/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos de trazabilidad y de notificación de reacciones y efectos adversos graves de la sangre y de los componentes sanguíneos.
- Real Decreto 1716/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen los requisitos básicos de autorización y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica y del tratamiento de las muestras biológicas de origen humano, y se regula el funcionamiento y organización del Registro Nacional de Biobancos para investigación biomédica.
- LEY 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica.
- Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.
- Ley Foral 1/2013, de 30 de enero, por la que se crea y se regula el Banco de Sangre y Tejidos de Navarra.

---

## **PROGRAMA 545: ÁREA DE SALUD DE TUDELA**

**Unidad responsable:** Gerencia del Área de Salud de Tudela

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

1. Financiación y provisión de los servicios sanitarios, desde una perspectiva de sostenibilidad.
2. Servicios sanitarios centrados en el ciudadano.
3. Gestión de los servicios y unidades clínicas: participación y descentralización.
4. Coordinación de todos los niveles de asistencia.
5. Sistemas de información para la gestión.
6. Excelencia del Área de Salud de Tudela: mejora continua.
7. Permanente actualización e incorporación de las nuevas tecnologías.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------|

#### **01. Actividades relativas a la formación, información y organización.**

- 01.01. Firma de Pactos de Gestión entre la Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O) y la Comisión de Dirección del Área de Salud de Tudela.
- 01.02. Firma de Pactos de Gestión entre la Dirección del Área y el 100% de los servicios del hospital y equipos de Atención Primaria.
- 01.03. Implantación del programa SAP en farmacia del hospital.
- 01.04. Implantación del programa COGNOS en las oficinas de personal y admisión del Área.
- 01.05. Realización de un curso de técnicas de gestión y liderazgo para equipos de Atención Primaria.
- 01.06. Cumplimiento del 100% de los Planes Docentes de Atención Primaria y Atención Especializada.
- 01.07. Definición y estructura del modelo de calidad del hospital.

#### **02. Actividades relacionadas con los procesos internos.**

- 02.01. Traslado en el primer cuatrimestre de 2016 del hospital de día onco-hematológico a la 5ª planta del hospital.
- 02.02. Consolidación de la unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA).



- 02.03. Apertura de una segunda sala para realización de endoscopias.
- 02.04. Adaptación de los antiguos quirófanos para la CMA.
- 02.05. Agendas abiertas en al menos 3 meses en todas las especialidades.
- 02.06. Expurgo y digitalización de al menos 20.000 historias clínicas (HC) en papel.
- 02.07. Continuar con la implantación de las sucesivas fases de que consta el Plan de Mejora en las zonas básicas de salud que ya lo han iniciado durante los años anteriores.
- 02.08. Extensión de la estrategia de atención a pacientes crónicos a más Zonas Básicas de Salud.
- 02.09. Unificación en una misma estructura de las urgencias hospitalarias y urgencias ambulatorias (SNU).

### 03. Actividades relacionadas con los pacientes.

- 03.01. Cumplimiento al 100% de la ley de garantías sanitarias en todas las especialidades.
- 03.02. Pilotaje en Atención Primaria y Especializada del plan de pacientes crónicos y pluripatológicos.
- 03.03. Consolidación de la consulta no presencial en Atención Especializada y en Atención Primaria.
- 03.04. Actividad básica prevista:

|          | <i>Descripción Indicadores Atención Especializada</i>                          | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.04.01 | <i>Altas hospitalarias</i>                                                     | <i>10.000</i>   |
| 03.04.02 | <i>Consultas externas primeras visitas</i>                                     | <i>58.000</i>   |
| 03.04.03 | <i>Ratio de sucesivas/primeras</i>                                             | <i>1,4</i>      |
| 03.04.04 | <i>Urgencias</i>                                                               | <i>47.000</i>   |
| 03.04.05 | <i>Intervenciones quirúrgicas con anestesia general</i>                        | <i>3.500</i>    |
| 03.04.06 | <i>Intervenciones quirúrgicas con anestesia local</i>                          | <i>2.500</i>    |
| 03.04.07 | <i>Partos</i>                                                                  | <i>900</i>      |
|          | <i>Descripción Indicadores Atención Primaria</i>                               | <i>Previsto</i> |
| 03.04.08 | <i>Atención primaria. Medicina general. Consultas demandadas en el centro</i>  | <i>315.000</i>  |
| 03.04.09 | <i>Atención primaria. Medicina general. Consultas programadas en el centro</i> | <i>90.000</i>   |
| 03.04.10 | <i>Atención primaria. Medicina general. Consultas demandadas a domicilio</i>   | <i>8.000</i>    |
| 03.04.11 | <i>Atención primaria. Medicina general. Consultas programadas a domicilio</i>  | <i>55.000</i>   |

|          | <i>Descripción Indicadores Atención Primaria</i>                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.04.12 | <i>Atención primaria. Medicina general. Consultas por habitante</i>              | 4,5             |
| 03.04.13 | <i>Atención primaria. Pediatría. Consultas demandadas en el centro</i>           | 62.000          |
| 03.04.14 | <i>Atención primaria. Pediatría. Consultas programadas en el centro</i>          | 20.000          |
| 03.04.15 | <i>Atención primaria. Pediatría. Consultas por habitante</i>                     | 5,06            |
| 03.04.16 | <i>Atención primaria. Enfermería. Consultas demandadas en el centro</i>          | 130.000         |
| 03.04.17 | <i>Atención primaria. Enfermería. Consultas programadas en el centro</i>         | 165.000         |
| 03.04.18 | <i>Atención primaria. Enfermería. Consultas demandadas a domicilio</i>           | 5.500           |
| 03.04.19 | <i>Atención primaria. Enfermería. Consultas programadas a domicilio</i>          | 24.000          |
| 03.04.20 | <i>Atención primaria. Enfermería. Consultas por habitante</i>                    | 3,42            |
| 03.04.21 | <i>Salud Bucodental. Consultas odontología general</i>                           | 4.500           |
| 03.04.22 | <i>Salud Bucodental. Consultas PADI (programa de asistencia dental infantil)</i> | 8.000           |

#### **04. Objetivos económicos presupuestarios.**

- 04.01. Implantación en el Área de la contabilidad analítica desarrollada por los Servicios Centrales del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea.
- 04.02. Crecimiento del gasto en capítulo 1 inferior al 3% respecto al cierre real del año anterior.
- 04.03. Crecimiento del gasto en capítulo 2 inferior al 3% del gasto real del año anterior.
- 04.04. Revisión de los criterios de asignación de presupuesto de farmacia de Atención Primaria con base demográfica, de cartera de servicios y morbilidad. Adecuación gasto/presupuesto.

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Los ingresos provienen en su mayor parte de asistencias sanitarias prestadas en el SNS-O, fundamentalmente por atenciones derivadas de accidentes de tráfico, accidentes de trabajo y, en menor cuantía, de accidentes deportivos, escolares, así como de la facturación a seguros privados y pacientes privados. Por otro lado, se reciben ingresos derivados de los distintos convenios por actividades investigadoras, legados y otros.

#### **IV. MEDIOS PERSONALES**

##### Centros de salud del área de Tudela

- 110 Facultativos especialistas
- 106 Sanitarios titulados
- 8 Sanitarios no titulados
- 44 Administrativos
- 1 Directivo

##### Hospital de Tudela

- 151 Facultativos especialistas
- 21 Facultativos no especialistas
- 315 Sanitarios titulados
- 183 Sanitarios no titulados
- 91 Administrativos
- 2 Servicio Generales
- 4 Directivos

#### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Decreto Foral 243/1985, de 27 de diciembre, por el que se ordena la asistencia sanitaria especializada en Navarra.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad.
- Decreto Foral 148/1986, de 30 de mayo, de estructuras de atención primaria.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Real Decreto 1689/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del INSALUD.
- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud.
- Real Decreto 83/1993, de 22 de enero, de financiación selectiva del medicamento.
- Ley Foral 2/1994, de 28 de febrero, modifica la Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre, de Salud.
- Decreto Foral 259/97, de 22 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en tocoginecología y en planificación familiar.
- Ley Foral 2/2000, de 25 de mayo, de modificación de la Ley Foral 10/1990 de salud, para extender la cobertura de asistencia sanitaria del sistema sanitario público de Navarra a todos los inmigrantes en la Comunidad Foral.
- Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica.
- Ley Foral 11/2002, de 6 de mayo, sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica de Navarra.

- Decreto Foral 70/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Programa de atención dental a minusválidos.
- Orden Foral 51/2003, de 9 de mayo, del Consejero de Salud, por el que se desarrolla el Programa de atención dental a minusválidos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 71/2008, de 23 de junio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Área Clínica del Corazón.
- Ley Foral 14/2008, de 2 de julio, de Garantías de Listas de Espera en Asistencia Especializada.
- Decreto Foral 84/2008, de 15 de julio, por el que se crea y se regula el Área Funcional de Cirugía del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Decreto Foral 249/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula el programa de atención dental infantil de Navarra.
- Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
- Ley Foral 8/2013, de 25 de febrero, por la que se reconoce a las personas residentes en Navarra el derecho de acceso a la asistencia sanitaria gratuita del sistema público sanitario de Navarra.
- Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre por el que se aprueba los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

---

## **PROGRAMA 546: ÁREA DE SALUD DE ESTELLA**

**Unidad responsable:** Gerencia del Área de Salud de Estella/Lizarra

---

### ***I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR***

#### HOSPITAL DE ESTELLA

1. Financiación y provisión de los servicios sanitarios, desde una perspectiva de sostenibilidad.
2. Servicios sanitarios centrados en el ciudadano.
3. Gestión de los servicios y unidades clínicas: participación y descentralización.
4. Coordinación de asistencia sanitaria y asistencia especializada.
5. Sistemas de información para la gestión.
6. Excelencia del Hospital: mejora continua.
7. Permanente actualización e incorporación de las nuevas tecnologías.

#### CENTROS DE SALUD DEL ÁREA DE ESTELLA

8. Plan director de atención primaria.

Continuar con la línea de mejora de la prestación de los servicios sanitarios del ámbito de Atención Primaria en el Área de Salud de Estella. Trabajar para conseguir una homogeneización de la atención sanitaria en la Comunidad Foral, teniendo como objetivo fundamental la mejora de la calidad de los servicios prestados.

9. Plan de Mejora en la Atención Primaria XXI.

Se pretende consolidar la implantación de las sucesivas fases del Plan de Mejora de Atención Primaria en las Zonas Básicas de Salud que ya lo iniciaron en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. El objetivo fundamental es mejorar la calidad de la asistencia prestada a la población, a través de facilitar el trabajo que desarrollan nuestros profesionales y la reasignación de sus tareas.

10. Plan de Inversiones.

Se pretende realizar las inversiones necesarias de obras de construcción y/o reforma de los centros de salud y consultorios y de la dotación del equipamiento correspondiente para la prestación del servicio sanitario a la población acorde con las nuevas necesidades. Igualmente mantener operativos los inmuebles asignados, mejorando sus condiciones de confort y tecnológicas.

11. Estrategia de atención a pacientes crónicos.

12. Se pretende consolidar la implantación de la estrategia de atención a pacientes crónicos iniciada en el año 2014 en las Zonas Básicas de Salud de pilotaje, y su posterior extensión de forma paulatina.

## II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

|                                                     |
|-----------------------------------------------------|
| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|

### HOSPITAL DE ESTELLA

#### 01. Definición de la cartera de servicios.

- 01.01. Seguir potenciando la cirugía mayor ambulatoria en las especialidades de traumatología, ginecología, urología y anestesia general.
- 01.02. Potenciar sistemas de evaluación que permitan conocer el nivel de implicación de los profesionales y asignar incentivos en función de los resultados obtenidos.
- 01.03. Implantar la consulta no presencial en los Servicios en que no existe de forma paralela en todo el SNS-O.
- 01.04. Desarrollo del Programa Prevención Cáncer Colorectal.
- 01.05. Implantación y seguimiento Programa Crónicos dentro de la Estrategia Pacientes Crónicos.

#### 02. Mantenimiento y mejora de los niveles de actividad actual.

|          | Descripción Indicadores                             | Previsto                               |
|----------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 02.00.01 | Urgencias                                           | 25.400                                 |
| 02.00.02 | Ingresos                                            | 4.700                                  |
| 02.00.03 | Consultas primeras                                  | 30.000                                 |
| 02.00.04 | Consultas sucesivas                                 | 48.500                                 |
| 02.00.05 | Consultas matrona                                   | 2.700                                  |
| 02.00.06 | Intervenciones quirúrgicas                          | 2.800                                  |
| 02.00.07 | Cirugía mayor ambulatoria                           | (Incluidas en las anteriores)<br>1.100 |
| 02.00.08 | Cirugía menor ambulatoria                           | 3.500                                  |
| 02.00.09 | Colonoscopías con sedación                          | 1.630                                  |
| 02.00.10 | Partos                                              | 410                                    |
| 02.00.11 | Índice de ocupación                                 | 62%                                    |
| 02.00.12 | Índice de rotación enfermo/cama                     | 41%                                    |
| 02.00.13 | Estancia media                                      | 4.10                                   |
| 02.00.14 | Índice consultas sucesivas/primeras                 | 1.60                                   |
| 02.00.15 | Pacientes atendidos en Hospital de día              | 480                                    |
| 02.00.16 | Pacientes atendidos en Hospitalización en domicilio | 230                                    |

### **03. Mejora de algunos indicadores de la actividad.**

- 03.01. Reducir o como máximo, mantener el índice de relación primeras visitas/sucesivas.
- 03.02. Reducir el índice de presión de urgencias.
- 03.03. Incrementar o como mínimo mantener el índice de rotación enfermo/cama.
- 03.04. Estancia media ajustada tipo de GRD.

### **04. Mejora de la calidad técnica de los servicios.**

- 04.01. Participación de los diferentes servicios en programas de calidad. Autoevaluación
- 04.02. Elaboración de protocolos de los procesos asistenciales más relevantes por cada servicio, sección ó especialidad, actualizados, conocidos por el personal y disponibles en HCI.
- 04.03. Participación en programas dirigidos a incrementar la seguridad del paciente.
- 04.04. Seguimiento y promoción de la lista de verificación quirúrgica.
- 04.05. Potenciar el Comité de Programación Quirúrgica que redistribuya la programación de las intervenciones quirúrgicas para poder cumplir con la Ley de garantía de lista de espera.
- 04.06. Fomentar el uso de videoconferencia como medio de conexión entre los Servicios del Hospital García Orcoyen y los Hospitales Terciarios de referencia.
- 04.07. Llegar al 100% de apertura de agendas médicas a Atención Primaria.
- 04.08. Puesta en marcha de la digitalización de las Historias Clínicas con la consiguiente mejora en accesibilidad de los facultativos a las mismas.

### **05. Mejora de la información al paciente.**

- 05.01. Información diaria y personalizada a familiares de pacientes ingresados, de acuerdo con la normativa de funcionamiento del Hospital García Orcoyen.
- 05.02. Facilitar la atención por parte de la Trabajadora Social en aquellas situaciones que lo requieran.

### **06. Mejora de la estancia o permanencia y la visita de los pacientes al Hospital.**

- 06.01. Control de calidad e higiene de las dietas de cocina.
- 06.02. Obras de mejora confort habitaciones. Fundamentalmente baños.

### **07. Mejorar la coordinación entre atención especializada y atención primaria en el ámbito del área de salud de Estella.**

- 07.01. Proporcionar a los profesionales de los equipos de atención primaria información sobre tiempos de espera.
- 07.02. Facilitar la citación y la tramitación administrativa para la derivación de pacientes desde los centros de salud a las consultas del especialista del Hospital.

- 07.03. Elaboración de protocolos de funcionamiento entre profesionales de ambos niveles en aquellas patologías más relevantes.
- 07.04. Cursos formativos y de actualización de los profesionales de atención especializada dirigidos a los profesionales de atención primaria.
- 07.05. Consolidación del grupo de trabajo de coordinación entre enfermería del hospital y enfermería de atención primaria para la elaboración de diversos protocolos.
- 07.06. Facilitar al paciente Informe de Alta de Enfermería en aquellos procesos que precisen información de Enfermería en Atención Primaria.

#### **08. Mejora de la eficiencia en la gestión presupuestaria. Mejorar los índices de gasto.**

- 08.01. Fomentar la prescripción con los criterios marcados por el comité de farmacia.
- 08.02. Implementar medidas para la contención del gasto farmacéutico intrahospitalario y del consumo de material sanitario quirúrgico.
- 08.03. Ejecución del Plan de necesidades.
- 08.04. Implicar a los profesionales en el control de gasto propio de su actividad mediante información mensual del gasto atribuible al Servicio.

#### CENTROS DE SALUD DEL ÁREA DE ESTELLA

#### **09. Mejorar la calidad de los servicios prestados por el área de Atención Primaria.**

- 09.01. Mejorar la oferta de la cartera de servicios: listado de servicios que deben prestar los centros de salud, incorporando servicios opcionales a básicos, revisando los requisitos de cumplimiento y los sistemas de registro y evaluación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.01.01 | <i>Atención primaria. Medicina general. Consultas demandadas en el centro</i>  | 189.963         |
| 09.01.02 | <i>Atención primaria. Medicina general. Consultas programadas en el centro</i> | 76.222          |
| 09.01.03 | <i>Atención primaria. Medicina general. Consultas demandadas a domicilio</i>   | 5.631           |
| 09.01.04 | <i>Atención primaria. Medicina general. Consultas programadas a domicilio</i>  | 5.983           |
| 09.01.05 | <i>Atención primaria. Medicina general. Consultas por habitante</i>            | 5.33            |
| 09.01.06 | <i>Atención primaria. Pediatría. Consultas demandadas en el centro</i>         | 32.626          |
| 09.01.07 | <i>Atención primaria. Pediatría. Consultas programadas en el centro</i>        | 12.565          |
| 09.01.08 | <i>Atención primaria. Pediatría. Consultas demandadas a domicilio</i>          | 7               |



|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.01.09 | <i>Atención Primaria. Pediatría. Consultas programadas a domicilio</i>           | 3               |
| 09.01.10 | <i>Atención primaria. Pediatría. Consultas por habitante</i>                     | 5.34            |
| 09.01.11 | <i>Atención primaria. Enfermería. Consultas demandadas en el centro</i>          | 102.721         |
| 09.01.12 | <i>Atención primaria. Enfermería. Consultas programadas en el centro</i>         | 107.744         |
| 09.01.13 | <i>Atención primaria. Enfermería. Consultas demandadas a domicilio</i>           | 4.227           |
| 09.01.14 | <i>Atención primaria. Enfermería. Consultas programadas a domicilio</i>          | 18.587          |
| 09.01.15 | <i>Atención primaria. Enfermería. Consultas por habitante</i>                    | 3.84            |
| 09.01.16 | <i>Salud Bucodental. Consultas odontología general</i>                           | 2.200           |
| 09.01.17 | <i>Salud Bucodental. Consultas PADI (programa de asistencia dental infantil)</i> | 100             |

09.02. Mejorar y potenciar el plan de formación dirigido a los profesionales de Atención Primaria, tanto en urgencias como en demanda.

09.03. Facilitar el acceso a los ciudadanos a las pruebas complementarias, evitando desplazamientos innecesarios.

#### **10. Mejorar la gestión presupuestaria en todos sus capítulos y partidas.**

10.01. Mantener operativos los inmuebles asignados, mejorando sus condiciones de confort y tecnológicas.

10.02. Revisión de presupuesto de farmacia. Adecuación gasto/presupuesto.

#### **11. Mejorar la calidad de los servicios prestados en la atención en situaciones de emergencia.**

11.01. Mejorar el tiempo de respuesta y especificidad de los dispositivos de emergencias en la atención de urgencias vitales.

#### **12. Consolidar la implantación de las sucesivas fases del Plan de Mejora de Atención Primaria en las Zonas Básicas de Salud que ya lo han iniciado durante los años anteriores**

12.01. Continuar con la implantación de las sucesivas fases de que consta el Plan de Mejora en las zonas básicas de salud que ya lo han iniciado durante los años anteriores.

#### **13. Mantenimiento y mejora de las instalaciones de los Centros de Salud.**

13.01. Proceder a la dotación del equipamiento general y clínico necesario para los centros de salud y consultorios.

13.02. Realizar las obras de reforma necesarias en los centros de salud para adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de acuerdo con el Plan de Mejora, en la medida de lo posible desde el punto de vista técnico y económico.

13.03. Obras nuevas: Centro de Salud de Lodosa.

13.04. Mejora de condiciones climáticas: Centros de Salud de Viana, Villatuerta, Allo y Los Arcos.

#### **14. Consolidar el pilotaje de la estrategia de la atención a pacientes crónicos en la ZBS de Estella y extensión paulatina al resto de ZBS**

14.01. Consolidar el pilotaje de la estrategia de atención a pacientes crónicos iniciado en el año 2014 en la Zona Básica de Salud de Estella.

14.02. Extensión de la estrategia de atención a pacientes crónicos a más Zonas Básicas de Salud.

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

En el Hospital de Estella los ingresos provienen en su mayor parte de asistencias sanitarias prestadas en el SNS-O, fundamentalmente por atenciones derivadas de accidentes de tráfico, accidentes de trabajo y, en menor cuantía, de accidentes deportivos, escolares, así como de la facturación a seguros privados y pacientes privados. Por otro lado, se reciben ingresos derivados de los distintos convenios por actividades investigadoras, legados y otros.

Desde los centros de salud se generan principalmente por prestación sanitaria a ciudadanos, tanto en régimen "particular o privados", como en régimen de "concierto" a través de entidades con convenios de colaboración con el Servicio Navarro de Salud.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

#### **HOSPITAL DE ESTELLA**

- 1 Director
- 5 Jefes de servicio asistencial
- 6 Jefes sección asistencial
- 1 Director Salud Mental
- 64 FEA/Adjunto
- 16 Médicos adjunto urgencias
- 1 Odontólogo
- 2 Psiquiatra
- 2 Psicólogos clínico
- 1 Jefe de servicio de enfermería
- 7 Jefes de unidad de enfermería
- 111 ATS/DUE
- 6 Matronas
- 10 Fisioterapeutas

- 1 Óptico optometrista
- 1 Técnicos grado medio - educadores
- 13 TEL
- 10 TER
- 67 Auxiliares de enfermería
- 20 Celadores
- 3 Jefe de sección administrativa
- 2 Jefe de unidad administrativa
- 43 Administrativos
- 1 T.E.D.S (técnico especialista en documentación sanitaria)
- 1 Técnico de gestión
- 2 Trabajador social
- 2 Jefes de Servicio Administrativo
- 1 Archivero-Bibliotecario
- 1 Auxiliar de Lencería
- 3 Telefonistas
- 2 Conductores
- 1 Encargado de SS.GG.
- 4 Cocineros
- 17 Empleados de Servicios Múltiples

#### CENTROS DE SALUD DEL ÁREA DE ESTELLA

- 87 Facultativos
- 86 Sanitarios titulados
- 28 Administrativos.
- 4 Celadores
- 3,4 Trabajadores Sociales

### ***V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES***

#### HOSPITAL DE ESTELLA

- Decreto Foral 243/1985, de 27 de diciembre, por el que se ordena la asistencia sanitaria especializada en Navarra.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.
- Real Decreto 1689/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del INSALUD.

- Ley Foral 2/1994, de 28 de febrero, modifica la Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre, de Salud.
- Decreto Foral 259/97, de 22 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en tocoginecología y en planificación familiar.
- Ley Foral 11/2002, de 6 de mayo, sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica de Navarra.
- Decreto Foral 71/2008, de 23 de junio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Área Clínica del Corazón.
- Ley Foral 14/2008, de 2 de julio, de Garantías de Listas de Espera en Asistencia Especializada.
- Decreto Foral 84/2008, de 15 de julio, por el que se crea y se regula el Área Funcional de Cirugía del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

#### CENTROS DE SALUD DEL ÁREA DE ESTELLA

- Ley Foral 23/1985, de 13 de noviembre, de zonificación sanitaria de Navarra.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra.
- Decreto Foral 148/1986, de 30 de mayo, de estructuras de atención primaria.
- Real Decreto 83/1993, de 22 de enero, de financiación selectiva del medicamento.
- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud.
- Ley Foral 2/2000, de 25 de mayo, de modificación de la Ley Foral 10/1990 de salud, para extender la cobertura de asistencia sanitaria del sistema sanitario público de Navarra a todos los inmigrantes en la Comunidad Foral.
- Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica.
- Decreto Foral 70/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Programa de atención dental a minusválidos.
- Orden Foral 51/2003, de 9 de mayo, del Consejero de Salud, por el que se desarrolla el Programa de atención dental a minusválidos.
- Decreto Foral 249/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula el programa de atención dental infantil de Navarra.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 62/2012, de 18 de julio y 43/2013, de 24 de julio, por el que se aprueba los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
- Ley Foral 8/2013, de 25 de febrero, por la que se reconoce a las personas residentes en Navarra el derecho de acceso a la asistenta sanitaria gratuita del sistema público sanitario de Navarra.

---

## **PROGRAMA 547: GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA**

**Unidad responsable:** Gerencia de Atención Primaria

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

**1. Plan director de atención primaria.**

Continuar con la línea de mejora de la prestación de los servicios sanitarios del ámbito de atención primaria a toda la población del Área de Salud de Pamplona, independientemente de su ubicación geográfica. Se pretende influir en el Plan Director de atención primaria y de los pactos de gestión clínica tanto a nivel general como específico de cada equipo de atención primaria, para conseguir una homogeneización de la atención sanitaria. El objetivo fundamental de este plan es la mejora de la calidad de los servicios prestados.

**2. Plan de Mejora en la Atención Primaria XXI.**

Se pretende consolidar la implantación de las sucesivas fases del Plan Mejora de Atención Primaria en las zonas básicas de salud que ya lo iniciaron en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. El objetivo fundamental es mejorar la calidad de la asistencia prestada a la población, a través de facilitar el trabajo que desarrollan nuestros profesionales y la reasignación de sus tareas.

**3. Plan de Inversiones.**

Se pretende realizar las inversiones necesarias de obras de construcción y/o reforma de los centros de salud y consultorios y de la dotación del equipamiento correspondiente para la prestación del servicio sanitario a la población acorde con las nuevas necesidades. Igualmente mantener operativos los inmuebles asignados, mejorando sus condiciones de confort y tecnológicas.

**4. Estrategia de atención a pacientes crónicos.**

Se pretende consolidar la implantación de la estrategia de atención a pacientes crónicos iniciada en el año 2014 en las Zonas Básicas de Salud de pilotaje, y tras su evaluación, proceder a la extensión de más procesos en dichas zonas si fuera necesario, y su posterior extensión de forma paulatina a más zonas básicas.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------|

**01. Mejorar la calidad de los servicios prestados por el área de Atención Primaria.**

01.01. Mejorar la oferta de la cartera de servicios: listado de servicios que deben prestar los centros de salud, incorporando servicios opcionales a básicos, revisando los requisitos de cumplimiento y los sistemas de registro y evaluación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.01.01 | <i>Atención primaria. Medicina general. Consultas demandadas en el centro</i>    | 1.231.163       |
| 01.01.02 | <i>Atención primaria. Medicina general. Consultas programadas en el centro</i>   | 539.762         |
| 01.01.03 | <i>Atención primaria. Medicina general. Consultas demandadas a domicilio</i>     | 27.504          |
| 01.01.04 | <i>Atención primaria. Medicina general. Consultas programadas a domicilio</i>    | 26.446          |
| 01.01.05 | <i>Atención primaria. Medicina general. Consultas por habitante</i>              | 4,67            |
| 01.01.06 | <i>Atención primaria. Pediatría. Consultas demandadas en el centro</i>           | 261.728         |
| 01.01.07 | <i>Atención primaria. Pediatría. Consultas programadas en el centro</i>          | 123.501         |
| 01.01.08 | <i>Atención primaria. Pediatría. Consultas por habitante</i>                     | 5,16            |
| 01.01.09 | <i>Atención primaria. Enfermería. Consultas demandadas en el centro</i>          | 713.552         |
| 01.01.10 | <i>Atención primaria. Enfermería. Consultas programadas en el centro</i>         | 727.199         |
| 01.01.11 | <i>Atención primaria. Enfermería. Consultas demandadas a domicilio</i>           | 18.628          |
| 01.01.12 | <i>Atención primaria. Enfermería. Consultas programadas a domicilio</i>          | 84.413          |
| 01.01.13 | <i>Atención primaria. Enfermería. Consultas por habitante</i>                    | 3,34            |
| 01.01.14 | <i>Salud Bucodental. Consultas odontología general</i>                           | 29.949          |
| 01.01.15 | <i>Salud Bucodental. Consultas PADI (programa de asistencia dental infantil)</i> | 46.599          |

01.02. Mejorar el plan de formación dirigido a los profesionales.

01.03. Facilitar el acceso a los ciudadanos a las pruebas complementarias, evitando desplazamientos innecesarios.

## **02. Mejorar la gestión presupuestaria en todos sus capítulos y partidas.**

02.01. Mantener operativos los inmuebles asignados, mejorando sus condiciones de confort y tecnológicas.

02.02. Revisión de los criterios de asignación de presupuesto de los conceptos de gasto corriente en base a la realidad de su ejecución y a las particularidades de cada zona básica de salud. Adecuación gasto/presupuesto. Revisión del sistema de evaluación a los equipos.

Contratos gestionados por una Unidad Gestora que son compartidos por otras: La Gerencia de Atención Primaria gestiona una serie de contratos que afectan al centro “Conde Oliveto” y a los centros de salud de atención primaria. En estos centros se ubican locales de atención primaria, y en algunos de ellos además locales de salud mental, de atención a la mujer, de asistencia especializada, de servicios centrales. Es lógico y conveniente que para determinados contratos relacionados con estos centros compartidos, y con objeto de aprovechar los recursos y las sinergias, se unifiquen los servicios a prestar en el gestionado por Atención Primaria (por ejemplo: servicio de limpieza, servicio de transporte de almacén, servicio de transporte de muestras analíticas y valija, etc.) Por ello, la unidad gestora del contrato del ámbito de Atención Primaria, en la documentación del correspondiente expediente, podrá reflejar la propuesta de imputación presupuestaria del gasto compartido contra las partidas del ámbito de Atención Primaria, del ámbito del Complejo Hospitalario de Navarra, del ámbito de Salud Mental, de los ámbitos de las Áreas de Salud de Tudela y de Estella y del ámbito de los órganos centrales. En aquellos expedientes en que la cuantía de gasto a compartir y repercutir sea de un volumen “menor”, o bien por su naturaleza, bien por no poder establecer un correcto o adecuado reparto económico, o bien por causas que así lo aconsejen en aras de la eficiencia administrativa, podrá no repercutir el gasto.

### 03. Mejorar la calidad de los servicios prestados en la atención en situaciones de emergencia.

03.01. Mejorar el tiempo de respuesta y especificidad de los dispositivos de emergencias en la atención de urgencias vitales.

03.02. Realizar actuaciones formativas en el área de urgencias a los profesionales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.00.01 | <i>Urgencias atendidas por médicos coordinadores SOS-Navarra</i>                         | 195.995         |
| 03.00.02 | <i>Media diaria de urgencias atendidas por médicos coordinadores SOS-Navarra</i>         | 536,97          |
| 03.00.03 | <i>Urgencias atendidas por ambulancias medicalizadas</i>                                 | 7.987           |
| 03.00.04 | <i>Media diaria de urgencias atendidas por ambulancias medicalizadas</i>                 | 21,88           |
| 03.00.05 | <i>Urgencias atendidas por ambulancias convencionales</i>                                | 37.048          |
| 03.00.06 | <i>Media diaria de urgencias atendidas por ambulancias convencionales</i>                | 101,50          |
| 03.00.07 | <i>Urgencias atendidas por los servicios de urgencia del área urbana</i>                 | 153.066         |
| 03.00.08 | <i>Media diaria de urgencias atendidas por los servicios de urgencia del área urbana</i> | 419,36          |
| 03.00.09 | <i>Urgencias atendidas por los servicios de urgencia del área rural</i>                  | 87.718          |
| 03.00.10 | <i>Media diaria de urgencias atendidas por los servicios de urgencia del área rural</i>  | 240,32          |

**04. Consolidar la implantación de las sucesivas fases del Plan de Mejora de Atención Primaria en las zonas básicas de salud que ya lo han iniciado durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.**

- 04.01. Continuar con la implantación de las sucesivas fases de que consta el Plan de Mejora en las zonas básicas de salud que ya lo han iniciado durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

**05. Mantenimiento y mejora de las instalaciones de los Centros de Salud.**

- 05.01. Proceder a la dotación del equipamiento general y clínico necesario para los centros de salud y consultorios.
- 05.02. Realizar las obras de reforma necesarias en los centros de salud para adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de acuerdo con el Plan de Mejora, en la medida de lo posible desde el punto de vista técnico y económico.

**06. Consolidar el pilotaje de la estrategia de la atención a pacientes crónicos en 5 zonas básicas de salud, y extensión paulatina al resto.**

- 06.01. Consolidar el pilotaje de la estrategia de atención a pacientes crónicos iniciado en el año 2014 en las Zonas Básicas de Salud de San Juan, Tafalla, Estella, Tudela Oeste y Ultzama. Evaluar lo resultados y determinar, si procede, la ampliación de nuevos procesos en estas zonas.
- 06.02. Extensión de la estrategia de atención a pacientes crónicos a más Zonas Básicas de Salud.

**III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Los ingresos se generan principalmente por prestación sanitaria a ciudadanos, tanto en régimen "particular o privados", como en régimen de "concierto" a través de entidades con convenios de colaboración con el Servicio Navarro de Salud.

**IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Gerente
- 2 Subdirectores
- 5 Jefaturas de Servicio
- 9 Jefaturas de Sección
- 534 Facultativos
- 496 Sanitarios titulados
- 27 Sanitarios no titulados
- 300 Administrativos.
- 5 Servicios Generales



## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 23/1985, de 13 de noviembre, de zonificación sanitaria de Navarra.
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra.
- Decreto Foral 148/1986, de 30 de mayo, de estructuras de atención primaria.
- Real Decreto 83/1993, de 22 de enero, de financiación selectiva del medicamento.
- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud.
- Ley Foral 2/2000, de 25 de mayo, de modificación de la Ley Foral 10/1990 de salud, para extender la cobertura de asistencia sanitaria del sistema sanitario público de Navarra a todos los inmigrantes en la Comunidad Foral.
- Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica.
- Decreto Foral 70/2003, de 7 de abril, por el que se modifica el Programa de atención dental a minusválidos.
- Orden Foral 51/2003, de 9 de mayo, del Consejero de Salud, por el que se desarrolla el Programa de atención dental a minusválidos.
- Decreto Foral 249/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula el programa de atención dental infantil de Navarra.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Decreto Foral 171/2015, de 4 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
- Ley Foral 8/2013, de 25 de febrero, por la que se reconoce a las personas residentes en Navarra el derecho de acceso a la asistencia sanitaria gratuita del sistema público sanitario de Navarra.

## Estructura de Programas

Año 2016

### 7 - Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

| GRUPO DE PROGRAMAS                                                                            | PROGRAMAS                                                                                      | PROYECTOS                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código y Denominación                                                                         | Código y Denominación                                                                          | Código y Denominación                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 70 Dirección y servicios generales de desarrollo rural, medio ambiente y administración local | 700 Dirección y servicios generales de desarrollo rural, medio ambiente y administración local | 700000 Dirección y servicios generales de desarrollo rural, medio ambiente y administración local<br>700004 Plan de modernización del departamento                                                                                                                          |
| 71 Agricultura y ganadería                                                                    | 710 Protección y mejora de la agricultura y ganadería                                          | 710000 Producción y sanidad vegetal<br>710001 Mejora de las rentas<br>710002 Regulación e intervención de mercados agrarios<br>710003 Organismo pagador<br>710004 Producción y sanidad animal<br>710005 Seguridad alimentaria y laboratorio agroalimentario                 |
| 72 Desarrollo rural                                                                           | 720 Promoción del desarrollo rural                                                             | 720000 Regadíos y concentración parcelaria<br>720002 Protección y mejora de comunales<br>720003 Calidad y promoción agroalimentaria<br>720004 Fomento de las explotaciones agrarias<br>720005 Fomento vinícola<br>720006 Planes y programas<br>720007 Diversificación rural |
| 74 Gestión del medio ambiente y ordenación del territorio                                     | 740 Gestión del medio ambiente y ordenación del territorio.                                    | 740000 Actuaciones generales del programa<br>740001 Calidad ambiental y cambio climático<br>740002 Biodiversidad<br>740003 Agua<br>740004 Montes<br>740005 Ordenación del territorio y urbanismo<br>740006 Servicio jurídico                                                |
| 78 Actividades generales de administración local                                              | 780 Actuaciones en el sector local                                                             | 780000 Actividades y servicios generales de administración local<br>780001 Actuaciones de apoyo al sector local                                                                                                                                                             |
|                                                                                               | 781 Participación financiera de las entidades locales                                          | 781000 Fondo de transferencias de capital<br>781001 Fondo de transferencias corrientes                                                                                                                                                                                      |

---

**PROGRAMA 700: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Unidad responsable:** Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

---

**I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El programa de Dirección y Servicios Generales se desarrolla a través de dos proyectos:

El Proyecto de Dirección y Servicios Generales:

- Asume aquellos servicios y funciones comunes a todas las Direcciones Generales, así como los gastos de sus órganos superiores y las mejoras en la dotación de informática del Departamento.

También se pretende:

- Elaborar y coordinar las estadísticas del Departamento.
- Gestión de personal: contar con el personal necesario y suficientemente cualificado para el adecuado funcionamiento del Departamento. Fomentar la formación del personal del Departamento.
- Asistencia e información a ciudadanos y empresas: proporcionar información fiable y actualizada sobre los servicios ofertados y/o tramitados por el Departamento de forma rápida y eficaz. Dar un servicio satisfactorio y cercano a los agricultores a través de la red de Oficinas Agrarias.
- Coordinación administrativa:
  - Prestar apoyo a las diferentes unidades para el desarrollo de las actividades administrativas.
  - Realizar el seguimiento, medición y análisis de los procesos de la organización para proporcionar información a sus propietarios y a la Dirección sobre la eficacia de dichos procesos, la conformidad del sistema y de los servicios prestados, así como de posibles áreas de mejora.
- Asistencia jurídica: asegurar que las actividades del Departamento se realizan conforme a la legalidad.
- Condiciones materiales de trabajo:
  - Propiciar las condiciones adecuadas para el desarrollo del trabajo sin riesgos y para la protección de la salud del personal.
  - Mantener las instalaciones y equipamientos del Departamento en adecuadas condiciones.
  - Canalizar una correcta información a los trabajadores del Departamento en relación con la prevención de riesgos laborales.
  - Vigilar por la correcta puesta en marcha de los planes de autoprotección de los locales adscritos al Departamento, actualización de los equipos de emergencias.
- Gestión económica: disponer de los medios económicos suficientes para poder cumplir los objetivos establecidos en cada momento y utilizarlos de acuerdo con la legalidad y de una manera eficaz y eficiente.

El Proyecto Plan de Modernización del Departamento pretende:

- Desarrollar mejoras organizativas y en la gestión para una adecuada prestación de los servicios a los ciudadanos.
- Coordinación del sistema de calidad mediante el seguimiento, medición y análisis de los procesos de la organización para proporcionar información a sus propietarios y a la Dirección sobre la eficacia de dichos procesos, la conformidad del sistema y de los servicios prestados, así como de posibles áreas de mejora.
- Identificación y canalización de las necesidades en materia de sistemas de información.
- Implantación de sistemas de información y aplicaciones informáticas.
- Auditoria y control en materia de seguridad de la información.

## **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Objetivos/</b>               |
| <b>Acciones/</b>                |
| <b>Indicadores del programa</b> |

### **01. Mejorar los sistemas de gestión y la dotación informática, tanto a nivel de equipos como de programas informáticos, impulsando la modernización del Departamento.**

- 01.01. Desarrollar, dar soporte e implantar las aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de las unidades del Departamento.
- 01.02. Prestar asistencia técnica para la gestión de la información de las unidades del Departamento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.02.01 | <i>Tiempo máximo de resolución urgente hardware</i>                                                                                          | <i>8 horas</i>  |
| 01.02.02 | <i>Tiempo máximo de resolución alta hardware</i>                                                                                             | <i>16 horas</i> |
| 01.02.03 | <i>Tiempo máximo de resolución media y baja hardware</i>                                                                                     | <i>24 horas</i> |
| 01.02.04 | <i>Tiempo máximo de respuesta urgente de Acciones Proactivas, Consultas, Incidencias, Monitorización, Operación y Peticiones de Servicio</i> | <i>1/2 hora</i> |
| 01.02.05 | <i>Tiempo máximo de respuesta alta de Acciones Proactivas, Consultas, Incidencias, Monitorización, Operación y Peticiones de Servicio</i>    | <i>1 hora</i>   |
| 01.02.06 | <i>Tiempo máximo de respuesta media de Acciones Proactivas, Consultas, Incidencias, Monitorización, Operación y Peticiones de Servicio</i>   | <i>4 horas</i>  |
| 01.02.07 | <i>Tiempo máximo de respuesta baja de Acciones Proactivas, Consultas, Incidencias, Monitorización, Operación y Peticiones de Servicio</i>    | <i>8 horas</i>  |

- 01.03. Mantener el parque informático y de comunicaciones del Departamento en un nivel de actualización que permita la utilización de las nuevas tecnologías de la información.

| <i>Descripción Indicadores</i>                   | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 01.03.01 Porcentaje de renovación de ordenadores | 6%              |

- 01.04. Mejorar la seguridad física y lógica de los sistemas de información del Departamento, acorde a la norma UNE-ISO-27002, y mantenimiento de la certificación en la norma ISO 27001 del Organismo Pagador del FEAGA y del FEADER.

| <i>Descripción Indicadores</i>                            | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.04.01 Número de No Conformidades Mayores en auditorías | 0               |
| 01.04.02 Número de No Conformidades menores en auditorías | < 5             |

- 01.05. Posibilitar la formación del personal del Departamento en el área de sistemas de información, seguridad de la información y nuevas tecnologías.

| <i>Descripción Indicadores</i>                        | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.05.01 Porcentaje de acciones formativas realizadas | 100%            |

- 01.06. Mejorar las aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de las ayudas en el entorno del Organismo Pagador de las ayudas del FEAGA y del FEADER.

- 01.07. Implantar herramientas corporativas para la gestión de expedientes.

- 01.08. Implantar sistemas para la explotación de la información y para el seguimiento de la gestión.

- 01.09. Mantenimiento de la página web del Departamento.

| <i>Descripción Indicadores</i>                           | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.09.01 Tiempo medio entre el cambio y la actualización | 2 días          |

- 01.10. Mantenimiento del Portal de Conocimiento del Departamento.

| <i>Descripción Indicadores</i>                      | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------|-----------------|
| 01.10.01 Tiempo medio de modificación de contenidos | 1 día           |

- 01.11. Implantar la tramitación telemática de servicios.

| <i>Descripción Indicadores</i>                     | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------|-----------------|
| 01.11.01 Número de Servicios telemáticos ofrecidos | 300             |

## **02. Elaboración y coordinación de estadísticas del Departamento.**

- 02.01. Obtención, elaboración, coordinación y difusión de estadísticas en las materias competencia del Departamento. Colaboración en la materia con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                           | <i>Previsto</i>       |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 02.01.01 | <i>Operaciones estadísticas en el marco del convenio con el MAGRAMA</i>                                  | 17                    |
| 02.01.02 | <i>Operaciones estadísticas en el Programa Anual de Estadística de Navarra</i>                           | 74                    |
| 02.01.03 | <i>Elaboración de los informes de campo y cosechas</i>                                                   | Semanal               |
| 02.01.04 | <i>Elaboración de los informes de precios y mercados agrarios</i>                                        | Semanal               |
| 02.01.05 | <i>Elaboración de la revista de coyuntura agraria</i>                                                    | Mensual               |
| 02.01.06 | <i>Elaboración de los informes de superficies, rendimientos y producciones de los cultivos agrícolas</i> | Anual                 |
| 02.01.07 | <i>Elaboración del informe de superficies ocupadas por los cultivos agrícolas (municipal)</i>            | Anual                 |
| 02.01.08 | <i>Elaboración del informe de precios agrarios</i>                                                       | Anual                 |
| 02.01.09 | <i>Elaboración del informe de comercio exterior de los productos agrarios</i>                            | Anual                 |
| 02.01.10 | <i>Elaboración del informe de encuestas ganaderas</i>                                                    | Anual                 |
| 02.01.11 | <i>Elaboración del informe mensual de comercio exterior de los productos agrarios</i>                    | Mensual               |
| 02.01.12 | <i>Elaboración del informe mensual de paro registrado en el SNE</i>                                      | Mensual               |
| 02.01.13 | <i>Elaboración del informe mensual de afiliados a la Seguridad Social</i>                                | Mensual               |
| 02.01.14 | <i>Elaboración del informe trimestral de la Encuesta de la Población Activa (EPA)</i>                    | Trimestral            |
| 02.01.15 | <i>Elaboración del informe mensual del registro de maquinaria</i>                                        | Mensual               |
| 02.01.16 | <i>Elaboración del informe mensual de precios agrarios</i>                                               | Mensual               |
| 02.01.17 | <i>Elaboración del informe mensual de sacrificio de ganado</i>                                           | Mensual               |
| 02.01.18 | <i>Elaboración de los indicadores del sector agrario</i>                                                 | Actualización semanal |

02.02. Dirección y gestión de la Red de Información Contable Agraria de Navarra (RICAN).

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.02.01 | <i>Obtención y análisis de los datos de explotaciones agrarias representativas de las Orientaciones Técnicas y Económicas (OTE) más importantes de Navarra. Coordinación con el MAGRAMA</i> | 336             |
| 02.02.02 | <i>Elaboración de los documentos que contienen los resultados de la RICAN y el Análisis de la Economía de los Sistemas de Producción en el último año</i>                                   | 336             |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.02.03 | <i>Elaboración de los márgenes brutos agrícolas y ganaderos y preparación de los documentos que contienen los resultados en el último año</i> | 336             |

02.03. Difusión de la información: Colaborar en la gestión de la difusión de la información, en particular de aquella procedente de las Operaciones Estadísticas del Departamento.

02.04. Gestión de la biblioteca especializada de Desarrollo Rural con más de 5.000 libros y publicaciones periódicas.

02.05. Prestar asistencia técnica en temas estadísticos a otras unidades del Departamento.

02.06. Prestar asistencia técnica en la difusión de informaciones estadísticas a otras unidades del Departamento.

### **03. Mejorar las instalaciones y equipamientos.**

03.01. Adecuación de las instalaciones del Departamento con motivo de la subsanación de incidencias detectadas.

03.02. Adecuación de locales propios del Gobierno a fin de trasladar oficinas que se encuentran en edificios alquilados.

### **04. Implantar una política de prevención de riesgos laborales.**

04.01. Realización de formación del personal de varios centros, relativa a los planes de autoprotección de los mismos.

04.02. Realización de simulacros de evacuación.

04.03. Realización de los planes de autoprotección de los centros del Departamento que quedan por evaluar y posterior formación del personal adscrito a los mismos.

04.04. Realización de la evaluación de riesgos laborales de todos los puestos de trabajo del Departamento empezando por los que más riesgo conllevan.

### **05. Mejorar la cualificación del personal del Departamento realizando acciones formativas eficaces, en colaboración con el Servicio Instituto Navarro de Administración Pública.**

05.01. Elaborar el Plan de formación departamental.

05.02. Desarrollar las acciones formativas más apropiadas conociendo las necesidades.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                               | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.02.01 | <i>Porcentaje de acciones formativas eficaces/realizadas</i> | 100%            |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                      | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------|-----------------|
| 05.02.02 | Porcentaje de tiempo de formación/tiempo de trabajo | 2%              |

## 06. Información a ciudadanos y empresas.

### 06.01. Atención del registro general del Departamento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.01.01 | Número de solicitudes presenciales recibidas por el registro general | 29.830          |
| 06.01.02 | Número de solicitudes telemáticas recibidas por el registro general  | 3.312           |

### 06.02. Atención teléfono y buzón de información del Departamento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                             | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.02.01 | Número de llamadas atendidas en el teléfono de información | 4.500           |
| 06.02.02 | Número de consultas atendidas en el buzón de información   | 300             |

### 06.03. Notificaciones.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>         | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------|-----------------|
| 06.03.01 | Realización de notificaciones en plazo | 100%            |

## 07. Coordinación administrativa y del sistema de calidad.

### 07.01. Atender las sugerencias y quejas de los clientes tanto externos como internos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                     | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------|-----------------|
| 07.01.01 | Tiempo medio de resolución de quejas y sugerencias | 10 días         |

### 07.02. Seguimiento de las acciones correctivas y preventivas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.02.01 | Tiempo medio que permanecen abiertas las acciones correctivas | 5 meses         |
| 07.02.02 | Acciones correctivas cerradas eficazmente/abiertas            | 100%            |

### 07.03. Tramitación de órdenes del día.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>        | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------|-----------------|
| 07.03.01 | Plazo de realización de los traslados | 5 días          |



## **08. Prestar asistencia jurídica a los servicios del Departamento.**

08.01. Elaboración de normativa.

08.02. Tramitación de expedientes (sancionadores, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, etc.).

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                    | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| 08.02.01                       | Resolución de expedientes en plazo | 100%            |

08.03. Emisión de informes y otras tareas de asistencia.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                      | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------|-----------------|
| 08.03.01                       | Plazo de realización | 20 días         |

## **09. Control y seguimiento de la ejecución presupuestaria del Departamento.**

09.01. Contabilización de los gastos e ingresos que se producen en el Departamento.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                 | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| 09.01.01                       | Número de expedientes contables | 7.500           |

## **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Ingresos por reintegro de subvenciones.
- Ingresos por reintegro de subvenciones PDR.
- Otros ingresos.
- Transferencias del MAGRAMA para estadística.

## **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Consejero
- 4 Directores generales
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Secretario general técnico
- 6 Jefes de sección
- 9 Jefes de negociado
- 5 Técnicos de administración pública (rama jurídica)
- 1 Licenciado en derecho
- 1 Ingeniero agrónomo

- 2 Ingenieros técnicos agrícolas
- 1 Diplomado en empresariales
- 23 Administrativos
- 1 Oficial Administrativo
- 1 Encargado de biblioteca
- 1 Oficial técnico de sistemas informáticos
- 20 Auxiliares administrativos
- 2 Servicios generales
- 2 Ordenanzas
- 1 Peón especializado (riesgo)
- 4 Obreros
- 1 Titulado grado medio estadístico
- 3 Técnicos grado medio sistemas informáticos
- 1 Tractorista
- 1 Auxiliar de mantenimiento

#### ***V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES***

- Convenio de colaboración en materia de Estadística Agraria y Alimentaria entre el MAGRAMA y la Comunidad Foral de Navarra. Actualización anual.
- Ley Foral 19/2010, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2011-2016.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las secretarías generales técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 70/2012, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio.

---

## **PROGRAMA 710: PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**Unidad responsable:** Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Incrementar la eficiencia en la utilización de los factores básicos de la producción incidiendo en los sistemas productivos agrícolas.

La protección activa de la producción agraria contra plagas y enfermedades que puedan afectar al rendimiento económico o a la calidad de dichas producciones, con atención preferente a lo relativo a los planes de erradicación y control de plagas y enfermedades de “cuarentena”. Asimismo, se pretende establecer nuevas metodologías de diagnóstico de plagas y enfermedades, así como mejorar los procedimientos actuales, para hacer frente a las nuevas demandas que se derivan tanto de las exigencias legales como de la propia evolución de la problemática fitosanitaria.

Paliar las pérdidas que sufran las producciones agropecuarias y las infraestructuras agrarias debido a los daños causados en las mismas por riesgos naturales no controlables.

Fomentar sistemas y prácticas de producción compatibles con la conservación del medio natural y la biodiversidad, especialmente, los ligados a la producción ecológica, a la producción integrada y a las alternativas al monocultivo de cereal.

Potenciar procesos de mejora, mantenimiento y producción del material vegetal mejor adaptado a las condiciones agroecológicas en Navarra y acorde con las actuales demandas del mercado.

Favorecer el desarrollo de sistemas de producción controlados que permitan garantizar la calidad de las producciones agrícolas a través de sistemas de certificación y diferenciación de dichas producciones.

Mantener y actualizar los sistemas de información geográfica de identificación de las parcelas agrícolas y llevar a cabo los controles administrativos y sobre el terreno que, por exigencia de la correspondiente normativa, sean necesarios para que los agricultores accedan a las ayudas financiadas, total o parcialmente, por el FEAGA y el FEADER.

Compensar las rentas agrarias conforme a los criterios y reglamentos de la PAC en actuaciones cofinanciadas por la UE, que incidan en la conservación del medio natural y en la mejora del medio ambiente.

Garantizar al agricultor y ganadero unos precios mínimos en la mayor parte de los productos que producen, interviniendo en el mercado en aplicación de la Política Agraria Comunitaria.

Se pretende también la mejora de los sistemas productivos mediante el incremento de la eficiencia de los factores básicos de la producción, la protección de la producción ganadera contra enfermedades del ganado que puedan disminuir su rendimiento económico y fomentar prácticas de producción compatibles con la conservación del medio natural. Asimismo, desarrollar el control sanitario y de seguridad alimentaria que exige la normativa nacional y europea.

Igualmente, y en coordinación con INTIA, se pretende el fomento de la investigación y la experimentación en el sector ganadero, así como la transferencia de tecnología al mismo, en orden a mejorar la gestión de las explotaciones tanto desde el punto de vista técnico como del económico y estimular la profesionalización de los ganaderos.

Las actividades de INTIA en el programa de desarrollo ganadero contribuyen a superar las diferencias técnicas y económicas de la actividad ganadera entre ganaderos de Navarra.

## II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

|                                                              |
|--------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivos/<br/>Acciones/<br/>Indicadores del programa</b> |
|--------------------------------------------------------------|

### 01. Lograr unas producciones agrícolas de calidad competitivas y libres de plagas y enfermedades.

- 01.01. Protección de las producciones agrícolas contra plagas y enfermedades prestando especial atención a la prevención, control y erradicación, en su caso, de las diferentes plagas y enfermedades de cuarentena que en este momento afectan a toda Navarra. Dentro de este apartado merece la pena destacar las acciones de mejora y desarrollo de la Estación de Avisos de Plagas y Enfermedades así como la puesta en marcha de nuevas metodologías de diagnóstico de plagas y enfermedades en cultivos agrícolas como medio de apoyo a las labores de control y erradicación de los diferentes parásitos vegetales.
- 01.02. Control de la comercialización y utilización de productos fitosanitarios, así como del establecimiento de acciones de formación para la emisión del carné de utilizadores.
- 01.03. Control de la producción y comercialización de semillas y plantas de vivero, para asegurar la calidad del material de reproducción vegetal, así como del procedimiento legal de defensa de los derechos de productores y obtentores de semillas.
- 01.04. Experimentación y ensayos en cultivos y demostración de técnicas de cultivo a través de INTIA.
- 01.05. Asesoramiento técnico económico a los agricultores y cooperativas agrarias a través de INTIA.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.00.01 | <i>Expedientes de inscripción en el Registro Oficial de establecimientos y servicios</i>                                             | 20              |
| 01.00.02 | <i>Carnés habilitados para la aplicación de fitosanitarios</i>                                                                       | 2.000           |
| 01.00.03 | <i>Establecimientos revisados para el control del cumplimiento del almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios</i> | 25              |
| 01.00.04 | <i>Ensayos de productos fitosanitarios</i>                                                                                           | 200             |
| 01.00.05 | <i>Hectáreas de cultivos extensivos dedicados a la producción de semillas</i>                                                        | 7.000           |
| 01.00.06 | <i>Hectáreas de patatas de siembra</i>                                                                                               | 300             |
| 01.00.07 | <i>Hectáreas de vivero para la producción de planta</i>                                                                              | 50              |
| 01.00.08 | <i>Hectáreas de pratenses y forrajeras para producción de semilla</i>                                                                | 1.000           |
| 01.00.09 | <i>Plagas y enfermedades seguidas a través de la estación de avisos</i>                                                              | 58              |
| 01.00.10 | <i>Plagas y enfermedades de cuarentena, controladas directamente</i>                                                                 | 67              |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.00.11 | Muestras del plan nacional de vigilancia de residuos de fitosanitarios en producciones vegetales               | 250             |
| 01.00.12 | Consultas de agricultores asesorados (INTIA)                                                                   | 15.000          |
| 01.00.13 | Agricultores asesorados (INTIA)                                                                                | 5.800           |
| 01.00.14 | Cooperativas atendidas (INTIA)                                                                                 | 50              |
| 01.00.15 | Campos de ensayo y demostración (INTIA)                                                                        | 309             |
| 01.00.16 | Cultivos con actividades de experimentación                                                                    | 50              |
| 01.00.17 | Combinaciones cultivo-zona geográfica sistema de cultivo con estudio técnico-económico detallado y actualizado | 40              |
| 01.00.18 | Explotaciones en gestión técnico-económica                                                                     | 90              |
| 01.00.19 | Gestión de fincas                                                                                              | 5               |
| 01.00.20 | Boletines informativos                                                                                         | 10              |
| 01.00.21 | Ejemplares tirada de cada boletín informativo                                                                  | 1.000           |
| 01.00.22 | Actualización y puesta al día de todos los reglamentos de cultivo en producción integrada                      | 3               |

**02. Promover el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de medio ambiente, conservación del espacio natural y seguridad alimentaria.**

- 02.01. Fomento de la producción ecológica tanto en lo que se refiere al establecimiento de un marco normativo favorable como la implementación de los apoyos a las acciones de formación y la concesión de ayudas a agricultores y ganaderos que se comprometan a la realización de las referidas producciones.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.01.01 | Expedientes de solicitud de ayudas de agricultura y ganadería ecológica campaña 2015 | 550             |

- 02.02. Apoyo a la conservación y fomento de las razas en peligro de extinción, Betizu y Casta Navarra (vacuno), Burguete y Jaca Navarra (caballar), Sasi Ardi (ovino), medida incluida en el PDR 2015-2020.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.02.01 | Expedientes de solicitud de ayudas de razas en peligro de extinción campaña 2015 | 300             |

- 02.03. Ayudas a los ganaderos que pastan en Bardenas Reales, y usan métodos de pastoreo sostenibles, en aplicación de la normativa comunitaria y foral, medida incluida en el PDR 2007-2014.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.03.01 | Expedientes a pagar de ayudas en Bardenas Reales de la campaña 2014 | 55              |

- 02.04. Ayuda al Mantenimiento de los Recursos Genéticos Agrícolas Artículo 28 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Medida 10 “Agroambiente y clima.”, medida incluida en el PDR 2015-2020.

|          | Descripción Indicadores                                                                                     | Previsto |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 02.04.01 | <i>Expedientes de solicitud de ayudas al Mantenimiento de los Recursos Genéticos Agrícolas campaña 2015</i> | 100      |

- 02.05. Ayudas a los Sistemas ganaderos sostenibles, medida incluida en el PDR 2015-2020.

|          | Descripción Indicadores                                                                     | Previsto |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 02.05.01 | <i>Expedientes de solicitud de ayudas a los Sistemas ganaderos sostenibles campaña 2015</i> | 970      |

- 02.06. Control del cumplimiento de la condicionalidad que establece el Reglamento (CE) 1122/2009 y su desarrollo la normativa Nacional y Foral.

|          | Descripción Indicadores                                                                                                                                                 | Previsto |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 02.06.01 | <i>Expedientes a controlar en cuanto a las buenas condiciones agrarias y medioambientales y determinados requisitos legales de gestión del ámbito de medio ambiente</i> | 277      |
| 02.06.02 | <i>Expedientes a controlar en cuanto al uso adecuado de fitosanitarios y a la seguridad alimentaria</i>                                                                 | 185      |
| 02.06.03 | <i>Parcelas a controlar sobre el terreno en condicionalidad</i>                                                                                                         | 4.915    |
| 02.06.04 | <i>Expedientes controlados sobre el terreno</i>                                                                                                                         | 11       |
| 02.06.05 | <i>Parcelas inspeccionadas</i>                                                                                                                                          | 36       |

- 02.07. Ayudas destinadas a fomentar la aplicación de medidas agroambientales en los cultivos de vid de antigüedad igual o superior a 25 años, medida incluida en el PDR 2007-2014.

|          | Descripción Indicadores                                 | Previsto |
|----------|---------------------------------------------------------|----------|
| 02.07.01 | <i>Expedientes a pagar de ayudas de la campaña 2014</i> | 185      |
| 02.07.02 | <i>Expedientes controlados sobre el terreno</i>         | 9        |
| 02.07.03 | <i>Parcelas inspeccionadas</i>                          | 37       |

### 03. Proteger el mantenimiento de la renta de los agricultores y de la población rural.

- 03.01. Apoyo directo a la renta agraria de los agricultores a título principal cuyas explotaciones estén ubicadas en zonas desfavorecidas o en zonas con limitaciones medioambientales específicas de Navarra, a fin de compensar las desventajas y limitaciones que soportan dichas zonas, medida incluida en el PDR 2007-2014.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01 | <i>Expedientes a pagar de ayudas a la IC en zonas de montaña 2014</i>    | 940             |
| 03.01.02 | <i>Expedientes a pagar de ayudas por IC en zonas desfavorecidas 2014</i> | 520             |
| 03.01.03 | <i>Solicitudes de ayudas a la IC en zonas de montaña 2015</i>            | 1.200           |
| 03.01.04 | <i>Solicitudes de ayudas por IC en zonas desfavorecidas 2015</i>         | 1.300           |

03.02. Apoyo al cultivo de la patata de siembra en la zona pirenaica a través de OPPOSA, medida incluida en el PDR 2007-2013.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.02.01 | <i>Expedientes a pagar de ayudas a la patata de siembra de la campaña 2014</i> | 5               |
| 03.02.02 | <i>Expedientes controlados sobre el terreno</i>                                | 1               |
| 03.02.03 | <i>Parcelas inspeccionadas</i>                                                 | 2               |
| 03.02.04 | <i>Solicitudes de ayuda a la patata de siembra de la campaña 2015</i>          | 50              |

03.03. Gestionar la solicitud única de ayudas, 17.659 expedientes, en las que se incluyen las solicitudes de ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER, presentadas en la Comunidad Foral de Navarra en la campaña 2015 y realizar los pagos correspondientes a las mismas.

|          | <i>Descripción indicadores</i>                                                                | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.03.01 | <i>Solicitudes a pagar de ayudas a la calidad del azúcar 2014</i>                             | 25              |
| 03.03.02 | <i>Solicitudes a pagar de ayudas para la calidad de las legumbres 2014</i>                    | 6               |
| 03.03.03 | <i>Recintos Sigpac sobre los que se realizará controles administrativos</i>                   | 355.800         |
| 03.03.04 | <i>Solicitudes a pagar de ayudas a las vacas nodrizas 2014</i>                                | 1.133           |
| 03.03.05 | <i>Solicitudes a pagar de ayudas específica a vacas nodrizas 2014</i>                         | 1.158           |
| 03.03.06 | <i>Solicitudes a pagar de ayudas a la producción de carne de calidad 2014</i>                 | 584             |
| 03.03.07 | <i>Solicitudes a pagar de ayudas específicas a ovino-caprino producciones de calidad 2014</i> | 455             |
| 03.03.08 | <i>Solicitudes a pagar de ayudas a la vulnerabilidad ovino 2014</i>                           | 364             |
| 03.03.09 | <i>Solicitudes a pagar de la vulnerabilidad del sector lácteo 2014</i>                        | 218             |

|          | <i>Descripción indicadores</i>                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.03.10 | <i>Solicitudes a pagar sector lácteo, producción de calidad 2014</i>             | 153             |
| 03.03.11 | <i>Solicitudes a pagar ayuda a la vulnerabilidad del caprino 2014</i>            | 173             |
| 03.03.12 | <i>Solicitudes de la Ayuda al Régimen de Pago Básico</i>                         | 11.000          |
| 03.03.13 | <i>Solicitudes Jóvenes Agricultores</i>                                          | 100             |
| 03.03.14 | <i>Solicitudes pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y MA</i> | 11.000          |
| 03.03.15 | <i>Solicitudes Régimen de Pequeños Agricultores</i>                              | 6.000           |
| 03.03.16 | <i>Solicitudes ayuda al arroz</i>                                                | 100             |
| 03.03.17 | <i>Solicitudes cultivos proteicos</i>                                            | 2.000           |
| 03.03.18 | <i>Solicitudes frutos de cáscara</i>                                             | 1.500           |
| 03.03.19 | <i>Solicitudes remolacha azucarera</i>                                           | 30              |
| 03.03.20 | <i>Solicitudes tomate de industria</i>                                           | 165             |
| 03.03.21 | <i>Solicitudes vaca nodriza</i>                                                  | 1.200           |
| 03.03.22 | <i>Solicitudes vacuno de cebo</i>                                                | 700             |
| 03.03.23 | <i>Solicitudes vacuno de leche</i>                                               | 220             |
| 03.03.24 | <i>Solicitudes ovino</i>                                                         | 450             |
| 03.03.25 | <i>Solicitudes caprino</i>                                                       | 170             |
| 03.03.26 | <i>Solicitudes ganaderos derechos especiales</i>                                 | 5               |

- 03.04. Mantener y actualizar el sistema de información geográfica SIG – PAC, sobre la identificación y uso de las parcelas contempladas en el Reglamento (CEE) nº 1306/2013, sobre financiación, gestión y seguimiento de la Política agrícola Común.

|          | <i>Descripción indicadores</i>                                | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.04.01 | <i>Tramitación de solicitudes de modificación del SIG-PAC</i> | 1.500           |

- 03.05. Realizar los controles administrativos y sobre el terreno, establecidos en el REGLAMENTO (UE) Nº 1307/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) Nº 637/2008 y (CE) Nº 73/2009 del Consejo.

|          | <i>Descripción indicadores</i>                                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.05.01 | <i>Expedientes sobre los que se realizará controles en campo de solicitud única de ayuda 2015</i>        | 1.000           |
| 03.05.02 | <i>Parcelas agrícolas sobre las que se realizará controles en campo de solicitud única de ayuda 2015</i> | 30.000          |



|          | <i>Descripción indicadores</i>                                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.05.03 | <i>Animales sobre los que se realizará controles en campo de solicitud única 2015</i> | 60.000          |
| 03.05.04 | <i>Firmas de actas de controles en campo de solicitud única de ayuda 2015</i>         | 180             |

- 03.06. Realizar los controles administrativos y sobre el terreno, establecidos en el REGLAMENTO (UE) N° 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1698/2005 del Consejo.

|          | <i>Descripción indicadores</i>                                                                                                                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.06.01 | <i>Expedientes sobre los que se realizará controles en campo de solicitud de ayudas asimiladas al SIGC del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, solicitud 2015</i>        | 230             |
| 03.06.02 | <i>Parcelas agrícolas sobre las que se realizará controles en campo de solicitud de ayudas asimiladas al SIGC del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, solicitud 2015</i> | 4.600           |
| 03.06.03 | <i>Animales sobre los que se realizará controles en campo de solicitud de ayudas asimiladas al SIGC del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, solicitud 2015</i>           | 45.000          |
| 03.06.04 | <i>Firmas de actas de controles en campo de solicitud de ayudas asimiladas al SIGC del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, solicitud 2015</i>                            | 230             |

- 03.07. Mantener el registro de derechos de pago del régimen de pago único.

|          | <i>Descripción indicadores</i>                                                                                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.07.01 | <i>Resolución de recursos de solicitudes de derechos de pago único a la reserva nacional</i>                                                      | 5               |
| 03.07.02 | <i>Resolución de recursos de solicitudes de transferencias de derechos de pago único</i>                                                          | 30              |
| 03.07.03 | <i>Tramitación de solicitudes de expedientes que modifican sus derechos de pago único a través del procedimiento de regularización individual</i> | 15              |
| 03.07.04 | <i>Resolución de recursos de retirada de derechos de pago único por no utilización</i>                                                            | 20              |

- 03.08. Crear el registro de derechos de pago del régimen de pago básico.

|          | <i>Descripción indicadores</i>                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.08.01 | <i>Tramitación de solicitudes de derechos de pago básico a la reserva nacional</i> | 200             |

|          | <i>Descripción indicadores</i>                               | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.08.02 | <i>Tramitación de alegaciones de derechos de pago básico</i> | <i>2.500</i>    |
| 03.08.03 | <i>Adjudicación de derechos de pago básico</i>               | <i>17.000</i>   |

03.09. Gestionar los registros agrarios: Registro de explotaciones agrarias de Navarra, Registro vitícola, Registro de arrendamientos rústicos y Registro de maquinaria agraria.

|          | <i>Descripción indicadores</i>                                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.09.01 | <i>Explotaciones registradas cuyos titulares son personas físicas hombres</i>                            | <i>14.125</i>   |
| 03.09.02 | <i>Explotaciones registradas cuyos titulares son personas físicas mujeres</i>                            | <i>5.770</i>    |
| 03.09.03 | <i>Explotaciones registradas cuyos titulares son personas jurídicas</i>                                  | <i>1.705</i>    |
| 03.09.04 | <i>Agricultores a Título Principal (ATP) hombres</i>                                                     | <i>3.100</i>    |
| 03.09.05 | <i>Agricultores a Título Principal (ATP) mujeres</i>                                                     | <i>640</i>      |
| 03.09.06 | <i>Explotaciones Prioritarias cuyos titulares son personas físicas hombres</i>                           | <i>2.000</i>    |
| 03.09.07 | <i>Explotaciones Prioritarias cuyos titulares son personas físicas mujeres</i>                           | <i>310</i>      |
| 03.09.08 | <i>Explotaciones Prioritarias cuyos titulares son personas jurídicas</i>                                 | <i>410</i>      |
| 03.09.09 | <i>Inscripciones de maquinaria en el Registro Oficial de Maquinaria Agraria</i>                          | <i>4.000</i>    |
| 03.09.10 | <i>Inscripciones de contratos de arrendamientos en el Registro de Arrendamientos Rústicos de Navarra</i> | <i>700</i>      |
| 03.09.11 | <i>Inscripciones de viñas en el Registro Vitícola</i>                                                    | <i>2.500</i>    |
| 03.09.12 | <i>Inscripciones de explotaciones agrarias de titularidad compartida</i>                                 | <i>0</i>        |

03.10. Control sobre el potencial vitivinícola.

|          | <i>Descripción indicadores</i>                                                | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.10.01 | <i>Parcelas controladas para comprobación de existencia de viñas ilegales</i> | <i>2.000</i>    |
| 03.10.02 | <i>Expedientes sancionador de viñas ilegales</i>                              | <i>3</i>        |
| 03.10.03 | <i>Comprobación de destino de uva de viñas ilegales</i>                       | <i>2</i>        |
| 03.10.04 | <i>Expedientes sancionadores por no destilación</i>                           | <i>2</i>        |

03.11. Ayudas al coste de contratación de los Seguros Agrarios.

|          | <i>Descripción indicadores</i>                                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.11.01 | <i>Beneficiarios en seguros agrícolas subvencionados por el Gobierno de Navarra</i>   | 5.800           |
| 03.11.02 | <i>Hectáreas aseguradas subvencionadas por el Gobierno de Navarra</i>                 | 151.000         |
| 03.11.03 | <i>Beneficiarios de seguros pecuarios subvencionados por el Gobierno de Navarra</i>   | 5.772           |
| 03.11.04 | <i>Cabezas de ganado vacuno aseguradas, subvencionadas por el Gobierno de Navarra</i> | 95.000          |
| 03.11.05 | <i>Metros cuadrados de invernaderos asegurados con ayudas</i>                         | 30.000          |

**04. Estudiar y divulgar las técnicas más adecuadas tanto para el cultivo de la vid.**

04.01. Colaborar con los centros oficiales de investigación en los trabajos que desarrollen para el estudio de las técnicas más adecuadas, para el cultivo de la vid en Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01 | <i>Boletines informativos divulgados a través de la página web</i>                                                                   | 10              |
| 04.01.02 | <i>Proyectos de investigación vitícola</i>                                                                                           | 5               |
| 04.01.03 | <i>Análisis de plagas y enfermedades</i>                                                                                             | 150             |
| 04.01.04 | <i>Muestras de tierra para elección de portainjertos</i>                                                                             | 80              |
| 04.01.05 | <i>Experiencias en parcelas experimentales en diversos puntos de la geografía Navarra</i>                                            | 31              |
| 04.01.06 | <i>Consultas y asesoramiento de viticultura</i>                                                                                      | 4.500           |
| 04.01.07 | <i>Superficie en hectáreas de parcelas experimentales instaladas y gestionadas de forma permanente por la Sección de Viticultura</i> | 12              |
| 04.01.08 | <i>Experiencias de viticultura en las que se realizan controles agronómicos (al menos 8 por experiencia)</i>                         | 150             |
| 04.01.09 | <i>Número de cabezas de clon de selecciones clonales mantenidas bajo umbráculo y en campo</i>                                        | 27              |

04.02. Asesorar a viticultores, bodegas y Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen "Navarra" y Calificada "Rioja", en los asuntos relacionados con sus misiones específicas y prestarles apoyo técnico.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 04.02.01 | <i>Consultas y asesoramiento de viticultura</i> | 4.500           |

**05. Realización de análisis de uvas.**

- 05.01. Realizar el control analítico de las uvas en maduración para determinar la fecha de vendimia en las parcelas experimentales de la Sección de Viticultura.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                            | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.01.01                       | Análisis de maduración de uva con varios parámetros analizados por muestra | 405             |

**06. Incoar y resolver expedientes sancionadores en materia vitivinícola.**

- 06.01. Incoar y tramitar los expedientes sancionadores en materia de plantas de vivero de vid.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                         | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| 06.01.01                       | Resolución de expedientes sancionadores | 5               |

**07. Inspección del proceso comercial de plantas y las diversas clases de control de certificación de plantas de vivero de vid, sin perjuicio de las colaboraciones necesarias con la Administración del Estado.**

- 07.01. Control de viveros de vid.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                         | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.01.01                       | Número de plantas controladas                                                           | 15.000.000      |
| 07.01.02                       | Análisis de virosis de material vegetal de viveros y de materiales de diversos orígenes | 8.000           |

- 07.02. Realización de ensayos de valor agronómico de plantas de vid.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.02.01                       | Valoración agronómica de 80 variedades de vid comerciales, de 75 clones comerciales y varias referencias | 180             |

**08. Formación técnica de viticultores y profesionales de viticultura.**

- 08.01. Conferencias y artículos en revistas técnicas de viticultura.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                               | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 08.01.01                       | Conferencias a viticultores y técnicos        | 5               |
| 08.01.02                       | Artículos en revistas técnicas de viticultura | 2               |
| 08.01.03                       | Publicación de libros técnicos                | 1               |

- 08.02. Becarios de viticultura.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                           | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------|-----------------|
| 08.02.01                       | Becarios para viticultura | 3               |

08.03. Alumnos en prácticas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 08.03.01 | Alumnos de FP en prácticas                                                                            | 2               |
| 08.03.02 | Alumnos en prácticas de universidades de Navarra, del resto del estado y de otros países comunitarios | 1               |

**09. Garantizar precios mínimos a los agricultores en una gran parte de los productos que producen a través de la regulación del mercado.**

09.01. Compras y ventas de cereales, retirando del mercado los excedentes de la campaña con un precio mínimo al agricultor.

09.02. Compras y ventas de arroz, con objetivos idénticos que en cereales.

09.03. Compras de mantequilla para regulación del mercado.

09.04. Compras de carne de vacuno en la intervención con precios base para el ganadero.

09.05. Almacenamientos privados de carne de vacuno, porcino y ovino, durante periodos excedentarios financiados por el FEAGA.

09.06. Gestionar y realizar los controles sobre el terreno de las solicitudes de ayudas financiadas por el FEAGA presentadas en la Comunidad Foral de Navarra y realizar los pagos correspondientes a:

- Destilaciones de subproductos con el fin de mejorar la calidad de los vinos y para evitar que los subproductos se transformen en vino.
- Ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo.
- Ayudas para productores de miel. Plan Apícola (2014 - 2016).
- Ayuda para el consumo de leche en las escuelas.
- Ayuda para la distribución de fruta y verdura en los centros escolares.
- Otras actuaciones de regulación del mercado vitivinícola, destilación voluntaria de vino de mesa, destilaciones de crisis, con el fin de regular el mercado.
- Ayuda a la fabricación de nata con marcadores destinada a la elaboración de productos de pastelería y heladería. No existe establecimiento autorizado en Navarra.
- Ayudas a la ejecución de Programas Operativos por parte de Organizaciones de Productores reconocidas en el marco del Reglamento (CE) nº 1234/2007 y Reglamento (CE) nº 543/2011.
- Ayudas al sector vitivinícola para promoción en mercados de terceros países.
- Ayuda a las inversiones en el sector vitivinícola.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.06.01 | Destilación de vino (artículo 17): muestra de producto entregado para control en destilería | 10%             |
| 09.06.02 | Destilación de subproductos vínicos: expedientes                                            | 38              |
| 09.06.03 | Destilación de subproductos vínicos: control de subproductos entregados para destilar       | 5%              |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.06.04 | Expedientes de ayudas a la ejecución de programas operativos                                                                            | 14              |
| 09.06.05 | OPFH a las que se controlará in situ comprobando que han realizado las inversiones y que cumplen con el resto de requisitos de la ayuda | 3               |

**10. Gestionar la ayuda al consumo de leche en los centros escolares, aplicando la normativa comunitaria y nacional.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                          | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.00.01 | Solicitudes de ayudas                                   | 15              |
| 10.00.02 | Controles in situ en centros escolares y distribuidores | 9               |

**11. Gestionar la ayuda para la distribución de fruta y verdura en los centros escolares, aplicando la normativa comunitaria y nacional.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                          | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 11.00.01 | Solicitudes de ayudas                                   | 3               |
| 11.00.02 | Controles in situ en centros escolares y distribuidores | 6               |
| 11.00.03 | Número de centros suministrados                         | 110             |

**12. Gestionar la Ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------|-----------------|
| 12.00.01 | Solicitudes de ayudas             | 3               |
| 12.00.02 | Número de viticultores afectados  | 170             |
| 12.00.03 | Viticultores inspeccionados       | 170             |
| 12.00.04 | Parcelas medidas sobre el terreno | 458             |

**13. Ayudas al sector vinícola para promoción en mercados de terceros países.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 13.00.01 | Solicitudes de ayudas          | 28              |

**14. Ayuda a las inversiones en el sector vitivinícola.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------|-----------------|
| 14.00.01 | Solicitudes de ayudas                | 5               |
| 14.00.02 | Controles sobre el terreno en bodega | 5               |

**15. Ayudas para productores de miel. Plan Apícola (2014 - 2016).**

| <i>Descripción Indicadores</i>                           | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.00.01 <i>Solicitudes de ayudas</i>                    | 1               |
| 15.00.02 <i>Apicultores controlados sobre el terreno</i> | 8               |

**16. Apoyo y coordinación de las actividades de investigación e innovación del sector agrarios en Navarra.**

- 16.01. Colaboración con INTIA para el desarrollo de actividades de I+D, experimentación y asesoramiento al sector agrario, a través de un convenio de colaboración.

| <i>Descripción Indicadores</i>                      | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------|-----------------|
| 16.01.01. <i>Nº de convenios firmados con INTIA</i> | 1               |

- 16.02. Participación en proyectos europeos.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                    | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.02.01. <i>Nº de proyectos europeos en los que se participa</i> | 1               |

- 16.03. Apoyo a INTIA para la preparación de candidaturas para la financiación de proyectos en convocatorias nacionales y europeas.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                 | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.03.01. <i>Nº de propuestas presentadas por INTIA en las que se colabora</i> | 3               |

- 16.04. Colaboración con proyectos del Sector en los que participan otros agentes clave de la Comunidad Foral (DG de Medio Ambiente, INTIA, TRACASA, GANASA).

| <i>Descripción Indicadores</i>                           | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.04.01. <i>Nº de proyectos con los que se colabora</i> | 5               |

- 16.05. Supervisión y gestión de los fondos procedentes de INIA para la cofinanciación de proyectos nacionales en los que participa INTIA, GANASA, TRACASA.

- 16.06. Difusión de los resultados de proyectos realizados por parte del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y por entidades vinculadas al mismo (INTIA, TRACASA, GANASA) en sesiones informativas periódicas (Programa Compartiendo Conocimiento).

| <i>Descripción Indicadores</i>                               | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.06.01. <i>Nº de sesiones de Compartiendo Conocimiento</i> | 8               |

**17. Fomento de la producción animal.**

- 17.01. Controlar y financiar la identificación animal, el genotipado de scrapie en ovino, el censo de explotaciones ganaderas, la conservación y mejora de las razas autóctonas e integradas, promover la apicultura, la acuicultura y otras especies ganaderas.

- 17.02. Potenciar una base de datos de epidemiovigilancia para control administrativo de las explotaciones ganaderas y censos de animales que permitan conocer el origen, situación y destino de los animales en la Unión Europea.
- 17.03. Desarrollar una red de asistencia a los ganaderos a través de las oficinas agrarias que cuente con un programa informático que amplíe el actual “censo de ganadería”.
- 17.04. Fomentar el asociacionismo de los ganaderos para sanidad animal, control de producciones y servicios técnico-sanitarios (AFNA, ASPINA, ASCANA, JACANA, ASLANA, ABANA, ARANA, APIDENA, ASCUNA, ASADS, ACASNA, APIDENA y ASAFNA, SASIKO y ASBENA).
- 17.05. Colaborar en el desarrollo de certámenes ganaderos.
- 17.06. Facilitar la reestructuración del sector vacuno de leche, mediante la gestión de los planes de abandono voluntarios y la redistribución de las cuotas lácteas.
- 17.07. Implantación de la Oficina Virtual Ganadera a través de Internet y otros servicios vía Web al ganadero como: alta de animales, actualización censos, solicitud crotales duplicados, guías de origen y sanidad, etc.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.07.01 | <i>Crotales para identificación individual de ganado vacuno</i>                           | <i>35.000</i>   |
| 17.07.02 | <i>Documentos para identificación individual de ganado vacuno</i>                         | <i>100.000</i>  |
| 17.07.03 | <i>Bolos ruminales o crotal electrónico más crotales para identificación de ovino</i>     | <i>90.000</i>   |
| 17.07.04 | <i>Libros de explotaciones bovinas ganaderas</i>                                          | <i>12.000</i>   |
| 17.07.05 | <i>Cabezas de ganado pirenaico en libro genealógico (ASPINA)</i>                          | <i>20.000</i>   |
| 17.07.06 | <i>Cabezas de ganado pirenaico en control de rendimiento (ASPINA)</i>                     | <i>4.800</i>    |
| 17.07.07 | <i>Cabezas ganado frisón (AFNA) a las que se hará control lechero</i>                     | <i>18.000</i>   |
| 17.07.08 | <i>Ovejas lachas (ASLANA) a las que se hará control lechero</i>                           | <i>29.000</i>   |
| 17.07.09 | <i>Ovejas lachas inseminadas (ASLANA)</i>                                                 | <i>7.000</i>    |
| 17.07.10 | <i>Ovejas raza Navarra con control de prolificidad (ARANA)</i>                            | <i>105.000</i>  |
| 17.07.11 | <i>Inseminaciones en ovejas raza navarra</i>                                              | <i>2.000</i>    |
| 17.07.12 | <i>Asistencia a certámenes ganaderos</i>                                                  | <i>8</i>        |
| 17.07.13 | <i>Apoyo a asociaciones de ganaderos</i>                                                  | <i>15</i>       |
| 17.07.14 | <i>Explotaciones en registro apícola</i>                                                  | <i>500</i>      |
| 17.07.15 | <i>Inscripciones de nacimiento de vacuno y expedición de documentos de identificación</i> | <i>40.000</i>   |
| 17.07.16 | <i>Movimientos de vacuno</i>                                                              | <i>20.000</i>   |
| 17.07.17 | <i>Movimientos de porcino</i>                                                             | <i>15.000</i>   |



|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.07.18 | Movimientos de ovino                                                                | 16.000          |
| 17.07.19 | Movimientos de aves                                                                 | 5.500           |
| 17.07.20 | Movimientos de caballos                                                             | 5.500           |
| 17.07.21 | Movimientos de conejos                                                              | 700             |
| 17.07.22 | Altas de vacuno en las explotaciones y reexpedición de documentos de identificación | 43.000          |
| 17.07.23 | Inspecciones de identificación animal                                               | 200             |
| 17.07.24 | Inspecciones de bienestar animal                                                    | 215             |
| 17.07.25 | Guías de origen y sanidad por 250 empresas/ganaderías vía web                       | 20.000          |
| 17.07.26 | Alta de animales vía web                                                            | 9.000           |
| 17.07.27 | Solicitud crotales duplicados vía web                                               | 2.000           |
| 17.07.28 | Équidos identificados y expedición de pasaportes                                    | 6.000           |

## 18. Mejora de la sanidad animal.

- 18.01. Desarrollar o poner en marcha acciones para la protección de la producción ganadera contra enfermedades que puedan disminuir su rendimiento económico y fomentar prácticas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente. Se prestará especial atención a evitar la instalación de enfermedades sometidas a cuarentena y a erradicar las que se hubieran introducido, a fomentar la ganadería ecológica y al control de la comercialización y utilización de productos veterinarios.
- 18.02. Evitar la introducción de enfermedades zoonóticas y epizooticas y llevar a cabo las campañas nacionales para erradicar enfermedades del ganado vacuno, ovino, caprino y porcino, calificando las explotaciones de tuberculosis, brucelosis, leucosis, perineumonía, Brucella Melitensis, epididimitis del carnero, agalaxia contagiosa, peste porcina clásica, peste porcina africana, enfermedad vesicular, abonando las indemnizaciones en caso de sacrificio obligatorio.
- 18.03. Apoyar a las agrupaciones de defensa sanitaria.
- 18.04. Calificar de "indemnes" a las explotaciones de ganado porcino en relación con la enfermedad de Aujeszky.
- 18.05. Recogida de cadáveres de todas las especies ganaderas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 18.05.01 | Cabezas de ganado vacuno a las que se hará control sanitario contra brucelosis, tuberculosis, leucosis y perineumonía | 120.000         |
| 18.05.02 | Cabezas de ganado vacuno sacrificadas tras control sanitario contra brucelosis, tuberculosis, leucosis y perineumonía | 300             |
| 18.05.03 | Cabezas de ovino y caprino que se someterán a saneamiento contra brucelosis                                           | 50.000          |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 18.05.04 | Cabezas de ovino y caprino sacrificadas por brucelosis                                                                                                | 5               |
| 18.05.05 | Cabezas de porcino que se someterán a saneamiento contra peste porcina clásica, peste porcina africana, enfermedad vesicular y enfermedad de Aujeszky | 35.000          |
| 18.05.06 | Vacunaciones Aujeszky en porcino                                                                                                                      | 1.000.000       |
| 18.05.07 | Muestras de leche para vigilancia de Agalaxia Contagiosa                                                                                              | 325             |
| 18.05.08 | Muestras sometidas a cultivos microbiológicos y/o PCR                                                                                                 | 1.300           |
| 18.05.09 | Cabezas de ganado vacuno y otras analizadas ante problemas reproductivos u otros.                                                                     | 150             |
| 18.05.10 | Certificados sanitarios expedidos                                                                                                                     | 600             |
| 18.05.11 | Asistencia a espectáculos taurinos                                                                                                                    | 65              |
| 18.05.12 | Muestras para el plan nacional de investigación de residuos en animales y carnes frescas                                                              | 130             |
| 18.05.13 | Inspecciones en el marco del plan nacional de investigación de residuos y medicamentos veterinarios en explotaciones                                  | 200             |
| 18.05.14 | Muestras para detección de proteínas animales en piensos, en establecimientos                                                                         | 40              |
| 18.05.15 | Controles de investigación de PAES en explotaciones                                                                                                   | 30              |
| 18.05.16 | Muestras en animales sacrificados en mataderos, plazas de toros y muertos en explotaciones ganaderas, para investigación de EET en vacuno             | 2.500           |
| 18.05.17 | Muestras en animales sacrificados en mataderos, y muertos en explotaciones ganaderas, para investigación de EET en ovino-caprino                      | 500             |
| 18.05.18 | Muestras de alimentación empresas                                                                                                                     | 200             |
| 18.05.19 | Inspecciones alimentación empresas                                                                                                                    | 100             |
| 18.05.20 | Inspección de medicamentos veterinarios en establecimientos                                                                                           | 30              |

#### **19. Desarrollo de actividades de INTIA.**

- 19.01. Apoyar a la labor de profesionalización de ganaderos que lleva a cabo INTIA.
- 19.02. Mejorar las fincas de experimentación propias para apoyar las acciones de INTIA.
- 19.03. Innovación en el sector ganadero mediante la experimentación de técnicas y sistemas de producción.
- 19.04. Preparación y distribución de dosis seminales de porcino, conejo y ovino.

19.05. Mantenimiento y mejora de razas autóctonas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 19.05.01 | <i>Vacas de leche en explotaciones asociadas</i>                                                                                                                                                                                                             | <i>20.000</i>   |
| 19.05.02 | <i>Vacas de carne en explotaciones asociadas</i>                                                                                                                                                                                                             | <i>12.500</i>   |
| 19.05.03 | <i>Ovejas de carne en explotaciones asociadas</i>                                                                                                                                                                                                            | <i>190.000</i>  |
| 19.05.04 | <i>Ovejas de leche en explotaciones asociadas</i>                                                                                                                                                                                                            | <i>46.000</i>   |
| 19.05.05 | <i>Cerdas reproductoras en explotaciones asociadas</i>                                                                                                                                                                                                       | <i>13.000</i>   |
| 19.05.06 | <i>Conejas reproductoras en explotaciones asociadas</i>                                                                                                                                                                                                      | <i>20.000</i>   |
| 19.05.07 | <i>Cabezas de ganado caballar en explotaciones asociadas</i>                                                                                                                                                                                                 | <i>5.500</i>    |
| 19.05.08 | <i>Total explotaciones asociadas</i>                                                                                                                                                                                                                         | <i>1.320</i>    |
| 19.05.09 | <i>Jóvenes incorporados a la actividad ganadera a los que se dará tutoría</i>                                                                                                                                                                                | <i>60</i>       |
| 19.05.10 | <i>Organización de cursos relacionados con la ganadería y las nuevas tecnologías</i>                                                                                                                                                                         | <i>30</i>       |
| 19.05.11 | <i>Gestión de fincas</i>                                                                                                                                                                                                                                     | <i>5</i>        |
| 19.05.12 | <i>Calidad de leche de vacuno en explotaciones</i>                                                                                                                                                                                                           | <i>200</i>      |
| 19.05.13 | <i>Calidad de leche en ovino en explotaciones</i>                                                                                                                                                                                                            | <i>80</i>       |
| 19.05.14 | <i>Gestión técnico-económica de explotaciones</i>                                                                                                                                                                                                            | <i>240</i>      |
| 19.05.15 | <i>Inseminación artificial: dosis de ovino</i>                                                                                                                                                                                                               | <i>5.000</i>    |
| 19.05.16 | <i>Porcino a las que se harán trabajos de campo en campañas de saneamiento</i>                                                                                                                                                                               | <i>30.000</i>   |
| 19.05.17 | <i>Asociaciones de mejora ganadera a las que se dará atención y asesoramiento</i>                                                                                                                                                                            | <i>10</i>       |
| 19.05.18 | <i>Razas autóctonas en peligro de extinción en programas de mantenimiento y mejora de las razas denominadas:</i><br><i>- "Betizu" y lidia "Casta Navarra" en vacuno</i><br><i>- "Jaca Navarra" y "Burquete" en caballar</i><br><i>- "Sasi Ardi" en ovino</i> | <i>5</i>        |
| 19.05.19 | <i>Boletín informativo electrónico bimestral sobre ganadería</i>                                                                                                                                                                                             | <i>6</i>        |
| 19.05.20 | <i>Ejemplares de tirada del boletín informativo bimestral</i>                                                                                                                                                                                                | <i>500</i>      |
| 19.05.21 | <i>Proyectos experimentales</i>                                                                                                                                                                                                                              | <i>20</i>       |

**20. Análisis oficial obligatorio de la calidad y sanidad de la producción agroalimentaria.**

20.01. Programación de actuaciones de control de calidad con requerimiento analítico con los correspondientes expedientes que se deriven de ellas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 20.01.01 | <i>Análisis de muestras en el subsector agrícola, en el que se realizarán múltiples determinaciones en función del problema planteado</i> | <i>8.500</i>    |

- 20.02. Análisis de muestras en el subsector ganadero para cumplimiento de los programas sanitarios obligatorios y voluntarios implantados en Navarra con los siguientes niveles de ejecución.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 20.02.01 | <i>Determinaciones de semillas</i>                                       | 2.600           |
| 20.02.02 | <i>Determinaciones de nematodos</i>                                      | 1.000           |
| 20.02.03 | <i>Determinaciones de hongos</i>                                         | 700             |
| 20.02.04 | <i>Determinaciones de bacterias</i>                                      | 6.400           |
| 20.02.05 | <i>Determinaciones de virus</i>                                          | 33.000          |
| 20.02.06 | <i>Determinaciones de fisiopatías</i>                                    | 10              |
| 20.02.07 | <i>Determinaciones de fitoplasmas</i>                                    | 50              |
| 20.02.08 | <i>Determinaciones entomológicas de genero cullicoides</i>               | 86 muestras     |
| 20.02.09 | <i>Determinaciones de Aujeszky</i>                                       | 50.000          |
| 20.02.10 | <i>Determinaciones de Aujeszky Vacunal</i>                               | 15.000          |
| 20.02.11 | <i>Determinaciones de enfermedad vesicular</i>                           | 25.000          |
| 20.02.12 | <i>Determinaciones de PRRS</i>                                           | 2.000           |
| 20.02.13 | <i>Determinaciones de PPC</i>                                            | 15.000          |
| 20.02.14 | <i>Determinaciones de PPA</i>                                            | 5.000           |
| 20.02.15 | <i>Determinaciones influenza aviar (dependiendo situación sanitaria)</i> | 300             |
| 20.02.16 | <i>Determinaciones de brucelosis</i>                                     | 200.000         |
| 20.02.17 | <i>Determinaciones de Brucella ovis</i>                                  | 1.000           |
| 20.02.18 | <i>Determinaciones de Agalaxia</i>                                       | 4.000           |
| 20.02.19 | <i>Determinaciones de Leucosis</i>                                       | 3.000           |
| 20.02.20 | <i>Determinaciones de Perineumonía</i>                                   | 3.000           |
| 20.02.21 | <i>Determinaciones de IBR</i>                                            | 2.000           |
| 20.02.22 | <i>Determinaciones BVD</i>                                               | 1.000           |
| 20.02.23 | <i>Determinaciones de Clamidas</i>                                       | 150             |
| 20.02.24 | <i>Determinaciones de paratuberculosis</i>                               | 20.000          |
| 20.02.25 | <i>Determinaciones de bacterias</i>                                      | 1.800           |
| 20.02.26 | <i>Determinaciones de lengua azul</i>                                    | 1.000           |
| 20.02.27 | <i>Determinaciones de tuberculosis bovina (interferon)</i>               | 3.000           |
| 20.02.28 | <i>Determinaciones O.G.M.</i>                                            | 100             |

21. Mejorar los procedimientos de aseguramiento de la calidad y competencia en laboratorios oficiales.

- 21.01. Acreditar rutinas analíticas en el Laboratorio Pecuario y Laboratorio de Biología Vegetal.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 21.01.01 | <i>Rutinas en el Laboratorio Pecuario que se acreditarán</i>                                                                                   | <i>1</i>        |
| 21.01.02 | <i>Rutinas en el Laboratorio de Biología Vegetal que se acreditarán</i>                                                                        | <i>1</i>        |
| 21.01.03 | <i>Se mantiene la acreditación del Panel Oficial de Catadores de Aceite de Oliva de la CCFF de Navarra y se implantan controles de calidad</i> | <i>1</i>        |

**22. Análisis laboratorial para el estudio y divulgación de las técnicas más adecuadas tanto para el cultivo de la vid como para la elaboración de los vinos.**

- 22.01. Colaborar con los centros oficiales de investigación en los trabajos que desarrollen para el estudio de las técnicas más adecuadas, tanto para el cultivo de la vid en Navarra como, para la elaboración de los vinos navarros.

|           | <i>Descripción Indicadores</i>          | <i>Previsto</i> |
|-----------|-----------------------------------------|-----------------|
| 22.01.01. | <i>Nº de experiencias previstas</i>     | <i>2</i>        |
| 22.01.02. | <i>Nº de proyectos de investigación</i> | <i>1</i>        |

- 22.02. Asesorar a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen "Navarra" y Calificada "Rioja", en los asuntos relacionados con sus misiones específicas y prestarles apoyo técnico.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 22.02.01 | <i>Proyectos de investigación vitivinícola</i>                       | <i>1</i>        |
| 22.02.02 | <i>Consultas y asesoramiento de viticultura, enología y registro</i> | <i>20</i>       |

**23. Realización de análisis de uvas, vinos y derivados, expidiendo el correspondiente certificado de análisis.**

- 23.01. Efectuar análisis de los productos vitivinícolas, a petición de los particulares o de los organismos de la Administración.
- 23.02. Realizar el control analítico de los vinos producidos en Navarra que vayan a ser amparados por las Denominaciones de Origen "Navarra" o Calificada "Rioja" y participar en los comités de cata de los controles de calidad.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 23.02.01 | <i>Muestras de vino con 53.000 parámetros analizados en total</i>                                                        | <i>7.000</i>    |
| 23.02.02 | <i>Análisis de maduración de uva ,1500 parámetros</i>                                                                    | <i>1.000</i>    |
| 23.02.03 | <i>Muestras de bebidas espirituosas (pacharanes, licores, aguardientes, etc.) con más de 1.000 parámetros analizados</i> | <i>400</i>      |

#### 24. Alumnos en prácticas en el Laboratorio.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 24.00.01 | Alumnos de FP en prácticas                                                                            | 1               |
| 24.00.02 | Alumnos en prácticas de universidades de Navarra, del resto del estado y de otros países comunitarios | 1               |

### III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

#### Del Servicio de Agricultura:

- Tasas por certificación y registro en semillas y plantas de vivero y sanidad vegetal.
- Cofinanciación de la UE a través del FEADER para indemnización compensatoria para zonas de montaña y desfavorecidas, métodos de producción agraria compatibles con las exigencias medioambientales y para el apoyo de las organizaciones de productores.
- Ingresos provenientes de la Unión Europea por realización de campañas sanitarias.
- Ingresos del FEADER para mejora de la producción y comercialización de la miel y por las medidas agroambientales ganaderas (razas en peligro de abandono, ganadería ecológica).
- Ingresos por sanciones.
- Ingresos por Proyectos europeos.

#### Del Servicio de Ganadería:

- Ingresos provenientes de la Unión Europea por realización de actuaciones en sanidad animal.
- Ingresos por tasas de Guías de origen y sanidad animal.
- Ingresos por material de identificación animal.
- Ingresos por tasas de laboratorio.

#### Del Servicio de Coordinación del Organismo Pagador:

- Ingresos por tasas de maquinaria.
- Ingresos por tasas de registro de arrendamientos rústicos.
- Ingresos por incumplimientos de condicionalidad.
- Ingresos por irregularidades en las ayudas FEAGA.
- Ingresos por sanciones relacionadas con el potencial vitivinícola (derechos de viña).
- Ingresos por compra de derechos de plantación de viñedo a la Reserva regional de Navarra.

### IV. MEDIOS PERSONALES

#### Del Servicio de Agricultura:

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 8 Jefes de negociado
- 29 Técnicos

- 1 TGM económicas
- 1 TAP económicas
- 1 Biólogo
- 15 Administrativos
- 2 Operarios de servicios
- 1 Encargado de campo
- 2 inspectores de campo
- 3 Peones de campo
- 5 Becarios
- 1 Jefe de silo
- 1 Peón
- 1 Oficial Mantenimiento

Del Servicio de Ganadería:

- 1 Director de servicio
- 4 Jefes de sección
- 5 Jefes de negociado
- 19 Veterinarios
- 16 Técnicos de laboratorio
- 2 Químicos
- 6 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Controlador pecuario
- 3 Operarios de servicios generales
- 1 Ingeniero Técnico Agrícola
- Previsión de 6 jubilaciones (1 jefe sección, 3 veterinarios, 1 controlador pecuario y 1 operario de servicios generales)

Del Servicio de Coordinación del Organismo Pagador:

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 1 Oficial administrativo
- 5 Administrativos
- 4 Auxiliares administrativos.
- 1 Becario
- 6 Ingenieros agrónomos
- 2 Titilados de grado medio
- 9 Ingenieros técnicos agrícolas

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

### **SANIDAD VEGETAL**

- Ley Foral 4/2007, de 23 de marzo, de Sanidad Vegetal.
- Decreto Foral 50/1996, de 22 de enero, por el que se regula la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, la aplicación de la normativa reguladora del Libro Oficial de Movimientos de Plaguicidas Peligrosos y los cursos y carné de capacitación en la utilización de plaguicidas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, que implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios.
- Directiva 91/414/CEE, del Consejo, de 15 de julio, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios.
- Orden APA/1470/2007, de 24 de mayo, que regula la comunicación de comercialización de determinados medios de defensa fitosanitaria.
- Reglamento (CE) nº 396/2005, del Consejo, de 23 de febrero, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal.
- Reglamento (CE) nº 149/2008 de la Comisión de 29 de enero de 2008 por el que se modifica el reglamento (CE) nº 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de los anexos II, III y IV que estipulan límites máximos de residuos para los productos que figuran en el anexo I de dicho Reglamento.
- Orden Foral 106/2007, de 16 de abril, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la que se establece el modelo de ficha para el registro de datos relativos a la utilización de productos fitosanitarios y otros plaguicidas.
- Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad, de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales.
- Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
- Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.
- Reglamento (UE) nº 656/2011 de la Comisión, de 7 de julio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1185/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas de plaguicidas, con respecto a las definiciones y a la lista de sustancias activas.
- Orden Foral 241/2012, de 8 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, por la que se designa a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, como órgano competente responsable del control y aplicación del programa de inspecciones en la Comunidad Foral de Navarra, a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
- Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios.
- Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.



- Orden Foral, de 28 de julio de 1997, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se dispone la adopción de medidas contra el fuego bacteriano (*Erwinia amylovora*) en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 1190/1998, de 12 de junio, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos de los vegetales aún no establecidos en el territorio nacional.
- Real Decreto 1201/1999, de 9 de julio, por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del fuego bacteriano de las rosáceas.
- Decreto Foral 46/1999, de 15 de febrero, por el que se prohíbe la plantación del género *Pyracantha* en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y se limita la trashumancia de colmenas, en el marco de la lucha contra el fuego bacteriano (*Erwinia amylovora*).
- Orden Foral 62/2005, de 4 de abril, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen medidas fitosanitarias obligatorias y recomendadas en la lucha contra las plagas y enfermedades de los cultivos.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Orden Foral 75/2006, de 6 de marzo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el procedimiento para la expedición del carné de capacitación para la utilización de productos fitosanitarios en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- Resolución 108/2006, de 13 de enero, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se habilitan los carnés de manipulador de productos fitosanitarios expedidos al amparo de la Orden del ministerio de la presidencia de 8 de marzo de 1994, para adaptarlos a la capacitación establecida en la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre.
- Real Decreto 920/2010 sobre control del nematodo de quiste de la patata.
- Orden Foral 272/2010, de 3 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueban los baremos de indemnización en el marco de adopción de medidas fitosanitarias.
- Orden foral 253/2010, de 21 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se declara la presencia del virus del bronceado o Tomato Spotted Wilt Virus (TSWV) en la Comunidad Foral de Navarra, se califica de utilidad pública la lucha contra dicho organismo, y se adoptan medidas para su control.
- Orden Foral 303/2010, de 22 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se declara la presencia de *Xanthomonas arboricola* pv. *Pruni*, y Plum Pox Virus (Virus de la Sharka), se adoptan medidas fitosanitarias para el control de ambas enfermedades, y de la enfermedad causada por *Erwinia amylovora* (Burril) Winslow et al.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Resolución 450/2012, de 25 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se declara establecida la enfermedad conocida como fuego bacteriano de las rosáceas, producida por la bacteria *Erwinia amylovora* (Burr.) Winsl. et al, en toda la Comunidad Foral de Navarra, adoptándose diversas medidas fitosanitarias para su control.
- Orden Foral 79/2012, de 24 de agosto, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establece el sistema de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, en Navarra.
- Orden Foral 241/2012, de 8 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, por la que se designa a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, como órgano competente responsable del control y aplicación del programa de inspecciones en la Comunidad Foral de Navarra, a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

- Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
- Reglamento (CE) 882/2004 sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.
- Directiva 2009/128 (CE) por la que se establece el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.
- Reglamento (CE) 1107/2009 relativo a la comercialización de productos fitosanitarios.
- Reglamento (CE) 396/2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen animal y vegetal.

#### AYUDAS DIRECTAS POR SUPERFICIE Y GANADERÍA. Campaña 2014

- Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo, de 19 de agosto, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agraria común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1290/2005, (CE) nº 247/2006, (CE) nº 378/2007 y se deroga el Reglamento nº 1782/2003.
- Reglamento (CE) nº 1120/2009 de la Comisión, de 29 de octubre de 2009, que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Título III del Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.
- Reglamento (CE) nº 1121/2009 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2009, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo con respecto a los regímenes de ayuda a los agricultores previstos en sus títulos IV y V.
- Reglamento (CE) nº 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo, en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola.
- Reglamento (UE) 1310/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, que establece disposiciones transitorias relativas a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), modifica el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los recursos y su distribución en el ejercicio de 2014 y modifica el Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo y los Reglamentos (UE) nº 1307/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a su aplicación en el ejercicio de 2014.
- Reglamento de Ejecución (UE) No 879/2014 de la Comisión de 12 de agosto de 2014 que fija para el año civil 2014 un porcentaje de ajuste de los pagos directos previsto en el Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo.
- Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.
- Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.
- Orden Foral 89/2005, de 30 de mayo, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y se establecen las normas para su gestión en Navarra.

- Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010.
- Resolución 169/2014, de 21 de marzo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se regula, para la campaña 2014, la presentación de la solicitud única relativa a los pagos directos agrícolas y ganaderos financiados por el FEAGA, a determinadas ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Navarra, a las ayudas agroambientales financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, las comunicaciones de cesiones de derechos de Pago Único, las solicitudes de derechos a la Reserva Nacional y la inscripción y declaración anual de datos al Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.

#### AYUDAS DIRECTAS POR SUPERFICIE Y GANADERÍA. Campaña 2015

- REGLAMENTO (UE) Nº 1307/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) Nº 637/2008 y (CE) Nº 73/2009 del Consejo.
- REGLAMENTO (UE) Nº 1306/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) Nº 352/78, (CE) Nº 165/94, (CE) Nº 2799/98, (CE) Nº 814/2000, (CE) Nº 1290/2005 y (CE) Nº 485/2008 del Consejo.
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 639/2014 DE LA COMISIÓN de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) Nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, y que modifica el anexo X de dicho Reglamento.
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 640/2014 DE LA COMISIÓN de 11 de marzo de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) Nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 641/2014 DE LA COMISIÓN de 16 de junio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 809/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
- Proyecto de Real Decreto .../2014, de... de..., sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y el establecimiento del sistema integrado de gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
- Proyecto de Real Decreto -----/2014, de de 2014, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la política agrícola común.

#### PROYECTOS

- Reglamento (UE) No 1293/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 614/2007.

- Decisión de ejecución de la comisión, de 19 de marzo de 2014, relativa a la aprobación del programa de trabajo plurianual LIFE para 2014-2017 (Texto pertinente a efectos delEEE) (2014/203/UE).
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Horizonte 2020, programa marco de investigación e innovación. Bruselas, 30.11.2011. Com (2011) 808 final.
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020). Bruselas, 20.1.2012. Com (2011) 809 final / 2.
- Reglamento (UE) no 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea.

#### CONDICIONALIDAD Y CONTROLES

- Reglamento (UE) Nº 1306/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, por el que se derogan los reglamentos (CE) Nº 352/78, (ce) Nº 165/94, (CE) Nº 2799/98, (CE) Nº 814/2000, (CE) Nº 1290/2005 y (CE) Nº 485/2008 del Consejo.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 809/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 640/2014 DE LA COMISIÓN de 11 de marzo de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) Nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
- Proyecto de Real Decreto .../2014, de... de..., sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y el establecimiento del sistema integrado de gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
- Proyecto Real Decreto xxx / 2014, de x de y, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, del viñedo.
- Proyecto de Real Decreto ----/2014, de de 2014, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC).
- El Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- El Reglamento (CE) 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, que establece disposiciones de aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 86/278/CEE sobre protección del medioambiente y en particular de los suelos por la utilización de lodos de depuradora en agricultura.
- Directiva 91/676/CEE sobre protección de las aguas contra la contaminación por nitratos.
- Directiva 92/43CEE sobre conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre cuyas especies se relacionan en su Anexo II.

- Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo.
- El Real Decreto 202/2012 de 13 de noviembre, sobre la aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería se crean franjas de protección en los márgenes de los cursos de agua.
- Decreto Foral 70/2012, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.
- Orden Foral 181/2012, de 4 de abril, por la que se designan las autoridades de control competentes en el ámbito de la condicionalidad de las ayudas directas, las ayudas al desarrollo rural y las ayudas al sector vitícola en el marco de la política agraria común.
- Orden Foral 80/2013, de 15 de marzo, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por las que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medio ambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común y determinadas ayudas del eje 2 del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo, así como los requisitos mínimos para la utilización de fertilizantes y fitosanitarios que deben cumplir los solicitantes de ayudas agroambientales.
- El Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Decreto Foral 220/2002, de 21 de octubre, por el que se designan zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias y se aprueba el correspondiente Programa de actuación.
- Orden Foral 518/2009, de 30 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Programa de Actuaciones 2010 - 2013 para las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de actividades agrarias.
- Orden Foral 128/2009, de 20 de marzo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se revisan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos de fuentes agrarias.
- Orden Foral 495/2010, de 5 de noviembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se crea el Registro de Fabricantes de Fertilizantes y Sustratos.
- Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes.
- Orden Foral 359/2010, de 26 de julio, de la consejera de desarrollo rural y medio ambiente, por la que se regula la utilización de lodos de depuración en la agricultura de la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 188/2006, de 5 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el mantenimiento de las zonas vulnerables designadas por el Decreto Foral 220/2002, de 21 de octubre.

#### PRODUCCIÓN VEGETAL

- Decreto Foral 143/1997, de 26 de mayo, por el que se regula la producción integrada y la diferenciación de sus productos.
- Decreto Foral 617/1999, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

- Reglamento (CE) nº 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91.
- Reglamento (CE) nº 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.
- Ley 3/2000, de 7 de enero, de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales.
- Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.
- Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos filogenéticos.
- Real Decreto 1891/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la autorización y registro de los productores de semillas y plantas de vivero y su inclusión en el Registro nacional de productores.
- Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, que aprueba el Reglamento general sobre producción de semillas y plantas de vivero.
- Orden Ministerial, de 23 de mayo de 1986, que aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero.
- Orden Ministerial, de 1 de julio de 1986, que aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de semillas de cereales.
- Orden ARM/3554/2011, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprueba el Reglamento general técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero.
- Orden Ministerial, de 1 de julio de 1986, que aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de semillas y plantas forrajeras.
- Orden Ministerial, de 1 de julio de 1986, que aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de semillas de maíz.
- Orden Ministerial, de 1 de julio de 1986, que aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas oleaginosas.
- Orden Ministerial, de 1 de julio de 1986, que aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas hortícolas.
- Orden Ministerial, de 24 de mayo de 1989, que aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de patata de siembra.
- Orden Ministerial, de 28 de octubre de 1994, que aprueba el Reglamento técnico de control de la producción y comercialización de plantones de hortalizas y material de multiplicación de hortalizas distinto de las semillas.
- Real Decreto 929/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales.
- Real Decreto 1709/1997, de 14 de noviembre, por el que se regula el acondicionamiento de granos destinados a la siembra.
- Real Decreto 200/2000, de 11 de febrero, que aprueba el Reglamento técnico de control de la producción y comercialización de los materiales de reproducción de las plantas ornamentales.
- Real Decreto 208/2003, de 21 de febrero, que aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de vid.
- Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción.



- Real Decreto 1313/2005, de 4 de noviembre, que aprueba el Reglamento técnico de control y certificación del material de multiplicación de hongos cultivados.
- Orden Foral 255/2006 de 11 de julio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la que se aprueba la reglamentación de la producción de patata de siembra en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 920/2010, de 16 de julio, por el que se establece el programa nacional de control de los nematodos del quiste de la patata.

#### SEGUROS AGRARIOS

- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, Título VI, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.
- Resolución 452/2014, de 19 de agosto, del Director General de Agricultura y Ganadería que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a la suscripción de seguros agrarios

#### DAÑOS CATASTRÓFICOS

- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.
- Reglamento 1857/2006 de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los art. 87 y 88 del tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento CE 70/2001.
- Decreto Foral 79/1999, de 15 de marzo, por el que se establecen ayudas a la reparación de daños causados por lluvias torrenciales e inundaciones en infraestructuras públicas de utilidad agrícola.

#### MEDIDAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2014

- Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) nº 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.
- Reglamento (CE) nº 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.
- Orden Foral 32/2007, de 12 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las indemnizaciones en las zonas de montaña y zonas desfavorecidas de Navarra.
- Orden Foral 283/2010, de 15 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se ordena establecer las Normas Reguladoras para la concesión de las Ayudas Natura 2000 al pastoreo de ovino en Bardenas Reales y se aprueba la convocatoria para el año 2010.

#### MEDIDAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2015-2020

- REGLAMENTO (UE) Nº 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1698/2005 del Consejo.

- REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 807/2014 DE LA COMISIÓN de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) Nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias.

#### MEDIDAS DE REGULACIÓN DE MERCADOS

- Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.
- Reglamento (UE) del Consejo, de 16 de diciembre, por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación con la organización común de mercados de los productos agrícolas.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
- Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 1337/2011 de, 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas.
- Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión de 27 de junio, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común de mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.
- Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español.
- Resolución 238/2014, de 22 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de ayudas a planes de reestructuración y reconversión del viñedo para la campaña 2014-2015.
- Resolución 229/2014, de 16 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas al fomento de actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el marco del Programa Nacional de medidas de ayuda a la Apicultura, y la convocatoria para el año 2014.
- Reglamento (CE) 657/2008 de la Comisión, de 10 de julio de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para el suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares.
- Real Decreto 487/2010, de 23 de abril, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares.
- Reglamento (CE) nº 288/2009, de la Comisión, de 7 de abril, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas. Frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano, a lo niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas.

#### VITICULTURA

- Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.



- Reglamento (CE) nº 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas. (Reglamento único para las OCM).
- Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.
- Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
- Real Decreto 208/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de vid.
- Ley Foral 16/2005, de 5 de diciembre, de Ordenación Vitivinícola.
- Decreto Foral 56/2006, de 16 de agosto, por el que se desarrolla la Ley Foral 16/2005, de 5 de diciembre, de Ordenación Vitivinícola.

#### REGISTROS AGRARIOS

- Decreto Foral Legislativo 150/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.
- Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
- Orden AAA/1408/2012, de 26 de junio, por la que se regula el Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida.
- Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola.
- Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos.
- Decreto Foral 280/1989, de 20 de diciembre, por el que se crea el Registro especial de arrendamientos rústicos.

#### MEDIDAS ESTATALES

- Orden Foral 322/2009, de 15 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueban las normas reguladoras para la concesión de ayudas al fomento de medidas agroambientales en el cultivo de la patata de siembra, y se aprueba la convocatoria para el año 2009.
- Orden Foral 76/2010, de 19 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas que regulan el régimen general para la concesión, gestión, y control de ayudas a la aplicación de medidas agroambientales en viñedo.

#### LEGISLACIÓN VIGENTE EN SANIDAD ANIMAL

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.
- Real Decreto 1316/1992, de 30 de octubre, por el que se establecen los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios ínter comunitarios de determinados animales y productos con vistas a la realización del mercado interior.
- Real Decreto 680/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen las normas de control y las medidas de lucha contra la peste equina.
- Real Decreto 1988/1993, de 12 de noviembre, por el que se establecen medidas para la lucha contra la enfermedad de Newcastle.

- Real Decreto 1941/2004, de 27 de septiembre, por el que se establecen las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina.
- Real Decreto 650/1994, de 15 de abril, sobre medidas de lucha contra determinadas enfermedades animales y medidas específicas contra la enfermedad vesicular porcina.
- Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoonosarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos.
- Real Decreto 1728/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los operadores del sector lácteo y se modifica el Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan la identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo, y el registro de los movimientos de la leche.
- Decreto Foral 269/1996, de 1 de julio, por el que se regulan los medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos.
- Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.
- Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.
- Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.
- Real Decreto 2178/2004, de 12 de noviembre, por el que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal.
- Real Decreto 556/1998, de 2 de abril, en el se dan normas para expedir la certificación de animales y productos animales exigidas por la normativa veterinaria.
- Real Decreto 1489/1998, de 10 de julio, sobre circulación de materias primas para la alimentación animal.
- Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.
- Real Decreto 893/2005, de 22 de julio, por el que se regula las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria sobre los aditivos en la alimentación animal.
- Orden Foral 36/2005, de 28 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el que se regula el documento de traslado que ampara el movimiento pecuario dentro de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de sanidad animal.
- Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales.
- Plan 2001 de actuaciones a realizar en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para la prevención de la encefalopatía espongiforme bovina (E.E.B.) (Aprobado por el Gobierno de Navarra el 26 de diciembre de 2000).
- Reglamento (CE) nº 1774/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.
- Decreto Foral 7/2002, de 14 de enero, por el que se adoptan determinadas medidas en relación con la prevención de las encefalopatías espongiformes transmisibles.

- Reglamento (CE) nº 999/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles.
- Orden Ministerial, 16 de agosto de 2001, por la que se establecen las condiciones de movimiento de ganado porcino para control de la peste porcina clásica en España.
- ORDEN FORAL 43/2014, de 21 de febrero, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regulan las normas de ejecución de los programas de vigilancia, control y erradicación de determinadas enfermedades de los animales en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 599/2011, de 29 de abril, por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria del ganado porcino.
- Orden Foral, de 30 de diciembre de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se definen las condiciones que deben cumplir los centros de desinfección de vehículos de transporte de ganado.
- Real Decreto 2256/1994, por el que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma de animales de la especie bovina (Traspone al directiva 88/407/CEE).
- Real Decreto 855/1992, por el que se fijan las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones procedentes de terceros países de embriones de animales domésticos de la especie bovina. (Traspone la Directiva 89/556/CEE)
- Real Decreto 1148/1992, por el que se fijan las exigencias de sanidad animal aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de semen de animales de la especie porcina. (Traspone la Directiva 90/429/CEE, pero no la Decisión 199/608/CE, por lo que no se puede considerar actualizada aunque esté vigente).
- Real Decreto 1881/1994, de 16 de septiembre, por el que se establece las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y las importaciones procedentes de países terceros de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las disposiciones contenidas en la Sección I del Anexo A del Real Decreto 1316/1992, de 30 de octubre (Traspone la Directiva 92/65/CEE, pero no la Decisión 95/176/CE, por lo que no se puede considerar actualizada aunque esté vigente).
- Real Decreto 1716/2000, de 13 de octubre, sobre normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de las especies bovina y porcina. (Directiva 64/432).
- Real Decreto 1941/2004, de 27 de septiembre, por el que se establecen las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina (Directiva 91/68).
- Real Decreto 1347/1992, de 6 de noviembre, por el que se modifican las normas de lucha contra la peste equina y se establecen las condiciones de sanidad animal que regulan los movimientos intracomunitarios de équidos y las importaciones de estos animales de países terceros (Directiva 90/426/CEE).
- Real Decreto 1888/2000, de 22 de noviembre, por el que se establecen las condiciones de sanidad animal aplicables a los intercambios intracomunitarios y las importaciones de aves de corral y de huevos para incubar, procedentes de países terceros (Directiva 90/539/CE).
- Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoonosarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos (Directiva 2006/88/CE).
- Real Decreto 1881/1994, de 16 de septiembre, por el que se establece las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y las importaciones procedentes de países terceros de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las disposiciones contenidas en la Sección I del Anexo A del Real Decreto 1316/1992, de 30 de octubre (Directiva 92/65/CEE).

## LEGISLACIÓN VIGENTE EN PRODUCCION ANIMAL

- Orden Foral, de 28 de abril de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el que se crea la Sección de Explotaciones Ganaderas como parte integrante del “Registro de explotaciones agrarias de Navarra”.
- Decreto Foral 275/1986, de 24 de diciembre, por el que se crea el “Registro de explotaciones apícolas”.
- Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, sobre sistema de identificación y registro de animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.
- Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de animales de la especie bovina.
- Resolución 352/2014, de 20 de junio, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas agroambientales a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 420/2008, de 30 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas agroambientales a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 154/2007, de 21 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de Navarra (modificada por la Orden Foral 337/2008).
- Real Decreto 685/2013 de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie ovina y caprina.
- Real Decreto 1515/2009, de 2 de octubre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina.
- Orden Foral 491/2013, de 13 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula los certámenes ganaderos y otras concentraciones de animales en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne.
- Real Decreto-ley 8/2001, de 6 de abril, por el que se establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de encefalopatías espongiformes transmisibles.
- Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones cunícolas.
- Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales.
- Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones avícolas.
- Real Decreto 577/2014, de 4 de julio, por el que se regula la tarjeta de movimiento equina.
- Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra.
- Orden Foral 163/2012, de 5 de octubre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las condiciones especiales de identificación animal y movimiento de los equinos en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 36/2005, de 28 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se regula el documento de traslado que ampara el movimiento pecuario dentro de la Comunidad Foral de Navarra.
- Reglamento (CE) 21/2004, de 17 de diciembre de 2003, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

- Reglamento (CE) 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, que establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base.
- Reglamento (CE) 1082/2003 de la Comisión, de 23 de junio de 2003, se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Regl. (CE) n° 1760/2000 en lo que respecta al nivel mínimo de controles identificación y registro animales bovino.
- Reglamento (CE) 494/98 de la Comisión de 27 de febrero de 1998 se establecen disposiciones de aplicación del Regl. (CE) n° 820/97 del Consejo en lo relativo a las sanciones administrativas mínimas del sistema de identificación y registro animales bovinos.
- Reglamento (CE) 2680/1999 de la Comisión, de 17 de diciembre de 1999, por el que se autoriza un sistema de identificación para los toros destinados a manifestaciones culturales y deportivas.
- Reglamento (CE) 1505/2006 de la Comisión, de 11 de octubre de 2006 , por el que se aplica el Reglamento (CE) n o 21/2004 del Consejo en lo que se refiere a los controles mínimos que deben llevarse a cabo en relación con la identificación y el registro.
- Reglamento (CE) 21/2004, de 17 de diciembre de 2003, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.
- Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.
- Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.
- Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.
- Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas.
- Decreto Foral 148/2003, 23 junio, condiciones tecnicas ambientales de las explotaciones ganaderas.
- Orden Foral de 28 de abril de 2003, por la que se crea la sección de explotaciones ganaderas como parte integrante del registro de explotaciones agrarias.
- Orden Foral 104/2013, de 12 de abril, por la que se regula la autorización, calificación, registro y control zoonosanitario de los núcleos zoológicos.
- Reglamento (CE) 504/2008 de la Comisión, de 6 de junio de 2008, por el que se aplican las Directivas 90/426/CEE y 90/427/CEE por lo que se refiere a los métodos de identificación de los équidos.
- Directiva 2008/71/CE del Consejo, de 15 de julio de 2008, relativa a la identificación y al registro de cerdos.
- Decisión de la Comisión de 20 de octubre de 1993 por la que se establece el documento de identificación (pasaporte) que ha de acompañar a los équidos registrados (93/623/CEE).

#### BIENESTAR ANIMAL

- Orden Foral, de 5 de agosto de 1991, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y fines científicos en la Comunidad Foral de Navarra.
- Real Decreto 1430/1992, de 27 de noviembre, por el que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios y de identidad de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros.
- Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros. Modificado por Real Decreto 229/1998, de 16 de febrero.

- Real Decreto 1135/2002, de 3 de diciembre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.
- Reglamento (CE) nº 1/2005, del Consejo, de 22 de diciembre, relativo a la protección de los animales durante el transporte.
- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, de 20 de julio, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
- Decisión de la Comisión, de 17 de noviembre de 1999, relativa a los requisitos mínimos para las inspecciones de las explotaciones ganaderas.
- Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.
- Ley Foral 7/2004, de 31 de mayo, de protección animal.
- Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción.
- Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
- Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.
- Real Decreto 1084/2005 de ordenación de la avicultura de carne.

#### SECTOR LÁCTEO

- Real Decreto 754/2005, de 24 de junio, por el que se regula el régimen de la tasa láctea.
- Orden Foral, de 14 de diciembre de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre control y evaluación de las condiciones higiénico sanitarias de la producción de leche cruda en la Comunidad Foral.
- Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea.
- Real Decreto 1728/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los operadores del sector lácteo.
- Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan la identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo y el registro de movimientos de leche.
- Reglamento (CE) nº 1788/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establece una tasa en el sector de la leche y de los productos lácteos
- Reglamento (CE) 595/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1788/2003 del Consejo por el que se establece una tasa en el sector de la leche y de los productos lácteos
- Reglamento (CE) 258/2009 de la Comisión, de 26 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) 595/2004 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1788/2003 del Consejo.
- Real Decreto 1613/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación durante el periodo 2008/2009 del sistema de retenciones a cuenta previsto en el Real Decreto 754/2005, de 24 de junio, por el que se regula el régimen de la tasa láctea.
- Real Decreto 620/2005, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Plan de reestructuración del sector productor lácteo.



---

## **PROGRAMA 720: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL**

**Unidad responsable:** Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Se pretende mejorar la eficacia productiva de la base territorial de las explotaciones y mejorar el patrimonio comunal con un adecuado conocimiento de los recursos:

- En base a mejorar las infraestructuras y la dimensión de las unidades de cultivo (parcelas), a través de procesos de concentración parcelaria que reducen el número de parcelas por explotación y que mejoran la red de infraestructuras (caminos, desagües, etc.).
- Pretendiendo conseguir que las explotaciones alcancen la denominada superficie básica de explotación.
- Defendiendo el patrimonio comunal y su productividad, a través de los deslindes de comunales, de la defensa jurídica de los mismos, de la mejora de sus infraestructuras, etc.

También se pretende la promoción y comercialización de los productos navarros de calidad, fundamentalmente, a través de las denominaciones de calidad alimentaria.

Por otra parte, se reafirma y se amplía el objetivo de vigilar la calidad de los productos agroalimentarios y de los medios de producción tanto nacionales como de importación, en el ámbito de competencias del Departamento, así como el seguimiento de los planes de autocontrol y trazabilidad de las diferentes industrias agroalimentarias.

Se mantiene, con adaptaciones, el objetivo de apoyo al desarrollo del sector cooperativo agrario de Navarra como elemento dinamizador de la actividad económica en el ámbito rural, promotor de un desarrollo territorial equilibrado y garantizador de estabilidad, sostenibilidad y fijación de población activa.

En lo relativo a las explotaciones agrarias, se pretende fomentar su modernización y la mejora del rendimiento global de dichas explotaciones, en coherencia con el Reglamento (CE) nº 1305/2013 del Consejo, mediante las ayudas a la inversión y el fomento de mecanismos que propicien un mayor grado de asociacionismo así como la incorporación de sistemas de gestión y formación que incentiven el establecimiento de empresas agrarias viables.

En relación con lo anterior, se pretende, además, favorecer y facilitar la incorporación de jóvenes a la actividad agraria mediante apoyos a la instalación en explotaciones viables como titulares o cotitulares.

Por otra parte, se mantendrán los compromisos adquiridos respecto a la medida de cese anticipado en la actividad agraria, cuando se haya transferido la explotación a un joven agricultor implicado en un proyecto de primera instalación, medida originaria en el marco del anterior Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013.

En el ámbito de las producciones de calidad se continuarán los trámites avanzados de creación las denominaciones de origen protegidas vínicas Pago Finca Bolandín y Pago de Larrainzar.

Se pretende además incidir desde el punto de vista legal en la defensa del nombre de Navarra y de sus denominaciones de calidad en el ámbito agroalimentario.

Además, para dar cumplimiento al Reglamento (CE) 882/2004, se desarrollarán el Plan de Control de Calidad Diferenciada, el Plan de Control de la Agricultura Ecológica, y el Plan de control de la Calidad Comercial en los que se continuarán auditando a los órganos de control de los productos amparados por las denominaciones de origen protegidas (DOP) e indicaciones geográficas protegidas (IGP) implantadas y que son de ámbito exclusivo en Navarra (no pluri autonómicas), se inspeccionarán de acuerdo con criterios de riesgo predefinidos, las mercancías dispuestas para la

expedición que se encuentran en las empresas agroalimentarias ubicadas en Navarra, y se proseguirá con la supervisión y coordinación de actuaciones con la Autoridad de Control de la agricultura ecológica, CPAEN.

Dada la importancia de los aspectos de calidad en los productos vitivinícolas se pretende desarrollar y poner a punto determinadas técnicas enológicas así como transferir el conocimiento adquirido a los operadores del sector, así como apoyar a dichos operadores en la adopción de criterios técnicos y de control de procesos enológicos en sus propias bodegas.

En cuanto a la diversificación y el desarrollo rural, así como al diseño de programas, seguimiento y evaluación, los campos o líneas de actuación son, básicamente:

- La recopilación y seguimiento de legislación, documentación e información procedente del Comité de Desarrollo Rural y otras instancias europeas y nacionales, así como su difusión a las unidades del departamento, al sector y a sus organizaciones representativas.
- La elaboración, tramitación y modificación de programas comunitarios y nacionales, además de su seguimiento y evaluación: Programas de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 y 2014-2020, etc.
- El apoyo a la Dirección General en sus labores de representación ante los comités y grupos de trabajo de la Red Rural Nacional de Desarrollo Rural, el Marco Nacional de Desarrollo Rural y otros programas comunitarios en los que participe el Departamento.
- La promoción de estudios de asistencia técnica para conocer la realización e impacto de las acciones contempladas en los programas comunitarios más allá de los indicadores financieros y físicos, dando a conocer su contenido a la población y sacando conclusiones que orienten actuaciones de futuro: plan de vigilancia ambiental, evaluación expost del PDR 2007-2013, plan de evaluación 2014-2020, etc.
- Preparación de las próximas líneas de actuación en el marco del PDR de Navarra 2014-2020:
  - M06. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas:
    - ✓ M06.2. Ayuda a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales.
    - ✓ M06.4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.
  - M16. Cooperación:
    - ✓ M16.2. Ayuda para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías agrícola.
  - M20. Asistencia técnica.
- En el marco del LEADER del los PDR de Navarra 2007-2013 y 2014-2020, la preparación, gestión y control de:
  - Medidas 411, 412 y 413 en las que los GAL son los beneficiarios últimos de las ayudas.
  - Medida 421. Cooperación transnacional e interterritorial de los GAL.
  - Medida 431. Funcionamiento de los GAL, adquisición de capacidades y promoción.
  - M19. Ayuda para el desarrollo local LEADER (desarrollo local participativo - CLLD):
    - ✓ M19.1. Ayuda preparatoria.
    - ✓ M19.4. Ayuda para los costes de explotación y animación de los GAL.
- La realización de convenios de colaboración con agentes del sector primario en temas de diversificación rural.



## II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

| <i>Objetivos/<br/>Acciones/<br/>Indicadores del programa</i> |
|--------------------------------------------------------------|
|--------------------------------------------------------------|

### 01. Reordenación de la propiedad a través de los procesos de concentración parcelaria.

01.01. Zonas en diferentes procesos de concentración parcelaria.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.01.01 | <i>Zonas en diferentes procesos de concentración parcelaria</i>                 | <i>46</i>       |
| 01.01.02 | <i>Superficie aproximada en diferentes procesos de concentración parcelaria</i> | <i>55.316</i>   |

01.02. Se continuarán obras con proyecto de inversión plurianual en Eslava

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                           | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.02.01 | <i>Hectáreas sobre las que se actuará</i>                | <i>1.777</i>    |
| 01.02.02 | <i>Inversión comprometida para el ejercicio en euros</i> | <i>900.000</i>  |

### 02. Protección de la propiedad comunal a través de deslindes e inventarios de comunales.

02.01. Realización de deslindes y delimitación cartográfica de los bienes comunales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 02.01.01 | <i>Localidades</i>             | <i>21</i>       |

02.02. Colaboración en la elaboración de convenios transaccionales sobre bienes comunales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 02.02.01 | <i>Localidades</i>             | <i>8</i>        |

02.03. Actuaciones sobre defensa de bienes comunales (Artículo 9 del Decreto Foral 54/1998, de Financiación Agraria).

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 02.03.01 | <i>Localidades</i>             | <i>8</i>        |

02.04. Actuaciones sobre defensa de comunales que no implican subvención (informes y seguimiento sobre edictos y modificaciones catastrales).

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 02.04.01 | <i>Expedientes</i>             | <i>520</i>      |

**03. Mejorar el conocimiento y la preferencia por los productos agroalimentarios de Navarra con denominación de calidad.**

03.01. Creación de denominaciones de calidad (DOP e IGP).

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                            | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01. Desarrollo y finalización de los procedimientos de creación de nuevas denominaciones de calidad | 2               |

03.02. Concesión de subvenciones a denominaciones de calidad existentes para que refuerzan sus actividades de promoción y publicidad.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 03.02.01. Figuras de calidad   | 15              |

03.03. Concesión de ayudas a operadores que se incorporen por primera vez a un régimen de calidad

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 03.03.01. Número de operadores | 50              |

03.04. Revisión de Pliegos de condiciones de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas existentes.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 03.04.01. Número de revisiones | 2               |

03.05. Tramitación de expedientes de defensa del nombre de Navarra y sus denominaciones en el ámbito agroalimentario.

| <i>Descripción Indicadores</i>  | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------|-----------------|
| 03.05.01. Número de expedientes | 3               |

03.06. Procedimientos de tramitación de creación y desarrollo de empresas en el ámbito de la artesanía agroalimentaria de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i>                         | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.06.01. Número de expedientes nuevos                 | 10              |
| 03.06.02. Perfeccionamiento y ampliación de existentes | 7               |

03.07. Apoyo, coordinación y seguimiento de actuaciones de la sociedad pública ICAN a través de divulgación y promoción de la marca pública Reyno Gourmet, participación en ferias agroalimentarias y actos de promoción de los productos agroalimentarios navarros, asistiendo al menos a 10 eventos promocionales y a las sesiones del comité técnico (30 al año) y a las reuniones de la comisión (3 al año) de la marca.

**04. Control de la adecuación de los productos agroalimentarios a las normas que regulen sus características, etiquetado y procesos de elaboración.**

04.01. Inspecciones en la Comunidad Foral de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01. Inspecciones en el sector alimentario que podrán derivar, en su caso en los correspondientes expedientes sancionadores | 210             |

04.02. Colaboración e información con las industrias para la difusión y correcta aplicación de la normativa en materia agroalimentaria tanto nacional como comunitaria.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                 | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.02.01. Consultas del sector sobre aspectos ligados al etiquetado, presentación y trazabilidad de productos agroalimentarios | 120             |

04.03. Actuaciones por procedimientos de inhibición.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                        | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.03.01. Expedientes procedimientos de inhibición de otras comunidades autónomas, que podrán dar lugar, en su caso, a los correspondientes expedientes sancionadores | 10              |

04.04. Plan de Control de Calidad Diferenciada.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                  | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.04.01. Controles a figuras de calidad y pliegos facultativos | 7               |

**05. Mejorar la profesionalización de la gestión en el ámbito de las cooperativas agrarias.**

05.01. Apoyo a planes de gestión de las cooperativas agrarias.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 05.01.01. Planes de gestión    | 16              |

05.02. Concesión de subvención a las actividades de representación y coordinación con el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, de UCAN.

| <i>Descripción Indicadores</i>        | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------|-----------------|
| 05.02.01. Expediente de ayudas a UCAN | 1               |

**06. Elaboración del nuevo Plan de Integración cooperativa.**

06.01. Elaboración del nuevo Plan de integración de las Cooperativas Agrarias de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 06.01.01. Planes               | 1               |

| <i>Descripción Indicadores</i>                                   | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.01.02. Creación de medidas de apoyo a integración cooperativa | 1               |

**07. Impulsar las iniciativas de inversión en explotaciones agrarias especialmente las orientadas hacia la modernización, mejora de la competitividad, instalación de jóvenes agricultores e implantación de sistemas de protección ambiental y bienestar animal.**

- 07.01. Tramitación de nuevos expedientes para concesión de subvenciones a las inversiones en explotaciones agrarias: planes de mejora e incorporación de jóvenes en el marco del nuevo Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                                | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.01.01. Tramitación de concesión de ayudas a expedientes de financiación de planes de mejora e instalación de jóvenes agricultores (Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020)                                      | 200             |
| 07.01.02. Tramitación de pagos de ayudas a expedientes de financiación de planes de mejora e instalación de jóvenes agricultores, concedidos en años anteriores (Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 2007-2013) | 400             |

- 07.02. Tramitación de las ayudas a la jubilación y cese anticipado de Programas de Desarrollo Rural de Navarra anteriores.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                             | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.02.01. Expedientes de subvención al cese y jubilación anticipada de la actividad agraria, concedidos en años anteriores | 80              |

**08. Estudiar y divulgar las técnicas más adecuadas para la elaboración de vinos.**

- 08.01. Colaborar con los centros oficiales de investigación en los trabajos que desarrollen para el estudio de las técnicas más adecuadas para la elaboración de los vinos navarros.

| <i>Descripción Indicadores</i>                 | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------|-----------------|
| 08.01.01. Número de experiencias previstas     | 2               |
| 08.01.02. Número de proyectos de investigación | 1               |

- 08.02. Realización de vinificaciones experimentales en Bodega Experimental para asesoramiento al sector enológico de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i>                              | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| 08.02.01. Número de vinificaciones experimentales previstas | 120             |

- 08.03. Asesorar a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen “Navarra” y Calificada “Rioja” en los asuntos relacionados con sus misiones específicas y prestarles apoyo técnico.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                 | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 08.03.01. Boletines informativos divulgados a través de la página de enología del Departamento | 8               |
| 08.03.02. Proyectos de investigación vitivinícola                                              | 1               |
| 08.03.03. Consultas y asesoramiento de enología y registro                                     | 150             |

## **09. Realización de análisis de uvas**

- 09.01. Efectuar análisis de uvas para control de maduración e información a los viticultores de la DO Navarra y de la DOC Rioja en Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i>          | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------|-----------------|
| 09.01.01. Análisis de maduración de uva | 200             |

- 09.02. Emitir informes de libre venta y aptitud para el consumo.

| <i>Descripción Indicadores</i>    | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------|-----------------|
| 09.02.01. Informes y certificados | 250             |

- 09.03. Catas en comités de certificación par controles de calidad.

| <i>Descripción Indicadores</i>                | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------|-----------------|
| 09.03.01. Muestras de vino para certificación | 200             |

## **10. Ejercer las funciones de los Registros Oficiales de la enología de Navarra.**

- 10.01. Control y emisión de libros de registro y documentos de acompañamiento de productos vitivinícolas de bodegas.

| <i>Descripción Indicadores</i>                              | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.01.01. Emisión y control de documentos de acompañamiento | 1.000           |
| 10.01.02. Emisión de Libros Registro oficiales              | 50              |

## **11. Incoar expedientes sancionadores en materia vinícola.**

- 11.01. Instruir los expedientes sancionadores de las denominaciones de origen vnicas cuando corresponda su Resolución al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local e informar los recursos que se interpongan contra los mismos.

| <i>Descripción Indicadores</i>                 | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------|-----------------|
| 11.01.01. Expedientes sancionadores e informes | 40              |

## 12. Formación técnica de profesionales de la enología.

### 12.01. Conferencias y artículos en revistas técnicas sobre enología.

| <i>Descripción Indicadores</i>                          | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 12.01.01. Conferencias a enólogos y técnicos en general | 7               |
| 12.01.02. Artículos técnicos                            | 3               |

### 12.02. Formación de profesionales.

| <i>Descripción Indicadores</i>            | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------|-----------------|
| 12.02.01. Becarios y alumnos en prácticas | 5               |

## 13. Informar sobre la PAC.

### 13.01. Recopilación de legislación, documentación e información de la UE.

| <i>Descripción Indicadores</i>                              | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.01.01. Boletines del Diario Oficial de la UE a consultar | 700             |
| 13.01.02. Normas del Diario Oficial de la UE a consultar    | 3.000           |

### 13.02. Aportación de información y colaboración a las unidades administrativas del Departamento y a los organismos y entidades dependientes.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                           | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.02.01. Índices de Boletines del Diario Oficial de la UE a introducir en el portal de gestión del conocimiento, INDAGA | 50              |
| 13.02.02. Normas de la UE a remitir a unidades del Departamento                                                          | 500             |

### 13.03. Suministro de información al sector agrario sobre la PAC.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                        | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.03.01. Consultas sobre normas de la UE de empresas, organizaciones y universidades | 25              |
| 13.03.02. Artículos sobre la PAC para la revista "Coyuntura Agraria" del Departamento | 12              |

## 14. Seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo rural de Navarra 2007-2013 y 2014-2020 así como otros programas del Gobierno de Navarra.

### 14.01. Organizar y coordinar las reuniones del Comité de Seguimiento.

### 14.02. Apoyar la actividad de la Autoridad de Gestión en sus labores de representación ante los Comités y grupos de trabajo de la Red Rural Nacional de Desarrollo Rural, del Marco Desarrollo Rural, etc.

14.03. En su caso, preparación de la modificación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013 para el año 2015.

14.04. Seguimiento de los criterios de selección de los PDR empleados en convocatorias, normativa, planes de control y manuales de procedimiento involucrados en la gestión de los programas.

14.05. Trabajos de elaboración del Programa de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020 y puesta en marcha de la medida "M20. Asistencia técnica".

14.06. Participación en la Comisión de Estadística del Departamento.

**15. Promoción de estudios de asistencia técnica para conocer la realización e impacto de los programas aplicados en Navarra más allá de los indicadores financieros y físicos.**

15.01. Estudios de asistencia técnica.

| <i>Descripción Indicadores</i>                               | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.01.01. Plan de vigilancia ambiental                       | 1               |
| 15.01.02. Evaluación ex post del PDR 2007-2013               | 1               |
| 15.01.03. Informe de seguimiento del PDR 2007-2013 para 2014 | 1               |
| 15.01.04. Apoyo al plan de evaluación del PDR 2014-2020      | 1               |

**16. Gestión y control de las medidas LEADER a cargo de los GAL.**

16.01. Seguimiento de los cuatro convenios de colaboración con los Grupos de Acción Local de Navarra del periodo 2007-2013.

16.02. Supervisión y control de las actuaciones de los GAL en el PDR 2007-2014.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                  | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.02.01. Proyectos de la medida "Estrategias de desarrollo local sobre competitividad"                                         | 3               |
| 16.02.02. Proyectos de la medida "Estrategias de desarrollo local sobre medio ambiente y entorno rural"                         | 8               |
| 16.02.03. Proyectos de la medida "Estrategias de desarrollo local sobre calidad de vida y diversificación de las zonas rurales" | 50              |
| 16.02.04. Proyectos de la medida "Cooperación interterritorial entre los GAL de la Comunidad Foral"                             | 2               |
| 16.02.05. Expedientes de la medida "Funcionamiento de los GAL, adquisición de capacidades y promoción"                          | 4               |

16.03. Preparación de los convenios de colaboración para el periodo 2014-2020.

16.04. Preparación, gestión y control de las siguientes actuaciones en el PDR 2014-2020.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.04.01. <i>Proyectos de la medida “M19.1. Ayuda preparatoria”</i>                                            | 4               |
| 16.04.02. <i>Expedientes de la medida “M19.4. Ayuda para los costes de explotación y animación de los GAL”</i> | 4               |

**17. Preparación de convocatorias, en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, de la medida “M06. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas”.**

17.01. M06.2. Ayuda a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales.

17.02. M06.4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

**18. Preparación de convocatorias, en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, de la medida “M16. Cooperación”.**

18.01. M16.2. Ayuda para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías agrícola.

**19. Convenios de colaboración y encargos con agentes del sector.**

19.01. Convenios de colaboración con el Departamento.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 19.01.01. <i>Convenio con FUNDAGRO sobre diversificación, información PAC, formación, actividades cinegéticas, etc.</i> | 1               |
| 19.01.02. <i>Convenio con TRACASA para el apoyo en la gestión del PDR 2007-2013 y elaboración del PDR 2014-2020</i>     | 1               |

**III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Ingresos por intereses y amortización de préstamos para regadíos.
- Cofinanciación de la Unión Europea a través del FEADER de acciones acogidas al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 y al Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.
- Reintegro de préstamos para creación y mejora de pastos comunales.
- Tasas por certificados.
- Ingresos por sanciones.



#### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- **Servicio de Infraestructuras Agrarias**
  - 1 Director de servicio
  - 2 Jefes de sección
  - 4 Jefes de negociado
  - 1 Ingeniero agrónomo
  - 9 Técnicos de grado medio
  
- **Servicio Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario**
  - 1 Director de servicio
  - 3 Jefes de sección
  - 3 Jefes de negociado
  - 1 Ingeniero agrónomo
  - 1 Economista
  - 15 Técnicos de grado medio
  - 5 Administrativos y auxiliares administrativos
  - 1 Operario (bodeguera).
  
- **Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural**
  - 1 Director de servicio
  - 2 Jefes de sección
  - 1 Jefe de negociado
  - 6 Ingenieros técnicos agrícolas
  - 1 Licenciado en económicas
  - 1 Auxiliar administrativo

#### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.
- Ley Foral 12/2005, de 22 de noviembre, de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra.
- Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras de regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de vías pecuarias.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.
- Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- Decreto Foral 59/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.
- Decreto Foral 237/1999, de 21 de junio, por el que se regula la evaluación de impacto ambiental en los procesos de concentración parcelaria.
- Decreto Foral 242/1996, de 10 de junio, por el que se regula el procedimiento para la refinanciación de expedientes de mejora y transformación de regadíos.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.
- Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra y Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, en desarrollo de la misma.
- Decreto Foral 79/1999, de 15 de marzo, por el que se establecen ayudas a la reparación de daños causados por lluvias torrenciales en infraestructuras públicas de utilidad agrícola.
- Decreto Foral 120/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación y desarrollo del título IV "Defensa de comunales" de la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, que actualmente se corresponde con el Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero.
- Ley Foral 5/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo de Infraestructuras Agrícolas.
- Orden Foral 186/2011, de 11 de mayo, de la Consejera de desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se regula la financiación de las inversiones de distribución interior, mediante redes a presión, y de mejoras territoriales, en los terrenos comunales o asimilados, en las zonas de actuación en infraestructuras agrícolas con transformación o modernización de regadío.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.
- Orden Ministerial, de 21 de noviembre de 1984, norma de calidad para las conservas vegetales.
- Real Decreto 946/2003, de 18 de julio, por el que se establecen requisitos específicos de etiquetado para el espárrago fresco en conserva.
- Reglamento (CE) nº 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, por el que se establece la organización común de mercado en el sector de frutas y hortalizas.
- Reglamentos europeos por los que se fijan normas de comercialización de las diferentes frutas y hortalizas frescas (están regulados por los diferentes reglamentos 37 productos).
- Reglamento (CE) nº 2568/1991, de la Comisión, de 11 de julio, relativo a las características de los aceites de oliva y los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.
- Real Decreto 308/1983, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria de los aceites vegetales comestibles.
- Real Decreto 1904/1993 de 29 de octubre, por el que se establece las condiciones sanitarias de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal.
- Real Decreto 56/2002 de 18 de enero, por el que se regulan la circulación y utilización de materias primas para la alimentación animal y la circulación de piensos compuestos.
- Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente (transporte conjuntamente las Directivas 98/81/CEE y 2001/18/CE).

- Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por la que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismo modificados genéticamente.
- Reglamento (CE) nº 178/2002, del Parlamento europeo y del Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- Reglamento (CE) nº 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.
- Decreto Foral 103/1994, de 23 de mayo, por el que se regula en Navarra la artesanía agroalimentaria.
- Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
- Reglamento (CE) nº 1898/2006, de la Comisión, de 14 de diciembre, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.
- Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.
- Orden Foral 167/2008, de 21 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de ayudas a la potenciación, creación y desarrollo de las entidades promotoras y consejos reguladores de productos agroalimentarios protegidos con signos de calidad diferenciada, y se aprueba la convocatoria para el año 2008.
- Reglamento (UE) nº 702/2014 DE LA COMISIÓN de 25 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Orden Foral 75/2009, de 26 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.
- Orden Foral 72/2010, de 18 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.
- Orden Foral 1/2013, de 3 de enero, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se modifica la Orden Foral 143/2011 de 4 de abril de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas a las medidas de "Modernización de explotaciones agrarias" y "Primera instalación de jóvenes agricultores" del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013.
- Orden Foral 109/2007, de 16 de abril, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas a la jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.
- Ley 24/2003, de 29 de octubre, de la Viña y el Vino.

- Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) nº 1493/1999, (CE) nº 1782/2003, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 3/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) nº 2392/86 y (CE) nº 1493/1999.
- Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.
- Real Decreto 461/2011, de 1 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, el Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
- Ley Foral 16/2005 de 5 de diciembre de Ordenación Vitivinícola.
- Decreto Foral 56/2006, de 16 de agosto, por el que se desarrolla la Ley Foral 16/2005, de 5 de diciembre, de Ordenación.
- Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Decisión C (2007) 6163 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Navarra para el periodo de programación 2007-2013.
- Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE, al Fondo de Cohesión, al FEADER y al FEMP, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE, al Fondo de Cohesión y al FEMP, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Orden Foral 30/2007, de 8 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establece el procedimiento de tramitación de las ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER.
- Orden Foral 286/2008, de 6 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se seleccionan los Grupo de Acción Local de Navarra, se aprueban sus estrategias de desarrollo local y ámbitos territoriales y se les asigna las correspondientes dotaciones financieras, en el marco del eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.
- Acuerdo de Gobierno de Navarra, 30 de junio de 2008, por el que se autoriza a la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a comprometer un gasto de carácter plurianual, durante los ejercicios 2008 a 2015, para las medidas *“Estrategias de desarrollo local”, “Cooperación transnacional e interterritorial de los GAL” y “Funcionamiento de los GAL, adquisición de capacidades y promoción”* en el marco del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013 así como a conceder directamente una subvención plurianual a los GAL seleccionados mediante la Orden Foral 286/2008, de 6 de junio.
- Orden Foral 606/2008, de 24 de noviembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se concede una subvención plurianual a los GAL seleccionados mediante la Orden Foral 286/2008, de 6 de junio, para la ejecución de sus programas de desarrollo local y se aprueban los convenios reguladores por los que se regirán las subvenciones.
- Convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Gobierno de Navarra) y el GAL *“Asociación Cederna-Garalur”* para la implementación del eje 4 (LEADER) del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.

- Convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Gobierno de Navarra) y el GAL “*Asociación TEDER*” para la implementación del eje 4 (LEADER) del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.
- Convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Gobierno de Navarra) y el GAL “*Consortio EDER*” para la implementación del eje 4 (LEADER) del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.
- Convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Gobierno de Navarra) y el GAL “*Zona Media de Navarra*” para la implementación del eje 4 (LEADER) del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.

---

## **PROGRAMA 740: GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**Unidad responsable:** Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

A través de este programa y mediante el uso racional de los recursos naturales se pretende la conservación del medio ambiente, realizando una labor que evite o minimice los impactos que producen las actividades humanas de tipo urbano, industrial, agropecuario y de servicios.

El Programa se estructura en cinco proyectos. Cuatro de ellos específicos: "Calidad Ambiental", "Conservación de la Biodiversidad", "Agua" y "Montes" y uno general: "Actuaciones Generales".

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/</b> |
|-------------------|
|-------------------|

|                  |
|------------------|
| <b>Acciones/</b> |
|------------------|

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Indicadores del programa</b> |
|---------------------------------|

**01. Calidad ambiental.** Este objetivo se cumple a través de actuaciones relativas al control integrado de la contaminación, otras relativas a la evaluación, seguimiento y restauración de los impactos ambientales.

01.01 Adecuación de las actividades industriales y pecuarias a las exigencias medioambientales.

| Descripción Indicadores |                                                                                                  | Previsto |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 01.01.01                | Expedientes de actividades clasificadas resueltos                                                | 450      |
| 01.01.02                | Expedientes de autorización ambiental integrada resueltos                                        | 40       |
| 01.01.03                | Expedientes de autorización de apertura resueltos                                                | 30       |
| 01.01.04                | Expedientes de notificación de modificación de autorización ambiental integrada resueltos        | 60       |
| 01.01.05                | Expedientes de modificación significativa de autorización ambiental integrada resueltos          | 60       |
| 01.01.06                | Expedientes de aprobación de Planes de Gestión de Estiércoles                                    | 20       |
| 01.01.07                | Declaraciones PRTR tramitadas                                                                    | 200      |
| 01.01.08                | Planes de gestión de disolventes tramitados                                                      | 35       |
| 01.01.09                | Informes de emisiones a la atmósfera, vertidos de aguas residuales o emisión de ruido tramitados | 150      |

01.02 Gestión de la red de control automática de calidad del aire.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------|-----------------|
| 01.02.01 | Controles diarios de calidad de aire      | 3.285           |
| 01.02.02 | Estudios de partículas PM 2,5 y PM 10     | 3               |
| 01.02.03 | Campaña vigilancia ozono troposférico     | 1               |
| 01.02.04 | Evaluación oficial de la calidad del aire | 1               |
| 01.02.05 | Implantación sistema de calidad           | 1               |
| 01.02.06 | Campaña metales y benzo(a)pireno          | 1               |

01.03 Aplicación de la normativa sobre actividades clasificadas incidiendo en la labor inspectora y de control de la calidad ambiental.

01.04 Desarrollo del Plan de Inspección de la Actividad Industrial.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                       | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.04.01 | Controles de vertidos de aguas residuales            | 50              |
| 01.04.02 | Inspecciones en actividades industriales y pecuarias | 120             |
| 01.04.03 | Informes sobre denuncias y expedientes sancionadores | 20              |
| 01.04.04 | Denuncias tramitadas                                 | 400             |

01.05 Coordinación técnica y administrativa con los Organismos de cuenca.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                    | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------|-----------------|
| 01.05.01 | Expedientes de autorización de vertido informados | 70              |

01.06 Apoyo a la ejecución del Plan de saneamiento de los ríos.

01.07 Seguimiento del Plan Integrado de Gestión de residuos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.07.01 | Inventarios anuales de residuos realizados                                                                                                                                                  | 14              |
| 01.07.02 | Memorias anuales de gestión de residuos tramitadas                                                                                                                                          | 170             |
| 01.07.03 | Cuestionarios de producción de residuos y envases tramitados                                                                                                                                | 200             |
| 01.07.04 | Informes anuales de centros de tratamiento de vehículos fuera de uso tramitados                                                                                                             | 14              |
| 01.07.05 | Controles residuos industriales destino vertedero                                                                                                                                           | 50              |
| 01.07.06 | Expedientes del registro de producción y gestión de residuos tramitados (productores, pequeños productores, instalaciones tratamiento, explotadores, negociantes, agentes y transportistas) | 700             |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.07.07 | <i>Estudios de minimización, subproductos y desclasificaciones de residuos tramitados</i> | 40              |
| 01.07.08 | <i>Autorizaciones SIGs tramitadas</i>                                                     | 5               |
| 01.07.09 | <i>Planes empresariales de prevención de envases tramitados</i>                           | 20              |
| 17.07.10 | <i>Programa de prevención y comunicación</i>                                              | 1               |
| 17.07.11 | <i>Elaboración inventario de PCB y PCT</i>                                                | 1               |

01.08 Seguimiento de suelos contaminados y aprobación de planes de actuación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.08.01 | <i>Estudios de suelos contaminados y aprobación de planes de actuación tramitados</i> | 10              |

01.09 Control de actividades sometidas a la normativa de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y verificación de sus emisiones.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.09.01 | <i>Informes anuales de emisión de CO<sub>2</sub></i>             | 30              |
| 01.09.02 | <i>Modificación de Planes de Seguimiento</i>                     | 10              |
| 01.09.03 | <i>Informes de cambio de funcionamiento de actividades</i>       | 10              |
| 01.09.04 | <i>Elaboración del Inventario de Emisiones de CO<sub>2</sub></i> | 1               |

01.10 Control de las actividades impactantes en el medio, bien sea a través de declaraciones de impacto ambiental, bien mediante estudio de afecciones ambientales u otras actuaciones en el suelo no urbanizable.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.10.01 | <i>Evaluación de impacto ambiental (Fase 1)</i>                                                                     | 18              |
| 01.10.02 | <i>Evaluación de impacto ambiental (Fase 2)</i>                                                                     | 24              |
| 01.10.03 | <i>Autorizaciones de Afecciones Ambientales</i>                                                                     | 98              |
| 01.10.04 | <i>Informes Ambientales</i>                                                                                         | 110             |
| 01.10.05 | <i>Informes Ambientales Planeamiento Municipal</i>                                                                  | 100             |
| 01.10.06 | <i>Informes sobre afecciones medioambientales de los planes y proyectos de obras a realizar en el medio natural</i> | 535             |
| 01.10.07 | <i>Evaluación Ambiental Estratégica</i>                                                                             | 76              |
| 01.10.08 | <i>Seguimiento Ambiental de obras</i>                                                                               | 35              |
| 01.10.09 | <i>Actas de Inspección y propuestas de denuncias</i>                                                                | 55              |
| 01.10.10 | <i>Decisión de no sometimiento a EIA</i>                                                                            | 4               |



|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.10.11 | Consultas sobre condicionantes ambientales                      | 30              |
| 01.10.12 | Corrección de tendidos eléctricos con incidencia en la avifauna | 4               |
| 01.10.13 | Controles mensuales de incidencias en parques eólicos           | 400             |
| 01.10.14 | Seguimiento de la eficacia de medidas correctoras               | 12              |

- 01.11 Subvenciones a empresas para inversiones anticontaminación, para realización de auditorías y para una implantación de sistemas de gestión ambiental.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.11.01 | Expedientes de deducción fiscal de inversiones medioambientales | 5               |

- 01.12 Continuación del Plan de Modernización con la implantación del Extr@ e inicio de tramitaciones telemáticas.

**02. Conservación de la biodiversidad. Se integra en este objetivo, las actuaciones relativas a gestión cinegética y piscícola y conservación de flora y fauna, en particular la elaboración de los planes de gestión de los espacios incluidos en la red Natura 2000.**

- 02.01. Control de las actividades que signifiquen uso o aprovechamiento de los recursos naturales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.01.01 | Informes sobre efectos de actividades en los hábitats y en la fauna | 80              |

- 02.02. Gestión de los recursos y actividad cinegéticos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 02.02.01 | Licencias de caza emitidas                    | 24.000          |
| 02.02.02 | Certificados de aptitud cinegética emitidos   | 200             |
| 02.02.03 | Expedientes de cotos de caza tramitados       | 25              |
| 02.02.04 | Planes de ordenación cinegética aprobados     | 35              |
| 02.02.05 | Subvenciones concedidas a cotos de caza       | 35              |
| 02.02.06 | Autorizaciones excepcionales de caza emitidas | 500             |

- 02.03. Gestión de los recursos y actividad piscícolas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 02.03.01 | Licencias de pesca emitidas    | 22.000          |
| 02.03.02 | Alevines de trucha producidos  | 500.000         |
| 02.03.03 | Truchas adultas producidas     | 110.000         |

|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|        | <i>02.03.04 Alevines de salmón producidos</i>                                                                                                                                        | <i>110.000</i>  |
|        | <i>02.03.05 Puntos de seguimiento de poblaciones piscícolas</i>                                                                                                                      | <i>61</i>       |
| 02.04. | Gestión del centro de recuperación de fauna silvestre de Ilundain.                                                                                                                   |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|        | <i>02.04.01 Ejemplares en el centro de recuperación de fauna atendidos</i>                                                                                                           | <i>400</i>      |
| 02.05. | Desarrollo de actividades de educación ambiental y atención al público en los centros de interpretación y centros de observación de aves.                                            |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|        | <i>02.05.01 Centros de interpretación de la naturaleza y de observación de aves atendidos</i>                                                                                        | <i>5</i>        |
|        | <i>02.05.02 Nº de visitantes a los Centros de interpretación de la naturaleza y de observación de aves</i>                                                                           | <i>15.000</i>   |
|        | <i>02.05.03 Nº de visitantes al parque natural Señorío de Bertiz</i>                                                                                                                 | <i>70.000</i>   |
| 02.06. | Proteger la red de vías pecuarias de Navarra y el Camino de Santiago en sus tramos no urbanos.                                                                                       |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|        | <i>02.06.01 Informes relativos a VVPP y CS emitidos</i>                                                                                                                              | <i>150</i>      |
|        | <i>02.06.02 Términos municipales con VVPP clasificadas o/y deslindadas</i>                                                                                                           | <i>7</i>        |
|        | <i>02.06.03 Trabajos de mantenimiento del Camino de Santiago</i>                                                                                                                     | <i>1</i>        |
| 02.07. | Preservación de la integridad estructural de los ecosistemas, de la fauna y sus hábitats.                                                                                            |                 |
|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|        | <i>02.07.01 Mantenimiento de espacios protegidos</i>                                                                                                                                 | <i>10</i>       |
|        | <i>02.07.02 Convenios para gestión del uso público en áreas de interés natural</i>                                                                                                   | <i>5</i>        |
|        | <i>02.07.03 Estudios y trabajos técnicos sobre fauna y flora protegidas</i>                                                                                                          | <i>25</i>       |
|        | <i>02.07.04 Expedientes de ayudas Natura 2000 para pastoreo ovino en Bardenas Reales</i>                                                                                             | <i>60</i>       |
|        | <i>02.07.05 Convenios con EELL de aplicación de ayudas Natura 2000 en pastizales montanos</i>                                                                                        | <i>2</i>        |
| 02.08. | Desarrollo de la red navarra de conservación de la biodiversidad que ha de formar parte de la Red Natura 2000, en aplicación de la Directiva 92/43 CEE, del Consejo, de 21 de marzo. |                 |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.08.01 | <i>Bases técnicas elaboradas para la planificación de lugares de Natura 2000</i> | 7               |
| 02.08.02 | <i>Planes de gestión de LICs (Lugares de Importancia Comunitaria) elaborados</i> | 10              |

02.09. Atención a la fauna silvestre.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.09.01 | <i>Indemnizaciones por daños producidos por fauna protegida a la agricultura</i>   | 60              |
| 02.09.02 | <i>Indemnizaciones por daños ocasionados por fauna cinegética a la agricultura</i> | 15              |

**03. Agua. El objetivo de las actuaciones en materia de aguas es el de alcanzar las metas para la gestión y el uso sostenible del agua en Navarra.**

Para alcanzar estas metas, muchas de las acciones, las de competencia del Gobierno de Navarra, se integran en los Planes Hidrológicos de Demarcación, para las Demarcaciones del Ebro y Cantábrico en vigor, con periodo de vigencia hasta el 2015.

Asimismo y como consecuencia de la reestructuración de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, el Servicio del Agua gestiona los temas de Información y Educación Ambiental, Suelos y Climatología y de Medio Ambiente Urbano.

03.01. Evaluación y control de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en cantidad y calidad y ubicación. Los resultados de las redes de control se recogen en un informe anual que se incorpora a la página web del Departamento y los datos se almacenan en la Base de Datos Hidrológicos donde se explotan mediante la correspondiente aplicación informática.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01 | <i>Estaciones de aforo en ríos</i>                                                                           | 23              |
| 03.01.02 | <i>Puntos de control de aguas subterráneas o Red piezométrica</i>                                            | 40              |
| 03.01.03 | <i>Puntos de muestreo de control de calidad del agua en ríos con frecuencia de muestreo de 8 al año</i>      | 123             |
| 03.01.04 | <i>Puntos de muestreo de control de calidad del agua en manantiales con frecuencia de muestreo semestral</i> | 70              |
| 03.01.05 | <i>Puntos de muestreo de control de calidad del agua en pozos con frecuencia de muestreo de 10 al año</i>    | 40              |
| 03.01.06 | <i>Estaciones de Red automática de control de calidad de aguas</i>                                           | 8               |
| 03.01.07 | <i>Puntos de control de calidad biológica con frecuencia de muestreo de 2 al año</i>                         | 87              |
| 03.01.08 | <i>Puntos de control de calidad de aguas de baño en zonas naturales</i>                                      | 10              |

03.02. Coordinación técnica y administrativa con los organismos de cuenca.

Se informa a solicitud de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Cantábrico, desde el punto de vista de la competencia de Navarra en medio ambiente, ordenación del territorio, pesca, etc. los expedientes de autorización de vertidos, concesiones o extinciones de aprovechamientos de agua y obras o actuaciones en el dominio público hidráulico.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                             | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.02.01 | <i>Expedientes a informar a petición de las Confederaciones Hidrográficas para el 2015</i> | 250-350         |

03.03. Coordinación interadministrativa.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.03.01 | <i>Expedientes para informar relativos a problemáticas sectoriales, a actuaciones ambientales en relación con el agua, especialmente planes municipales en 2015</i> | 150-250         |

03.04. Participación ciudadana en la gestión del medio ambiente a través de la información y educación ambiental.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.04.01 | <i>Solicitudes de información ambiental</i>                                       | 600-800         |
| 03.04.02 | <i>Páginas en Internet con contenidos y servicios dedicados al medio ambiente</i> | 10              |

03.05. Medio Ambiente Urbano.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                           | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.05.01 | <i>Promoción de la realización de Agendas Locales 21</i> | 2 (parcial)     |

03.06. Etiqueta Ecológica Europea.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.06.01 | <i>Otorgamiento o renovación de la Etiqueta Ecológica Europea</i> | 0-2             |

03.07. Climatología.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.07.01 | <i>Mantenimiento y recogida diaria de la información de la red de estaciones meteorológicas manuales</i>                                    | 86              |
| 03.07.02 | <i>Mantenimiento y recogida de la información de la red de estaciones meteorológicas automáticas en tiempo real del Gobierno de Navarra</i> | 21              |
| 03.07.03 | <i>Mantenimiento y recogida diaria de la información del resto de las estaciones meteorológicas automáticas del Gobierno de Navarra</i>     | 8               |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.07.04 | <i>Página de Internet dónde se muestra toda la información meteorológica y climática recogida en Navarra</i>                                            | 1               |
| 03.07.05 | <i>Mantenimiento y recogida de muestras de agua de las estaciones hidrológicas de la Red de Cuencas Agrarias Experimentales del Gobierno de Navarra</i> | 5               |
| 03.07.06 | <i>Página de Internet dónde se muestra toda la información hidrológica de la Red de Cuencas Agrarias Experimentales del Gobierno de Navarra</i>         | 1               |
| 03.07.07 | <i>Mantenimiento de la Base de Datos Climáticos de Navarra</i>                                                                                          | 1               |
| 03.07.08 | <i>Solicitudes de información climatológica</i>                                                                                                         | 40-60           |
| 03.07.09 | <i>Certificaciones climatológicas</i>                                                                                                                   | 1-5             |
| 03.07.10 | <i>Mantenimiento y actualización de la aplicación Estudio Climático de Navarra</i>                                                                      | 1               |

03.08. Suelos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.08.01 | <i>Realización de mapas de suelos a escala 1/25.000 por términos municipales. Se obtienen además los mapas derivados de Clases Agrológicas y Clases para regadíos</i> | 1-2             |
| 03.08.02 | <i>Atención a solicitudes de información relacionadas con los suelos</i>                                                                                              | 20-30           |
| 03.08.03 | <i>Expedientes a informar a petición de Ordenación del Territorio</i>                                                                                                 | 5-10            |
| 03.08.04 | <i>Mantenimiento y actualización de la aplicación Banco de Suelos de Navarra</i>                                                                                      | 1               |

**04. Montes. Se integra en este objetivo, las actuaciones relativas a gestión forestal, y particularmente a aprovechamientos forestales, prevención de incendios forestales, ordenación forestal y subvenciones a entidades locales y agentes privados en el ámbito forestal.**

04.01. Conservación y mejora del medio forestal y las condiciones ecológicas de los montes.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01 | <i>Superficie en hectáreas en la que se hará mejora y conservación de la cubierta vegetal</i>                             | 300             |
| 04.01.02 | <i>Superficie en hectáreas en la que se hará selvicultura preventiva para la prevención de incendios forestales</i>       | 40              |
| 04.01.03 | <i>Kilómetros de áreas-pistas cortafuegos que se construirán y/o mejorarán para la prevención de incendios forestales</i> | 8               |
| 04.01.04 | <i>Puntos de agua que se construirán para la prevención de incendios forestales</i>                                       | 2               |

04.02. Protección de los bosques contra plagas y enfermedades forestales.

04.03. Regular y fomentar el aprovechamiento ordenado de los montes (a través de planes de gestión) como fuente de materias primas renovables, haciéndolo compatible con la protección del medio natural y con la generación de rentas.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                              | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.03.01. Planes anuales de aprovechamiento y mejora en montes comunales autorizados                        | 250             |
| 04.03.02. Superficie con certificación de gestión forestal sostenible                                       | 260.000         |
| 04.03.03. Superficie en hectáreas de montes arbolados y pastizales de montaña en los que se hará ordenación | 30.000          |
| 04.03.04. Expedientes de aprovechamiento forestal en montes privados autorizados                            | 500             |

04.04. Fomentar la colaboración con las entidades locales, con los propietarios forestales y sus asociaciones en la defensa y protección de los montes.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                               | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.04.01. Expedientes de subvenciones a entidades locales para la ejecución de trabajos forestales resueltos | 172             |
| 04.04.02. Expedientes de subvenciones a agentes privados para la ejecución de trabajos forestales resueltos  | 115             |
| 04.04.03. Expedientes de subvenciones para forestación de terrenos agrarios resueltos                        | 750             |

04.05. Fomentar la investigación y experimentación silvícola y ecológica de los montes.

04.06. Fomentar y regular el papel del bosque como marco de esparcimiento y recreo.

04.07. Gestionar las fincas del patrimonio forestal de la Comunidad Foral.

04.08. Desarrollo de actividades de educación ambiental y atención al público en el PFN Parque Natural de Urbasa y Andía.

| <i>Descripción Indicadores</i>                              | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.08.01. Nº de visitantes al parque natural Urbasa y Andía | 100.000         |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Multas e indemnizaciones.
- Ingresos por venta de publicaciones.
- Ingresos por aprovechamientos forestales.
- Tasas y licencias y permisos de caza y pesca.
- Cofinanciación por medidas del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013.

#### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 4 Directores de servicio
- 11 Jefes de sección
- 18 Jefes de negociado
- 47 Técnicos superiores (incluye los que desempeñan labores de jefatura de sección o negociado)
- 15 Técnicos de grado medio (incluye los que desempeñan labores de jefatura de sección o negociado)
- 112 Guardas forestales (incluye guardas y guardas mayores forestales)
- 2 Encargados de piscifactoría
- 8 Obreros
- 1 Oficial actividades agrarias
- 16 Administrativos
- 8 Auxiliares administrativos
- 2 Diplomados en ciencias empresariales
- 1 Técnico auxiliar

#### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley 38/1972, de 22 de diciembre, y Decreto 883/1975, de 6 de febrero, de Medio Ambiente Atmosférico.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Decreto Foral 168/1997, de 23 de junio, por el que se regulan las subvenciones a las inversiones para la prevención, corrección y control del impacto ambiental de la actividad industrial.
- Decreto Foral 184/1997, de 4 de julio, por el que se regulan las subvenciones a las inversiones para la prevención, reducción y corrección del impacto ambiental de las explotaciones pecuarias.
- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, y Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los espacios naturales y de la flora y la fauna silvestre.
- Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril, de Montes.
- Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, modificada por Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, y Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.
- Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus hábitats.
- Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

- Reglamento (CE) nº 850/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, sobre contaminantes orgánicos persistentes.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de control integrado de la contaminación.
- Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al ozono en el aire ambiente.
- Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
- Reglamento (CE) nº 2077/2004, de la Comisión, de 3 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2037/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.
- Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Ley Foral 17/2005, de 22 de noviembre, de caza y pesca de Navarra.
- Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprobó el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.
- Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.
- Decreto Foral 220/2002 de 21 de octubre, en el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias y se aprueba el programa de actuaciones.
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente



---

## **PROGRAMA 780: ACTUACIONES EN EL SECTOR LOCAL**

**Unidades responsables:** *Dirección General de Administración Local*

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Este programa recoge los gastos generales de la Dirección General de Administración Local así como las distintas actuaciones encaminadas a mejorar la capacidad de gestión de las entidades locales de Navarra.

Se presta asesoramiento jurídico, técnico y económico continuo así como el impulso y desarrollo de determinadas acciones encuadradas dentro de los procesos de selección y formación de funcionarios locales.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                                                              |
|--------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivos/<br/>Acciones/<br/>Indicadores del programa</b> |
|--------------------------------------------------------------|

#### **01. Asesoramiento jurídico y apoyo administrativo a las unidades de la Dirección General.**

- 01.01. Informes de asesoramiento jurídico general.
- 01.02. Informes sobre convocatorias de subvenciones.
- 01.03. Asistencia jurídica en materia de contrataciones de la Dirección General.
- 01.04. Asistencia jurídica en materia de planes de infraestructuras locales.
- 01.05. Asesoramiento y redacción en materia de convenios.
- 01.06. Tramitación e informe de los recursos administrativos.

#### **02. Asunción de las funciones de régimen interior y coordinación.**

- 02.01. Preparación de los asuntos para las sesiones de Gobierno correspondientes a la Dirección General.
- 02.02. Preparación de los asuntos del orden del día de la Consejería correspondientes a la Dirección General.
- 02.03. Preparación, revisión y remisión de los asuntos del orden del día de la Dirección General de Administración Local.

02.04. Notificaciones, comunicaciones y, requerimientos.

02.05. Asistencia técnica y comunicación con otros departamentos y otras administraciones y entidades.

02.06. Gestión de la documentación y expedientes en el archivo general de la Dirección General de Administración Local.

### **03. Gestión y procedimientos relativos al personal.**

03.01. Control y seguimiento del registro de entradas, salidas y permisos de vacaciones.

03.02. Control, seguimiento y tramitación de las solicitudes de licencias retribuidas y no retribuidas.

### **04. Gestión y mantenimiento del registro general y del registro especial de intereses.**

04.01. Gestión de las entradas y salidas en el registro general.

04.02. Distribución de la documentación a las unidades administrativas.

04.03. Recepción y custodia de la documentación del registro especial de intereses.

### **05. Asistencia, estudio, informe y propuesta de resolución de cuantos asuntos sean competencia del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en materia de régimen jurídico, personal, organización, funcionamiento, bienes y servicios de las entidades locales.**

05.01. Autorizaciones o comunicaciones en materia de bienes de las entidades locales.

05.02. Apoyo jurídico para la designación de comisiones gestoras en municipios y concejos en los supuestos previstos en la legislación electoral.

05.03. Tramitación de cuestiones sobre constitución de municipios, deslindes de términos municipales y alteraciones de dichos términos (fusiones, incorporaciones, agregaciones, segregaciones).

05.04. Tramitación de constitución, modificación y extinción de concejos.

05.05. Informar sobre la aprobación y modificación de estatutos de mancomunidades, sobre su disolución o sobre adhesión o separación de municipios respecto a las mismas si no está prevista en sus estatutos.

05.06. Aprobaciones de cambios de denominación.

05.07. Aprobaciones o modificaciones de bandera o escudo.

- 05.08. Dispensas a municipios de prestación de servicios mínimos.
- 05.09. Ejecuciones subsidiarias de resoluciones del TAN.
- 05.10. Informes de asesoramiento jurídico general, así como consultas presenciales y telefónicas.
- 05.11. Resolución de las solicitudes en materia de bonificaciones fiscales.
- 05.12. Abono de los fondos relativos a tributos del estado y tasas de telefónica.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                     | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------|
| 05.12.01                       | Abonos de tributos del estado y tasas de telefónica | 8               |

- 05.13. Control de la legalidad, impugnaciones de las actuaciones de las entidades locales en vía administrativa (requerimientos) y en vía contencioso-administrativa.
- 05.14. Seguimiento de la evolución de la reforma normativa básica estatal sobre el gobierno y administración local.
- 05.15. Elaboración de normativa que proceda sobre la administración local de Navarra, con especial incidencia en la regulación legal de la transparencia y gobierno abierto en las entidades locales
- 05.16. Desarrollo del proceso ordinario de provisión de puestos de trabajo de secretaría e intervención de las entidades locales de Navarra que resulten vacantes, con motivo de la vigencia de la Ley Foral que regule el Mapa Local y la ordenación de las entidades locales de Navarra.
- 05.17. Organización de cursos de formación del personal municipal con habilitación a conferir por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- 05.18. Participación, asesoramiento y asistencia técnica, a petición previa de las entidades locales de Navarra, en las pruebas de selección de personal para la provisión de otros puestos de trabajo de funcionarios municipales.
- 05.19. Gestión de relación de aspirantes a la contratación temporal, en régimen administrativo, de puestos de secretaría e intervención de las entidades locales de Navarra.
- 05.20. Seguimiento y control de plantillas del personal de las entidades locales de Navarra.

## **06. Asistencia, cooperación y fomento de los instrumentos de mejora de la capacidad de gestión de las entidades locales.**

- 06.01. Asistencia jurídica y de secretaría a la Comisión Foral de Régimen Local.
- 06.02. Asistencia jurídica y de secretaría a la Comisión de Delimitación Territorial.

- 06.03. Asistencia jurídica y de secretaría al Consorcio de Abastecimiento de aguas de población e industrias desde el Canal de Navarra y al Consorcio para el tratamiento de los residuos urbanos de Navarra.
- 06.04. PIGRN. Colaboración entre las Direcciones Generales de Administración Local y de Medio Ambiente en orden al seguimiento del “Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra”, en materia de residuos urbanos.
- 06.05. PIGRN. Reuniones con las Mancomunidades con competencia en materia de residuos urbanos para el estudio de alternativas al tratamiento de la fracción orgánica de los residuos en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

**07. Elaboración y aprobación de un proyecto de Ley Foral que regule el Mapa Local y la ordenación de las entidades locales de Navarra.**

- 07.01. Seguimiento y apoyo al desarrollo de la tramitación parlamentaria y demás actuaciones complementarias relacionadas con el proyecto de Ley Foral que regule el Mapa Local y la ordenación de las entidades locales de Navarra.
- 07.02. Inicio del proceso de implantación de las previsiones contenidas en la reforma del Mapa Local.
- 07.03. Seguimiento, análisis e informes sobre la implantación en Navarra de las determinaciones previstas en la vigente Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**08. Mejorar el nivel cualitativo y cuantitativo de información en materia de presupuesto y gasto público a facilitar por las entidades locales de Navarra.**

- 08.01. Control de calidad y validación de los expedientes contables recibidos (presupuesto, liquidación y cuentas).

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------|-----------------|
| 08.01.01 | <i>Expedientes de liquidación / avance de liquidación</i> | <i>440</i>      |
| 08.01.02 | <i>Expedientes de cuentas</i>                             | <i>930</i>      |
| 08.01.03 | <i>Expedientes de presupuestos / prórrogas</i>            | <i>830</i>      |

- 08.02. Solicitud de remisión de los expedientes contables en la fecha legalmente establecida y que deben ser entregados para su carga en las aplicaciones informáticas del Departamento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 08.02.01 | <i>Circulares remitidas</i>    | <i>680</i>      |

- 08.03. Apoyo en la llevanza de la contabilidad en aquellas entidades locales con dificultades técnicas en materia presupuestaria y contable, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

| <i>Descripción Indicadores</i>             | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------|-----------------|
| <b>08.03.01 Entidades locales acogidas</b> | <b>29</b>       |

08.04. Obtención de expedientes consolidados de las entidades locales con sus organismos autónomos, y de éstas con sus concejos y explotación de datos para elaboración de informes de interés del sector local.

08.05. Publicación en entorno web de indicadores económicos y de costes del sector local.

08.06. Elaboración del informe sobre la situación financiera del sector público local de Navarra correspondiente al ejercicio 2013.

08.07. Seguimiento y reforma de la normativa presupuestaria y contable de las haciendas locales de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                       | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>08.07.01 Reuniones para el análisis y reforma de la normativa</b> | <b>40</b>       |

08.08. Análisis de las aplicaciones informáticas utilizadas por la Dirección General de Administración Local y por las entidades locales de Navarra para su adaptación a la normativa.

#### **09. Aumentar el nivel de conocimientos en materia contable, presupuestaria, costes y de análisis económico-financiero de los empleados de las entidades locales.**

09.01. Asesoramiento telefónico y presencial.

09.02. Consolidación del espacio de trabajo implantado en la plataforma de colaboración del sector local integrado por el personal del Servicio de gestión y cooperación económica y el grupo de interventores del sector local de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i>                    | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| <b>09.02.01 Periodicidad publicación del blog</b> | <b>30</b>       |
| <b>09.02.02 Foros de debate: publicaciones</b>    | <b>4</b>        |
| <b>09.02.03 Grupos de trabajo</b>                 | <b>5</b>        |

09.03. Análisis de los estudios de costes en los ayuntamientos en los que se ha implantado la metodología en materia de costes de los servicios prestados.

| <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------|-----------------|
| <b>09.03.01 Estudios de costes</b> | <b>42</b>       |

09.04. Seguimiento y consolidación del estudio piloto sobre costes de los servicios del Ayuntamiento de Noáin. Implantación en otros ayuntamientos.

| <i>Descripción Indicadores</i>             | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------|-----------------|
| <b>09.04.01 Implantación ayuntamientos</b> | <b>5</b>        |

- 09.05. Apoyo y asesoramiento continuo en materia de informes económico financieros y planes de saneamiento, principalmente en aquellas entidades locales en situaciones de desequilibrio financiero.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                               | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.05.01                       | Publicación y actualización de guías en materia de estabilidad presupuestaria | 2               |

- 09.06. Resolución de expedientes que precisen tutela financiera.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                          | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.06.01                       | Plazo máximo de resolución expedientes tutela financiera | 1 mes           |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Ayuntamiento de Aras. Reintegro anticipo.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 2 Directores de servicio
- 7 Jefes de sección
- 2 TAP (rama jurídica)
- 3 TAP (rama económica)
- 6 Diplomados en ciencias empresariales
- 4 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Vigilante de oficina

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 6/1990 de administración local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de haciendas locales de Navarra.
- Decreto Foral 270/1998 en materia de presupuestos y gasto público.
- Decreto Foral 271/1998 en materia de estructura presupuestaria.
- Decreto Foral 272/1998 de instrucción de contabilidad.
- Decreto Foral 273/1998 de instrucción de contabilidad simplificada.
- Ley 12/1991, del proceso electoral en los concejos de Navarra.
- Ley Foral 24/2003, de 24 de abril, de símbolos de Navarra.
- Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, del Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra.
- Decreto Foral 288/1990, de 25 de octubre, de Registro de entidades locales de Navarra.

- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales.
- Las normas de general aplicación, así como otras normas de aplicación relacionadas con el sector local.

---

## **PROGRAMA 781: PARTICIPACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES**

**Unidades responsables:** *Servicio de Infraestructuras Locales y Servicio de Gestión y Cooperación Económica*

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Promover la suficiencia económica de las haciendas locales, de manera que permita a los entes locales el ejercicio de su competencia y el cumplimiento de sus obligaciones, respecto a la dotación de servicios obligatorios y preferentes en beneficio del ciudadano.

Garantizar la cobertura de los servicios obligatorios municipales en la Comunidad Foral mediante la instalación, mejora y renovación de las infraestructuras necesarias para el desarrollo y actuaciones de competencia municipal y concejal.

Incrementar y mejorar los servicios municipales a través de la financiación de inversiones de competencia municipal que son consideradas prioritarias por las entidades locales para el progreso y el bienestar de sus ciudadanos.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/<br/>Acciones/<br/>Indicadores del programa</b> |
|--------------------------------------------------------------|
|--------------------------------------------------------------|

#### **01. Garantizar la financiación de las entidades locales a través de la participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra.**

01.01. Gestión y reparto del fondo de transferencias corrientes por los siguientes conceptos:

- Fondo general de transferencias corrientes.
- Federación Navarra de Municipios y Concejos.
- Carta de capitalidad de la ciudad de Pamplona.
- Compensación a ayuntamientos por corporativos.

01.02. Control de deudas afectadas al fondo general de transferencias corrientes.

01.03. Pagos sustitutorios.

01.04. Participación en el grupo de trabajo que impulse la ordenación y regulación de un sistema de financiación local coherente con la reorganización de la administración local, con el objetivo de definir un modelo de financiación que permita la sostenibilidad de los servicios prestados por las entidades locales de Navarra.



|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.00.01 | <i>Informes de asignación de fondos y propuestas de resolución</i> | 14              |
| 01.00.02 | <i>Ejecución de la consignación presupuestaria</i>                 | 100%            |
| 01.00.03 | <i>Tramitación de solicitudes de pagos sustitutorios</i>           | 100%            |

**02. Garantizar de forma equilibrada la cobertura y la mejora y calidad de los servicios municipales obligatorios, e incidir especialmente en la disminución progresiva de los desequilibrios territoriales en materia de infraestructuras locales, así como incrementar y mejorar los servicios municipales a través de la financiación de inversiones de competencia municipal que son consideradas prioritarias por las entidades locales para el progreso y el bienestar de sus ciudadanos.**

02.01. Gestión de planes de inversiones locales, tanto en su vertiente de planes directores como en las obras y servicios de programación local, urbanización de travesías y libre determinación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.02.01 | <i>Revisión e informes técnicos sobre adecuación de proyectos de obras</i>                                                                            | 90              |
| 02.02.02 | <i>Inspección y seguimiento de la ejecución de las obras</i>                                                                                          | 235             |
| 02.02.03 | <i>Plazo de elaboración de Informes de capacidad económico financiera para ejecución de inversiones</i>                                               | 10 días         |
| 02.02.04 | <i>Informes económicos para ejecución de inversiones</i>                                                                                              | 100%.           |
| 02.02.05 | <i>Seguimiento y asesoramiento técnico y económico-financiero de aquellas entidades locales beneficiarias del régimen excepcional de financiación</i> | 100%.           |
| 02.02.06 | <i>Propuestas de Resolución de aportación económica máxima</i>                                                                                        | 80              |

02.02. Cálculo, gestión y seguimiento del “remanente de tesorería afecto” al fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra en su vertiente de transferencias de capital.

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Este programa no presenta ingresos.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director general
- 2 Directores de servicio
- 3 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado

- 2 Auxiliares administrativos
- 1 Administrativo
- 3 Diplomados en ciencias empresariales
- 1 TAP (rama jurídica)
- 1 Arquitecto técnico
- 1 Ingenieros técnicos de obras públicas
- 1 Ingeniero técnico industrial

## ***V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES***

- Ley Foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra.
- Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012 y desarrollos reglamentarios.
- LEY FORAL 3/2012, de 14 de marzo, por la que se prolonga la vigencia y se modifica la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012.
- Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012 y Decreto Foral 39/2009, de 27 de abril, de modificación.
- Ley Foral 13/2010, de 7 de junio del Plan Extraordinario de Inversiones Locales para el periodo 2011-2012.
- Otras disposiciones normativas de planes de infraestructuras, así como las de carácter general y complementarias.

## Estructura de Programas

Año 2016

### 8 - Departamento de Desarrollo Económico

| GRUPO DE PROGRAMAS                                         | PROGRAMAS                                                                   | PROYECTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código y Denominación                                      | Código y Denominación                                                       | Código y Denominación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 80 Dirección y servicios generales de desarrollo económico | 800 Dirección y servicios generales de desarrollo económico                 | 800000 Dirección y servicios generales de desarrollo económico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 81 Política económica, empresarial y trabajo               | 810 Política económica, empresarial y trabajo                               | 810000 Dirección y servicios generales de política económica, empresarial y trabajo<br>810001 Política económica<br>810002 Actividades generales de proyección internacional<br>810003 Acción internacional<br>810004 Programas europeos<br>810005 Convocatorias europeas<br>810006 Control de Fondos Europeos<br>810007 Fomento de la inversión<br>810008 Promoción de áreas de actividad económica<br>810009 Competitividad empresarial<br>810010 Reordenación productiva<br>810011 Promoción de la sociedad de la información<br>810012 Relaciones laborales y prevención de riesgos |
| 82 Industria, Energía e Innovación                         | 820 Ordenación industrial, promoción de la I+D+i y planificación energética | 820000 Actuaciones generales de industria y empresa<br>820001 Infraestructuras energéticas<br>820002 Energías renovables<br>820003 Ahorro y eficiencia energética<br>820004 Promoción y control de la seguridad industrial<br>820005 Plan tecnológico de Navarra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 83 Turismo, Comercio y Consumo                             | 830 Marketing, desarrollo del turismo y del comercio y consumo              | 830000 Dirección y servicios generales del turismo y del comercio<br>830001 Ordenación y fomento del turismo<br>830002 Marketing y desarrollo de productos turísticos<br>830003 Ordenación y fomento del comercio y la artesanía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

| <b>GRUPO DE PROGRAMAS</b>    | <b>PROGRAMAS</b>                 | <b>PROYECTOS</b>                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código y Denominación</b> | <b>Código y Denominación</b>     | <b>Código y Denominación</b>                                                                                                                                                                                                    |
|                              |                                  | 830004 Defensa de los consumidores, arbitraje de consumo y control de mercado                                                                                                                                                   |
| 84 Obras Públicas            | 840 Obras públicas y transportes | 840000 Actividades generales de fomento<br>840001 Proyectos y planificación<br>840002 Ampliación y mejora de la red viaria<br>840003 Conservación, explotación y seguridad vial<br>840004 Ordenación de movilidad y transportes |

---

**PROGRAMA 800: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**Unidad responsable:** *Consejero de Desarrollo Económico, Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto y Secretaría General Técnica.*

---

**I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El programa de dirección y servicios generales asume aquellos servicios y funciones comunes a las Direcciones Generales que componen el Departamento de Desarrollo Económico, así como los que son propios del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto y de la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 170/2015, de 3 de septiembre, por el que se determina la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico.

**II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/</b> |
|-------------------|
|-------------------|

|                  |
|------------------|
| <b>Acciones/</b> |
|------------------|

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Indicadores del programa</b> |
|---------------------------------|

- 01. Elaborar las disposiciones normativas necesarias para la ejecución de la política del Departamento.**
- 02. Asistencia técnica y jurídica a las distintas unidades.**
- 03. Resoluciones recursos y reclamaciones.**
- 04. Asesoramiento en materia económico-presupuestaria a los diferentes órganos del Departamento.**
- 05. Elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto del Departamento.**
  - 05.01. Contabilización de los ingresos y gastos del Departamento.
- 06. Elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación económica a medio y largo plazo del Departamento.**
- 07. Establecimiento y control de los circuitos económico-administrativos de ingresos y gastos del Departamento.**

**08. Estudios de carácter económico y de control del gasto y estadísticas.**

**09. Gestión del personal al servicio del Departamento.**

09.01. Seguimiento y tramitación de cuestiones de personal.

**10. Control e impulso de la actividad administrativa del Departamento.**

10.01. Archivo de documentos administrativos que se generen en el Departamento, y remisión a los órganos jurisdiccionales de documentación y de los expedientes solicitados con emplazamiento, en su caso, a los interesados.

**III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Tasas y actuaciones administrativas.
- Ingresos por expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Ingresos varios.
- Reintegros por expropiación de terrenos.
- Ingresos por reversión de terrenos.

**IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Consejero
- 1 Jefa de Gabinete
- 1 Secretaria de Gabinete
- 1 Auxiliar de Gabinete
- 4 Directores Generales
- 1 Secretario General Técnico
- 1 Director de Servicio
- 4 Jefes de Sección
- 1 Jefe de Negociado
- 3 Técnicos de administración pública (rama jurídica)
- 1 Diplomado en ciencias empresariales
- 3 Administrativos
- 6 Auxiliares administrativos
- 2 personal Servicios generales
- 5 Ordenanzas
- 1 Encargado de archivo

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 21/2013, de 20 de marzo, por el que se determina la estructura orgánica del Departamento de Fomento.

---

## **PROGRAMA 810: POLÍTICA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL Y TRABAJO**

**Unidad responsable:** Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

#### Análisis de la Situación macroeconómica.

La Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo (DGPEET) realizará su labor de análisis de la situación macroeconómica de la región y de sus sectores productivos. A partir de dicho análisis, planteará propuestas de actuación en las cuestiones de mayor relevancia económica que apuntalen las bases de la nueva etapa de recuperación iniciada. En el desempeño de esa labor, será primordial una continua actualización de las previsiones, dado el alto grado de incertidumbre que caracteriza a la situación macroeconómica.

La Dirección General ostenta la representación de la Comunidad Foral en el Comité para la Mejora de la Regulación coordinando las actuaciones allí aprobadas con el resto de Departamentos del Gobierno de Navarra.

En cuanto a las líneas de política económica del Gobierno para Navarra, la referencia fundamental sigue siendo el RIS 3, estrategia de especialización inteligente de las regiones. Este Plan marca las líneas estratégicas del "Nuevo Modelo de Desarrollo Económico de Navarra", indicando los ámbitos prioritarios de actuación y detallando las líneas y acciones a desarrollar para conseguir la transformación del modelo productivo y la modernización de la economía navarra.

En esta área de actuación, la DGPEET deberá garantizar todas las acciones y equipos de trabajo de cara a la rápida implementación del Plan, incluyendo la dotación suficiente para SODENA, que es la encargada de gestionarlo. Para ello, en el ámbito público, la DGPEET realizará funciones de coordinación de iniciativas y analizará especialmente la correcta alineación con el mismo de los programas y políticas del Gobierno de Navarra.

En esta área el Servicio de Política Económica se responsabiliza fundamentalmente de proporcionar los informes técnicos necesarios para la adecuada toma de decisiones sobre la coyuntura económica del momento y las previsiones macroeconómicas de futuro.

Los análisis y estudios del servicio buscarán anticiparse a las cuestiones de política económica más relevantes. En concreto, se realizarán informes de la coyuntura actual de los sectores más representativos de la región así como de la evolución del mercado laboral, diagnósticos territoriales y la trayectoria de los indicadores y previsiones macroeconómicas en los ámbitos regional, estatal e internacional.

Igualmente se realizará el seguimiento y evaluación técnica de determinadas medidas de política económica.

Asimismo, entre las funciones del servicio destacan las de coordinación e impulso de una nueva plataforma que desarrolle la estrategia regional entorno a una política de clústeres, así como las actuaciones de colaboración entre la Administración del Estado y Navarra que se fijan en el Comité de la Mejora de la Regulación.

#### Plan De Internacionalización de Navarra.

En 2016, la Dirección General trabajará en las acciones del Plan Internacional de Navarra 2013-2016, e iniciará el nuevo Plan Internacional de Navarra 2017-2020. Se pretende con ello reforzar el compromiso y la coordinación del Gobierno de Navarra con el resto de agentes involucrados en la acción internacional. Será objetivo fundamental colaborar con las empresas en su internacionaliza-



ción, atendiendo a sus diversas circunstancias en función de la etapa de ese proceso en que se encuentren. Se promoverá sobre todo la salida al exterior de manera agrupada de las empresas.

Se pretende incidir sobre esa internacionalización, promoviendo el incremento de la base empresarial exportadora y la diversificación sectorial y geográfica de las ventas en el exterior. Ante la caída de la demanda en el mercado interior, hay que seguir promoviendo la iniciación a la exportación, la consolidación de las exportaciones y la búsqueda de nuevos mercados.

Asimismo, se seguirá trabajando en la convocatoria para la realización de prácticas en el extranjero para jóvenes parados navarros.

También se seguirá trabajando en ofrecer apoyo a la promoción exterior de nuestras PYMES en mercados exteriores y a la obtención de contratos por parte de las empresas navarras a través de licitaciones internacionales

En este sentido, el Servicio de Proyección Internacional realizará las siguientes actuaciones:

- Favorecer una acción coordinada en internacionalización por parte de todos los departamentos del Gobierno de Navarra y de los agentes económicos y sociales, mediante el seguimiento, coordinación e impulso del Plan Internacional de Navarra 2013-2016.
- Planificar la actuación del Gobierno de Navarra y agentes socioeconómicos para los siguientes cuatro años, en el ámbito de la internacionalización de las empresas y la ciudadanía navarra. Diseño del nuevo Plan Internacional de Navarra 2017-2020.
- Incrementar la difusión, comunicación e interacción a través de Internet y las redes sociales del desarrollo de las acciones del Plan Internacional de Navarra, así como de cualquier proyecto, evento o actividad con perfil internacional, que pueda resultar de interés para ciudadanos y empresas navarras.
- Mejorar la internacionalización de las empresas navarras.
  - o Incrementando el número de empresas exportadoras y consiguiendo que lo hagan de manera regular.
  - o Apoyando a las empresas en sus distintas fases de internacionalización. Se actuará tanto en las fases de inicio de la internacionalización como en su consolidación e implantación, con especial incidencia en las fases de inicio y de primeros años, con el objeto de conseguir empresas exportadoras regulares.
  - o Fomentando la colaboración empresarial como elemento facilitador de la internacionalización en todas sus fases, pero especialmente en la iniciación a la exportación.
  - o Diversificando los mercados extranjeros a los que exportan las empresas navarras. Se pretende corregir el porcentaje de las exportaciones a países no europeos.
- Mejorar la internacionalización del talento navarro. Conseguir que nuestros titulados/as añadan formación y experiencia internacional a sus curriculums.
- Favorecer la inserción en el tejido empresarial navarro del talento navarro con perfil internacional.

#### FEDER, FSE y POCTEFA

Esta Dirección General es responsable de la autorización de las actuaciones de Programas y Proyectos con el procedimiento ideado para financiación afectada. Durante el año 2016 se trabajará en la implementación de los Programas Operativos de FEDER, FSE y POCTEFA para el nuevo periodo de Programación 2014-2020. Otras actuaciones a destacar son la participación en organismos europeos e internacionales.

Se implementará un Comité interdepartamental con el objetivo de que todos los departamentos del gobierno se orienten a complementar la financiación del gobierno con fondos de la UE.

Captación de financiación internacional; Debido a la escasez de recursos públicos en Navarra, el Servicio realizará un esfuerzo especial en la búsqueda de financiación europea. Se pretende aumentar la participación del Gobierno de Navarra en los programas de financiación europea con el objeto de captar fondos a base de realizar proyectos y mejorar las relaciones entre instituciones europeas.

El Servicio de Proyección Internacional gestiona los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE), en el rol de Organismo Intermedio, conforme a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 1303/2013.

Las tareas propias de gestión son ejecutadas por la Sección de Programas Europeos y las de verificación ex\_ante son realizadas por la Sección de Control de Fondos Europeos

En el ejercicio 2016 se deberán simultanear las actividades de gestión y verificación relativas a dos periodos de programación: el 2007-2013 y el 2014-2020, tal y como se indica a continuación.

#### Período 2007-2013

Debido a la denominada regla N+2, que equivale a una prórroga en el plazo de justificación de gastos con cargo a los Programas Operativos 2007-2013, durante el ejercicio 2016 aún se podrán seguir declarando gastos realizados tanto en actuaciones cofinanciadas por FEDER como por FSE. Por tanto, en 2016 se elaborarán las correspondientes certificaciones de gastos a FEDER y FSE.

El objetivo es acelerar la ejecución de los Programas Operativos FEDER y FSE 2007-2013 de Navarra.

Además, se habrá de trabajar en la preparación del cierre del período 2007-2013 para ambos Programas.

#### Período 2014-2020

El Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Navarra fue adoptado por Decisión C(2014)10220 final de 18 de diciembre de 2014. Tras dicha aprobación se ha llevado a cabo una coordinación con los gestores de las medidas que se pretenden cofinanciar, de modo que ya existe un gasto realizado que deberá declararse cuando la Autoridad de Gestión del Programa declare al Gobierno de Navarra como Organismo Intermedio del Programa, para lo que es preciso redactar estén todos los procedimientos establecidos, entre los que destacan la descripción de los sistemas y el manual de gestión y control de operaciones cofinanciadas. Posteriormente, deberá, revisarse el gasto realizado, y seguir coordinándose con los gestores para adecuar las convocatorias de ayudas a los requisitos de FEDER.

En el caso del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Navarra, a fecha de octubre 2015 estamos a la espera de la aprobación oficial del Programa por parte de la Comisión Europea. Durante 2016 se trabajará conjuntamente con los gestores para adecuar las respectivas convocatorias de ayudas a los requisitos del FSE. Al igual que lo señalado en FEDER, será necesario también realizar la descripción de los sistemas y el manual de gestión y control de operaciones cofinanciadas, con objeto de adquirir la condición de Organismo Intermedio del Programa.

Finalmente, también se llevarán a cabo en 2016 las labores necesarias para realizar las certificaciones de gasto con cargo al PO Empleo Juvenil 2014-2020, del cual forman parte todas las Comunidades Autónomas de España, y para el que todavía no se han designado los Organismo Intermedios.

Se pretende conseguir que Navarra sea un territorio interconectado con otras regiones y países, con las que intercambie conocimiento y participe en proyectos. En 2016 se pretende mantener las alianzas y redes internacionales en las que participa Navarra y que son las siguientes:

- En el marco de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, Navarra forma parte de pleno derecho en esta entidad que, además de ser una asociación de regiones, es Autoridad de Gestión del Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra (POCTEFA). En la gestión de este programa POCTEFA 2007-2013, en el 2016 se comenzará con las tareas de cierre del programa, y en el

programa 2014-2020, aprobado en 2015, trabajará de lleno en la gestión del programa y la resolución de las convocatorias de proyectos.

- En el marco del Protocolo Aquitania – Navarra: Trabajaré en coordinación con las políticas que marque el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.
- En el marco de la futura anexión de Navarra a la Euroregión Euskadi – Aquitania: Trabajaré en coordinación con las políticas que marque el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.
- En el marco del Protocolo Pirineos Atlánticos – Navarra: Trabajaré en coordinación con el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y se dinamizarán, en colaboración con el Consejo General de Pirineos Atlánticos los grupos de trabajo que están incluidos en los Anexos de dicho Protocolo.
- Navarra es socio de la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE) y de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM). Participará en los foros y seminarios que sean interesantes para la región, en colaboración con otros departamentos interesados en las temáticas tratadas.

#### Crecimiento económico sostenible y competitivo

Asimismo, en aras de un crecimiento económico más sostenible y competitivo, esta Dirección General actuará en las siguientes líneas:

En primer lugar, el fomento de la inversión empresarial. En este caso, se trata de realizar las acciones orientadas a crear un clima y entorno favorables que contribuyan, de forma ágil y eficaz, a fomentar la instalación de empresas en nuestra comunidad, y crear las condiciones que permitan la diversificación y enraizamiento del tejido industrial. Esta inversión se concentrará sobre todo en PY-MES industriales y agroalimentarias, como grandes tractores de empleo de calidad. Se impulsará también la introducción de las TIC en las empresas, favoreciendo la creación de un caldo de cultivo que oriente a la industria hacia el modelo Industria 4.0.

En segundo lugar, el emprendimiento. El objetivo es potenciar el emprendimiento, tanto en términos de creación de un espíritu emprendedor como de desarrollo de un marco favorable a la creación de nuevas empresas. Favorecer en la simplificación de trámites y la coordinación entre entidades. De ese modo se deben mejorar la competitividad y productividad empresarial, poniendo especial atención a fórmulas financieras que no exijan garantías y que dinamicen el impulso de proyectos.

En tercer lugar, la visión estratégica y su gestión, impulsando ayudas a la realización de reflexiones estratégicas y cambios organizativos que deriven de dichas reflexiones, entre otros. Impulsando un modelo de gestión que tenga en cuenta el valor de la comunicación, la implicación de las personas, etc.

En cuarto lugar, desarrollando el territorio de manera vertebrada y equilibrada.

En quinto lugar, impulsando modelos de organización y gestión con mayor participación de trabajadores y trabajadoras que garanticen el desarrollo económico, innovador y competitivo, y de calidad en el empleo.

En sexto lugar, integrar soluciones telemáticas en la tramitación de procedimientos administrativos en las áreas del departamento.

En relación con estos objetivos, el Servicio de Fomento Empresarial y el Servicio de Reindustrialización, Competitividad y Proyectos Estratégicos pretenden incidir en los siguientes aspectos:

1. Infraestructuras y equipamientos: Se trata de impedir que la ubicación física en el territorio sea un contratiempo para acoger empresas. Si bien en años pasados esto se ha logrado urbanizando polígonos industriales por todo el territorio foral (bien mediante inversión del propio Gobierno de Navarra o bien mediante subvenciones a otras entidades públicas), la necesidad actual trata de atender con celeridad la demanda que se presenta y para la que no existe suelo adecuadamente urbanizado.

En cuanto a la partida de inversiones, en lugar de preparar polígonos y esperar que haya demanda de parcelas (puesto que ya se ha atendido esa fase), se tramitan proyectos urbanísticos y se redactan proyectos de obras previsibles para ejecutarlos el día que haya solicitudes industriales en firme.

En cuanto a la partida de subvenciones a polígonos municipales, se continuará con ayudas a las entidades que tengan intención de urbanizar, pidiendo garantías de viabilidad económica.

2. Sociedad de la información: se pretende el pleno desarrollo de la misma, mediante la extensión del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) entre los ciudadanos y el ámbito empresarial, en el marco de la Agenda Digital Navarra 2012-2016.

3. Fomento de la inversión empresarial: realizar las acciones orientadas a crear un clima y entorno favorables que contribuyan, de forma ágil y eficaz, a fomentar la instalación de empresas en nuestra comunidad, y crear las condiciones que permitan el crecimiento, la diversificación y enraizamiento del tejido industrial.

4. Emprendimiento: se pretende potenciar el emprendimiento, mejorar la competitividad y productividad empresarial y facilitar la financiación de las empresas.

5. Acercar la Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo a los ciudadanos y empresas a fin de dar una respuesta rápida y eficaz a las necesidades de los mismos: mediante simplificación y telematización de procedimientos y mejoras en la gestión.

## Trabajo

Finalmente, el Servicio de Trabajo se fija las siguientes líneas de actuación:

- La actuación del Servicio de Trabajo estará enfocada a incidir en las relaciones laborales de las empresas navarras con el objetivo último de contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas, el mantenimiento del empleo existente y la creación de empleo de calidad, sin olvidar el aspecto normativo laboral. En definitiva, se trata de fomentar el cambio en la cultura empresarial navarra en la que la confianza y la transparencia en las relaciones laborales sean los principios sobre los que se sustente el sistema. Para ello, se impulsarán medidas para unas relaciones laborales equilibradas y de colaboración que fomente el empleo de calidad, la participación de los trabajadores en la toma de decisiones, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la participación en los beneficios cuando existan.
- Se continuará potenciando la autonomía de las partes fundamentalmente a través de la financiación del Tribunal Laboral como órgano de encuentro y elemento clave en el desarrollo de las mediaciones en situaciones de conflictividad laboral, en especial, mediante la colaboración con el poder judicial.
- Analizar la reforma laboral aprobada en 2012 y sus efectos en la recuperación económica y del empleo, con especial atención a la calidad del empleo existente y el de nueva creación.
- En el plano de la seguridad y salud de los trabajadores, tras la aprobación del III Plan de Salud Laboral de Navarra que establece el marco de referencia hasta el año 2020 de las actuaciones a realizar en esta materia, se debe colaborar con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la definición de un plan de acción que contenga las acciones, objetivos e indicadores, además del presupuesto asignado a dichas acciones. Los objetivos generales que inspiran estas actuaciones son la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores y de la reducción de la siniestralidad en las empresas navarras, objetivo en el que también están implicados empresarios, trabajadores y administraciones públicas, además de otros agentes como servicios de prevención y mutuas de accidentes.
- Incentivar, promover e impulsar la Responsabilidad Social en la Comunidad Foral de Navarra, en el marco del II Programa General de Incentivación, Promoción e Impulso de la Responsabilidad Social en Navarra, Horizonte 2020, trabajando especialmente en las áreas con un índice de paro superior al 20% y en el aspecto social de la RS.

- Integrar soluciones telemáticas en la tramitación de procedimientos administrativos en materia laboral, así como mantener actualizadas las estadísticas del Servicio de Trabajo dentro de la actividad anual del Consejo de Estadística de Navarra.

## **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Objetivos/</b>               |
| Acciones/                       |
| <i>Indicadores del programa</i> |

- 01. Coordinar todos los recursos humanos, materiales y financieros adscritos a la Dirección General, de manera que se consiga una correcta y eficaz gestión de los mismos.**
- 02. Poner a disposición del Gobierno la información más completa posible sobre la actividad económica regional para que pueda tomar las medidas más adecuadas para impulsar la economía de Navarra y su competitividad.**
- 03. Análisis y seguimiento de la economía de la región, de su estructura y de su evolución**
  - 03.1. Análisis y explotación periódica de las tablas de indicadores económicos de Navarra y su entorno, así como de las principales series de datos coyunturales. En concreto, se identificarán los flujos comerciales que realizan las empresas navarras con otras autonomías.
  - 03.2. Estimar e informar las previsiones económicas contenidas en el cuadro macroeconómico de Navarra.
  - 03.3. Elaborar informes referentes al análisis y la evolución de la economía navarra, así como de la situación económica estatal e internacional. En concreto, redactar el informe anual "La economía navarra".
  - 03.4. Redactar el informe sobre "La situación y perspectivas de la economía y la hacienda de Navarra" a incorporar al Proyecto de los Presupuestos Generales de Navarra.
  - 03.5. Realización de un diagnóstico económico por zonas que sirva de base para priorizar actuaciones dentro del territorio regional.
  - 03.6. Realizar actividades de difusión de contenidos relativos a la economía navarra, como la organización de una jornada, que desarrolle en profundidad un tema de alto interés económico-social y de plena actualidad para la región.
- 04. Propuestas en materia de política económica**
  - 04.1. Elaborar y coordinar las propuestas en materia de política económica del Gobierno de Navarra.

04.2. Elaborar informes-propuestas sobre las prioridades relativas a asuntos económicos a abordar por el Gobierno.

04.3. Análisis, seguimiento y evaluación del impacto de determinadas medidas de política económica.

**05. Coordinación pública del Modelo de Desarrollo Económico de Navarra y su gestión en SO-DENA.**

**06. Coordinación y seguimiento de la estrategia económica regional**

06.1. Impulso y organización de una plataforma que implemente la estrategia de la región entorno a una política de clústeres.

**07. Coordinación con la Administración del Estado en las actuaciones del Comité para la Mejora de la Regulación**

07.1. Realizar las funciones encomendadas como representante de la Comunidad Foral en la coordinación y seguimiento del Programa de Garantía de Unidad de Mercado.

07.2. Participación en grupos de trabajo constituidos para abordar buenas prácticas en materia de regulación, como por ejemplo en el ámbito de las economías colaborativas.

**08. Apoyar a las empresas navarras a competir en el mundo.**

08.1. Mejorando la situación de la balanza comercial de la Comunidad Foral de Navarra, tanto mediante el crecimiento del grado de apertura de nuestra economía por comercio exterior, como la atracción de fondos procedentes de organismos europeos y contratos internacionales, la atracción de inversión extranjera directa, y la implantación de empresas navarras en el exterior.

08.2. Mejorando la competitividad de nuestro territorio, evitando la deslocalización, atrayendo nuevas empresas así como talento especializado.

08.3. Posicionando a Navarra internacionalmente, promocionando la imagen económica de la Comunidad y apoyando la actividad internacional de nuestras empresas y del resto de los agentes socioeconómicos.

**09. Formar y sensibilizar a la ciudadanía para que sea capaz de aprovechar las oportunidades de desarrollo personal, profesional y económico en un entorno global.**

09.1. Formando a los jóvenes para que sean capaces de seguir a las empresas navarras en su apertura hacia el exterior.

09.2. Fomentando la cultura internacional de nuestra sociedad como pilar básico y origen del resto de objetivos.

- 09.3. Fomentando la creación de proyectos europeos en la administración, como fuente de financiación, aprendizaje y visión internacional.

## 10. Seguimiento, evaluación y difusión de la ejecución del segundo Plan Internacional de Navarra 2013-2016.

### 10.1. Seguimiento y evaluación del Plan.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.01.01 | Actualización del catálogo de servicios- actividades 2015)     | 1               |
| 01.01.02 | Seguimiento grado de ejecución de las acciones del PIN en 2015 | 1               |

### 10.2. Mantenimiento del portal Web del Plan Internacional de Navarra.

### 10.3. Dinamización del blog PIN.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 10.03.01 | Nº de artículos colgados       | 30              |
| 10.03.02 | Nº de visitas                  | 10.000          |

### 10.4. Dinamización de las redes sociales del PIN.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>             | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------|-----------------|
| 10.04.01 | Nº de seguidores en Twitter                | 2300            |
| 10.04.02 | Nº de tweets publicados                    | 600             |
| 10.04.03 | Nº de menciones en Twitter                 | 400             |
| 10.04.04 | Nº de seguidores en LinkedIn               | 1.000           |
| 10.04.05 | Nº de informaciones publicadas en LinkedIn | 50              |
| 10.04.06 | Nº seguidores en Facebook                  | 150             |
| 10.04.07 | Nº de publicaciones en Facebook            | 20              |

## 11. Elaboración del Plan Internacional de Navarra 2017-2020

### 11.1. Contratación de asistencia técnica para la evaluación del PIN 2013-2016

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                          | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 11.01.01 | Puesta en marcha y resolución de un concurso negociado. | 1               |

11.2. **Definición del documento Plan Internacionalización de Navarra 2017-2020 con objetivos, acciones e indicadores.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 11.02.01 | Documento PIN 2017-2020.       | 1               |

12. **Incremento de la base exportadora promoviendo la iniciación a la promoción exterior de nuevas empresas.**

12.1. Convocatoria de ayudas a la promoción exterior 2016 (complementaria al ICEX Next)

|           | <i>Descripción Indicadores</i>                     | <i>Previsto</i>              |
|-----------|----------------------------------------------------|------------------------------|
| 12.01.01. | Empresas beneficiarias.                            | 25                           |
| 12.01.02. | Nº empresas que exportan por primera vez           | 75% de las que no exportaban |
| 12.01.03. | Nº empresas de incrementan su cifra de exportación | 75% de las que sí exportaban |

13. **Conseguir la consolidación de exportaciones y/o implantación en el exterior de empresas navarras.**

13.1. Convocatoria de ayudas para contratar servicios especializados en internacionalización 2015.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                        | <i>Previsto</i>                                  |
|----------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 13.01.01 | Empresas beneficiarias de la subvención para servicios especializados | 20                                               |
| 13.01.02 | Número de empresas que incrementan su cifra de exportación            | 75% de las que solicitan ayuda para exportación  |
| 13.01.03 | Número de empresas que se implantan                                   | 75% de las que solicitan ayuda para implantación |

13.2. Convocatoria de ayudas para la contratación de personas con perfil técnico que apoyen en las labores de internacionalización de la empresa.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.02.01 | Empresas beneficiarias de la subvención para servicios especializados | 15              |
| 13.02.02 | Número de empresas que incrementan su cifra de exportación            | 75%             |



#### 14. Favorecer la colaboración entre PYMES navarras para facilitar su internacionalización.

- 14.1. Contratación de un programa de sensibilización y acompañamiento a empresas para favorecer su colaboración de cara a la internacionalización.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------|-----------------|
| 14.01.01 | Nº empresas participantes en el programa | 30              |
| 14.01.02 | Nº proyectos de colaboración generados   | 5               |

- 14.2. Contrato marco de asesoramiento para contratación de empresas consultoras que acompañen a los proyectos de colaboración que surjan del programa hasta la concreción de un proyecto conjunto de internacionalización.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 14.02.01 | Número de proyectos de agrupación financiados                                  | 15              |
| 14.02.02 | Empresas participantes en el programa                                          | 60              |
| 14.02.03 | Nª empresas que exportan por primera vez o incrementan su cifra de exportación | 75%             |

- 14.3. Convocatoria de ayudas para la internacionalización agrupada.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 14.03.01 | Número de proyectos de agrupación financiados                                  | 15              |
| 14.03.02 | Empresas participantes en el programa                                          | 60              |
| 14.03.03 | Nª empresas que exportan por primera vez o incrementan su cifra de exportación | 75%             |

#### 15. Conseguir que personas egresadas navarras realicen prácticas en empresas ubicadas fuera de la Unión Europea.

- 15.1. Convocatoria "Prácticas Internacionales 2016".

Se subvenciona el viaje y estancia en el extranjero para la realización de estas prácticas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------|-----------------|
| 15.01.01 | Nº de expedientes de solicitud analizados | 30              |
| 15.01.02 | Nº de becas concedidas                    | 25              |
| 15.01.03 | Nº expedientes de pago tramitados         | 75              |

#### 16. Conseguir que personas tituladas con perfil internacional aporten sus conocimientos al tejido empresarial navarro.

- 16.1. Incluir cláusula de valoración que premie la contratación de personas incluidas en el Banco PIN del Talento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.01.01 | Nº convocatorias que incluyen esa cláusula                                                                                                                    | 4               |
| 16.01.02 | Nº empresas subvencionadas que contratan personas del Banco PIN en el marco de la convocatoria para la contratación de personal técnico en comercio exterior. | 5               |

- 16.2. **Dinamizar el Banco PIN del talento, aumentando el número de currículum y el número de consultas por parte de las empresas.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>         | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------|-----------------|
| 16.02.01 | Nº perfiles en el Banco PIN            | 120             |
| 16.02.02 | Nº empresas que consultan el Banco PIN | 65              |

- 17. Garantizar la óptima ejecución de las operaciones del programa operativo de Navarra 2007-2013, así como su certificación, y abordar las actividades necesarias para el cierre de los Programas Operativos:**

- 17.1. Coordinación con los Ministerios correspondientes y con la Comisión Europea.
- 17.2. Perfeccionamiento del funcionamiento y el diseño de la aplicación informática e incorporación en la medida de lo posible, de las sugerencias hechas por los organismos gestores.
- 17.3. Certificación de gastos de los Programas Operativos FEDER y FSE.
- 17.4. Gestión de los ingresos de los programas operativos.
- 17.5. Seguimiento, ejecución y control de los fondos de los programas operativos.
- 17.6. Coordinación con los órganos gestores.
- 17.7. Participación en el grupo de información y publicidad nacional GERIP.
- 17.8. Inicio de los trabajos necesarios para el cierre de los Programas Operativos, con arreglo a las instrucciones de las Autoridades de Gestión.

|          | <i>Indicadores del objetivo</i>               | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 17.08.01 | Porcentaje de ejecución a alcanzar en el 2016 | 100%            |

|          | <i>Indicadores del objetivo</i>                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.08.02 | <i>Grado de avance en las actividades de cierre de los Programas Operativos</i> | 50%             |

**18. Garantizar la aprobación de los PO FSE 2014-2020 de Navarra así como la correcta implementación de los dos Programas Operativos del período 2014-2020 (FEDER y FSE).**

- 18.1. Puesta en marcha de unos talleres con las unidades gestoras para optimizar la ejecución del Programa Operativo y acelerar la recepción de la ayuda asignada por la UE a Navarra para 2014-2020.
- 18.2. Participación en los grupos de trabajo constituidos para el 2014-2020 por el Ministerio de Hacienda y AAPP.

|         | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                               | <i>Previsto</i> |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 18.2.01 | <i>Reuniones/talleres mantenidos con unidades gestoras para implementar los Programas Operativos</i>         | 20              |
| 18.2.02 | <i>Porcentaje de ejecución del período 2014-2020 (en términos de ingresos recibidos sobre los esperados)</i> | 10%             |

**19. Garantizar la correcta ejecución de los proyectos navarros ante el cierre del periodo 2007-2013 así como la implementación de los mecanismos de gestión y seguimiento del 2014-2020.**

- 19.1. Seguimiento del Programa de Cooperación Territorial (POCTEFA) 2007-2013 hasta su cierre definitivo.
- 19.2. Seguimiento del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra POCTEFA para el período 2014-2020 (Manuales de Gestión, Descripción de Sistemas). Participación en las reuniones y Comités.
- 19.3. Gestión las convocatorias del Programa de Cooperación Territorial (POCTEFA) 2014-2020. Participación en las reuniones y Comités.
- 19.4. Incentivación, dinamización, formación de agentes públicos y privados y lanzamiento de proyectos en las diferentes convocatorias de proyectos de cooperación y convocatorias directas de la Comisión Europea.
- 19.5. Actuaciones como socio del Consorcio de la CTP y seguimiento como miembro de dicho consorcio (Autoridad de Gestión del programa transfronterizo España-Francia-Andorra - POCTEFA). Asistencia a reuniones y Comités.

- 19.6. La gestión de los convenios de cooperación transfronteriza, suscritos por el Gobierno de Navarra con el Consejo Regional de Aquitania y el Departamento de Pirineos Atlánticos, y otros que pudieran surgir con otros organismos, así como la participación en distintos foros de cooperación tales como la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP); la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM) o la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).
- 19.7. La asistencia a los comités, reuniones y eventos celebrados por las distintas organizaciones europeas.
- 19.8. La organización de eventos, foros y encuentros para la puesta en común y conocimiento de distintas entidades europeas.
- 19.9. Seguimiento del sistema de alertas de convocatorias europeas EUROALERT contratado por la DGIT para la Web [www.planinternacional.navarra.es](http://www.planinternacional.navarra.es).
- 19.10. Rastreo y seguimiento de los proyectos presentados por entidades públicas y privadas a convocatorias europeas en los programas 2014-2020 (Horizonte 2020. Cosme, Erasmus+, Europa con los ciudadanos, Europa Creativa, Life, etc.).
- 19.11. Autorizaciones a los diferentes departamentos por participar en proyectos con financiación afectada.

| 19.11.01 | Descripción Indicadores                                                         | Previsto |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 19.11.02 | Comités y grupos de trabajo                                                     | 15       |
| 19.11.03 | Reuniones con beneficiarios                                                     | 60       |
| 19.11.04 | Nuevos proyectos de convocatorias directas y Cooperación Territorial            | 25       |
| 19.11.05 | Nuevas autorizaciones para participación en proyectos con financiación afectada | 10       |
| 19.11.06 | Organización de foros y encuentros                                              | 1        |

## 20. Captación de financiación internacional por el Gobierno de Navarra

|          | Descripción Indicadores                                                             | Previsto |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 20.00.01 | Puesta en marcha del Comité Interdepartamental de impulso de los proyectos europeos |          |

|          |                                                                                   |   |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|---|
| 20.00.02 | Proyectos presentados por Gobierno de Navarra a Programas de financiación europea | 5 |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|---|

**21. Verificación de las propuestas de declaración de gastos de actuaciones cofinanciadas, realizadas por los órganos gestores, para su certificación al PO FEDER o FSE, según lo establecido en el artículo 13 del Reglamento 1828/2006.**

21.01. Actualización de las fichas de los manuales de gestión y control.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 21.01.01 | Fichas actualizadas            | 120             |

21.02. Ejecución de la función de control de gestión como responsables del cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento 1828/2006 del período 2007-2013.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 21.02.01 | <i>Chequeos de documentación administrativa</i> | 300             |
| 21.02.02 | <i>Visitas de control</i>                       | 25              |
| 21.02.03 | <i>Importe certificable</i>                     | 9.400.000       |
| 21.02.04 | <i>Informes de verificación administrativa</i>  | 12              |

21.03. Ejecución de la función de control de gestión como responsables del cumplimiento de lo establecido en el artículo 125. 4 y.5 del Reglamento 1303/2013 del período 2014-2020.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 21.03.01 | <i>Chequeos de documentación administrativa</i> | 275             |
| 21.03.02 | <i>Visitas de control</i>                       | 25              |
| 21.03.03 | <i>Importe certificable</i>                     | 3.600.000       |
| 21.03.04 | <i>Informes de verificación administrativa</i>  | 8               |

**22. Favorecer una acción coordinada en internacionalización por parte de todos los departamentos del Gobierno de Navarra y de los agentes económicos y sociales que trabajan por la internacionalización de las empresas.**

22.01. Mantenimiento y actualización en Web del catálogo de servicios a empresas, para apoyarles en su internacionalización, que recoge las actividades, ayudas y apoyos ofrecidos por distintos agentes económicos y sociales, públicos y privados.

|           | <i>Descripción Indicadores</i>                           | <i>Previsto</i> |
|-----------|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 22.01.01. | <i>Nº entidades cuyas actividades recoge el catálogo</i> | 15              |

- 22.02. Coordinación con la antena de la European Enterprise Network, red europea que ayuda a la Comisión en sus actuaciones de apoyo a las PYMES y se relaciona con el tejido empresarial navarro para ayudarle en sus procesos de internacionalización.

| <i>Descripción Indicadores</i>      | <i>Previs-<br/>to</i> |
|-------------------------------------|-----------------------|
| 22.02.01. Reuniones de coordinación | 3                     |
| 22.02.02. Acciones conjuntas        | 3                     |

- 22.03. Conseguir una acción coordinada entre Gobierno de Navarra, ICEX, CEN y Cámara de Comercio, en el marco de Convenio Marco de Colaboración para la internacionalización de la empresa firmado en 2012 entre dichas entidades.

| <i>Descripción Indicadores</i>                | <i>Previs-<br/>to</i> |
|-----------------------------------------------|-----------------------|
| 22.03.01. Nº reuniones de entidades firmantes | 4                     |
| 22.03.02. Nº de actuaciones conjuntas         | 3                     |

#### **24. Establecimiento de estructuras facilitadoras de la actividad empresarial.**

- 24.01. Preparación o adecuación de áreas industriales propias.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                           | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 24.01.01 Número de áreas industriales estudiadas                         | 3               |
| 24.01.02 Número de polígonos municipales subvencionados                  | 4               |
| 24.01.03 Elaboración del Plan de infraestructuras industriales 2016-2020 | 1               |

*Proyectos de modificación o de viabilidad en los polígonos de Viana, Caparroso y Buñuel, y subvención a polígonos municipales que estará en función de las solicitudes que se reciban en la próxima convocatoria de ayudas.*

- 24.02. Impulsando El plan de infraestructuras industriales 2016- 2020 (con NASUVINSA y trabajando de forma transversal con las direcciones de Industria, Energía e Innovación y Obras Públicas, para conseguir zonas industriales equipadas y competitivas.

- 24.03. Agilizar y agrupar trámites y reducir los tiempos de formalización en la creación de empresas

#### **25. Facilitar la generación de nuevas iniciativas empresariales y nuevas inversiones en Navarra.**

- 25.01. Liderando el Plan de emprendimiento 2016-2020 (con especial énfasis en autónomos).
- 25.02. Liderando el Plan de Economía social 2016-2020.
- 25.03. Contribuir al acceso a la financiación a los proyectos empresariales a través de avales directos y en colaboración con terceros.
- 25.04. Impulsando el intra-emprendimiento en las empresas.
- 25.05. Impulsando El Plan Industrial 2016-2020.
- 25.06. Convocatoria de ayudas a nuevas empresas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------|-----------------|
| 25.06.06 | <i>Nuevas empresas apoyadas</i> | <i>80</i>       |

- 25.07. Asesoramiento a emprendedores.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 25.07.01 | <i>Nº de asesoramientos</i>    | <i>350</i>      |

- 25.08. Elaboración e implementación del Planes estratégicos

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                             | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------|-----------------|
| 25.08.01 | <i>Plan de emprendedores (especial atención Autónomos)</i> | <i>1</i>        |
| 25.08.02 | <i>Plan Industrial</i>                                     | <i>1</i>        |
| 25.08.03 | <i>Plan de Economía social</i>                             | <i>1</i>        |
| 25.08.04 | <i>Creación de empresas en la Región</i>                   | <i>200</i>      |

## **26. Incrementar los activos productivos de las empresas.**

- 26.01. Ayudas a la inversión empresarial.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------|-----------------|
| 26.01.01 | <i>Nº de subvenciones abonadas</i> | <i>150</i>      |

## **27. Mejora de la competitividad empresarial.**

- 27.01. Ayudas a la mejora de la Gestión

|           | <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|-----------|------------------------------------|-----------------|
| 27.01.01. | <i>Nº de concesiones de ayudas</i> | <i>30/40</i>    |

- 27.02. Impulso de políticas de clusters

| <i>Descripción Indicadores</i>        | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------|-----------------|
| 27.02.01. N° de concesiones de ayudas | 10              |

## **28. Mejora de la financiación de las empresas.**

- 28.01. Contribuir al acceso a la financiación de los proyectos empresariales a través de avales directos o en colaboración con terceros.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 28.01.01 Colaboración con SGR  | 2/3             |

## **29. Difundir, formar e incentivar el uso de las TIC en el ámbito empresarial.**

- 29.01. Fomento de la incorporación de equipamiento TIC y software de gestión en las empresas.

| <i>Descripción Indicadores</i>         | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------|-----------------|
| 29.01.01 N° de empresas subvencionadas | 200             |

## **30. Difundir, formar e incentivar en el uso de las TIC.**

- 30.01. Difusión y Formación en TIC para ciudadanos.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                       | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 30.01.01 Actuaciones de difusión y formación en TIC para ciudadanos. | 50              |

## **31. Favorecer la extensión de banda ancha de nueva generación en áreas industriales.**

- 31.01. Apoyo a la extensión de banda ancha de nueva generación en áreas industriales.

| <i>Descripción Indicadores</i>                    | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------------------|-----------------|
| 31.01.01 Número de espacios industriales apoyados | 2               |

## **32. Impulsar el desarrollo económico del territorio.**

- 32.01. Diagnóstico de las zonas de la región y priorizar actuaciones acordes.

## **33. Apoyar la continuidad de actividades viables**

- 33.01. Ayudas para fomentar la sucesión de empresas.

| <i>Descripción Indicadores</i>   | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------|-----------------|
| 33.01.01 N° de empresas apoyadas | 5               |

## **34. Impulsar la participación de los trabajadores y trabajadoras en las empresas.**



34.01. Mejorar la cultura preventiva de la salud laboral.

34.02. Informar y formar sobre nuevos modelos de organización y gestión en las empresas.

34.03. Implantar un nuevo modelo de participación de agentes sindicales y empresariales

**35. Incidir en las relaciones laborales de las empresas navarras con el objetivo último de contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas, el mantenimiento del empleo existente y la creación de empleo de calidad, velando por el cumplimiento efectivo de la normativa laboral.**

35.01. Gestionar, tramitar y, en su caso, resolver, dentro de los plazos previstos en cada una de las normativas aplicables a cada supuesto el 100% de los expedientes derivados de las actividades atribuidas competencialmente a la autoridad laboral en materia propiamente laboral, por ejemplo, en la negociación colectiva y elecciones sindicales.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                        | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------|
| 35.01.01                       | <i>Expedientes tramitados en plazo</i> | 100%            |

35.02. Tramitar con agilidad los expedientes de despidos colectivos, suspensiones y reducciones de contratos, intentando, a través de la mediación que las partes lleguen a acuerdo en la resolución de los mismos.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                              | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------|-----------------|
| 35.02.01                       | <i>Expedientes acordados</i> | 85%             |

35.03. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes sancionadores por infracción de la normativa laboral.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                        | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------|
| 35.03.01                       | <i>Expedientes tramitados en plazo</i> | 100%            |

35.04. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes en materia de actos de conciliación laboral previa a la vía judicial.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                  | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 35.04.01                       | <i>Actos de conciliación tramitados en plazo</i> | 100%            |
| 35.04.02                       | <i>Actos finalizados con avenencia</i>           | 40%             |

35.05. Implantar un nuevo modelo de participación de agentes sindicales y empresariales

| <i>Descripción Indicadores</i> |                              | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------|-----------------|
| 35.05.01                       | <i>Implantar y gestionar</i> | 100%            |

**36. Realización de un informe que analice aspectos relacionados con la reforma laboral de 2012.**

- 36.01. Tramitar el contrato de asistencia y disponer de un informe de conclusiones sobre la materia de referencia.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                         | <i>Previsto</i>                |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 36.01.01                       | <i>Elaboración del informe sobre la reforma laboral</i> | <i>Antes de diciembre 2016</i> |

### **37. Reducción de la siniestralidad laboral y mejora de las condiciones de seguridad y salud de la población trabajadora.**

- 37.01. Tramitar y resolver en tiempo y forma los proyectos sobre riesgos laborales prioritarios.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                        | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------|
| 37.01.01                       | <i>Expedientes tramitados en plazo</i> | <i>100%</i>     |

- 37.02. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes de subvenciones dirigidas a inversiones en ejecución del Plan de Salud Laboral.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                        | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------|
| 37.02.01                       | <i>Expedientes tramitados en plazo</i> | <i>100%</i>     |

- 37.03. Elaborar y aprobar en reunión de la Comisión Operativa Autonómica, junto con la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el ISPLN, el programa de actuación de la citada Inspección para el año 2016.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                             | <i>Previsto</i>                  |
|--------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| 37.03.01                       | <i>Fecha de realización</i> | <i>Antes del 17 de diciembre</i> |

- 37.04. Tramitar y resolver en tiempo y forma los expedientes sancionadores por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                        | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------|
| 37.04.01                       | <i>Expedientes tramitados en plazo</i> | <i>100%</i>     |

- 37.05. Elaborar y poner en marcha el plan de acción del III Plan de Salud Laboral de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                   | <i>Previsto</i>              |
|--------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------|
| 37.05.01                       | <i>Creación de una comisión asesora técnica</i>   | <i>Noviembre</i>             |
| 37.05.02                       | <i>Elaboración de un plan de acción</i>           | <i>Primer trimestre 2016</i> |
| 37.05.03                       | <i>Ejecución y seguimiento del plan de acción</i> | <i>2016-2017</i>             |

### **38. Incentivación, promoción e impulso de la Responsabilidad Social en la Comunidad Foral de Navarra.**

- 38.01. Informar y formar en nuevos modelos de gestión en las empresas.

| <i>Descripción Indicadores</i> |  | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--|-----------------|
|--------------------------------|--|-----------------|

| <i>Descripción Indicadores</i>                         | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>38.01.01 Participación de empresas y sindicatos</b> | <b>100</b>      |

- 38.02. Tramitar y resolver en tiempo y forma las subvenciones para el Fomento de la Responsabilidad Social.

| <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------|-----------------|
| <b>38.02.01 Expedientes tramitados en plazo</b> | <b>100%</b>     |

### **39. Integración informática de procedimientos relacionados con materias laborales.**

- 39.01. Continuar con el mantenimiento actualizado del gestor documental en formato electrónico del Servicio de Trabajo para facilitar el acceso a las organizaciones sindicales registradas a la documentación generada en materia electoral.
- 39.02. Dar soporte y tramitar las solicitudes de las Comisiones Negociadoras para la inscripción en el Registro de los Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en el formato electrónico REGCON elaborado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- 39.03. Continuar con la difusión entre los Servicios de Prevención Ajenos en Navarra el uso del Portal de Servicios de Prevención Ajeno (SERPA) creado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, de forma coordinada con el resto de Comunidades Autónomas.
- 39.04. Puesta en marcha de la tramitación telemática del procedimiento “comunicaciones de apertura de centro de trabajo”.

### **40. Mantenimiento actualizado de las estadísticas del Servicio de Trabajo en las siguientes materias:**

- 40.01. Arbitraje y conciliación.
- 40.02. Convenios colectivos.
- 40.03. Cooperativas.
- 40.04. Comunicación de aperturas de centros de trabajo.
- 40.05. Directorio de convenios colectivos.
- 40.06. Directorio de empresas auditoras de sistemas de prevención de riesgos laborales.
- 40.07. Registro empresas riesgo amianto - RERA.
- 40.08. Sanciones por incumplimiento de normativa laboral.
- 40.09. Directorio de Servicios de prevención ajenos.

- 40.10. Elecciones sindicales.
- 40.11. Empresas de trabajo temporal.
- 40.12. Huelgas y cierres patronales.
- 40.13. Organizaciones profesionales.
- 40.14. Regulación de empleo.
- 40.15. Sociedades laborales.
- 40.16. Directorio de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos.

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Como consecuencia de la gestión y de la participación en los distintos programas y proyectos internacionales por parte del Servicio de Proyección Internacional, se calcula que en el año 2016 se obtendrán ingresos en concepto de asistencia técnica por importe de **508.861 euros**.

Las actuaciones en el ámbito de suelo industrial se financian con los recursos habilitados en los presupuestos del ejercicio, no obstante, con la venta de suelo, a largo plazo, se recupera la inversión sin considerar coste de oportunidad alguno.

Una parte de las subvenciones concedidas para la inversión empresarial tienen asociados ingresos de fondos europeos. Las inversiones acogidas a las ayudas de la industria agroalimentaria tienen una cofinanciación del 31% de los fondos FEADER. Las inversiones acogidas en las futuras ayudas a PYMES industriales tienen prevista una cofinanciación del 50% de los fondos FEDER

Igualmente se generan ingresos provenientes de la cofinanciación a través del programa Operativo FEDER 2007-2013 de fomento de la sociedad de la información.

Se generan ingresos que provienen de reintegros como consecuencia de las bajas de inversiones en tiempo inferior a cinco años y por el incumplimiento de las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras, por la devolución de anticipos en empresas en dificultades y de anticipos de I+D y por comisiones de los avales concedidos.

En el Servicio de Trabajo, se ingresa en concepto de sanciones, así como de tasas por la emisión de certificados y fotocopias.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Directora General
- 1 Administrativa

#### **Servicio de Política Económica**

- 1 Directora de servicio
- 2 TAP (rama económica)
- 1 Administrativo.

#### **Servicio de Proyección Internacional**

- 1 Directora de servicio
- 4 Jefes de sección
- 1 Jefa de negociado
- 5 Titulados/as superiores
- 2 Tituladas grado medio
- 1 Diplomado en Empresariales
- 4 Administrativas

#### **Servicio de Fomento Empresarial**

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 1 TAP económico
- 1 Técnico de Grado Medio
- 5 Diplomados en empresariales
- 1 Técnico de Obra Civil
- 4 Auxiliares administrativos

#### **Servicio de Reindustrialización, Competitividad y Proyectos Estratégicos**

- 1 Director de servicio
- 1 Jefe de sección
- 1 Diplomados en empresariales
- 1 Auxiliar administrativo

#### **Servicio de Trabajo**

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 2 TAP Rama jurídica
- 5 Administrativos
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Oficial administrativo
- 1 Subalterno

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto Foral 172/2004, de 19 de abril, por el que se establece el régimen general para la concesión de becas de formación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos Autónomos.
- DECRETO FORAL 51/2015, de 12 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Desarrollo Económico.
- DECRETO FORAL 170/2015, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico.
- Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad de las intervenciones de los fondos estructurales.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de febrero de 2001, en el que se insta a las unidades orgánicas gestoras de los diferentes programas comunitarios a ser especialmente cuidadosas en el cumplimiento de las exigencias de la normativa comunitaria.

#### Normativa 2007-2013

- Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo.
- Reglamento (CE) número 1082/2006 del Parlamento europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial.
- Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el reglamento nº 1083/2006 del Consejo.
- Decisión de la Comisión de 11/IX/07 por la que se adopta el Programa Operativo “Programa de Cooperación Interregional Interreg IV C”, de intervención estructural comunitaria del FEDER.
- Decisión de la Comisión de 18/XII/2007 por la que se adopta el Programa Operativo “Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra 2007-2013”.
- Decisión de la Comisión de 20/IX/2007 por la que se adopta el “Programa Operativo de Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste Europeo, Interreg IVB, para el periodo de programación 2007 – 2013”.
- Decisión de la Comisión de 20/IX/2007 por la que se adopta el “Programa Operativo de Cooperación Territorial del Espacio Atlántico, Interreg IVB, para el periodo de programación 2007 – 2013”.
- Decisión de la Comisión de 28/XI/2008 por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo de la Comunidad Autónoma de Navarra de España CCI 2007ES162PO003.
- Decisión de la Comisión de 28/XI/2008 por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo de la Comunidad Autónoma de Navarra de España CCI 2007ES052PO009.

## Normativa 2014-2020

- Reglamento UE Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento CE nº 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento UE nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento CE nº 1080/2006.
- Reglamento UE Nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea.
- Reglamento UE Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento CE nº 1081/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) N o 1302/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) n o 1082/2006 sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) en lo que se refiere a la clarificación, a la simplificación y a la mejora de la creación y el funcionamiento de tales agrupaciones.
- Reglamento (UE) N o 1300/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo de Cohesión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1084/2006.
- Reglamento (UE) N o 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Reglamento (UE) N o 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Reglamento de ejecución (UE) N o 288/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014, que establece normas con arreglo al Reglamento (UE) n o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en relación con el modelo para los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y con arreglo al Reglamento (UE) n o 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, en relación con el modelo para los programas de cooperación en el marco del objetivo de cooperación territorial europea.
- Decisión de ejecución de la Comisión de 3 de abril de 2014 por la que se establecen el desglose anual por Estado miembro de los recursos totales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo y del objetivo de cooperación territorial europea, el desglose anual por Estado miembro de los recursos de la asignación específica para la Iniciativa sobre Empleo Juvenil, junto con la lista de regiones que pueden optar a financiación, así como los importes que deben transferirse de las asignaciones de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de cada Estado miembro al Mecanismo «Conectar Europa» y a la ayuda a las personas más desfavorecidas para el período 2014-2020.

- Reglamento delegado (UE) N o 240/2014 de la Comisión de 7 de enero de 2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
- Reglamento de ejecución (UE) N o 184/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014, que establece, con arreglo al Reglamento (UE) n o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, las condiciones aplicables al sistema de intercambio electrónico de datos entre los Estados miembros y la Comisión y la adopción, con arreglo al Reglamento (UE) n o 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, de la nomenclatura relativa a las categorías de intervención del apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a dicho objetivo.
- Reglamento de ejecución (UE) N o 215/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) n o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en lo relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
- Reglamento delegado (UE) No 481/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) no 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las disposiciones específicas en materia de subvencionabilidad de los gastos para los programas de cooperación.
- Reglamento delegado (UE) No 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local (BON nº 29 de 7 de marzo de 1997).
- Ley Foral 9/1998, de 1 de junio, por la que se modifica la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local (BON nº 67 de 5 de junio de 1998).
- Convocatoria anual de subvenciones a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local.
- Decreto Foral 249/1986, de 28 de noviembre, por el que se fijan las condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en los polígonos industriales promovidos por el Gobierno de Navarra
- Decreto Foral 84/1990, de 5 de abril, por el que se regula la implantación territorial de polígonos y actividades industriales en Navarra
- Convocatorias anuales para el Fomento de la Empresa Digital Navarra.
- Resolución FC76/2015, de 3 de febrero, de la Directora General de Política Económica y Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la inversión en PYMES industriales.



- Resolución FC179/2015, de 9 de marzo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria de 2015 de las ayudas a la inversión en industrias agroalimentarias.
- Convocatoria anual para mejora de la productividad
- Convocatoria anual para la concesión de avales
- Convocatorias anuales para incorporación de las TIC a pymes.
- Orden Foral 488/2009, de 10 de noviembre del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo por la que se establece el régimen de las ayudas a la inversión empresarial y disposiciones complementarias que la desarrollan
- Orden Foral 57/2011, de 8 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2017 y disposiciones que la complementan.

---

## **PROGRAMA 820: ORDENACIÓN INDUSTRIAL, PROMOCIÓN DE LA I+D+I Y PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA**

**Unidad responsable:** Dirección General de Industria, Energía e Innovación

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

1. Seguridad industrial: Desarrollar las actuaciones encaminadas a minimizar los riesgos y accidentes derivados de la utilización de productos, equipos e instalaciones sometidos a reglamentos de seguridad.

Al objeto de conocer y actuar sobre las instalaciones en uso, se deberán realizar verificaciones sobre su estado, para lo que se dará continuidad al Programa de Inspección de Instalaciones.

En línea con el Plan de Simplificación Administrativa, se continuará con la implementación de procedimientos telemáticos (nuevas instalaciones) en el Gestor de Expedientes (registro de instalaciones) dirigido, principalmente, a facilitar a las empresas y ciudadanos la realización de trámites con la Administración, en concordancia con lo establecido en la Orden Foral 60/2015 de 5 de marzo, por la que se regula el procedimiento que deben seguir los diferentes agentes y los titulares de las instalaciones sujetas a normas y reglamento de seguridad industrial.

Se continuará con los procedimientos de acreditación de profesionales en materia de seguridad industrial (vía examen), conforme a la Orden Foral 291/2011, de 30 de junio, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo.

Asimismo se incidirá en el control y seguimiento de empresas y profesionales habilitados, conforme al Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo.

Por último está prevista la creación del Catálogo de Áreas de Actividad Económica (que empleará datos del Registro Industrial de Navarra). Esta herramienta permitirá, entre otras cuestiones, fomentar la recuperación de áreas de actividad económica, elaborar políticas de reindustrialización y estrategias de desarrollo.

2. Minas: En una situación de gran dificultad para el sector de los áridos, principal producto minero de Navarra, cabe destacar la necesidad de ordenar los recursos mineros y las explotaciones al objeto de compatibilizar la actividad del sector minero con las diferentes exigencias normativas, tanto de seguridad como medioambientales y de ordenación del territorio. Asimismo debe estudiarse con detalle todas aquellas propuestas de investigación de recursos al objeto de valorar la viabilidad para su explotación. Por otra parte, debe avanzarse en implementar la tramitación telemática de expedientes al objeto de mejorar la transparencia y agilizar la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

3. Control metrológico: Por razones de interés general (salud, seguridad y orden público, protección del medio ambiente, protección de los consumidores) y al objeto de garantizar que los instrumentos de medida cumplen con los requisitos metrológicos deben planificarse las actuaciones necesarias para realizar un control metrológico adecuado. Así mismo se deberá implantar el nuevo modelo en la fase del Control metrológico del Estado antes del 1 de enero de 2017 y que ha sido establecido tras la publicación de la nueva ley de metrología 32/2014, de 22 de diciembre

4. I+D+i: la innovación empresarial en tecnología, productos, procesos y formas de gestión es clave para el incremento de la competitividad. Para ello es preciso actuar tanto sobre la demanda y las empresas, como sobre la oferta, los centros tecnológicos y universidades, incentivando la actividad de aquéllas y potenciando la de éstos, estableciendo los cauces adecuados para la articulación de la actividad de I+D+i realizada en empresas, centros tecnológicos y universidades, para conseguir que el conocimiento científico y tecnológico pueda transformarse en crecimiento y mejora de la competitividad empresarial. Es preciso resaltar también la importancia de la forma-

ción de investigadores y técnicos especialistas, y la de la difusión de la cultura de la innovación en la empresa.

Con todo esto en cuenta, se afronta el reto de renovar el sistema productivo de Navarra evolucionando hacia una economía del conocimiento, capaz de ofrecer en un mercado global soluciones competitivas, esto es, productos y servicios de calidad y alto valor añadido.

Se redactará un nuevo plan de ciencia y tecnología, que desarrolla las correspondientes líneas estratégicas en materia de I+D+I. En concreto, los objetivos son:

- Promover el desarrollo equilibrado y sostenible de la economía regional atendiendo al territorio, al tamaño de las empresas y a los distintos sectores.
- Propiciar la innovación abierta en un entorno global.
- Favorecer la competitividad regional mediante el fomento de la socialización de la ciencia y la innovación.
- Impulsar la integración del sistema navarro de innovación en el espacio europeo y mundial.

5. Energía: se pretende redactar un nuevo plan Energético y desarrollar las líneas de actuación descritas, incrementando la sostenibilidad del modelo energético de Navarra en tres vertientes: fomentar el ahorro y la eficiencia energética, aprovechar los recursos renovables y avanzar en la gestión inteligente de la energía, incentivando la generación distribuida. De esta manera se reduce la intensidad energética (cantidad de energía necesaria para producir una unidad de PIB), la dependencia energética (al carecer Navarra de combustibles fósiles) y se potencia un sector que ha demostrado una notable capacidad de generación de actividad económica y empleo.

6. Por último mediante el Proyecto presupuestario Actuaciones Generales del Programa se desarrollan aquellos servicios y funciones comunes de la Dirección General de Industria, Energía e Innovación, en los siguientes ámbitos:

- Coordinación de las estadísticas e indicadores.
- Gestión de personal y plan de formación del mismo.
- Asistencia e información a ciudadanos y empresas: atención del puesto de Registro e Información y actualización de la Web.
- Apoyo a las diferentes unidades para el desarrollo de las actividades administrativas.
- Asistencia jurídica en la elaboración de disposiciones normativas, bases reguladoras de las ayudas y en las cuestiones que le sean demandadas, con la finalidad de asegurar que las actividades se realizan conforme a la legalidad.
- Condiciones materiales de trabajo: mantenimiento de las instalaciones, prevención de riesgos y plan de autoprotección.
- Gestión económica: coordinación presupuestaria, contabilización de las operaciones de ejecución presupuestaria y apoyo para la resolución de dudas e incidencias.

Asimismo se presta apoyo a los Servicios de Fomento Empresarial y de Reindustrialización, Competitividad y Proyectos Estratégicos de la Dirección General de Política Económica y Empresarial en los ámbitos de gestión de personal, Registro e Información, asistencia jurídica, condiciones materiales de trabajo y en las demás cuestiones que les sean demandadas.

## **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

**Objetivos/**

**Acciones/**

**Indicadores del programa**

**01. Impulsar la producción renovable de energía a partir de todas aquellas fuentes en que resulte competitiva, de forma que un mayor número de recursos energéticos de carácter autóctono y renovable jueguen un papel relevante en el mix energético regional. Avanzar en la gestión inteligente de la energía y la generación distribuida.**

01.01. Implementar incentivos a la producción de energía mediante el aprovechamiento de fuentes renovables y a la generación distribuida.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                   | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.01.01 <i>Instalaciones de energías renovables y generación distribuida con apoyo público.</i> | 350             |

**02. Fomentar un consumo eficiente de la energía, bajo la premisa de que la energía más renovable es la que no se consume, poniendo en valor los recursos energéticos e invirtiendo la tendencia creciente del consumo energético.**

02.01. Realizar actuaciones en materia de difusión, divulgación y sensibilización, dirigidas tanto a empresas como entidades locales y público en general.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                              | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.01.01 <i>Número de actuaciones en materia de difusión, divulgación y sensibilización</i> | 4               |

02.02. Integrar los servicios energéticos en el sector de la edificación.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                     | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.02.01 <i>Número de contratos de servicios energéticos en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra</i> | 2               |
| 02.02.02 <i>Número de empresas que gestionan contratos de rendimiento energético en Navarra</i>                    | 2               |

**03. Implementación del gestor de expedientes para el control de las instalaciones en el ámbito de la seguridad industrial, con la incorporación de nuevas tramitaciones**

03.01. Informatización de procesos e implementación de tramitación telemática.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                    | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01 <i>% de actividades informatizadas mediante el gestor de expedientes</i> | 100%            |

**04. Fomento de jornadas de divulgación en materia seguridad industrial sobre nuevos procedimientos y reglamentación publicada.**

04.01. Realizar Jornadas formación a empresas habilitadas en el uso del gestor de instalaciones

| <i>Descripción Indicadores</i>                                 | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.02 <i>Nº de Jornadas sobre el registro de ascensores</i> | 3               |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.02 | Nº de Jornadas sobre tramitación de instalaciones petrolíferas(IP0.3-IP0.4) | 4               |

04.02. Realizar Jornadas aplicación nuevos reglamentos tras su próxima implantación

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.02.01 | Sobre el Reglamento APQ                                                                 | 2               |
| 04.02.02 | Sobre el Reglamento de instalaciones protección de incendios                            | 2               |
| 04.02.03 | Sobre la nueva ITC IP0.4 de instalaciones petrolíferas para el suministro de vehículos) | 2               |

**05. Mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones y equipos sometidos a control reglamentario. Ordenación y control de la seguridad en explotaciones mineras.**

05.01. Inspecciones de explotaciones mineras.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 05.01.01 | Número de inspecciones de explotaciones mineras | 12              |

05.02. Control e inspección de instalaciones y equipos en el ámbito de la seguridad industrial.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.02.01 | Plan de Inspección Anual de Instalaciones. Nº de inspecciones                                                                             | 200             |
| 05.02.02 | % Formalización del procedimiento a realizar ante situaciones anómalas en los suministros de baja tensión-instalaciones receptoras de gas | 100%            |

05.03. Control metrológico

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.03.01 | % instrumentos verificados sobre parque existente                                         | 95%             |
| 05.03.02 | Campaña de verificaciones de registradores de temperatura. Número de aparatos verificados | 40              |
| 05.03.03 | % Implantación del nuevo modelo de fase de control metrológico                            | 100%            |

**06. Acreditación de profesionales.**

06.01. Convocatoria de pruebas selectivas para la capacitación profesionales y la obtención de carnés profesionales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------|-----------------|
| 06.01.01 | Convocatorias de pruebas selectivas anuales | 2               |

|          |                                                 |     |
|----------|-------------------------------------------------|-----|
| 06.01.02 | Número de profesionales inscritos a las pruebas | 200 |
| 06.01.03 | Número de profesionales acreditados             | 100 |

#### 07. IV Plan Tecnológico de Navarra.

|          | Descripción Indicadores                                 | Previsto |
|----------|---------------------------------------------------------|----------|
| 07.00.01 | Número de Proyectos de I+D+i                            | 120      |
| 07.00.02 | Número de Titulados en formación                        | 60       |
| 07.00.03 | Número de Bonos presentación proyectos suprarregionales | 30       |
| 07.00.04 | Número de Bonos contratación CCTT en actividades I+D    | 30       |

#### 08. Servicios generales

##### 08.01. Indicadores de mejora de la gestión

|          | Descripción de indicadores                                               | Previsto |
|----------|--------------------------------------------------------------------------|----------|
| 08.01.01 | Expedientes Sancionadores incoados < 20 días                             | 80%      |
| 08.01.02 | Recursos resueltos en plazo                                              | 80%      |
| 08.01.03 | Pytos de modernización finalizados con éxito / pytos iniciados           | 90%      |
| 08.01.04 | Entradas registro electrónico / entradas registro totales                | 80 %     |
| 08.01.05 | Nº de propuestas de mejora implantadas derivadas de los grupos de mejora | 3        |

## II. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Se generan ingresos provenientes de la cofinanciación a través del programa Operativo FEDER de proyectos de I+D y de actuaciones en el ámbito de las energías renovables y la eficiencia energética.

Asimismo se generan ingresos que provienen de reintegros derivados del incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases reguladoras y por la devolución de anticipos de I+D. Lo mismo puede darse en el caso de reintegro de subvenciones en el ámbito de la energía.

Por otra parte el programa tiene ingresos por tasas administrativas y sanciones en los ámbitos de la seguridad industrial y minas.

## IV. MEDIOS PERSONALES

### Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial

- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado
- 3 Ingeniero Industrial
- 1 Ingeniero de Minas
- 1 Técnico Rama Económica
- 2 Ingenieros técnicos industriales
- 1 Ingeniero técnico de minas
- 5 Administrativos
- 4 Auxiliares administrativos

#### **Servicio de Innovación y Transferencia del Conocimiento**

- 1 Director de servicio
- 2 Jefe de sección
- 2 Jefes de negociado
- 3 Ingenieros industriales
- 3 Ingenieros técnicos
- 1 Administrativa

#### **Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa**

- 1 Director de Servicio
- 2 Jefes de Sección
- 1 Jefes de Negociado
- 1 TAP Rama Jurídica
- 2 Administrativo
- 2 Auxiliares Administrativos
- 1 Auxiliar de Mantenimiento

### ***V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES***

- Disposiciones normativas en materia de industria, energía y minas.
- Real Decreto 1774/1985, de 1 de agosto, por el que se transfieren a la Comunidad Foral de Navarra las competencias en materia de industria, energía y minas.
- Decreto Foral 326/1998, de 9 de noviembre, por el que se regulan las actuaciones en materia de seguridad industrial y control reglamentario en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y órdenes forales de ejecución.

---

**PROGRAMA 830: MARKETING Y DESARROLLO DEL TURISMO, DEL COMERCIO Y CONSUMO**

**Unidad responsable:** Dirección General de Turismo y Comercio

---

**I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

EN MATERIA DE TURISMO

Redactar un nuevo Plan Integral de Turismo 2016\_2019 que recoja y analice la actual situación del sector y permita planificar las actuaciones de la legislatura.

Fomentar el asociacionismo y la actividad de dichas entidades en materia de actuaciones turísticas.

Consolidar una oferta diversa de eventos turísticos que contribuya a mejorar la satisfacción de nuestros visitantes.

Fomentar la inversión empresarial para la modernización de nuestras infraestructuras turísticas navarras incrementando su competitividad.

Incrementar el número de establecimientos con el reconocimiento de la Certificación Q de calidad Turística

Revisar las disposiciones legales que rigen la actividad turística y adaptación de las que se consideren necesarias establecimiento prioridades en el tiempo.

Reforzar el control sobre la "competencia desleal".

Aumentar el número de visitantes a Navarra como destino turístico y apoyar el desarrollo del sector turístico tanto público como privado.

Aumentar la notoriedad y proyección de la oferta turística de Navarra en todos los mercados actuales y potenciales así como en el mercado interno, integrando todos los productos culturales, naturales, fiestas, tradiciones, gastronomía y demás elementos con potencial turístico, con vistas a incrementar, a través del turismo, el sector servicios en Navarra. De esta forma, se genera una mayor actividad económica y un mayor bienestar de la población navarra.

Enriquecer el sistema de información turística (señalización, estadísticas, página web, red de oficinas de información turística, publicaciones etc.), así como apoyar la mejora de la profesionalización del sector turístico (formación, sensibilización, etc.), con una apuesta clara en las nuevas tecnologías y en Internet como soporte básico de la información y conocimiento en la sociedad actual.

Desarrollar y cumplir los objetivos de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo.



## EN MATERIA DE COMERCIO

Redactar el IV Plan de Impulso del Comercio Minorista 2016-2019.

Fomentar fórmulas de consumo alternativo, de producción local, de consumo en el pequeño comercio de proximidad.

Contribuir a la renovación y modernización del comercio minorista de Navarra, así como a la mejora de sus infraestructuras aumentando su competitividad.

Fomentar y apoyar la creación de comercios minoristas que aporten elementos diferenciales e innovadores.

Fomentar el asociacionismo y mejorar las actuaciones de los colectivos comerciales a través de los Planes de Actuación Comercial.

Mejorar la cualificación, su profesionalización y las capacidades de las pymes del sector del comercio.

Mejorar las infraestructuras del sector artesano navarro, sus condiciones de rentabilidad y gestión, su equipamiento empresarial y su competitividad.

Favorecer la formación del sector comercial y artesanal.

Desarrollar y cumplir los objetivos de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del Comercio en Navarra.

Promoción de la información, formación y educación de los consumidores y usuarios, así como la defensa de los mismos y promoción del Sistema Arbitral de Consumo como órgano de resolución de conflictos entre los consumidores/usuarios y las empresas, ampliando estos mecanismos a otros ámbitos que precisen del arbitraje entre servicios y ciudadanos.

Fomento de nuevas actitudes en la persona consumidora y lograr actos de consumo justo y responsable, siendo necesaria la realización de acciones informativas y formativas.

La consolidación del Punto de Información de Consumo en lo que se refiere a la tramitación de consultas, quejas y reclamaciones es ya un hecho, una realidad. Y una demanda valorada por las personas consumidoras en época de crisis.

## II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------|

## 01. Mejorar la calidad y oferta turística de Navarra.

- 01.01. Apoyo para la implantación de la Q de calidad turística en los diferentes subsectores turísticos.
- 01.02. Apoyo a inversiones que supongan mejora de la oferta turística.
- 01.03. Continuación del desarrollo reglamentario de la Ley Foral de Turismo.
- 01.04. Control del estado de la oferta turística.
- 01.05. Refuerzo del sistema de control e inspección de los establecimientos y empresas turísticas y de los comercios.
- 01.06. Comprobación y resolución de reclamaciones sobre la oferta turística y comercial.
- 01.07. Mantenimiento y mejora infraestructuras propias.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.07.01 | <i>Ayudas concedidas para auditorías para obtener la "Q" de calidad</i>        | 30              |
| 01.07.02 | <i>Apoyo a inversiones que supongan mejora de la oferta turística</i>          | 37              |
| 01.07.03 | <i>Reglamentos</i>                                                             | 2               |
| 01.07.04 | <i>Altas, bajas y modificaciones de establecimientos turísticos tramitados</i> | 60              |
| 01.07.05 | <i>Inspecciones sobre reclamaciones atendidas y de oficio</i>                  | 30              |
| 01.07.06 | <i>Expedientes sancionadores resueltos</i>                                     | 15              |
| 01.07.07 | <i>Actuaciones en infraestructuras propias</i>                                 | 4               |

## 02. Fomentar y mejorar la actividad de Consorcios y Ayuntamientos para la celebración y consolidación de eventos y actuaciones en materia turística

## 03. Convocatoria de ayudas para la realización de eventos en épocas y espacios diversos y creación de producto.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                 | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------|-----------------|
| 03.00.01 | <i>Acciones ejecutadas subvencionadas</i>      | 50              |
| 03.00.02 | <i>Acciones relativas a calidad ejecutadas</i> | 1               |

## 04. Fomentar y mejorar la actividad de las asociaciones para la celebración y consolidación de eventos y actuaciones en materia turística

- 04.01. Convocatoria de ayudas para la realización de eventos en épocas y espacios diversos y creación de producto e implantación del sistema de calidad turística española.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01 | <i>Productos elaborados por asociaciones</i>                  | <i>1</i>        |
| 04.01.02 | <i>Acciones ejecutadas por asociaciones</i>                   | <i>15</i>       |
| 04.01.03 | <i>Acciones de formación organizadas por las Asociaciones</i> | <i>4</i>        |
| 04.01.04 | <i>Acciones relativas a calidad turística ejecutadas</i>      | <i>1</i>        |

## **05. Incrementar la oferta de productos turísticos y mejorar la actual:**

- 05.01. Desarrollo y mejora de los productos turísticos de Navarra.
- 05.02. Planificación estratégica y operativa de las distintas unidades turísticas.
- 05.03. Creación y mejora de rutas y circuitos turísticos.
- 05.04. Desarrollo de clubes de producto.
- 05.05. Ejecución del programa operativo, concretando las inversiones.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.05.01 | <i>Mejora de productos turísticos</i>                                                | <i>60</i>       |
| 05.05.02 | <i>Acciones de implantación de productos, clubes de productos, rutas y circuitos</i> | <i>75</i>       |

## **06. Mejorar la eficiencia de la promoción y comunicación turística, así como la acogida al turista.**

- 06.01. Diseñar y reforzar la promoción turística general de destino turístico y también por los productos definidos en el portafolio, ajustando mercados y canales (asistencia a ferias, realización de eventos y presentaciones, publicidad on line y off line, viajes de familiarización y de conocimiento con tour operadores y periodistas, etc.), en colaboración con el sector privado.
- 06.02. Reforzar la política de comercialización por productos, mercados y canales de comercialización (directo, internet, agentes de distribución turística, etc.), en colaboración con el sector privado, prestando especial atención a los productos de nicho de mercado según el portafolio de productos turísticos (turismo MICE, turismo de salud y médico, turismo de naturaleza y birding, turismo cultural etc.).
- 06.03. Potenciación del Portal Oficial de Turismo de Navarra [www.turismonavarra.es](http://www.turismonavarra.es) como elemento promocional, de información turística y de apoyo a la comercialización de los productos turísticos, así como las redes sociales y nuevas tecnologías.
- 06.04. Potenciación de la red de información turística de Navarra.

06.05. Potenciación de la estrategia de comunicación turística a prensa, intermediarios y prescriptores de los diferentes mercados turísticos.

06.06. Consolidar las marcas turísticas Camino de Santiago, Pirineos, Turismo rural, Sanfermines y Gastronomía como grandes productos estrella de Turismo de Navarra. Potenciación del trabajo de colaboración con Turespaña para la promoción internacional.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.06.01 | <i>Ferias, presentaciones y Workshops realizados en mercados. Acciones de dinamización de ventas</i>                                             | 20              |
| 06.06.02 | <i>Publicaciones</i>                                                                                                                             | 200.000         |
| 06.06.03 | <i>Inserciones publicitarias</i>                                                                                                                 | 700             |
| 06.06.04 | <i>Actividades de promoción: viajes de familiarización, presentaciones, etc.</i>                                                                 | 20              |
| 06.06.05 | <i>Demandas atendidas de prescriptores de Navarra</i>                                                                                            | 750             |
| 06.06.06 | <i>Actuaciones en el marco de los convenios Pirineos, Turismo de naturaleza, Camino de Santiago y Sanfermines y general de destino turístico</i> | 10              |

## **07. Mejorar el sistema de información turística.**

07.01. Nuevo diseño, actualización permanente de información y mejora del Portal Oficial de Turismo de Navarra [www.turismonavarra.es](http://www.turismonavarra.es). Nueva orientación según Plan Integral de Turismo 2012-2015.

07.02. Observatorio estadístico y económico. Desarrollo de un sistema de indicadores que permita hacer un seguimiento y evaluación ágil del sector turístico y su impacto inducido en la economía. Todo ello en coordinación con el Instituto Navarro de Estadística. Establecimiento de estudios de demanda por mercados.

07.03. Actualización y mejora de la base de datos de recursos e infraestructuras turísticas, Inforeyno.

07.04. Continuación con el Plan de gestión de la red de Oficinas de Turismo de Navarra.

07.05. Coordinación de la red de puntos de información turística de Navarra gestionados por otras entidades.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.05.01 | <i>Visitas al portal de turismo y cuentas redes sociales</i>                  | 3.100.000       |
| 07.05.02 | <i>Fichas para bases de datos y web</i>                                       | 2.000           |
| 07.05.03 | <i>Informes y comparativas realizados en materia de estadística turística</i> | 13              |
| 07.05.04 | <i>Demandas atendidas en las oficinas de turismo de Navarra</i>               | 350.000         |
| 07.05.05 | <i>Puntos de información turística en Navarra y otros mercados</i>            | 40              |

**08. Mejorar la coordinación con las iniciativas pública y privada para la promoción turística.**

08.01. Convocatoria de ayudas a la promoción turística y centrales de reservas on line

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                      | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------|
| 08.01.01                       | <i>Proyectos presentados al programa de ayudas</i>   | 130             |
| 08.01.02                       | <i>Proyectos resueltos por el programa de ayudas</i> | 130             |

**09. Mejorar la promoción e imagen del comercio.**

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                    | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| 09.00.01                       | <i>Actuaciones en comunicación</i> | 3               |

**10. Impulsar y mejorar la actividad comercial**

10.01. Redactar del IV Plan de Impulso del Comercio Minorista de Navarra (2012-2015).

10.02. Creación del censo de establecimientos comerciales.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                                    | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.02.01                       | <i>IV Plan de Modernización: número de medidas contempladas en él sobre las que se va a actuar</i> | 55              |
| 10.02.02                       | <i>Consejo de Comercio y Censo</i>                                                                 | 1               |

**11. Mejorar la competitividad del comercio minorista.**

11.01. Convenio con entidades.

11.02. Mejora de la competitividad a través de la innovación.

11.03. Programa de mejora de la competitividad del Comercio Minorista.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                           | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------|-----------------|
| 11.00.01                       | <i>Convenios firmados</i> | 1               |
| 11.00.02                       | <i>Empresas apoyadas</i>  | 75              |

**12. Fomentar y mejorar la actividad de los colectivos comerciales.**

12.01. Fomento y gestión de colectivos comerciales.

12.02. Fomento y gestión de mercados municipales.

12.03. Programas de dinamización comercial.

12.04. Transferencias para inversiones.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 12.04.01 | Colectivos subvencionados (asociaciones, FCN y estructuras interempresariales)     | 34              |
| 12.04.02 | Mercados municipales participantes                                                 | 3               |
| 12.04.03 | Proyectos en realización (Programas de Actuación Comercia, (PAC's) subvencionados) | 30              |
| 12.04.04 | Proyectos subvencionados (estructuras interempresariales)                          | 4               |

**13. Mejorar la formación del sector comercial.**

13.01. Actividades de formación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.01.01 | Actividades programadas (Nº de cursos, jornadas o actividades formativas subvencionadas) | 20              |

**14. Incrementar la oferta comercial**

14.01. Apoyo para actuaciones de fomento y de dinamización comercial.

14.02. Apoyo a emprendedores comerciantes.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>         | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------|-----------------|
| 14.02.01 | Número de emprendedores subvencionados | 15              |
| 14.02.02 | Número de empresas subvencionados      | 15              |

**15. Mejorar la comunicación con el sector comercial y artesano.**

15.01 Actualización y mejora del portal web temático de comercio – artesanía.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                         | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.01.01 | Visitas al portal web temático de comercio - artesanía | 300.000         |

**16 Información y formación: poner a disposición de los consumidores/usuarios y empresas las distintas actuaciones que en materia de consumo tiene atribuidas el Servicio de Consumo y Arbitraje. Informar de derechos y obligaciones de ambas partes canalizando las consultas y reclamaciones que se planteen a partir de la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas y otros organismos: asociaciones de consumidores, organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias, las organizaciones de carácter económico sin ánimo de lucro y asociaciones de empresas.**

16.01. Realizar campañas informativas y acciones formativas a fin de conseguir un consumo responsable, incidiendo especialmente en situación de especial desprotección.

|        | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <i>Previsto</i> |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|        | <i>16.01.01 Presencia en medios de comunicación</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <i>12</i>       |
|        | <i>16.01.02 Publicaciones y folletos</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <i>1</i>        |
|        | <i>16.01.03 Conferencias, charlas y jornadas</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <i>7</i>        |
| 16.02. | Fomentar el asociacionismo tanto de personas consumidoras/usuarioas como de organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias complementando actuaciones conjuntas, mediante subvenciones a programas concretos.                                                                                                                                              |                 |
|        | <i>16.02.01 Número de asociaciones relacionadas con el Servicio de Consumo y Arbitraje</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <i>4</i>        |
| 16.03. | Hacer partícipes a las Entidades Locales y otras entidades competentes en materia de información y formación en materia de consumo de programaciones conjuntas tendentes a la agrupación de servicios comunes. Aplicación de la Ley de racionalización y sostenibilidad de las AA.LL en la que no se reconocen a las entidades locales competencias en materia de Defensa de Consumidores. |                 |
|        | <i>16.03.01 Nueva Oficina del Gobierno de Navarra en Tudela</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <i>1</i>        |
| 16.04. | Colaborar con los centros educativos de Navarra para inculcar a la infancia y juventud valores de consumo responsable. Resolución de la 11ª edición del concurso escolar "Consumópolis".                                                                                                                                                                                                   |                 |
|        | <i>16.04.01 Número centros participantes</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <i>+ 30%</i>    |
|        | <i>16.04.02 Número alumnos participantes</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <i>+ 30%</i>    |
| 16.05. | Desarrollar un plan de formación continua para el personal del Servicio de Consumo y Arbitraje en función de las tareas multidisciplinares que el consumo representa. Participación en los Grupos de Trabajo en colaboración con el Instituto Nacional de Consumo.                                                                                                                         |                 |
|        | <i>16.05.01 Número de personas asistentes</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <i>17</i>       |
|        | <i>16.05.02 Número de acciones formativas</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <i>5</i>        |
|        | <i>16.05.03 Número de horas impartidas</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <i>100</i>      |
| 16.06. | Controlar la adecuada prestación de servicios de los centros de bronceado. Seguimiento de las altas, bajas, modificaciones y revisiones por los Organismos de Control Autorizados. Inspección y vigilancia de los centros.                                                                                                                                                                 |                 |
|        | <i>16.06.01 Número de centros en funcionamiento</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <i>137</i>      |
|        | <i>16.06.02 Número de centros revisados</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <i>137</i>      |

- 16.07. Hacer partícipe a la sociedad de los sistemas alternativos de resolución de conflictos, en especial de Mediación y Arbitraje de Consumo, en consonancia con la normativa europea, estatal, autonómica y local.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 16.07.01 Arbitraje de consumo  | 100             |
| 16.07.02 Mediación             | + 40%           |

- 16.08. Atención presencial con cita previa, telefónica y on line a la ciudadanía en materia de quejas, consultas reclamaciones y sugerencias en materia de consumo.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                  | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.08.01 Asignación de tiempos con el fin de mejora el servicio                                                 | 20 minutos      |
| 16.08.02 Reducción de tiempos de espera                                                                         | 2 minutos       |
| 16.08.03 Potenciar los mecanismos de Mediación en detrimento de los Laudos Arbitrales. Incrementar la mediación | 60%             |

- 16.09. Realizar campañas de información al sector empresarial con el fin de aumentar las adhesiones al Sistema Arbitral de Consumo.

| <i>Descripción Indicadores</i>         | <i>Previsto</i>    |
|----------------------------------------|--------------------|
| 16.09.01 Campañas en Pamplona y Cuenca | 2 (1 por semestre) |
| 16.09.02 Campaña en Renta              | 1                  |

- 16.10. Realizar un curso de formación de árbitros sobre la aplicación de un Nuevo Real Decreto.

- 16.11. Formación a los Consumidores

| Descripción indicadores                | Previsto |
|----------------------------------------|----------|
| 16.11.01 Numero de acciones Formativas | 10       |
| 16.11.02 Numero de participantes       | 300      |

- 16.12. Formación a Escolares de ciclos diferentes.

| Descripción indicadores               | Previsto        |
|---------------------------------------|-----------------|
| 16.12.01 Firma Convenio con Educación | Primer semestre |
| 16.12.02 Número acciones formativas   | 50              |
| 16.12.03 Número Alumnos participantes | 1.500           |

17. Potenciar las actividades de control de mercado atendiendo al interés general de los consumidores, actuando con transparencia y cercanía al ciudadano y modernizando el servicio.



17.01. Establecer mecanismos que garanticen los derechos básicos del consumidor.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.01.01 | Realizar actuaciones preventivas de vigilancia y control del mercado a través de campañas informativas y avisos en medios de comunicación | 12              |
| 17.01.02 | Realizar las campañas nacionales (y europeas) y autonómicas que se determinen                                                             | + 50%           |
| 17.01.03 | Control Sistemático de Mercado                                                                                                            | + 50%           |
| 17.01.04 | Inspecciones derivadas de denuncias                                                                                                       | 100%            |
| 17.01.05 | Actuaciones derivadas de colaboración solicitada                                                                                          | 100%            |

17.02. Aplicar el procedimiento sancionador con efectividad.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.02.01 | Controlar procedimiento de las denuncias. Plazo registro de las denuncias | 1 semanas       |
| 17.02.02 | Controlar / Agilizar los plazos del procedimiento de expedientes:         |                 |
|          | - Finalizan expedientes en el plazo (no caducan)                          | 100%            |
|          | - Plazo máximo de resolución                                              | 5 meses         |

17.03. Gestionar y difundir la Red de Alerta.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.03.01 | Controlar y atender al red de alerta determinando personas responsables, espacios y tiempos de consulta: |                 |
| 17.03.02 | Atender alertas referentes a Navarra                                                                     | 100%            |
|          | - Frecuencia de consulta                                                                                 | 2 veces/día     |

17.04. Desarrollar en plan de formación continua para el personal del Servicio de Consumo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.04.01 | Mantener actualizada la formación del personal en tareas propias | 4               |

17.05. Desarrollo evolutivo de la aplicación web que gestiona integralmente el Servicio en comunicación directa con el ciudadano.

**18. Realizar todas las actividades derivadas de la asunción de la competencia en Promoción y Defensa de la Competencia.**

18.01. Introducir en la Administración Pública los valores de la Promoción de la Competencia en sus actuaciones administrativas y normativas, mediante un plan de formación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 18.01.01 | Acciones formativas            | 3               |

- 18.02. Atender las denuncias y realizar los controles derivados de las mismas en materia de Defensa de la competencia.
- 18.03. Firma de un Convenio de Colaboración en la materia con la Autoridad Vasca de la Competencia.
- 18.04. Desarrollar campañas de promoción en diferentes Sectores Económicos. Convenio con la CEN.
- 18.05. Formación en Competencia a alumnos de Bachiller. Convenio con Educación.
- 18.06. Convenio de Colaboración con la Universidad Pública de Navarra. Estudiantes en prácticas. Desarrollo de trabajos de fin de grado en materia de Promoción y Defensa de la Competencia.

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Sanciones a establecimientos turísticos y comerciales.
- Reintegro de intereses para anticipos a entes locales.
- Reintegro de los prestamos realizados a Colegiata de Roncesvalles y Ayuntamiento de Villava.
- Canon Torre de Uriz.
- Canon del Camping de Urbasa.
- Ingresos por consumo de agua en el municipio de Javier.
- Venta de publicaciones y objetos promocionales en la Red de Oficinas de Turismo.
- Gestión turística del Palacio de Olite, Andelos, Arellano y Rada
- Ingresos por sanciones: 40.000 euros
- Transferencias del Instituto Nacional del Consumo: 14.000 euros.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 3 Directores del Servicio.
- 6 Jefes de Sección.
- 4 Jefes de Negociado.
- 5 Técnicos de Empresas y Actividades turísticas.
- 2 Arquitectos Técnicos.

- 10 Oficiales de Actividades Turísticas.
- 3 Diplomados en Ciencias Empresariales.
- 8 Administrativos.
- 6 Auxiliares Administrativos.
- 1 TAP (rama económica)
- 2 TAP (rama jurídica)
- 3 Titulados Grado Medio (Administración)
- 1 Agente auxiliar inspección de consumo

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo.
- Decreto Foral 502/2003, de 25 de agosto, por el que se regula la organización y funcionamiento del registro de turismo de Navarra.
- Orden Foral 1907/2004, de 18 de junio, por el que se regula el procedimiento de Inscripción en el Registro de Turismo de Navarra de Establecimientos, empresas y entidades turísticas.
- Decreto Foral 288/2004, de 23 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la actividad de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de turismo activo y cultural.
- Decreto Foral 141/1988, de 4 de mayo, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.
- Decreto Foral 146/2005, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de los establecimientos hoteleros de Navarra.
- Decreto 24/2009, de 30 de marzo, de regulación de los campamentos de turismo.
- Decreto Foral 353/1997, de 24 de noviembre, por el que se amplía el plazo de adaptación de los campamentos de turismo a la normativa turística.
- Decreto Foral 140/2005, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de los albergues turísticos de Navarra.
- Decreto foral 243/1999, de 28 de junio, por el que se regula el alojamiento en casas rurales.
- Decreto Foral 56/2013, de 28 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de Ordenación de los restaurantes y Cafeterías en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 126/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.
- Orden Foral 86/2006 de 11 de abril del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana por el que se instituyen los premios navarros de turismo.
- Decreto Foral 45/2010 de 9 de agosto por el que se regula la "Declaración de Fiesta de Interés turístico de Navarra".
- Ordenes Forales por las que se aprueban las distintas convocatorias de ayudas.
- Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio de Navarra.
- Ley Foral 15/2013, de 17 de abril, de modificación de determinados artículos de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra. (Regulación sobre los horarios comerciales).

- Decreto Foral 68/2010, de 29 de octubre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del observatorio navarro asesor de comercio minorista.
- Orden Foral 408/201, de 16 de diciembre, del consejero de Innovación, empresa y empleo, por la que se nombran los miembros del Observatorio asesor de Comercio Minorista y se designa el Secretario.
- Decreto Foral 143/2005, de 12 de diciembre, por el que se regula la apertura de los establecimientos comerciales en domingos y días festivos.
- Resolución 297/2013, de 26 de noviembre, del Director General de Turismo y Comercio, por la que se establecen los domingos y festivos que se consideran hábiles para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2014.
- Resolución 239/2014, de 16 de septiembre, del Director General de Turismo y Comercio, por la que se modifica el calendario para 2014 de los domingos y festivos de apertura autorizada de los establecimientos comerciales de Pamplona.
- Ley Foral 7/2006, de 20 de junio, de Defensa de los consumidores y usuarios.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias
- Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de Mejora de la Protección de los Consumidores y Usuarios.
- Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.
- Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, regulador del Sistema Arbitral de Consumo.
- Decreto Foral 69/1998, de 2 de marzo, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones.
- Orden Foral de 24 de marzo de 1992, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se aprueba el modelo de Libro de Inspección y de hojas de reclamaciones que deben disponer los establecimientos de venta al público de gasolinas y gasóleos de automoción.
- Decreto Foral 24/2004, de 26 de enero, por el que se regulan las condiciones de apertura y funcionamiento de centros de bronceado y el alquiler de aparatos de bronceado.
- Decreto Foral 172/1994, de 19 de septiembre, por el que se establece el procedimiento sancionador de las infracciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios.(BON de 7 de octubre de 1994).
- Decreto Foral 182/1997, de 30 de junio, por el que se regula el suministro de gasolinas y gasóleos de automoción en instalaciones de venta al público.(BON de 23 de julio de 1997).
- Decreto Foral 123/1997, de 5 de mayo, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.(BON de 2 de junio de 1997).
- Decreto Foral 303/1997, de 20 de octubre, por el que se regula la prestación de servicios a domicilio.(BON de 10 de noviembre de 1997).
- Decreto Foral 237/2007, de 5 de noviembre, por el que se crea el Registro de asociaciones de consumidores de Navarra.(BON de 21 de noviembre de 2007).
- Decreto Foral 238/2007, de 5 de noviembre, por el que se crea el Consejo de Consumo de Navarra y se regula su composición, organización y funcionamiento. (BON de 28 de noviembre de 2007).
- Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia
- Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia.
- Real Decreto 261/2008, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.

---

## **PROGRAMA 840: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**Unidades responsables:** *Servicio de Estudios y Proyectos, Servicio de Construcción y Servicio de Conservación*

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

1. Obras hidráulicas y Canal de Navarra:

Promoción de las obras de regulación y aprovechamiento hidráulico, con objeto de satisfacer la demanda de agua actual y futura, en cooperación con la Administración del Estado expropiando los terrenos de los nuevos tramos del Canal de Navarra.

2. Geología y Geotecnia:

- a. Mejora del conocimiento de la geología de Navarra; normalización de la cartografía geológica.
- b. Elaboración de mapas geotécnicos de núcleos de población.
- c. Sondeos y trabajos de inclinometría.
- d. Riesgos geológicos, protección de cavidades y cierre de simas.

3. Cartografía:

- a. Actualización de la cartografía existente en sus distintas escalas en función de las necesidades del Departamento.
- b. Confección de nueva cartografía básica y temática de algunas zonas de Navarra en función de las necesidades del Departamento.
- c. Realización y reedición de publicaciones.
- d. Mejora en el fomento, la difusión y la venta de la cartografía, en especial a través de servicios web de comercialización y descarga.
- e. Mejora de los servicios de información geodésica a los usuarios, especialmente en tiempo real,
- f. Mejora de la Red de Nivelación Geodésica mediante nuevas observaciones.
- g. Asistencia técnica a otros Departamentos en materias de cartografía, geodesia y delimitaciones territoriales.

4. Ferrocarriles:

- a. Modernización de la infraestructura ferroviaria y supresión de pasos a nivel.
- b. Proyecto y construcción del “Corredor navarro de alta velocidad” en cooperación con la Administración del Estado.

5. Proyectos y protección ambiental:

Mejora y modernización de la Red Foral de Carreteras de Navarra, según lo establecido en el III Plan Director de Carreteras 2010-2018 con actuaciones respetuosas con el medio ambiente.

6. Expropiaciones:

Realizar la gestión de todas las expropiaciones necesarias para ejecutar las obras previstas en el III Plan Director de Carreteras 2010-2018, el resto de obras programadas por el Departamento y las derivadas de Convenios o Acuerdos suscritos con otras Administraciones.

Inscripción en el registro de la Propiedad de los bienes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que estén adscritos al Departamento de Fomento y Vivienda.

#### 7. Construcción

Dada la situación económica actual, la finalidad de este programa para el próximo ejercicio 2015 es intentar continuar con la ejecución de las obras en curso y poder acometer otras nuevas ya sean actuaciones de mejora de la red viaria necesarias y, en su caso, alguna de las actuaciones previstas en el III Plan Director de Carreteras 2010-2018.

#### 8. Conservación

Mantenimiento y explotación de la red de carreteras de Navarra en las debidas condiciones de conservación, seguridad y vialidad de acuerdo con el tráfico que soportan.

Mejora continua de la señalización y el balizamiento.

#### 9. Transportes

Se pretende la modernización, formación, calidad y reestructuración del sector del transporte de mercancías en la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de mejorar su competitividad global en el ámbito de la Unión Europea.

El fomento del uso del transporte público de viajeros en todos sus modos: autobús, ferrocarril y aéreo, y en todos los ámbitos: urbano, interurbano, nacional e internacional.

La renovación y modernización del sistema concesional de transporte interurbano regular de viajeros de uso general por carretera de titularidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La mejora y simplificación en los procesos administrativos para la realización de los trámites frente a los interesados para la realización de todo tipo de actividades relacionadas con los servicios de transporte, de mercancías y personas, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Foral de Navarra.

## II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------|

### 01. Estudios y proyectos: Cumplir el III Plan Director de Carreteras de Navarra (2010-2018), proporcionando los estudios y proyectos necesarios de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

01.01. "Estudio técnico del funcionamiento de la Autovía A-15 Ronda de Pamplona Oeste desde el p.k. 82+000 al p.k. 90+000".

01.02. "Proyecto de semaforización del nudo del p.k 18+280 de la PA-30-3, Ronda de Pamplona",

01.03. "Proyecto de conversión en glorieta en espiral de las glorieta cerradas de los p.k. 14+500, 15+500, 16+200 y 16+800 de la PA-30-3, Ronda de Pamplona",

01.04. Inicio de Proyectos constructivos de soluciones puntuales en N-121-A. dependiendo de disponibilidades presupuestarias.

- 01.05. Inicio de Proyectos constructivo N-121-, conversión en vía 2+1 dependiendo de disponibilidades presupuestarias.
- 01.06. Proyectos y/o memorias valorados de actuaciones menores en la red de carreteras de Navarra.
- 01.07. Actualización de proyectos

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                            | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------------------------------|-----------------|
| 01.00.01                       | <i>Estudios y proyectos de carreteras.</i> | 3               |

**02. Embalses y Canal de Navarra: Completar las actuaciones que permitan el llenado del embalse de Itoiz y la continuación de la construcción del Canal de Navarra.**

- 02.01. Gestión de expropiaciones de los tramos del Canal de Navarra que el Ministerio de fomento tenga previsto construir en 2016.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                                                | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.01.01                       | <i>% Metros cuadrados de expropiación de los nuevos tramos a ejecutar por el Ministerio de Fomento en 2015</i> | 100%            |

**03. Estudios geológicos, hidrogeológicos y geotécnicos: Los objetivos fijados para el 2015 son, en su mayor parte, proyectos de continuidad de actuaciones que se vienen llevando a cabo en el campo de la geología y de la cartografía geológico-geotécnica (actualización e información).**

- 03.01. Continuar con el mantenimiento y mejora del conocimiento y difusión de la geología de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                   | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01                       | <i>Trabajos e informes realizados o emitidos.</i> | 5               |

**04. Cartografía: Ejecución de ejecución de las máximas actuaciones posibles en relación con las siguientes acciones.**

- 04.01. Formación y actualización de la cartografía digital para Sistema de Información Geográfica (SIG). Avanzar en la conclusión de la serie completa en este modelo de datos.
- 04.02. Realización de trabajos de ortofotografía y Lidar.
- 04.03. Actualización y edición del Mapa Oficial de Carreteras.
- 04.04. Continuación de los trabajos para la actualización de la Base Cartográfica Nacional 1:25.000 a partir del Mapa Topográfico de Navarra 1:5.000 en el ámbito de la Comunidad Foral.
- 04.05. Elaboración de cartografía 1:850.000, 1:400.000, 1:200.000.
- 04.06. Elaboración mapa de relieve de la Comunidad Foral
- 04.07. Trabajos relacionados con la difusión de la información geográfica del Departamento (visores gratuitos, cartografía temática, servicios de descarga, etc.).
- 04.08. Mantenimiento de RGAN y trabajos de control de calidad de los servicios

- 04.09. Realización de trabajos de observación y cálculo para la densificación de la Red de Nivelación Geodésica de Navarra.
- 04.10. Labores de control y seguimiento de los trabajos técnicos relacionados con la topografía y la cartografía de los proyectos de carreteras y ferrocarriles del Departamento
- 04.11. Apoyo técnico en materia de cartografía, geodesia y delimitaciones territoriales a otros Departamentos.

#### **05. Ferrocarriles: creación y mejora de infraestructuras ferroviarias.**

- 05.01. Supresión de pasos a nivel. Está previsto durante el 2016 la finalización de las obras de "Supresión del paso a nivel del P.K. 202/497 de la línea Zaragoza-Altsasu/Alsasua en el término municipal de Izurdiaga".

#### **06. Expropiaciones.**

Realizar la gestión de todas las expropiaciones necesarias para ejecutar las obras previstas en el III Plan Director de Carreteras 2010-2018 y el resto de obras programadas por el Departamento y las derivadas de Convenios o Acuerdos suscritos con otras Administraciones.

Inscripción en el registro de la Propiedad de los bienes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que estén adscritos al Departamento ( Dirección General de Carreteras).

#### **07. Protección ambiental: Adecuación ambiental de la Red Viaria.**

- 07.01. Asesoramiento técnico sobre temas ambientales en la redacción de nuevos proyectos.
- 07.02. Asistencia técnica ambiental a las Direcciones de obras de los proyectos en ejecución.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.02.01 | <i>Cumplimiento de la Ley Foral 4/2005 y Reglamento 93/2006 en lo referente al contenido de los Estudios de Afecciones Ambientales y a los Estudios de Impacto Ambiental, en los nuevos proyectos redactados.</i> | 100%            |

- 07.03. Seguimiento y vigilancia ambiental de obras finalizadas.
- 07.04. Tramitación medioambiental de todos los proyectos de la Dirección General de Obras Públicas.
- 07.05. Conservación y mantenimiento de áreas de descanso, miradores, gloriets, isletas y zonas ajardinadas de la red de carreteras de la Comunidad Foral.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                         | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.06.01 | <i>Mantenimiento y gestión de la totalidad de las 275 áreas recogidas en la encomienda de Gestión y mantenimiento.</i> | 275             |

#### **08. Finalización de las obras en marcha y la realización de obras nuevas en aquellos puntos de la red de carreteras que se considera necesario modificar, siempre que haya disposición presupuestaria:**

- 08.01. Vías gran capacidad: Pamplona-Logroño: La obra está ya en servicio desde abril de 2015 y finalizada en septiembre de 2015. No se va a poder tramitar en 2016 la certificación final de las obras de conexión de la autovía Pamplona-Logroño con la A-68, en



La Rioja, obra convenida con el Ministerio de Fomento, quedando este compromiso pendiente de abono.

**09. Llevar a cabo la primera fase en Navarra del Corredor Cantábrico-Mediterráneo de alta velocidad.**

NOTA: El objetivo, las acciones y el indicador están establecidos de acuerdo a lo previsto en el "Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el ente público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la construcción de la línea de alta velocidad Zaragoza-Pamplona en Navarra", siendo susceptibles de sufrir cambios ante actualizaciones que puedan producirse de dicho Convenio.

Este Convenio fue redactado en base a los Estudios Informativos de 2001 y 2003. Tras la redacción de dichos Estudios Informativos ha sido necesario introducir modificaciones en la solución inicialmente establecida, lo que, junto con un mejor conocimiento de los condicionantes, como corresponde a la fase de desarrollo de los correspondientes Proyectos, ha originado una valoración de las obras diferente de la inicialmente reflejada en dichos Estudios. Esta desviación responde a los siguientes condicionantes generales surgidos tras la redacción del EI:

- PEIT (2005): Establece que la línea Castejón-Comarca de Pamplona sea de tráfico mixto. Esto conlleva la modificación de los trazados considerados inicialmente al pasar la rasante máxima a ser 15 milésimas en lugar de las 25 milésimas previstas inicialmente.
- DIA (2004): Los condicionantes recogidas en las resoluciones de la DIA introducen modificaciones en las alternativas inicialmente propuestas en los EI.
- Modificaciones en el esquema funcional de la línea a requerimiento del Ministerio: En las etapas iniciales de redacción de los Proyectos se determinó la conveniencia de completar la definición del esquema funcional de la línea aumentando la longitud del PAET de Garínain, añadiendo un nuevo PAET en Cadreita y un nuevo puesto de banalización en Marcilla.
- Aumento de los servicios afectados por las obras, respecto a lo previsto en el EI.
- Mayor definición al pasar de escala cartográfica 1/5000 de los EI a la escala de detalle 1/1000 de los proyectos constructivos.

Por lo que será necesario realizar una actualización económica del Convenio mediante la firma de la correspondiente Adenda que recoja todo lo anterior.

- 09.01. Proyectos: Se tiene revisto seguir con la redacción de los proyectos de ejecución de la plataforma de los tramos comprendidos entre Castejón y Esquiroz.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                            | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.01.01                       | <i>Proyectos de Construcción de plataforma para el TAV</i> | 4               |

- 09.02. Expropiaciones: Está previsto para este año 2016 finalizar las expropiaciones de los tramos que aunque las obras estén terminadas no se ha llegado a mutuo acuerdo con los propietarios o Adif no haya autorizado su abono.

- 09.03. Construcción: Los tramos 1.1 y 1.2. están ya finalizados. No está previsto iniciar los trabajos del resto de subtramos.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                          | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.03.01                       | <i>Firma adenda actualización económica del Convenio</i> | 1               |

**10. Ejecución de la conservación de las carreteras mediante contratas de conservación integral con empresas del sector y con carácter plurianual, controlando y dirigiendo los trabajos incluso la vigilancia de las carreteras con medios humanos propios.**

- 10.01. Inventarios y aplicaciones informáticas para conocer el estado de la red de carreteras.
- 10.02. Continuación del plan de aforos, para medir el tráfico soportado por las diferentes carreteras, a fin de hacer previsiones de futuro. Mantenimiento de las instalaciones dedicadas a ello.
- 10.03. Elaboración de estudios de seguridad vial. Detección y eliminación de tramos de concentración de accidentes y tramos potencialmente peligrosos.
- 10.04. Atención permanente al Centro de Control de Conservación y Explotación de la Red de Carreteras, así como mantenimiento y reparación de los elementos que controla (túneles, alumbrado, semáforos, etc.), así como el refuerzo de firmes.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                      | <i>Previsto</i>              |
|----------|-----------------------------------------------------|------------------------------|
| 10.04.01 | <i>Horas de quitanieves en vialidad invernal</i>    | <i>26.800</i>                |
| 10.04.02 | <i>Toneladas de consumo de sal en carreteras</i>    | <i>18.000</i>                |
| 10.04.03 | <i>Limpieza y rebaje de arcones</i>                 | <i>400 km.</i>               |
| 10.04.04 | <i>Limpieza de cunetas en tierra y hormigón</i>     | <i>1.200.000 m.</i>          |
| 10.04.05 | <i>Construcción de cunetas en tierra y hormigón</i> | <i>8.000 m.</i>              |
| 10.04.06 | <i>Construcción de obras de fábrica</i>             | <i>271 m.</i>                |
| 10.04.07 | <i>Fresado y reposición de rodadura</i>             | <i>324.000 m<sup>2</sup></i> |
| 10.04.08 | <i>Fresado y reposición de rodadura (32.000 Tn)</i> | <i>116 km.</i>               |

**11. Ejecución de obras para la eliminación de puntos peligrosos y tramos de concentración de accidentes y ejecución de la señalización y el balizamiento de carreteras.**

- 11.01. Eliminación de tramos peligrosos, por contratos con terceros.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                              | <i>Previsto</i>            |
|----------|-------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 11.01.01 | <i>Actuaciones en tramos de concentración de accidentes</i> | <i>0</i>                   |
| 11.01.02 | <i>Longitud</i>                                             | <i>0</i>                   |
| 11.01.03 | <i>Actuaciones en tramos potencialmente peligrosos</i>      | <i>8</i>                   |
| 11.01.04 | <i>Longitud</i>                                             | <i>8,4 km</i>              |
| 11.01.05 | <i>Señales de código</i>                                    | <i>400</i>                 |
| 11.01.06 | <i>Paneles informativos</i>                                 | <i>1.530 m<sup>2</sup></i> |
| 11.01.07 | <i>Paneles direccionales</i>                                | <i>228</i>                 |
| 11.01.08 | <i>Rayas pintadas</i>                                       | <i>1.950 km.</i>           |
| 11.01.09 | <i>Barreras de seguridad (nuevas y reposiciones)</i>        | <i>13.750 m.</i>           |

**12. La modernización, formación, calidad y reestructuración del sector del transporte de mercancías en la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de mejorar su competitividad global en el ámbito de la Unión Europea.**

- 12.01. Apoyar la creación, desarrollo e impulso de los centros del transporte y la logística, así como su integración intermodal.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 12.01.01 Ayuda a NASUVINSA     | 1               |

- 12.02. Impulsar la formación en el sector del transporte a través de ayudas a asociaciones y entidades para la organización de cursos y jornadas.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                    | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 12.02.01 Ayudas a acciones de formación del sector del transporte | 50              |

- 12.03. Impulsar la formación en la capacitación y mejora de la cualificación de los profesionales. Se continuará con la implantación del sistema de cualificación inicial y formación continua de conductores.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------------------------------|-----------------|
| 12.03.01. Convocatoria de examen de capacitación profesional  | 1               |
| 12.03.02. Convocatoria de examen de consejeros de seguridad   | 1               |
| 12.03.03. Convocatoria de examen CAP transporte de viajeros   | 6               |
| 12.03.04. Convocatoria de examen CAP transporte de mercancías | 6               |
| 12.03.05. Emisión tarjetas CAP                                | 3.000           |

- 12.04. Realizar la tramitación y expedición de autorizaciones, visados, acreditaciones y tarjetas a los interesados para el ejercicio de las actividades de transporte.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                            | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 12.04.01 Autorizaciones de transporte                                                     | 2.000           |
| 12.04.02 Visados de transporte                                                            | 5.500           |
| 12.04.03 Acreditaciones de aptitud de vehículos para la realización de transporte escolar | 3.000           |
| 12.04.04 Emisión, renovación y sustitución de tarjetas de tacógrafo digital               | 2.500           |
| 12.04.05 Gestión de las solicitudes del Sello Verde                                       | 10              |

- 12.05. Realizar el control y velar por el cumplimiento de la normativa en la actividad de transporte en Navarra mediante la elaboración y seguimiento del Plan de Inspección de Transportes, la tramitación de sanciones y la resolución de recursos.

| <i>Descripción Indicadores</i>                | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------|-----------------|
| 12.05.01 Elaboración Plan anual de Inspección | 1               |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 12.05.01 | <i>Elaboración Plan anual de Inspección</i>                                       | <i>1</i>        |
| 12.05.02 | <i>Coordinación y seguimiento campaña de inspección de transporte escolar</i>     | <i>2</i>        |
| 12.05.03 | <i>Coordinación y seguimiento campaña de inspección de peso de larga duración</i> | <i>4</i>        |
| 12.05.04 | <i>Coordinación y seguimiento campaña de inspección del taxi</i>                  | <i>1</i>        |
| 12.05.05 | <i>Expedientes sancionadores</i>                                                  | <i>3.500</i>    |
| 12.05.06 | <i>Resolución de recursos de alzada y revisión</i>                                | <i>1.000</i>    |
| 12.05.07 | <i>Reclamaciones ante la Junta Arbitral de Transportes</i>                        | <i>150</i>      |

- 12.06. Velar por el cumplimiento de la normativa de las empresas de transporte en materia de Consejeros de Seguridad

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 12.06.01 | <i>Mantenimiento del Registro de empresas con Consejero de Seguridad</i>           | <i>1</i>        |
| 12.06.02 | <i>Gestión de altas y modificaciones de adscripción de Consejeros de Seguridad</i> | <i>500</i>      |
| 12.06.03 | <i>Revisión de informes anuales de Consejeros de Seguridad</i>                     | <i>700</i>      |

**13. Fomentar el uso del transporte público de viajeros en todos sus modos: autobús, ferrocarril y aéreo, y en todos los ámbitos: urbano, interurbano, nacional e internacional.**

- 13.01. Se mantienen líneas específicas de ayuda para el transporte público urbano de Pamplona y Comarca y para las líneas de transporte interurbanas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.01.01 | <i>Ayudas a empresas deficitarias en sus líneas regulares</i> | <i>14</i>       |
| 13.01.02 | <i>Ayuda al transporte urbano de la Comarca de Pamplona</i>   | <i>1</i>        |

- 13.02. Concesión de subvenciones al ayuntamiento de Tudela para fomentar el uso del transporte público urbano regular permanente de uso general de viajeros en autobús, mediante la implantación de tarifas sociales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.02.01 | <i>Aportación al transporte público urbano municipal de otras zonas de Navarra</i> | <i>1</i>        |

- 13.03. Reducción del 20% del precio del billete en concesiones navarras, en tramo dentro de Navarra, a jóvenes entre 14 y 25 años.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                    | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------|-----------------|
| 13.03.01 | <i>Gestión de la compensación económica a em-</i> | <i>50</i>       |

| <i>Descripción Indicadores</i>                            | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|
| <i>presas por descuentos de carné de transporte joven</i> |                 |
| 13.03.02 <i>Emisión de carnés de transporte joven</i>     | 1.500           |

- 13.04. Se continúa con los convenios de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Económico, ayuntamientos y empresas de transporte, en los que se establece el sistema de financiación del régimen especial de compensación económica por intensificaciones de servicios.

| <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------|-----------------|
| 13.04.01 <i>Convenios en vigor</i> | 10              |

- 13.05. Se continúa con el proceso para la renovación de los contratos de gestión de servicio de transporte público interurbano regular de uso general de titularidad de la Comunidad Foral de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                     | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.05.01 <i>Contratación de servicios de taxi a la demanda</i>                                                                     | 5               |
| 13.05.02 <i>Contratación de servicios de autobús regular interurbano. Concesiones zonales</i>                                      | 3               |
| 13.05.03 <i>Contratación de servicios de autobús regular interurbano. Concesiones lineales</i>                                     | 1               |
| 13.05.04 <i>Procesos de participación pública previos al inicio de la contratación de servicios de autobús regular interurbano</i> | 4               |

- 13.06. Realización de estudios, informes y análisis de la situación del sector de transporte de viajeros y mercancías en la Comunidad Foral de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                  | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.06.01 <i>Elaboración del libro del Sector del Transporte en Navarra</i>                                                      | 1               |
| 13.06.02 <i>Estudio de demanda e impacto económico para nuevas rutas de transporte aéreo en el aeropuerto de Pamplona-Noáin</i> | 1               |

#### **14. Modernización tecnológica del sistema de transporte público interurbano regular de uso general de titularidad de la Comunidad Foral de Navarra.**

- 14.01. Desarrollo del sistema de modernización tecnológica. Está previsto desarrollar durante el ejercicio 2014 el sistema tecnológico basado en herramientas informáticas, sistemas de comunicaciones y establecimiento de especificaciones técnicas para disponer de una herramienta para el control, seguimiento y evaluación de los servicios prestados por las empresas concesionarias.

| <i>Descripción Indicadores</i>                               | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| 14.01.01 <i>Desarrollo sistema modernización tecnológica</i> | 1               |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Aportación de la sociedad pública Canal de Navarra, S.A. por expropiación de terrenos.
- Tasa por venta de planos, litovales y fotografías.
- Canon anual de la concesión del área de servicio de la Autovía del Camino.
- Ingresos por autorizaciones.
- Ingresos por multas y sanciones.
- Reintegro por daños producidos en señalizaciones, etc.
  
- Ingresos de tasas por servicios administrativos.
- Ingresos de tasas por la gestión de autorizaciones de transporte.
- Ingresos de tasas para la participación en exámenes de transportistas.
- Ingresos derivados de las sanciones de transportes.
- Ingresos por expedición de tarjetas de tacógrafo digital.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 4 Directores de servicio
- 17 Jefes de sección
- 33 Jefes de negociado
- 2 Ingenieros de caminos, canales y puertos
- 5 Técnico de administración pública (rama jurídica)
- 1 Ingeniero técnico agrícola
- 1 Ingeniero técnico en topografía
- 8 Ingenieros técnicos en obras públicas
- 20 Auxiliares técnicos de carreteras/Técnicos de Obra Civil
- 18 Vigilantes de carretera
- 7 Auxiliares técnicos de laboratorio
- 2 Oficiales delineantes
- 1 Oficial administrativo
- 12 Administrativos
- 10 Auxiliares administrativos
- 2 Sondistas
- 3 Camineros
- 2 Técnicos de administración pública (Rama económica)
- 1 Técnico en Gestión de Transportes

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra.
- Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de Tasas y precios públicos (Título X).
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente la Ley 16/1987, de 30 de julio.
- Ley Foral 7/1998, de 1 de junio, del transporte urbano.
- Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona-Iruñerria.
- Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del taxi.

## Estructura de Programas

Año 2016

### 9 - Departamento de Derechos Sociales

| GRUPO DE PROGRAMAS                                           | PROGRAMAS                                                     | PROYECTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código y Denominación                                        | Código y Denominación                                         | Código y Denominación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 90 Dirección y servicios generales de Derechos Sociales      | 900 Dirección y servicios generales de Derechos Sociales      | 900000 Dirección y servicios generales de Derechos Sociales<br>900002 Garantía de ingresos<br>900003 Atención primaria e inclusión social<br>900004 Cooperación internacional e inmigración<br>900007 Gestión de suelo y vivienda<br>900008 Observatorio Social, Planificación y Evaluación<br>900009 Calidad e inspección                                                                                                                                                                             |
| 92 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas | 920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas | 920000 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas<br>920002 Acciones directas en mayores<br>920003 Acciones directas en personas con discapacidad<br>920004 Servicios para la dependencia<br>920005 Gestión y recursos para la dependencia<br>920006 Actuaciones en materia de políticas para las familias<br>920007 Actuaciones en escuelas infantiles<br>920008 Actuaciones en materia de protección y atención a la infancia y la adolescencia |
| 95 Servicio Navarro de Empleo                                | 950 Promoción del empleo, formación e intermediación          | 950000 Actuaciones generales del programa<br>950001 Intermediación, orientación y ayudas para el empleo<br>950002 Formación profesional para el empleo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



---

## **PROGRAMA 900: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE DERECHOS SOCIALES**

**Unidades responsables:** Dirección General de Inclusión y Protección Social y Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Mejorar permanentemente, con más intensidad en la actual coyuntura socioeconómica, la eficacia y eficiencia del Departamento, dirigiendo y coordinando éste en materia jurídica, administrativa, económica y de gestión de la información.

Orientar todos los Derechos Sociales hacia las personas para lograr su desarrollo y su autonomía mediante:

- El fomento de programas de prevención.
- Los apoyos esenciales e individualizados en el itinerario de vida de las personas para su inclusión y su autonomía.
- Facilitar el acceso de los ciudadanos a la vivienda, haciendo efectivo el derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                                                              |
|--------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivos/<br/>Acciones/<br/>Indicadores del programa</b> |
|--------------------------------------------------------------|

**01. Garantizar la gestión del presupuesto de las Direcciones Generales del Departamento y de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, asegurando y administrando los recursos económicos para poder cumplir los objetivos propuestos y su utilización de forma eficaz y eficiente.**

01.01. Contabilización de los expedientes de ingresos y gastos.

|          | Descripción Indicadores                                                                                                                           | Previsto |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 01.01.01 | Expedientes contables tramitados                                                                                                                  | 12.200   |
| 01.01.02 | Grado de ejecución presupuestaria de las Direcciones Generales del Departamento y de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas | 100%     |

- 01.02. Seguimiento, asistencia, asesoramiento y control de la ejecución presupuestaria del Departamento de Derechos Sociales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.02.01 | <i>Número de envío de información de situación presupuestaria de las partidas de cada Servicio/Subdirección</i> | 12              |
| 01.02.02 | <i>Informes realizados de ajustes y modificaciones presupuestarias</i>                                          | 60              |
| 01.02.03 | <i>Memorias económicas referentes a normativas de las Direcciones Generales</i>                                 | 15              |

- 01.03. Gestión y control de las cuentas de anticipos de caja fija.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.03.01 | <i>Número de informes cuatrimestrales de estado de situación de los anticipos de caja fija</i> | 39              |

## **02. Coordinación del Presupuesto del Departamento y Asistencia Económica.**

- 02.01. Diseño y elaboración de informes de ejecución presupuestaria mensuales referentes a las partidas gestionadas por el Departamento de Derechos Sociales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                        | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.01.01 | <i>Número de informes de ejecución presupuestaria</i> | 12              |

- 02.02. Coordinación y tramitación de la elaboración del anteproyecto de presupuestos del Departamento.

- 02.03. Coordinación de las enmiendas parlamentarias del Departamento.

- 02.04. Coordinación de la información económico-presupuestaria que afecte a todo el Departamento en conjunto.

- 02.05. Coordinación de la elaboración de la Programación Económica del Gobierno de Navarra.

## **03. Elaborar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento.**

- 03.01. Recogida y supervisión de información del Plan Estratégico de Subvenciones.

## **04. Asistencia jurídica.**

- 04.01. Prestar al Departamento de Derechos Sociales y a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas la asistencia jurídica que precisen las distintas unidades administrativas, mediante la emisión de informes, la tramitación y revisión de expedientes administrativos, la resolución de consultas y la colaboración en la elaboración de resoluciones y disposiciones normativas y en otros trámites.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01 | Informes realizados sobre recursos y reclamaciones                                                                                                       | 750             |
| 04.01.02 | Otros informes, consultas o expedientes administrativos tramitados o revisados (contratos, sanciones, subvenciones, normas, responsabilidad patrimonial) | 1.500           |
| 04.01.03 | Colaboración en la elaboración de Órdenes Forales                                                                                                        | 1.400           |
| 04.01.04 | Colaboración en la elaboración de Decretos Forales                                                                                                       | 6               |
| 04.01.05 | Resoluciones revisadas                                                                                                                                   | 9.500           |
| 04.01.06 | Requerimientos de embargos o levantamientos                                                                                                              | 280             |
| 04.01.07 | Remisión de expedientes al Juzgado                                                                                                                       | 90              |

## 05. Impulsar la e-Administración (Administración Electrónica).

05.01. Aumentar las gestiones on line para los ciudadanos en el portal Navarra.es.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------|-----------------|
| 05.01.01 | Nº de gestiones on line nuevas en el portal | 2               |

05.02. Preparar curso de formación de administración electrónica para servicios sociales de base y unidades de barrio. Dicho curso integrará el uso de SIPSSNET con diferentes utilidades como Tramit@, adjuntar documentación digital.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.02.01 | Preparación del curso de formación de administración electrónica para SSB/UB | Si              |

05.03. Extender el uso de SIPSSNET-Tramit@ a más servicios sociales/unidades de barrio.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.03.01 | Nº de servicios sociales o unidades de barrio en los que se ha implantado SIPSSNET | 20              |

05.04. Análisis y adaptación del SIPSS (Sistema Integrado de Prestaciones y Servicios Sociales) para la tramitación de expedientes digitales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.04.01 | Nº de utilidades nuevas o modificaciones implementadas en SIPSS | 2               |

- 05.05. Preparar curso de formación de administración electrónica para personal del departamento en el que se explique el procedimiento a seguir y las herramientas de gestión.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                         | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.05.01 | <i>Preparación del curso de formación de administración electrónica para personal del departamento</i> | <i>Si</i>       |

- 05.06. Aumentar el tipo de expedientes que se pueden tramitar digitalmente.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.06.01 | <i>Nº de tipos de expedientes nuevos que se pueden tramitar digitalmente</i> | <i>5</i>        |

- 05.07. Implantar la herramienta SIPSSNET en la oficina de atención al ciudadano del departamento de forma que se puedan presentar digitalmente nuevas solicitudes y registrar documentación solicitada.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.07.01 | <i>Nº de trámites realizados desde la oficina de información</i> | <i>1.000</i>    |

- 05.08. Desarrollar nuevas utilidades en SIPSSNET.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                     | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------|-----------------|
| 05.08.01 | <i>Nuevas utilidades desarrolladas en SIPSSNET</i> | <i>10</i>       |

- 05.09. Impulsar el uso de la Gestión Documental. Obtención de documentos de salida digitalizados e integrados en el sistema de información SIPSS.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.09.01 | <i>Número de documentos de salida digitalizados en SIPSS en año</i> | <i>10.000</i>   |

## **06. Analizar posibles soluciones para acceder a la información del SIUSS.**

- 06.01. Análisis de posibles soluciones para acceder a la información del SIUSS.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 06.01.01 | <i>Análisis realizado</i>      | <i>Si</i>       |

## **07. Revisar la Carta de Servicios de atención al ciudadano y propuestas de modificación si procede.**

07.01. Revisión de la Carta de Servicios.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 07.01.01 | Publicación de la Carta de Servicios revisada | Sí              |
| 07.01.02 | Número de modificaciones propuestas           | 1               |

**08. Atender a las necesidades de dotación tecnológica de las Direcciones Generales del Departamento y de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.**

08.01. Estudiar la demanda de equipamiento informático y valorar nuevas necesidades tecnológicas.

08.02. Compra de equipamiento informático u otras necesidades.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 08.02.01 | Número de compras              | 150             |

**09. Fomentar uso de las utilidades de Call Center (encuestas, SMSs, etc.).**

09.01. Realización de encuestas o envío de SMS a través del call center.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 09.01.01 | Número de encuestas realizadas | 200             |
| 09.01.02 | Número de SMSs enviados        | 1.000           |

**10. Mejorar el sistema de Información Estadística que permita la obtención de información para elaboración de planes, estrategia de dirección, control de la gestión etc.**

10.01. Análisis y depuración de informes estadísticos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                 | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------|-----------------|
| 10.01.01 | Análisis y depuración de informes estadísticos | Si              |

10.02. Establecer mapa de indicadores.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------|-----------------|
| 10.02.01 | Número de indicadores establecidos | 12              |

**11. Divulgar en la web información del departamento en aras de la transparencia.**

11.01. Publicación de planes y estadísticas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                          | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 11.01.01 | Número de planes, estudios y otros publicados en la web | 3               |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                    | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------|-----------------|
| 11.01.02 | <i>Número de indicadores publicados en la web</i> | 8               |

**12. Contribuir solidariamente a la mejora de las condiciones de vida de la población de los países en desarrollo y así colaborar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Objetivos Globales).**

12.01. Fomento de la cooperación internacional de Navarra con los países en desarrollo, mediante la concesión de subvenciones a ONGD implantadas en Navarra, incluyendo las actuaciones en contextos de conflictos o crisis humanitarias.

12.02. Fomento de educación para el desarrollo en nuestra Comunidad Foral, mediante la concesión de subvenciones, con el objeto de promover una ciudadanía solidaria y comprometida con el desarrollo de los pueblos; y en especial fomentando una red de Escuelas Solidarias con implicación de los Departamentos de Educación y de Derechos Sociales, así como con participación de diversas ONGD.

12.03. Mejora de la gestión del programa de cooperación Navarra de modo coherente con sus principios transversales y con un enfoque de calidad.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 12.03.01 | <i>Total de proyectos de cooperación al desarrollo subvencionados</i>                                         | 40              |
| 12.03.02 | <i>Total de proyectos de Ayuda Humanitaria de Emergencia</i>                                                  | 6               |
| 12.03.03 | <i>Porcentaje de AOD dirigida a Ayuda humanitaria de emergencia.</i>                                          | 10              |
| 12.03.04 | <i>Total de proyectos de Educación para el Desarrollo y sensibilización subvencionados</i>                    | 15              |
| 12.03.05 | <i>Porcentaje de AOD dirigida a la educación para el desarrollo y sensibilización</i>                         | 6               |
| 12.03.06 | <i>Número de ONGD (organizaciones no gubernamentales para el desarrollo) subvencionadas</i>                   | 40              |
| 12.03.07 | <i>Media de subvención por proyecto</i>                                                                       | 80.000          |
| 12.03.08 | <i>Media de subvención por entidad incluidos todos los instrumentos</i>                                       | 100.000         |
| 12.03.09 | <i>Ayudas oficiales al desarrollo (AOD) per cápita en euros</i>                                               | 10              |
| 12.03.10 | <i>Porcentaje de AOD dirigida hacia los países preferentes del II Plan Director de la Cooperación Navarra</i> | 80              |
| 12.03.11 | <i>Porcentaje de AOD dirigida a Países Menos Avanzados (PMA)</i>                                              | 20              |
| 12.03.12 | <i>Centros educativos incorporados a la red de escuelas solidarias de Navarra</i>                             | 44              |

**13. Promover la integración y convivencia de las personas inmigrantes residentes en nuestra Comunidad Foral y prevenir los conflictos sociales por razón de origen.**

- 13.01. Colaborar con otras unidades administrativas tanto del propio Departamento de Derechos Sociales como del resto de Departamentos del Gobierno de Navarra en la coordinación de las políticas públicas aquellos aspectos que están relacionados con la situación de las personas inmigrantes residentes en nuestra Comunidad Foral.
- 13.02. Elaborar participadamente una estrategia para la integración y la convivencia.
- 13.03. Mantener el Observatorio Permanente de la Inmigración con la finalidad de observar, analizar y difundir la información relativa al fenómeno migratorio en Navarra.
- 13.04. Realizar estudios en torno al fenómeno de la inmigración y la convivencia en la Comunidad Foral de Navarra.
- 13.05. Fomentar la convivencia y la integración en el ámbito local mediante la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Navarra.
- 13.06. Ofrecer un programa de mediación Lingüística Intercultural Itinerante al servicio de todas las entidades municipales, y los/as profesionales de los distintos servicios y recursos que operan en el ámbito municipal.
- 13.07. Realizar Informes de esfuerzo de integración requeridos por la normativa de extranjería y solicitados por las personas interesadas.
- 13.08. Colaborar con Cruz Roja, Asamblea de Navarra, en la realización del Programa de recursos de alojamiento temporal destinado a hombres inmigrantes jóvenes en riesgo de exclusión social y a mujeres inmigrantes solas o acompañadas de menores a su cargo en situación de vulnerabilidad.
- 13.09. Apoyo técnico (no económico) a las asociaciones, con el fin de promover la interculturalidad y el conocimiento de la sociedad de acogida.
- 13.10. Mantenimiento del Censo de Asociaciones de Personas Inmigrantes.
- 13.11. Apoyo y relación con las instituciones en los países de origen (consulados).
- 13.12. Participar y, en su caso, asesorar en la realización de jornadas e intervenciones públicas que visibilicen las actuaciones orientadas a la integración de las personas inmigrantes.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.12.01 | <i>Nº de comisiones o grupos de trabajo en que se colabora</i> | <i>5</i>        |
| 13.12.02 | <i>Documento elaborado de estrategia de convivencia</i>        | <i>1</i>        |
| 13.12.03 | <i>Nº de boletines "ENFOQUES" realizados</i>                   | <i>3</i>        |
| 13.12.04 | <i>Nº de estudios realizados</i>                               | <i>2</i>        |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.12.05 | <i>Nº de proyectos de entidades locales subvencionados</i>                                  | <i>16</i>       |
| 13.12.06 | <i>Nº de mediaciones atendidas desde el programa de mediación lingüística intercultural</i> | <i>3.500</i>    |
| 13.12.07 | <i>Nº de personas a las que se les ha realizado el informe de esfuerzo de integración</i>   | <i>450</i>      |
| 13.12.08 | <i>Nº de personas atendidas en el programa de atención residencial de Cruz Roja</i>         | <i>20</i>       |
| 13.12.09 | <i>Nº de asociaciones a las que se ha asesorado o apoyado técnicamente</i>                  | <i>5</i>        |
| 13.12.10 | <i>Nº de asociaciones inscritas en el Censo Asociaciones de Personas Inmigrantes</i>        | <i>55</i>       |
| 13.12.11 | <i>Nº de consulados con los que se ha colaborado o apoyado técnicamente</i>                 | <i>3</i>        |
| 13.12.12 | <i>Nº de jornadas o intervenciones públicas en las que se ha participado</i>                | <i>5</i>        |
| 13.12.13 | <i>Nº de personas a las que se les ha tramitado el retorno humanitario</i>                  | <i>15</i>       |

**14. Mejorar e incrementar el nivel de bienestar social de la población Navarra mediante la puesta en marcha de un conjunto de acciones ordenadas y coordinadas orientadas hacia la eficacia y eficiencia del sistema público de servicios sociales, impulsando también la investigación y la innovación.**

14.01. Elaborar y promover la aprobación de los planes previstos por el Departamento: Plan de Inclusión Social, Plan de infancia y Familia, Plan de Vivienda y Plan de Envejecimiento Activo.

14.02. Realizar el seguimiento y acometer estudios de necesidades en las distintas áreas de actuación.

14.03. Evaluación de Programas y normativa de ayudas y subvenciones.

14.04. Realizar acciones de apoyo a Servicios y Áreas del Departamento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 14.04.01 | <i>Evaluación de programas y normativa</i>                                                  | <i>6</i>        |
| 14.04.02 | <i>Aprobación de planes</i>                                                                 | <i>2</i>        |
| 14.04.03 | <i>Puesta en marcha y seguimiento de planes</i>                                             | <i>4</i>        |
| 14.04.04 | <i>Estudios realizados</i>                                                                  | <i>10</i>       |
| 14.04.05 | <i>Horas de atención prestadas</i>                                                          | <i>200</i>      |
| 14.04.06 | <i>Elaboración de normativa de condiciones mínimas de los Servicios Sociales de Navarra</i> | <i>3</i>        |



**15. Mejorar la calidad de los servicios del sistema de servicios sociales dentro del marco establecido en la normativa vigente.**

15.01. Ejecutar las medidas del Plan de Calidad establecidas para el año 2016.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                             | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.01.01 | <i>Actuaciones de mejora en una organización/unidad administrativa del departamento que preste servicios residenciales</i> | <i>1</i>        |
| 15.01.02 | <i>Medición de la satisfacción de personas usuarias en servicios residenciales</i>                                         | <i>1</i>        |
| 15.01.03 | <i>Completar acciones de difusión cultura de calidad</i>                                                                   | <i>3</i>        |

15.02. Diseñar un plan de formación interna dirigido a los/as profesionales del Servicio de Planificación, Calidad e Inspección.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------|-----------------|
| 15.02.01 | <i>Horas de formación efectuadas</i> | <i>100</i>      |

**16. Reforzar e impulsar el control e inspección en materia de servicios sociales de todas las actuaciones realizadas por entidades públicas y privadas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley Foral 15/2006 de Servicios Sociales.**

16.01. Elaborar y ejecutar el Plan de Inspección para el año 2016.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.01.01 | <i>Grado de realización de las inspecciones ordinarias previstas conforme a las directrices del Plan de Inspección para el año 2016</i> | <i>100%</i>     |
| 16.01.02 | <i>Nº de expedientes de denuncia</i>                                                                                                    | <i>50</i>       |
| 16.01.03 | <i>Nº de expedientes de autorizaciones, modificaciones y ceses</i>                                                                      | <i>60</i>       |
| 16.01.04 | <i>Nº de expedientes de inspección de RISS tramitados</i>                                                                               | <i>105</i>      |

16.02. Realizar labores de información y asesoramiento de normativa vigente a prestadores de servicios sociales y usuarios de los mismos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 16.02.01 | <i>Asesoramiento realizado</i> | <i>100 %</i>    |

16.03. Colaborar con unidades administrativas del Departamento y del resto de Departamentos del Gobierno de Navarra, en relación a temas propios de su competencia.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                           | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.03.01 | <i>Grupos de trabajo creados en Departamento</i>         | <i>4</i>        |
| 16.03.02 | <i>Grupos de trabajo creados con otros Departamentos</i> | <i>1</i>        |

16.04. Gestión del Registro de Servicios Sociales y Autorizaciones Específicas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.04.01 | <i>Realización de inscripciones, anotaciones, cancelaciones</i> | 100 %           |

**17. Promover la inclusión social de las personas, prevenir los procesos de exclusión social y atender a las personas en riesgo y situación de exclusión social con estos objetivos específicos:**

a) Garantizar unos ingresos que permitan atender las necesidades generales de las personas y familias.

b) Promover la empleabilidad de personas en situación de exclusión social o en riesgo de caer en ella.

c) Garantizar un espacio habitable donde residir a las personas y familias que se encuentren en situación de exclusión residencial.

d) Cobertura de otras necesidades sociales básicas a personas altamente vulnerables y fomento de la implicación social en la respuesta a estas necesidades.

e) Promover la integración y convivencia de las personas inmigrantes residentes en nuestra Comunidad Foral y prevenir los conflictos sociales por razón de origen.

- 17.01. Gestión de prestaciones económicas para personas y familias:  
 Gestión de Pensiones No Contributivas y otras pensiones asistenciales.  
 Gestión de la renta de inclusión social (RIS).  
 Gestión de ayudas extraordinarias de integración social (AEI).  
 Gestión de ayudas a la integración familiar y social (AFS).

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.01.01 | <i>Nº de Pensiones no contributivas de jubilación mayores de 65 años</i>                                                                | 1.600           |
| 17.01.02 | <i>Nº de Pensiones no contributivas por invalidez para personas entre 18 y 65 años</i>                                                  | 950             |
| 17.01.03 | <i>Nº de Pensiones no contributivas por invalidez para personas mayores de 65 años</i>                                                  | 120             |
| 17.01.04 | <i>Nº de Complementos de alquiler Pensiones No Contributivas de Invalidez y Jubilación</i>                                              | 80              |
| 17.01.05 | <i>Total de pensionistas beneficiarias de pensiones de viudedad</i>                                                                     | 6.100           |
| 17.01.06 | <i>Nº de Ayudas Económicas individuales concedidas (incluidas todas las ayudas tramitadas desde la Sección de Incorporación Social)</i> | 15.000          |

17.02. Prestación de servicios específicos:

Equipos de Incorporación Sociolaborales (EISOL).

Equipo de Incorporación Social en Vivienda (EISOVI).

Servicio residenciales (Residencia Alaiz).  
Servicio de acompañamiento y seguimiento de personas provenientes del Orfanato.

- 17.03. Fomento de actividades de Inclusión Social a través de subvenciones públicas para los programas de:  
Empleo Social Protegido.  
Subvenciones genéricas en materia de inclusión social.  
Subvenciones específicas mediante convenios con entidades de iniciativa social.  
Subvenciones para el acompañamiento a las actuaciones de Vivienda de Integración Social y de Vivienda de Alquiler de Integración Social (VIS – VAIS).  
Subvenciones para el sostenimiento de albergues para personas sin hogar.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.03.01 | <i>Nº de Pensiones no contributivas de jubilación mayores de 65 años</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <i>1.600</i>    |
| 17.03.02 | <i>Nº de Pensiones no contributivas por invalidez para personas entre 18 y 65 años</i>                                                                                                                                                                                                                                                                            | <i>950</i>      |
| 17.03.03 | <i>Nº de Pensiones no contributivas por invalidez para personas mayores de 65 años</i>                                                                                                                                                                                                                                                                            | <i>120</i>      |
| 17.03.04 | <i>Nº de Complementos de alquiler Pensiones No Contributivas de Invalidez y Jubilación</i>                                                                                                                                                                                                                                                                        | <i>80</i>       |
| 17.03.05 | <i>Total de pensionistas beneficiarias de pensiones de viudedad</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <i>6.100</i>    |
| 17.03.06 | <i>Nº de Ayudas Económicas individuales concedidas (incluidas todas las ayudas tramitadas desde la Sección de Incorporación Social)</i>                                                                                                                                                                                                                           | <i>15.000</i>   |
| 17.03.07 | <i>Programas que aplican acompañamiento social</i><br><i>- EISOL</i><br><i>- EISOVI</i><br><i>- Vivienda de integración social, (Programa VIS y Programa VAIS)</i><br><i>- Empleo Social Protegido</i><br><i>- Acompañamiento adultos situación inadaptación social</i><br><i>- Programa de subvenciones a entidades de iniciativa social y Entidades Locales</i> | <i>6</i>        |
| 17.03.08 | <i>Personas atendidas en residencias de Incorporación Social</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <i>16</i>       |
| 17.03.09 | <i>Personas acogidas en albergues de gestión municipal subvencionados desde la Dirección General de Inclusión y Protección Social</i>                                                                                                                                                                                                                             | <i>3.500</i>    |
| 17.03.10 | <i>Adultos beneficiados del acompañamiento social en medio abierto</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <i>25</i>       |
| 17.03.11 | <i>Proyectos ESP en entidades locales</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <i>40</i>       |
| 17.03.12 | <i>Personas participantes en el programa ESP</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <i>600</i>      |

- 17.04. Colaborar con otras unidades administrativas tanto del propio Departamento de Derechos Sociales como del resto de Departamentos del Gobierno de Navarra en la coordi-

nación de las políticas públicas aquellos aspectos que están relacionados con la situación de las personas inmigrantes residentes en nuestra Comunidad Foral.

- 17.05. Revisar la ejecución de la estrategia para la integración y la convivencia.
- 17.06. Ofrecer un programa de mediación Intercultural Itinerante al servicio de todas las entidades municipales, y los/as profesionales de los distintos servicios y recursos que operan en el ámbito municipal.
- 17.07. Realizar Informes de esfuerzo de integración requeridos por la normativa de extranjería y solicitados por las personas interesadas.

**18. Coordinar y desarrollar cuantitativa y cualitativamente la red de atención primaria de servicios sociales.**

- 18.01. Seguimiento y control de los Convenios de Colaboración con las entidades locales en materia de programas y financiación de Servicios Sociales de Base de Navarra.
- 18.02. Seguimiento y control de los Centros de Servicios Sociales de Estella y de Tudela.
- 18.03. Asistencia técnica y formación a las entidades locales y a los servicios sociales de Base.
- 18.04. Coordinación y colaboración con las entidades locales en materia de SSB a través de órganos de participación.
- 18.05. Colaboración en el diseño de los programas básicos a desarrollar en la red de atención primaria.
- 18.06. Colaborar con otras unidades administrativas tanto del propio Departamento de Derechos Sociales como del resto de Departamentos del Gobierno de Navarra en la coordinación de las políticas públicas en aquellos aspectos que están relacionados con los servicios sociales de nuestra Comunidad Foral.
- 18.07. Fomentar la convivencia y la integración en el ámbito local mediante la concesión de subvenciones a entidades locales de Navarra.
- 18.08. Gestión de Ayudas de Emergencia Social.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 18.08.01                       | <i>Nº de zonas básicas con convenio de financiación de Servicios Sociales de Base</i> | 45              |
| 18.08.02                       | <i>Porcentaje de población atendida en los Servicios Sociales de Base</i>             | 9%              |
| 18.08.03                       | <i>Nº de Centros de Servicios Sociales implantados</i>                                | 2               |
| 18.08.04                       | <i>Nº de Comisiones de seguimiento de los Centro de servicios sociales</i>            | 3               |

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                             | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 18.08.05 N° de comisiones o reuniones de seguimiento y apoyo realizadas                                    | 40              |
| 18.08.06 N° de acciones formativas coordinadas desde la unidad                                             | 10              |
| 18.08.07 N° de reuniones de coordinación realizadas (órganos de participación)                             | 4               |
| 18.08.08 N° de Manuales de programas básicos elaborados                                                    | 2               |
| 18.08.09 N° de comisiones interadministrativas e interdepartamentales participadas                         | 5               |
| 18.08.10 N° de proyectos de entidades locales subvencionados en el fomento de la convivencia e integración | 16              |
| 18.08.11 N° Unidades familiares beneficiarias                                                              | 500             |

**19. Desarrollar la legislación sobre vivienda de Navarra, ejercitando las competencias en la materia, de acuerdo con las posibilidades que le otorga la doctrina del Tribunal Constitucional. Ejercer el control de la legalidad en dichas materias.**

19.01. Elaborar propuestas legislativas y desarrollos reglamentarios. Participar en la respuesta a las iniciativas y control parlamentario sobre las mismas materias, incluidas las del Defensor del Pueblo.

19.02. Expedientes de disciplina en materia de vivienda.

19.03. Recursos en materia de vivienda.

**20. Impulsar la construcción de viviendas de protección oficial.**

| <i>Descripción Indicadores</i>           | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------|-----------------|
| 20.01.01 Viviendas de protección oficial | 400             |

**21. Impulsar la construcción de viviendas de precio tasado.**

| <i>Descripción Indicadores</i>      | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------|-----------------|
| 21.01.01 Viviendas de precio tasado | 150             |

**22. Impulsar la rehabilitación de viviendas.**

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                         | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 22.01.01 Viviendas afectadas por rehabilitación protegida                              | 5.600           |
| 22.01.02 De las anteriores, actuaciones de eficiencia energética o envolvente térmica. | 1.500           |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Devolución de subvenciones, multas y sanciones y otros ingresos por devolución de prestaciones indebidas.

Cuotas de los usuarios de los centros de exclusión social gestionados por la Dirección General de Inclusión y Protección Social.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Consejero
- 2 Directores generales
- 1 Jefe de gabinete
- 1 Secretaria de gabinete
- 1 Auxiliar de gabinete
- 1 Secretario general técnico
- 5 Directores de servicio
- 15 Jefes de sección
- 8 Jefes de negociado
- 3 Titulados superiores
- 4 TAP (rama económica)
- 5 TAP (rama jurídica)
- 4 Diplomados en empresariales
- 20 Auxiliares administrativos
- 3 Titulados de grado medio
- 13 Trabajadores sociales
- 5 Educadores sociales
- 1 Educador de hogares
- 2 Oficiales técnicos servicios informáticos
- 23 Administrativos
- 2 Ordenanza
- 1 Conserje
- 1 Conserje ordenanza
- 1 Psicólogos
- 3 Asistentes sociales
- 1 Agente auxiliar de inspección de consumo
- 1 Inspector de consumo
- 2 Inspector de servicios sociales
- 4 Arquitectos

- 1 Arquitecto técnico
- 1 Oficial administrativo

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 8/2015, de 22 de julio, modificado por Real Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 23/2015, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 52/2015, de 12 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Departamento de Derechos Sociales.
- Decreto Foral 128/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales.
- Decreto Foral 172/2015, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio (BON núm. 86, de 17 de julio de 1996).
- Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales.
- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales. (BON núm. 152, de 20 de diciembre de 2006).
- Decreto Foral 49/2007, de 11 de junio, por el que se constituye el Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 50/2007, de 18 de junio, por el que se regula el Consejo Navarro de Bienestar Social.
- Decreto Foral 69/2008, 17 de junio por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.
- Decreto Foral 33/2010, de 17 de mayo, por el que se establece la Zonificación de Servicios Sociales de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 60/2010, de 20 de septiembre, por el que se regula el Comité de Ética en la atención social de Navarra y los Comités de Ética de carácter sectorial o de centro.
- Decreto Foral 34/2011, de 2 de mayo, por el que se regula el Registro de Servicios Sociales y de Autorizaciones Específicas en esta materia.
- Decreto Foral 6/2011, de 24 de enero, por el que se regula el profesional de referencia de servicios sociales de Navarra.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE núm. 154, de 29 de junio de 1994).
- Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los que trabajen en centros especializados de empleo (BOE núm. 189, de 8 de agosto de 1985).
- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las pensiones no contributivas en el sistema de Seguridad Social (BOE núm. 69, de 21 de marzo de 1991).
- Decreto Foral 147/1991, de 11 de abril, por el que se procede a la transferencia del Centro Base de Servicios Sociales de Tudela al Ayuntamiento de Tudela.
- Decreto Foral 156/1991, de 18 de abril, por el que se procede a la transferencia del Servicio de Atención a Domicilio al Ayuntamiento de Tudela.

- Decreto Foral 255/1997, de 15 de septiembre, por el que se procede a la transferencia del Servicio de Atención a Domicilio al Ayuntamiento de Pamplona.
- Real Decreto 1702/1985, de 1 de agosto, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de asistencia y servicios sociales.
- Real Decreto 274/1986, de 24 de enero, de traspaso de servicios de la administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Fundaciones benéfico-asistenciales.
- Real Decreto 335/1986, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de cultura, deportes y asistencia social y promoción sociocultural.
- Real Decreto 1681/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).
- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales.
- Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por el que se aprueba la Renta de Inclusión Social.
- Ley Foral 13/2014, de 18 de junio, de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la Renta de Inclusión Social.
- Ley Foral 6/2015, de 5 de marzo, de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la Renta de Inclusión Social.
- Orden Foral 58/2012, de 9 de febrero, por el que se regulan los supuestos excepcionales y renovación extraordinaria de Renta de Inclusión Social.
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 120/1999, de 19 de abril, por el que se regula la Renta Básica.
- Decreto Foral 130/1999, de 26 de abril, por el que se regulan las ayudas económicas para el desarrollo de los programas de incorporación socio-laboral destinados a personas en situación de exclusión social.
- Orden Foral 58/1999, de 17 de agosto, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto Foral 120/1999, de 19 de abril, por el que se regula la Renta Básica.
- Decreto Foral 137/1999, de 3 de mayo, por el que se regulan y clasifican los centros ocupacionales para personas en situación de exclusión social (Navarra).
- Orden Foral 51/2000, de 8 de agosto, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica como centro de Servicios Sociales la Residencia de Incorporación Social.
- Orden Foral 50/2004, de 5 de Abril, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica el Servicio de Incorporación Sociolaboral (Navarra).
- Orden Foral 217/2008, de 28 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se clasifica el "Servicio de Incorporación Social en Vivienda" dentro del "Área de reinserción social" prevista en el apartado segundo del Anexo del Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo.
- Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- Ley Foral 7/1995, de 4 de abril, reguladora del régimen de libertad de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, correspondiente a personas con disfunción visual total o severa y ayudadas por perros guía.
- Decreto Foral 250/1988, de 6 de octubre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Barreras Físicas y Sensoriales.



- Decreto Foral 154/1989, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, sobre barreras físicas y sensoriales.
- Decreto Foral 57/1990, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la eliminación de barreras físicas y sensoriales en los transportes.
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 2007).
- Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Decreto Foral 256/1984, de 10 de diciembre, de ayudas a personas adultas procedentes del Orfanato de Navarra.
- Resolución 3422/2005, de 9 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se establecen conceptos, requisitos, cuantías máximas y procedimiento a aplicar en la valoración y concesión de Ayudas Extraordinarias por parte de la Sección de Inclusión Social.
- Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas.
- Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo de Navarra.
- Decreto Foral 213/2011, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo.
- Decreto Foral 63/2009, de 10 de agosto, por el que se crea el Consejo Navarro de Inmigración.
- Decreto Foral 105/2009, de 14 de abril, por el que se crea el Censo de Asociaciones de Personas Inmigrantes de Navarra.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.
- Ley Foral 6/2013, de 25 de febrero, por la que se declara de inembargabilidad de las prestaciones sociales garantizadas y las becas de ayudas al estudio.
- Ley Foral 8/2013, de 25 de febrero, por la que se reconoce a las personas residentes en Navarra el derecho de acceso a la asistencia sanitaria gratuita del sistema público sanitario de Navarra.
- Ley Foral 18/2013, de 29 de mayo, reguladora de los incentivos fiscales aplicables a los proyectos socialmente comprometidos.
- Ley Foral 3/2013, de 25 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.
- Orden Foral 618/2013, de 5 de agosto, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se aprueban las fuentes de los datos para medir el tramo variable de la financiación de los Servicios Sociales de Base y de los Programas que presten a cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Orden Foral 541/2013, de 20 de junio, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se desarrolla el Servicio de Observación y Acogida regulado en el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.
- Ley 1/2013, de 14 de mayo. Ley Antidesahucios.
- Decreto Foral 32/2013, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Servicios Sociales en materia de Programas y Financiación de los Servicios Sociales de Base.
- Orden Foral 193/2013, de 22 de febrero, por la que se modifica la Orden Foral 58/2012, de 9 de febrero, de la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, que regula los supuestos excepcionales y de renovación extraordinaria de la renta de inclusión social.
- Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra.
- Orden Foral 343/2014, de 28 de mayo, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se desarrolla la estructura de dicho Departamento y de sus Organismos Autónomos, a nivel de negociados.
- Orden Foral 413/2010, de 31 de diciembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regulan las ayudas de apoyo a la integración familiar y social.
- Orden Foral 306/2014, de 13 de mayo, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se regula el Censo de Entidades con Acción Voluntaria.
- Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, de Derecho a la Vivienda en Navarra.
- Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código técnico de la edificación.
- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética en los edificios.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Decreto Foral 108/2014, de 12 de noviembre, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios.
- Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda.
- Decreto Foral 25/2011, de 28 de marzo, por el que se regula el Censo de solicitantes de vivienda protegida.
- Decreto Foral 68/2010, de 29 de octubre, por el que se reordenan las competencias en materia de laboratorios de ensayos para el control de la calidad de la edificación.
- Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 322/2000, de 2 de octubre, del Gobierno de Navarra, por el que se regula el Libro del edificio.
- Decreto Foral 322/1998, de 2 de noviembre, por el que se regula el procedimiento sancionador de las infracciones en materia de vivienda y control de la edificación.
- Decreto Foral 363/1997, de 9 de diciembre, por el que se regulan las funciones de las oficinas municipales y comárcales de rehabilitación y la concesión de ayudas para su financiación.
- Orden Foral 89/2014, de 16 de diciembre, del Consejero de Fomento, por la que se establece el Fondo Foral de Vivienda Social.

- Orden Foral 87/2013, de 3 de julio, del Consejero de Fomento, por la que se establecen las cláusulas de inserción obligatoria en los contratos de compraventa, adquisición, adjudicación o arrendamiento, con o sin opción de compra, de vivienda protegida.
- Orden Foral 199/2013, de 30 de mayo, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se modifica el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios.
- Orden Foral 89/2011, de 30 de mayo, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se establece el procedimiento para la elección de promoción de vivienda protegida previsto en el artículo 38 del Decreto Foral 25/2011, de 28 de marzo, por el que se regula el Censo de solicitantes de vivienda protegida.
- Orden Foral 383/2008, de 22 de diciembre, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los requisitos para considerar que una obra de rehabilitación incluye mejora de la eficiencia energética.

---

## **PROGRAMA 920: AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS**

**Unidad responsable:** *Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas*

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Desarrollo y adecuación normativa de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia que establece las condiciones mínimas que garanticen el derecho de las personas en situación de dependencia y el acceso al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Desarrollo y adecuación normativa de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, con el objeto fundamental de conseguir el bienestar social de la población en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, garantizando el derecho universal de acceso a los servicios sociales.

Consolidación de la configuración del sistema de servicios sociales que integra la atención a las personas dependientes.

Desarrollo y adecuación de la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, mediante la que se determina el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales cuyo ámbito de aplicación se extiende a todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, con especial interés en:

- Desarrollo de las actuaciones que permitan la permanencia de las personas en su medio el mayor tiempo posible y con el mejor nivel de calidad de vida.
- Disponibilidad de plazas para las situaciones de atención que demandan los ciudadanos: residencial, diurna, nocturna y programas específicos, que son garantizados por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y la Ley Foral de Servicios Sociales.
- Mantenimiento y mejora de la atención integral de las personas dependientes, mayores y/o con discapacidad y/o personas con enfermedad mental atendidas en centros propios y concertados.
- Consolidar el procedimiento de gestión de la dependencia vinculada a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Continuidad del Programa de atención temprana.
- Adaptación del modelo de centros ocupacionales a la evolución que presentan los distintos colectivos de personas con discapacidad.
- Sensibilizar a la sociedad respecto de la situación de las personas de edad avanzada dentro de un proceso que conlleva importantes transformaciones de las formas de convivencia y de la estructura del hogar.
- Diseñar un nuevo modelo de aportación económica de las personas usuarias de Servicios Residenciales.
- Promover el movimiento asociativo de personas, en materia de servicios sociales.
- Mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía en general y especialmente con las personas relacionadas con la dependencia.
- Promover la vida independiente a través del fomento de la figura de asistente personal.

Impulsar la cohesión social colaborando en el fortalecimiento y la promoción de la familia como institución social básica y garante del sostenimiento de nuestro estado de bienestar, mediante el apoyo en el cumplimiento de sus funciones, promoviendo su autonomía, y procurando la transversalidad y la coordinación en las actuaciones en el ámbito de la familia

Impulsar la elaboración de un Plan Foral de Apoyo a la Familia para que esta pueda desarrollar en las mejores condiciones y con total autonomía sus funciones y pueda asumir plenamente sus responsabilidades y el ejercicio de sus derechos, incluyendo la perspectiva de las familias en el diseño y desarrollo de las políticas públicas, los programas, planes y servicios. El apoyo a la familia debe ir destinado a dotar de autonomía a la familia y prevenir situaciones de riesgo y conflictividad.

Adaptar a la realidad de Navarra el Plan Estratégico Nacional de Apoyo a la Infancia y la Adolescencia acorde con la situación actual de ambos colectivos y evaluando el impacto de las políticas existentes hasta la fecha, dando impulso a los derechos de la infancia, incrementando las actuaciones preventivas y de rehabilitación y evaluando las actuaciones de intervención en casos de riesgo, desprotección, discapacidad o exclusión social.

Promover e impulsar la diversificación y adaptación de los recursos existentes a las necesidades de las familias en materia de conciliación, impulsando el cambio de roles de género y la corresponsabilidad de mujeres y hombres con el cuidado, evaluando las ayudas a la conciliación hasta ahora existentes e incorporando nuevas líneas de ayuda para la conciliación que no creen discriminación y apoyen a colectivos con necesidades específicas.

En el ámbito de los menores, el mantenimiento de los medios, recursos y servicios en consonancia con lo estipulado en la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia, para la atención integral al menor en situación de desprotección y conflicto social, y la adaptación y/o remodelación de los mismos bajo la perspectiva de la mejora continua del funcionamiento del sistema de protección infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

La potenciación del acogimiento familiar frente al acogimiento residencial, creando nuevas figuras de acogimiento familiar más especializadas y adaptadas a las necesidades de los menores en desprotección, y realizando campañas de sensibilización y captación de familias de acogida.

Apoyar de manera más intensa a las familias adoptantes y acogedoras ante las dificultades en los procesos de adopción y acogimiento, mediante una formación más intensa y específica.

Promover la coordinación interdepartamental para dotar de perspectiva global a las actuaciones que se realicen en materia de menores y que afecten a éstos, y que permita una actuación más eficiente, eficaz y preventiva.

## II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

### Objetivos/

Acciones/

Indicadores del programa

### 01. Desarrollar acciones de apoyo a la familia para favorecer la permanencia de las personas dependientes en su medio.

01.01. Gestionar las prestaciones existentes de ayuda económica para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas.

| Descripción Indicadores |               | Previsto |
|-------------------------|---------------|----------|
| 01.01.01                | Beneficiarios | 9.000    |

## 02. Desarrollo de la Prestación económica para asistente personal.

- 02.01. Desarrollar en Navarra la prestación económica de asistente personal ampliándola a todos los grados de dependencia en base a lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad.

| <i>Descripción Indicadores</i> |               | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------|-----------------|
| 02.01.01                       | Beneficiarios | 15              |

## 03. Consolidar el servicio telefónico de teleasistencia y acompañamiento.

- 03.01. Prorrogar el contrato de Teleasistencia y Acompañamiento.

- 03.02. Gestionar la demanda del servicio.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                  | <i>Previsto</i>    |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 03.02.01                       | Usuarios del servicio de Teleasistencia y Acompañamiento         | 7.500              |
| 03.02.02                       | Llamadas anuales del servicio de Teleasistencia y Acompañamiento | De 75.000 a 95.000 |
| 03.02.03                       | Otras llamadas (duelo, cumpleaños, alta hospitalaria...)         | De 10.000 a 12.000 |

## 04. Apoyar y mantener actividades socio-comunitarias de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, a través de asociaciones de mayores.

- 04.01. Mantener convocatoria anual única para funcionamiento y programas dirigidos a entidades de personas mayores a través de líneas presupuestarias 0,7 % del IRPF.

- 04.02. Agilizar el proceso de resolución de las subvenciones.

- 04.03. Consolidar el grupo de trabajo de personas mayores.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                      | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| 04.03.01                       | Asociaciones beneficiarias           | 195             |
| 04.03.02                       | Fecha resolución de las subvenciones | mayo de 2016    |

## 05. Apoyar y mantener actividades de voluntariado.

- 05.01. Convocar subvenciones para el desarrollo de programas en el área de voluntariado social.

- 05.02. Revisar y modificar las bases de la convocatoria de subvenciones.

- 05.03. Agilizar resolución de la subvención.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                   | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| 05.03.01                       | Entidades beneficiarias           | 45              |
| 05.03.02                       | Fecha resolución de la subvención | mayo de 2016    |

**06. Apoyar y mantener actividades de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a través de asociaciones de personas con discapacidad.**

- 06.01. Mantener convocatoria anual única de subvenciones para funcionamiento y programas para entidades de personas con discapacidad.
- 06.02. Revisar convocatoria Vida Independiente.
- 06.03. Ampliar subvención nominativa a Asorna para el programa Servicio de Videointerpretación en Lengua de Signos.
- 06.04. Agilizar la resolución de las subvenciones.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                      | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| 06.04.01                       | Asociaciones subvencionadas          | 35              |
| 06.04.02                       | Fecha resolución de las subvenciones | mayo de 2016    |

**07. Establecer criterios comunes de organización y funcionamiento de los Centros Ocupacionales.**

- 07.01. Elaboración definitiva del documento marco de Centros Ocupacionales.
- 07.02. Instauración progresiva de los programas de desarrollo personal y social.
- 07.03. Establecer criterios de copago.
- 07.04. Agilizar la resolución de los acuerdos de colaboración.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                           | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-------------------------------------------|-----------------|
| 07.04.01                       | Plazas en centros ocupacionales           | 881             |
| 07.04.02                       | Fecha resolución acuerdos de colaboración | junio de 2016   |

**08. Fomentar el programa de transporte adaptado y asistido.**

- 08.01. Consolidar el procedimiento de valoración y adjudicación de recursos de transporte adaptado y asistido.
- 08.02. Reforzar el servicio de transporte en zonas rurales.
- 08.03. Seguimiento mensual del servicio.
- 08.04. Contratar la gestión del contrato de transporte adaptado y asistido.

| <i>Descripción Indicadores</i> |               | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------|-----------------|
| 08.04.01                       | Beneficiarios | 90              |

**09. Potenciar los servicios de atención a personas en situación de dependencia.**

- 09.01. Creación de plazas de atención residencial a personas con enfermedad mental con derecho a plaza garantizada según la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                             | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.01.01                       | Creación de Plazas residenciales de enfermedad mental (TMG) | 4               |

- 09.02. Incremento de plazas de servicio de atención diurna a personas mayores de 65 años con derecho a plaza garantizada según la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                           | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.02.01                       | Creación de Plazas de atención diurna de personas mayores | 20              |

**10. Poner en marcha los procesos que conduzcan a nuevo sistema de atención a personas con dependencia.**

- 10.01. Establecer los programas individuales de atención (PIA).  
10.02. Adecuar los procesos, sistemas y normativa.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                        | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------|
| 10.02.01                       | PIAS establecidos activos a 31/12/2016 | 12.500          |

**11. Consolidación del proceso de valoración de la dependencia.**

- 11.01. Estabilizar la plantilla de profesionales.  
11.02. Mantener plazos resolución de valoración.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                    | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------|-----------------|
| 11.02.01                       | Personas valoradas | 7.000           |

**12. Atender en toda la Comunidad Foral, con carácter gratuito, a toda la población infantil entre 0 y 3 años con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.**

- 12.01. Consolidar el Programa de desarrollo infantil y atención temprana en toda la Comunidad Foral.  
12.02. Revisión de procedimientos de actuación a través de la elaboración de un Plan Estratégico de centro.  
12.03. Incorporar el nuevo equipo de atención en las zonas de Navarra (excepto Pamplona y Comarca).  
12.04. Implementar nuevos modelos en espacios comunitarios.  
12.05. Establecer criterios para atender de forma global a los niños y niñas en riesgo de exclusión.



12.06. Elaboración Carta de servicios.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 12.06.01 | Personas beneficiarias         | 503             |

**13. Mejorar las instalaciones en centros de servicios sociales propios mediante rehabilitación y equipamiento.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.01.01 | Mantenimiento de los centros y actuaciones urgentes imprevistas | 100%            |

**14. Gestionar la recaudación del reconocimiento de deuda en aplicación de la Ley Foral 17/2000 reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en centros para mayores.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------|-----------------|
| 14.01.01 | Acciones de información realizadas       | 100%            |
| 14.01.02 | Expedientes en tramitación de otros años | 330             |
| 14.01.03 | Expedientes nuevos cada año              | 370             |
| 14.01.04 | Total expedientes                        | 700             |

**15. Gestionar la recaudación de las deudas generadas por el impago de las cuotas de los usuarios de los centros gestionados directamente o mediante contrato por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------|-----------------|
| 15.01.01 | Acciones de información realizadas       | 100%            |
| 15.01.02 | Expedientes en tramitación de otros años | 50              |
| 15.01.03 | Expedientes nuevos cada año              | 70              |
| 15.01.04 | Total expedientes                        | 120             |

**16. Elaboración del Plan Foral de Apoyo a la Familia y desarrollo del Plan de Atención a la Infancia y a la Adolescencia.**

16.01. Elaboración de diagnóstico de la situación actual de la familia respecto al último plan del año 2001.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|
| 16.01.01 | Elaboración de diagnóstico de situación | Sí              |

16.02. Elaboración de plan estratégico de Apoyo a la Familia: líneas estratégicas, objetivos, acciones, responsables e indicadores de evaluación y cumplimiento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>         | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------|-----------------|
| 16.02.01 | Nº de entidades y agentes sociales que | 40              |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>         | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------|-----------------|
|          | <i>intervienen en su elaboración</i>   |                 |
| 16.02.02 | <i>Elaboración de plan estratégico</i> | <i>Sí</i>       |

16.03. Adecuación del Plan Nacional de Atención a la Infancia y a la Adolescencia a Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                         | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------|-----------------|
| 16.03.01 | <i>Diseño de Plan formal de atención a la Infancia</i> | <i>Sí</i>       |
| 16.03.02 | <i>Nº de entidades participantes</i>                   | <i>40</i>       |

**Explicación de la ejecución e información adicional:**

El Plan de Apoyo a la Familia está en fase de elaboración. Ya existe un primer borrador del mismo. El Plan de Atención a la Infancia y Adolescencia se prevé elaborar durante 2016.

**17. Apoyar a las familias como pilar básico de la Sociedad en el cumplimiento de responsabilidades familiares.**

17.01. Creación de un punto de información y coordinación sobre actividades de formación para familias en sus responsabilidades educativas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>             | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------|-----------------|
| 17.01.01 | <i>Recopilación de acciones formativas</i> | <i>Sí</i>       |
| 17.01.02 | <i>Información Web</i>                     | <i>Sí</i>       |

17.02. Dar información en un único punto a las familias sobre apoyos y ayudas que pueden recibir de cualquier departamento del Gobierno de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                             | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.02.01 | <i>Actualización del catálogo de ayudas a las familias</i> | <i>Sí</i>       |

**18. Apoyo a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres.**

18.01. Diseñar un nuevo elenco de ayudas que permitan la conciliación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 18.01.01 | <i>Acciones de sensibilización a las empresas y organizaciones sindicales sobre las ventajas de la nacionalización de horarios y la flexibilidad laboral como medida de conciliación</i> | <i>1</i>        |
| 18.01.02 | <i>Diseño y puesta en marcha de nuevas ayudas a la conciliación</i>                                                                                                                      | <i>Sí</i>       |

- 18.02. Regulación de los servicios de atención a menores de 0-3 años no incluidos en el ámbito educativo como medida de conciliación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 18.02.01 | <i>Diseño y elaboración de Decreto Foral de regulación de servicios a menores de 3 años</i> | <i>Sí</i>       |

**19. Apoyar a las familias en la resolución de conflictos de manera que se cause el menor daño posible al menor.**

- 19.01. Gestión de los servicios de apoyo a la familia: Servicio de mediación familiar, Servicio de orientación familiar y Punto de encuentro familiar.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------|-----------------|
| 19.01.01 | <i>Familias usuarias del Servicio de mediación familiar</i>   | <i>200</i>      |
| 19.01.02 | <i>Familias usuarias del Servicio de orientación familiar</i> | <i>270</i>      |
| 19.01.03 | <i>Familias usuarias del Punto de encuentro familiar</i>      | <i>210</i>      |

**20. Mantenimiento y mejora de los medios, recursos y servicios necesarios para la protección del menor en situaciones de riesgo, desamparo y conflicto, y detección de medidas que incidan en el logro de una vida plena y completa del menor, para su posterior implantación.**

- 20.01. Ejecutar lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor y en la Ley 15/2005 de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia, ofreciendo los servicios de Adopción, formación, acogimiento y protección necesarios.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 20.01.01 | <i>Familias en el programa de intervención familiar</i>              | <i>80</i>       |
| 20.01.02 | <i>Menores en el programa de intervención familiar</i>               | <i>190</i>      |
| 20.01.03 | <i>Menores en acogimiento familiar</i>                               | <i>250</i>      |
| 20.01.04 | <i>Adopciones nacionales</i>                                         | <i>10</i>       |
| 20.01.05 | <i>Adopciones internacionales</i>                                    | <i>20</i>       |
| 20.01.06 | <i>Menores del servicio de acogimiento residencial</i>               | <i>220</i>      |
| 20.01.07 | <i>Menores del servicio de COA (centro de observación y acogida)</i> | <i>50</i>       |
| 20.01.08 | <i>Menores de conflicto social</i>                                   | <i>220</i>      |

- 20.02. Evaluación y seguimiento de las medidas actualmente existentes de protección a menores y detección de mejoras.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>             | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------|-----------------|
| 20.02.01 | <i>Nº de acciones de mejora propuestas</i> | <i>1</i>        |

- 20.03. Realizar acciones que favorezcan el acogimiento familiar de menores en desprotección frente al recurso de internamiento en pisos residenciales y especialización de la figura del acogimiento familiar.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 20.03.01 | <i>Campaña de captación de familias acogedoras</i>                      | <i>1</i>        |
| 20.03.02 | <i>% de incremento de familias acogedoras respecto al año anterior</i>  | <i>10%</i>      |
| 20.03.03 | <i>Implantación de la figura del acogimiento familiar especializado</i> | <i>Sí</i>       |

- 20.04. Aplicar las medidas derivadas de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                        | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 20.04.01 | <i>Menores con medidas judiciales</i>                                                 | <i>300</i>      |
| 20.04.02 | <i>Implantación de nuevas medidas de reforma (Grupo Educativo, Centro de día,...)</i> | <i>Sí</i>       |
| 20.04.03 | <i>Medidas judiciales atendidas</i>                                                   | <i>350</i>      |

- 20.05. Propiciar la autonomía de los menores incluidos en el sistema de protección.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                           | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------|-----------------|
| 20.05.01 | <i>Puesta en marcha de nuevos programas de autonomía</i> | <i>1</i>        |

## **21. Intensificar la formación y acompañamiento a familias adoptantes y acogedoras.**

- 21.01. Reforzar el apoyo formativo post adoptivo y post acogimiento.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------|-----------------|
| 21.01.01 | <i>Nº de acciones formativas para familias adoptantes</i> | <i>6</i>        |
| 21.01.02 | <i>Nº de acciones formativas para familias acogedoras</i> | <i>6</i>        |
| 21.01.03 | <i>Nº de familias que participan en la formación</i>      | <i>70</i>       |

## **22. Sensibilizar y prevenir situaciones de conflicto, violencia y desprotección entre los menores.**

- 22.01. Formación a familias, profesionales, y equipos multidisciplinares en parentalidad positiva, manual de intervención del menor y dando a conocer el sistema de protección de menores.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                          | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 22.01.01 | <i>Nº de actividades formativas realizadas</i>          | <i>10</i>       |
| 22.01.02 | <i>Nº de familias, profesionales y equipos formados</i> | <i>200</i>      |

- 22.02. Impulsar la creación de una Comisión interdepartamental sobre el menor que incluya la totalidad de los planes y acciones en relación con éstos desde un punto de vista multidisciplinar.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                        |           |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 22.02.01                       | <i>Creación de la Comisión</i>                                         | <i>Sí</i> |
| 22.02.02                       | <i>Elaborar un plan Director de acciones a implementar con menores</i> | <i>Sí</i> |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Devolución de subvenciones y otros ingresos por devolución de prestaciones indebidas.

Cuotas de los usuarios de los centros gestionados directamente o mediante contrato por la Agencia Navarra para la Dependencia.

Recaudación derivada del reconocimiento de deuda en aplicación de la Ley Foral 17/2000 reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en centros para la tercera edad.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 18 A.T.S. /D.U.E.
- 15 Administrativo
- 1 Arquitecto Técnico
- 4 Asistente Social
- 28 Auxiliar Administrativo
- 1 Auxiliar Clínica
- 1 Auxiliar Limpieza
- 5 Auxiliar Mantenimiento
- 10 Ayudante Cocina (Nivel D)
- 2 Camarera Limpiadora F
- 23 Cocinero (Nivel C)
- 7 Conserje
- 74 Cuidador Gerontológico
- 89 Cuidador Minusválidos
- 6 Diplomado Ciencias Empresariales
- 1 Diplomado Relaciones Laborales
- 1 Director Centro Atención Temprana (Nivel A)
- 4 Director Centro Residencial (Nivel B)
- 1 Director Centro Residencial (Nivel E)
- 7 Director De Escuela Infantil

- 1 Director Gerente
- 4 Educador
- 50 Educador Infantil
- 11 Educador Social
- 2 Encargado Almacén (Pto)
- 1 Encargado Servicios Generales
- 2 Encargado Servicios Múltiples (Nivel C)
- 10 Enfermero
- 5 Fisioterapeuta
- 2 Ingeniero Técnico Industrial
- 11 Jefe Negociado
- 1 Jefe Negociado (Admivo.)
- 1 Jefe Negociado (Aux. Admivo)
- 1 Jefe Negociado (Cuidador Minusválidos)
- 1 Jefe Negociado (Nivel B Incompat)
- 1 Jefe Negociado (Nivel C, 14,52% Pto)
- 1 Jefe Negociado (Nivel D, 10% Riesgo)
- 11 Jefe Sección
- 1 Jefe Sección (Nivel B, Incompat)
- 3 Logopeda (30%)
- 1 Medico (Dedicación Exclusiva)
- 4 Medico General
- 1 Medico Rehabilitador F
- 1 Monitor Ocupacional (Pto 30%)
- 1 Oficial Mantenimiento
- 4 Ordenanza F
- 1 Peón Especialista Mantenimiento
- 7 Personal Limpieza
- 13 Psicólogo
- 7 Psicomotricista
- 1 Psicopedagogo
- 117 Servicios Generales
- 2 Servicios Generales (Pto 14%)
- 2 Sirviente
- 3 Subdirector
- 2 T.A.P. (R.E.)
- 1 Telefonista
- 11 Terapeuta Ocupacional

- 1 Titulado Superior (Incomp)
- 17 Trabajador Social

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 8/2015, de 22 de julio, modificado por Real Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 23/2015, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 52/2015, de 12 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Departamento de Derechos Sociales.
- Decreto Foral 128/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales.
- Decreto Foral 172/2015, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad.
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Resolución 350/2015, de 15 de septiembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se delega el ejercicio de atribuciones en el Subdirector de Gestión y Recursos, en la Subdirectora de Valoración y en el Subdirector de Familia y Menores.
- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 49/2007, de 11 de junio, por el que se constituye el Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 50/2007, de 18 de junio, por el que se regula el Consejo Navarro de Bienestar Social.
- Decreto Foral 69/2008, 17 de junio por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.
- Resolución 573/2007, de 12 de noviembre, del Director General de Presidencia, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra del Acuerdo de la Junta de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra de 7 de noviembre de 2007, en relación con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE núm. 154, de 29 de junio de 1994).
- Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los que trabajen en centros especializados de empleo (BOE núm. 189, de 8 de agosto de 1985).
- Real Decreto 2274/1985, de 4 de diciembre, que regula los centros ocupacionales para minusválidos (BOE núm. 294, de 9 de diciembre de 1985).
- Decreto Foral 255/1997, de 15 de septiembre, por el que se procede a la transferencia del Servicio de Atención a Domicilio al Ayuntamiento de Pamplona.

- Ley Foral 13/1999, de 6 de abril, sobre el régimen de funcionamiento del Centro Psicogeriátrico "San Francisco Javier".
- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, (sigue vigente en todo aquello que no se oponga a la 15/2006) por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, (Derogada por L.F. 15/2006) sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 269/2001, de 24 de septiembre, por el que se crea la Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas.
- Acuerdo de 13 de diciembre de 1999, del Gobierno de Navarra, por el que se ordena la elaboración del Plan Foral de Atención socio-sanitaria.
- Orden Foral 505/1992, de 9 de septiembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, por la que se clasifica el servicio de teleasistencia domiciliaria.
- Orden Foral 317/1997, de 26 de agosto, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud por la que se clasifican los Centros Cívicos como materia de Servicios Sociales y se encuadran en el Área de Tercera Edad.
- Orden Foral 204/1999, de 30 de diciembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales, clasificándose los servicios de Residencia Asistida para Personas con Enfermedad Mental y los Pisos Funcionales y/o Tutelados para Personas con Enfermedad Mental (Navarra).
- Orden Foral 75/2003, de 24 de septiembre, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica el "Servicio de Estancias Diurnas en Centros Gerontológicos".
- Orden Foral 95/2005, de 30 de junio, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales, clasificándose los servicios de Centro de Rehabilitación Psicosocial (C.R.P.S.) con programa de Centro de Día y de Formación y Orientación Ocupacional Laboral, Residencia-Hogar, Piso Supervisado y Programa de Intervención Sociocomunitaria para Personas con Trastorno Mental Grave.
- Orden Foral 109/2006, de 1 de junio, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica el "Servicio de Estancias Diurnas en Centros de Personas con Discapacidad".
- Orden Foral 183/2006, de 11 de agosto, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales, clasificándose el Centro de estancias temporales como unidad de respiro para familiares cuidadores de personas con trastorno mental grave.
- Orden Foral 3/2010, de 14 de enero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento y el baremo de valoración de la situación familiar para el acceso a plazas residenciales destinadas a la atención de personas mayores, de personas con discapacidad, de personas con enfermedad mental y de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.
- Orden Foral 113/2007, de 7 de mayo, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica el "Servicio de Atención Temprana".
- Ley Foral 16/2002, de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 53/2006, de 31 de julio, por el que se crea la Comisión Mixta de promoción del acceso al empleo de las personas con discapacidad en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Orden Foral de 14 de septiembre de 1988, del Consejero de Salud, por la que se establece el Programa de Prevención de Minusvalías Psíquicas en la Comunidad Foral de Navarra.



- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas (BOE núm. 255, de 24 de octubre de 2007).
- Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se regula, en desarrollo de la Ley 13/1982, el sistema especial de prestaciones sociales y económicas para minusválidos (BOE núm. 49, de 27 de febrero de 1984).
- Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BON núm. 300, de 16 de diciembre de 2006).
- Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad (BON núm. 297, de 13 de diciembre de 2006).
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2007).
- Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- Ley Foral 7/1995, de 4 de abril, reguladora del régimen de libertad de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, correspondiente a personas con disfunción visual total o severa y ayudadas por perros guía.
- Decreto Foral 250/1988, de 6 de octubre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Barreras Físicas y Sensoriales.
- Decreto Foral 154/1989, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, sobre barreras físicas y sensoriales.
- Decreto Foral 57/1990, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la eliminación de barreras físicas y sensoriales en los transportes.
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 2007).
- Ley Foral 34/2002, de 10 de diciembre, de acogimiento familiar de personas mayores de Navarra.
- Decreto Foral 344/1997, de 24 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de las Personas Mayores.
- Orden Foral 401/2008, de 4 de noviembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla el procedimiento para la renovación del Consejo Navarro de las Personas Mayores.
- Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado de Navarra.
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de Servicios Sociales.
- Orden Foral 180/2009, de 7 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula el acceso al Servicio Telefónico de Emergencia.
- Orden Foral 210/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regulan las prestaciones económicas vinculadas a servicio.
- Orden Foral 336/2009, de 12 de noviembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula el acceso a los servicios de ingresos temporales

destinados a la atención de personas mayores dependientes, personas con discapacidad y personas con enfermedad mental en la Comunidad Foral de Navarra.

- Orden Foral 317/2009 de 16 de octubre, por el que se regula el servicio de Atención Temprana.
- Orden Foral 3/2010, de 14 de enero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento y el baremo de valoración de la situación familiar para el acceso a plazas residenciales destinadas a la atención de personas mayores, de personas con discapacidad, de personas con enfermedad mental y de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.
- Ley Foral 17/2000, de 29 de diciembre, reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en Centros para la Tercera Edad.
- Orden Foral 339/1997, de 22 de septiembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueba el coste máximo mensual a financiar entre la aportación de los usuarios y la ayuda económica individual y la cuantía máxima de esta ayuda económica mensual del Instituto Navarro de Bienestar Social para Centros de día.
- Ley Foral 1/2011, de 15 de febrero, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y se regula la organización, las funciones y el régimen del personal que configura los equipos y el órgano de valoración de la situación de dependencia en Navarra.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas.
- Decreto Foral 221/2011, de 28 de septiembre, por el que se regula el uso de sujeciones físicas y farmacológicas en el ámbito de los Servicios Sociales Residenciales de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2013, de 25 de febrero, por la que se declara de inembargabilidad de las prestaciones sociales garantizadas y las becas de ayudas al estudio.
- Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra.
- Orden Foral 62/2013, de 18 de enero, por la que se establece el régimen de compatibilidad entre diversas prestaciones y servicios en el área de atención a la dependencia y regula las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas.
- Orden Foral 196/2013, de 27 de febrero. Regula las ayudas económicas para asistente personal de las personas dependientes.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley General de derechos de las Personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por el que se establece el régimen y las cuantías de los precios públicos de servicios prestados directa o indirectamente por este organismo.

- Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.
- Resolución 3608/2013, de 20 de septiembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se aprueban los criterios aplicables en relación con las salidas y el acompañamiento de las personas residentes en los centros dependientes de dicho organismo autónomo.
- Decreto Foral 28/2011, de 4 de abril, por el que se crea el Consejo navarro de la discapacidad.
- Orden Foral 515/2014, de 18 de agosto, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
- Orden Foral 186/2014, de 2 de abril, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se aprueba el Protocolo para el Uso de Sujeciones en los Centros Residenciales de Tercera Edad y Discapacidad.
- Orden Foral 175/2012, de 19 de abril, de la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, por la que se definen y limitan cuantitativamente los gastos de sepelio, a efectos de determinación de la deuda exigible a las personas beneficiarias de servicios en centros de tercera edad.
- Orden Foral 78/2014, de 31 de enero, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se establece el importe de las prestaciones vinculadas al servicio.
- Decreto Foral 6/2011, de 24 de enero, por el que se regula el profesional de referencia de servicios sociales de Navarra.
- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
- Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra.
- Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de protección de familias numerosas.
- Real Decreto 1621/2005, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de familias numerosas.
- Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables.
- Ley Foral 3/2011, de 17 de marzo, sobre custodia de los hijos en los casos de ruptura de la convivencia de los padres.
- Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo, de familias numerosas.
- Decreto Foral 38/2010, de 21 de junio, por el que se desarrolla la Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo, de Familias Numerosas.
- Orden Foral 134/2004, de 29 de octubre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud por la que se clasifica el servicio de Orientación Familiar.
- Orden Foral 147/2007, de 23 de julio, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se clasifica el Servicio de Mediación Familiar.
- Orden Foral 27/2006, de 7 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, se clasificó el recurso de conciliación de la vida laboral y familiar denominado "servicio de atención a menores de tres años en el domicilio de las cuidadoras".

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.
- Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Foral 10/1991, de 16 de marzo de prevención y limitación del consumo por menores de edad de bebidas alcohólicas en Navarra.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
- Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 168/2002, de 22 de julio, por el que se regula la acreditación de las entidades colaboradoras en materia de adopción internacional.
- Decreto Foral 7/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia.
- Decreto Foral 111/2014, de 26 de noviembre, por el que se regula el procedimiento administrativo para la adopción en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 4/2009, de 19 de enero, por el que se regula la utilización de mecanismos de protección de los menores de edad frente a la televisión.
- Orden Foral 541/2013, de 20 de junio, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se desarrolla el Servicio de Observación y Acogida regulado en el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.
- Orden Foral 32/2004, de 20 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se Clasifica los servicios de «Intervención Familiar», «Educación de Adolescentes», «Medio Abierto», «Atención a la Infancia y Adolescencia» y «Equipos para la valoración e intervención de menores en situación de dificultad social y/o maltrato».

---

## **PROGRAMA 950: PROMOCIÓN DEL EMPLEO, FORMACIÓN E INTERMEDIACIÓN.**

**Unidad responsable:** Servicio Navarro de Empleo

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

El fin principal de este programa es hacer frente al desempleo existente en Navarra, mejorar la calidad del empleo y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo, mediante acciones que potencien la creación de puestos de trabajo y el mantenimiento de los existentes. Todo ello fundamentalmente a través de las siguientes vías: ayudas públicas, programas propios, actuaciones en centros propios de formación, y atención personalizada a personas y empresas en las agencias de empleo diseminadas por todo el territorio de Navarra.

El Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, que aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 incluye la formación, la orientación y la promoción del empleo como ejes prioritarios de las políticas activas de empleo. Asimismo, el Real Decreto 7/2015, de 16 de enero regula los servicios ofertados los Servicios Públicos de Empleo.

Las acciones que se relacionan en el apartado "II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA", se adecuan a esta normativa, considerando actualmente como líneas de actuación preferentes, las siguientes:

Planificar y ejecutar el conjunto de políticas de fomento del empleo.

Fomentar la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades de inserción.

Fomentar la orientación e información profesional individualizada de los desempleados.

Promover la formación profesional para el empleo del colectivo de desempleados para lograr su recualificación y una mayor inserción y la formación de los trabajadores ocupados con el fin de mejorar su competencia y cualificación profesional, el desarrollo de su empleabilidad y favorecer el mantenimiento del puesto de trabajo.

Acreditación profesional de los trabajadores para lograr su cualificación profesional.

Ordenación de los recursos destinados al empleo para mejorar su eficacia.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/<br/>Acciones/<br/>Indicadores del programa</b> |
|--------------------------------------------------------------|
|--------------------------------------------------------------|

**01. Asumir y ejecutar las actuaciones relacionadas con la modernización, proporcionando los medios personales y materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios del Organismo, así como dar respuesta a las necesidades de las unidades administrativas del Servicio Navarro de Empleo, en cuanto a la tramitación de las acciones derivadas de la gestión de proyectos europeos y asistencias técnicas externas en la gestión de diversas ayudas.**

01.01. Tramitación y seguimiento de la contratación administrativa del Servicio Navarro de Empleo.

- 01.02. Gestión de la contratación de personal temporal.
- 01.03. Adquisición de bienes corrientes y de equipamiento técnico inventariable.
- 01.04. Ejecución de las inversiones relacionadas con la modernización.
- 01.05. Control de la ejecución presupuestaria y de los créditos disponibles.
- 01.06. Seguimiento de la ejecución económica y técnica de los programas.
- 01.07. Actuaciones relativas a la asistencia jurídica al SNE

## **02. Promocionar el empleo en entidades locales y entidades sin ánimo de lucro.**

- 02.01. Incentivar la creación de nuevos empleos, potenciando las contrataciones por estas entidades de trabajadores desempleados para obras o servicios de interés general o social, especialmente de aquellos con más dificultades de inserción laboral, estando cofinanciado por el FSE.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                      | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.01.01                       | Nº de contratos a desempleados por Entidades Locales | 622             |
| 02.01.02                       | Nº de contratos por Entidades sin ánimo de lucro     | 16              |
| 02.01.03                       | Nº de mujeres                                        | 178             |
| 02.01.04                       | Nº de perceptores de RIS                             | 0               |
| 02.01.05                       | Nº de personas con discapacidad                      | 10              |
| 02.01.06                       | Nº de jóvenes menores de 30 años                     | 294             |
| 02.01.07                       | Nº de mayores de 50 años contratados                 | 200             |
| 02.01.08                       | Nº de desempleados de larga duración                 | 31              |

## **03. Apoyar la inserción de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión, a través de la subvención a los Centros de Inserción Sociolaboral y convenios de colaboración suscritos anualmente con las entidades que desarrollen los programas.**

- 03.01. Subvencionar la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas excluidas o en riesgo de exclusión en los centros de inserción socio-laboral como paso previo al empleo ordinario, subvencionando los salarios, la seguridad social (ambas cofinanciadas por el FSE) y los técnicos de apoyo.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                            | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01                       | Número de empleos en los Centros de Inserción Sociolaboral | 212             |
| 03.01.02                       | Nº de empleos de mayores de 50 años                        | 53              |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.03 | <i>Nº de empleos de personas en situación de exclusión social</i> | <i>159</i>      |
| 03.01.04 | <i>Nº de empleos de mayores de 50 años</i>                        | <i>53</i>       |

- 03.02. Subvencionar la formación, asesoramiento e itinerarios laborales de personas inmigrantes y población gitana, mediante convenios de colaboración suscritos con UGT, CCOO, Cruz Roja y FSG.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.02.01 | <i>Número de personas que reciben formación</i>                     | <i>623</i>      |
| 03.02.02 | <i>Número de cursos</i>                                             | <i>53</i>       |
| 03.02.03 | <i>Número de personas que reciben asesoramiento y/o itinerarios</i> | <i>2.405</i>    |
| 03.02.04 | <i>Número de perceptores de RIS/AISL que reciben formación</i>      | <i>62</i>       |

**04. Fomentar la economía social. Apoyar la incorporación de socios y la competitividad de las cooperativas y sociedades laborales, subvencionando la incorporación de nuevos socios, inversiones, promoción, asistencia técnica, etc.**

- 04.01. Subvencionar a empresas de economía social para la creación de puestos de trabajo, cofinanciada por el FSE para socios desempleados, favoreciendo especialmente la incorporación como socios de personas con especiales dificultades de inserción laboral.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01 | <i>Nº de contratos subvencionados en cooperativas y sociedades laborales</i> | <i>173</i>      |
| 04.01.02 | <i>Nº de contratos de jóvenes menores de 30 años</i>                         | <i>25</i>       |
| 04.01.03 | <i>Nº de contratos de mayores de 50 años</i>                                 | <i>25</i>       |
| 04.01.04 | <i>Nº de contratos de perceptores de RIS</i>                                 | <i>0</i>        |
| 04.01.05 | <i>Nº de contratos de desempleados de larga duración</i>                     | <i>5</i>        |
| 04.01.06 | <i>Nº de contratos de personas con discapacidad</i>                          | <i>0</i>        |
| 04.01.07 | <i>Nº de contratos a mujeres</i>                                             | <i>46</i>       |

- 04.02. Subvencionar a cooperativas y sociedades laborales para inversiones para mejora de la competitividad.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.02.01 | <i>Número de inversiones en activos fijos a cooperativas y sociedades laborales</i> | <i>50</i>       |



**05. Apoyar el empleo de las personas con discapacidad en empresa ordinaria y en Centros Especiales de Empleo, con y sin ánimo de lucro, subvencionando los costes de las personas con discapacidad trabajadoras de los Centros y parte del coste de la contratación de éstas en empresa ordinaria.**

05.01. Subvencionar la contratación indefinida de personas con discapacidad por empresas ordinarias.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.01.01 | <i>Número de personas con discapacidad contratadas en empresa ordinaria</i> | 65              |

05.02. Subvenciones a centros especiales de empleo para salarios, seguridad social y unidades de apoyo, cofinanciada por FSE.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.02.01 | <i>Número de personas con discapacidad empleadas en los centros</i> | 1.420           |

**06. Promocionar el emprendimiento y el autoempleo a través de subvenciones al inicio de actividad y a las inversiones, favoreciendo especialmente a las personas con mayores dificultades de inserción laboral.**

06.01. Subvenciones a autónomos al inicio de su actividad.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.01.01 | <i>Expedientes por creación de empleo mediante capitalización del desempleo</i> | 80              |

06.02. Subvenciones al autoempleo para inversiones.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                         | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.02.01 | <i>Número de inversiones de autónomos subvencionadas</i>               | 150             |
| 06.02.02 | <i>Nº de inversiones subvencionadas a autónomos menores de 25 años</i> | 12              |
| 06.02.03 | <i>Nº de inversiones subvencionadas a mujeres autónomas</i>            | 95              |
| 06.02.04 | <i>Nº de inversiones subvencionadas a autónomos mayores de 45 años</i> | 30              |
| 06.02.05 | <i>Nº de inversiones subvencionadas a autónomos con discapacidad</i>   | 5               |

06.03. Subvenciones al autoempleo para autónomas para conciliación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------|-----------------|
| 06.03.01 | <i>Número de autónomas subvencionadas</i> | 12              |



**07. Apoyar la mejora de la empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral de desempleados mediante programas mixtos de formación y empleo, favoreciendo especialmente a los colectivos con mayores dificultades de inserción.**

- 07.01. Subvencionar programas mixtos de formación y empleo favoreciendo especialmente a los colectivos con mayores dificultades de inserción.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                         | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.01.01 | Número de participantes                                | 300             |
| 07.01.02 | Nº de participantes en el Programa de Garantía Juvenil | 40              |
| 07.01.03 | Nº de participantes mujeres                            | 115             |
| 07.01.04 | Nº de participantes menores de 30 años                 | 150             |
| 07.01.05 | Nº de participantes mayores de 50 años                 | 15              |
| 07.01.06 | Nº de participantes perceptores de la RIS              | 25              |
| 07.01.07 | Porcentaje de inserción de las escuelas                | 40%             |

**08. Participar en proyectos europeos cofinanciados por los fondos de la UE cuya finalidad sea la creación, mantenimiento de empleo y en la lucha contra todo tipo de discriminación en el mundo del trabajo.**

- 08.01. Subvencionar los costes elegibles de los proyectos aprobados por la Comisión Europea y de otros programas europeos, cofinanciados por los fondos de la UE.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|
| 08.01.01 | Proyectos de programas plurirregionales | 2               |

**09. Cumplir los objetivos y directrices establecidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 en materia de formación.**

- 09.01. Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.01.01 | Media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año 2015 al ítem 10 "grado de satisfacción general con el curso" del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo | 85%             |
| 09.01.02 | Cociente entre el número de participantes que finalizan los programas formativos y el número total de participantes en el año 2015                                                                                                                          | 90%             |
| 09.01.03 | Cociente entre el número de centros de formación profesional para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad y el número total de centros de formación profesional para el empleo                                        | 75%             |

09.02. Incrementar el esfuerzo formativo en formación profesional para el empleo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.02.01 | <i>Total horas participante en acciones formativas de formación profesional para el empleo finalizadas en el año 2016, divididas por las que se impartieron en el año 2015</i> | 48%             |

09.03. Promover la formación acreditable.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.03.01 | <i>Total horas participante de formación acreditable para ocupados, divididas por el total horas participante de formación total (acreditable y no acreditable) para ocupados</i>            | 15%             |
| 09.03.02 | <i>Total horas participante de formación acreditable para desempleados, divididas por el total de horas participante de formación total (acreditable y no acreditable) para desempleados</i> | 80%             |

09.04. Avanzar y consolidar la evaluación y reconocimiento de las competencias profesionales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.04.01 | <i>Variación interanual de la tasa de participantes que finalizan acciones formativas acreditables y solicitan acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad</i> | 15%             |

#### **10. Cumplir los objetivos y directrices establecidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 en materia de información y orientación profesional.**

10.01. Ofrecer servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo al mayor número de demandantes distintos inscritos en el Servicio Navarro de Empleo durante un año.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.01.01 | <i>Demandantes de empleo distintos inscritos en el año 2015 y que han recibido servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo respecto al total de demandantes de empleo inscritos en el año 2015.</i> | 50%             |

10.02. Ofrecer servicios de tutorías individuales y atenciones personales al mayor número de demandantes distintos inscritos en el Servicio Navarro de Empleo durante un año.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.02.01 | <i>Número de servicios de tutorías individualizadas y atenciones personalizadas prestados a los demandantes de empleo respecto al total de demandantes de empleo distintos en el año 2015.</i> | 41%             |

- 10.03. Proporcionar itinerarios individuales y personalizados al mayor número de demandantes distintos inscritos en el Servicio Navarro de Empleo durante un año.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.03.01 | <i>Número de itinerarios individuales personalizados prestados a los demandantes de empleo respecto al total de demandantes de empleo distintos en el año 2015.</i> | 16%             |

- 10.04. Mejorar la intermediación del Servicio Navarro de Empleo respecto a la cobertura y gestión de puestos de trabajo durante un año.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                                                                                         | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.04.01 | <i>Número de puestos cubiertos por demandantes de empleo en ofertas registradas respecto al número de puestos en ofertas registradas en el año 2015.</i>                                                                                                                               | 42%             |
| 10.04.02 | <i>Número de colocaciones con oferta previa con gestión y con envío, más las colocaciones sin oferta previa pero con servicios prestados a los demandantes de empleo en los 6 meses anteriores a la colocación, respecto del número total de colocaciones de demandantes de empleo</i> | 40%             |
| 10.04.03 | <i>Número de empleadores distintos que presentan ofertas de empleo dividido por el número de empleadores que han comunicado contratos en el periodo.</i>                                                                                                                               | 18%             |

## **11. Promocionar la red EURES (European Employment Services).**

- 11.01. Informar y asesorar a usuarios sobre el mercado laboral europeo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 11.01.01 | <i>Personas a atender por el Servicio EURES</i> | 600             |

## **12. Colaboración público- privada.**

- 12.01. Impulsar la colaboración público privada en el ámbito de la intermediación laboral.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                             | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 12.01.01 | <i>Porcentaje de personas insertadas de las remitidas a las agencias de colocación que actúen como colaboradoras del Servicio Navarro de Empleo sobre el total de personas remitidas a estas entidades en el año 2016.</i> | 25%             |

## **13. Vinculación de políticas activas y pasivas.**

13.01. Reforzar la vinculación de políticas activas y pasivas de empleo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13.01.01 | <i>Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Navarro de Empleo en el año 2016 por incumplimiento de compromisos adquiridos al participar en medidas de políticas activas de empleo</i> | 100             |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

Los ingresos provenientes del Estado por subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a presupuestos generales del Estado (Conferencia Sectorial)

Ingresos provenientes de Fondo Social Europeo.

Otros ingresos.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director gerente
- 1 Director de guardería
- 3 Directores de servicio
- 11 Jefes de sección
- 4 Jefes de Agencia de Empleo
- 6 Responsables de Agencias de Empleo
- 9 Responsables de área en Agencias de Empleo
- 19 Jefes de negociado
- 3 Diplomados en relaciones laborales
- 4 Graduados sociales
- 16 Titulados superiores
- 2 Ingenieros técnicos industriales
- 64 Técnicos de grado medio
- 1 Técnico Estadístico
- 47 Personal administrativo
- 1 Subalternos de Servicios Generales
- 2 Subalternos
- 1 Conductor
- 1 Oficial técnico de sistemas informáticos
- 1 TAP (rama jurídica)

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 8/2015, de 22 de julio, modificado por Real Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 23/2015, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 52/2015, de 12 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Departamento de Derechos Sociales.
- Decreto Foral 128/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 15/2012, de 14 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo.
- Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento del empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero que aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.
- Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, modificado por Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, y Real Decreto 170/2004, de 30 de enero.
- Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento de empleo.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional.
- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, que desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo
- Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación

- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, modificado por Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo.
- Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Decreto Foral 66/2014, de 27 de agosto, por el que se establecen las normas para la implantación en la Comunidad Foral del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación, y la estructura organizativa responsable del mismo.

## Estructura de Programas

### Año 2016 A - Departamento de Cultura, Deporte y Juventud

| GRUPO DE PROGRAMAS                                  | PROGRAMAS                                                          | PROYECTOS                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código y Denominación                               | Código y Denominación                                              | Código y Denominación                                                                                                                                                                                                                   |
| A0 Dirección y servicios generales del departamento | A00 Dirección y servicios generales de cultura, deporte y juventud | A00000 Dirección y servicios generales de cultura, deporte y juventud                                                                                                                                                                   |
| A2 Dirección General de Cultura                     | A20 Patrimonio y promoción cultural                                | A20000 Dirección y servicios generales de cultura<br>A20001 Patrimonio histórico<br>A20002 Acción cultural<br>A20003 Museos                                                                                                             |
|                                                     | A21 Bibliotecas y archivos                                         | A21001 Bibliotecas<br>A21002 Archivos                                                                                                                                                                                                   |
| A5 Instituto Navarro de Deporte y Juventud          | A50 Promoción del deporte y de la juventud                         | A50000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro de Deporte y Juventud<br>A50001 Infraestructuras de deporte y de juventud<br>A50002 Promoción de la práctica deportiva<br>A50003 Promoción de actividades para la juventud |

---

**PROGRAMA A00: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD**

**Unidades responsables:** *Consejera de Cultura, Deporte y Juventud y Secretaría General Técnica*

---

**I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Mejorar la eficacia y eficiencia del Departamento, dirigiendo, coordinando y gestionando los servicios generales del mismo, dando soporte presupuestario a las actividades de la Sra. Consejera, a las propias de la Secretaría General Técnica, así como a aquellas que no tienen cabida en otros programas.

Ejercer las atribuciones que en materia jurídica, administrativa, económica y de gestión del personal le corresponden.

**II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                   |
|-------------------|
| <b>Objetivos/</b> |
|-------------------|

|           |
|-----------|
| Acciones/ |
|-----------|

|                          |
|--------------------------|
| Indicadores del programa |
|--------------------------|

**01. Adecuación de locales.**

- 01.01. Adecuación de los locales del Departamento de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Adquisición de mobiliario y equipamiento para la sede en la calle Navarrería, 39, de Pamplona.

**02. Supervisión y tramitación de expedientes administrativos.**

- 02.01. Elaboración, tramitación y gestión de los expedientes administrativos con utilización del sistema *Registr@*, agilizando sustancialmente el proceso administrativo y añadiendo garantía en el control y seguimiento de los expedientes.

| Descripción Indicadores |                                                                               | Previsto |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 02.01.01                | Número de entradas y salidas de documentos                                    | 3.214    |
| 02.01.02                | Acuerdos del Gobierno                                                         | 33       |
| 02.01.03                | Ordenes Forales                                                               | 56       |
| 02.01.04                | Resoluciones de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana | 564      |
| 02.01.05                | Resoluciones del Secretario General Técnico                                   | 62       |



| <i>Descripción Indicadores</i>                                   | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.01.06 <i>Certificados de la S. Social y la Ag. Tributaria</i> | 580             |

02.02. Gestión del correo externo mediante sistema *GANES* y online a través de la página Web de Correos.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                              | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.02.01 <i>Entrada y salida de correspondencia de todo el Departamento</i> | 13.000          |

### 03. Solicitudes diversas de información y participación en Comisiones.

03.01. Solicitudes de información.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                       | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01 <i>Preguntas y solicitudes de información de los Parlamentarios forales</i> | 160             |
| 03.01.02 <i>Quejas y sugerencias efectuadas por los ciudadanos</i>                   | 30              |

03.02. Participación en Comisiones diversas.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.02.01 <i>Participación en las reuniones de la Comisión de Coordinación</i> | 46              |
| 03.02.02. <i>Prevención de Riesgos Laborales</i>                              | 10              |
| 03.02.03 <i>Estadística</i>                                                   | 6               |

### 04. Gestión de personal.

04.01. Gestión de Personal.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                     | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01 <i>Programa de gestión de Tiempos y Turnos, SAP</i>                                                                       | 6 h. diarias    |
| 04.01.02 <i>Tramitación ante la Dirección General de la Función Pública de asuntos de personal</i>                                 | 4 h. diarias    |
| 04.01.03 <i>Programa Equatis</i>                                                                                                   | 12 h. diarias   |
| 04.01.04 <i>Partes de baja, confirmación y alta del personal en situación de incapacidad temporal</i>                              | 1 h. diarias    |
| 04.01.05 <i>Mantenimiento y modificación de la Estructura Orgánica y tramitación de las peticiones de sustitución del personal</i> | 2 h. diarias    |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                   | <i>Previsto</i>    |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 04.01.06 | <i>Prevención de riesgos laborales, coordinación de las acciones correctoras, planes de emergencia y mejoras de la seguridad</i> | <i>50 h. anual</i> |

## **05. Asesoramiento jurídico.**

### 05.01. Asesoramiento jurídico.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------|-----------------|
| 05.01.01 | <i>Informes emitidos</i>        | <i>400</i>      |
| 05.01.02 | <i>Consultas cumplimentadas</i> | <i>&gt; 300</i> |
| 05.01.03 | <i>Normas reglamentarias</i>    | <i>5</i>        |

## **06. Gestión Económica y Presupuestaria.**

### 06.01. Gestión económica y presupuestaria.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.01.01 | <i>Documentos contables</i>                                                                                                                                                   | <i>7.000</i>    |
| 06.01.02 | <i>Informes sobre ajustes y modificaciones presupuestarias</i>                                                                                                                | <i>30</i>       |
| 06.01.03 | <i>Estudios puntuales del presupuesto</i>                                                                                                                                     | <i>20</i>       |
| 06.01.04 | <i>Documentos de ejecución presupuestaria</i>                                                                                                                                 | <i>30</i>       |
| 06.01.05 | <i>Elaboración anteproyecto presupuesto</i>                                                                                                                                   | <i>1</i>        |
| 06.01.06 | <i>Informes económicos diversos</i>                                                                                                                                           | <i>12</i>       |
| 06.01.07 | <i>Conciliaciones bancarias cuatrimestrales y final</i>                                                                                                                       | <i>3</i>        |
| 06.01.08 | <i>Depositaria: Gestión de la Tesorería departamental (Cuentas bancarias, Cheques, Transferencias, Pagos diversos. Seguimiento, control, justificación y contabilización)</i> | <i>60</i>       |
| 06.01.09 | <i>Circularización de datos para Auditorías</i>                                                                                                                               | <i>5</i>        |
| 06.01.10 | <i>Elaboración de datos mensuales para el Cuadro de Mando</i>                                                                                                                 | <i>12</i>       |
| 06.01.11 | <i>Declaraciones de retenciones por diversos conceptos fiscales (IVA de operaciones varias y retenciones fiscales)</i>                                                        | <i>1</i>        |

## **07. Registro de la Propiedad Intelectual.**

### 07.01. Actividad del Registro de la Propiedad Intelectual.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------|-----------------|
| 07.01.01 | <i>Solicitudes de inscripción</i> | 700             |
| 07.01.02 | <i>Número de consultas</i>        | 1.500           |

#### **08. Portal de Contratación.**

##### 08.01. Actividad del Portal de Contratación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>               | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------|-----------------|
| 08.01.01 | <i>Publicación de anuncios de licitación</i> | 6               |
| 08.01.02 | <i>Inclusión de adjudicaciones</i>           | 6               |

#### **09. Registro de Contratos.**

##### 09.01. Actividad del Registro de Contratos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------|-----------------|
| 09.01.01 | <i>Inclusión de adjudicaciones</i> | 68              |
| 09.01.02 | <i>Inclusión de encargos</i>       | 1               |

#### **10. Registro de Convenios.**

##### 10.01. Actividad del Registro de Convenios.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|
| 10.01.01 | <i>Envíos al Registro de Convenios.</i> | 10              |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Ingresos por reintegros.
- Otros ingresos por compulsa de documentos y certificaciones diversas.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Consejera
- 1 Jefa de Gabinete
- 1 Secretario de Gabinete
- 1 Auxiliar de Gabinete
- 1 Secretario General Técnico
- 3 Jefes de Sección

- 2 Jefes de Negociado
- 3 TAP (rama jurídica)
- 1 Diplomado en Relaciones Laborales
- 6 Administrativos
- 1 Auxiliares administrativos
- 1 Subalterno
- 1 Persona para servicios generales

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Decreto Foral 199/2015, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.
- Orden Foral 16/2010, de 25 de febrero, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se desarrolla la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana y se establecen las funciones de los Negociados que lo integran.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.
- Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el Sistema Bibliotecario de Navarra.
- Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.
- Ley Foral 10/2009, de 2 de julio, de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.
- Decreto Foral 217/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la declaración de Bienes de Interés Cultural.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Disposiciones generales de funcionamiento.
- Decreto Foral 43/2010, de 9 de agosto, por el que se regula el Registro de Convenios y Acuerdos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 33/2013, de 29 de mayo, por el que se regula el Depósito Legal en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 68/2013, de 13 de noviembre por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro de Cultura.
- Decreto Foral 36/2014, de 30 de abril, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Junta de Valoración de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra.

- Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, reguladora del Mecenazgo Cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 77/2014, de 16 de septiembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Declaración de Interés Social de Proyectos y Actividades Culturales.

---

## **PROGRAMA A20: PATRIMONIO Y PROMOCIÓN CULTURAL**

**Unidad responsable:** *Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana*

---

Con carácter general, la actividad del Servicio de Patrimonio Histórico se centra en el control y tutela del patrimonio a través de los informes que se emiten sobre el planeamiento urbanístico y de ordenación territorial, edificios y conjuntos histórico-artísticos, yacimientos arqueológicos o bienes muebles, en cumplimiento de la legislación y normativa vigente. La protección preventiva del Patrimonio Histórico se realiza mediante la emisión de informes, basados fundamentalmente en los datos de los catálogos e inventarios existentes. Se continuará trabajando en la implantación del Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra, el inventario de arquitectura y el de yacimientos arqueológicos. Desde el Servicio de Patrimonio Histórico se interviene en tres áreas importantes de nuestro patrimonio:

- Patrimonio Arquitectónico. Se finalizarán o avanzarán grandes proyectos como los correspondientes al Monasterio de Fitero y Catedral de Tudela diversificando también las intervenciones mediante actuaciones de menor envergadura o en el mantenimiento de los monumentos propiedad del Gobierno de Navarra.
- Patrimonio Arqueológico. Se continuará con la elaboración del patrimonio arqueológico, la conservación, restauración y consolidación de los yacimientos, y la gestión de las autorizaciones de todas las intervenciones arqueológicas mediante el Plan de excavaciones e intervenciones relacionadas con obras, y supervisando su ejecución.
- Bienes muebles. Se intervendrá en los bienes que lo precisen y se controlará el estado de conservación de los Bienes Muebles más relevantes, así como de todas las intervenciones que se realizan en ellos.

El Servicio de Acción Cultural ejercerá sus funciones siguiendo tres orientaciones básicas:

1. Buscar la calidad en la programación artística y cultural y potenciar el talento, la creatividad y la calidad de los creadores y de la producción artística en Navarra.
2. Aumentar la actividad y el volumen de negocio y favorecer la creación de empleo en el sector cultural.
3. Propiciar la participación y la implicación de las personas de la comunidad, así como conseguir que el mayor número de personas esté implicado, ya sea como agente receptor o activo, y que la actividad cultural forme parte de la vida cotidiana.

La actividad del Servicio se desarrollará a través de dos secciones:

- Creación y Difusión artística
- Cooperación e Innovación Cultural

En cuanto a la actividad de creación y difusión artística, el Servicio de Acción Cultural incidirá en varias áreas:

Programas propios de artes escénicas: en los que primará la calidad artística, la diferenciación y singularidad, la innovación en los lenguajes artísticos y la transversalidad con otras entidades culturales y artísticas que permitan despertar el interés tanto dentro como fuera del territorio

foral. La oferta de estos programas se desarrollará de manera homogénea en el territorio buscando la implicación de los ciudadanos.

En 2016 se desarrollarán, al menos:

- Festival de teatro clásico de Olite
- Semana de Música Antigua de Estella
- Ciclo de órgano

Se promoverán también otros programas para fomentar la presencia de los nuevos lenguajes artísticos y de los profesionales de las artes escénicas en Navarra. Y con el mismo fin se realizarán convocatorias públicas de libre concurrencia para evaluar las propuestas de los distintos grupos y entidades artísticas y culturales, y se subvencionarán aquellas que se ajusten más a los criterios que se especifiquen en las convocatorias, con las cuales se firmará posteriormente el convenio correspondiente.

Programas conjuntos y coordinados: se realizarán actividades de difusión de forma coordinada y/o conjunta con Museos, Bibliotecas, Centro Huarte, Fundación Baluarte y Fundación Pablo Sarasate.

Se realizarán actividades de difusión artística y cultural a partir de la coordinación con los otros servicios de la Dirección General de Cultura y del aprovechamiento de espacios y equipamientos propios o de entidades colaboradoras.

Por lo que respecta al apoyo a la cooperación e innovación cultural, se incidirá en las siguientes áreas:

Se fomentará la cooperación con entidades locales a través de programas artísticos propios y convocatorias de ayudas.

En relación a las convocatorias:

- Colaboración con Entidades Locales dirigida a dinamizar la actividad cultural de las entidades locales y optimizar sus recursos culturales. Se trabajará con una orientación de alcanzar un modelo compartido que organice la actividad en el futuro para mejorarla y hacerla posible.
- Apoyo a la mejora de competencias artísticas y becas de formación artísticas. Se continuará con la convocatoria anual de becas para las disciplinas de música, artes escénicas, artes plásticas y artes audiovisuales.
- Convocatoria de ayudas a proyectos de cultura popular realizados por entidades.
- Convocatoria de ayudas a proyectos de artes plásticas, visuales e innovación.
- Convocatoria de ayudas para el desarrollo del sector cinematográfico del sector cinematográfico a través de ayudas que faciliten su vertebración, según objetivos y necesidades definidas.

En relación a los programas propios:

- En el campo de la investigación y desarrollo del cine documental se fomenta el programa Festival Documental Punto de Vista, que además permite la producción a través del proyecto X-Films. Este programa está acompañado de mesas redondas de análisis del sector así como de acciones específicas a lo largo del año, como es el caso de "Foco Punto de Vista" con el que se realiza un trabajo de fide-

lización de públicos. En el festival Punto de Vista se ejercerá la dirección ejecutiva y artística, y se colaborará con la Fundación Baluarte, para lo referido a las infraestructuras y ejecución material del Programa.

- Programa Cultur para el la difusión de actividades culturales en entidades locales.
- Creación de un programa dirigido a las entidades locales de menor población para la difusión de actividades culturales.

En cuanto a la construcción y equipamiento de casas de Cultura y centros cívicos el presupuesto de 2016 sólo atenderá el compromiso de equipamiento del Centro Cultural Tafalla Kultur-gunea.

El Servicio de Museos mantendrá su atención tanto a los museos de la Comunidad Foral como a los museos de otros titulares.

Respecto a los museos de titularidad de la Administración Foral se atenderán todos sus aspectos de mantenimiento, funcionamiento y apertura al público.

En el Museo de Navarra y en el Museo del Carlismo se pondrá en marcha la primera campaña de incorporación de datos en el programa de gestión de colecciones Domus. El Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja” mantendrá su programa de documentación del patrimonio etnográfico. Tanto el Museo de Navarra como el Museo del Carlismo presentarán exposiciones temporales.

Se iniciará la implantación de la aplicación informática elegida para el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de Navarra.

Se mantendrá la apertura al público del Monasterio de Iratxe y de la exposición permanente instalada en la iglesia de Santa María Jus del Castillo (Estella).

Continuará el apoyo económico a la Fundación Museo Jorge Oteiza, mediante la ayuda a su funcionamiento y a inversiones, al Centro de Arte Contemporáneo de Huarte, para su funcionamiento, así como a otros museos ya sea mediante subvención nominativa o concurrencia pública.

Se mantendrá el arrendamiento de la colección Muñoz Sola que está depositada por el Gobierno de Navarra en el Museo Muñoz Sola de Arte Moderno cuyo titular es el Ayuntamiento de Tudela.

Como una de las funciones más importantes de la Dirección General se mantendrá el asesoramiento a los museos y colecciones museográficas permanentes de otros titulares y se desarrollará el Sistema de Museos de Navarra, puesto en marcha ya en 2010.

## **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Objetivos/</b>               |
| <b>Acciones/</b>                |
| <b>Indicadores del programa</b> |

### **01. Intervenir en la conservación y protección del patrimonio arquitectónico, según criterios de urgencia, necesidad e interés artístico.**

01.01. Intervenciones en monumentos del Gobierno de Navarra.



| <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------|-----------------|
| 01.01.01 Intervenciones realizadas | 6               |

01.02. Intervenciones en edificios histórico-artísticos.

| <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------|-----------------|
| 01.02.01 Intervenciones realizadas | 8               |

**02. Plan de excavaciones arqueológicas. Este Plan se refiere a una autorización genérica que se hace para todas las intervenciones programadas que se solicitan en el último trimestre del año, de acuerdo con el Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, que regula la concesión de licencias para excavaciones y prospecciones arqueológicas.**

02.01. Plan anual de excavaciones arqueológicas.

02.02. Control y seguimiento del Plan de excavaciones arqueológicas para que las intervenciones se realicen de acuerdo con el programa solicitado.

| <i>Descripción Indicadores</i>   | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------|-----------------|
| 02.00.01 Excavaciones realizadas | 21              |

**03. Concesión de autorizaciones arqueológicas relacionadas con obras civiles. Son las intervenciones arqueológicas que se exigen a las obras en cascos históricos o en zonas no urbanas a las que previamente se ha informado de la existencia de patrimonio arqueológico.**

03.01. Expedientes de autorización arqueológica.

03.02. Seguimiento y control de las intervenciones arqueológicas autorizadas.

| <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|-------------------------------------------------|-----------------|
| 03.00.01 Expedientes de autorización realizados | 26              |

**04. Gestión económica de los presupuestos del Servicio.**

04.01. Gastos de funcionamiento ordinario del Servicio de Patrimonio Histórico.

| <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------|-----------------|
| 04.00.01 Ejecución del presupuesto | 100%            |

**05. Gestión económica de los presupuestos del Servicio.**

05.01. Gastos de funcionamiento ordinario del Servicio de Patrimonio Histórico.

| <i>Descripción Indicadores</i>     | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------|-----------------|
| 05.00.01 Ejecución del presupuesto | 100%            |

**06. Difusión de la música, teatro, danza y artes escénicas, artes plásticas, visuales y cualesquiera otras manifestaciones artísticas.**

06.01. Organización de programas artísticos y culturales por parte del Servicio de Acción Cultural.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                          | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.01.01 | <i>Programas artísticos y culturales:</i>               |                 |
| -        | <i>Cultur</i>                                           | <i>Sí</i>       |
| -        | <i>Festival de Teatro Clásico de Olite</i>              | <i>Sí</i>       |
| -        | <i>Semana de Música Antigua de Estella</i>              | <i>Sí</i>       |
| -        | <i>Ciclo de órgano</i>                                  | <i>Sí</i>       |
| -        | <i>Exposiciones</i>                                     | <i>Sí</i>       |
| -        | <i>Otros programas de difusión y formación cultural</i> | <i>Sí</i>       |

06.02. Ayudas a acciones culturales en Ayuntamientos. Red de Teatro.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.02.01 | <i>Ayudas a conceder:</i>                                                                |                 |
| -        | <i>Ayudas a acciones culturales en ayuntamientos y Red de Teatros de Navarra en 2016</i> | <i>Sí</i>       |

06.03. Programaciones artísticas de la Fundación Baluarte.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.03.01 | <i>Suscripción de convenios de colaboración para la organización de programas:</i>                                                                            |                 |
| -        | <i>Convenio con la Fundación Baluarte para sus programas artísticos, ejecución del Festival Punto de Vista y los servicios de Filmoteca y Film Commission</i> | <i>1</i>        |

06.04. Partida nominativa para el equipamiento del Centro Cultural Tafalla Kulturgunea.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                              | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.04.01 | <i>Equipamiento del Centro Cultural Tafalla Kulturgunea</i> | <i>Sí</i>       |

**07. Fomento de la creación, producción y servicios artísticos.**

07.01. Ayudas al Sector a través de convocatorias públicas de libre concurrencia. Se evaluarán las propuestas de las distintas entidades artísticas y culturales subvencionando aquellas que mas se ajusten a los criterios especificados en las mismas, con las cuales se firmará posteriormente el convenio correspondiente. También se realizarán convocatorias públicas de libre concurrencia para evaluar proyectos de producción de artes escénicas para empresas y profesionales del sector.

- 07.02. Se mantendrán únicamente las partidas nominativas de la Orquesta Sinfónica de Navarra y Orfeón Pamplonés.

Se seguirá con la línea de fomento del sector audiovisual y del cine en Navarra y la formación de los profesionales del sector. Se promoverán ayudas para proyectos de artes plásticas, visuales e innovación con la colaboración del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.02.01 | <i>Ayudas al Sector</i>                                                                         | <i>Sí</i>       |
| 07.02.02 | <i>Convocatoria de subvenciones para convenios con entidades artísticas y culturales</i>        | <i>Sí</i>       |
| 07.02.03 | <i>Convocatoria de subvenciones para convenios con entidades de difusión cultural</i>           | <i>Sí</i>       |
| 07.02.04 | <i>Convenio con el Orfeón Pamplonés</i>                                                         | <i>1</i>        |
| 07.02.05 | <i>Convenio con la Fundación Pablo Sarasate</i>                                                 | <i>1</i>        |
| 07.02.06 | <i>Ayudas a proyectos audiovisuales, cinematografía, profesionales. Festival Punto de Vista</i> | <i>Sí</i>       |
| 07.02.07 | <i>Ayudas a montajes escénicos a empresas y profesionales</i>                                   | <i>Sí</i>       |
| 07.02.08 | <i>Ayudas para proyectos de artes plásticas, visuales e innovación</i>                          | <i>Sí</i>       |
| 07.02.09 | <i>Ayudas para proyectos de cultura popular realizados por entidades</i>                        | <i>Sí</i>       |

- 07.03. Apoyo a la mejora de competencias artísticas, becas, premios y formación.

Se otorgarán becas para la formación artística, manteniendo el número que se viene concediendo para las distintas disciplinas.

Se promoverá el apoyo a la formación de la figura del gestor cultural, dada la amplia variedad de perfiles profesionales que desempeñan esta tarea y la necesidad de dotarles de conocimientos culturales y herramientas que mejoren su desempeño profesional. Es necesario consolidar esta figura profesional como promotor del proceso de creación, difusión y participación ciudadana en la vida cultural, asumida por profesionales que acuden desde diferentes ámbitos más o menos afines a la gestión cultural.

Se promoverán acciones de apoyo y colaboración con el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 07.03.01 | <i>Ayudas para la formación artística. Becas</i> | <i>Sí</i>       |
| 07.03.02 | <i>Premios.</i>                                  | <i>Sí</i>       |
| 07.03.03 | <i>Formación de gestores culturales</i>          | <i>Sí</i>       |
| 07.03.04 | <i>Colaboración con el CACH</i>                  | <i>Sí</i>       |

## 08. Promoción y difusión.

- 08.01. Difusión de los programas propios del Departamento, de los programas conjuntos y coordinados y la colaboración con las entidades locales.

## 09. Desarrollo de proyectos estratégicos

- 09.01. Trabajar en colaboración con agentes con el objetivo de aunar esfuerzos, crear sinergias y establecer líneas de cooperación que optimicen la información y los recursos.
- 09.02. Mejora del sistema de información que permita el conocimiento permanente y actualizado de la actividad artística y cultural que se desarrolle en la Comunidad Foral de Navarra y su evaluación.

| <i>Descripción Indicadores</i>                     | <i>Previsto</i> |
|----------------------------------------------------|-----------------|
| 09.00.01 <i>Elaboración proyectos estratégicos</i> | 2               |

## 10. Intervenir en el panorama museístico mediante la planificación, la gestión y la colaboración según criterios de interés cultural y necesidad.

- 10.01. Aplicación y desarrollo de la Ley Foral de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.
- 10.02. Asesoramiento a los museos y colecciones museográficas permanentes.
- 10.03. Fomento de la colaboración entre museos de distinta titularidad, especialmente entre el Museo de Navarra, la Fundación Museo Jorge Oteiza y el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

| <i>Descripción Indicadores</i>           | <i>Previsto</i>            |
|------------------------------------------|----------------------------|
| 10.00.01 <i>Procedimientos aplicados</i> | 1                          |
| 10.00.02 <i>Proyectos asesorados</i>     | <i>Depende de terceros</i> |

## 11. Mejorar la difusión de los museos navarros.

- 11.01. Desarrollo de dispositivos de difusión de los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.
- 11.02. Otras acciones de difusión y promoción.

| <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------|
| 11.00.01 <i>Dispositivos</i>   | 1               |
| 11.00.02 <i>Otras acciones</i> | 2               |

## 12. Mantenimiento, funcionamiento, conservación de colecciones y actividad del Museo de Navarra, Museo del Carlismo y Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja".

- 12.01. Plan de actividades pedagógicas para centros escolares en Museo de Navarra y Museo del Carlismo.
- 12.02. Plan de visitas guiadas en el Museo de Navarra, Museo del Carlismo y Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja”.
- 12.03. Plan de actividades en el Museo de Navarra y en el Museo del Carlismo.
- 12.04. Plan de exposiciones en el Museo de Navarra y en el Museo del Carlismo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------|-----------------|
| 12.00.01 | <i>Planes de actividades pedagógicas</i> | 2               |
| 12.00.02 | <i>Planes de visitas guiadas</i>         | 3               |
| 12.00.03 | <i>Plan de actividades</i>               | 2               |
| 12.00.04 | <i>Exposiciones</i>                      | 4               |

**13. Introducir nuevas tecnologías para el control y conservación del patrimonio navarro depositado en los museos.**

- 13.01. Campaña de introducción de datos en el programa de gestión de colecciones DOMUS en el Museo de Navarra y en el Museo del Carlismo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 13.00.01 | <i>Campañas</i>                | 2               |

**14. Inventario del Patrimonio Inmaterial.**

- 14.01. Campaña de introducción de datos en la aplicación del Inventario del Patrimonio Inmaterial.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 14.00.01 | <i>Campañas</i>                | 1               |

**15. Fomentar y difundir la creación artística contemporánea.**

- 15.01. Apoyo y colaboración con la Fundación Museo Jorge Oteiza

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 15.00.01 | <i>Subvenciones concedidas</i> | 3               |

**16. Monasterio de Iratxe y exposición permanente en la iglesia de Santa María Jus del Castillo (Estella).**

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 16.00.01 | <i>Apertura al público</i>     | 2               |

## **17. Gestión económica de los presupuestos del Servicio.**

- 17.01. Gestionar el funcionamiento, actividad e inversiones del Museo de Navarra, del Museo del Carlismo y del Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja”.
- 17.02. Gestión y control de la financiación del mantenimiento, actividad e inversiones de la Fundación Museo Jorge Oteiza y del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.
- 17.03. Gestión y control de subvenciones a otros museos.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                  | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| 17.00.01                       | <i>Ejecución del presupuesto</i> | <i>completo</i> |

## **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Entradas de espectáculos de música, teatro, danza, etc.
- Reintegros de subvenciones y ayudas.
- Copias y otros ingresos en el Servicio de Patrimonio Histórico
- Visitas y otros ingresos en el Museo de Navarra y en el Museo del Carlismo.

## **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director general
- 3 Directores de servicio
- 8 Jefes de sección
- 4 Jefes de negociado
- 12 Titulados superiores.
- 1 Técnico de grado medio
- 1 Arquitecto
- 1 Arqueólogo
- 1 Restauradora
- 2 Arquitectos técnicos
- 3 Oficiales delineantes
- 16 Vigilantes.
- 10 Administrativos
- 8 Auxiliares administrativos
- 1 Ayudante de almacén-conductor
- 1 Obrero de mantenimiento
- 1 Guarda de monasterio

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.
- Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del patrimonio cultural de Navarra.
- Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas.
- Orden Foral 83/2006, de 5 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la conservación, consolidación, rehabilitación y restauración de bienes inmuebles del patrimonio cultural de Navarra para el ejercicio de 2007 y sus bases reguladoras.
- Orden Foral 13/2006, de 2 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la conservación, restauración y protección de bienes muebles del patrimonio histórico de Navarra del año 2006.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.
- Decreto Foral 603/1999, de 30 de noviembre, por el que se regula el régimen de convenios con entidades artísticas y culturales.
- Decreto foral 173/2004, de 19 de abril, por el que se ordenan las competencias para la celebración de contratos de suministro y asistencia.
- Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas.
- Orden Foral 83/2006, de 5 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la conservación, consolidación, rehabilitación y restauración de bienes inmuebles del patrimonio cultural de Navarra para el ejercicio de 2007 y sus bases reguladoras.
- Orden Foral 13/2006, de 2 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la conservación, restauración y protección de bienes muebles del patrimonio histórico de Navarra del año 2006, se autoriza el gasto previsto para su concesión y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.
- Ley Foral 10/2009, de 2 de julio, de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.
- Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, de la Comunidad Foral de Navarra, reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra.

---

## **PROGRAMA A21: BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS**

**Unidad responsable:** Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

- Conformar un sistema sólido, cohesionado y coordinado que se ajuste a la territorialidad de Navarra y a sus características demográficas, sociales y lingüísticas.
- Fortalecer el sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra con instrumentos legales y organizativos de consenso.
- Consolidar, asentar y aumentar la estructura organizativa y la plantilla orgánica.
- Incrementar, diversificar y adecuar los recursos de información a las necesidades de la ciudadanía.
- Incrementar y consolidar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las bibliotecas.
- Proyectar y visibilizar la acción de las bibliotecas en la sociedad.
- Incrementar, preservar, difundir y visibilizar el Patrimonio Bibliográfico y Filmográfico..
- Desarrollar y mejorar sistemas de cooperación con las entidades locales para la mejora de los servicios de las bibliotecas públicas.
- Desarrollar la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.
- Desarrollar el Sistema de Archivos del Gobierno de Navarra.
- Participar en el desarrollo de los procedimientos relacionados con la Administración electrónica.
- Iniciar los trámites para la construcción del Archivo Administrativo.
- Mejorar el sistema de seguridad del Archivo Real y General de Navarra.
- Implantación de un sistema informatizado de archivos para el Gobierno de Navarra.
- Funcionamiento de la Comisión de Evaluación Documental y desarrollo de sus acuerdos y conclusiones.
- Mejorar la normativa sobre archivos.
- Desarrollo del Sistema Archivístico Municipal.
- Implantación de un sistema informatizado de archivos para los Ayuntamientos de Navarra.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/</b>        |
|--------------------------|
| Acciones/                |
| Indicadores del programa |

- 01. Incrementar, preservar, organizar, difundir y visibilizar el patrimonio bibliográfico y filmográfico de Navarra.**



- 01.01. Convertir a soporte informático los catálogos bibliográficos del sistema bibliotecario de Navarra.
- 01.02. Gestionar en Navarra el Depósito Legal e incorporar al catálogo de la Biblioteca de Navarra los registros bibliográficos de los documentos procedentes del Depósito Legal.
- 01.03. Mantener y desarrollar el catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico de Navarra.
- 01.04. Mantener, desarrollar y difundir la Biblioteca de Navarra Digital, integrada en "Europeana", a través del agregador "Hispana", del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- 01.05. Inventariar, identificar y organizar el archivo filmográfico y difundir sus contenidos

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                             | <i>Previsto</i>  |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 01.00.01 | <i>Nuevos registros del catálogo colectivo de las bibliotecas públicas de Navarra</i>                      | <i>15.000</i>    |
| 01.00.02 | <i>Nuevos registros del catálogo de la Biblioteca de Navarra, incorporados a través del Depósito Legal</i> | <i>1.500</i>     |
| 01.00.03 | <i>Nuevos registros del catálogo de patrimonio bibliográfico</i>                                           | <i>120</i>       |
| 01.00.04 | <i>Nuevos objetos digitales incorporados a la Biblioteca Navarra Digital</i>                               | <i>30</i>        |
| 01.00.05 | <i>Ejemplares bibliográficos y documentales adquiridos para el sistema bibliotecario</i>                   | <i>9.500</i>     |
| 01.00.06 | <i>Total de documentos ofertados a los usuarios de las bibliotecas públicas (dato a 31/12/2016)</i>        | <i>2.170.000</i> |

**02. Incrementar, desarrollar y consolidar las tecnologías de la información y la comunicación en las bibliotecas públicas para ampliar, actualizar y diversificar los recursos de información.**

- 02.01. Diseñar y desarrollar una intranet como herramienta de colaboración y comunicación entre las bibliotecas.
- 02.02. Implantar de manera progresiva *MyPC* en todas las bibliotecas
- 02.03. Elaborar una política de desarrollo de colecciones y una política de expurgo para todas las bibliotecas públicas.
- 02.04. Revisar los procesos de adquisición de los recursos de información y procurar fórmulas flexibles y adaptables.
- 02.05. Facilitar la generación y difusión de información desde y para los servicios bibliotecarios y los usuarios: Catálogo colectivo de Bibliotecas Públicas de Navarra, Catálogo de Patrimonio Bibliográfico de Navarra.

- 02.06. Normalizar los procesos técnicos y los procedimientos para el acceso a los servicios bibliotecarios.
- 02.07. Impulsar la creación de áreas y foros de lectura como los Clubes de lectura. Adquisición y oferta de lotes bibliográficos para el desarrollo de los clubes de lectura. Difundir y visibilizar sus actividades.
- 02.08. Diseñar instrumentos, recursos y acciones para el fomento de la lectura y la promoción y difusión de las bibliotecas.
- 02.09. Recopilación de los datos estadísticos de todas las bibliotecas y elaboración de datos globales. Mantenimiento y actualización de la base de datos "DataBib" para la gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.00.01 | <i>Lectores registrados en el sistema de gestión automatizada</i>         | <i>225.000</i>  |
| 02.00.02 | <i>Nuevos equipos informáticos a instalar en el sistema bibliotecario</i> | <i>50</i>       |
| 02.00.03 | <i>Nuevas licencias adquiridas de MyPC</i>                                | <i>100</i>      |
| 02.00.04 | <i>Documentos a informatizar</i>                                          | <i>12.000</i>   |
| 02.00.05 | <i>Clubes de lectura existentes</i>                                       | <i>130</i>      |
| 02.00.06 | <i>Personas pertenecientes a los clubes de lectura</i>                    | <i>2.000</i>    |
| 02.00.07 | <i>Actividades desarrolladas en las bibliotecas</i>                       | <i>200</i>      |

### **03. Gestionar, desarrollar y actualizar acciones, convenios y programas para la gestión de las bibliotecas públicas.**

- 03.01. Diseñar, realizar y mantener actualizado el mapa bibliotecario de centros, recursos y servicios de las bibliotecas públicas de Navarra.
- 03.02. Elaborar y desarrollar los convenios de cooperación con las entidades locales para la corresponsabilidad en la gestión de las bibliotecas.
- 03.03. Cooperar con entidades educativas, culturales, sociales y ciudadanas para facilitar que las bibliotecas públicas instituciones de proximidad para la ciudadanía.
- 03.04. Prestar apoyo, colaboración y asesoramiento en los proyectos de amueblamiento de las bibliotecas públicas.
- 03.05. Diseñar y evaluar programas de promoción del sistema bibliotecario de Navarra y de las nuevas tecnologías de la información, en colaboración con los municipios.
- 03.06. Diseñar y realizar programas y acciones de formación para el personal bibliotecario y la ciudadanía.
- 03.07. Coordinar y desarrollar la incorporación de bibliotecas especializadas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                   | <i>Previsto</i>  |
|----------|------------------------------------------------------------------|------------------|
| 03.00.01 | <i>Usuarios de las bibliotecas públicas (visitantes en 2016)</i> | <i>2.200.000</i> |
| 03.00.02 | <i>Documentos bibliotecarios prestados (en 2016)</i>             | <i>1.000.000</i> |

**04. Intervenir en la conservación del patrimonio documental en sus distintas manifestaciones, según criterios de urgencia, necesidad e interés, a nivel de asesoramiento.**

04.01. Mejora de archivos históricos.

04.02. Restauración de documentos.

04.03. Digitalización de documentos.

04.04. Recogida de documentación de Departamentos y su archivo en el Archivo Administrativo.

04.05. Programas de formación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                             | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.00.01 | <i>Documentos tratados según contrato de servicio de asistencia para restauración</i>      | <i>2.500</i>    |
| 04.00.02 | <i>Documentos tratados según contrato de servicio de asistencia para la digitalización</i> | <i>6.000</i>    |
| 04.00.03 | <i>Traslado de documentos. Nº de cajas</i>                                                 | <i>5.000</i>    |

**05. Fomentar la participación de la Iglesia Católica, la administración local y los particulares en la conservación del patrimonio documental, a nivel de asesoramiento.**

05.01. Colaboración en la mejora de los archivos propiedad de la Iglesia.

05.02. Colaboración en la mejora de archivos de propiedad municipal.

05.03. Colaboración en la mejora de archivos de propiedad particular.

**06. Dotar de instalaciones adecuadas y suficientes al Servicio de Archivos y Patrimonio Documental.**

06.01. Proyecto y obras de construcción del Archivo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

06.02. Plan de mantenimiento ordinario del Archivo Real y General de Navarra y del Archivo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.00.01 | <i>Contratos para el mantenimiento del Archivo Real y General de Navarra</i>     | <i>Sí</i>       |
| 06.00.02 | <i>Proyecto y obras del Archivo de la Administración del Gobierno de Navarra</i> | <i>Sí</i>       |

#### **07. Difundir el patrimonio documental.**

07.01. Introducir nuevas tecnologías para preservar y difundir el patrimonio documental.

07.02. Mantener y mejorar el servicio de reprografía.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                     | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------|-----------------|
| 07.00.01 | <i>Documentos digitalizados</i>                    | <i>6.000</i>    |
| 07.00.02 | <i>Contrato de servicio de atención al público</i> | <i>Sí</i>       |

#### **08. Desarrollar el sistema de archivos del Gobierno de Navarra.**

08.01. Desarrollo del sistema de archivos del Gobierno de Navarra.

08.02. Participar en el desarrollo de la Administración Electrónica y la modernización de la Administración.

08.03. Desarrollo de sistemas de información para el Gobierno de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 08.00.01 | <i>Desarrollo de la aplicación para su implantación en las oficinas</i> | <i>Sí</i>       |
| 08.00.02 | <i>Implantación del Sistema de Gestión Documental y Archivo Digital</i> | <i>Sí</i>       |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Fotocopias en bibliotecas.
- Duplicado tarjeta de lector.
- Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.
- Fotocopias en el archivo.
- Tasas por cursos y otros conceptos similares.
- Ingresos P.O. FEDER. Patrimonio arquitectónico.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 2 Directores de Servicio

- 4 Jefes de Sección
- 5 Jefes de Negociado
- 1 Técnico Superior Bibliotecario
- 6 Técnicos Superiores de Archivos
- 4 Técnicos de grado medio bibliotecario
- 6 Técnicos nivel B de Archivos
- 118 Encargados de Biblioteca
- 4 Auxiliares de Biblioteca
- 4 Administrativos
- 5 Auxiliares Administrativos
- 3 Personal Subalterno
- 1 Servicios Generales

## ***V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES***

- Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el sistema bibliotecario de Navarra.
- Orden Foral 187/2008, de 26 de diciembre, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- Resolución 526/2009, de 2 de julio, del Director General de Cultura, por la que se aprueba el Mapa de Lectura Pública de Navarra.
- Resolución 525/2009, de 2 de julio, del Director General de Cultura, por la que se aprueba la Cartera de Servicios del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra.
- Resolución 204/2010, de 21 de abril, del Director General de Cultura, por la que se aprueba el Plan Estratégico del Servicio de Bibliotecas Públicas de Navarra 2010-2014.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Ley Foral de Patrimonio Cultural de Navarra de 2005.
- Diversa normativa relativa a convocatorias y ayudas en esta área.
- Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.
- Decreto Foral 83/1989, de 13 de abril, que regula el régimen de convenios con entidades artísticas y culturales.
- Decreto Foral 32/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el régimen de subvenciones otorgadas por el Departamento de Educación y Cultura con destino a infraestructuras culturales de titularidad municipal.
- Decreto Foral 75/2006, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Evaluación Documental.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico español.
- Decreto Foral 249/1985, por el que se regula el régimen de convenios de colaboración.
- Diversa normativa relativa a convocatorias y ayudas en esta área.
- Ley 23/2011, de 29 de julio, de Depósito Legal.

---

## **PROGRAMA A50: PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD**

**Unidad responsable:** *Instituto Navarro de Deporte y Juventud*

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

La actividad física y el deporte constituyen una pieza básica en la mejora de la calidad de vida y del bienestar, por lo que es importante la extensión de la práctica deportiva, con unas adecuadas instalaciones, a toda la Comunidad Foral de Navarra y el fomento de la misma a todas las capas sociales y edades, procurando la consolidación de los actuales programas y de forma prioritaria los dirigidos a las personas con necesidades especiales.

Por este motivo es objetivo prioritario fomentar preferentemente el deporte para todos con actividades físico deportivas dirigidas a la ocupación de tiempo libre y a la adquisición de hábitos deportivos duraderos.

Es fundamental también, la consolidación y funcionalidad del Consejo Navarro del Deporte y de su Comisión Permanente y la consolidación y eficacia del Comité de Justicia Deportiva de Navarra, máxime cuando éste ha sido renovado en 2014, teniendo un mandato de cinco años. Esta en proceso de tramitación un proyecto de Decreto Foral sobre protección del menor en la actividad deportiva, en el que tiene una importancia notable la actuación del precitado Comité.

Se hace necesaria la atención especial a las entidades deportivas sin ánimo de lucro: federaciones y clubes deportivos entre otros, favoreciendo su extensión por toda Navarra así como impulsar el desarrollo integral de sus modalidades deportivas para todas las edades y desde la base a la tecnificación y el rendimiento, sin olvidar el esparcimiento y la recreación.

Las Federaciones deportivas de Navarra son entidades privadas sin ánimo de lucro; pero que desarrollan las funciones que la Administración deportiva de la Comunidad Foral de Navarra les delega; por lo que es preciso establecer las ayudas necesarias para que las realicen, así como aportar herramientas que faciliten su gestión, impulsando Servicios Comunes de Administración, Comunicación, Técnicos y Jurídicos para las mismas, en la línea de un aprovechamiento de los recursos existentes.

Los Proyectos deportivos con equipos de primer nivel nacional de Navarra, deben de ser un ejemplo que garantice la buena gestión deportiva y económica, basados en la Ordenación deportiva de su modalidad deportiva, la navarrización de sus jugadores y la viabilidad económica del proyecto.

El Centro de Tecnificación Deportiva de Navarra coordinará los recursos existentes para el diseño y desarrollo de los diferentes programas de Tecnificación y Selecciones de nuestras federaciones, en colaboración estrecha con entidades que promuevan el desarrollo del Deporte de alto Nivel en Navarra.

El Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte, impulsará una formación permanente de calidad de los técnicos deportivos, que garanticen su incidencia en nuestra sociedad, así como la investigación y asistencia tanto en relación a nuestro deporte de rendimiento como a la actividad física en las diferentes edades de población o enfermedades, que suponen el aumento de la calidad de vida y en consecuencia un gran ahorro económico para nuestra comunidad.

El Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte tiene por objeto asistir, investigar y formar sobre la influencia que tiene el ejercicio físico, o la falta de este, sobre la marca deportiva, así como la prevención, el tratamiento y la reeducación de enfermedades ligadas al seden-

tarismo. Todo ello va a tener incidencia en la mejora de las prácticas y los servicios deportivos, en la calidad de vida así como en el ahorro de recursos en nuestra Comunidad.

Su actividad está centrada en:

- La asistencia a deportistas de rendimiento y poblaciones de deporte-salud.
- La investigación científica y el desarrollo tecnológico.
- La formación de las personas que inciden en los diferentes ámbitos del deporte y la actividad física.

Es preciso por tanto seguir desarrollando normativamente la Ley del Deporte de Navarra, el Plan estratégico del deporte navarro avalado por el Parlamento y los recientes Decretos que regulan el rendimiento deportivo en Navarra y la formación de técnicos deportivos insertada en el sistema educativo.

Los Centros propios del Instituto Navarro de Deporte y Juventud suponen un patrimonio muy importante para el desarrollo de políticas deportivas y juveniles en nuestra Comunidad, y necesitan estar adaptadas a la normativa vigente.

Es fundamental también, la consolidación y funcionalidad del Consejo Navarro del Deporte y de su Comisión Permanente, renovado en 2013, y la consolidación y eficacia del Comité de Justicia Deportiva de Navarra, máxime cuando éste ha sido renovado en 2014, teniendo un mandato de cinco años. Hay que resaltar el proyecto de Decreto Foral sobre protección del menor en la actividad deportiva, en el que ha tenido una importancia notable la actuación del precitado Comité y que está ya en la fase final para elevar a Gobierno, después de haber superado todos los trámites y haber emitido favorable el Consejo e Navarra.

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud velará por los derechos de los y las jóvenes como ciudadanos, garantizando la participación eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, al mismo tiempo que, favorecerá el desarrollo vital de cada joven como persona.

Por ello, pretende:

Mejorar la capacitación y favorecer el desarrollo integral de los y las jóvenes mediante la formación y educación no formal.

- Aumentar la participación activa de los y las jóvenes en la sociedad.
- Aumentar el voluntariado, la movilidad en Europa y el aprendizaje de idiomas.
- Mejorar los hábitos de vida saludable de la juventud navarra.
- Promover la adquisición de los valores propios de las sociedades modernas: solidaridad, respeto al medioambiente, tolerancia, igualdad, etc.
- Modernizar las herramientas de la Subdirección General de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud para favorecer el acceso a los servicios y recursos públicos en igualdad de condiciones.

Para el cumplimiento de sus objetivos actuará de una manera transversal asesorando y coordinando políticas con los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra. Además coordinará y desarrollará las políticas de juventud desde la participación y el consenso social entre todas las partes involucradas en esta materia. Por ello, se reforzará las relaciones con la administración local así como con asociaciones, organizaciones y colectivos que representan a los jóvenes.

La planificación de las construcciones y remodelaciones de las instalaciones deportivas de la Comunidad Foral, deberán de quedar reflejadas en el censo de instalaciones de modo correcto

y reflejando la situación real, lo que posibilitará la elaboración de planes de gestión adecuados a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de Navarra.

Es preciso que la planificación de futuras infraestructuras deportivas no sea individual, sino que deba encuadrarse dentro de un planteamiento global de infraestructuras hecho desde la Administración de la Comunidad Foral en coordinación en cada caso con la Administración Local, al objeto de modernizar sus usos.

La citada planificación tendrá en cuenta el actual Censo de Instalaciones Deportivas de Navarra, ponderando asimismo la necesidad evidente de reformas y reparaciones de las infraestructuras existentes, algunas de ellas con bastantes años de uso. Se trabajarán en la colaboración público-privada para la cesión de instalaciones e infraestructuras deportivas.

Los Centros propios del Instituto Navarro de Deporte y Juventud suponen un patrimonio muy importante para el desarrollo de políticas deportivas y juveniles en nuestra Comunidad, y necesitan estar adaptadas a la normativa vigente y en perfecto estado de uso y seguridad.

Se velará por la optimización de recursos y el aprovechamiento, coordinación y revisión de los contratos que se lleven a cabo en los Centros propios, incidiendo en la gestión pública.

Se retomará el seguimiento de la aplicación del Decreto Foral, 38/2009, de 20 de abril con actualizaciones de la web del censo al objeto de vincular cada instalación que figura en el mismo con la aplicación diseñada para el seguimiento y control de las revisiones periódicas de seguridad en las instalaciones deportivas.

En tanto no se de una solución definitiva al proyecto Pabellón Navarra Arena, el mismo se encuentra, de forma temporal, adscrito a este Instituto Navarro de Deporte y Juventud teniendo que llevar a cabo un servicio de gestión, conservación y mantenimiento del edificio que evite su prematuro deterioro.

## II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Objetivos/</b>               |
| <b>Acciones/</b>                |
| <b>Indicadores del programa</b> |

### 01. Promocionar los centros de Deporte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra.

#### 01.01. Plan de deporte estratégico de actuación y gestión de los centros

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.01.01 | <i>Utilizaciones habituales de la Casa del Deporte</i>          | <i>35.000</i>   |
| 01.01.02 | <i>Utilizaciones habituales del CTD Estadio Larrabide</i>       | <i>146.267</i>  |
| 01.01.03 | <i>Utilizaciones habituales del Centro Recreativo Guelbenzu</i> | <i>64.863</i>   |

### 02. Fomento de la práctica deportiva en todos los sectores de la población, cuidando de forma especial a los jóvenes, a las personas discapacitadas, inmigrantes, mujeres y a los mayores bien de forma directa o a través de asociaciones deportivas o entidades locales.



02.01. Desarrollo de las actividades propias del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

02.02. Juegos Deportivos de Navarra con la participación de 31 federaciones en 50 modalidades distintas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                             | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.02.01 | Jóvenes participantes                                                      | 21.000          |
| 02.02.02 | Modalidades                                                                | 50              |
| 02.02.03 | Federaciones                                                               | 31              |
| 02.02.04 | Participación de los escolares matriculados en las edades correspondientes | 48,78%          |

02.03. Campañas de promoción deportiva escolar: semana blanca, semana verde, semana azul, campaña de promoción de la deportividad.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.03.01 | Jóvenes participantes en campañas escolares de esquí, vela y naturaleza. | 8.600           |
| 02.03.02 | Centros participantes en campañas escolares de esquí, vela y naturaleza. | 208             |
| 02.03.03 | Participación de los centros escolares navarros                          | 36%             |

02.04. Campaña de promoción de los valores del deporte.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 02.04.01 | Escolares participantes        | >5.000          |

02.05. Proyecto de deporte en los centros escolares.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>           | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------|-----------------|
| 02.05.01 | Centros escolares participantes          | 30              |
| 02.05.02 | Escolares participantes en los proyectos | 4.500           |

02.06. Subvenciones a entidades locales para la promoción de actividades deportivas y espectáculos deportivos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                            | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.06.01 | Ayuntamientos en los que se promoverán actividades deportivas municipales | 24              |
| 02.06.02 | Mancomunidades deportivas en los que se promoverán actividades deportivas | 5               |
| 02.06.03 | Actividades realizadas                                                    | 173             |
| 02.06.04 | Participantes                                                             | 68.800          |
| 02.06.05 | Grupos de tercera edad                                                    | 54              |
| 02.06.06 | Participantes de tercera edad                                             | 1.000           |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.06.07 | <i>Grupos de actividad física con mujeres</i>                                   | 150             |
| 02.06.08 | <i>Participantes en actividades física con mujeres</i>                          | 34.400          |
| 02.06.09 | <i>Mancomunidades deportivas solicitantes de actividades física con mujeres</i> | 5               |

02.07. Apoyo a Mujeres y Deporte.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>         | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------|-----------------|
| 02.07.01 | <i>Actuaciones</i>                     | 1               |
| 02.07.02 | <i>Número de mujeres participantes</i> | 20              |

02.08. Presencia institucional en eventos deportivos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.08.01 | <i>Eventos deportivos</i>                                                       | 73              |
| 02.08.02 | <i>Entidades organizativas (Federaciones, clubes, Mancomunidades, otros...)</i> | 45              |

02.09. Campañas de promoción deportiva para colectivos menos favorecidos desde el punto de vista deportivo.

02.10. Promoción del voluntariado deportivo que haga posible la puesta en marcha y funcionamiento de diversas actividades deportivas.

**03. Impulsar y favorecer la mejora del funcionamiento del deporte federado y de competición y de resultados en el deporte de rendimiento.**

03.01. Ayudas a la tecnificación deportiva y selecciones navarras.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                              | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01 | <i>Programas del Centro de tecnificación</i>                | 11              |
| 03.01.02 | <i>Programas de Selecciones navarras</i>                    | 16              |
| 03.01.03 | <i>Federaciones presentes en el Centro de tecnificación</i> | 24              |
| 03.01.04 | <i>Deportistas en programas de tecnificación</i>            | 112             |
| 03.01.05 | <i>Deportistas en selecciones navarras</i>                  | 639             |
| 03.01.06 | <i>Deportistas en Residencia Fuerte del Príncipe</i>        | 18              |
| 03.01.07 | <i>Intercambios deportivos</i>                              | 6               |
| 03.01.08 | <i>Indumentarias deportivas de Selecciones</i>              | 23              |
| 03.01.09 | <i>Desarrollo Decreto Rendimiento-Lista</i>                 | SÍ              |
| 03.01.10 | <i>Recopilación Mejores resultados deportivos</i>           | SÍ              |

03.02. Ayudas a las Federaciones y delegaciones deportivas de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 03.02.01 | <i>Federaciones: funcionamiento y gestión</i> | 43              |
| 03.02.02 | <i>Equipamiento para federaciones</i>         | 20              |
| 03.02.03 | <i>Nº de Delegados</i>                        | 6               |
| 03.02.04 | <i>Servicios Comunes Administrativos</i>      | 20              |
| 03.02.05 | <i>Servicios Comunes de Comunicación</i>      | 35              |
| 03.02.06 | <i>Servicios comunes Técnicos</i>             | 12              |

03.03. Favorecer el asociacionismo deportivo a través del Registro de Entidades Deportivas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.03.01 | <i>Federaciones deportivas</i>                                          | 43              |
| 03.03.02 | <i>Clubes</i>                                                           | 1.400           |
| 03.03.03 | <i>Clubes filiales</i>                                                  | 180             |
| 03.03.04 | <i>Federados</i>                                                        | 72.000          |
| 03.03.05 | <i>Actividades previstas</i>                                            | 900             |
| 03.03.06 | <i>Participaciones en dichas actividades</i>                            | 120.000         |
| 03.03.07 | <i>Competiciones de selecciones autonómicas y campeonatos de España</i> | 200             |

03.04. Ayudas a clubes para la competición deportiva nacional e internacional.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.04.01 | <i>Competiciones de clubes, equipos participantes en competiciones de primer nivel nacional</i> | 40              |
| 03.04.02 | <i>Deportistas navarros en equipos de primer nivel nacional</i>                                 | 110             |
| 03.04.03 | <i>Competiciones de clubes, equipos participantes en otras de carácter nacional</i>             | 200             |
| 03.04.04 | <i>Competiciones de clubes, equipos participantes en internacionales</i>                        | 8               |

03.05. Ayudas a clubes para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                               | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.05.01 | <i>Organización de acontecimientos por clubes deportivos</i> | 80              |
| 03.05.02 | <i>Valoración Impacto Económico</i>                          | 1               |

03.06. Ayudas a clubes deportivos y deportistas no apoyados en otras ayudas ordinarias.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 03.06.01 | Entidades deportivas           | 1               |
| 03.06.02 | Deportistas                    | 1               |

03.07. Apoyo a la Fundación para el desarrollo del deporte de alto nivel "Miguel Indurain".

|          | <i>Descripción Indicadores</i>  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------|-----------------|
| 03.07.01 | Programa Olímpico y paralímpico | 8               |
| 03.07.02 | Becas a deportistas             | 71              |
| 03.07.03 | Programas especiales            | 2               |
| 03.07.04 | Programa jóvenes Talentos       | 55              |

03.08. Reconocimiento del trabajo de los agentes deportivos a través de las Distinciones Deportivas de Navarra y Recepciones.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>        | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------|-----------------|
| 03.08.01 | Medallas de Plata al mérito deportivo | 24              |
| 03.08.02 | Medalla de Oro al Mérito deportivo    | 1               |
| 03.08.03 | Galardones anuales del Deporte        | 7               |
| 03.08.04 | Menciones de Honor                    | 3               |
| 03.08.05 | Recepciones por éxitos deportivos     | 6               |

03.09. Apoyo al Patrocinio Deportivo-Declaraciones de Interés social.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 03.09.01 | Nº de Resoluciones             | 301             |
| 03.09.02 | Nº de Contratos                | 973             |
| 03.09.03 | Cantidad total de patrocinio   | 9.870.972,61    |

03.10. Coordinación y fomento del Deporte Universitario. Campeonato Navarro Universitario.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 03.10.01 | Cto. Navarro Universitario     | SÍ              |

03.11. Acuerdos con otras entidades

|          | <i>Descripción Indicadores</i>    | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------|-----------------|
| 09.11.01 | Navarra Deporte y ocio - Circuito | SÍ              |

03.12. Apoyo a la ordenación deportiva en Navarra a través de la puesta en marcha de un programa de seguimiento de las Federaciones deportivas de Navarra y sus clubes, mediante acuerdos de estructuración de su deporte, así como de sus jugadores, a través de programas adecuados de enseñanza, perfeccionamiento y de tecnificación.

- 03.13. Favorecer la buena gestión de las Entidades deportivas de Navarra (sin ánimo de lucro) a través de información y formación a sus dirigentes y personal, incidiendo especialmente en los Proyectos deportivos con equipos de primer nivel nacional, garantizando su viabilidad económica, la ordenación deportiva y la navarrización de sus jugadores.
- 03.14. Potenciar entre la juventud los valores positivos especialmente de los deportes de rendimiento relacionados con el trabajo en equipo, el compromiso con sus compañeros, como valores contrapuestos a la individualidad, comodidad y falta de compromiso que imperan en la actualidad.
- 03.15. Crear un instrumento para el análisis permanente del deporte en Navarra, anticipándose en la problemática de su evolución, innovando en su gestión y comunicación a través de las nuevas tecnologías y redes sociales.
- 03.16. Desarrollo legislativo de: Ley del Deporte. Plan estratégico del Deporte. Normativo de las federaciones deportivas de Navarra. Decreto de Rendimiento: Anexos criterios técnicos y aportaciones de la Administración deportiva y Plan de Rendimiento de Navarra.
- 03.17. Control y seguimiento de la actividad de los centros de deporte del propio Instituto.

**04. Impulso a la formación, investigación y medicina del deporte para todas las edades y en todos los ámbitos deportivos.**

- 04.01. Optimizar la calidad de asistencia y comunicación con los centros de tecnificación y el resto de deportistas federados asistidos por el CEIMD.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01 | <i>Automatización resultados Centros de Tecnificación</i>      | <i>150</i>      |
| 04.01.02 | <i>Comunicación a través de redes sociales</i>                 | <i>150</i>      |
| 04.01.03 | <i>Creación del cuaderno de entrenamiento</i>                  | <i>250</i>      |
| 04.01.04 | <i>Protocolo altas y bajas en Fisioterapia</i>                 | <i>250</i>      |
| 04.01.05 | <i>Concurso campañas obesidad infantil y 3ª edad</i>           | <i>1.700</i>    |
| 04.01.06 | <i>Consolidación programa pacientes riesgo cardiovascular.</i> | <i>50</i>       |
| 04.01.07 | <i>Reconocimientos médicos a deportistas federados</i>         | <i>1.201</i>    |

- 04.02. Implementar la investigación de aspectos relacionados con el alto rendimiento y la salud.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.02.01 | <i>Diseño de proyecto de investigación</i>                      | <i>80</i>       |
| 04.02.02 | <i>Seguimiento de proyectos subvencionados</i>                  | <i>125</i>      |
| 04.02.03 | <i>Publicación de artículos en lengua inglesa</i>               | <i>4</i>        |
| 04.02.04 | <i>Publicación de un artículo en lengua española</i>            | <i>1</i>        |
| 04.02.05 | <i>Presentación de resultados investigaciones. en congresos</i> | <i>2</i>        |

|          |                                                     |   |
|----------|-----------------------------------------------------|---|
| 04.02.06 | Dirección de tesis doctorales.                      | 4 |
| 04.02.07 | Dirección de trabajos de fin de master              | 1 |
| 04.02.08 | Dirección trabajos fin de grado de Nutrición Humana | 2 |
| 04.02.09 | Dirección trabajos estancias tuteladas CEIMD        | 2 |

04.03. Fomentar la formación de técnicos deportivos y otros colectivos que inciden en las actividades y servicios deportivos.

|          | Descripción Indicadores                                     | Previsto |
|----------|-------------------------------------------------------------|----------|
| 04.03.01 | Realización de 7 cursos de iniciador deportivo              | 120      |
| 04.03.02 | Realización de 5 cursos de nivel 1 en periodo transitorio   | 121      |
| 04.03.03 | Colaboración Dpto. Educación en desarrollo curricular       | 1        |
| 04.03.04 | Solicitud autorización apertura centro formación deportiva. | 1        |
| 04.03.05 | Desarrollo proyecto curricular del centro formación         | 1        |
| 04.03.06 | Desarrollo de nuevos materiales didácticos                  | 2        |
| 04.03.07 | Aprobación convocatoria de ayudas a la formación            | 115      |
| 04.03.08 | Autorización 5 curso formación en periodo transitorio       | 120      |
| 04.03.09 | Desarrollo de 10 sesiones bibliográficas                    | 277      |
| 04.03.10 | Desarrollo de 3 jornadas de actualización de técnicos       | 100      |
| 04.03.11 | Desarrollo de 11 cursos iniciales DESA                      | 213      |
| 04.03.12 | Desarrollo de 5 reciclajes DESA                             | 108      |
| 04.03.13 | Realización de 2 cursos de gestión deportiva                | 27       |
| 04.03.14 | Prestación de servicios bibliográficos                      | 300      |
| 04.03.15 | Divulgación de programas y guías                            | 450      |
| 04.03.16 | Asesoramiento en el ámbito de la formación deportiva        | 150      |
| 04.03.17 | Relaciones y tramitación documentos con el CSD              | 3        |
| 04.03.18 | Jóvenes que participan en intercambios autonómicos          | 450      |

**05. Desarrollo y consolidación del Observatorio Joven para el análisis de la juventud en Navarra que permita anticipar el conocimiento sobre la evolución de su situación y tomar las medidas políticas adecuadas para resolverla.**

05.01. Desarrollo del Observatorio de la Juventud.

|          | Descripción Indicadores                           | Previsto |
|----------|---------------------------------------------------|----------|
| 05.01.01 | Indicadores actualizados en el observatorio Joven | 50       |
| 05.01.02 | Informes y encuestas                              | 4        |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>               | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------|-----------------|
| 05.01.03 | <i>Estudios</i>                              | 3               |
| 05.01.04 | <i>Otros Estudios de otras instituciones</i> | 6               |

**06. Estudiar y analizar de manera permanente la situación de los y las jóvenes navarras e impulsar la innovación en las políticas y programas.**

06.01. Realización de estudios sociológicos entre la juventud sobre cuestiones de interés:

- Emancipación juvenil en Navarra: empleo y vivienda.
- La movilidad en la población joven de Navarra.
- Nuevos fenómenos en la participación social de la juventud.
- Otros estudios en materias que afecten directa o indirectamente a los y las jóvenes.

06.02. Registro de indicadores de tendencia juvenil.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>             | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------|-----------------|
| 06.02.01 | <i>Incorporación de Nuevos Indicadores</i> | 50              |

06.03. Fomento de becas para personas cuyos intereses profesionales se dirijan al ámbito de la investigación en materia sobre juventud.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.03.01 | <i>Alumnos con becas de colaboración en la Subdirección General de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud</i> | 2               |

**07. Desarrollar un marco normativo y referencial en materia de juventud en Navarra.**

07.01. Desarrollo de la Ley de Juventud.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                    | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.01.01 | <i>Aprobación Estrategia Foral de Juventud</i>                    | 1er. trimestre  |
| 07.01.02 | <i>Aprobación diálogo Estructurado</i>                            | 1er. trimestre  |
| 07.01.03 | <i>Modificación Decreto Foral de Galardones de Juventud</i>       | 2º trimestre    |
| 07.01.04 | <i>Aprobación Modificación del Decreto Consejo de la Juventud</i> | 4er. trimestre  |

**08. Planificar e innovar en estrategias, objetivos y medidas en materia de juventud.**

**09. Editar y difundir publicaciones de interés en materia de juventud.**

09.01. Publicación del anuario de juventud 2015.

|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                  |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|                                                                                                                                                              | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|                                                                                                                                                              | 09.01.01 Consultas al anuario                                                                                                                                                                    | 1.300           |
| 09.02.                                                                                                                                                       | Guías, materiales y dípticos de interés.                                                                                                                                                         |                 |
|                                                                                                                                                              | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|                                                                                                                                                              | 09.02.01 Publicados en la web                                                                                                                                                                    | 10              |
| 09.03.                                                                                                                                                       | Censo de asociaciones juveniles.                                                                                                                                                                 |                 |
|                                                                                                                                                              | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|                                                                                                                                                              | 09.03.01 Consultas en la página Web                                                                                                                                                              | 6.500           |
| <b>10. Mejorar la prestación de servicios de información favoreciendo el acceso a toda la población joven de Navarra a través de las nuevas tecnologías.</b> |                                                                                                                                                                                                  |                 |
| 10.01.                                                                                                                                                       | Consolidación del “Espacio Joven” como espacio físico de referencia en materia de juventud.                                                                                                      |                 |
| 10.02.                                                                                                                                                       | Impulso a la modernización de la página Web y Portal de Participación Ciudadana.                                                                                                                 |                 |
| 10.03.                                                                                                                                                       | Promoción del servicio “Dime, teléfono joven” entre los y las jóvenes navarros.                                                                                                                  |                 |
|                                                                                                                                                              | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|                                                                                                                                                              | 10.03.01 Consultas presenciales                                                                                                                                                                  | 6.000           |
|                                                                                                                                                              | 10.03.02 Consultas por teléfono                                                                                                                                                                  | 3.000           |
|                                                                                                                                                              | 10.03.03 Consultas por correo electrónico                                                                                                                                                        | 300             |
| 10.04.                                                                                                                                                       | Envío del boletín semanal electrónico enviado por el “Dime. Teléfono Joven”.                                                                                                                     |                 |
|                                                                                                                                                              | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|                                                                                                                                                              | 10.04.01 Envíos desde el “Dime. Teléfono Joven” al año                                                                                                                                           | 15.000          |
| 10.05.                                                                                                                                                       | Incrementar las competencias informativas de nuestros servicios de información juvenil en temas relacionados con otras áreas transversales mediante la formación específica de sus trabajadores. |                 |
|                                                                                                                                                              | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|                                                                                                                                                              | 10.05.01 Servicios de información juvenil                                                                                                                                                        | 35              |
| 10.06.                                                                                                                                                       | Actualización permanente de los contenidos de la Web de la Subdirección General de Juventud.                                                                                                     |                 |
|                                                                                                                                                              | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|                                                                                                                                                              | 10.06.01 Visitas a la Web                                                                                                                                                                        | 40.000          |
| 10.07.                                                                                                                                                       | Implantación de otros formatos en la gestión de la información juvenil.                                                                                                                          |                 |



|          | <i>Descripción Indicadores</i>      | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------|-----------------|
| 10.07.01 | <i>Seguidores en redes sociales</i> | 5.000           |

**11. Coordinar el Centro de Documentación e Información Juvenil y la Red Navarra de Información Juvenil.**

11.01. Elaboración y colocación en la página WEB del carteles informativos

|          | <i>Descripción Indicadores</i>               | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------|-----------------|
| 11.01.01 | <i>Ejemplares colocados en la página web</i> | 6               |

**12. Redefinición de la oferta formativa de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ) de manera que contribuya a la educación de nuestros jóvenes en aquellas materias de interés para su desarrollo vital.**

12.01. Estudio de necesidades de formación en el ámbito de la educación no formal.

12.02. Desarrollo de un Plan Formativo del ENAJ y de las escuelas de tiempo libre.

12.03. Programación de la ENAJ y escuelas de tiempo libre.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 12.03.01 | <i>Cursos ENAJ reconocidos por la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes</i>                            | 50              |
| 12.03.02 | <i>Cursos de las escuelas de tiempo libre reconocidos por la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes</i> | 20              |
| 12.03.03 | <i>Participantes en los cursos de la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes</i>                         | 600             |

12.04. Formación competencial de profesionales como técnicos-gestores de juventud así como formación continua y reciclaje de profesionales en activo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 12.04.01 | <i>Acciones formativas</i>     | 10              |
| 12.04.02 | <i>Participantes</i>           | 150             |

**13. Expandir por todo el territorio de la Comunidad Foral la oferta formativa de la ENAJ.**

13.01. Impulso de las acciones formativas de la ENAJ en colaboración con entidades locales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 13.01.01 | <i>Cursos</i>                  | 25              |
| 13.01.02 | <i>Entidades implicadas</i>    | 14              |
| 13.01.03 | <i>Jóvenes participantes</i>   | 350             |

**14. Aumentar las posibilidades de movilidad juvenil y la participación en programas de carácter público, para la población joven de Navarra hasta los treinta años, mediante un conocimiento veraz de la demanda que adecue la realidad de la oferta, tanto en proyectos autonómicos, como europeos e internacionales.**

14.01. Establecimiento y reedición de instrumentos y condiciones ventajosas para los y las jóvenes que favorezcan su movilidad por la utilización de los albergues de las redes internacional y española de albergues juveniles.

14.02. Promoción y difusión del Programa Erasmus+ Juventud en Acción.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                 | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 14.02.01 | <i>Jóvenes participantes en intercambios</i>                                                   | 220             |
| 14.02.02 | <i>Cursos, Seminarios, Reuniones de divulgación y formación sobre este Programa en Navarra</i> | 6               |
| 14.02.03 | <i>Participantes en acciones formativas en Navarra</i>                                         | 85              |
| 14.02.04 | <i>Participantes en acciones formativas en otros países</i>                                    | 8               |

**15. Estimular la participación de las personas jóvenes de Navarra, en acciones de cooperación altruista y voluntariado, en colaboración con otros departamentos, entidades y asociaciones de la Comunidad Foral.**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                               | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.00.01 | <i>Voluntarios SVE participantes en acciones de difusión</i> | 10              |

15.01. Realización de cursos y promoción de acciones de voluntariado mediante las ayudas a jóvenes que ofrece el Programa Erasmus + Juventud en Acción, Servicio de Voluntariado Europeo.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15.01.01 | <i>Jóvenes voluntarios implicados</i>                         | 20              |
| 15.01.02 | <i>Proyectos presentados</i>                                  | 7               |
| 15.01.03 | <i>Voluntarios SVE participantes en Acciones de Formación</i> | 35              |

**16. Incrementar la formación de nuestra juventud y las actividades que se relacionan con el medio natural; las actividades al aire libre, el respeto y cuidado del patrimonio cultural de la humanidad, la tolerancia, el conocimiento de la propia historia y geografía.**

16.01. Proceder a la autorización, seguimiento e inspección de las actividades que se realizan en el medio natural, de acuerdo con el Decreto Foral 107/2005, de 22 de agosto.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 16.01.01 | <i>Acampadas solicitadas</i>   | 40              |
| 16.01.02 | <i>Acampadas autorizadas</i>   | 40              |
| 16.01.03 | <i>Travesías</i>               | 30              |
| 16.01.04 | <i>Participantes</i>           | 3.700           |

## 17. Promoción de jóvenes valores en distintas facetas artísticas y culturales.

- 17.01. Celebración de “Encuentros de Jóvenes Artistas” con diferentes certámenes en distintas disciplinas artísticas que se realicen en Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                       | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------|-----------------|
| 17.01.01 | Número de participantes en los Encuentros            | 200             |
| 17.01.02 | Número de conciertos, actuaciones y representaciones | 14              |

## 18. Atendiendo a la realidad sociocultural de Navarra, promocionar, formar y favorecer el proceso de producción de los jóvenes como elementos claves para posibilitar la integración sociolaboral y de este modo apoyar la profesionalización de los y las artistas

- 18.01. Ayudas y subvenciones a la formación y producción artística.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 18.01.01 | Número de participantes        | 50              |

## 19. Espacios de producción artística y creación interdisciplinar (nuevos modelo de trabajo compartido que general el encuentro, la creación, el emprendimiento, así como nuevas formas de convivencia entre los propios jóvenes y colectivos y la administración pública, facilitando el diálogo y “la participación”.

- 19.01. Usos de espacios de creatividad artística de autogestión y cogestión con la administración pública.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 19.01.01 | Número de participantes        | 500             |

## 20. Para jóvenes artistas menores de 35 años creadores, que intervendrán en proyectos multidisciplinares en espacios albergues-residencia del INDJ, según currículum artístico, publicaciones, etc. Durante 15 días para desarrollar un proyecto de intervención conjunta, promocionando y estimulando la creación artística.

- 20.01. Residencias Artísticas para jóvenes en albergues-residencias del INDJ.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 20.01.01 | Número de participantes        | 60              |

## 21. Fomentar un mejor conocimiento de los hábitos positivos relativos al consumo y a la utilización de bienes y servicios adecuados a las edades de la juventud.

- 21.01. Desarrollo del programa Carnet Joven.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 21.01.01 | Socio financiero               | 2               |
| 21.01.02 | Acuerdos Entidades Locales     | 20              |

21.02. Contenidos de la Web de Carnet Joven y Redes Sociales.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 21.02.01 | Visitas a la Web               | 15.000          |
| 21.02.02 | Registros en la Web            | 5.000           |
| 21.02.03 | Redes Facebook                 | 2.250           |
| 21.02.04 | Twitter                        | 1.275           |
| 21.02.05 | Titulares del carné financiero | 55.000          |
| 21.02.06 | Titulares del carné clásico    | 10.000          |
| 21.02.07 | Comercios asociados            | 200             |

**22. Reforzar las relaciones con otros departamentos del Gobierno de Navarra así como con otras instituciones con el fin de implementar sinergias para abordar materias de interés para la juventud.**

22.01. Funcionamiento del Órgano Interdepartamental de Juventud.

22.02. Acuerdos de colaboración que propicien el diseño de acciones transversales en materia de empleo, vivienda, educación, cultura, cooperación, de hábitos saludables, salud y otros.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                     | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------|-----------------|
| 22.02.01 | Acciones en la elaboración de política de juventud | 6               |

**23. Fomentar la participación del Instituto Navarro de Deporte y Juventud como un órgano consultor de referencia en aquellas materias que tengan incidencia directa o indirecta entre la población juvenil.**

23.01. Participación activa en cuantos foros se trabajen temáticas de interés para las personas jóvenes.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 23.01.01 | Encuentros y foros             | 6               |

23.02. Información objetiva de la situación e intereses de la población joven en las materias objeto de actuación.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 23.02.01 | Informes realizados            | 6               |

**24. Favorecer a las entidades locales la implementación y desarrollo de servicios, programas y actuaciones dirigidas a la juventud.**

24.01. Establecer alianzas con otras terceras entidades que favorezcan el desarrollo de las políticas de juventud.

**25. Analizar con alcaldes, concejales y personal técnico cuestiones actuales de las políticas municipales de juventud.**

- 25.01. Jornadas informativas sobre políticas municipales de juventud.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                              | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------|-----------------|
| 25.01.01                       | <i>Participantes</i>         | 30              |
| 25.01.02                       | <i>Municipios implicados</i> | 35              |

- 25.02. Acciones de benchmarking que permitan aplicar políticas de juventud basadas en las buenas prácticas de otros territorios.

**26. Promocionar la participación de los jóvenes en la sociedad, a través de sus asociaciones.**

- 26.01. Reedición de la convocatoria de ayudas a asociaciones y entidades juveniles de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                    | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|--------------------|-----------------|
| 26.01.01                       | <i>Solicitudes</i> | 40              |

- 26.02. Coordinación con el Consejo de la Juventud de Navarra.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                                                              | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 26.02.01                       | <i>Reuniones periódicas con la comisión permanente el Consejo de la Juventud de Navarra.</i> | 6               |

- 26.03. Reedición del censo de asociaciones juveniles en el que se contemplan todas las entidades que cumplen los requisitos legalmente previstos para aplicarles los beneficios y ayudas propios.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                        | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------|
| 26.03.01                       | <i>Asociaciones juveniles censadas</i> | 75              |

**27. Fomentar la participación y las actuaciones que favorezcan el trabajo por los jóvenes y la cooperación para la mejora de sus condiciones de vida mediante el reconocimiento de la labor desarrollada por personas y entidades.**

- 27.01. Entrega de los premios “Galardones de Juventud de Navarra”.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                     | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------------------|-----------------|
| 27.01.01                       | <i>Galardonados</i> | 4               |

**28. Conseguir que las instalaciones propias del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y sus equipamientos, se ajusten a la normativa vigente y mantengan un estado adecuado, funcional, moderno y acorde a los tiempos actuales.**

- 28.01. Elaborar un plan de inversiones en los Centros Propios de Deporte y Juventud para los años 2016-2018.

- 28.02. Ejecutar las obras previstas en el plan de inversiones de Centros Propios estableciendo un orden de prioridad.

28.03. Dotar de Equipamiento ordinario, mobiliario y material informático a los centros propios del Instituto encaminados a la modernización del centro.

28.04. Actuar sobre las necesidades más importantes en temas de seguridad

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 28.04.01 | <i>Instalaciones deportivas y juveniles(Estadio h.a. y Residencia cubierta)</i> | 2               |

28.05. Ejecutar y controlar las obras que se realicen en Centros Propios.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 28.05.01 | <i>Actuaciones en Centros Propios, cubierta Residencia, campo de hierba artificial de Larrabide, Guelbenzu, Centros de Juventud}</i> | 4               |

28.06. Ejecución y control de los distintos contratos de los Centros para un posible ahorro en la gestión.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 28.06.01 | <i>Ejecución de contratos (Limpieza, mantenimiento, mantenimiento Pabellón, Casa del Deporte, Guelbenzu)</i> | 5               |

## **29. Instalaciones de Juventud**

29.01. Estudio de actuación y gestión de las Residencias, albergues y refugios juveniles propios.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 29.01.01 | <i>Usuarios de instalaciones de juventud</i>  | 9.000           |
| 29.01.02 | <i>Pernoctas de instalaciones de juventud</i> | 42.000          |

## **30. Seguimiento del Censo Navarro de Instalaciones Deportivas y su adaptación al Censo Nacional.**

30.01. Control y seguimiento del Censo de instalaciones deportivas de Navarra. Actualización del Censo Nacional en colaboración con el CSD

30.02. Revisar periódicamente el Censo de instalaciones deportivas para comprobar el seguimiento del desarrollo del Plan.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>             | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------|-----------------|
| 30.02.01 | <i>Instalaciones deportivas de Navarra</i> | 1.480           |
| 30.02.02 | <i>Espacios deportivos de Navarra</i>      | 3.748           |

- 30.03. Mejorar las funcionalidades y operatividad de la Web del Censo de instalaciones deportivas. Agilizar la actualización de la modificación de datos.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------|-----------------|
| 30.03.01 | Número de actualizaciones periódicas | 1               |

### **31. Desarrollar el Plan de inspección y seguridad de instalaciones deportivas de Navarra.**

- 31.01. Reunión de la Comisión de Seguridad en Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

|          | <i>Descripción de indicadores</i>                    | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------|-----------------|
| 31.01.01 | Reunión de la Comisión de Seguridad en Instalaciones | 1               |

- 31.02. Revisión de actas de instalaciones deportivas.

|          | <i>Descripción de indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------|-----------------|
| 31.02.01 | Actas de inspección               | 200             |

- 31.03. Seguimiento de los seguros de Responsabilidad Civil de las instalaciones.

|          | <i>Descripción de indicadores</i>  | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------|-----------------|
| 31.03.01 | Requerimientos de pólizas de R. C. | 15              |

### **32. Coordinación en la colaboración pública-privada para el uso de las instalaciones e infraestructuras deportivas.**

|          | <i>Descripción de indicadores</i>         | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------|-----------------|
| 32.01.01 | Colaboración y coordinación con Entidades | 250 3           |

### **33. Gestión y conservación del Pabellón Multiusos “Reyno de Navarra Arena”**

|          | <i>Descripción de indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------|-----------------|
| 33.01.01 | Partes de incidencias             | 40              |

### **34. Coordinar y desarrollar la actividad de los órganos colegiados del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, adscritos al Director Gerente del INDJ.**

- 34.01. Apoyar en los aspectos administrativo, jurídico y económico al Consejo Navarro del Deporte, tanto a nivel del pleno como de la Comisión Permanente.
- 34.02. Consolidación del funcionamiento del Comité de Justicia Deportiva de Navarra, en materia de disciplina deportiva, de procesos electorales, en asuntos relacionados con las funciones públicas delegadas a las federaciones deportivas de Navarra, en la protección del deportista y en especial de los menores, en materia de informes, a petición de la Administración Deportiva, y en especial en materia de arbitraje.
- 34.03. Seguimiento preventivo de los procesos electorales federativos, una vez revisado y emitido informe del modelo de Reglamento Electoral elaborado por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

**35. Conseguir que las oficinas centrales y sus equipamientos se ajusten a la normativa vigente en cuanto a la idoneidad, seguridad y a la prevención de riesgos.**

- 35.01. Dotar las oficinas centrales del Instituto Navarro de Deporte y Juventud del equipamiento ordinario, material informático, mobiliario, material de oficina así como del equipamiento general necesario para el óptimo funcionamiento del mismo, dentro del contexto de austeridad que debe presidir el gasto.
- 35.02. Planificar y desarrollar los planes de seguridad, de salud laboral y de prevención de riesgos de la sede central y coordinar los correspondientes a los centros propios del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- 35.03. Actuar en las oficinas centrales de forma que las actuaciones llevadas a cabo tengan como horizonte mejorar la calidad del trabajo de los empleados públicos y la atención de las demandas de los ciudadanos, en particular en la zona del Registro General e Información al usuario.

**36. Apoyar, con carácter general, las actuaciones del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.**

- 36.01. Coordinar y controlar las acciones generales derivadas del funcionamiento del organismo, tanto en gasto corriente como en suministros, promoviendo, así mismo, criterios de racionalidad y eficacia en la gestión.
- 36.02. Gestionar las actuaciones así como los desplazamientos realizados con carácter oficial por razones de servicio, teniendo como meta el ajuste a la previsión de contención del gasto.
- 36.03. Apoyar los cursos, reuniones y seminarios que redunden en beneficio de la formación del personal adscrito al organismo autónomo, con restricción sujeta a la evaluación inicial del curso, a las necesidades y al coste económico de las mismas.
- 36.04. Controlar y consolidar la correcta utilización de la aplicación informática “Gestión de Presencia”. Esta aplicación, permite, desde cualquier estación de trabajo conectada a Intranet de Gobierno de Navarra, consultar los resultados personales (fichajes, acumulados, balances...), enviar solicitudes de ausencia o comunicar las incidencias en el fichaje diario.

**37. Unificar y coordinar la elaboración de las resoluciones y actos administrativos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.**

- 37.01. Actualizar y completar modelos genéricos e informes de las principales resoluciones y actos administrativos que se aprueban en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- 37.02. Asesorar a los gestores para la aprobación y resolución de actos administrativos en materia de deporte complejos, atendiendo a su especificidad y carácter novedoso.
- 37.03. Coordinar con la Secretaría General Técnica todo el proceso administrativo de los actos que emita el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y los que emita el Departamento con incidencia en el propio organismo autónomo.

**38. Control del abono de los gastos periódicos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.**

- 38.01. Control de los suministros y servicios periódicos recibidos.
- 38.02. Controlar el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos para el abono a proveedores de los gastos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.



### **39. Control de la documentación que consta en los expedientes administrativos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.**

- 39.01. Control del procedimiento que permite al gestor de expedientes completar la documentación que se aporta con cada expediente administrativo.
- 39.02. Control del procedimiento para recoger cronológicamente el uso de los expedientes administrativos.

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Tasas por servicios administrativos.
- Otros ingresos.
- Transferencias de organismos del Estado.
- Ingresos por arrendamientos.
- Ingresos de instalaciones deportivas.
- Cuotas y otros ingresos de los Juegos Deportivos de Navarra.
- Ingresos del Centro de Estudios, Investigación y Medicina Deportiva.
- Transferencias de capital del Consejo Superior de Deportes.
- Ingresos de instalaciones de Juventud.
- Reintegro de subvenciones.
- Ingresos de Carnet Joven más 26 y otros.
- Ingresos Carné Joven.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director Gerente
- 3 Subdirectores
- 6 Jefes de Sección (1 jefatura vacante)
- 2 Directores de Centro
- 3 Jefes de Unidad Técnica
- 13 Jefes de Negociado (2 jefaturas vacantes)
- 1 Oficial Instructor
- 1 Técnicos Superior de Deporte ( vacante ocupada temporalmente)
- 1 TAP Rama Jurídica
- 5 Titulados de Grado Medio Administración (1 vacante ocupada temporalmente)
- 1 Técnico Grado Medio Deporte y Juventud
- 2 Arquitectos Técnicos
- 1 ATS-DUE
- 2 Oficiales Administrativos
- 10 Administrativos

- 1 Oficial 1ª (vacante ocupada temporalmente)
- 1 Oficial de mantenimiento
- 11 Auxiliares Administrativos (2 vacantes ocupadas temporalmente)
- 3 Encargados Servicios Generales
- 1 Encargado de Servicios Múltiples (vacante ocupada temporalmente)
- 21 Empleados Servicios Múltiples (1 vacante ocupada temporalmente)
- 2 Ordenanzas
- 1 Portero

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

### **1.- AMBITO GENERAL DEL INDJ**

- DECRETO FORAL 133/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- ACUERDO de 30 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno del Instituto de Deporte y Juventud, por el que se aprueba la actualización y el régimen de precios y tarifas máximos, para la utilización de los centros adscritos al Instituto en 2014.
- ORDEN FORAL 343/2014, de 28 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se desarrolla la estructura de dicho Departamento y de sus Organismos Autónomos a nivel de negociados.
- RESOLUCIÓN 602/2013, de 15 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se establecen las suplencias de los Subdirectores y Jefes de Sección del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

### **2.- AMBITO COMPETENCIAL EN MATERIA DE DEPORTE**

- REAL DECRETO 335/1986, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra, en materia de cultura, deporte, asistencia social y promoción socio-cultural.
- REAL DECRETO 923/1986, de 11 de abril, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado en materia de tiempo libre.
- DECRETO FORAL 558/1991, de 16 de diciembre, por el que se transfieren al Organismo Autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud, las competencias y servicios en materia de tiempo libre, ejercidos por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

### **3.- AMBITO COMPETENCIAL EN MATERIA DE JUVENTUD**

- REAL DECRETO 1324/1997, de 1 de agosto, sobre ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Juventud.

### **4.- DEPORTE**

- LEY ORGÁNICA 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.
- LEY 10/1990, de 15 de octubre, del deporte.
- LEY 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

- REAL DECRETO 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- REAL DECRETO 63/2008, de 25 de enero, por el que se regula el procedimiento para la imposición y revisión de sanciones disciplinarias en materia de dopaje.
- REAL DECRETO 641/2009, de 17 de abril, regulador de los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte.
- REAL DECRETO 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- REAL DECRETO 461/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.
- ORDEN ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- LEY FORAL 15/2001, de 5 de julio, modificada por Decreto-Ley Foral 1/2014, de 18 de julio, del Deporte de Navarra.
- LEY FORAL 26/2014, de 2 de diciembre, por la que se aprueba la reestructuración de la deuda del Club Atlético Osasuna con la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 245/1994, de 28 de noviembre, regulador de las enseñanzas de técnicos deportivos.
- DECRETO FORAL 135/1998, de 20 de abril (modificado por el Decreto Foral 121/2008, de 15 de diciembre), por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- DECRETO FORAL 363/1998, de 21 de diciembre, por el que se instituyen las distinciones deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 356/2000, de 13 de noviembre, por el que se regula la declaración de interés social de determinadas actividades deportivas.
- DECRETO FORAL 48/2003, de 10 de marzo, por el que se regula el Comité de Justicia Deportiva de Navarra y la disciplina deportiva en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 80/2003, de 14 de abril, por el que se regulan las entidades deportivas de Navarra y el registro de entidades deportivas de Navarra.
- DECRETO FORAL 15/2007, de 26 de febrero, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro del Deporte.
- DECRETO FORAL 197/2011, de 7 de septiembre, por el que se regulan las condiciones para la creación y conservación de los senderos deportivos de uso público de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 248/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 9/2012, de 22 de febrero, que regula el Deporte de Rendimiento y la relación de deportistas de Alto Nivel de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 42/2001, de 5 de abril, por la que se regula la concesión de las distinciones deportivas de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 64/2003, de 15 de mayo, del Consejero de Salud, por la que se garantiza la prestación de asistencia sanitaria a los escolares que participan en programas deportivos escolares promovidos por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

- ORDEN FORAL 91/2003, de 12 de diciembre, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las federaciones deportivas de Navarra.
- ORDEN FORAL 162/2009, de 20 de abril, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte por la que se aprueba el régimen interno de funcionamiento y las normas procedimentales del Comité de Justicia Deportiva de Navarra.
- ORDEN FORAL 318/2009, de 19 de octubre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba el Plan Estratégico del Deporte en Navarra.
- ORDEN FORAL 4/2014, de 4 de febrero, por la que se establecen la estructura y el currículo del bloque común del ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 93/2014, de 21 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
- ORDEN FORAL 329/2015, de 29 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, regula el procedimiento y los requisitos técnico-deportivos para acceder al deporte de alto rendimiento, al deporte de perfeccionamiento y al deporte de rendimiento de base.
- ORDEN FORAL 359/2015, de 24 de junio, del Consejero de Políticas Sociales, reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Navarras.
- RESOLUCIÓN 283/2014, de 23 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueba la composición y la designación de los cargos del Comité de Justicia Deportiva de Navarra.
- RESOLUCIÓN 240/2015, de 30 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se modifican los requisitos técnico-deportivos para el acceso a la condición del deporte de alto nivel de Navarra.
- RESOLUCIÓN 383/2015, de 29 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueba la relación definitiva de deportistas de Alto Nivel de la Comunidad Foral de Navarra.

## 5.- JUVENTUD

- REAL DECRETO 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de las Asociaciones Juveniles.
- LEY FORAL 11/2011, de 1 de abril, de Juventud.
- DECRETO FORAL 110/1986, de 18 de abril, modificado por el Decreto Foral 300/1988, de 27 de diciembre, por el que se crea el Consejo de la Juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 125/1998, de 6 de abril, por el que se instituyen los galardones de juventud de la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 235/1999, de 21 de junio, por el que se regula el reconocimiento oficial de escuelas de tiempo libre para niños y jóvenes, las relaciones con la Administración y la formación de los educadores de tiempo libre.
- DECRETO FORAL 236/1999, de 21 de junio, por el que se crea la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes.
- DECRETO FORAL 107/2005, de 22 de agosto, por el que se regulan las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra.
- DECRETO FORAL 109/2005, de 22 de agosto, por el que se crea y regula la Red de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Foral de Navarra.

- ORDEN FORAL 17/2002, de 20 de febrero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se establecen las normas para el reconocimiento oficial de las escuelas de tiempo libre, la relación de éstas con la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes y el funcionamiento ordinario de las escuelas de tiempo libre oficialmente reconocidas.
- ORDEN FORAL 73/2002, de 18 de septiembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se actualizan las normas de elaboración del censo de entidades de juventud.
- ORDEN FORAL 34/2004, de 20 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se establecen las normas que regulan los cursos de director y monitor de tiempo libre impartidos por las escuelas de tiempo libre oficialmente reconocidas.
- RESOLUCIÓN 68/2012, de 24 de abril, de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se aprueba la modificación de la Carta de Servicios del Instituto Navarro de la Juventud, en materia de instalaciones de juventud.

#### 6.- INFRAESTRUCTURAS:

- LEY FORAL 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- DECRETO FORAL 123/2003, de 19 de mayo, modificado por DECRETO FORAL 20/2006, de 2 de mayo. por el que se establecen las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.
- DECRETO FORAL 38/2009, de 20 de abril, por el que se regulan los requisitos básicos y las medidas de seguridad de las Instalaciones y Equipamientos Deportivos.
- ORDEN FORAL 211/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba el Plan de Inversiones para la mejora de las Instalaciones Deportivas de Navarra.
- ORDEN FORAL 145/2011, de 5 de mayo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula la contratación del seguro de responsabilidad civil por parte de los titulares de instalaciones deportivas de uso público en la Comunidad Foral de Navarra.

## Estructura de Programas

Año 2016

### B - Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales

| GRUPO DE PROGRAMAS                                  | PROGRAMAS                                                                      | PROYECTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código y Denominación                               | Código y Denominación                                                          | Código y Denominación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| B0 Dirección y servicios generales del departamento | B00 Dirección y servicios generales de Relaciones Ciudadanas e Institucionales | B00000 Dirección del Gobierno de Navarra<br>B00001 Dirección y servicios generales del Departamento<br>B00002 Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas                                                                                                                                                                                                                    |
| B1 Comunicación y relaciones institucionales        | B10 Comunicación y relaciones institucionales                                  | B10000 Actividades generales de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales<br>B10001 Comunicación y publicidad institucional<br>B10002 Portal navarra.es<br>B10003 Promoción del sector audiovisual<br>B10004 Actuaciones protocolarias<br>B10005 Publicaciones<br>B10006 Relaciones con Centros Regionales<br>B10007 Atención y participación ciudadana |
| B2 Paz, convivencia y derechos humanos              | B20 Paz, convivencia y derechos humanos                                        | B20000 Actividades generales del programa<br>B20001 Memoria y convivencia<br>B20002 Actuaciones en materia de víctimas                                                                                                                                                                                                                                                          |
| B3 Euskarabidea / Instituto Navarro del Euskera     | B30 Euskarabidea / Instituto Navarro del Euskera                               | B30000 Actividades generales del programa<br>B30001 Recursos lingüísticos<br>B30002 Planificación y promoción del euskera                                                                                                                                                                                                                                                       |
| B4 Instituto Navarro para la Igualdad               | B40 Instituto Navarro para la Igualdad                                         | B40000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro para la Igualdad<br>B40001 Actuaciones para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres<br>B40002 Actuaciones en materia de violencia contra mujeres                                                                                                                                                      |

---

## **PROGRAMA B00: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES**

**Unidad responsable:** Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Optimizar la eficacia y eficiencia del Departamento, dirigiendo, coordinando y gestionando los servicios generales del mismo, dando soporte presupuestario a las actividades de la Señora Presidenta, de la Sra. Consejera, y a las propias de la Secretaría General Técnica, así como a aquellas que no tienen cabida en otros programas.

Ejercer las atribuciones que en materia de personal le correspondan.

Apoyar las relaciones del Gobierno de Navarra con otras Instituciones forales, autonómicas, nacionales e internacionales

La coordinación de las actuaciones a desarrollar por la Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/<br/>Acciones/<br/>Indicadores del programa</b> |
|--------------------------------------------------------------|
|--------------------------------------------------------------|

#### **01. Supervisión y tramitación de expedientes administrativos.**

01.01. Elaboración, tramitación y gestión de los expedientes administrativos, agilizando sustancialmente el proceso administrativo y añadiendo garantía en su control y seguimiento.

01.02. Prestar asistencia técnica al gabinete de la Presidenta, así como a los organismos autónomos dependientes del Departamento: Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera e Instituto Navarro para la Igualdad.

#### **02. Solicitudes diversas de información y participación en Comisiones**

02.01. Solicitudes de información. Atención a las solicitudes recibidas por cualquier canal.

02.02. Participación en Comisiones diversas.

**03. Gestión de personal.** Ejercer las competencias que le atribuyen las disposiciones normativas en materia de recursos humanos y de condiciones materiales de trabajo: prevención de riesgos laborales, coordinación de las acciones correctoras, planes de emergencia y mejoras de la seguridad.

#### 04. Asesoramiento jurídico.

- 04.01. Ejercer las competencias de índole jurídica que le atribuyen las disposiciones normativas.
- 04.02. Prestar asesoramiento jurídico a la Consejera, a los directores generales y directores de servicio.

#### 05. Gestión Económica y Presupuestaria. Ejercer las competencias que le atribuyen las disposiciones normativas en materia de gestión presupuestaria, en relación con los gastos e ingresos del Departamento y de la Presidencia.

#### 06. La mejora de los cauces de relación del Gobierno de Navarra con el Parlamento de Navarra y con otras instituciones forales

- 06.01. Seguimiento de la actividad del Parlamento de Navarra y de la documentación que derive del ejercicio de su función de impulso y control de la acción del Gobierno de Navarra.
- 06.02. Seguimiento de la actividad del Defensor del Pueblo y de la documentación que derive en su función de salvaguarda de los ciudadanos frente a posibles abusos o negligencias en el funcionamiento de la Administración.
- 06.03. Coordinación de la actividad de los diferentes departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en sus relaciones con el Parlamento y con el Defensor del Pueblo.
- 06.04. Complementar el canal de comunicación que facilita la información que necesiten los grupos parlamentarios para el desarrollo de su labor.
- 06.05. Indicadores

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                                 | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.05.01 <i>Informaciones suministradas al Parlamento y al Defensor del Pueblo</i>                                                                                                                                             | 850             |
| 06.05.02 <i>Expedientes en relación con la función de impulso y control de la acción de Gobierno (proyectos de ley, proposiciones de ley, convenios, preguntas parlamentarias, comparecencias, mociones e interpelaciones)</i> | 780             |

#### 07. Apoyo a la colaboración institucional en los ámbitos autonómico, nacional y transfronterizo.

- 07.01. Coordinar las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno del Estado.
- 07.02. Seguimiento de las iniciativas y actividades de otras instituciones autonómicas o estatales que pudieran ser de interés para Navarra.



- 07.03. Apoyar las relaciones de colaboración y cooperación con otras comunidades autónomas, en particular con las limítrofes, para la fijación de políticas comunes que posibiliten el ejercicio eficaz de las competencias y el adecuado tratamiento de los asuntos de interés común.
- 07.04. Información a los diferentes departamentos de las actuaciones desarrolladas en el marco de las relaciones institucionales a nivel estatal y autonómico.
- 07.05. Coordinar con el Estado los procesos de transposición de directivas comunitarias.
- 07.06. Gestionar el Registro de Convenios y Acuerdos, como instrumento de publicidad y control en el que se inscribirán aquéllos que suscriba la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con cualquier otra Administración o entidad pública.
- 07.07. Apoyo y asesoramiento a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales a la participación en la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) y otros organismos de cooperación interregional y transfronteriza.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                            | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <i>07.08.01. Inscripción de Convenios y Acuerdos</i>                                                      | <i>100</i>      |
| <i>07.08.02. Seguimiento de Convenios y Acuerdos inscritos</i>                                            | <i>500</i>      |
| <i>07.08.03. Sesiones participación en la CTP</i>                                                         | <i>15</i>       |
| <i>07.08.04. Sesiones participación en otras entidades de cooperación interregional y transfronteriza</i> | <i>6</i>        |

**08. Canalizar las actuaciones de la Comunidad Foral que se generen en sus relaciones con organismos internacionales y, particularmente, articular la concurrencia y participación de ésta en los asuntos comunitarios europeos.**

- 08.01. Prestar apoyo y asistencia técnica a la representación del Gobierno de Navarra en el Comité de las Regiones (CdR).
- 08.02. Preparación de las actuaciones previas a la celebración del Comité de las Regiones, gestionar las enmiendas en colaboración con otros departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y recopilación de toda documentación que emane del Comité.
- 08.03. Apoyo a la participación en la Conferencia de Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE) y coordinar y apoyar la participación de otros departamentos en las conferencias sectoriales.
- 08.04. Practicar la comunicación previa al Estado de los Convenios de Cooperación transfronterizos que formalice Navarra, e interesar su publicación en el BOE
- 08.05. Gestión de los casos enmarcados en la Red Solvit que correspondan a Navarra en colaboración con el centro Solvit-España.
- 08.06. Coordinación y seguimiento de las peticiones y alertas formuladas a través del sistema de información del mercado interior (IMI).

- 08.07. Ejercer la interlocución, tramitación y seguimiento de las actuaciones relativas a ayudas de Estado, quejas y procedimientos de infracción que, en relación con Navarra y a través de la Secretaría de Estado para la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, se dirigen a las Instituciones Europeas.
- 08.08. Asesoramiento sobre las normas comunitarias y de procedimientos que regulan estas materias en el ámbito comunitario.
- 08.09. Estudio y divulgación de otro tipo de documentación (cartas, circulares y pronunciamientos) emanada de las Instituciones Europeas sobre estos temas.
- 08.10. Seguimiento de actuaciones para la transposición de directivas comunitarias.

| <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <i>08.00.01 Sesiones de foros de participación (CdR, CARUE y otros)</i>                                                                                          | <i>32</i>       |
| <i>08.00.02 Actuaciones relativas a ayudas</i>                                                                                                                   | <i>162</i>      |
| <i>08.00.03 Actuaciones relativas a quejas, procedimientos de infracción, casos SOLVIT, asuntos IMI y comunicaciones al Estado de Convenios Transfronterizos</i> | <i>70</i>       |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Ingresos por reintegros.
- Ingresos por compulsa de documentos y certificaciones diversas.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

A fecha 1 de noviembre el personal disponible es el siguiente

- 1 Secretario general técnico
- 3 Jefas de sección
- 3 administrativos.

Previsión de medios personales para 2016:

- 1 Secretario general técnico
- 4 Jefes de sección
- 2 Jefes de negociado.
- 1 TAP rama jurídica.
- 1 TAP rama económica.
- 4 administrativos.
- 1 auxiliar administrativo.

## **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.
- Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra
- Derecho comunitario

---

## **PROGRAMA B10: COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**Unidades responsables:** Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales - Oficina del Portavoz del Gobierno de Navarra. Servicio de Comunicación. Servicio de Proyección Institucional. Servicio de Atención y Participación Ciudadana

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Este programa pretende fomentar la comunicación del Gobierno de Navarra con la ciudadanía, a través de una atención ciudadana moderna, eficiente y eficaz que sea multicanal (presencial, telefónica, las redes sociales y a través del portal navarra.es). En este sentido, se propone poner en marcha una nueva Oficina de Atención Ciudadana en Pamplona, con horario de mañana y tarde. Otra novedad del programa es la creación de una unidad de Participación Ciudadana como servicio de referencia interdepartamental para propiciar la participación de los ciudadanos en el diseño, aplicación y seguimiento de las políticas públicas.

También quiere prestar servicio informativo a los medios de comunicación, vehículo habitual para que los ciudadanos ejerzan su derecho constitucional a la información, mediante la coordinación de las políticas informativas de las distintas unidades del Ejecutivo. Asimismo, le corresponde coordinar y supervisar la publicidad institucional de los departamentos y organismos del Gobierno y, por otro lado, realizar actividades promocionales para el mayor conocimiento y prestigio de la Comunidad Foral. Finalmente, es objeto de este programa ayudar a las televisiones navarras en la producción de contenidos de interés general y servicio ciudadano.

Además pretende intensificar las relaciones del Gobierno de Navarra con otras instituciones forales, autonómicas, nacionales e internacionales; persigue también afianzar la proyección de Navarra en el exterior y potenciar las relaciones sociales del Gobierno de Navarra con instituciones, entidades, centros y casas regionales y colectividades de navarros en el exterior; mejorar la organización de los actos oficiales y fomentar la edición de publicaciones como medio de comunicación e imagen de la acción de gobierno.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                                                              |
|--------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivos/<br/>Acciones/<br/>Indicadores del programa</b> |
|--------------------------------------------------------------|

#### **01. Fomentar la colaboración institucional en los ámbitos europeo, nacional, autonómico y transfronterizo**

- 01.01. Participación en la Conferencia de Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE) y coordinar y apoyar la participación de otros departamentos en las conferencias sectoriales.
- 01.02. Impulsar y coordinar las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno del Estado.
- 01.03. Seguimiento de las iniciativas y actividades de otras instituciones autonómicas o estatales que pudieran ser de interés para Navarra.
- 01.04. Promover relaciones de colaboración y cooperación con otras comunidades autónomas, en particular con las limítrofes, para la fijación de políticas comunes que

posibiliten el ejercicio eficaz de las competencias y el adecuado tratamiento de los asuntos de interés común. Normalizar e impulsar las relaciones con la Comunidad Autónoma Vasca.

- 01.05. Profundizar en las relaciones con los municipios de la Baja Navarra recuperando y estrechando así los especiales lazos históricos, sociales y culturales que unen a la población de ambas Navarras.
- 01.06. Asistir a las convocatorias de interés institucional.
- 01.07. Participación en la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) y en su Consorcio, junto con representantes de otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- 01.08. Recuperar el Protocolo de Cooperación entre Navarra, la Región de Aquitania y la CAV con el fin de mejorar nuestras oportunidades en el ámbito europeo.
- 01.09. Impulsar un mayor desarrollo de otras instancias de asociacionismo regional europeo que sean de interés para Navarra, como la Conferencia de Regiones del Sur de la Europa Atlántica (SEA).
- 01.10. Promover la cooperación transfronteriza entre entidades territoriales francesas y españolas intentando implicar a la sociedad civil en el aprovechamiento de las oportunidades que brinda.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.00.01 | <i>Organización y asistencia reuniones de interés institucional</i>                             | 15              |
| 01.00.02 | <i>Sesiones participación en la CTP</i>                                                         | 15              |
| 01.00.03 | <i>Sesiones participación en otras entidades de cooperación interregional y transfronteriza</i> | 6               |
| 01.00.04 | <i>Sesiones de foros de participación (CARUE y otros)</i>                                       | 10              |
| 01.00.05 | <i>Reuniones Euroregión Aquitania-Euskadi-Navarra</i>                                           | 5               |

## **02. Fomentar el protocolo y las relaciones sociales del Gobierno de Navarra.**

- 02.01. El asesoramiento al Gobierno de Navarra y a sus miembros, a otros órganos de la Administración y a las entidades locales que lo precisen en materia de protocolo, ceremonial y organización de actos institucionales. También se asesorará a aquellas entidades privadas que organicen actos a los que asistan miembros del Gobierno y otras autoridades relevantes.
- 02.02. Organizar actos institucionales y oficiales promovidos por el Gobierno de Navarra a través de su Presidenta, los Consejeros, o los Departamentos.
- 02.03. Asistir a la Presidenta del Gobierno y a los Consejeros en sus actividades oficiales.
- 02.04. Promover los símbolos oficiales y las señas de identidad de la Comunidad Foral de Navarra.
- 02.05. Promover el conocimiento por los ciudadanos del Palacio de Navarra como sede de las principales instituciones de la Comunidad Foral de Navarra.

- 02.06. Organizar la participación del Gobierno de Navarra en los actos extraordinarios y promociones e iniciativas de divulgación de la realidad de Navarra.
- 02.07. Coordinar su actuación con los gabinetes de protocolo de otras comunidades e instituciones del Estado en aquellos actos en los que participa el Gobierno de Navarra.
- 02.08. Confirmación y seguimiento del desarrollo de actos organizados por otras entidades e instituciones a los que asisten o en los que participan miembros del Gobierno o la propia Presidenta.
- 02.09. Adquisición y gestión del fondo de objetos institucionales, conmemorativos y promocionales para uso de la Presidenta del Gobierno de Navarra, Consejero y Departamentos, en su caso.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                                           | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.00.01                       | Visitas a Palacio (ordinarias y jornadas abiertas)        | 100             |
| 02.00.02                       | Actos especiales organizados por el Gobierno de Navarra   | 30              |
| 02.00.03                       | Reuniones, audiencias y recepciones en Palacio            | 200             |
| 02.00.04                       | Aperitivos y almuerzos, oficiales y de trabajo, atendidos | 75              |
| 02.00.05                       | Actos de firma                                            | 20              |
| 02.00.06                       | Consultas sobre protocolo atendidas                       | 50              |
| 02.00.07                       | Banderas entregadas                                       | 25              |

**03. Mantener, atender e intensificar las relaciones del Gobierno de Navarra con las comunidades navarras en el exterior, así como con las comunidades de otras autonomías que tengan su sede en Navarra.**

- 03.01. Mantener el nivel de relación con las entidades que agrupan a las personas de origen navarro y sus descendientes, fuera de los límites tanto de Navarra como de España así como a las que proceden de otras comunidades autónomas
- 03.02. Propiciar las ayudas correspondientes para las actividades y actuaciones que llevan a cabo esas asociaciones, tendentes a conservar la identidad, riqueza y peculiaridad cultural de origen.
- 03.03. Intensificar la ayuda que desde el Gobierno de Navarra se dirige a aquellas personas, de origen navarro y sus descendientes, necesitadas en diferentes lugares del exterior.
- 03.04. Promover la presencia de Navarra, aprovechando la existencia de estas entidades, en diferentes lugares tanto de España como del exterior.
- 03.05. Atender a las solicitudes de ayuda institucional que promuevan la imagen y presencia del Gobierno de Navarra, en asociaciones sin ánimo de lucro.
- 03.06. Colaborar con las instituciones del Estado que permiten el retorno de ciudadanos de origen navarro a la Comunidad Foral, mediante la ayuda que proceda.
- 03.07. Promover la concesión de ayudas orientadas al mantenimiento de actividades socioculturales, a la adquisición y mejora de locales y equipamientos de dichas comunidades; así como ayudas de carácter humanitario o que favorezcan el retorno y el reencuentro de personas de origen navarro.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.00.01 | <i>Subvenciones a Centros, Hogares y Casas de Navarra, distribuidos por España</i>   | 13              |
| 03.00.02 | <i>Subvenciones a Centros navarros distribuidos por el exterior de España</i>        | 5               |
| 03.00.03 | <i>Subvenciones a Casas y asociaciones de otras comunidades autónomas en Navarra</i> | 8               |
| 03.00.04 | <i>Ayudas humanitarias, individuales y a entidades de Argentina y Chile</i>          | 1               |
| 03.00.05 | <i>Ayudas a entidades sin ánimo de lucro</i>                                         | 2               |
| 03.00.06 | <i>Encuentro de las colectividades navarras de Argentina y Chile</i>                 | 1               |

#### **04. Publicaciones.**

- 04.01. Coordinar la planificación del conjunto de publicaciones en soporte impreso, audiovisual y digital del Gobierno de Navarra y sus departamentos.
- 04.02. Proponer al Gobierno de Navarra la autorización de precios de venta al público del Catálogo de Publicaciones del Gobierno de Navarra.
- 04.03. Asesorar a los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra en cualquier aspecto del proceso de edición.
- 04.04. Proponer, desarrollar, aplicar y controlar las normas sobre identidad de las expresiones gráficas y representativas de la Comunidad Foral de Navarra.
- 04.05. Tramitar administrativamente y controlar técnicamente el proceso de edición de las obras pertenecientes al Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra.
- 04.06. Administrar el depósito, la promoción, la distribución institucional y comercial, y la venta de las publicaciones del Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra.
- 04.07. Gestionar la impresión de la papelería ordinaria que incorpora las expresiones gráficas representativas del Gobierno de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                   | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.00.01 | <i>Publicaciones, en cualquier soporte, editadas por los distintos departamentos del Gobierno de Navarra</i>                     | 240             |
| 04.00.02 | <i>Relación de Resoluciones en las que se fijan los precios de venta al público de las publicaciones del Gobierno de Navarra</i> | 2               |
| 04.00.03 | <i>Número de consultas sobre procesos de edición efectuados por cualquier departamento del Gobierno de Navarra</i>               | 140             |
| 04.00.04 | <i>Peticiones de uso del logotipo del Gobierno de Navarra</i>                                                                    | 770             |
| 04.00.05 | <i>Número de expedientes de publicaciones tramitados por la Sección de Publicaciones</i>                                         | 250             |

|          |                                                                                                          |         |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 04.00.06 | Ejemplares vendidos                                                                                      | 15.000  |
| 04.00.07 | Ejemplares almacenados                                                                                   | 140.000 |
| 04.00.08 | Presentaciones de libros promovidos por el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales | 15      |
| 04.00.09 | Expedientes de impresión de papelería gestionados                                                        | 2.000   |

**05. Mejora en la información a la población navarra y a los medios de comunicación social sobre la actividad del Gobierno y la Administración.**

05.01. Organización de actos informativos.

|           | Descripción Indicadores  | Previsto |
|-----------|--------------------------|----------|
| 05.01.01. | Ruedas de prensa y actos | 400      |

05.02. Difusión de informaciones sobre la actividad del Gobierno.

|            | Descripción Indicadores | Previsto |
|------------|-------------------------|----------|
| 05. 02.01. | Notas de prensa         | 1.800    |

05.03. Evaluación de la eficacia de la política informativa respecto al desarrollo de la acción del Gobierno de Navarra.

|          | Descripción Indicadores                                                                                 | Previsto |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 05.03.01 | Porcentaje de notas publicadas o emitidas por los medios de comunicación: diarios editados en Navarra   | 50%      |
| 05.03.02 | Porcentaje de notas publicadas o emitidas por los medios de comunicación: medios audiovisuales navarros | 15%      |

05.04. Suministro al conjunto del Gobierno de los servicios de agencia de noticias y de seguimiento de noticias sobre la Comunidad Foral.

05.05. Gestión del fondo de imágenes (fotografía y vídeo) del Gobierno de Navarra.

|          | Descripción Indicadores      | Previsto |
|----------|------------------------------|----------|
| 05.05.01 | Incorporación de fotografías | 500      |
| 05.05.02 | Incorporación de vídeos      | 50       |

**06. La gestión de los espacios publicitarios promovidos por la Administración de la Comunidad Foral, con el fin de procurar la homogeneización de su imagen y el ahorro de costes mediante la contratación centralizada.**

06.01. Gestión de expedientes de publicidad institucional.

|          | Descripción Indicadores            | Previsto |
|----------|------------------------------------|----------|
| 06.01.01 | Expedientes de anuncios ordinarios | 50       |



|          | <i>Descripción Indicadores</i>                | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 06.01.02 | <i>Expedientes de campañas de creatividad</i> | <i>10</i>       |

06.02. Homogeneización de la imagen de inserciones o campañas de publicidad de terceros incluidas en expedientes administrativos del Gobierno.

06.03. Ahorro medio sobre tarifas oficiales por contratación centralizada de publicidad.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.03.01 | <i>Porcentaje de descuento sobre tarifas de anuncios en los diarios navarros</i>        | <i>10 %</i>     |
| 06.03.02 | <i>Porcentaje de descuento sobre tarifas oficiales para anuncios en radios navarras</i> | <i>25 %</i>     |
| 06.03.03 | <i>Porcentaje de descuento sobre tarifas oficiales para anuncios en televisión</i>      | <i>50 %</i>     |

06.04. Actualización de la normativa de publicidad institucional.

#### **07. Promoción y gestión del sector audiovisual.**

07.01. Gestión de las subvenciones a las televisiones de TDT de la Comunidad Foral.

07.02. Gestión de autorizaciones en materia de servicios de comunicación audiovisual.

07.03. Gestión de la Oficina de Defensa de la Audiencia.

#### **08. Gestión y mejora del portal del Gobierno de Navarra en Internet, navarra.es.**

08.01. Simplificación del contenido del portal navarra.es: reorganización y actualización de los contenidos actualmente publicados.

08.02. Actualización de las versiones en vascuence, inglés y francés del portal navarra.es.

08.03. Puesta en marcha del proyecto de migración tecnológica y rediseño del portal

08.04. Incremento de las tramitaciones por Internet por parte de la ciudadanía y las empresas.

|           | <i>Descripción Indicadores</i>                                                              | <i>Previsto</i>  |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 08.04.01. | <i>Número de visitas al catálogo de trámites</i>                                            | <i>3.000.000</i> |
| 08.04.02. | <i>Porcentaje de número de trámites respecto a visitas</i>                                  | <i>20%</i>       |
| 08.04.03. | <i>Porcentaje de número de tramites completados respecto a número de trámites iniciados</i> | <i>70 %</i>      |

#### **09. Impulso y mejora del Catálogo de trámites on-line.**

09.01. Incremento de las tramitaciones por Internet por parte de la ciudadanía y las empresas.

|           | <i>Descripción Indicadores</i>                                                       | <i>Previsto</i> |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.01.01. | Número de visitas al catálogo de trámites                                            | 2.980.000       |
| 09.01.02. | Porcentaje de número de trámites respecto a número de visitas                        | 20%             |
| 09.01.03. | Porcentaje de número de tramites completados respecto a número de trámites iniciados | 70 %            |

09.02. Implantación de un sistema de identificación débil para facilitar los trámites por internet a ciudadanos/as y empresas.

09.03. Impulso de la tramitación telefónica.

09.04. Impulso del número de visitas al Catálogo de trámites.

09.05. Integración en un solo proceso del catálogo de trámites, los pasos de la solicitud y el pago.

**10. Mejora de la atención a la ciudadanía a través de todos los canales: presencial, telemático y telefónico; facilitándoles el acceso a la administración y acortando los tiempos de respuesta.**

10.01. Puesta en marcha de una nueva Oficina de Atención Ciudadana de Pamplona

10.02. Aumento del número de personas atendidas en la Oficina de Atención Ciudadana de Tudela.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 10.02.01 | Número de atenciones prestadas | 76.000          |

10.03. Diseño de un sistema de atención telefónica de información general para todo el Gobierno de Navarra.

10.04. Difusión entre la sociedad Navarra y entre todos los departamentos del número 948 012 012 como único teléfono de atención ciudadana de Gobierno de Navarra y atención general para toda la Administración Foral

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 10.04.01 | Número de llamadas atendidas   | 190.000         |

10.05. Mejora de la atención a la ciudadanía a través de redes sociales, correo electrónico y chat.

**11. Impulso y desarrollo de la participación ciudadana en las Administraciones Públicas de Navarra, incluyendo el seguimiento de todas las acciones así como su evaluación.**

11.01. Realización de jornadas de participación ciudadana.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 11.01.01 | Número de jornadas previstas   | 4               |

11.02. Participación en jornadas de participación ciudadana organizadas en otras CC.AA.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                              | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|------------------------------|-----------------|
| 11.02.01                       | Número de jornadas previstas | 2               |

11.03. Diagnostico y propuestas de mejora de los consejos consultivos del Gobierno de Navarra.

11.04. Elaboración de un plan de medidas para fomentar la participación en la Administraciones Públicas de Navarra.

11.05. Elaboración del plan de formación en materia de participación ciudadana y desarrollo de acciones formativas

| <i>Descripción Indicadores</i> |                               | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-------------------------------|-----------------|
| 11.05.01                       | Plan de formación             | 1               |
| 11.05.02                       | Número de acciones formativas | 2               |

11.06. Elaboración de material divulgativo y de sensibilización en materia de participación ciudadana.

| <i>Descripción Indicadores</i> |         | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|---------|-----------------|
| 11.06.01                       | Video   | 1               |
| 11.06.02                       | Folleto | 3               |

11.07. Apoyo a procesos participativos de los departamentos y/o las entidades locales.

| <i>Descripción Indicadores</i> |                                   | <i>Previsto</i> |
|--------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| 11.07.01                       | Número de procesos participativos | 4               |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Se estiman ingresos procedentes de la venta de las publicaciones del Gobierno de Navarra.
- Tasas aplicables a licencias y negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual.
- Participación de las entidades locales de Navarra en la financiación del servicio telefónico de atención ciudadana 012.
- Participación de NASUVINSA en la financiación del servicio telefónico de atención ciudadana 012.
- Subarriendo a NASUVINSA de la Oficina de Atención Ciudadana de Tudela.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Director general
- 3 Directores de servicio
- 5 Jefes de sección
- 3 Jefes de negociado

- 4 Titulado superior
- 2 Técnicos de grado medio
- 7 Administrativos
- 1 Encargada de biblioteca
- 2 Oficiales de fotocomposición
- 3 Auxiliares administrativos
- 1 Cocinera
- 7 Empleados de servicios generales
- 1 Oficial
- 1 Ordenanza
- 1 Técnico Superior de Organización
- 6 Periodistas
- 3 Administrativos
- 3 Telefonistas
- 1 Servicios generales

## ***V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES***

- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 7/2008, de 19 de mayo, de modificación de las Leyes Forales 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente y 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra
- Decreto Foral 674/2003, de 10 de noviembre, por el que se modifica el decreto Foral 81/1986, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de precedencias en la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 24/2003, de 4 de abril de símbolos de Navarra.
- Decreto Foral 119/2011, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.
- Decreto Foral 43/2010, de 9 de agosto, por el que se regula el Registro de Convenios y Acuerdos de la Administración Foral de Navarra.
- El Reglamento del Parlamento de Navarra, aprobado por Acuerdo del Pleno de 2 de febrero de 1995.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Reglamento (CE) número 659/99 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DOCE L número 83, de 27 de marzo de 1999).
- Reglamento (CE) número 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 659/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DOUE L número 140, de 30 de abril de 2004).
- Reglamento (CE) número 1627/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) número 794/2004 en cuanto al impreso de notificación de ayudas (DOUE L número 302, de 1 de noviembre de 2006).
- Reglamento (CE) número 1935/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) número 794/2004 de la Comisión.
- Reglamento (CE) número 271/2008 de la Comisión, de 30 de enero de 2008, por el que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 659/1999 del Consejo (DOUE L número 82, de 25 de marzo de 2008).
- Reglamento (CEE, EURATOM) número 1182/71 del Consejo, de 3 de junio de 1971, por el que se determinan las normas aplicables a los plazos, fechas y términos. (Diario Oficial no L 124, de 8 de junio de 1971).
- Real Decreto 1567/1985, de 2 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interministerial para Asuntos Económicos relacionados con las comunidades europeas (BOE número 213, de 5 de septiembre de 1985), afectado por el Real Decreto 2077/1995, de 22 de diciembre (BOE número 306, de 23 de Noviembre de 1995).
- Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento comunicación a la Comisión de las comunidades europeas de los proyectos de las administraciones o entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. (BOE, número 19, de 22 de Enero de 1988).
- Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.
- Acuerdo en materia de ayudas públicas, de 29 de noviembre de 1990, de la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con las comunidades europeas, publicado mediante Resolución de 7 de septiembre de 1992. (BOE, número 216, de 8 de Septiembre de 1992).
- Ley 2/1997, de 13 de marzo, por la que se regula la Conferencia para asuntos relacionados con las comunidades europeas (BOE número 64, de 15 de Marzo de 1997). Reglamento Interno aprobado por Acuerdo de 5 de junio de 1997 (BOE, número 189, de 8 de Agosto de 1997).
- Acuerdo, de 30 de noviembre de 1994, de la Conferencia para asuntos relacionados con las comunidades europeas sobre la participación interna de las comunidades autónomas en los asuntos comunitarios a través de las conferencias sectoriales, publicado mediante Resolución de 10 de marzo de 1995 (BOE, número 69, de 22 de Marzo de 1995).
- Acuerdo, de 9 de diciembre, de la Conferencia para asuntos relacionados con las comunidades europeas, sobre la Consejería para asuntos autonómicos en representación permanente de España ante la Unión Europea y sobre la participación de las comunidades autónomas en los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea, y Acuerdo, de 9 de diciembre, sobre el sistema de

representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea, publicados mediante Resolución de 28 de febrero de 2005 (BOE, número 64, de 16 de Marzo de 2005).

- Reglamento interno del Comité de las Regiones (DOUE L 23, de 31 de Enero de 2007).
- Orden Foral 85/2006, de 30 de marzo del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Interadministrativo por el que se crea el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y se aprueban sus estatutos.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente
- Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la administración electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 15/2011, de 21 de octubre, por la que se deroga la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.
- Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la transparencia y del Gobierno Abierto.
- Decreto Foral 431/1992, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las concesiones administrativas para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por medio de emisoras de titularidad municipal.
- Decreto Foral 54/2010, de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de información y atención ciudadana en la administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 57/2010, de 13 de septiembre, por el que se modifica el decreto foral 255/2007, de 17 de diciembre, por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 5/2012, de 25 de enero, sobre servicios de comunicación audiovisual en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 67/2012, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.
- Decreto Foral 11/2014, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Foral 67/2012, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales .
- Orden Foral 1/2003, de 11 de noviembre, del Consejero de Administración Local como Portavoz del Gobierno de Navarra, por la que se determinan las directrices de contratación de la publicidad institucional de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

---

## **PROGRAMA B20: PAZ, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Unidad responsable:** Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Navarra ha convivido durante demasiadas décadas con distintas formas de violencia injusta y vulneraciones de derechos humanos, civiles y políticos. Este programa busca un compromiso del Gobierno con la paz, la reconciliación y la convivencia democrática e impulsar un plan concebido desde la perspectiva de la Gestión Integral de la Memoria que abarque, por una parte, la violencia del 36 y del franquismo y por otro, la más reciente en el tiempo, y que esté orientada a favorecer la paz y la convivencia en nuestra sociedad. Este programa, desde el compromiso del Gobierno con la paz y la convivencia, apoyará procesos encaminados a evitar la repetición de las vulneraciones de derechos humanos que se han producido en las últimas décadas.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

|                   |
|-------------------|
| <b>Objetivos/</b> |
|-------------------|

|           |
|-----------|
| Acciones/ |
|-----------|

|                          |
|--------------------------|
| Indicadores del programa |
|--------------------------|

#### **01. Actividades de sensibilización y promoción de valores de paz, convivencia y DDHH**

| <i>Descripción Indicadores</i>                                   | <i>Previsto</i> |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.00.01 Número de personas alcanzadas de forma directa acciones | 200             |

#### **02. Ayudas a la exhumación de víctimas de la violencia del 36**

| <i>Descripción Indicadores</i>                          | <i>Previsto</i> |
|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.00.01 Número de familias beneficiadas por las ayudas | 25              |

#### **03. Obras, señalización, rotulación en cuestiones de memoria histórica**

| <i>Descripción Indicadores</i>          | <i>Previsto</i> |
|-----------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01 Número de acciones emprendidas | 5               |

#### **04. Subvenciones a asociaciones de víctimas de la violencia**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01 | Número de asociaciones de la violencia del 36   | 5               |
| 04.01.02 | Número de asociaciones de la violencia reciente | 5               |

#### **05. Fomentar y favorecer la relación con las asociaciones de víctimas**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                      | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------|-----------------|
| 05.01.01 | Número de reuniones mantenidas con las asociaciones | 20              |

#### **06. Atención a víctimas y familiares**

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                          | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.01.01 | Número de reuniones mantenidas con víctimas y número de asistencias a actos en recuerdo de las víctimas | 50              |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- No está previsto percibir ningún ingreso.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Directores generales
- 1 Director de servicio
- 3 Jefes de sección
- 2 técnicos superiores
- 2 técnicos nivel B
- 4 administrativos

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las Víctimas del Terrorismo.
- Ley Foral 16/2015, de 10 de abril, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos
- Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936
- Orden Foral 772/2011, de 7 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, por la que se aprueba definitivamente el protocolo de exhumaciones de la Comunidad Foral de Navarra
- Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de Símbolos de Navarra



---

## **PROGRAMA B30: EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA**

**Unidades responsables:** *Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, Servicio de Recursos Lingüísticos, Servicio de Planificación y Promoción del Euskera*

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

La regulación del uso normal y oficial del euskera en los ámbitos de la convivencia social, así como en la enseñanza constituye el objeto de la Ley Foral 18/1986. Los objetivos esenciales señalados en la misma son definir los instrumentos para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el euskera, así como las medidas para fomentar su uso y para proteger la recuperación y el desarrollo del euskera en Navarra. Constituye, asimismo, uno de sus objetivos garantizar el uso y la enseñanza del euskera con arreglo a principios de voluntariedad, gradualidad y respeto, de acuerdo con la realidad sociolingüística de Navarra.

El Gobierno de Navarra creó en el año 2007 Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera con el fin de gestionar de manera positiva e integradora los recursos humanos y económicos destinados a la recuperación, promoción y desarrollo del euskera. Los actuales Estatutos, aprobados mediante Decreto Foral 130/2015, de 28 de agosto, establecen sus funciones, organizadas en los ámbitos del estudio y asesoramiento para el desarrollo de la normativa de uso oficial del euskera, así como de la planificación, el fomento y gestión de recursos de esta lengua, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y todo ello teniendo en cuenta el objetivo de cumplir los acuerdos relativos a política lingüística que incluye el Acuerdo Programático para el Gobierno de Navarra en la Legislatura 2015-2019.

Las funciones a desarrollar se distribuyen entre el Servicio de Recursos Lingüísticos, con las Secciones de Formación y Acreditación del Euskera y la Sección de Traducción, y el Servicio de Planificación y Promoción del Euskera con la Sección de Estudios y Planificación y la Sección de Promoción del Euskera.

Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera tiene carácter transversal en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y está dirigido por un Consejo de Gobierno cuyos vocales son un representante de cada Departamento designado por su titular de entre los Directores Generales del mismo.

El análisis y evaluación de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra es necesario para el desarrollo de un marco normativo adecuado que garantice los derechos lingüísticos de la ciudadanía e incluye también el asesoramiento a dichas Administraciones, en materia de política lingüística, y prevé un seguimiento de la legislación que se realiza en otras comunidades de España y Europa.

El conocimiento de la realidad sociolingüística del euskera en Navarra es uno de los puntos de partida para las actuaciones de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera y uno de los mandatos de Ley Foral 18/1986. Por ello, se incidirá en la investigación sociolingüística de la Comunidad Foral de Navarra, recabando datos, realizando encuestas y analizando los resultados. Este conocimiento es necesario para elaborar el diagnóstico de la situación del euskera en Navarra que permitirá elaborar el Plan Estratégico del Euskera.

En la enseñanza del euskera a personas adultas Euskarabidea realizará las acciones formativas requeridas para aumentar el conocimiento del euskera por parte del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos. Las ayudas a entidades privadas dedicadas a esta enseñanza complementan la acción de los recursos públicos.

La especial protección de los dialectos del euskera es una línea de actuación que se desarrolla, entre otras actividades, mediante la Mediateka del euskera que recoge en sus fondos audio-

visuales los testimonios de vasco hablantes con el fin de dar a conocer este patrimonio inmaterial y facilitar la investigación y divulgación.

Por otra parte se prevé mejorar la colaboración con instituciones, entidades públicas y organismos de iniciativa social que tanto a nivel nacional como europeo desarrollan su actividad en el ámbito del euskera y de las lenguas regionales o minoritarias, impulsando la participación en proyectos comunes.

Euskarabidea promueve la presencia del euskera en la vida social y cultural impulsando campañas, organizando directamente actividades artísticas y culturales o apoyando las organizadas por entidades locales. En el apoyo a los medios de comunicación social se ha priorizado la concesión de ayudas a los medios de comunicación para fomentar la presencia del euskera.

Euskarabidea actúa en el ámbito de la Toponimia Oficial de Navarra, de conformidad con la legislación vigente, realizando para ello las actuaciones necesarias para su actualización y mantenimiento y elaborando propuestas de criterios para su uso.

## II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA

| Objetivos/<br>Acciones/<br>Indicadores del programa |
|-----------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------|

### 01. Ejercer la representación y dirección de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

- 01.01. Elaboración del Plan de gestión anual del Instituto para su presentación al Consejo de Gobierno.
- 01.02. Ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Gobierno y elaboración de informes, así como de la memoria anual del Instituto para su sometimiento a la aprobación del Consejo de Gobierno.
- 01.03. Celebración de contratos y dictado de las resoluciones administrativas y orden de ejecución de los actos administrativos que requiera la actividad del Instituto.
- 01.04. Autorización de los pagos y gastos necesarios para el funcionamiento del Instituto conforme a la normativa vigente.

| Descripción Indicadores |                                             | Previsto |
|-------------------------|---------------------------------------------|----------|
| 01.00.01                | Elaboración y presentación de Plan anual    | 1        |
| 01.00.02                | Elaboración y presentación de memoria anual | 1        |
| 01.00.03                | Órdenes Forales y Resoluciones tramitadas   | 80       |

### 02. Elaborar propuestas para adecuar y desarrollar el marco normativo adecuado para garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

- 02.01. Elaborar proyecto de Decreto Foral que regule el uso de las dos lenguas propias de Navarra en las Administraciones Públicas, garantizando la seguridad jurídica.
- 02.02. Tramitar para su aprobación el proyecto de Decreto Foral que establezca el uso de las denominaciones oficiales de las entidades locales de Navarra, del uso de los signos gráficos y coordinar que el Gobierno de Navarra las utilice adecuadamente.
- 02.03. Analizar la normativa que regula los procesos de acreditación de conocimiento del euskera y elaborar una propuesta para unificar criterios y procedimientos, que coordine a las unidades competentes en este tema

- 02.04. Elaboración de los informes sobre disposiciones generales y planes de actuación que impliquen actuaciones en relación con el euskera en las Administraciones Públicas: diagnóstico de plantillas, propuesta de circuitos bilingües.
- 02.05. Aprobar convenios de colaboración con entidades locales al objeto de coordinar la política lingüística y optimizar recursos, así como ampliar el número de entidades locales que cuenten con servicio municipal de euskera.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                           | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.00.01 | <i>Aprobación de los proyectos de Decreto Foral</i>                                                      | 3               |
| 02.00.02 | <i>Número de informes realizados</i>                                                                     | 5               |
| 02.00.03 | <i>Firma del Convenio de colaboración con entidades locales que tengan Servicio Municipal de Euskera</i> | 26              |
| 02.00.04 | <i>Incorporación de nuevas entidades locales</i>                                                         | 4               |

**03. Llevar a cabo una estrategia de comunicación, renovadora e integradora, que prestigie la imagen del euskera en la sociedad.**

- 03.01. Establecimiento de criterios para el uso del euskera y del castellano en las comparecencias públicas, en la información que se ofrece a la ciudadanía en los diferentes canales de información que utiliza la Administración, como por ejemplo el Portal de Navarra o la Administración Electrónica.
- 03.02. Realizar campañas generales de fomento y sensibilización y que informen a la ciudadanía de sus derechos lingüísticos y de los servicios que prestan información en castellano y en euskera.
- 03.03. Aumentar la presencia en euskera del Gobierno de Navarra en las redes sociales.
- 03.04. Mejora de la página Web de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera como un portal de asesoramiento, información y recogida de ideas que puedan surgir en torno al euskera en Navarra.

|           | <i>Descripción Indicadores</i>                                        | <i>Previsto</i>         |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 03.00.01  | <i>Aprobación de los criterios de uso del euskera y el castellano</i> | 1                       |
| 03.00.02. | <i>Número de campañas informativas realizadas</i>                     | 3                       |
| 03.00.03. | <i>Incremento de las noticias en euskera en las redes sociales</i>    | 15 % respecto al actual |
| 03.00.04. | <i>Aumento del número de visitas a la Web de Euskarabidea</i>         | 10%                     |

**04. Coordinar y llevar a cabo estudios, investigaciones y estadísticas sobre la situación del euskera y de las lenguas regionales de la Unión Europea para obtener un diagnóstico completo y actualizado de la situación del euskera en Navarra que sirva de referente al Plan Estratégico del Euskera. También permitirá comparar la situación de las lenguas en Navarra en relación con las lenguas regionales de la Unión Europea.**

- 04.01. Propuesta, coordinación y ejecución de estudios, investigaciones y estadísticas sobre la realidad lingüística y sociolingüística del euskera en Navarra, así como sobre la situación y políticas de otras lenguas minoritarias o regionales en España y en Europa, estudiando para ello sistemas de indicadores sobre la situación y evolución social del euskera.

04.02. Asesoramiento en el ámbito las políticas lingüísticas a las Administraciones de la Comunidad Foral de Navarra.

04.03. Elaboración del Plan Estratégico del Euskera

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                             | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.00.01 | <i>Recopilación de la legislación sobre las lenguas minoritarias emanada de instancias europeas (Consejo de Europa, Unión Europea,...)</i> | 4               |
| 04.00.02 | <i>Realización de la VI Encuesta Sociolingüística del Euskera. 2016 y publicación del informe de análisis de los datos obtenidos.</i>      | 1               |
| 04.00.03 | <i>Publicación Encuesta Sociolingüística del Euskera realizada en 2013.</i>                                                                | 1               |
| 04.00.04 | <i>Realización de las operaciones estadísticas planteadas en el Plan de Estadística de Navarra 2011-16 correspondientes a 2016.</i>        | 2               |
| 04.00.05 | <i>Realizar el asesoramiento a las Administraciones de la Comunidad Foral de Navarra</i>                                                   | 6               |
| 04.00.06 | <i>Elaboración de informes preceptivos sobre disposiciones generales y planes de actuación que afecten al euskera en Navarra</i>           | 5               |
| 04.00.07 | <i>Elaboración del Plan Estratégico del Euskera</i>                                                                                        | 1               |

#### **05. Gestionar el funcionamiento del Euskararen Nafar Kontseilua/Consejo Navarro del Euskera.**

05.01. Gestión de los asuntos administrativos concernientes a las convocatorias de reunión del Euskararen Nafar Kontseilua/Consejo Navarro del Euskera.

05.02. Renovar el Euskararen Nafar Kontseilua/Consejo Navarro del Euskera para facilitar la participación de la sociedad en la elaboración de propuestas.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                         | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------|-----------------|
| 05.00.01 | <i>Convocatorias anuales tramitadas</i>                | 4               |
| 05.00.02 | <i>Mínimo de componentes que acuda a las reuniones</i> | 80%             |
| 05.00.03 | <i>Reuniones de las comisiones de trabajo</i>          | 6               |
| 05.00.04 | <i>Propuestas tramitadas</i>                           | 5               |

#### **06. Elaborar los informes que se soliciten sobre aspectos lingüísticos, así como asesorar en toponimia y realizar actuaciones para conservar y desarrollar el patrimonio inmaterial en euskera.**

06.01. Actuación en el campo de la terminología del euskera de Navarra.

06.02. La actuación en cuanto a los topónimos de la Comunidad Foral y el estudio de su adecuación a la legislación vigente en Navarra, España y Europa.

06.03. La propuesta de planes de actuación relativos a la conservación y desarrollo de las variedades dialectales del euskera en Navarra (Patrimonio Inmaterial).

06.04. La gestión de la Mediateka del euskera de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                              | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 06.00.01 | <i>Aumento del número de consultas terminológicas</i>                       | 10%             |
| 06.00.02 | <i>Actualización de la base de datos de la Toponimia Oficial de Navarra</i> | 1               |
| 06.00.03 | <i>Actuaciones de asesoramiento en toponimia.</i>                           | 5               |
| 06.00.04 | <i>Aumento de los contenidos de la Mediateca del Euskera de Narra</i>       | 3%              |

#### **07. Coordinar, gestionar e impartir enseñanza de euskera a personas adultas.**

- 07.01. La gestión de medios personales, técnicos y materiales para la enseñanza del euskera a trabajadores al servicio de las administraciones públicas y a otras personas adultas.
- 07.02. Realización de los planes de formación en euskera y evaluarlos en memoria del curso.
- 07.03. Mejora de la plataforma de autoaprendizaje y extensión de las sesiones de conversación.
- 07.04. Implantación de sistemas de asesoramiento y tutorización a las personas bilingües que trabajan en las administraciones públicas para que puedan prestar servicio en las dos lenguas.
- 07.05. Aplicar pruebas objetivas para cada uno de los niveles del currículo oficial de aprendizaje de euskera.
- 07.06. Realizar la convocatoria de ayudas a las entidades de iniciativa social que imparten enseñanza de euskera a personas adultas e impulsar la financiación plurianual que garantice la estabilidad de dichos centros de enseñanza.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 07.00.01 | <i>Ampliación de la oferta formativa con régimen general.</i>                                                        | 1               |
| 07.00.02 | <i>Recogida de los datos de los centros que participan en la convocatoria de ayudas.</i>                             | 1               |
| 07.00.03 | <i>Aumentar el alumnado en conversaciones online.</i>                                                                | 5%              |
| 07.00.04 | <i>Realización de las pruebas de nivel al final de proceso formativo de cada modalidad de aprendizaje de euskera</i> | 3%              |
| 07.00.05 | <i>Realizar la Convocatoria de ayudas a entidades de iniciativa social que imparten euskera a personas adultas</i>   | 1               |
| 07.00.06 | <i>Realización del plan de formación y su evaluación en la memoria del curso</i>                                     | 2               |

#### **08. Coordinar y fomentar la presencia del euskera en los medios de comunicación.**

- 08.01. Realización del diagnóstico de la situación de los medios de comunicación en euskera editados en Navarra.
- 08.02. Realización de una convocatoria de ayudas para fomentar la presencia del euskera en los medios de comunicación editados en Navarra.
- 08.03. Realización de propuestas que faciliten la accesibilidad de los medios de comunicación en euskera y la presencia de información en euskera en los medios de comunicación que editan sus contenidos mayoritariamente en castellano.

|  | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|--|--------------------------------|-----------------|
|--|--------------------------------|-----------------|

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                           | <i>Previsto</i>        |
|----------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 08.00.01 | <i>Elaboración de un estudio que diagnostique la situación</i>           | 1                      |
| 08.00.02 | <i>Realización de la convocatoria de ayudas.</i>                         | 1                      |
| 08.00.03 | <i>Aumento de la presencia del euskera en los medios de comunicación</i> | 5 % respecto al actual |

**09. Promocionar la presencia del euskera en la cultura, deporte, ocio, tiempo libre, tecnologías de la comunicación y redes sociales, tanto en las actividades desarrolladas por las administraciones públicas como por las entidades sin ánimo de lucro**

- 09.01 Fomento del uso del euskera mediante la transmisión cultural, teniendo en cuenta las características de cada zona lingüística.
- 09.02 Subvenciones a actividades y programas realizados por las entidades locales de Navarra.
- 09.03 Subvención a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollan actividades para el fomento del uso del euskera y la sensibilización.
- 09.04 Establecer acuerdos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro en proyectos conjuntos relativos al euskera de interés para la ciudadanía

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                       | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 09.00.01 | <i>Gestión de convocatoria de ayudas a entidades locales.</i>                        | 30              |
| 09.00.02 | <i>Gestión de una convocatoria de ayudas dirigida a entidades sin ánimo de lucro</i> | 1               |
| 09.00.03 | <i>Aumento del número de visitas a nuestra página Web</i>                            | 3%              |
| 09.00.04 | <i>Aumentar el número de noticias difundidas por las redes sociales</i>              | 5%              |
| 09.00.05 | <i>Número de Convenios de colaboración firmados</i>                                  | 1               |

**10. Gestionar el acuerdo de colaboración anual con la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia.**

- 10.01. Renovación y seguimiento del Acuerdo de Colaboración.
- 10.02. Asesoramientos de la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia en materia lingüística.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                         | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------|-----------------|
| 10.00.01 | <i>Renovación del Convenio de colaboración en 2016</i> | 1               |
| 10.00.02 | <i>Consultas de asesoramiento</i>                      | 5               |

**11. Presencia de la Comunidad Foral en proyectos y foros de análisis y promoción de las lenguas regionales o minoritarias.**

- 11.01 Participación en redes, jornadas y congresos.
- 11.02 Colaboración con otras entidades encargadas de la política lingüística en Europa y España para llevar a cabo proyectos comunes.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------|-----------------|
| 11.00.01 | <i>Participación en foros</i>               | 3               |
| 11.00.02 | <i>Acciones dentro del Programa Europeo</i> | 1               |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- Ingresos por devolución de ayudas.
- Convenio con el INAP (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para aprendizaje del euskera.

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Gerente.
- 2 Jefes de Negociado.
- 4 Administrativos (una plaza sin cubrir).
- 1 Técnico en administración pública rama jurídica.
- 2 Directores de Servicio.
- 6 Traductor-intérprete de euskera (una plaza sin cubrir).
- 16 Traductor de euskera (una plaza sin cubrir)
- 4 Jefes de sección.
- 2 Técnicos de grado superior (una plaza sin cubrir).
- 22 Técnicos grado medio de euskera (4 plazas sin cubrir).

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral del Vascuence, de 15 de diciembre de 1986.
- Instrumento de ratificación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (BOE 222, 15 de septiembre 2001).
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la Administración Electrónica en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 159/1988, de 19 de mayo, por el que se regula la incorporación y uso del vascuence en la enseñanza no universitaria de Navarra.
- Decreto Foral 160/1988, de 19 de mayo, por el que se determinan las plazas en centros y programas educativos del Gobierno de Navarra para las que se exige titulación en euskara y se regula el acceso a las mismas.
- Decreto Foral 161/1988, de 19 de mayo, por el que se aprueba la concesión de ayudas a entidades privadas promotoras de la enseñanza del euskara para adultos (euskaltegis privados y gaueskolas).
- Decreto Foral 195/1993, de 21 de junio, por el que se actualizan las compensaciones horarias y económicas para la realización de cursos de euskara del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.



- Decreto Foral 25/2012, de 23 de mayo, por el que se regulan las ayudas al uso y promoción del euskera en el ámbito municipal.
- Decreto Foral 115/2002, de 3 de junio, por el que se ordenan los centros de enseñanza de vascuence a personas adultas y el centro de recursos para la enseñanza de vascuence, dependientes del Departamento de Educación y Cultura.
- Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, por el que se regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra.
- Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 8/2015, de 22 de julio, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra
- Decreto Foral 55/2015, de 12 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.
- Decreto Foral 130/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.
- Decreto Foral 42/2011, de 16 de mayo, por el que se establece el currículo para la enseñanza de la lengua vasca a personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 270/1991, de 12 de septiembre, por el que se regula el uso por los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de las diferentes denominaciones oficiales aprobadas por el Gobierno de Navarra, al amparo de la Ley Foral del Vascuence.
- Decreto Foral 203/2001, de 30 de julio, por el que se indican los puestos de trabajo de la plantilla orgánica para cuyo acceso es preceptivo el conocimiento del vascuence, expresando el grado de dominio, o debe ser considerado como mérito entre otros.
- Decreto Foral 55/2009, de 5 de junio, por el que se regula el tratamiento del conocimiento del vascuence en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Decreto Foral 26/2015, de 29 de abril, por el que se crean certificados oficiales del Gobierno de Navarra para acreditar el conocimiento de euskera en los niveles A1, A2, B1 y B2 y se regula la expedición de los mismos.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 9 de mayo de 2012, por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno de Navarra y la Viceconsejería de Política Lingüística del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.
- Orden Foral 3/2010, de 8 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se autoriza una distribución específica de la jornada laboral de los y las Técnicos de Grado Medio en Euskera que realizan tareas de formación directa en euskera para el personal que presta sus servicios en las Administraciones Públicas de Navarra y están adscritos a la Sección de Didáctica del Vascuence de Euskarabidea /Instituto Navarro del Vascuence.
- Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se establecen las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco común europeo de referencia para las lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Orden Foral 184/2011, de 28 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, por la que se establecen las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco común europeo de referencia para las lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Orden Foral 179/2007, de 6 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se establece el procedimiento de participación de las asociaciones culturales o entidades de iniciativa social en el Consejo Navarro del Euskera.
- Resolución 210 /2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se establecen las convalidaciones entre los diferentes títulos y certificaciones de Euskara.



- Resolución 51 /2011, de 19 de diciembre, del Director Gerente de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence por la que se aprueba la adhesión de este Organismo Autónomo al Protocolo General entre la Fundación General de la Universidad de Alcalá, el Instituto Cervantes, el Instituto Camões, la Administración de la Generalitat de Catalunya a través de su Delegación del Gobierno en Madrid, la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia y el Instituto Vasco Etxepare/Euskal Institutua para el desarrollo del centro “ESPACIO DE LAS LENGUAS IBÉRICAS Y PREHISPÁNICAS”.
- Resolución 23 /2012, de 16 de julio, del Director Gerente de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, por la que se aprueba la nueva Carta de Servicios de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 8 de mayo de 2013, por el que se procede al nombramiento de los vocales del Consejo Navarro del Euskera/Euskararen Nafar Kontseilua
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 18 de septiembre de 2006, por el que se adoptaron determinadas medidas en materia de vascuence.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 25 de septiembre de 2006, por el que se acuerda aprobar el desarrollo del acuerdo de 18 de septiembre por el que se adoptaron determinadas medidas en materia de vascuence, y en tanto no se apruebe el Plan de Actuación al que el mismo se refiere, se dan instrucciones sobre rotulación en castellano y vascuence de la señalización de la Red de Carreteras de Navarra.

---

## **PROGRAMA B40: INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD**

**Unidad responsable:** Instituto Navarro para la Igualdad

---

### **I. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Impulsar, a través de políticas transversales y medidas de acción positiva, actuaciones que contribuyan a crear las condiciones y estructuras que permitan conseguir la igualdad de género.

Liderar un proceso de cambio social que incite a la participación y cooperación para promover la igualdad de oportunidades y trato para mujeres y hombres que viven en Navarra.

Promover y fomentar acciones de sensibilización y formación sobre la situación de desigualdad y de violencia de género, dirigidas a colectivos específicos (profesionales, juventud, ciudadanía en general) y actuando desde distintos ámbitos y desde etapas educativas muy tempranas (Educación en igualdad), impulsando el cambio de roles de género y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el cuidado.

Contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres, a través de políticas de prevención, sensibilización y de la gestión y mejora de recursos y prestaciones garantizadas en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General y de la coordinación de actuaciones desde los diferentes ámbitos.

Impulsar el desarrollo normativo autonómico que recoja la evolución de las políticas de igualdad y los avances normativos y adecue la normativa en materia de igualdad de género y violencia de género en Navarra a la situación y a las necesidades actuales de las mujeres y los hombres.

### **II. OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES DEL PROGRAMA**

| <b>Objetivos/</b>               |
|---------------------------------|
| <b>Acciones/</b>                |
| <b>Indicadores del programa</b> |

#### **01. Desarrollar actuaciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra, implicando en este proceso a todos los organismos responsables en el desarrollo de las mismas.**

01.01. Desarrollar el proceso para integrar la perspectiva de género en las actuaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                     | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.01.01 | Desarrollo de las unidades de igualdad en los distintos departamentos del GN                                       | 8               |
| 01.01.02 | Asesoramiento permanente para la aplicación del principio de igualdad en toda la actividad del Gobierno de Navarra | 100             |
| 01.01.03 | Número de reuniones de la Mesa Técnica Interdepartamental                                                          | 3               |
| 01.01.04 | Número de sesiones presenciales de capacitación-                                                                   | 8               |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|          | <i>acción con el grupo técnico</i>                                                                                                                                                                                           |                 |
| 01.01.05 | <i>Elaboración de un programa anual de trabajo en cada uno de los Departamentos del Gobierno de Navarra</i>                                                                                                                  | 9               |
| 01.01.06 | <i>Nº de profesionales formados y formadas en género</i>                                                                                                                                                                     | 50              |
| 01.02.   | Impulsar la elaboración de informes de impacto de género en la normativa, planes y programas de la CFN                                                                                                                       |                 |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                               | <i>Previsto</i> |
| 01.02.01 | <i>Nº de informes emitidos</i>                                                                                                                                                                                               | 20              |
| 01.02.02 | <i>Nº de profesionales a formar</i>                                                                                                                                                                                          | 25              |
| 01.03.   | Establecer mecanismos de cooperación entre este Organismo Autónomo y las EE.LL para el desarrollo coordinado del programa Pactos Locales para la Conciliación.                                                               |                 |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                               | <i>Previsto</i> |
| 01.03.01 | <i>Entidades locales firmantes</i>                                                                                                                                                                                           | 33              |
| 01.03.02 | <i>Entidades sociales y organizaciones firmantes</i>                                                                                                                                                                         | 484             |
| 01.03.03 | <i>Prácticas innovadoras a desarrollar</i>                                                                                                                                                                                   | 10              |
| 01.04.   | Establecer mecanismos de cooperación entre este Organismo Autónomo y las EE.LL para el desarrollo coordinado de la Incorporación y Consolidación de la figura del Agente de Igualdad y Desarrollo del Plan Local de Igualdad |                 |
|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                                                                                                                               | <i>Previsto</i> |
| 01.04.01 | <i>Subvenciones a Entidades Locales para Contratación Agentes de Igualdad: Nº de Contrataciones</i>                                                                                                                          | 6               |
| 01.04.02 | <i>Nº de Mujeres afectadas por las Subvenciones a Entidades Locales para la Contratación de Agente de Igualdad</i>                                                                                                           | 25.826          |
| 01.04.03 | <i>Nº de Hombres afectados por las Subvenciones a Entidades Locales para la Contratación de Agente de Igualdad</i>                                                                                                           | 27.118          |
| 01.04.04 | <i>Entidades Locales Subvencionadas para el desarrollo del Plan Local de Igualdad en EE.LL con Agente de Igualdad.</i>                                                                                                       | 11              |
| 01.04.05 | <i>Nº de Mujeres afectadas por Subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo del Plan Local de Igualdad en EE.LL con Agente de Igualdad.</i>                                                                           | 189.814         |
| 01.04.06 | <i>Nº de Hombres afectados por Subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo del Plan Local de Igualdad en EE.LL con Agente de Igualdad.</i>                                                                           | 181.310         |
| 01.05.   | Impulsar acciones para el desarrollo de la igualdad entre mujeres y hombres a través del movimiento asociativo de mujeres y entidades sin ánimo de lucro.                                                                    |                 |

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                            | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.05.01 | <i>Asociaciones de mujeres y entidades subvencionadas</i> | 30              |

- 01.06. Establecer mecanismos de cooperación entre este Organismo Autónomo y el resto de Administraciones Públicas para el desarrollo coordinado de acciones para el impulso de la igualdad entre mujeres y hombres.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                             | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 01.06.01 | <i>Convenio con Universidad Pública para estudios oficiales de género.</i> | 1               |
| 01.06.02 | <i>Número de participantes</i>                                             | 35              |

- 02. Promover la erradicación de la violencia contra las mujeres en Navarra a través de la sensibilización y formación de la ciudadanía, organismos y entidades implicadas en este proceso, así como generando las condiciones para que las partes que intervienen en este proceso trabajen de forma coordinada y eficaz.**

- 02.01. Programas de formación de profesionales en temas relativos a la violencia de género.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 02.01.01 | <i>Número de profesionales</i> | 200             |

- 02.02. Acciones de sensibilización en materia de violencia contra las mujeres.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                       | <i>Previsto</i> |
|----------|------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.02.01 | <i>Campaña “En Fiestas Qué”: Entidades adheridas</i> | 90              |
| 02.02.02 | <i>Campaña “25 de noviembre”</i>                     | 1               |

- 02.03. Desarrollo del acuerdo interinstitucional de violencia contra las mujeres.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                      | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 02.03.01 | <i>Coordinación e impulso de la Comisión de Seguimiento: Nº de reuniones</i>                        | 2               |
| 02.03.02 | <i>Coordinación e impulso de los grupos técnicos de la Comisión de Seguimiento: Nº de reuniones</i> | 6               |

- 02.04. Prestación del Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres.

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 02.04.01 | <i>Asistencias</i>             | 600             |
| 02.04.02 | <i>Asesoramientos</i>          | 550             |

- 03. Atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género a través de la implantación de los Equipos de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género, de la atención que se presta en los recursos de acogida, generando procesos de trabajo coordinados y eficaces.**

- 03.01. Coordinación y gestión de los Equipos de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género (EAIVG) del Centro de Servicios Sociales de Estella y de Tudela

|          | <i>Descripción Indicadores</i>              | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------|-----------------|
| 03.01.01 | Nº de mujeres con las que se ha intervenido | 400             |
| 03.01.02 | Menores atendidos                           | 75              |
| 03.01.03 | Hijos/as mayores atendidos                  | 10              |

- 03.02. Creación de un nuevo Equipo de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género (EAIVG)

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 03.02.01 | Nuevo equipo                   | 1               |

- 03.03. Prestación de los Recursos de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género. Coordinación y gestión de los Recursos de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género:

|          | <i>Descripción Indicadores</i> | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------|-----------------|
| 03.03.01 | Nº de mujeres atendidas        | 85              |
| 03.03.02 | Nº de hijas e hijos atendidos  | 90              |

- 03.04. Prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia de género.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                                                  | <i>Previsto</i> |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.04.01 | Nº de ayudas de emergencia social concedidas                                                                    | 1               |
| 03.04.02 | Nº de ayudas económicas concedidas a mujeres con insuficiencia de recursos económicos de difícil empleabilidad: | 15              |

- 03.05. Acreditación de mujeres víctimas de violencia de género.

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                                                               | <i>Previsto</i> |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 03.05.01 | Informes de acreditación de mujeres víctimas de violencia de género: Nº de informes emitidos | 130             |

**04. Desarrollo normativo autonómico que recoja la evolución de las políticas de igualdad y los avances normativos y adecue la normativa en materia de igualdad de género en Navarra a la situación y a las necesidades actuales de las mujeres y los hombres.**

- 04.01. Elaboración de un Plan de Acción en materia de violencia contra las mujeres

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                   | <i>Previsto</i> |
|----------|--------------------------------------------------|-----------------|
| 04.01.01 | Nº profesionales participantes en la elaboración | 150             |
| 04.01.02 | Aprobación del Plan de acción                    | 1               |

- 04.02. Elaboración de un diagnóstico y documento de bases para la redacción de una nueva ley de igualdad entre mujeres y hombres

|          | <i>Descripción Indicadores</i>                          | <i>Previsto</i> |
|----------|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 04.02.01 | <i>Nº profesionales participantes en el diagnóstico</i> | <i>60</i>       |
| 04.02.02 | <i>Aprobación del Plan de acción</i>                    | <i>1</i>        |

### **III. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

- No se prevén ingresos en esta Dirección-gerencia

### **IV. MEDIOS PERSONALES**

- 1 Dirección-gerencia
- 2 Subdirecciones
- 4 Jefaturas de sección
- 1 Técnico de Administración
- 2 Técnicas de Grado Medio
- 1 Diplomado en Ciencias Empresariales
- 3 Administrativas
- 2 Auxiliares administrativas
- 1 Ordenanza

### **V. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES**

- Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales
- Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres
- Real Decreto 227/1986, de 24 de enero, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de protección a la mujer.
- Decreto Foral 127/1996, de 4 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del censo de asociaciones de mujeres de Navarra.
- Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.
- Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, composición y régimen jurídico del Consejo Navarro de Igualdad.

- Decreto Foral 55/2015, de 12 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.
- Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 9 de marzo de 2009 para generar un clima favorable que sirva de impulso a la creación en el Gobierno de Navarra de Unidades de Igualdad y sus estructuras de coordinación.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de mayo de 2011 por el que se aprueban las instrucciones para la elaboración del informe de impacto por razón de sexo en los anteproyectos de ley foral, proyectos de decretos forales legislativos, proyectos de disposiciones reglamentarias, y planes y programas cuya aprobación sea competencia del Gobierno de Navarra
- Orden Foral 297/2009, de 15 de septiembre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula el régimen de concesión de las ayudas a víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos económicos y unas especiales dificultades para obtener empleo.
- Orden Foral 194/2010, de 5 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se crea un fichero informatizado bajo la denominación de Registro Integral de Expedientes de Violencia de Género
- Orden Foral 270/2010, de 26 de agosto, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las ayudas de emergencia social para víctimas de violencia de género
- Orden Foral 608/2013, de 18 de julio, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se dispone la publicación del Protocolo para la prevención y actuación ante la mutilación genital femenina en Navarra
- Orden Foral 234/2015, de 13 de abril, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se regula la acreditación como víctima de violencia de género a los efectos de acceso a la reserva de viviendas protegidas y de otras actuaciones protegibles en materia de vivienda
- Resolución 218/2010, de 13 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, por la que se regula la participación en el programa "Pactos Locales por la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres dentro de su entorno".
- Resolución 106/2011, de 10 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, por la que se establece la composición y el régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres
- Resolución 1471/2015, de 16 de octubre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la igualdad, por la que se modifica la Resolución 1149/2013, de 10 de junio, por la que se determina la composición de la Mesa Técnica Interdepartamental "Unidades de igualdad", para implementar la transversalidad de género en la administración de la Comunidad Foral de Navarra